

HISTORIA DE LA ESCLAVITUD

DE LA RAZA AFRICANA EN EL NUEVO MUNDO

Y EN ESPECIAL

EN LOS PAISES AMÉRICO-HISPANOS

POR

D. JOSÉ ANTONIO SACO

Autor de la

*Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos
hasta nuestros días*

TOMO I



BARCELONA

IMPRENTA DE JAIME JEPÚS

Pasaje Fortuny (antigua Universidad)

1879

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En la pág. 403, tomo III, de la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, que ya he publicado, puse la advertencia siguiente:

«Al concluir la Introduccion que estampé al principio del primer tomo de esta Historia, dije: «Compónese esta obra, segun el »plan que he trazado, de tres partes principales, constitutivas de »un gran todo; pero este todo lo he arreglado de manera que »bien puede romperse su trabazon, formando tres historias separadas y completas en su género cada una, ó volverlas á juntar en »un solo cuerpo, dándoles su primer enlace.»

Por motivos que no interesan al lector, sino tan sólo á mí, he preferido publicar en adelante, como historia separada y completa, la *Historia de la esclavitud de la raza negra en el Nuevo Mundo*, cuyo primer tomo puede considerarse sin ningun inconveniente como el cuarto de los tres anteriores.

116969

El autor de esta obra perseguirá judicialmente á todo el que la reimprimiere ó tradujere en cualquier lengua que sea.



HISTORIA

DE

LA ESCLAVITUD

DE LA RAZA AFRICANA

EN EL NUEVO MUNDO.

LIBRO PRIMERO.

RESÚMEN.

Conocimiento que de Africa tuvieron la Antigüedad y la Edad Media.—Herodoto, Polibio y otros autores.—Hebreos y fenicios.—Cartago y Roma.—Circunnavegacion del Africa por los fenicios.—Viaje de Hannon.—Modo raro de comerciar.—Viaje de Scylax.—Viajes de Polibio y de Eudoxo.—Arabes.—Venecianos.—Genoveses.—El catalan Ferrer.—Pretensiones de algunos franceses.—Robbe, Villot de Belfonde, Labat, Anquetil.—Discordancias entre estos autores franceses.—Reflexiones.—Descubrimientos de los portugueses en la costa occidental de Africa durante el siglo xv.—El infante D. Enrique de Portugal.—Toma de Ceuta por los portugueses.—Descubrimiento de la isla de Madera.—Dóblase el cabo Bojador á pesar de sus terrores.—Mala conducta del infante con España.—Moros salteados por los portugueses, y moros rescatados por negros.—Error de algunos historiadores sobre el renacimiento del tráfico de esclavos.—Compañías de Lágos y de Argüim.—Muerte de Gonzalo de Sintra.—Número de carabelas y costas descubiertas hasta 1446.—Muerte de Nuño Tristan.—Piráticas expediciones.—Factorías en Africa.—Interrupcion de los descubrimientos.—Los papas sancionan los descubrimientos portugueses.—Muerte del Infante D. Enrique.—Arrendamiento del comercio de Africa.—Descubrimiento de la Mina del Oro, y controversia sobre ella.—Fortaleza en la Mina del Oro.—Pío II condena el tráfico de esclavos que hacian los portugueses.—Diego Can.—Fernado Pó.—Benéfica disposicion de Juan III.—El Preste Juan.—Mapa-mundi de Fra Mauro.—Viaje de Vasco de Gama.

Dos continentes separados por el Atlántico, el uno poco conocido de la Antigüedad y el otro del todo ignorado, existieron desde la creacion. En el asunto de que vamos á ocuparnos, tan estrecho es el enlace entre los dos, que es imposible tratar de

América prescindiendo de Africa. Sin ésta jamás hubiera el Nuevo Mundo recibido tantos millones de negros esclavizados en el espacio de tres centurias y media, y sin el Nuevo Mundo nunca se hubiera arrancado del suelo africano tan inmensa muchedumbre de víctimas humanas. Al comenzar, pues, la tarea que acometemos, parécenos oportuno dar breve idea del conocimiento que de Africa tuvieron algunos pueblos de la Antigüedad y otros de la Edad Media; pasando despues, como cosa necesaria, á narrar los descubrimientos que en la costa occidental de Africa hicieron los portugueses en el siglo décimoquinto.

No hay quizá region del mundo que tanto haya excitado en todos tiempos la curiosidad de los hombres como el Africa; pero ninguna en donde los resultados hayan correspondido ménos á los esfuerzos que se han hecho, pues todavía en este siglo no se ha alcanzado completo conocimiento de ella. Sus inmensos desiertos y la naturaleza ardiente de su clima han presentado siempre obstáculos formidables á las investigaciones del viajero; pero naciendo de las mismas dificultades el estímulo de vencerlas, hase por largos siglos trabajado en levantar el velo que aun cubre algunas regiones de aquella tierra misteriosa.

Herodoto creyó acertadamente que Africa está rodeada de agua por todas partes, ménos por la del istmo de Suez que la une con el Asia ¹; pero no tuvo idea ni de su extension ni de su figura.

En tiempo de Polibio, que nació dos siglos ántes de Cristo, ignorábase si Africa estaba circundada por el mar, ó si era un continente que se prolongaba hácia el Sur ². Plinio afirma que no podia haber comunicacion entre la zona templada del hemisferio Norte y la del Sur, por el inmenso calor que lanzan los astros sobre la tórrida ³. Lo mismo pensaba Strabon con otros hombres célebres, y aquel geógrafo, aunque uno de los más instruidos de la Antigüedad, ignoraba enteramente la configuracion y extension del Africa, pues creía que terminaba á los cinco grados latitud Norte. Hasta fines del primer siglo de la era cristiana, todos los geógrafos pensaron que Africa no llegaba al Ecuador. Vino despues Ptolomeo, y apartándose de aquella opinion, creyó que el mar no rodeaba al Africa, que sus partes meridionales se ex-

(1) Herodoto, lib. 4, § 42.

(2) Polibio, *Historia*, lib. 3.

(3) Plinio, *Historia Natural*, lib. 2, cap. 68.

tendian hacia el polo antártico, y que mientras más se acercaban á él, más y más se ensanchaban ¹.

Pero en medio de tantos errores, si comparamos las noticias que acerca del Africa nos dejaron los antiguos con los viajes que se han hecho en nuestros días, no podrá negarse que sus conocimientos fueron más extensos de lo que generalmente se cree; y que respecto de ciertas regiones del interior, excedieron á los que tuvo la Europa moderna hasta principios del siglo xix, en que comenzó una nueva era para los descubrimientos en el interior de Africa.

Desde muy antiguo fueron conocidas algunas de sus partes orientales. Los hebreos tuvieron desde el tiempo de sus patriarcas relaciones mercantiles con Egipto ²; pero este comercio sólo se hizo por tierra. También los fenicios, atravesando los desiertos del Arabia en las carabanas de los madianitas, y salvando los escollos del golfo Árábigo, fueron á la Etiopía en busca de oro, incienso y otros aromas. Ni fué la vía terrestre la única que ellos tomaron para hacer este tráfico, porque el Yémen, que es la parte meridional de la Arabia Feliz, sirvióles de escala para dirigir sus naves á varios puntos del Africa oriental.

La region septentrional fué siempre la mejor conocida. Egipto, Cyrene y Cartago son célebres en la historia, cuyas conquistas y comercio dilataron el horizonte del interior del Africa. El reinado de los Ptolomeos en Egipto influyó en disipar algunas tinieblas. Los elefantes eran medios eficaces en las guerras de aquellos tiempos; y como no se encontraban sino en el interior, necesario fué recorrer para obtenerlos ciertas partes de aquel continente. De aquí nació el deseo de dominarlas, y bajo el reinado de Ebergete I parece que las conquistas habíanse dilatado hasta el centro de la Etiopía, país ya bien conocido de los antiguos egipcios. No debemos, pues, asombrarnos de encontrar en los fragmentos que nos quedan de los geógrafos de Alejandría, y principalmente de los escritos de Agatharchide, una descripción tan exacta de los remotos países de que Bruce nos ha dado una relación contemporánea ³.

(1) Ptolomeo, *Geografía*, lib. 4, cap. 9.

(2) Génesis, cap. 42.

(3) Heeren, *Ideas sobre la política y comercio de los principales pueblos de la Antigüedad*, t. 2.

Cartago, traficando con los pueblos del interior, contribuyó también á derramar mucha luz; y aunque dominada despues por su antigua rival, por allí penetraron las legiones romanas y conquistaron hasta la tierra de los Garamantes ¹. Alcanzó estos triunfos en la primera mitad del primer siglo cristiano Cornelio Balbo, á quien Roma agradecida concedió los honores del carro triunfal y el derecho de ciudadano romano, á pesar de haber nacido en Cádiz ². Las armas de Roma dominaron tambien todas las Mauritánias hasta las aguas del Atlántico, y la vez primera que allí penetraron fué en tiempo del emperador Claudio.

Ni fué solamente la ambicion de Roma la que hizo dilatar el horizonte de los conocimientos geográficos. Los sangrientos combates de las fieras que se despedazaban á la vista de un inmenso pueblo en aquella capital, sosteníanse con los animales de los desiertos del Africa ³; y no es posible que la caza continua de tantos elefantes, tigres, leones, y otras fieras que perecian en el circo, dejasen de contribuir á rasgar el velo que ocultaba ciertas regiones africanas.

¿Pero conocieron tambien los antiguos todas las costas de Africa, ó solamente parte de ellas? Strabon dice: «Los fenicios, poco despues de la guerra de Troya, penetraron más allá de las Columnas (estrecho de Gibraltar), y fundaron diferentes ciudades, no sólo cerca del estrecho, sino casi hasta la mitad de las costas de la Libia» ⁴.

Paréceme que Strabon comete aquí un error, pues para que los fenicios hubiesen emprendido tal viaje *poco despues* de la guerra de Troya, sería menester subir á más de doce siglos ántes de la era cristiana, porque Troya no cayó en poder de los griegos sino en el año 1270 ántes de ella; y por cierto que la Antigüedad no hace la más remota mencion de semejante viaje en aquellos tiempos. Gossellin, geógrafo francés, anotando el pasaje de Strabon, cree que éste alude al viaje de los cartagineses al mando del general Hannon, para descubrir y fundar colonias fuera del estrecho de Gibraltar en las costas del occidente africano, y que tal viaje

(1) Strabon, lib. 17, cap. 2, § 16.

(2) Plinio, *Historia Natural*, lib. 5, cap. 5.

(3) Strabon, lib. 2, cap. 2, § 10.

(4) Strabon, lib. 1, cap. 3, § 3.

se efectuó casi mil años ántes de Jesu-Cristo ¹. Gossellin se nos presenta aquí mejor geógrafo que cronologista, porque en la época en que él supone se verificó el viaje de Hannon, aun no se había fundado Cartago.

Apoyándose algunos en un pasaje de Herodoto, piensan que los fenicios enviados por Nécos, rey de Egipto, salieron del golfo Arábigo, é hicieron la circunnavegacion del Africa, entrando por las Columnas de Hércules y terminando su viaje en la parte septentrional del Egipto. Hé aquí el pasaje de Herodoto:

«Sabemos que cuando Nécos, rey de Egipto, abandonó el proyecto de abrir un canal entre el Nilo y el golfo de Arabia, envió buques tripulados por los fenicios con orden de entrar en el mar del Norte por las Columnas de Hércules, y de volver al Egipto. Los fenicios, que salieron del golfo Arábigo, navegaron por el mar del Mediodia. Cuando el otoño llegaba, cualquiera que fuese el lugar de la costa de la Libia en donde ellos se hallasen, desembarcaban en él, y sembraban las tierras. Esperaban despues la época de la cosecha, y cuando habian recogido el grano, hacíanse al mar de nuevo. Su viaje, hecho de esta manera, duró dos años. En el tercero, luego que llegaron á la altura de las Columnas de Hércules, mudaron de rumbo para pasarlas, y volvieron á Egipto. Ellos refirieron un hecho que yo no creo; pero què quizá no parecerá indigno de fé á otro cualquiera, esto es, que haciendo el giro de la Libia, habian tenido el sol á su derecha. Así es como la figura de la Libia fué conocida por la vez primera ².»

Cartago, colonia fenicia, siguió las huellas de su metrópoli, y la historia nos conserva el célebre viaje que el general Hannon hizo á las costas occidentales de Africa por orden de aquella república. Muy discordes están los autores sobre su época; quién asegura que se efectuó 406 años antes de la era cristiana; quién 440 y quién 570 antes de ella; pero en medio de esta divergencia, la realidad del viaje se confirma, no sólo con la relacion ó periplo que el mismo Hannon escribió en lengua púnica, y que depositó en Cartago en el templo de Saturno, sino con el testimonio de los escritores griegos y latinos. Plinio el naturalista afirma equivocadamente que Hannon salió de Cádiz y que fué hasta los confines de

(1) Gossellin, nota á Strabon en el lib. 1, cap. 3, § 3.

(2) Herodoto, lib. 4, § 42.—Acerca de este viaje véase el apéndice 1.

la Arabia ¹; pero esta asercion es contraria al mismo periplo, en el cual se dice que la república de Cartago mandó á Hannon que navegase *fuera de las Columnas*: lo que supone que él no estaba en Cádiz, sino dentro del Mediterráneo, ó sea en Cartago. Nadie sabe exactamente hasta qué punto de la costa occidental de Africa llegó Hannon; pero lejos de haberla bojeado, él confiesa que no pasó de una isla en que habia muchos gorillas, y que de allí retrocedió á Cartago por falta de víveres.

El viaje de Hannon escrito en lengua púnica, fué traducido en griego desde la Antigüedad, aunque con poca exactitud. Sin embargo, es de agradecer que así se haya conservado, porque ha servido de texto para hacer otras traducciones en diferentes lenguas modernas; y teniendo yo algunas á la vista, inserto por apéndice en castellano la que hizo Campománes, añadiéndole algunas notas ².

Muy diversas son las opiniones de los geógrafos modernos acerca del punto adonde llegó Hannon. Gossellin cree que pasó más allá del rio Non, cuarenta kilómetros al sur del cabo de ese nombre, y que la pequeña isla Fedal, sobre las costas del rio de Fez, es la antigua Cerne ³, y no la isla que los moros llaman Ghir y los europeos Argüim, situada á los veinte grados, veinte y cinco minutos de latitud Norte. Por el contrario Campománes, Bochart y Bougainville piensan que los descubrimientos de Hannon, no solamente se extendieron hasta la Senegambia, sino hasta el golfo de Benin en la Guinea. Estos autores alegan varios argumentos para sostener su opinion; pero yo no entraré en su exámen, porque no es mi objeto escribir un tratado de geografia antigua sobre el Africa.

Si algunos no han dado crédito al viaje de los fenicios en tiempo de Nécos, porque éstos no establecieron relaciones mercantiles con los paises africanos, cuyas costas occidentales recorrieron, no podrá hacerse el mismo reparo á la expedicion del general cartaginés; porque los negociantes de Cartago mantuvieron un tráfico lucrativo en la costa occidental de los paises que hoy se llaman Marruecos y Fez, y quiza más abajo.

(1) Plinio, *Historia Natural*, lib. 2, cap 67.

(2) Véase el apéndice 2.

(3) *Recherches sur le Périphe d'Hannon et sur le système géographique de Polybe.*

Era la isla de Cerné el mercado general en donde descargaban las naves cartaginesas. Allí trocaban con los negros sus efectos por pieles de animales feroces y dientes de elefantes ¹. Parece que tambien hacian pesca muy lucrativa del pez llamado *thynnus* ², (*scomber thynnus*). Igualmente exportaron oro de la costa de Africa y; un pasaje de Herodoto, confirmado por la relacion de los viajeros modernos, lo prueba claramente. Dice así:

« Los cartagineses dicen que más allá de las Columnas de Hércules hay un país habitado, adonde ellos van á comerciar. Cuando llegan á él, sacan sus mercancías de sus naves, colócanlas lo largo de la ribera y vuélvense despues á sus buques, en los que hacen grandes ahumadas. Los naturales del país, luego que las ven, vienen á la playa, y despues de haber puesto junto á las mercancías cierta cantidad de oro como precio de ellas, retíranse. Los cartagineses salen entónces de sus buques, examinan la cantidad de oro que se ha traído, y si les parece suficiente, lo cogen y se van. Pero si creen que no corresponde al valor de sus mercancías, tórnanse á sus naves, en las que permanecen tranquilos. Los otros vuelven despues, y agregan alguna cosa hasta que los cartagineses estén contentos. Jamás se hacen daño los unos á los otros. Los cartagineses no tocan nada del oro, á ménos que este represente el valor de sus mercancías, y los naturales del país no se llevan ninguna de éstas mientras que los cartagineses no han cogido el oro ³. »

Este pasaje de Herodoto desmiente la mala fé que generalmente se atribuia á los cartagineses. Las obras que ellos escribieron han perecido en la revolucion de los siglos; y las pocas noticias que de Cartago nos quedan, débense casi todas á los romanos, sus implacables enemigos. No es, pues, extraño que éstos hubiesen desfigurado el carácter de aquel pueblo, presentándolo con los colores más sombríos á los ojos de la posteridad.

Menciona tambien la historia el viaje de Scylax de Caryande á la costa occidental de Africa, el cual visitó todos los establecimientos fundados por Hannon, y confirmó lo que éste dice en su

(1) Scylax, p. 54.

(2) Aristóteles, *de Mirabil*, cap. 148.

(3) Herodoto, lib. 4, § 196.

Periplo. Publicóse de aquel viaje una relacion, que la citan Aristóteles y Philostrato ¹.

La fama del viaje de Hannon estimuló á los marseleses á enviar sobre sus huellas á Euthymenes. Perdióse la relacion de este viaje, y cuanto se sabe es que aquel llegó á la embocadura de un gran rio, que parece ser el Gambia ó el Senegal ².

Aun se conserva la idea confusa de otro viaje emprendido á las costas occidentales de Africa inmediatamente despues de la destruccion de Cartago por Publio Scipion Emiliano. Acompañóle á éste el célebre historiador Polibio, quien, habiendo tenido allí noticia del viaje de Hannon, y deseoso de imitarle, logró que Scipion le equipase en Cartago algunas naves con las cuales pasó el estrecho de Gibraltar, navegando hácia el Sur de la costa de Africa, hasta un punto que no se puede determinar con rigurosa exactitud ³. Algunos creen que Polibio escribió su viaje, pero que se perdió como otras muchas de sus obras.

Possidonio, en su *Tratado sobre el Océano*, refiere largamente el viaje que un Eudoxo, natural de Cyzigne ⁴ hizo en torno del Africa. Fíjase su época en el reinado de Ptolomeo VII, llamado Evergete II, que ocupó el trono de Egipto en el segundo siglo antes de la era cristiana. Possidonio supone que Eudoxo zarpó de Cádiz; más Pomponio Mela ⁵ y Cornelio Nepos ⁶ hácenle salir del golfo Arábigo, terminando su nevegacion en aquel puerto. Strabon inserta toda la relacion de Possidonio ⁷, pero le dispara objeciones tan fuertes, que despues de leerlas, no es fácil dar crédito al viaje de Eudoxo ⁸. Campománes en sus *Antigüedades maritimas de Cartago*, ya citadas, cree que aquel viaje se efectuó desde Cádiz hasta el mar Rojo en buques construidos allí; y de extrañar es que se funde en Strabon, quien dice precisamente todo lo contrario.

(1) Sobre este viaje véase la Memoria del baron de Sainte-Croix en las *Mémoires de l'Académie des Inscriptions*, tom. 42.

(2) Séneca, *Nat. Quæst.* 4, 2.—*Geogr. Minor*, edic. Hudron, pág 63.

(3) Plin. *Historia Natural*, lib. 5, cap. 1, § 8 á 10.

(4) Las ruinas de esta ciudad se hallan en la península de Artaki, en las costas meridionales del mar de Mármora, la antigua Propóntide.

(5) *Descripcion de la tierra*, lib. 3 cap. 9.

(6) Véase Plinio, lib. 2, cap. 67.

(7) Strabon, lib. 2, cap. 2, § 5.

(8) Strabon, lib. 2, cap. 2, § 6. Véase tambien Gossellin *Recherches sur la tour de l'Afrique*.

Los viajes dignos de crédito son los que se hicieron de Cádiz á la costa occidental de Africa, rumbo que los gaditanos aprendieron de los erythreos, antiguos conquistadores ó pobladores de aquella ciudad. Pero estas navegaciones estaban limitadas á un corto espacio de las costas de aquel continente, pues adonde iban con frecuencia era á la Mauritania occidental (hoy reino de Fez) extendiéndose hasta el rio Lixio, á treinta leguas de Cádiz ¹. Su objeto era la pesca ²; y como las naves que se empleaban tenían un caballo en la proa, dióseles el nombre de este animal. Parece que la pesca era de atunes, y á ello aluden las medallas fenicias de Cádiz, en las cuales estaban representados estos peces ³.

La destruccion del imperio romano en Occidente envolvió mucha parte de la Europa civilizada en las tinieblas de una larga noche, perdiéndose para ella en aquel triste periodo muchos de los conocimientos que sobre Africa se tenían. Permaneció, pues, por algunas centurias en profunda ignorancia, y las nuevas luces que adquirió acerca de la geografía de aquella region, recibíólas de los árabes. Atravesando éstos desde muy temprano el estrecho de Bab-el-Mandeb, fundaron en el oriente de Africa las ciudades de Macdachon, Melinda, Keloua, Mozambique y Sofala; y pudiera creerse que hicieron el giro de toda el Africa, porque en el Mediterráneo se encontraron los restos de un buque árabe de construccion persa ⁴; hecho del todo insuficiente para probar semejante circunnavegacion, porque los árabes nunca tuvieron exacto conocimiento de la figura de toda el Africa.

Apoderados los árabes desde el siglo VII de todo el septentrion africano, forzosamente ensancharon el campo de la geografía, no sólo con los conocimientos que adquirieron en los países que habian subyugado, sino con las noticias que de muchas partes del interior recibian por medio de las caravanas. Con sus armas llevaron tambien luces á España; la guerra y el comercio pusieronlos en contacto con algunos pueblos europeos que lindan con el Mediterráneo, y desde entónces empezaron á disiparse en Europa los errores y preocupaciones que pesaban sobre la geografía de Africa.

(1) Strabon, lib. 2. cap. 2, § 5.

(2) Strabon, lib. 2. cap. 2, § 5.

(3) Campománes, *Antigüedades marítimas de Cartago*.

(4) *Notices des Manuscrits du Roi*, tome 1, pág. 161.

Al mismo intento coadyuvaron después los venecianos **Marco Polo** y **Marino Sanuto**. El primero nació en Venecia en 1251, y el segundo fué su contemporáneo; ambos viajaron por el Oriente, y allí recogieron de los árabes preciosas noticias sobre la geografía de Africa. Sanuto trabajó un planisferio titulado de *Mari et terra*. Movido de ideas religiosas, cometió el grave error de poner á Jerusalem como centro del mundo entónces conocido. Representó al Africa de una figura inexacta, pues conociéndola solamente hasta la altura del Sahara, dióle una extension muy desproporcionada, y no remató en punta ó cabo su parte austral. Supuso, segun la opinion de aquellos tiempos, que las regiones meridionales no estaban habitadas á causa del calor. Pero á vuelta de estos errores, representóla rodeada de mar por todas partes, ménos por el istmo de Suez, y con franca comunicacion entre el Erythreo y el Atlántico. Sanuto regaló al papa Clemente V. este planisferio en 1321, y su conservacion, así como la de los libros que escribió, débese á Paolo Petavio ¹.

Rectifcáronse mucho los contornos de Africa en el siglo xiv, segun aparece del *Portolano Mediceo* terminado en 1351, y, por consiguiente, ántes que las célebres tablas geográficas de los dos hermanos Pizzagani y las del Bianco, pues las de aquellos se hicieron en 1367, y consérvanse en la biblioteca parmesana con otras del Bedrasio. De las ocho que contiene aquel *Portolano*, la VII es del Africa. En ella está señalado el cabo *Non*, y al sur de él los lugares siguientes: *Mejust*, *Imifin*, *Ansulim*, y después un rio con el nombre *Albet-Nut*, y junto á él escritas las palabras latinas «*hic colligitur aurus*» (aquí se coge oro). Esta carta termina en el cabo Bojador.

Algunos italianos pretenden que los genoveses hicieron grandes descubrimientos en la costa occidental de Africa desde fines del siglo xiii ². Citan al intento dos viajes: el primero en 1281, en cuyo año se dice que salieron de Génova dos galeras capitaneadas

(1) *Gesta Dei per Francos*, vol. 2. En esta obra se publicó el planisferio de Sanuto, que respecto á la Edad Media es el más antiguo que posee Italia.

(2) Tiraboschi, *Storia della Letteratura italiana*, vol. 4, lib. 1, cap. 5, § 15.—Pietro Abano, *Consiliator*, Dissert. 67.—Foglietta, *Historia Genuensis*, lib. 5.—*Il Milione di Marco Polo, pubblicato ed illustrato dal conte Gio. Batt. Baldelli Boni*, edicion de Florencia en 1827.—Graberg, *Annali di Geografia e Statistici*, Génova 1803.—Giustiniani, *Storia di Genova*.

por los hermanos Vadino y Guido Vivaldi para ir á las Indias orientales por el Atlántico; y que, despues de haber navegado mucho, perdióse una de las galeras en la costa de Guinea, pero que la otra continuó hasta llegar á una ciudad de Etiopía, llamada Menam, en donde fueron cautivados los que en ella iban.

El otro viaje que se menciona, supónese hecho en el año de 1291 por los genoveses Teodosio Doria y Ugolino Vivaldi, quienes salieron con dos triremes por el estrecho de Gibraltar con el objeto tambien de llegar á las Indias orientales navegando por las costas del Occidente Africano; pero esas naves no tornaron á Europa, ni de ellas se tuvo más noticia.

En cuanto al viaje de los hermanos Vivaldi, aun admitiendo su certeza, y que una de sus galeras se perdió en las costas de Guinea, no por eso debe dársele la importancia de que carece, alucinándonos con la palabra Guinea, que no es por cierto la verdadera, descubierta por los portugueses en tiempos posteriores ¹.

Consérvase tambien la memoria de otro viaje que emprendió en 1346 un catalan llamado Jaime Ferrer, el cual salió de Mallorca el 10 de Agosto de aquel año para ir á *Rujauro* ó rio del oro, más allá del cabo Bojador y cerca del trópico de Cáncer. Consigúese esta noticia en el archivo secreto de Génova, y fué publicada por Graberg ². De este viaje hácese tambien mencion en una nota del Atlas catalan de 1375 que se conserva en la biblioteca principal de París; pero como nunca se volvió á tener noticias del navegante Ferrer, nada adelantaron entónces los conocimientos geográficos. Por otra parte las razones de Walckenaer y del vizconde de Santarem manifiestan que el objeto de Ferrer no fué ir al rio del oro descubierto por los portugueses en el siglo xv, sino á otro del mismo nombre situado en la costa de Marruecos y mucho más al norte del cabo Bojador ³.

Algunos autores franceses, inflados de necia vanidad, suponen tambien que comerciantes de Normandía, no sólo frecuentaron desde el siglo xiv las costas de la Nigricia y de Guinea, sino que

(1) La existencia de los viajes de estos genoveses en torno del Africa, es puramente imaginaria. Véase sobre este punto la obra del portugués Vizconde de Santarem, *Recherches sur la priorité de la découverte des pays situés sur la côte occidentale d'Afrique, au delà du cap Bojador*, § 22, pág. 241

(2) *Annali di Geografia e Statistici*, Génova, 1803.

(3) Santarem, *Recherches sur la priorité, etc.* § 21, pág. 227.

fundaron colonias mucho ántes que los portugueses. Recorramos brevemente sus falsas pretensiones para mejor impugnarlas.

El geógrafo Robbe dice, que en 1364 algunos negociantes de Dieppe ya tuvieron tratos con los habitantes de Cabo Verde; que extendieron sus relaciones por la costa de Malagueta hasta Sestro París; que de tres buques enviados en 1382 por una compañía de comerciantes de Dieppe y de Ruan, uno llegó hasta la *Mina del Oro*, en donde se construyó un pueblo y un fuerte, y que el comercio con aquellos países floreció hasta 1413 en que las guerras civiles de Francia en tiempo de Carlos VI obligaron á los normandos á abandonar la Mina, Sestro París, Cabo del Monte, Sierra Leona, Cabo Verde y todos los demás puntos que en Africa poseían. ¿Pero dónde están los documentos ó pruebas de los hechos que se refieren? ¿Por qué no volvieron los normandos á sus establecimientos africanos despues de la muerte de Carlos VI, acaecida el año 1422? Con la muerte de aquel monarca cerróse el largo período de desventuras que habian afligido á la Francia, y empezó para ella una era ménos tormentosa. ¿Habíales acaso alguna potencia ocupado aquellas colonias? Ninguna por cierto, pues los descubrimientos portugueses aun no habían comenzado.

Villaut de Belfonde hizo en 1666 y 1667 un viaje á la costa de Guinea, y en su relacion dedicada al célebre ministro Colbert, dice que algunos aventureros de Dieppe, acostumbrados á correr los mares, navegaban en 1346 hasta las costas de la Nigrícia y Guinea, estableciendo varias colonias, y particularmente en Cabo Verde, en la bahia de Rio Fresco, y en la costa de Malagueta; que al espacio de mar, que se dilata, desde Cabo Verde hasta Cabo Mosto, llamáronle *Bahia de Francia*; que dieron el nombre de Pequeño Dieppe á un pueblo situado entre los rios Junco y Séstos y el de Sestro París, ó Gran Sestro, á otro que no está lejos de Cabo de Palmas; que de todos estos parajes se llevó á Francia mucho oro en polvo, dientes de elefantes y otras mercancías; que en 1383 los normandos echaron los cimientos del fuerte de la Mina que ocuparon hasta 1414; y que, por último, sus establecimientos vinieron á caer en manos de Portugal, Holanda y otras naciones ¹.

El padre Labat, que escribió en 1728, afirma que ya en 1364

(1) El texto de la narracion de Robbe y Villaut se puede ver en la *Historia Universal*, en la parte que trata de los descubrimientos de Africa.

los negociantes de Dieppe habian establecido su comercio en el Senegal, Rufisque, rio Gambia y otros parajes mucho más allá de Sierra Leona; que en 1365, aquellos negociantes formaron una compañía con los de Ruan, cuya escritura se quemó en parte en el incendio de Dieppe en 1694; que aquella misma compañía envió en 1366 una expedicion que construyó dos fortalezas en la costa de Malagueta, y fundó además dos pueblos, uno de los cuales se llamó *Petit Dieppe*, y otro *Petit Paris*; que en 1382 se levantaron los fuertes de la Mina del oro, de Acara, Cormentin y otros; que el rico comercio que se hacia con estos paises empezó á decaer, ya por las guerras civiles que perturbaron el reinado de Carlos VI, ya por el orgullo de los normandos que desdeñaron continuar la carrera del comercio que los habia enriquecido ¹.

Anquetil dice ²: «Parece que las dos naciones (Francia y Portugal) se dirigieron á la costa de Africa á épocas poco diferentes hácia la mitad del siglo xv.» Describiendo el mismo autor en su *Historia de Francia* el reinado de Luis XIII y refiriéndose al año de 1635, se expresa así: «Aun es de notar que los franceses adelantaron á las demás naciones europeas en la carrera de los descubrimientos. Desde 1477 y bajo el reinado de Carlos VI ³, Juan de Bethencourt, gentil hombre normando, habia formado diversos establecimientos en las costas de Africa, más allá de las Canarias. La demencia del monarca, las guerras de Carlos VII con los ingleses, las de Luis XI con sus vasallos y sus vecinos, las invasiones de Carlos VIII y de Luis XII en Italia, las desgracias de Francisco I, los furors de la liga, todos los azotes, en fin, que afligieron la Francia sin interrupcion durante dos siglos, impidieron al gobierno que coadyuvase á los esfuerzos de los particulares. Olvidáronse los descubrimientos, destruyéronse los establecimientos; y cuando Richelieu tomó el cetro de los mares como superintendente del comercio y navegacion, ya de ellos no quedaban sino débiles vestigios.»

Los autores de la *Enciclopedia francesa* ⁴ en el pasado siglo aseguran, que los navegantes de Dieppe comerciaron en las costas occidentales de Africa desde 1364; pero que las guerras de

(1) Labat, *Nouvelle relation de l'Afrique occidentale*, t. 1, chap 2.

(2) Compendio de la *Historia Universal*, abreviada de la universal de los ingleses, tomo 6.

(3) Reinó de 1380 á 1422.

(4) Artículo *Commerce*, tom. 3, edicion de Paris de 1753.

los ingleses hicieron perder á la Francia el fruto de estos descubrimientos.

Aun pudieran aumentarse las citas, pero siendo todas repetición de las anteriores, inútil es mencionarlas. La discordancia que hay entre los mismos autores franceses que sostienen la existencia de tales descubrimientos y colonias, destruye todo el valor que á su testimonio pudiera darse. Villaut fija la época de las primeras expediciones en 1346; Robbe en 1364; Labat ántes de este último año, pues que ya en él supone establecido el comercio francés aun más allá del río de Sierra Leona; y Anquetil á principios del siglo XV, que fué cuando Bethencourt navegó por aquellos mares. Robbe dice, que los normandos llegaron en 1364 hasta Setro París, situado á ménos de 5° latitud norte; mas Villaut dá á entender que esto acaeció en 1346. Robbe computa el principio de la decadencia de tan floreciente comercio desde 1413; Labat desde 1392; Anquetil lo refiere á tiempos muy posteriores, y tan léjos está de convenir con Robbe y Labat, cuanto que él supone la fundación de los establecimientos normandos en una época en que ya estos mismos autores los dan por destruidos. Robbe afirma que los normandos perdieron todas sus posesiones africanas. Labat, que conservaron el Senegal. Aquel señala como única causa de esta pérdida las guerras civiles de Francia; Anquetil, además de estas, añade otras que no pudieron influir, por haber sido muy posteriores.

Si examinamos aisladamente el testimonio de Anquetil, halláramosle equivocado. Asegura que Bethencourt formó varios establecimientos en las costas de Africa; mas todo lo que este hizo, fué recorrer el espacio comprendido entre el cabo Cantin y el río del Oro á la latitud septentrional de 23° 41'. Aun cuando Bethencourt hubiese fundado colonias, no se infiere por eso que estas hubiesen pertenecido á Francia, pues si bien aquel navegante fué normando de nacimiento, juró homenaje á la Corona de Castilla desde 1402; y en nombre de ella y como súbdito de ella fué como hizo sus correrías en aquellas costas. Genovés fué Colon, y veneciano Cabot; mas por eso se dirá que á Génova ó á Venecia pertenecieron los descubrimientos de aquellos dos navegantes? Aun admitiendo que los franceses hubiesen colonizado desde el siglo xv algunos puntos del Occidente africano, no se sigue de aquí que hubiesen precedido á otras naciones en la carrera de los descubrimientos africanos.

Pero prescindamos de los errores de Anquetil, y concedamos

que los escritores franceses guarden entre sí la más perfecta armonia; ¿aumentáronse por eso las probabilidades en su favor? En materias de esta naturaleza no basta narrar hechos; menester es probar su existencia; ¿mas cuáles son las fuentes en que esos autores han bebido? ¿cuáles los documentos en que se fundan para hablar de tales colonias? Pues qué, ¿porque Labat diga que en el incendio de Dieppe en 1694 se quemó parte de la escritura de compañía que algunos negociantes de aquella ciudad y de la de Ruan hicieron en 1365, creerémos ciegamente su relato? ¿Cuáles son los medios de que él se valió para conseguir semejante noticia? ¿Por qué no publicó el fragmento no quemado de aquella escritura, ó, al ménos, indicó siquiera el archivo en donde se conserva?

Historiadores franceses, como Serres que escribió en el siglo xvi, y Mezeray en el xvii, nada dicen acerca de los descubrimientos normandos, á pesar de hallarse ménos distantes de la época en que se supone se hicieron. ¿Seria porque ignorasen los viajes de aquellos navegantes á la costa occidental de Africa, ó porque teniendo noticia de ellos, los juzgasen indignos de ocupar las páginas de la historia? Todo esto podrá ser; pero miéntras así no se pruebe, existen motivos muy poderosos para no creer en descubrimientos que debiendo haberse referido, dejáronse sepultados en el más profundo silencio.

No es fácil concebir cómo en un siglo en que la navegacion estaba tan atrasada, en que los conocimientos geográficos eran tan imperfectos, y en que los largos viajes marítimos se consideraban como empresas prodigiosas, cómo es que tantas expediciones, tantos descubrimientos, tantas colonias y tanto comercio con ellas no hubiesen llamado entónces la atencion de las naciones europeas. ¿Por qué fenómeno inexplicable guardan todastan universal silencio sobre tan importantes acontecimientos, cuando algunos años despues resuena por toda Europa el ruido de la expediciones portuguesas á las mismas costas africanas? ¿Cómo es que ocupando los franceses tantos puntos, teniendo tantas fortificaciones, y prosperando su comercio segun unos hasta 1392, y segun otros hasta 1413, en que dicen que aparecieron los primeros síntomas de su decadencia, cómo es que al emprender los portugueses sus primeros viajes á principios del siglo xv, ya Francia no sólo habia perdido sus posesiones africanas, sino que hasta su existencia se habia borrado de la memoria de los hombres? Pues qué, cuando un pueblo asienta en otros países su dominacion ¿pierde de un gol-

pe y como por encanto, no sólo su comercio y sus colonias, sino hasta su más remota influencia? ¿Hubo acaso alguna nacion que despojase repentinamente á la Francia de lo que en Africa poseia? Ninguna. ¿Lanzaron por ventura á los franceses de aquellas costas las tribus africanas? Tampoco. Pues entónces ¿cómo es que ni aun los primeros navegantes portugueses encontraron un solo establecimiento francés, un solo individuo francés, ni ningun vestigio que atestiguase la dominacion francesa? ¿Seria que los portugueses ocultasen todo lo que tenia relacion con Francia para privarla de la gloria de aquellos descubrimientos? Pero si tal era el interés de los portugueses ¿por qué los franceses callaron, cuando su interés era hablar? Por qué no denunciaron al mundo la perfidia portuguesa? ¿Por qué no opusieron á sus usurpaciones una vigorosa resistencia? ¿Acaso carecian de fuerzas para luchar con tales adversarios? Y si carecian de ellas ¿por qué al ménos no reclamaron con la pluma exponiendo sus derechos? Nada hizo la Francia, y sobre asunto tan importante guardó el más profundo silencio. A estas reflexiones deben agregarse los incontrastables argumentos del vizconde de Santarem en su obra ya citada, demostrando hasta la evidencia la prioridad de los descubrimientos portugueses en la costa occidental de Africa, y la falsedad de los que pretenden haber hecho en ella los franceses desde el siglo xiv.

Entre las causas que coadyuvaron á vivificar en Europa durante la edad media el tráfico de esclavos, enumeré los descubrimientos portugueses en la costa occidental de Africa. Allí expuse algunos hechos indispensables para probar mi aseveracion ¹; más ahora con otro objeto es necesario que desenvolvamos extensamente la historia de aquellos descubrimientos, y el tráfico de esclavos que se hizo desde entónces; origen fatal del que en siglos posteriores se continuó en el Nuevo Mundo.

El hombre á quien se deben los importantes descubrimientos que ensancharon los límites de la tierra, fué el Infante D. Enrique de Portugal, hijo tercero de D. Juan I de ésta nacion y de Philippa, hija de Juan de Gaunt, Duque de Lancáster. Nació en 1394 y adquirió vastos conocimientos en geografía, matemáticas y otros ramos. Créese generalmente que el primer impulso dado por él á los descubrimientos en la costa occidental de Africa, á

(1) Véase mi *Hist. de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, tomo 3, lib. 14, pág. 277 y 278.

principios del siglo xv, nació del deseo de abrir nuevo camino á las opulentas regiones de la India Oriental, doblando el cabo de Buena Esperanza. Pero esta creencia es infundada, pues aunque exento aquel príncipe de muchos de los errores que se habían propagado sobre la geografía de aquellos tiempos, fueron otros los motivos que le indujeron á empresa tan gloriosa.

Las largas guerras de los portugueses con los moros dieron á los primeros gran energía, y aumentóse su ardor belicoso con la guerra civil encendida en Portugal por la sucesión á la corona en el último tercio del siglo xiv. Ajustó paces Portugal con Castilla en 1411; y buscando un desahogo al espíritu marcial y turbulento de los portugueses, Juan I proyectó la conquista de Berbería. El infante D. Enrique marchó bajo las banderas de su padre contra los moros de aquella tierra, y distinguióse por su valor en la toma de Ceuta, (la antigua Septem), en 21 de Agosto de 1415 ¹.

Tan entusiasta de la gloria como celoso defensor de la religion católica, concibió desde entónces el proyecto de hacer la guerra á los países infieles, y de introducir en ellos el cristianismo. La toma de Ceuta, emporio entónces de las producciones del Oriente ², ofrecíale favorable ocasion para continuar desde allí la conquista de Fez y de Marruecos; pero como ya D. Juan habia tomado el título de Señor de Ceuta, y la corona de Portugal aspiraba á la dominacion del marrueco, el infante conoció que para realizar sus planes debia buscar otro camino. Apartóse, pues, de aquel teatro; y, adquiriendo noticias de los moros de Berbería acerca de algunos países interiores de Africa y de Guinea, fijó los ojos en regiones donde pudiera obrar con absoluta independencia, y donde ningun príncipe cristiano tuviese derechos que reclamar. Fovorecióle la circunstancia de ser Gran Maestre de la órden de Cristo, de la que fué fundador su tercer abuelo D. Dionisio; y bajo de este carácter podia disponer de los fondos de ella para empresas religiosas. Conociendo tambien que ningun mareante ni mercader acometeria la grande empresa que él proyectaba, por no encontrar en ella ganancia segura, resolvió tomarla sobre sí como el único capaz de llevarla á efecto en aquellas circunstancias ³.

(1) Walsingham, *History of England*. Este autor fué contemporáneo de aquellos sucesos

(2) *Vida do Infante*. Lisboa 1758. pág. 26.

(3) *Chronica do descobrimento e conquista de Guiné*, escrita por man-

Animábale al mismo tiempo el más ardiente deseo de promover el adelantamiento de la navegacion, de conocer los países situados más allá del cabo Bojador, y de abrir con ellos lucrativo comercio. Consagrado al estudio de tan importantes objetos, y movido de sentimientos religiosos, fijó su residencia desde 1418 en el promontorio de Sagres, al S. de Portugal, y resolvió que los portugueses navegasen por las aguas del Atlántico hasta enarbolarse el péndon de la Cruz en las costas de Guinea ¹.

Salió de Portugal la primera expedición en 1418, compuesta de dos naves al mando de Juan Gonzalez Zarco y Tristan Vaz, dos caballeros de la casa del Infante D. Enrique, á quienes mandó éste que empezasen su navegacion ántes del cabo Bojador, y que despues que lo doblasen, siguiesen sus descubrimientos costa abajo. Lanzáronse al mar estos capitanes en 1418, y asaltándoles una borrasca á la altura del cabo Cantin, fueron arrojados hácia el Oeste, descubriendo una isla á la que, por las tristes circunstancias en que se hallaban, llamáronla *Porto-Santo* ². Encontráronla poblada de «gente nada política, más no del todo bárbara é selvaje, y poseedora de un benévolo y fertilísimo terreno ³.» Tornaron á Portugal con estas nuevas, y como tambien anunciasen que al S. de Porto-Santo habian visto una sombra que debia ser otra isla más grande que esta, alegráronse los portugueses, pues ya se empezaban á coger los primeros frutos de los proyectos del Infante.

En el mismo año salen para Porto-Santo por orden de D. Enrique tres buques, regidos los dos primeros por los referidos Juan Zarco y Tristan Vaz, y el tercero por Bartolomé Perestrelo, suegro del inmortal Colon. Fundan allí una colonia, van en busca de la sombra que habian divisado en su primer viaje, reconocen que

dado de el Rey D. Alfonso V, pe lo Chronista Gomez Eanes de Azurara, cap. 75, escrita en 1458. Esta obra permaneció inédita por mucho tiempo, hasta que fué descubierta en la biblioteca principal de Paris por Fernando Denis en 1837. El Vizconde Dacarreira, embajador portugués, sacó una copia con su propia mano, y anotada por el Vizconde de Santarem, publicóse en París en 1841.

(1) Gomez Eanes de Azurara, en la obra citada.—Barros d' Asia, déc. 1. lib. 1, cap. 2.

(2) Barros, déc. 1, lib. 1, cap. 20.

(3) Faria Isousa, *Asia portuguesa*, tom. 1, part. 1, cap. 1, Lisboa 1666.

es una isla, y, por los grandes árboles que tenía, apellidaronla *Madera* ¹.

Empeñado el Infante D. Enrique en que se doblase el cabo Bojador, enviaba anualmente expedicion tras expedicion; pero aunque se habian escogido para esta empresa los pilotos más expertos, la náutica de aquellos tiempos suministrábales poca luz; y contrastado su ánimo más por las preocupaciones vulgares que por los verdaderos obstáculos de la naturaleza, todos los navegantes empleados durante catorce años tornaron á Portugal sin haber podido doblar el cabo Bojador, tan formidable para ellos. «Es claro, decian, que más allá de ese cabo no hay gente alguna; la tierra es tan árida como la Libia; ni agua, ni árboles, ni yerba en ella; el mar es tan bajo que á una legua de la tierra solamente tiene una braza de profundidad, y las corrientes son tan bravas, que el buque que pase ese cabo nunca más volverá ²».

Ya el Infante apénas encontraba pilotos que le quisieran servir. Al ver el pueblo portugués los inútiles resultados de tantas expediciones, desacreditaba los proyectos del Infante; pero este, inalterable en su resolucion, seguialos con más constancia. En 1432 segun Barros, y en 1433 segun Azurara ³, expidió á Gil Eanes, su escudero y vecino de Lagos; pero azotado este por los temporales, limitóse á llevar consigo á Portugal los hombres que habia saqueado en las islas Canarias ⁴.

No fué esta la vez primera que los portugueses cometieron tales violencias. Conociendo el infante Don Enrique la importancia de las islas Canarias para los descubrimientos de la costa occidental de Africa, solicitó varias veces del monarca de Castilla que se las cediese todas, ó á lo ménos algunas, so color de incorporarlas en la órden de Cristo y bautizar á los indígenas de ellas. Pero no habiendo alcanzado sus pretensiones, armó á sus expensas en 1424 una expedicion de dos mil quinientos hombres de á pié y ciento veinte de á caballo, al mando del general Don Hernando de Castro. Mucho sufrieron de los portugueses las islas invadidas; pero no pudiendo sostenerse en ellas, ya por la repul-

(1) Barros, dec. 1, lib. 1, cap. 3.—Sobre el descubrimiento de Madera por los cartagineses, véase á Heeren, tomo 4, págs. 113 y 114.

(2) Azur., *Chronica*, cap. 8.

(3) Azur. cap. 9.

(4) Azur. *ibid*.

sa de los habitantes, ya por los gastos que semejante empresa ocasionaba, hubieron de abandonarla, tornando á Portugal. Esta conducta culpable continuó por algunos años, y contra ella reclamó seriamente D. Juan II de Castilla, escribiendo al Rey Alonso V de Portugal varias cartas que íntegras insertó Fray Bartolomé de las Casas en el cap. XVIII, lib. I de su Historia de las Indias.

Volviendo á Gil Eanes, aliéntale el Infante á que renueve su frustrada empresa, y resuelto á ejecutarla á todo trance, lánzase de nuevo al mar, y en 1433 torna triunfante á Portugal despues de haber doblado el tan temido cabo Bajador. Esta empresa túvose por los contemporáneos como superior á los trabajos de Hércules.

Salvada ya esta barrera, abrióse un vasto campo á las esperanzas de D. Enrique. En 1434 Alfonso Gonzalo Baldaia, acompañado de Gil Eanes, llega cincuenta leguas más al S. del cabo Bajador, habiendo desembarcado en un punto donde pescaron muchos rubios, por lo que le llamaron *Ensenada de los Rubios*. En 1435 hacen su segundo viaje; y como para reconocer el país echasen á tierra dos hombres á caballo, he aqui el lugar que se denominó *Angra ó Ensenada de los Caballos* ¹. Más adelante matan en la boca de un rio muchos lobos marinos, y en 1436 llegan hasta una punta, que por la figura que de lejos presentaba llamósela de los *Gallos* ².

Las turbulencias de Portugal, ocasionadas por la minoridad de Don Alonso, á quien pasó la corona por muerte de su padre el rey Don Odoardo acaecida en 1437, interrumpieron los descubrimientos hasta el año de 1440 en que Don Enrique expidió dos carabelas que nada adelantaron. En 1441 envió otra nave al mando de Antonio Gonzalvez ó Gonzalez, que de ambos modos se le decia, no para descubrir, sino con el único objeto de que fuese á buscar un cargamento de cueros y de aceite de lobos marinos al paraje de la costa africana en donde abundaban y en donde habíanse ántes matado muchos. Pero cifrando Gonzalvez su mayor gloria en ser él quien presentase al Infante los primeros esclavos de Africa, púsose en acecho con una parte de la tripulacion que desembarcó para coger algunos moros, y, en efecto, prendió dos, un varon y una hembra, despues de haber herido al primero ³. Antes de

(1) Azur. cap. 9 y 10.—Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 8.

(2) Azur. cap. 10.

(3) Azur. cap. 11.

hacerse á la vela para Portugal, juntóse con otra nave portuguesa que acababa de llegar al mando del caballero Nuño Tristan, á quien habia el Infante recomendado que prosiguiese los descubrimientos y que cautivase toda la gente que pudiese. De acuerdo Tristan con Gonzalvez, salen una noche á saltar moros, encuentran algunos, matan tres en la pelea, y cogen diez entre hombres y mujeres. Estos moros eran habitantes de los pueblos Azenegues, que lindan con los negros Jolofes, cuyo país se extiende hasta el rio Senegal, que sirve de frontera á los moros que ocupan su ribera septentrional ¹. La accion criminal de Antonio Gonzalvez fué premiada haciéndoselo caballero en el mismo sitio en que la cometió, y al que desde entónces se apellidó *Puerto del Caballero*. Repartidos los esclavos entre Gonzalvez y Tristan, aquel tornó á Portugal en 1441 ó 1442, y este continuó sus exploraciones hasta el paraje que por su color se llamó *Cabo Blanco* ².

No seria este el primer asalto que los portugueses dieron á los moros. Ya las naves descubridoras que aun ántes de haber doblado el cabo Bojador tornaban á Portugal, hicieron incursiones en las costas de Berberia ³; y si bien la historia no dice que desde aquella época hubiesen empezado los portugueses á coger allí esclavos, probable es que algunos moros hubiesen sido víctimas de sus asaltos. Como quiera que sea, lo cierto es, que Antonio Gonzalvez exportó de Africa esclavos para Portugal desde 1441 ó 1442, y que entónces fué cuando se abrió la fuente fatal que desde el principio del siglo xvi comenzó á inundar de negros esclavos las regiones del Nuevo Mundo por mas de tres centurias y media.

Entre los esclavos hechos por Gonzalvez, hallábase un moro de distincion, que deseando rescatarse, obligóse á dar por él en su país cinco ó seis negros; y dos jóvenes cautivos compañeros suyos, comprometiéronse tambien á dar por su libertad diez negros á lo ménos. Considerando el Infante ventajosas estas ofertas, ya por el rescate que se prometia, ya por las noticias que aquellos pudieran comunicarle acerca de su país, mandó que Gonzalvez los

(1) Alvarez D' Almada, *Tratado breve dos rios de Guiné do Cabo Verde*. Este autor portugués nació al promedio del siglo xvii en una de las islas de Cabo Verde llamada Santiago, y en donde pasó la mayor parte de su vida.

(2) Azur. cap. 13 y 14.—Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 6.

(3) Barr. déc. 1. lib. 1. cap 4.°

restituyese á él; quien partiendo de nuevo con los cautivos, arribó á un canal ó estero que corre como seis leguas tierra adentro, y que por haberse rescatado allí oro en polvo llamósele *Rio del Oro*. Desembarcado que fué el moro, desapareció al instante, sin que jamás se supiese de él. Pero retenidos los dos jóvenes sus compañeros, estos se libertaron por cierta cantidad de oro en polvo y por los diez negros de ambos sexos que habian ofrecido ¹. Con ellos volvió Gonzalvez á Portugal en 1443; pero guardémonos de creer, como erróneamente piensan aun ilustres historiadores, que entónces fué cuando renació en Europa la extinguida esclavitud, pues de refutacion completa á semejante idea sirve cuanto he dicho en el tomo III de la *Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias*. Allí probé, que esta institucion continuó en la edad media y tiempos posteriores en algunas naciones de Europa, y que la dominacion sarracénica en la península ibérica acompañada de las relaciones mercantiles que se establecieron entre ella y el Africa, llevaron en abundancia negros esclavos á España y á Portugal muchos siglos ántes de los descubrimientos de los portugueses en la costa occidental de Africa. Lo que estos hicieron entónces fué dar gran impulso al comercio de esclavos negros en aquellas dos naciones, y abrir tráfico directo con los paises africanos recién descubiertos, sin necesidad de las caravanas que ántes los llevaban á Berbería.

La introduccion de negros esclavos en Portugal en 1443, acabó enteramente las murmuraciones que hasta entonces se habian oido contra el infante D. Enrique, trocándose en alabanzas ². De todas las conquistas que se hacian tocaba la quinta parte al monarca portugués; la que el infante D. Pedro, regente del reino por la minoridad del rey su sobrino, cedió al infante D. Enrique como recompensa de sus gastos y fatigas en los descubrimientos de Africa ³.

Nuño Tristan en su segundo viaje, en 1443, llegó sesenta millas más al Sur que todos los que le habian precedido en su carrera, y tornó á Portugal con varios negros que esclavizó al pasar por una de las islas de Argüim llamada *Ghir* por los natu-

(1) Azur. cap. 16.—Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 7.

(2) Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 8.

(3) Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 7.

rales, *Gete* por Azurara ¹, y *Adeget* por Barros ². Mucho contribuyó el descubrimiento de esta isla á las comunicaciones que los portugueses abrieron con los países negros de las márgenes del Senegal y del Gambia, encendiéndose la codicia de los primeros con los negros esclavizados y el oro en polvo que Antonio González les llevó.

Como Don Enrique había fijado su residencia en tierra de Ferzanabale ó Sagrés muy cerca del cabo de San Vicente y de la ciudad de Lagos, á ella arribaban todas las naves procedentes de la costa Occidental de Africa. En 1443 algunos habitantes de aquella ciudad ofrecieron al Infante armar á sus expensas buques que hiciesen el comercio de Guinea, pagándole un tanto de lo que importasen. Formóse pues, en 1444, la compañía llamada de *Lagos* para continuar los descubrimientos y comercio con Africa, bajo la direccion del infante Don Enrique y con las condiciones que él propuso; siendo sus miembros Estéban Alfonso, Rodrigo Alvarez, Juan Diaz, un Lanzarote, camarero que habia sido del infante, y Gil Eanes, el primero que dobló el cabo Bojador ³. Muy poco despues de la compañía de Lagos fundóse la de *Argüim*, y desde 1448 estas dos compañías portuguesas comerciaron exclusivamente con todos los puntos de la costa de Africa entónces descubiertos hasta mas allá de *Cabo Verde*, pues ajustaron tratados y convenios con las tribus africanas. ⁴.

En el mencionado año expidió la Compañía de Lagos seis carabelas al mando de Lanzarote; pero estas naves no fueron á descubrir, sino sólo á robar esclavos. Tocaron en una isla ya conocida, y denominada de las *Garzas* por las muchas aves de este nombre que allí se habian cogido, y asaltaron á la vecina isla de *Na*, en donde tuvieron una refriega con los naturales, matando algunos y esclavizando á ciento cincuenta. Acometieron tambien otras islas y varios puntos del continente, en cuyas correrías esclavizaron muchos infelices; y despues de haber dado gracias á la bondad inefable del Dios Todopoderoso por las atrocidades que cometieron, regresaron ufanos á Portugal, en donde hízoles el infante graciosa recepcion, pues tanto él como ellos

(1) Azur., cap. 17.

(2) Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 7.

(3) Azur. cap. 18.—Barr. dec. I, lib. I, cap. 8.

(4) Barr. dec. 1, lib. 1, cap. 15.

alegráronse de la llegada de aquellos negros para tener el gusto de bautizarlos ¹. Eran en número de doscientos cincuenta; y desembarcados el siguiente día, hiciéronse de ellos cinco lotes, tocando uno al Infante. Las escenas que al repartirlos ocurrieron descríbelas Azurara, y aunque ya las expuse en el tomo 3.º, importa repetirlas aquí.

• Un día que era el 8 de Agosto (1444), desde muy temprano por la mañana á causa del calor, empezaron los mareantes á reunir sus bateles y desembarcar los cautivos, segun se les habia mandado; los cuales reunidos en un campo, y era cosa maravillosa de ver, porque entre ellos habia algunos de rosada blancura, hermosos y apuestos; otros ménos blancos que tiraban á pardos; otros tan negros como topos, tan variados así en los rostros como en los cuerpos, que casi parecia, á los que los miraban, que veian las imágenes del hemisferio inferior. Pero cual seria el corazon por duro que fuese que no se hubiera movido á tierna compasion, viendo así aquella muchedumbre, porque unos tenian la cabeza baja y el rostro bañado en lágrimas, cuando se miraban entre sí, otros gemian muy dolorosamente, y elevando los ojos al cielo, clavándolos en él, dando grandes voces, como si demandasen amparo al padre de la naturaleza; otros se golpeaban los rostros con sus manos y se tendian en medio de la playa; otros hacian sus lamentaciones á manera de canto, segun el estilo de su tierra, y aunque sus palabras no eran entendidas por los nuestros, bien expresaban el tamaño de su tristeza. Mas como su dolor fuese siempre aumentando, llegaron los encargados de hacer el repartimiento, y empezaron á separar los unos de los otros, á fin de hacer cinco partes iguales. Y para esto fué necesario separar los hijos de los padres, las mujeres de los maridos y los hermanos de los hermanos. Ninguna ley se guardaba con respecto á los amigos y parientes, y cada uno caia donde lo destinaba la suerte. ¡Oh poderosa fortuna, tú que subes y bajas con tus ruedas, mudando á tu antojo las cosas del mundo, pon ante los ojos de esta gente miserable algun conocimiento de las cosas postrimeras para que puedan recibir algun consuelo! Y vosotros los que entendeis en este repartimiento, doleos de tanta miseria, y reparad como se abrazan unos con otros, que con harto trabajo podeis separarlos. Quien pudiera acabar aquel reparto sin muy grande trabajo, porque miéntras los

(1) Azur. cap. 21 á 25.—Barr. dec. 1, lib. 1, cap. 8.

ponian en una porcion, los hijos que á sus padres veian en otra, se lanzaban de súbito hácia ellos; las madres apretaban entre sus brazos á sus hijos, y corrian con ellos recibiendo heridas en sus carnes sin lástima ninguna, para que no se los arrancasen. De este modo trabajoso se acabó de hacer el repartimiento, porque además del trabajo que tenian con los esclavos, el campo estaba todo lleno de gente, así del lugar, como de las aldeas y comarcas á la redonda, los cuales dejaban aquel día holgar sus manos, que los alimentaban, solamente por ver aquella novedad. Y con estas cosas que veian, unos llorando, otros platicando, hacian tal alboroto, que perturbaban la atencion de los capataces de la reparticion. El infante montaba un poderoso caballo, acompañado de su gente, repartiendo sus mercedes, á fuer de hombre que estimaba en poco la parte que le tocara, pues de cuarenta y seis almas que le cayeron en suerte, muy en breve las repartió, pues que su principal riqueza consistia en su voluntad, considerando con gran placer la salvacion de aquellas almas que ántes estaban perdidas. Y por cierto que no era vano su pensamiento, porque como arriba dijimos, luego que aprendian la lengua, con poco esfuerzo se tornaban cristianos, y yo el que esta historia escribo, ví en la villa de Lagos, mozos y mozas, hijos y nietos de estos, nacidos en esta tierra, tan buenos y verdaderos cristianos, como si descendieran desde el principio de la Ley de Cristo, por generacion de aquellos que primero fueron bautizados. » ¹.

Funesto resultado tuvo la nave que en 1445 expidió el Infante al mando de Gonzalo de Sintra, gentil hombre de su cámara; pero habiendo llegado á una ensenada que está catorce leguas al sur del rio del Oro y que se llamó golfo de *Gonzalo de Sintra*, desembarcó con doce hombres para saltar africanos, quienes le mataron con siete de sus compañeros. Estos fueron los primeros portugueses que en su criminal empeño de hacer esclavos perecieron en la costa de Africa. La nave, empero, tornó á Portugal con dos moras solamente ².

Más pacíficas fueron las tres carabelas enviadas de Portugal en 1445 al mando de Antonio Gonzalvez, Diego Alfonso y Gomez Perez. Era su objeto entrar en el rio del Oro, hacer tratados de

(1) Azur. *Crón. de Guinea*, cap. 25.

(2) Azur., cap. 27.—Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 9.

comercio con los naturales, y persuadirlos á que abrazasen la religion cristiana. Pero la mision de estos falsos apóstoles fué inútil, y volvieron á Portugal con un negro esclavo solamente ¹.

Nuño Tristan salió para el rio del Oro, pasado el cual cautivó veinte y una personas que llevó á Portugal ². Dionisio Diaz, á quien Barros llama Dionisio Fernandez, gentil hombre de cámara, partió tambien en una nave, pero más bien con el objeto de descubrir que de hacer esclavos. Habiendo pasado el rio Sanaga que divide la tierra de los moros Azenegues de los primeros negros de Guinea llamados Gelofes, encontró algunos de estos en canoas pescadoras, de las cuales cogió una con cuatro negros. Siguiendo su carrera, descubrió un cabo que por el color que presentaba le denominó *Cabo-Verde*; y no pudiendo pasar más adelante, tornó á Portugal ³. Los negros que cogió, fueron segun Barros ⁴ los primeros que llegaron á Portugal no comprados á los moros, como los otros ántes introducidos, sino capturados por mano portuguesa en su propia tierra.

En 1446 volvió á partir de Portugal Antonio Gonzalvez con tres carabelas, y en una de las islas de Argüim cogió dos moros, y veinte y cinco más en la costa fronteriza del continente ⁵. Este asalto, lo mismo que los anteriores, hacianse de noche ó al romper del alba, para caer con más seguridad sobre los pobres africanos. Más adelante recogió Gonzalvez á Juan Fernandez, que como hablaba la lengua de la gente del Rio del Oro, habia sido enviado allí por el Infante en uno de los viajes anteriores, para que se informase de las cosas de aquel país. Por su mediacion compró Gonzalvez nueve negros y un poco de oro en polvo á un comerciante moro que traia esclavos de Guinea. Al sitio donde se hicieron estos tratos, dijosele por eso *Cabo del Rescate*. A su retorno á Portugal atacó una aldea en *Cabo Blanco*, y matando algunos moros, y cogiendo cincuenta y cinco, entró en Lisboa con sus carabelas, en donde fueron vendidos los esclavos, despues de deducida la parte que al infante tocaba ⁶.

(1) Azur., cap. 29.—Barr. déc. 1, lib. 1, cap. 9.

(2) Azur., cap. 30.—Barr. déc. 1, lib. 3.

(3) Azur., cap. 31.

(4) Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 9.

(5) Azur., cap. 33.

(6) Azur., cap. 35 y 36.—Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 1.

En 1446 salió Gomez Perez por orden del Infante con dos carabelas para comerciar con los moros del rio del Oro; pero no habiendo podido conseguirlo, empezó á saltar en aquella comarca haciendo setenta y nueve cautivos ¹.

En 1446 ó principios del 47, y con licencia del infante Don Enrique, armó Gonzalo Pacheco en Lisboa un buque, cuyo mando confió á Gil Eanes, escudero del infante Don Pedro. Acompañado de dos carabelas, emprendieron las tres naves sus correrías por las costas africanas y por las islas de Argüim y de las Garzas, y despues de haber matado en sus encuentros algunos moros, esclavizaron ciento veinte y uno de ambos sexos ².

A las naves de Gil Eanes juntáronse en las Garzas algunas de las de la expedicion que se preparó en 1447 al mando de Lanzarote. Componíase de catorce carabelas armadas en Lagos con el objeto de castigar los habitantes de la isla de Tider, vecina á la de Argüim, por la muerte que habian dado á Gonzalo de Sintra ³. Asaltada que fué, huyeron sus moradores al continente, y de los doce que sólo encontraron en ella los portugueses, mataron ocho y cogieron cuatro.

Descontentas algunas naves de tan mezquino resultado, separáronse para volver á Portugal; pero Lanzarote con las restantes asaltó la isla segunda vez, y ya entónces fueron capturados cincuenta y siete, despues de haber matado diez y seis. Repartidos los esclavos entre los capitanes de las carabelas, estas dividiéronse tomando unas el rumbo de Portugal; mas prosiguiendo otras sus descubrimientos y correrías ⁴, cuál cogió un muchacho y una muchacha negra en la boca del rio Senegal ⁵, cuál compró un negro en el Rio del Oro ⁶, una apresó seis moros en la punta de Santa Ana ⁷, y otra se apoderó en la punta de Tira de doce moros con muerte de algunos ⁸. Lanzarote y Alvaro Fleites reunidos con Vicente Diaz tratan de volver á Portugal; pero ántes de realizar su proyecto, hicieron una excursion cogiendo cincuen-

(1) Azur., desde el cap. 89 al 92.

(2) Azur., cap. 37 al 48.

(3) Azur. cap. 50.

(4) Azur., cap. 56, 57 y 58.

(5) Azur. cap. 60.

(6) Azur. cap. 63.

(7) Azur. cap. 71.

(8) Azur. cap. 64.

ta y siete moros ¹, no obstante haberse alejado estos de las costas, huyendo del continuo saqueo de otras naves que por allí andaban.

De las descontentas que despues del primer saqueo de la isla de Tider hicieron rumbo para Portugal, unas asaltaron á Cabo Blanco, en donde cogieron ocho moros ², y otras, al pasar por Canarias, tocaron en la isla de Gomera, donde fueron bien recibidos; y con ayuda de los naturales, que eran enemigos de los de la Palma, atacaron esta isla y esclavizaron diez y siete palmarios de ambos sexos ³. Vuelven á la de Gomera; pero mostrándose infames y traidores, hacen rumbo para otro puerto de la misma isla, en la que roban veinte y una personas. Conociendo el infante D. Enrique que esta conducta comprometia las pacíficas relaciones entre España y Portugal, reprobóla abiertamente, y haciendo vestir á los cautivos, restituyólos á su patria ⁴.

Desde que los portugueses comenzaron sus descubrimientos hasta el año de 1446, salieron de Portugal para la costa occidental de Africa cincuenta y una carabelas, de las que algunas habian llegado á cuatrocientas cincuenta leguas más allá del cabo Bojador ⁵. En sólo el año de 1447 armáronse en Portugal veinte y cinco naves para el mismo destino; y de lo narrado hasta aquí se conocerá, que si hubo algunas que sólo fueron á descubrir, otras fueron sólo á saquear hombres para esclavizarlos, y otras para ambas cosas.

De todas las naves que salieron de Portugal en 1447, la única que adelantó los descubrimientos fué la carabela de Juan Gonzalez Zarco, quien confió su mando á su sobrino Alvaro Fernandez. Este llegó hasta el cabo de los *Mástiles*, nombre que se le dió, porque las palmas secas que habia en él, representaban los palos ó mástiles de un buque ⁶.

A continuar los descubrimientos de Alvaro Fernandez más allá de aquel cabo, salió Nuño Tristan en 1447. Sesenta leguas más abajo de cabo Verde encontró un rio: entró en él con dos botes tripulados por veinte y dos hombres; pero acometido por muchas

(1) Azur. cap. 65.

(2) Azur. cap. 67.

(3) Azur. cap. 68.

(4) Azur. cap. 68.

(5) Azur. cap. 78.

(6) Azur. cap. 75.—Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 11 y 13.

canoas de negros, murió con diez y nueve de sus compañeros á los tiros de flechas envenenadas. Al rio donde acaeció esta catástrofe llamósele Nuño. Tal es la relacion de Azurara, segun se lee en el cap. 86; pero Barros en la década 1, lib. 1, cap. 14, dice que esta desgracia acaeció en Rio Grande, distante sesenta leguas de cabo Verde, pues el rio que se llama *Nuño* está del Grande veinte leguas al Sur.

Los negros Jolofes, los del Senegal, Gambia y de otras partes, defendíanse y atacaban con flechas envenenadas: las heridas eran casi siempre mortales para los europeos, mas no para los negros, que tenían un contraveneno. Cuando los portugueses eran heridos, el único remedio que empleaban, era chupar la herida para extraer el veneno. Alvarez de Almada refiere en su *Descripcion de Guinea* que hallándose él en Borsalo, cuyo rey estaba en guerra con los Jolofes sus vecinos, hubo un encuentro en que tuvieron muchos caballos heridos con flechas envenenadas. Almadá los salvó todos, haciendo frotar las heridas con lardo, y azotándolas despues con una cuerda de pelo de licornio, remojada en agua.

Aun eran más venenosas las flechas de los negros del Gambia. El mismo autor menciona que habiendo él y otros portugueses tenido una refriega con ellos cerca de *Cassao*, no pudieron llevarse por la noche los cadáveres de los muertos, porque el veneno los habia descompuesto de tal manera que se caian á pedazos, y que fué preciso enterrarlos en el mismo sitio. Este y otros venenos se preparaban con el jugo de varias plantas que juntas se hervian, á diferencia del sutil veneno extraido del jugo lechoso de un árbol, probablemente el manzanillo, del que se servian los Sumbas ó Manes, pueblos feroces y canibales que procedentes segun la opinion general de los estados de Mandimansa, invadieron la provincia de Sierra Leona en la primera mitad del siglo xvi ¹.

Alvaro Fernandez volvió á continuar los descubrimientos, y á coger esclavos. Pero habiéndose encaminado á los países de negros y defendiéndose estos con mucho más valor que los moros, fué herido en una pierna, y apenas pudo coger cuatro de aquellos en sus diversos asaltos. Llegó hasta ciento diez leguas al sur de Cabo Verde; y en su retorno á Portugal compró en Cabo Rescate por un pedazo de paño una negra á un moro negociante ².

(1) Alvarez Almada, *Descripcion de Guinea*.

(2) Azur. cap. 87.

La alarma que causó la muerte de Nuño Tristan hizo armar en Lagos en 1447 ó 1448, nueve carabelas que, reunidas en Madera con dos más, continuaron su viaje, no para descubrir, sino para esclavizar negros. Desembarcan los portugueses en la isla de Palma; pero huyendo sus habitantes, aquellos quedaron burlados. Vuelven á Madera las dos naves que de allí salieron; mas las otras atacan á los negros de Rio Grande, sesenta leguas más allá de Cabo Verde, y en el combate pierden cinco hombres heridos con flechas envenenadas, sin poder hacer ningun cautivo. Sabiendo que los moros les oponian ménos resistencia, retrocedieron para asaltarlos, y en una poblacion del Cabo Rescate esclavizaron cuarenta y ocho personas. Tomando el rumbo de Portugal, volvieron á pasar por la Palma, y en esta vez, una de las carabelas pudo sorprender dos mujeres ¹.

Como la tentativa de abrir tratos con los moros del Rio del Oro se habia frustrado en 1446, y sabiendo el Infante que los de Messa, ciudad situada en la provincia de Sus, imperio de Marruecos, deseaban vivir en paz y ofrecian proporcionar muchos negros en aquella comarca, envió á Diego Gil con una carabela en 1447; quien efectivamente tornó á Portugal con cincuenta y un negros que habia trocado por diez y ocho moros ².

Habiendo salido de su minoridad D. Alonso, empuñó las riendas del gobierno en 1448, y, sin privarse del derecho de hacer por su parte descubrimientos en la costa de Africa, confirmó á Don Enrique la gracia que el regente D. Pedro le habia hecho del décimo de las importaciones de Guinea, y del que gozó durante su vida.

En aquel mismo año envió el Infante á Diego Gil á fundar en Messa una factoría, y otra en el Rio del Oro á Antonio Gonzalez ³. Más adelante arrendó aquel príncipe por diez años el comercio de Argüim, en cuya isla fundóse tambien una factoría.

Las desavenencias que nacieron entre D. Alonso y su tio D. Pedro, y las empresas temerarias de Portugal contra Castilla y Berbería, interrumpieron con frecuencia los descubrimientos, y de los que se hicieron de 1448 á 1460, pocas son y confusas las noticias que se conservan; porque segun Barros, los acontecimientos del

(1) Azur. cap. 88.—Barr., déc. 1, lib. 1, cap. 14.

(2) Azur. cap. 93.—Bar r., déc. 1, lib. 1, cap. 15.

(3) Barr., déc. 1, lib. 15.

reinado de D. Alonso, ó no se escribieron, ó, si escritos, se perdieron ¹. Goes habla igualmente de los descubrimientos portugueses en Africa, desde 1448 á 1460; pero en su obra no sólo se encuentra tambien la misma confusion que en Barros durante aquel período, sino que aun comete errores acerca de las costas ya descubiertas ²; siendo aquí de sentir que Azurara, que escribió su importante crónica hasta 1448, no la hubiese continuado.

No se atuvo el Infante D. Enrique para sus descubrimientos á la pericia de los mareantes portugueses, que tambien acogió á los extranjeros capaces de coadyuvar á sus intentos. El primero de estos fué el ilustrado jóven veneciano Alvise de Ca da Mosto, quien, entrando al servicio de aquel príncipe en 1454, emprendió un viaje llegando hasta los rios Sanaga ó Senegal y Gambia ó Gambia. Púsose en contacto con los jelofes, habitantes negros de aquellos países; y despues de haber recogido importantes noticias acerca de su comercio, usos, costumbres y carácter, tornó á Portugal. Cuando Ca da Mosto hizo este viaje, ya habian cesado las piráticas expediciones de los portugueses para coger esclavos en la costa de Africa, pues establecida que fué la factoría de la isla de Argüim, regularizóse este comercio. Acudian á ella muchos buques portugueses cargados de paños, telas, plata, trigo en abundancia, y otros efectos que permutaban por oro y negros. Estos, segun la relacion que de su viaje nos ha dejado Ca da Mosto, eran importados en Argüim por los árabes ó moros, quienes los compraban por caballos de Berbería que llevaban á la tierra de los negros. Tan aficionados eran los principales de estos á aquellos animales, que por uno hermoso y enjaezado daban de diez á diez y ocho esclavos ³. Hoden, lugar que dista de Cabo Blanco como seis jornadas de camello, era la escala principal adonde llegaban con esclavos las carabanas de Tomboctú y de otras tierras de negros. Dividíanse allí en tres trozos, de los cuales uno se encaminaba con esclavos á los montes de Barka, para pasar á Sicilia, otro á Túnez y á toda la costa de Berbería, y otro se dirigía á la isla de Argüim con los negros que allí compraban los portugueses para su comercio ⁴.

(1) Barr., déc. 1, lib. 2, cap. 1.

(2) Goes, Crónica del príncipe D. Juan, cap. 8.

(3) Relacion de Ca da Mosto en Ramusio. Colec. de Viajes, tomo 1.

(4) Relacion de Ca da Mosto en la Colec. de Ramusio, tomo 1.

Emprendió Ca da Mosto su segundo viaje á la costa de Africa saliendo del puerto de Lagos en Mayo de 1456. Asaltado en su navegacion por un temporal, descubrió entónces cuatro de las islas que forman el grupo de las llamadas de Cabo Verde. Barros dice que el genovés Antonio Nolle fué el descubridor de aquellas islas en 1461 ¹; pero equívocase, y no es extraño que así fuese, cuando él mismo confiesa que las ocurrencias de este período no se anotaron con puntualidad.

De aquellas islas volvió Ca da Mosto al rio Gambia, y navegando por él mayor distancia que en su viaje anterior, traficó con los negros de sus márgenes. Dejando despues aquel rio, corrió costa abajo, descubrió el Cabo Rojo, y entró en el Rio Grande; pero conociendo que no podia proseguir, volvióse á Portugal ².

Llevado el Infante D. Enrique de las ideas dominantes de su siglo, acudió al Sumo Pontífice para que sancionase con su autoridad todos los descubrimientos hechos y por hacer; y en 8 de Enero de 1454 alcanzó de Nicolas V una bula, por la que se concedieron á la corona de Portugal todos los países descubiertos y por descubrir, desde el Cabo Bojador hácia el sur hasta la parte Oriental de la India inclusive; prohibiéndose bajo de graves penas que ningun otro rey, príncipe, potentado ó comunidad, entrase ó pudiese entrar en dichos países y mares adyacentes. Confirmada fué esta donacion por la bula de Calixto III en 13 de Marzo de 1455 ³, y tambien por la de Sixto IV en 21 de Julio de 1481, intitulada: *De la adjudicacion de las conquistas y de la confirmacion de la bula de Nicolas V* ⁴.

A 927 ascendió el número de esclavos introducidos en Portugal desde el principio de los descubrimientos en la costa occidental de Africa hasta el año de 1447; número que aumentó despues de la fundacion de la Compañia de Lagos, pues ántes de haber llegado el año de 1460, ya ella importaba anualmente en aquella nacion de setecientos á ochocientos esclavos ⁵. Iba pues

(1) Barr., déc. 1, lib. 2, cap. 1.

(2) Relacion de Ca da Mosto en la Colec. de Ramusio, tomo 1.—Astley's Voyages, vol. 1.

(3) Archivos Reales de la Torre do Tombo, gabela 7, legajo 13, n. 7; y lib. des Mafrises, fol. 159 y 165.—Barr. dec. 1, lib. 1, cap. 7.

(4) Archivos Reales de la Torre do Tombo, legajo 2 de bulas, núm 1 y legajo 12 núm 23.—Barr., déc 1, lib. 1, cap. 7.

(5) Ramusio, Colec., tomo 1.

creciendo este comercio, y, para favorecerlo, construyóse en 1461 en la isla de Argüim un fuerte llamado como ella.

Pedro de Sintra, uno de los caballeros de la corte de Portugal, y Soeiro Dacosta, descubrieron á Sierra-Leona, nombre que á este punto se dió por el rugido atronador de aquellas fieras, y llegaron en aquel viaje poco más abajo del cabo Mesurado. Los historiadores portugueses no señalan la época en que se hizo este viaje, pero fué entre los años de 1460 y 1464, despues de la muerte del infante Don Enrique, acaecida segun Barros el 13 de Noviembre de 1463. No concuerdan con esta fecha otros autores portugueses, pues el padre Fleire ¹. y Antonio de Sousa ², fijan su muerte, el primero en 23 de Noviembre de 1460, y el segundo en 13 de dicho mes y año. En él tambien conviene, sih señalar mes alguno, otro historiador portugués ³; y no deja de ser bien extraña tanta divergencia en autores nacionales cuando se trata de fijar con precision el año en que murió un personaje tan ilustre como el infante Don Enrique. Terminó este sus dias en Sagres, llamada despues Villa del Infante, porque allí fue en donde apartado del bullicio é intrigas de la corte, se retiró á vivir para consagrarse al estudio y promover por más de cuarenta y cinco años los descubrimientos que le han inmortalizado, los cuales se extendieron durante su vida, segun Barros ⁴, desde el Cabo Bojador hasta Sierra Leona; bien que para que asi hubiese sido, seria menester, ó que el príncipe hubiese muerto en 1463, ó que Sierra Leona hubiese sido descubierta, no en 1460, como afirma Ca da Mosto, sino despues. Lo cierto es, que si los descubrimientos portugueses no habian llegado ya, á la muerte de aquel príncipe, al mismo punto de Sierra Leona, muy cerca estuvieron de aquel paraje.

Lucrativo era el comercio de negros, marfil y otros artículos establecido entre Portugal y Guinea; pero como el gobierno no podia aprovecharse de todas las ventajas que ofrecia, arrendólo Alonso V en 1469 por cinco años á Fernandez Gomez, negociante de Lisboa, bajo las siguientes condiciones: 1.º pagar anualmente al gobierno la cantidad de mil ducados; 2.º descubrir desde Sierra-Leona quinientas leguas de costa en los cinco años; 3.º

(1) Vida del infante Don Enrique.

(2) Historia geneológica do casa Real Portuguesa.

(3) Faria y Sousa, tom. 1, part. 1, cap. 1.

(4) Barr. dec. 1, lib. 1, cap. 46.

poder rescatar en cada uno de ellos un gato de *Zibetto*, animal entónces muy estimado; 4.º no poder comerciar en la parte del continente situada en frente de las islas de Cabo-Verde ¹.

Este arrendamiento de los productos de la costa de Africa renovóse en años posteriores, pues en 1473 pidióse en las Córtes de Coimbra que el comercio de Guinea se rematase en el mejor postor. Hízose así, y parece que continuó por largo tiempo, porque con referencia al viaje de un piloto portugués á la isla africana de Santo-Tomas en 1553, se dice: «Toda esta costa (la de Guinea), hasta el reino de Manicongo está dividida en dos partes que se arriendan cada cuatro ó cinco años al mejor postor para comerciar libremente en estas tierras y puertos. Aquellos á quienes se adjudica este arrendamiento se llaman *contratadores*, y sólo ellos y sus delegados son los que pueden acercarse á estas costas, desembarcar en ellas, y por consiguiente vender y comprar ².»

A los esfuerzos de Gomez por cumplir con su contrata, debióse el hallazgo de la *Mina del Oro*, en tierras de Guinea, cuyo metal se cogió primero en Sama. Juan Santarem y Pedro Escobar, enviados por él, la descubrieron en Enero de 1471 bajo la direccion de los pilotos Martin Fernandez, vecino de Lisboa, y Alvaro Estevez, vecino de Lagos, al servicio de Portugal. Este era español de nacimiento y mareante muy entendido.

Los descubrimientos hechos por orden de Gomez llegaron hasta el cabo de Santa Catalina ³; y en premio del de la *Mina del Oro* permitióle el Rey en Agosto de 1474 que usase un escudo de armas con tres cabezas de negros en campo de plata, llevando cada uno tres anillos ó aretes en las orejas y la nariz, y un collar de oro al cuello con la inscripcion *Mina*.

Aquí es preciso que suspendamos por un rato la narracion de estos descubrimientos, para dilucidar un punto histórico en que, no obstante pretensiones contrarias, toda la razon está de parte de Portugal.

Algunos autores españoles, ó por ignorancia de los hechos ó por vanidad nacional, disputaron á Portugal el descubrimiento de la Mina del Oro en tierras de Guinea. La confusion de este nombre con otro de la Guinea, que en la primera mitad del siglo xv

(1) Barr. dec. 1, lib. 2, cap. 2.

(2) Ramussio. Colec. de Viajes.

(3) Barr. déc. 1, lib. 2, cap. 2.

se dió equivocadamente á un país de la costa de Berbería, situado al N. del cabo Bojador, ocasionó serios altercados entre España y Portugal, segun expuse en la Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días ¹.

El cronista español Hernan Perez del Pulgar pretende que la Mina del Oro fué descubierta en 1477 por una nave española. Dice así:

«En aquellos tiempos (año de 1477), en las partes de poniente, muy lejanas de la tierra de España podria ser en número de mil leguas por mar, se fallaron unas tierras de gente bárbara, homes negros, que vivian desnudos y en chozas: los cuales poseian mineros grandes de oro muy fino, e fallóse de esta manera. Una nao de un puerto de los de España con fortuna que ovo tiró por la mar adelante contra aquellas partes de poniente, donde el viento forzoso la llevó, e paró en aquella tierra »².

Equivócase mucho Pulgar, porque en el año 1477 á que él se refiere, ya la Mina del Oro habia sido descubierta seis años ántes por los portugueses Juan Santarem y Pedro Escobar, capitanes enviados á la costa de Guinea por Fernando Gomez. De notar es que Pulgar no apoya su asercion en ningun documento contemporáneo ni posterior; y en tales casos no puede darse crédito al simple dicho de un escritor.

Igual pretension quiere sustentar otro español, Ortiz de Zúñiga, quien asegura en sus *Anales de Sevilla* que desde los puertos de Andalucía se frecuentaba navegacion a las costas de Africa y Guinea, y que de allí se exportaban esclavos negros para Sevilla, en donde ya los habia en abundancia; «pero que desde los últimos (años) del rey D. Enrique, el rey D. Alonso de Portugal se habia entrometido en esta navegacion, y cuanto en ella se contrataba era por portugueses....» ³. La aseveracion de Zúñiga adolece del mismo defecto que la de Hernan Perez del Pulgar, pues tampoco se funda en documento alguno, y contradicela toda la historia de

(1) *Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, tomo 3, lib. 24, pág. 286 y siguientes.

(2) Hernan Perez del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, parte 2. cap. 62,

(3) El Enrique á que Zúñiga se refiere es el IV que reinó en Castilla de 1454 á 1474, y no el III como equivocadamente se dijo en mi *Hist. de la Esclavitud*, tomo 3, pág. 291, nota 1. — Cometióse allí otra equivocacion, pues se supone que los anales de Zúñiga se publicaron en 1474, cuando fué en 1677.

los descubrimientos portugueses y el testimonio de otros escritores españoles.

Autor que ha publicado en el presente siglo una obra muy importante por las noticias y documentos históricos que contiene, cae en el mismo error de los dos escritores ya citados. Martin Fernandez de Navarrete, á quien aludo, confunde el pais llamado impropriadamente Guinea, más al N. del Cabo Bojador en Berbería, con la verdadera Guinea descubierta en años posteriores por los portugueses; y lo que dice acerca del primer pais perteneciente á la falsa Guinea, no es aplicable á la verdadera Guinea portuguesa. De que esta nunca fué de España él mismo sin percibirlo nos da la prueba más patente, porque refiriéndose al tratado de paz ajustado en Trujillo entre España y Portugal el 27 de Setiembre de 1479, dice: «se concertó que el trato y navegacion de la Guinea y de la Mina del Oro, y la conquista de Fez, quedase exclusivamente para Portugal; y todas las islas Canarias conquistadas y por conquistar, para la corona real de Castilla ¹».

¿Y piensa Navarrete que los Reyes Católicos, tan celosos defensores de las prerogativas de su corona, y de la integridad de la monarquía española, hubieran firmado semejante tratado, si no hubiesen estado íntimamente convencidos de que no tenían el menor derecho á la posesion y dominio de Guinea y de la Mina del Oro? Esta simple reflexion basta para destruir las quiméricas pretensiones de algunos españoles. Pero hay otros que más imparciales y mejor informados acerca de los descubrimientos portugueses, hicieron á estos la justicia más completa.

Oigamos á Zurita, analista aragonés nacido en 1512, y que tuvo á la vista los documentos que le sirvieron para componer su obra.

«Concertóse, que el trato, y navegacion de la Guinea, y de la mina del oro, quedasse con Portugal: y que el Rey, y la Reina, no embiassen allá sus navios, ni consintiesen, que de sus puertos fuessen sin licencia del Rey de Portugal, y del Príncipe su hijo: porque se avia hallado por bulas Apostólicas, y por derecho, que les pertenecia: y assi quedó á los Reyes de Portugal la conquista del regno de Fez: y todas las Islas de la Canaria conquistadas, y por conquistar, quedavan á la Corona real de Castilla ²».

(1) Martin Fernandez de Navarrete, Coleccion de los Viajes y Descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv, t. 1, Introd. pág. 31.

(2) Zurita. Anales de Aragon, parte 2. lib. 20, cap. 34.

El Bachiller Andres Bernaldez, cura que fué de la villa de los Palacios y contemporáneo de los Reyes Católicos, escribió la historia de estos monarcas; y hablando del descubrimiento de la Mina del Oro, confiesa que este se hizo por los portugueses. Así se expresa:

«En el dicho año de 1471 años descubrieron la flota del dicho Rey D. Alonso la mina de oro que hoy los Reyes de Portugal poseen, que es en la costa del mar océano, hácia la parte de nuestro mediodia, pasadas las costas de los negros xelofes, é sus confines, é mucho mas adelante tanto al norte, poco ménos se les esconde con la redondez de la tierra; donde al tiempo que la hallaron y en los primeros viages, la mayor parte de los navegantes adolecian, y se morian sin remedio; y despues, prosiguiendo sus viages, se desepconó el camino y se sanaron é cesaron de morirse. De la cual mina de oro muy gran riqueza y honra ha procedido á los reyes de Portugal é cada dia procede mucho provecho á todo su reino ¹.»

De varios pasajes de la *Historia de las Indias* escrita por el célebre Bartolomé de las Casas, se infiere claramente que los descubrimientos de las costas de Guinea y de la Mina del Oro fueron hechos por los portugueses; y cómo hombre de recta conciencia, él no vacila en atribuir el dominio de ellas á la corona de Portugal ².

De que á esta pertenecieron, pruebas irrefragables nos ofrecen las decisiones de la corte de Roma. La bula de Sixto IV, de 1481, confirmatoria de la de Nicolas V, expedida en 1454, digna es de transcribirse en su mayor parte:

« El dicho Infante (D. Enrique), siempre asistido de la autoridad del Rey, no cesó desde la edad de veinte y cinco años de enviar annalmente de los dichos reinos, con muchas penas, peligros y gastos, hombres de guerra en buques muy ligeros llamados carabelas, para explorar los mares y el litoral de las tierras situadas al S. y bajo el polo antartico. Hecho esto, habiendo las dichas carabelas tocado y abordado en diferentes puertos é islas, y explorado muchos mares, llegaron en fin á la provincia de Guinea; y habiéndose apoderado de algunas islas, puer-

(1) Andrés Bernaldez, Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, tomo 1, cap. 6.

(2) Casas, Hist.^a de las Indias, lib. 1, cap. 4 y 18.

tos y mares adyacentes, se hallaron en la embocadura de un gran río, que se cree generalmente ser el Nilo (Senegal), y habiendo hecho la guerra á los habitantes de estos países durante muchos años, en nombre del dicho rey D. Alonso y del infante D. Enrique, muchas islas vecinas *fueron sometidas y poseídas pacíficamente y lo son todavía, lo mismo que la tierra adyacente*, en donde se cogió gran número de negros. »

«Y nuestro predecesor (sigue la bula) estando informado de que el dicho rey é infante, que con tantas penas y gastos, y con la pérdida de muchos hombres, ayudados solamente de los naturales de Portugal, hicieron el descubrimiento de estas provincias, las conquistaron y poseyeron como verdaderos amos, así como ya se ha referido, los dichos puertos, islas y mares etc. » Para conservar su posesion, ellos prohibieron que nadie navegase hácia las dichas provincias, ni comerciase en sus puertos, ni pescase en sus mares sin el permiso de los referidos rey é infante, y esto solamente yendo en naves portuguesas con equipaje de la misma nacion, y bajo la condicion de pagarlas préviamente cierto tributo. »

Y en aquella hula se insertan tambien las siguientes palabras: «El dicho rey D. Alonso y dicho infante poseian legítimamente las referidas islas, tierras, puertos y mares que *pertenecian de derecho* al mencionado rey D. Alonso y á sus sucesores. . . . ».

Este documento prueba indudablemente que los portugueses fueron los descubridores de la Mina del Oro y Costa de Guinea, pues es imposible que el Papa hubiese expedido semejante bula en perjuicio de los derechos que tuvieran los Reyes de España.

Pero la prioridad de los portugueses en aquellos descubrimientos, no sólo fué reconocida por la corte de Roma y por las paces que los Reyes Católicos ajustaron con Portugal en 1479, sino por otros gobiernos.

Habiendo D. Juan II de Portugal sabido que algunos súbditos ingleses armaban una expedicion para las costas de Guinea, envió en 1481 una embajada á Eduardo IV, rey de Inglaterra, para que la prohibiese; y convencido este de la justicia de los títulos en que fundaba sus reclamaciones la corona de Portugal, Eduardo impidió tal expedicion, prohibiendo que ninguna se armase

(1) Esta bula se halla en los archivos reales de Portugal de la torre do Tombo, gav. 18, mac. 6, n.º 17. Cita del Vizconde de Santarem en su obra *Recherches sur la priorité* etc. ya mencionada.

en adelante ¹. Los mismos derechos reconoció despues Enrique VIII en carta que escribió al monarca portugués en 14 de Setiembre de 1516 recomendándole á Juan Walopp, caballero inglés, que deseaba servir bajo la bandera portuguesa ²; y derechos iguales fueron tambien reconocidos por Luis XI y Francisco I, reyes de Francia. ³.

Refutadas las quiméricas pretensiones de algunos castellanos al dominio de la Mina del Oro y costa de Guinea, reanudemos la interrumpida narración de los descubrimientos.

El de la Mina del Oro y el advenimiento al trono de Juan II en el año de 1481, reanimaron las esperanzas de llegar por aquel rumbo á las Indias Orientales. Con este fin y con el de asegurar el comercio de Guinea, mandó el rey D. Juan construir una fortaleza en las tierras de la Mina del Oro. Aprestóse en Lisboa una expedicion de doce carabelas y dos urcas regidas por Diego de Azambuja con quinientos soldados, cien artesanos, y materiales suficientes para la construccion del fuerte. Desembarcaron pacíficamente en Enero de 1482 en las tierras del rey negro Caramanza; y enarbolando la bandera de Portugal, los sacerdotes que acompañaban la expedicion celebraron al pié de un árbol frondoso la primera misa que se dijo en las playas del Occidente africano ⁴. Llamóse la fortaleza *San Jorge de la Mina*, y desde 1484 comenzó el Rey de Portugal á denominarse, en sus cartas y donaciones, Señor de Guinea, pues ya por entónces se le habian sometido varios príncipes de Africa. De advertir es aquí, que la córte de Roma no miró con indiferencia el tráfico de esclavos que hacian los portugueses en aquellas tierras, pues el pontífice Pio II lo reprobó por bula de 7 de Octubre de 1482.

De 1484 á 1486 hizo Diego Can dos viajes, habiendo sido el primer portugués que vió y navegó por el rio Zaire, llamado despues Congo, porque desemboca en el reino de este nombre; y desde el cabo de Santa Catalina hácia abajo, extendiéronse sus descubrimientos á la larga distancia de mil ciento veinte y cinco

(1) Garcia de Rosende, Chron. d' el Rey Don Joao II, cap. 33.—Hakluyt, *The English Voyages*, etc. tom. 2, part. 2, p. 2.

(2) Docum. originales de los archivos reales de la Torre do Tombo, citados por Santarem en su referida obra.

(3) Sobre este punto, véase á Santarem, *Recherches*, etc. §. 18.

(4) Barr., déc. 1, lib. 3, cap. 1.

millas de costa. Can no fué cruel como otros descubridores; y los pocos negros que llevó á Portugal, no fueron como esclavos, sino en calidad de intérpretes ó viajeros que deseaban hacerse cristianos, los cuales, luego que aprendieron la lengua portuguesa y recibido el bautismo, fueron restituidos á su patria ¹. Con su conducta pacífica echó los cimientos de la dominacion portuguesa que despues se dilató por aquellas regiones, haciendo alianzas con los negros congos.

En 1485 descubrió Fernando Pó una isla que él llamó Formosa, y á la que despues se dió el nombre de su descubridor ². Alterando esta palabra, escribenla todos los españoles, autores y periodistas, Fernando Póo; pero yo no admito semejante alteracion, no sólo porque ni los ingleses, ni los franceses ni ningun otro pueblo la escriben con dos o, sino porque su descubridor, de quien se deriva tal nombre, llamóse Fernando Pó y no Fernando Póo.

Por los años de 1486 andaba tambien Alfonso Daveiro descubriendo las costas de Benin; y en el puerto llamado Gato mandóse establecer una factoría, en la que durante los reinados de D. Juan y D. Manuel se compraron muchos esclavos. Mudóse con el tiempo la corriente de este tráfico, fijándose en la isla de Santo-Tomas, ya descubierta en 1471 por Vasconcellos, adonde eran llevados los esclavos del Congo y de Benin, y adonde por lo mismo tocaban todos los buques que de Portugal se expedian para Guinea. Deplorando D. Juan III que los naturales de Benin recién convertidos al cristianismo hubiesen vuelto á caer en la idolatría, y atribuyendo esta desgracia al comercio de esclavos que hacian los portugueses, mandó que este cesase allí, á pesar de que anualmente se sacaban de aquellas costas más de mil negros ³.

Vuelto Alonso Daveiro á Portugal con los embajadores negros que le acompañaban, supo por ellos D. Juan, segun erróneamente se decia, que al oriente del reino de Benin y como á la distancia de setecientas cincuenta millas existia un rey, el más poderoso de aquella comarca, llamado *Ogane*, y á quien veneraban los príncipes de los contornos de Benin. Creencia general era entónces que en la India habia un rey cristiano de gran poder que se de-

(1) Barr., déc. 1, lib. 3, cap. 3 y 4.

(2) Barr., déc. 1, lib. 3, cap. 3.

(4) Barr. déc. 1, lib. 3, cap. 3.

nominaba el *Preste Juan*. Estas noticias hicieron concebir á D. Juan de Portugal la esperanza de que por aquel rumbo se podría entrar en la India. Por otra parte, habia él oido de los monjes abisinios que de España iban á Portugal, y de otros religiosos que de Portugal fueron á Jerusalem, que los Estados del Preste Juan se hallaban cerca del Egipto, extendiéndose hasta el mar del Sur. Consultó además D. Juan á los cosmógrafos de su reino, registró la tabla general de Tolomeo en que se describe toda el Africa, y tambien las cartas de los últimos descubridores portugueses, concluyendo de todo esto, que por la costa se habia de encontrar el promontorio Praso, término de Africa ¹.

Resolvió pues D. Juan, en 1486, enviar dos expediciones, una por mar y otra por tierra. A fines de Agosto de aquel año salieron dos buques de cincuenta toneladas cada uno, al mando de Bartolomé Diaz y Juan Infante, y otro más pequeño con víveres. Diaz llevó consigo dos negras y cuatro negros que ántes habian sido importados en Portugal para que aprendiendo la lengua sirviesen de intérpretes. Dejólos en varios puntos: iban bien vestidos y con instrucciones de que hablasen bien de Portugal, pero esto no era para atraer á los negros, sino para ver si al Preste Juan llegaba noticia de que las naves del Rey de Portugal recorrian aquella costa, y él se animaba á enviar por el interior del país una embajada que se pudiese en comunicacion con aquellas naves.

Bartolomé Diaz en sus descubrimientos llegó hasta un islote que llamó de la *Cruz*, á poco más de dos millas del continente y á 33° ³/₄ latitud Sur. Aquí la gente cansada y atemorizada por los contratiempos que habia sufrido, deseaba volver á Portugal; pero Diaz les suplicó que continuasen corriendo la costa por dos ó tres dias más, y, aunque lo consiguió, no pudo llegar sino á setenta y cinco millas más allá de aquel islote, habiendo encontrado un rio que se denominó del *Infante*, por haber sido Juan Infante el primero que allí saltó en tierra. Lograron estos mareantes avistar el cabo de Buena Esperanza, al que entónces dió Diaz el nombre de Tormentoso, por las tempestades que le impidieron doblarlo. Tornó y entró en Portugal con esta noticia en Diciembre de 1487 despues de un viaje de diez y seis meses y diez y siete dias, dejando descubiertas mil cincuenta millas de

(1) Barr.. déc. 4, lib. 3, cap. 4.

costas, distancia mayor que la que habian corrido todos sus predecesores, á excepcion de Diego Can. Con este descubrimiento terminaron todos los que se hicieron en tiempo de D. Juan III.

El historiador Barros dice, como acabo de exponer, que el rey D. Juan III, despues de haber consultado á los cosmógrafos de su reino, registrado la tabla general de Tolomeo que describe toda el Africa, y examinado las cartas de los últimos descubridores portugueses, concluyó en que por la costa se habia de encontrar el promontorio Praso, término del Africa.

De extrañar es que Barros no haga aquí mencion alguna del Mapa-Mundi del veneciano Fra Mauro, monje camandulense, formado en Venecia por los años de 1460. En este mapa se ve representada, aunque de un modo imperfecto, toda el Africa, pues remata en una gran isla llamada *Diab*, separada del continente por un estrecho canal. Esto prueba cuan imperfectos eran todavía los conocimientos que se tenian acerca del interior de Africa y de las últimas costas meridionales de esta region.

El Mapa-Mundi de Fra Mauro fué descrito é ilustrado en Venecia en 1806 por Plácido Zurla, monje tambien camandulense; y que de él tuvieron exacto conocimiento los portugueses, aparece de las noticias consignadas por Zurla en la obra que entónces publicó.

El patricio veneciano Maffeo Gerhardo, abad del monasterio de San Miguel de Murano en 1449, sexto patriarca de Venecia en 1466, y Cardenal en 1489, dejó en el Registro de los gastos hechos durante su gobierno en aquel monasterio, noticias interesantes acerca de este asunto, las cuales inserta Zurla en su obra citada. En ella consta que Alfonso V Rey de Portugal, mandó sacar á sus expensas una copia del Mapa-Mundi de Fra Mauro, existente en Venecia; que Fra Mauro recibió para este trabajo diversas cantidades de aquel monarca, de los años 1457 á 1459; y que en este último fué enviada á dicho rey una copia del Mapa Mundi por el patricio veneciano Estéban Trevisani.

No es fácil señalar con precision matemática el año en que Fra Mauro terminó su Mapa mundi; pero como en él se hace mencion de varios puntos de la costa occidental de Africa, ya descubiertos por los portugueses en 1455 y 1456, se puede asegurar que lo más temprano que lo acabó fué en 1457. No es, pues, infundada la conjetura de Zurla, cuando piensa que su conclusion seria contemporánea á la carta que hizo para el Rey de Portugal, de 1457 á 1459; porque el mismo Mauro confiesa que tenia en su

poder copia de las cartas náuticas levantadas por los portugueses en sus recientes descubrimientos.

Algunos escritores ignorantes ó envidiosos de la gloria de los portugueses, pretenden que éstos se guiaron en sus últimos descubrimientos por las noticias que recibieron del Mapa mundi de Fra Mauro; pero aun cuando así hubiese sido, lo que yo no creo, no por eso pueden caerse de su frente los laureles con que fueron coronados sus trabajos en el siglo décimo quinto.

El 20 de Octubre de 1495 subió al trono D. Manuel, y el año siguiente tratóse de llegar á las Indias Orientales por el cabo de Buena Esperanza. No faltaron opiniones contrarias, pues se pensaba que la conquista de un país tan lejano no sólo debilitaría las fuerzas de la nacion, sino que le concitara nuevos rivales; pero estimulado el monarca por el gran descubrimiento que el inmortal Colon acababa de hacer, resolvióse á una de las empresas más gloriosas que celebra la historia.

Vasco de Gama salió de Lisboa el 9 de Julio de 1497 con cuatro buques, cuyos nombres son dignos de conservarse. El primero, *San Gabriel*, en que iba el mismo Vasco; el segundo, *San Rafael*, su capitan Pablo de Gama, hermano de aquel; el tercero, *Berrio*, mandado por Nicolás Coniglio, y el cuarto, el más pequeño de todos, con víveres, iba á las órdenes de Gonzalo Mugnes. Los tres primeros eran de ciento á ciento veinte toneladas, ascendiendo á ciento setenta el número de todos los expedicionarios entre marineros y gente de guerra ¹. El cielo favoreció esta expedicion, y el 20 de Noviembre del mismo año doblóse con tiempo sereno el cabo que Vasco de Gama llamó *Cabo de las Fortunas*, pero al que D. Manuel, por las ventajas que se prometia, dió el nombre de *Cabo de Buena Esneranza*.

Así terminaron los grandes descubrimientos que tan provechosos fueron á la geografía y al comercio del mundo, y que tanta gloria dieron á Portugal en el siglo xv. Pero esta gloria hubiera sido más pura, si desgraciadamente no la hubiese manchado el vergonzoso tráfico de negros que en los siglos posteriores inundó de esclavos las regiones del Nuevo Mundo.

(1) Barr. déc. 1. lib. 4, cap. 3 y 4.

LIBRO II.

RESÚMEN.

Colon en la corte de Castilla y su descubrimiento del Nuevo Mundo.—Bulas de concesion de las Indias á los Reyes Católicos.—Tratado de Tordesillas.—Repartimiento del Nuevo Mundo entre varias naciones.—Isla Española y sus diversos nombres.—Primera poblacion de los europeos en el Nuevo Mundo.—Prohibicion de pasar al Nuevo Mundo y modificacion posterior de ella.—Blancos fueron los primeros colonos.—Exencion de todo derecho al comercio.—Pobladores delincuentes para la Española.—Colon no pidió negros sino labradores y artesanos blancos.—Asientos para llevarlos á la Española.—Primeros negros esclavos en el Nuevo Mundo.—Oposicion de Ovando á nuevas entradas de negros esclavos.—Suspéndese su importacion, pero despues se renueva.—El gobierno envia negros á la Española, y expulsion de ella de ciertos esclavos.—Casa de Contratacion de Sevilla.—Consejo de Indias.—Diego Colon, gobernador de la Española.—Envia el gobierno nuevos negros á la Española, sin olvidar por eso el fomento de la poblacion blanca.—Tráfico directo de esclavos entre Africa y el Nuevo Mundo.—Error de autores franceses.—Imparcialidad con el gobierno español.—Extension de la colonizacion.—La Española madre de otras colonias.—Puerto-Rico y primera introduccion de negros allí.—Jamaica é introduccion de los primeros negros en ella.—Cuba y primeros esclavos negros en ella.—Error de escritores cubanos sobre este punto.—Primera colonia asentada en el continente, y primeros negros introducidos en él.—Pueblo de negros en el Darien.—Islas de Barlovento y Sotavento sin colonizar.—Necesidad de esclavos en las cuatro grandes antillas.—Temores que infundian los negros en la Española.—Almojarifazgo.—Portugueses contrabandistas.—Solo los castellanos pueden comerciar con América.—Clamor contra el monopolio de Sevilla.—Peticiones de los Procuradores de la Española y de los PP. Gerónimos.—Intolerancia colonial.—Muerte del rey Don Fernando.—Suspension del tráfico de esclavos por Jimenez de Cisneros y falsos motivos que se le atribuyen.—Restablecimiento del tráfico de negros.—Negros piden las colonias, varias órdenes religiosas de la Española, la Audiencia de ella y diversos empleados.—Los andaluces importan negros africanos en la Española y concédense á otros varias licencias.—Opiniones acerca de si Casas pidió, ó no, negros esclavos para América.—Origen de Casas, su educacion y su primer viaje al Nuevo Mundo.—Casas tuvo indios repartidos; su ceguedad; su conversion, y renuncia de su repartimiento.—Conságrase Casas á la defensa de la libertad de los

indios.—Sus luchas, sus gestiones en España y calumnias contra él.—Primeros memoriales de Casas pidiendo negros y labradores libres para las Antillas.—Injusta censura de Robertson.—Infundada apología de Casas por el obispo Grégoire y su impugnación por el canónigo Fúnes.—Casas pidió varias veces esclavos negros para Indias, y excusas de este error.—Condenación del tráfico por Casas y juicio severo que él forma contra sí mismo arrepintiéndose de su pecado.—Apasionada injusticia de Amador de los Ríos contra Casas.

Error muy grave sería pensar que la esclavitud de los negros africanos empezó con el descubrimiento del Nuevo Mundo. Muchos siglos antes del nacimiento de Cristóbal Colón, ya hubo negros africanos esclavizados en la vieja Europa, y así lo hemos claramente demostrado en el tomo I de la *Historia de la Esclavitud desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias*.

Pasando á épocas posteriores, ya hemos visto en el tomo III de la mencionada Historia, que familiarizados los españoles con la esclavitud de los negros y con la de otras razas, aprovecharónse de los descubrimientos de Portugal en las costas occidentales de Africa, y que siguieron introduciendo negros en España durante el siglo xv, ya armando expediciones para las costas africanas, ya recibiendo de sus vecinos los portugueses. Pero el número de tales esclavos, así en la antigüedad como en la edad media, fué insignificante en comparación de los que cruzaron el Atlántico en los siglos modernos.

Después de haber acudido en vano á diversos gobiernos, presentóse en la corte de Castilla uno de los hombres más extraordinarios que ha producido la tierra. Mirado al principio por casi todos como visionario aventurero, sus grandes y osados proyectos fueron, al cabo de siete años de incertidumbres y esperanzas frustradas, benévolamente acogidos por la Reina Doña Isabel I, bajo cuyos auspicios concertóse el viaje más atrevido y más importante que registra la historia en sus anales.

Día por siempre memorable será el viernes 3 de Agosto de 1492, en que el inmortal genovés Cristóbal Colón salió del puerto de Pálos por el río Tinto al Atlántico en demanda de las Canarias, para lanzarse desde allí vuelta de Poniente á mares que hasta entonces ningún mortal había surcado. Componíase la armada descubridora de tres carabelas; *Santa Maria*, *Pinta*, y *Niña*. Montaba Colón la primera como comandante en jefe; regia la segunda Martín Alonso Pinzón, vecino de Pálos, y la tercera su hermano Vicente Yañez Pinzón. El resultado de tan asombrosa

empresa fué el descubrimiento de un nuevo mundo, malamente llamado *América* por la injusta é ingrata posteridad. La primera tierra á que arribó Colon el 12 de Octubre de 1492, fué una isla del grupo de los Lucayos, denominada *Guanahani* por sus naturales, *San Salvador* por Colon, y despues por otros isla del *Gato* ¹.

Reconocido que hubo otras islas de aquel grupo y las de Cuba y Haití, tornó el 15 de Marzo de 1493 al mismo puerto de España de donde habia salido el año anterior, con las prodigiosas nuevas de su gran descubrimiento. Si este produjo inmensos beneficios á la humanidad en general, doloroso es reconocer que para el Africa fué la más terrible calamidad, porque muchos millones de sus hijos han sido arrancados de su seno durante tres centurias y media, para arrastrar en el Nuevo Mundo las cadenas de la esclavitud.

Sin ese nuevo mundo jamás hubiera el tráfico de esclavos tomado vuelo tan asombroso, pues aunque España, Portugal y algunos pueblos de Italia los empleaban todavía en su servicio, y otras naciones hubieran quizá imitado su ejemplo, nunca habria podido tal comercio propagarse, tanto en Europa como en América. En aquella, la esclavitud habia ya enteramente desaparecido de algunas partes y menguado notablemente en otras, siendo la tendencia general de las ideas convertir al esclavo en libre ó en siervo, y á este en semi-siervo ó en hombre completamente libre. Por una lenta transformacion de la sociedad, muchos de los que ántes habian trabajado para sus amos ya trabajaban para sí; y la agricultura, las artes y demás industrias habian pasado en gran parte de manos esclavas á manos libres ó semi-libres. No era, pues, posible que estas clases cediesen el puesto que ocupaban á los nuevos esclavos, bárbaros que de Africa vinieran, ni que la organizacion social europea ya establecida retrocediese sufriendo un trastorno tan profundo y general. América, al contrario, hallábase en estado muy diferente: allí todo era nuevo, todo estaba por crear: no habia más que una inmensa region, un vasto mundo dispuesto á recibir la forma que se le quisiera dar. A satisfacer sus principales necesidades, hubiera bastado la poblacion indígena bien dirigida y auxiliada de los esfuerzos inteligentes de la industria europea; pero los conquistadores, deseando enriquecerse,

(1) Véase el apéndice n.º 3 sobre la isla de Guanahani.

no con su propio trabajo, sino con el sudor de los indios, abrumáronlos de tareas muy superiores á sus fuerzas. La muerte empezó muy pronto sus estragos en aquella raza infeliz: las minas y la naciente agricultura se iban quedando sin brazos, y, para llenar este vacío, llamóse en su auxilio á la raza africana como más fuerte y resistente. ¿Cuál, pues, hubiera sido la suerte del Nuevo Mundo, si Africa no hubiese existido ó si no se hubieran transportado á él sus hijos esclavizados? Nada cierto puede responderse á semejante pregunta. Sin negros, ¿qué hubieran hecho los europeos conquistadores? ¿Habrían echado todos los trabajos sobre la raza indígena? Muy probable es que esta hubiese toda perecido, como pereció en las islas, y menguó mucho en el continente, aun auxiliada de los negros. ¿Hubieran dejado vivir á los indios por su cuenta y en completa independencia? Suponiendo que así fuese, ¿habríanse entónces los castellanos entregado al trabajo para labrar su fortuna con el sudor de su frente? En los hábitos belicosos y espíritu de aventuras que en aquellos tiempos animaban á los españoles, no es posible que tal hicieran. En semejante estado la emigración de los españoles al Nuevo Mundo no hubiera sido muy numerosa, y caso de haberlo sido, desengañados de la ilusión de coger oro fácilmente, muchos hubieran abandonado aquel suelo tornando á la madre patria. En tales circunstancias, las inmensas regiones de América que fueron ocupadas por España habrían quedado despobladas, y andando el tiempo hubieran caído en poder de otras naciones.

Obedeciendo España á las ideas de aquella edad, é imitando la conducta de Portugal en sus descubrimientos de las costas occidentales de Africa, acudió al Sumo Pontífice para que sancionase también con su soberana autoridad los que ella acababa de hacer en el Nuevo Mundo; y el 3 de Mayo de 1493 el papa Alejandro VI expidió una bula concediendo á los Reyes Católicos las Indias descubiertas y que por su mandado se descubriesen, en la misma forma y con las mismas gracias dispensadas á los reyes de Portugal en los descubrimientos que habian hecho en las partes de Africa, Guinea y Mina del Oro ¹.

Al siguiente día, 4 de Mayo del referido año de 1493, el mismo Pontífice expidió nueva bula, concediendo á los Reyes Católi-

(1) Esta bula existe en latín en el archivo de Simancas, y en la misma lengua la imprimió Navarrete en su *Colec.*, tomo 2, *Docum. Diplom.*, n. 17.

cos y á sus sucesores todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, segun una línea trazada de polo á polo, á cien leguas hácia el Occidente de las islas Azores y las de Cabo Verde; de manera que todo lo descubierto ó que se descubriese desde dicha línea hácia el Poniente, perteneciese á la corona de Castilla no estando ocupado por algun príncipe cristiano ántes del dia de Navidad de aquel año ¹.

Debe llamar la atencion que en el espacio de veinte y cuatro horas se hubiesen expedido dos bulas diferentes sobre un mismo objeto. Yo infiero que esto provino de que siendo muy vagos los términos de la concesion de la primera bula, y habiendo ya hecho el gobierno portugués los descubrimientos de las costas occidentales de Africa, la corte de Roma, para evitar reclamaciones y conflictos entre España y Portugal, expidió nueva bula, fijando una línea de demarcacion que sirviese de límites á las dos naciones.

Al publicarse la bula de 4 de Mayo, disponiendo que todas las tierras descubiertas ó por descubrir cien leguas al O. de las islas Azores y Cabo Verde perteneciesen á la Corona de Castilla, no se advirtió que navegando por aquel rumbo, los españoles podian llegar con el tiempo á las partes orientales. Para suplir esta falta, expidióse otra bula en 25 de Setiembre del dicho año 1493, confirmando todas las donaciones anteriores, y declarando ademas que todas las islas y tierras firmes descubiertas ó por descubrir en dichas partes orientales y en la India, cayesen bajo el pleno dominio de los monarcas españoles, «no obstante las constituciones y ordenaciones apostólicas y cualesquier donaciones, concesiones, facultades y asignaciones por Nos ó nuestros predecesores hechas á cualesquier Reyes, Príncipes, Infantes ó cualesquier otras personas ó Ordenes y Milicias ².»

Miraba Portugal con dolor que el Nuevo Mundo cayese en manos de España, y aún tuvo la pretension de apoderarse de los

(1) El original de esta bula se halla en el archivo de Indias en Sevilla. Publicóla en castellano D. Juan de Solórzano en su *Política Indiana*, lib. 1, cap. 10, § 22; en cuya lengua y tambien en latín, dióla á luz Navarrete en el tomo 2 de su *Coleccion. docum. Diplom.* núm. 18.—Al hablar Herrera en la Década 1, lib. 2, cap. 4, de esta bula y de la anterior, equivoca las fechas, pues supone que fueron expedidas el 2 y 3 de Mayo, y no el 3 y 4 de dicho mes, segun indican las palabras *quinto nonas Maii* de la primera bula, y *quatuor nonas Maii* de la segunda.

(2) Navarrete, *Colec.*, tomo 2, Apéndice á la *Colec. Diplom.*, núm. 11.

descubrimientos de Colon; pero la firme y prudente conducta de los Reyes Católicos frustró tan injusto y aventurado proyecto. Para ajustar las controversias que entre ambas naciones mediaban, juntáronse en Tordesillas comisionados portugueses y españoles, y, en 7 de Junio de 1494, firmaron el memorable tratado sobre la particion del Occéano entre ambas potencias. La línea divisoria tiróse trescientas setenta leguas al O. de las islas de Cabo Verde; bien que si los mareantes españoles hubiesen descubierto hasta el 20 del corriente mes tierras ménos occidentales, entónces la division deberia hacerse á las doscientas cincuenta leguas al O. de dichas islas. Estas y otras condiciones pactáronse entónces, y el tratado de Tordesillas fué confirmado por los Reyes Católicos en Arévalo, á dos de Julio de aquel año, y por D. Juan II en Setubal á 5 de Setiembre. Ni la demarcacion, ni las medidas que se dictaron para determinar el mejor modo de hacerla, nunca tuvieron efecto; pero el tratado quedó vigente, y «compuesta,» como dice Muñoz, «una disension que á los principios estuvo á pique de abortar una sangrienta guerra ¹.» Sin embargo, la mala redaccion de la bula divisoria y del tratado de Tordesillas fueron causa durante tres siglos de controversias y conflictos entre España y Portugal.

No obstante la sancion de los Pontífices y los derechos que como nacion descubridora habia España adquirido sobre las inmensas regiones del Nuevo Mundo, era imposible que ella las conservase todas bajo su dominio, porque despobladas en gran parte y sin fuerzas para abarcarlas y defenderlas, estaban á merced de la envidia, la codicia y la ambicion de otras naciones europeas. Aconteció, pues, que estas fueron sucesivamente tomando porciones más ó ménos grandes del Nuevo Mundo, no sólo de las no descubiertas todavia por España, sino de las que ya lo habian sido y aun colonizado.

En el repartimiento del Nuevo Mundo, es Inglaterra la primera nacion que se presenta. Si su rey Enrique VII hubiera aceptado en tiempo oportuno las propuestas que le hizo Colon, habríale cabido la gloria de que se hubiese hecho bajo su reinado aquel descubrimiento; mas luego que vió el engrandecimiento de España con las inmensas regiones que acababa de adquirir, apresuróse á reparar la falta que habia cometido.

(1) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, tomo 1, lib. 4, § 29.

Hallábase establecido en Inglaterra un veneciano llamado Juan Caboto, y dicese que armando una expedicion á su costa ó á la del monarca inglés, lanzóse al mar desde el puerto de Bristol con rumbo al Poniente; y llegando muy al septentrion de la América, descubrió el 24 de Junio, día de San Juan Bautista, una isla á la que puso este nombre. No es punto muy claro en la historia si este descubrimiento se efectuó en 1494 ó 1495; pero, sea como fuere, lo cierto es que en este último año Enrique VII dió carta patente á Juan Caboto y á sus tres hijos Luís, Sebastian y Sancio, para que pudiesen descubrir en todos los mares y en todas direcciones ¹.

En virtud de esta autorizacion, Sebastian Caboto salió de Bristol en la nave *Matthew*, y, en el verano de 1497, descubrió para Inglaterra la América septentrional, desde la bahía de Hudson hasta el S. del país que se llama Virginia; pero no dando Enrique VII ni sus sucesores á estos descubrimientos la importancia que merecian aquellas regiones, permanecieron sin colonizar por casi un siglo. La primera patente para continuarlos y fundar poblaciones concedióse en 1578, y la segunda en 1584; pero la primera nada hizo, y las pocas colonias que asentó en Virginia la segunda á fines del siglo xvi, todas perecieron. En tiempo de Jaime I formóse la tercera compañía en 1606, y desde entónces empezaron á consolidarse los establecimientos británicos en el Nuevo Mundo.

La segunda nacion que se nos presenta es Portugal, adquiriendo al terminar del siglo xv uno de los países más ricos de la tierra. A la casualidad, madre de tantos descubrimientos, debióse tambien el del Brasil. Cuando el famoso navegante Vasco de Gama tornó á Portugal en 1499, despues de haber hecho la suspirada navegacion desde Europa á las Indias orientales, el rey D. Manuel despachó el 9 de Marzo del año siguiente varios buques al mando de Pedro Alvarez Cabral, para que hiciese un tratado de comercio con el rey de Calicut (Calcuta). La flota, por huir de las calmas del golfo de Guinea y de los vientos del S. O. que reinan entre el cabo Palma y el de Lopez ², hizo rumbo hácia el Poniente;

(1) «The letters patents of king Henry the seventh granted unto John Cabot and his three sons, Lewis, Sebastian, and Sancius, for the discoverie of new and unknowne lands». Este documento se halla en latin é inglés en *Hackluit's Voyages and Travels*, part. 3, p. 509.

(2) Barr., déc. 1, lib. 5, cap. 1.

y hallándose el 24 de abril á la latitud austral de 10°, su comandante se asombró de ver ciertas plantas flotantes que eran en su concepto señales de tierra. Al anochecer del siguiente día descubrió en el horizonte una montaña elevada; y si el genio y la intrepidez de Colon no hubieran surcado el Atlántico ocho años antes que el navegante portugués, Pedro Alvarez Cabral, guiado por la estrella de la fortuna, habria descubierto el Nuevo Mundo y privado de su gloria á uno de los hombres más grandes que honran la especie humana.

El 3 de Mayo de 1500, día de la Santa Cruz, desembarcó Cabral en Puerto Seguro, y levantando en la playa el signo de nuestra redencion, hizo celebrar una misa al pié de él. Hé aquí la razon porqué se llamó aquel país *Terra Nova da Vera Cruz* (Tierra Nueva de la Vera Cruz). Encontróse en aquellos bosques un árbol muy abundante que por asemejarse al fuego en su color, se le llamó *Palo de Brasas*, y con el tiempo vino á dar su nombre al país que lo producía, perdiéndose poco á poco el dictado de *Santa Cruz* en el de *Brasas* ó *Brasil*.

Antes que Pedro Alvarez Cabral hubiese arribado á las costas del Brasil, parte de ellas habian sido ya descubiertas por los marreantes españoles Vicente Yañez Pinzon, capitan de la Niña, que acompañó en su primer viaje á Colon, y Diego Lepe. Partió el primero de Palos al principio de Diciembre de 1499, y el 20 de Enero ¹ de 1500 descubrió á los 8° 19' de latitud austral un cabo que llamó Santa María de la Concepcion, conocido despues con el nombre de cabo de San Agustin ². Casi un mes despues de haber Pinzon emprendido su viaje, salió tambien de Palos Diego de Lepe, y siguiendo el derrotero de Pinzon, dobló el cabo de San Agustin, al que llamó *Rostro Hermoso*, navegando todavía un poco más hácia el Sur ³.

(1) Pedro Mártir de Angleria dice que fué el 26, cuyas palabras son *septimo kalendas februarii*, que es el 26 de Enero.

(2) Probanzas hechas por el Fiscal del Rey en el pleito que siguió contra el Almirante de Indias D. Diego Colon, hijo del primer Almirante D. Cristóbal, sobre los descubrimientos que éste hizo en el Nuevo Mundo, etc. Pregunta 7.^a del Fiscal en la Colec. de Navarrete, tom. 3, supl. 1 á la Colec. Diplom. n. 69, pág. 547 á 552.

(3) Probanzas hechas por el Fiscal del Rey, etc. arriba citadas, 8.^a pregunta, en Navarrete, tomo 3, *Suplemento á la Colec. Diplom.*, n. 69, pág. 553 á 555.

Una nacion como Francia no pudo ménos de tomar parte en el repartimiento del Nuevo Mundo. Veinte y siete años despues de haber Sebastian Caboto reconocido las costas septentrionales de América, envió Francisco I de Francia con el mismo objeto á Juan de Verazzani, navegante florentino, quien puso en 1524 á disposicion de aquel monarca los países que habia recorrido. Pasaron algunos años sin que se hubiese hecho tentativa alguna para colonizárlos; pero en 1534 salió con dos pequeñas naves del puerto de Saint-Malo el nombrado Jacobo Cartier, reconoció el cabo llamado despues Atteras, y corriendo hácia el N., echó anclas en el puerto donde está hoy Quebec, á más de 49° de latitud. Tornó de allí al mismo Saint-Malo, y al año siguiente volvió con tres buques al Canadá con ánimo de fundar allí alguna colonia, cuyos intentos se frustraron por su inexperiencia y los rigores del clima. Esto, sin embargo, no desalentó á los franceses, pues muy poco despues comenzaron á poblar el país denominado *Canadá* bajo el nombre de *Nueva Francia*. En el siglo xvii extendieron sus colonias á la vasta-region que se llamó Luisiana, y, pasando más abajo, ocuparon parte de la Guayana y varias de las antillas descubiertas ya por España.

No permaneció Holanda en completa inaccion, pues sus intrépidos hijos plantaron una colonia en la isla donde está hoy asentada la gran ciudad de Nueva-York, bien que su dominio en aquel punto fué de corta duracion. Pasando á regiones meridionales, trataron de fundar desde 1580 algunos establecimientos en los rios Orinoco, Amazonas y Pomerón, y ya los tuvieron desde fines de aquel siglo. En 1613 poseian una colonia muy floreciente en las márgenes del rio Esequibo, y en años posteriores ocuparon tambien las islas de Curazao, Aruba, Aves, Bonayre (Buen Aire), San Eustaquio, Saba, y parte de San Martin.

Las últimas naciones que figuran en el repartimiento del Nuevo Mundo, son Dinamarca y Suecia; pero tan mínima fué la parte que les tocó, sobre todo á la última, que apenas son dignas de mencionarse.

Todas estas naciones siguieron en el Nuevo Mundo la misma política que España: todas establecieron un riguroso monopolio alejando de sus playas á los que no eran súbditos suyos, y todas tambien acudieron á brazos africanos para fomentar sus colonias, siendo España la primera que como descubridora les dió tan pernicioso ejemplo en la isla Española y en las otras que colonizó desde principios del siglo xvi.

A la isla denominada *Quisqueia* por los indígenas, en cuya lengua significaba tierra grande, ó *Haití*, tierra montañosa, por la alta cordillera que la corta ¹, dió Colon el nombre de *Española*, y los castellanos el de *Santo Domingo*, despues que fundaron la ciudad de este nombre. La vez primera que así se la llamó, fué en la Real Cédula de Valladolid de 1.º de Diciembre de 1509; denominacion que con el tiempo fué prevaleciendo, hasta que en 1575 ó ántes, ya la Española no se llamaba sino isla de Santo Domingo.

Cuando Colon la descubrió en 1492, dejó en ella una pequeña colonia compuesta de varias personas, cuyo número era de treinta y siete ó cuarenta y tres, pues varían las listas que de ellas se conservan ²; pero en su segundo viaje, al siguiente año, dióse con la triste novedad de que ya habian todos perecido.

Con los abundantes recursos que entónces llevó, empezó á fundar en Diciembre de 1493 una ciudad que llamó la *Isabela*, en honor de la Reina Católica, y que fué la primera poblacion asentada por los europeos en el Nuevo Mundo. Sintióse desde el principio la gran necesidad de brazos para fomentar la naciente colonia; y una política liberal hubiera debido permitir la libre entrada en ella, ya que no á los extranjeros, á lo ménos á todos los españoles de las dos coronas de Castilla y Aragon. Pero los recelos de una parte, y el deseo de otra de monopolizar todas las ventajas del descubrimiento que se acababa de hacer, prohibieron, bajo de bárbaras penas, que nadie pasase al Nuevo Mundo sin expresa licencia del gobierno.

La Provision que los Reyes Católicos expidieron en Barcelona el 30 de Marzo de 1493, dice: «Nuevamente habemos fecho descubrir algunas islas é tierra firme en la parte del mar Occéano á la parte de las Indias..... Defendemos que nadie pueda ir á ellas ni tratar con ellas sin nuestra licencia y especial mandado, *pena de muerte* é de perder cualesquiera fustas é mercaderías que llevase y todos sus bienes».

Renovada fué esta prohibicion por la Carta Patente expedida en la misma ciudad de Barcelona el 23 de Mayo de aquel año ³; pero las terribles penas impuestas por los Reyes Católicos nunca se

(1) Las Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 6.

(2) Martín Fernandez de Navarrete, *Colec. Docum. Diplom.*, n. 13.

(3) Fernandez de Navarrete, *Colec.*, tomo 2, *Docum. Diplom.*, n. 35.



ejecutaron, á lo ménos que yò sepa, en ningun español ni extranjero.

Ya por la expedida en Granada á 3 de Setiembre de 1501, fué modificada la de 30 de Marzo de 1493, pues se dice: «Por la presente mandamos y ordenamos, é prohibimos é defendemos, que ningunas ni algunas personas, ñuestros súbditos é naturales de nuestros Reinos é Senorios, ni extraños de fuera de ellos, sean osados de ir ni vayan sin nuestra licencia é mandado á descubrir al dicho Mar Océano, ni á las Islas é tierra-firme que en él hasta agora son descubiertas é se descubrieren de aquí adelante; so pena que el que lo contrario hiciere é contra el dicho nuestro mandado é defendimiento fuere ó pasare en cualquier manera, por el mesmo fecho, sin otra sentencia ni declaracion alguna, haya perdido é pierda el navío ó navios é mercaderías, mantenimientos é armas é pertrechos é otras cualesquier cosas que llevaren, lo cual todo desde agora lo aplicamos é habemos por aplicado á la nuestra Cámara é fisco, é el cuerpo sea á la nuestra merced ¹.»

Aquí ya no se habla de confiscacion de todos los bienes, ni de pena de muerte, sino de pérdida de naves y mercaderías, y de estar el culpable á merced de sus Reyes; lo que si por una parte supone que podian hasta matarle, por otra dá á entender que se le remitia esta pena condenándole á otras, como prision, destierro, ó castigo ménos grave.

Los primeros pasos que dió el gobierno español, encamináronse á introducir en la Española hombres blancos libres, y no negros esclavos.

En la expedicion que por órden de los Reyes católicos se armó en Sevilla para el segundo viaje de Colon en 1493, enviósse á aquella isla competente número de mineros, labradores, albañiles, carpinteros y otros menestrales de diversas artes y oficios, con todas sus herramientas y utensilios ².

La Real Cédula de 9 de Abril de 1495, mandó que en cuatro carabelas destinadas para la Española se llevasen, entre otras cosas, diez ó doce labradores de Castilla y algunos hortelanos ³. Para estimular la emigracion de los castellanos, la Real Provi-

(1) Navarrete, *Coleccion*, tomo 2, *Docum. Diplom.* n. 139.

(2) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. 4, § 24.

(3) Navarrete, *Colec.*, tomo 2, *Docum. Diplom.* n. 85.

sion de Búrgos de 6 de Mayo de 1497 ordenó que, de todas las cosas que á Indias se enviasen para el mantenimiento de sus habitantes, de sus casas y labranzas, lo mismo que de cuanto de ellas se trajese á España, no se pagase derecho alguno, pues todo debia importarse y exportarse libremente por el tiempo de la voluntad de los Reyes Católicos ¹.

Dictóse entónces una disposicion funesta para la Española. El descubrimiento de Colon habia llenado de júbilo y entusiasmo á toda la nacion: las muestras de oro que trajo de aquella isla inflamaron los ánimos de todos los españoles, y apresuráronse hombres de todas clases á embarcarse con él en su segundo viaje creyendo que encontrarian á granel el oro de aquel país. Pronto desaparecieron tan risueñas ilusiones, y desde entónces empezaron á desacreditar á Colon y su descubrimiento. Prodújose por tanto una reaccion en España, y, todos desalentados, ya no querian ir á la tierra en donde habian pensado enriquecerse.

En tales circunstancias, cediendo los Reyes Católicos á las peticiones de Colon y á la urgente necesidad de poblar la Española, expidieron el 22 de Junio de 1497 Carta patente á las Justicias para que deportasen á aquella isla y pusiesen á las órdenes del Almirante, 1.º todos los delincuentes que se condenasen á destierro en alguna isla, ó á trabajar en las minas; 2.º los que no mereciendo pena de muerte, podian ser condenados legalmente á deportacion; 3.º los que hubieran de ser desterrados fuera de España perpétuamente ó por cierto tiempo ². Con la misma fecha publicóse indulto para que, salvo los traidores, herejes, monederos falsos y algunos otros delincuentes, todos los demás quedasen exentos de toda pena, si querian pasar á la Española y servir allí á sus expensas, por un año ó dos, en lo que Colon les mandase.

Muy sensible es que se hubiese tratado de fomentar con delincuentes la poblacion blanca de aquella isla, porque si bien podia sacarse algun provecho material de su trabajo en las minas ó en la agricultura, no era de esperar que se corrigiesen moralmente, puesto que no se dictaba ninguna medida eficaz para conseguirlo, y que la presencia de tales hombres en aquella naciente sociedad debia ser perniciosa, no sólo á los castellanos, sino á la raza indí-

(1) Navarrete *Colec.* tomo 2, *Docum. Diplom.*, n. 110.

(2) Navarrete *Colec.* tomo 2, *Docum. Diplom.*, n. 116.

gena que estaba en contacto con ellos y á la que se tenía tanto empeño en mejorar ¹. Pero estas mismas disposiciones y las anteriores que acabo de mencionar, prueban que hasta entónces no habia pensado el gobierno español en enviar esclavos negros al Nuevo Mundo.

Muchas cosas pidió Colon á los Reyes Católicos en el memorial que desde la Española les envió en 30 de Enero de 1494, por conducto de Antonio Torres; pero no le ocurrió pedir negros para el laboreo de las minas ni para los indispensables trabajos de la agricultura, no obstante haberlos visto esclavizados en Portugal y en España ².

A petición suya, expidióse la Real Cédula de Búrgos en 23 de Abril de 1497, autorizándole para que tomase á sueldo y emplease en la Española hasta el número de trescientas treinta personas libres, á saber: cuarenta escuderos, cien peones de guerra y de trabajo, treinta marineros, treinta jinetes, veinte lavadores de oro, cincuenta labradores, diez hortelanos, veinte artesanos de todos oficios, y treinta mujeres ³. Por otra Real Cédula expedida en aquella misma ciudad y con igual fecha facultóse á Colon para aumentar, si le convenia, el número de las trescientas treinta personas hasta el de quinientas ⁴.

Dos años corrieron; y aunque en un despacho que envió á los mismos reyes desde aquella isla en 1499 sobre la rebelion de Francisco Roldan, se quejaba de la conducta de muchos pobladores castellanos, y les decia que la Española era la tierra de los mayores laraganes del mundo, todavia no pidió negros á pesar del empeño que tenía en hacer productivo su descubrimiento y en acallar las calumnias que la envidia vomitaba contra él. Lo unico que entónces propuso fué, que en cada nave que saliese de España se le remitiesen cincuenta ó sesenta hombres, y que en cambio, él devolveria á Castilla igual número de los holgazanes y desobedientes ⁵.

Cerró el siglo xv, y aun no se habia cambiado de ideas, pues

(1) Véase el apéndice 4.

(2) Este memorial se halla en la Colec. de viajes por Navarrete, pág. 225 á 241.

(3) Navarrete, Colec., t. 2, *Docum. Dip.* núm. 103.

(4) Navarrete, Colec., tomo 2, *Docum. Dipl.* núm. 106.

(5) Herr. déc. 1, lib. 3, cap. 14.

en 15 de Febrero de 1501, los Reyes Católicos hicieron asiento con Alonso Velez de Mendoza para llevar cincuenta vecinos casados á la Española en la flota del Comendador Nicolás de Ovando; y en 5 de Setiembre del mismo año ajustóse otro con Luis de Arriaga, establecido en Sevilla, para llevar tambien á dicha isla doscientos vecinos y fundar cuatro poblaciones de cincuenta cada una, concediéndoseles pasaje franco de sus personas, ganados, semillas y otras cosas. Dárianseles tambien tierras para labrar en aquellas cuatro poblaciones, las cuales gozarian de las preeminencias que en cualquier tiempo se dispensasen á otras de las Indias, bien que pagarian al gobierno los derechos del oro, plata y cosas que cogiesen ó rescatasen ¹. Este asiento no surtió los efectos que se esperaban, porque Arriaga solamente pudo juntar cuarenta vecinos ².

Pero ya en el mismo año de 1501 empezó á tratarse de la importacion de negros en el Nuevo Mundo. Si ántes de terminar el siglo xv se llevaron algunos á la Española, cosa es que no menciona la historia ni los documentos de aquella época. No es sin embargo imposible que ántes de cerrar aquella centuria hubiesen entrado negros en la Española, porque abundando entónces en Portugal y Andalucía y zarpando de Sevilla todas las naves destinadas al Nuevo Mundo, bien pudieron haberse llevado algunos para el servicio de los mismos castellanos que á la Española pasaban. Más sea lo que fuere de esta conjetura, lo cierto es, que el principio del siglo xvi abrió la era funesta del tráfico de esclavos negros entre el viejo y el nuevo continente.

En 3 de Setiembre de 1501 nombraron los Reyes Católicos en Granada de Gobernador de la Española, Indias y Tierra Firme, á Nicolás de Ovando, Caballero de la orden de Alcántara y Comendador de Lares. En las instrucciones que se le dieron, mandósele que no consintiese ir ni estar en las Indias judíos ni moros, ni nuevos convertidos; pero que dejase introducir en ellas negros esclavos, con tal que fuesen nacidos en poder de cristianos ³. Esta condicion suponía que ellos ya tambien lo eran, porque en aquel tiempo de profundas creencias religiosas, el hecho solo de haber

(1) Cédulas de aquella fecha y Herrera, déc. 1, lib. 4, cap. 12.

(2) Herr. déc. 1, lib. 5. cap. 3.

(3) Herr., déc. 1, lib. 4, cap. 12.

nacido el esclavo en poder de cristiano indicaba que habia recibido el bautismo, y por lo mismo pertenecer al gremio católico. Ovando no partió de Sanlúcar para la Española sino el 13 de Febrero de 1502 ¹, y por consiguiente la introduccion de esclavos negros que él debia permitir en aquella isla no pudo efectuarse ántes de dicho año. Ora en éste, como es casi cierto, ora muy al principio del siguiente no cabe duda en que ya pasaron algunos á la Española, pues el mismo Ovando pidió al gobierno en 1503 que no se enviasen á ella esclavos negros, porque se huian, juntábanse con los indios, enseñábanles malas costumbres, y nunca podian ser cogidos ². Si los negros introducidos en virtud de las instrucciones de Ovando necesitaron de licencias particulares por las cuales debió pagarse algun tributo, punto es que no puedo afirmar, porque nunca he encontrado documento ni noticia que de tal duda me saque.

El mayor empeño de la Reina Isabel desde que se hizo el descubrimiento, fué la conversion de los indios á la fé católica; y convencida de que la introduccion de negros esclavos era contraria al fin que se proponia, acogió favorablemente la peticion de Ovando, á pesar de la necesidad de trabajadores que habia en la Española. Mandóse, pues, suspender la importacion de negros esclavos; y por eso la licencia que desde Medina del Campo se habia concedido á Ojeda en 5 de Octubre de 1504, limitóse á que llevase solamente cinco esclavos, no negros, sino blancos ³. Pero aquella suspension duró muy poco, porque muerta la reina Isabel en 26 de Noviembre de 1504, y habiendo nombrado de Gobernador del Reino á su esposo D. Fernando, por el estado mental de su hija y sucesora D.^a Juana, renovóse la importacion de negros. Sin serle indiferente á D. Fernando la conversion de los indios, no tuvo por ella el ardiente celo de su esposa; y como ésta le hubiese dejado en su testamento la mitad del producto de las Rentas Reales del Nuevo Mundo, su interés era aumentarlas con el trabajo de los negros, infinitamente más provechoso que el de los débiles indios. Así fué, que en Enero de 1505 envió á Ovando una carabela con mercaderías, herramientas y diez y siete esclavos

(1) Herr., déc. 1, lib. 5, cap. 1.

(2) Herr., déc. 1, lib. 5, cap. 12.

(3) Muñoz, *Colec. de Docum. inéditos* tomo 90. Existe esta Coleccion en la biblioteca de la Academia de la Historia en Madrid.

negros para el laboreo de las minas de cobre de la Española ¹.

Conociendo Ovando la nueva situación, y queriendo agradar á su monarca, léjos de oponerse como ántes á la entrada de negros en la Española, apresuróse á pedirlos al mismo D. Fernando, quien contestándole en carta fecha en Sevilla á 15 de Setiembre de 1505, le dice: «Enviaré mas esclavos negros como pedis, pienso que sean ciento. En cada vez irá una persona fiable que tenga alguna parte en el oro que cogieren y les prometa alivio si trabajan bien ²».

No se guardaron por cierto las instrucciones que se dieron á Ovando cuando fué nombrado Gobernador de la Española; y el gobierno, para corregir los abusos que se habian cometido, mandó por Real Orden de 1506, que se expulsase de la Española á todos los esclavos berberiscos, otras personas libres y nuevos convertidos, y que no se consintiese pasar á ella ningun esclavo negro, levantisco, ni criado con moriscos ³. Las palabras esclavo negro no se refieren á todos indistintamente, sino tan sólo á los que no hubieran nacido en poder de cristianos, segun estaba mandado. Para más esforzar aquella prohibicion, los esclavos expulsados debian entregarse á la Casa de Contratacion de Sevilla como esclavos del Rey, pagar el introductor de ellos en la Española mil pesos de multa divisibles por tercias partes entre juez, cámara y denunciador, y que si aquel era persona vil y no tenia con que pagar, se le diesen cien azotes ⁴. Todo esto prueba cuán temprano empezó en el Nuevo Mundo el contrabando de los esclavos prohibidos. Mas ¿de dónde se llevaron? Lleváronse de España en donde abundaban esclavos de varias razas y creencias y en donde se importaban de Africa, ya directamente, ya por la via de Portugal. Lleváronse de algunas islas del Mediterráneo, como Mallorca, Menorca y Cerdeña; y quizás lleváronse tambien de las Canarias, porque desde que los españoles las conquistaron en el siglo xv, fueron el punto de donde se lanzaron sobre las vecinas costas africanas, y á sus invasiones aun no habian renunciado al principio del siglo xvi. No es, pues, aventurado creer, que hacien-

(1) Muñoz, *Colec. de Docum. inéditos*.

(2) Muñoz, *idem*, tomo 90.

(3) Herr. déc. 1, lib. 6, cap. 20.

(4) Ordenanzas Reales para la Casa de Contratacion de Sevilla y para otras cosas de las Indias y de la navegacion, y contratacion dellas.

do escala en las Canarias las naves que de Sevilla y Cádiz salía para el Nuevo Mundo, tomasen en ellas algunos esclavos.

He dicho poco ha, que los expulsados de la Española debían ser entregados á la Casa de Contratacion de Sevilla. La importancia de esta Casa en los negocios del Nuevo Mundo, y aun en la introduccion de negros en él, exige que expongamos brevemente su origen y principales atribuciones.

Luego que tornó Colon á España en 1493 con las noticias de su gran descubrimiento, mandó el gobierno fundar en Cádiz una aduana para los objetos de la nueva navegacion. Oficina semejante mandóse establecer tambien en la Española bajo la direccion del gran descubridor; y ambas habian de estar en mútua correspondencia, remitiéndose los registros de cargamentos, personas y pertrechos de las naves de ida y vuelta.

Los descubrimientos hechos por Colon en las costas del nuevo continente en 1498, y continuados por otros navegantes españoles, extendiéronse ya en 1502 desde el cabo de San Agustín á 8º latitud S. en tierra del Brasil, hasta el golfo de Honduras ¹. Habianse acrecentado tanto los negocios entre América y España, que para darles buena direccion, mandaron los Reyes Católicos en 20 de Enero de 1503, que se estableciese en Sevilla una casa para la contratacion de Indias, de las costas de Berbería y de las islas Canarias ². Aquella casa debia situarse en las Atarazanas ³. Pero en 5 de Junio del mismo año se dispuso por otra Provision, que se estableciese en el alcázar viejo, que antiguamente se llamaba *Cuartel de los Almirantes*. Compúsose de tres Oficiales Reales, que eran un Factor, un Tesorero y un Escribano ó Contador, así llamado, porque á un tiempo ejercia estas dobles funciones. Dichos empleados debian residir en Sevilla y juntarse diariamente algunas horas para tratar de los asuntos de la Casa, por la cual habian de pasar cuantas mercaderías se enviase á los paises mencionados, y recibir todo lo que de ellos viniese á Castilla, interviniendo en la venta de lo que era de venderse. Corresponďiale tambien el despacho de las naves para traficar ó

(1) Ultimo viaje de Colon, impreso en Navarrete, tom. 1, *Viajes menores*, seccion 1, tom. 3.

(2) Primeras Ordenanzas para el establecimiento y gobierno de la Casa de Contratacion de las Indias. Navarrete, tom. 2, *Docum. Diplom.* n. 148.

(3) Provision de Alcalá de Henares del 14 de Febrero de 1503.

descubrir, y el conocimiento de los pasajeros y descubridores. Deber suyo era informarse del estado de las colonias para dar cuenta al gobierno, con su dictámen, de todo lo que pudiera influir en la prosperidad comercial de ellas. Gozaba de jurisdiccion privativa en todos los asuntos que le pertenecian; y más adelante se formó en su seno un tribunal con muchas atribuciones en lo civil y en lo criminal ¹.

En virtud de tantas facultades, bien puede perdonarse al Licenciado Francisco de Mosquera la hipérbole que cometió, cuando dijo, que aquella Casa era la más importante que tenia el mundo; y al tratar de las riquezas que de América recibía, tambien debe perdonarse al Licenciado Antonio Alonso Morgado la exageracion de las siguientes palabras: » Con los tesoros que han entrado en ella, pudieran empedrarse de ladrillos de plata y oro las calles de Sevilla. »

Otra institucion de más influencia para el gobierno del Nuevo Mundo que la Casa de Contratacion de Sevilla fundóse en años posteriores. El embrion de aquel Consejo ya aparece desde 1493, pues para que entendiese en las armadas de Indias y otros negocios que acerca de la navegacion y contratacion de ellas ocurriesen en Sevilla y Cádiz, nombraron los Reyes Católicos en aquel año á Juan de Fonseca, Arcediano entónces de Sevilla, hombre que subió despues á elevados puestos y ejerció perniciosa influencia en los asuntos del Nuevo Mundo. Diéronsele por auxiliares el Jurado de Sevilla, Francisco Pinelo en calidad de tesorero, y en la de contador Juan Soria. Esta oficina compuesta de tres individuos, debia residir en Sevilla, sin desatender á lo que se ofreciese en Cádiz ².

Tanta confianza tenia el rey Don Fernando en su secretario Lope de Conchillos y en Juan Rodriguez de Fonseca, que entregó en sus manos el gobierno de las Indias; y por eso expidió en Búrgos á 25 de Enero de 1508 la Real Cédula dirigida á Nicolás de Ovando, Gobernador de las Indias y Tierra-firme, mandándole que todos sus despachos los dirigiese en adelante á los referidos Conchillos y Fonseca, para que entendiesen en todo lo

(1) Veitia y Linage. *Norte de la Contratacion de las Indias Occidentales*, lib. 1, cap. 7.—Solórzano, *Política Indiana*, lib. 6, cap. 17.—Herrera, dec. 1, lib. 5, cap. 12.

(2) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, tom. I, lib. 4, § 21.

concerniente á las Indias ¹. Muerto el rey Don Fernando, y haciéndose nuevos descubrimientos y conquistas, aumentáronse las necesidades del Nuevo Mundo; siendo preciso formar una junta compuesta de ministros de otros consejos, nombrados particularmente por el monarca, los cuales resolvían todos los negocios. Por último, habiendo las Indias adquirido ya grande importancia, juzgóse necesario instituir un consejo especial para ellas, y tal fué el que Carlos I fundó en 1524, bajo el nombre de *Consejo Supremo de las Indias*.

Su organizacion consistió en un Presidente, ocho ó más consejeros, segun las necesidades, un Fiscal, Secretarios, Escribanos de Cámara, Relatores, otros oficiales y una contaduría en que se tomaba razon de la Real Hacienda de aquellas tierras ². Los primeros ministros de que se compuso fueron nombrados por Carlos V, á saber: Presidente Fray García de Loisa, General de la orden de Santo Domingo y Confesor del Monarca; el Obispo de Osma; el Obispo de Canaria; el Doctor Gonzalo Maldonado; el Protonotario Pedro Mártir de Angleria, Abad de Jamaica; el Licenciado Galindez de Carvajal, y Fiscal el Licenciado Prado ³. Este Consejo debia juntarse tres veces por semana en los días no feriados, y en cada uno de ellos tres horas por la mañana y dos por la tarde. Tuvo potestad legislativa, pudiendo con intervencion del Rey hacer leyes y pragmáticas que debian ser obedecidas en todas las Indias. Gozó tambien de suprema jurisdiccion y de otras importantes atribuciones para el gobierno de aquellos países ⁴.

Volviendo á la Real orden de que en el Nuevo Mundo solamente entrasen negros esclavos nacidos en poder de cristianos, no debe omitirse que ella se repitió con adiciones cuando fué nombrado gobernador de la Española D. Diego Colon, hijo del descubridor. En la instruccion que el Rey D. Fernando le dió en Valladolid el 3 de Mayo de 1509, mandó: «Por quanto Nos con mucho cuidado deseamos la conversion de los indios á nuestra Santa Fé Católica, como arriba digo, y si allá fuesen personas sospechosas en la Fé, podrian impedir algo á la dicha conversion, no consintais

(1) Real Cédula de Burgos de 25 de Enero de 1508, dirigida á Nicolas de Ovando, Gobernador de las Indias y Tierra-firme.

(2) Herr. *Descrip. de las Indias Occid.* cap. 30, y déc. 7, lib. 6. cap. 5.

(3) Herr. déc. 3, lib. 6, cap. 14.

(4) Herr. *Descrip. de las Indias Occid.* cap. 30.

ni deis lugar á que allá pueblen ni vayan moros, ni herejes, ni judíos, ni reconciliados, ni personas nuevamente convertidas á nuestra Santa Fe, salvo si fuesen *esclavos negros* ú otros esclavos que hayan nascido en poder de cristianos nuestros súbditos é naturales é con nuestra expresa licencia» ¹. Estas últimas palabras «nuestros súbditos é naturales» cerraron enteramente las puertas de América á todos los esclavos nacidos en poder de extranjeros, aunque éstos fuesen cristianos.

Atendiendo el Rey D. Fernando á la flaqueza de los indios para el trabajo de las minas de la Española, mandó en Valladolid el 22 de Enero y 14 de Febrero de 1510, que se empleasen en ellas negros esclavos, y al efecto encargó á los Oficiales Reales de la Casa de la Contratación de Sevilla que enviasen inmediatamente cincuenta esclavos ², y más adelante otros hasta el número de doscientos, para que poco á poco se vendiesen en su real nombre á los vecinos de aquella isla ³. En cumplimiento de su palabra, el Rey Fernando mandó que treinta y seis fuesen llevados á la Española por Diego Nicuesa en su nave Trinidad ⁴; y en Abril del mismo año se enviaron á dicha isla á la consignacion del Almirante gobernador D. Diego Colon y de los Oficiales Reales, más de cien negros comprados en Lisboa ⁵.

Con los ojos clavados en las minas de oro, recomendó el gobierno su laboreo al referido Almirante; y de los negros introducidos para este objeto pronto perecieron muchos, pues en una carta del Rey á un Sampier empleado en la Española, escrita en Sevilla á 21 de Junio de 1511, se leen estas palabras: «No entiendo cómo se han muerto tantos negros: cuidadlos mucho» ⁶.

Con la mortandad de los indios aumentaba cada dia la escasez de brazos en la Española, y para suplirlos tratóse de fomentar la

(1) Instruccion del Rey Católico D. Fernando V al Almirante D. Diego Colon, para ir de Gobernador á la Isla Española. (Navarrete, tom. 2, *Colec. Docum. Diplom.* n. 169).

(2) *Indice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 á 1608*, tom. en fóllo manuscrito, existente en la biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid.

(3) Muñoz, *Colec.* tomo 90.

(4) Extracto del *Indice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 hasta 1608*.

(5) Muñoz, *Coleccion*.

(6) Muñoz, *id.*, tomo 90.

poblacion blanca. Como la minuciosa y molesta investigacion que hacían los oficiales de la Casa de Contratacion impedia á muchos que pasasen á Indias, la Real Cédula de Burgos de 9 de Setiembre de 1511 mandó que todos los naturales, vecinos y moradores de los reinos de Castilla y Leon, pudiesen ir libremente á las Indias inscribiendo solamente sus nombres y naturaleza. Pero esta concesion no bastaba á remediar los males, porque ni fué extensiva á los extranjerios, ni la generalidad de los españoles que á Indias pasaban querian labrar la tierra con sus propias manos. Forzoso fué, por tanto, buscar el remedio en los negros, aumentando su introduccion en el Nuevo Mundo.

Los primeros religiosos de la Orden de Predicadores que á la Española pasaron en 1510, abrazando la defensa de los indios con un fervor digno de los primitivos tiempos de la Iglesia, expusieron al Rey la necesidad de aliviar la suerte de aquellos infelices. Dictáronse al intento varias providencias en 1511, y una de ellas fué, que *como el trabajo de un negro era más útil que el de cuatro indios*, se tratase de llevar á la Española muchos negros de Guinea ¹.

Hasta entonces no fué permitido el tráfico directo de esclavos de Africa con América. Esto prueba el gran error de Bergier y de otros autores franceses que le siguen, cuando dice en su Dictionario Teológico en la palabra *Negro*, que la conversion de estos al cristianismo fué el móvil que tuvieron los Reyes Católicos para permitir su introduccion en las colonias españolas. Si esto fué así ¿por qué no mandaron aquellos monarcas desde un principio que se introdujesen negros de Africa en la Española? ¿Por qué se prohibió la entrada en ella á todo esclavo de cualquiera procedencia que fuese, si no era nacido en poder de cristianos, súbditos y naturales de los dominios españoles? Y exigir este requisito como condicion esencial ¿no indica claramente que no se querian negros gentiles por convertir, sino tan sólo los ya convertidos, pues, como ya he dicho, tales debian de ser en aquellos tiempos de fervor religioso los esclavos nacidos en España y bajo el poder de cristianos españoles?

El error de Bergier y de sus secuaces proviene de haber atribuido en este punto á los Reyes Católicos los mismos móviles que á Luis XIII de Francia, quien mirando con suma repugnancia,

(1) Herr. déc. 1, lib. 9, cap. 5.

según dice el jesuita Labat y repite Montesquieu, la esclavitud de los negros introducidos en las colonias francesas, no consintió en ella sino cuando se le convenció de que su introducción era el medio más seguro de convertirlos al cristianismo ¹. Hacer productivas las colonias con el trabajo de negros esclavos, suplir con ellos la falta de brazos que la rápida mortandad de los indios ocasionaba y aliviar á estos de la carga inmensa que los oprimía, hé aquí los únicos móviles que tuvo el gobierno español para conceder la introducción directa de negros de Africa en sus posesiones del Nuevo Mundo.

¿Pero cómo se permitió en ellas la introducción de aquellos negros que eran gentiles, mientras se mantuvo la prohibición contra los esclavos judíos, moros y otros semejantes?

Si buscamos el fin que se propuso el gobierno con tales prohibiciones, se conocerá que le guiaron dos móviles ó principios: uno *religioso*, y otro de *utilidad*, ó sea el deseo de enviar esclavos á sus colonias para fomentarlas. En los primeros años de la conquista vése aparecer exclusivamente por todas partes el principio religioso, pues no se permitía llevar otros esclavos que los nacidos en poder de cristianos.

Pocos años después empieza á traslucirse el principio de utilidad, y en 1510 ya triunfa del religioso, permitiéndose la entrada de negros de Guinea, esto es, de esclavos no nacidos en poder de cristianos. Desde entonces los dos principios marcharon, predominando á veces uno, á veces otro. Cuando se trata de judíos ó de esclavos que profesan el mahometismo, como los moros y los turcos, el principio religioso se presenta, intolerante, inflexible y siempre superior al principio de utilidad; pero cuando se trata de gente que aunque infiel no sigue la ley de Moisés ni el Corán de Mahoma, entonces el principio religioso aparece tolerante y aun subordinado al de utilidad.

Mas, ¿cómo explicar tanta tolerancia por una parte y tanta intolerancia por otra? España fué dominada por un pueblo que profesaba la religion de Mahoma. El yugo que aquél le impuso pesó sobre ella por muchos siglos; y si al fin lo sacudió, no fué sino después de largos y sangrientos combates. Estaba, pues, arraigado en el corazón del pueblo español un odio profundo á esa

(1) Labat, *Nouveau voyage aux Iles de l'Amérique*, tom 4, pág. 114, ed. de 1722.

raza, á su religion y á todo cuanto le pertenecía. Al descubrimiento del Nuevo Mundo, aun luchaba con los últimos restos del poder agareno; y era imposible que cuando por tantos siglos habian estado en conflicto los elementos políticos y religiosos de la nacion española, cuando los estragos de la guerra estaban todavía delante de sus ojos, cuando se consideraba á los moros como autores de las desgracias de España, y cuando la intolerancia de aquella edad hizo sublevar á los moriscos del reino de Granada, imposible era, repito, que se hubiesen calmado las pasiones, y que el gobierno franquease las regiones del Nuevo Mundo á los descendientes de una raza proscrita ó á los sectarios de sus dogmas. Respecto de los judíos, el temör y el ódio político no eran tan grandes, pero sí lo eran los sentimientos religiosos que agitaban al pueblo español. Decretos de proscripcion habíanse lanzado contra ellos, encendiéndose contra los mismos las hogueras de la inquisicion, y sus llamas se alimentaban todavía en el siglo xvi con las víctimas del judaismo. ¿Cómo, pues, esperar que la legislacion castellana abriese las playas del Nuevo Mundo á los hombres que en el viejo tan encarnizadamente perseguia? Pero el ódio que aquella mostraba contra la raza morisca era más profundo que contra la judaica, pues aunque los esclavos de una y otra introducidos en América debian ser expulsados de ella y confiscados, al que llevaba un esclavo morisco se le imponia además la pena de mil pesos de oro ¹.

Muy distintas eran las circunstancias en que se hallaban los negros de Guinea y de otros puntos africanos. Como no habian causado ningun mal á la España, ninguna prevencion política existia contra ellos. En cuanto á creencias, considerábaseles destituidos de toda religion; y si algo parecido á ella profesaban algunos, tan sólo eran ridículas supersticiones que no practicaban luego que eran transportados á la América. El gobierno español, que en aquellos tiempos se preciaba de eminentemente católico, no miraba en estos negros unos enemigos de sus dogmas: por el contrario, viéndolos dispuestos á abrazar la religion de Jesús, pues que ninguna resistencia oponian á recibir el bautismo, encontraba en ellos un objeto en que ejercitar su celo, y permitiéndoles la entrada en sus dominios, creia tambien abrirles la puerta de los cielos.

(1) *Recopilacion de Leyes de Indias*, lib. 9, tít. 26, ley 17.

Seamos justos y no tachemos de intolerante al gobierno español en un tiempo en que todo el mundo lo era. A principios del siglo xvi no era posible legislar en materias religiosas con las ideas del siglo xix; y la entrada en América de judíos y mahometanos hubiera ocasionado disensiones religiosas funestas á las colonias. Así aconteció en el Brasil con los protestantes holandeses y los católicos portugueses, así con los hugonotes establecidos en la isla de San Cristóbal, y así tambien en la colonización de la nueva Inglaterra, pues los Puritanos que de la metrópoli pasaron á ella persiguieron á los católicos y á los quákeros, cuando muy tolerantes debieron de ser, porque cabalmente se refugiaron al Nuevo Mundo huyendo de la persecucion que sufrían en el viejo. Y si esto aconteció entre hombres que todos profesaban una misma religion, cual era la cristiana, ¿qué no habria sucedido entre religiones tan opuestas al cristianismo, que en España jamás se pudieron sobrellevar, y que siempre estuvieron en guerra?

De notar es que, descubierto el Nuevo Mundo desde 1492, asentado pié firme los castellanos en la Española desde 1493, reconocidas ya muchas de las antillas y exploradas vastas costas del continente desde 1498 á 1502, todavía en años posteriores estuviese circunscrita toda la colonización á la sola isla Española. Tiempo era ya que los españoles empezasen á desparramarse y establecerse en otras regiones del Nuevo Mundo.

Para comprender la extension que tomó el tráfico de esclavos africanos en las colonias españolas, preciso es indicar en orden cronológico la época en que los castellanos empezaron sus conquistas en el Nuevo Mundo, y el año en que introdujeron los primeros negros en los establecimientos que hicieron en la primera mitad del siglo xvi. Ese año no es dado fijarlo con precision en cada una de sus colonias. Hay hechos que por ser realmente insignificantes, ó por considerarse tales al tiempo en que acaecen, no llaman la atencion de los contemporáneos; pero ocurre muchas veces que estos hechos adquieren despues grande importancia, ya por conocerse que desde el principio la tuvieron, ya por haberse dado acontecimientos posteriores. Los españoles que escribieron los sucesos del primer siglo de la conquista del Nuevo Mundo, no pudieron imaginarse que los infelices africanos que entónces se llevaban á la América, ocupasen algun dia lugar tan interesante en las páginas de la historia. No es pues extraño que se hubiese mirado con indiferencia el origen del tráfico en aquellos países, y que de él no nos queden más recuerdos, sino los

que casualmente se han conservado al referir otros acontecimientos. Estos recuerdos nos revelan muchas veces el año fijo en que se hicieron las primeras entradas, pero otras no bastan para señalarlo.

Si en la antigüedad fué Synope la madre de las colonias griegas en el Asia Menor, con igual razon puede decirse en la edad moderna que la isla Española lo fué de las colonias hispano-americanas. Antes de la conquista de Cuba, todas las expediciones para descubrir ó colonizar, ó salieron directamente de sus puertos ó siempre tocaron en ellos las que de España partian. Aun despues de la conquista de Cuba, nuevas expediciones dieron la vela de la Española, ya para descubrir, ya para saltear indios y para colonizar.

Emprendió Colon su segundo viaje en 1493, y descubiertas en Noviembre de aquel año muchas de las islas que se llamaron despues de Barlovento ¹, reconoció la de Puerto-Rico, á la que dió el nombre de San Juan Bautista, y que los indios decian *Boriquen*. Descuidada estuvo hasta que el 24 de Abril de 1505 el Rey Don Fernando ajustó asiento en la ciudad de Toro con Vicente Yañez Pinzon para que la poblase ². Pero no habiendo este cumplido nada de su contrata, Ovando, Gobernador de la Española, concedió en 1508 á Juan Ponce de Leon el permiso de explorar el interior de aquella isla, quien sin pérdida de tiempo se trasladó á ella ³. Aunque la historia no menciona el año en que pisaron su suelo los primeros negros esclavos, bien puede asegurarse que fué desde muy temprano, porque al mando de Juan Ceron fué enviado de la Española en 1509 buen golpe de gente para poblarla⁴, siendo muy probable que algunas de las familias colonizadoras llevasen consigo los esclavos que poseyeran.

(1) Los buques que iban de España á Tierra-firme tocaban en la Dominica para surtirse de agua y leña. Desde entónces, los navegantes llamaron de *Barlovento* las islas que les quedaban á la derecha, y de *Sotavento* á las de la izquierda.

(2) Este asiento se halla en la *Biblioteca histórica de Puerto-Rico*, pág. 142. Insertóse íntegro en la nota 2 al cap. II de la Historia geográfica, civil y natural de dicha isla escrita por Fray Iñigo Abbad y Lasierra, cuya segunda edicion fué enriquecida con notas interesantes en 1866 por el ilustrado puertorriqueño D. José Julian de Acosta y Calvo.

(3) Herr. dec. I, lib. 7, Cap. 4.

(4) Herr. dec I, lib. 7 Cap. 10.

Ya en 2 de Julio de 1512 habia el Rey concedido desde Búrgos licencia á Hernando Peralta para introducir en San Juan de Puerto-Rico dos esclavas blancas cristianas ¹. ¿Cómo, pues, no se habian importado ántes esclavos negros, cuando tanto abundaban en España, y ya los habia en la Española?

Descubierta Jamaica por Colon el 3 de Mayo de 1494, estuvo abandonada por más de quince años; y aunque él la llamó Santiago, el primer nombre prevaleció. El segundo Almirante, su hijo Don Diego, comenzó á gobernar la Española en 1509, y en Noviembre del mismo año envió una colonia de setenta hombres al mando de Juan de Esquivel para que principiase la poblacion de Jamaica ². Ignórase si con él pasaron algunos negros, ó si poco despues se introdujeron. La primera mencion que de ellos se hace, no sube del año de 1517. ¿Pero no es más que probable que se hubiesen llevado ántes, cuando la colonizacion de aquella isla empezó desde 1509, y cuando los trabajos de su agricultura los reclamaban con urgencia?

A fines de Noviembre de 1511 salieron de Salvatierra de la Sabana en la Española, por órden de su Gobernador Don Diego Colon, unos trescientos hombres al mando de Diego Velazquez, para la conquista de Cuba ³. Cuando el Gran Almirante la descubrió en 1492, llamóla Juana en memoria del principe Don Juan, nombre que se cambió despues en el de Fernandina en honra del rey Don Fernando; pero ambas denominaciones pronto desaparecieron, conservándose solamente la primitiva de Cuba que le dieron los indios. A la manera de otras expediciones que en aquellos tiempos hicieron los españoles, compúsose esta de aventureros y gentes de otras clases que se lanzaban á regiones desconocidas en pos de fortuna.

Muy fundado es pensar, que si con la expedicion de Velazquez no marcharon algunos amos seguidos de sus negros, estos á lo ménos llegaríanse á ella poco despues. Equivocadamente creen algunos escritores cubanos, que los primeros que entraron fué despues de la muerte de Diego Velazquez acaecida en 1524. Para mí es casi cierto, aunque no puedo probarlo históricamente, que de 1512 á 1514 ya se habian introducido: 1.º porque la Espa-

(1) Muñoz, Colec.

(2) Herr. dec. I, lib. 7, cap 41.

(3) Herr. dec. I, lib. 9, cap. 3 y 8.

ñola era entónces la colonia que en mayor número los tenía, y su cortísima distancia á la costa oriental de Cuba, que fué cabalmente por donde empezó esta á poblarse, facilitaba su transporte; 2.^o porque habiendo comenzado á fundarse cinco pueblos en 1514, sin contar á Baracoa que ya lo estaba, es muy improbable que todavía no hubiesen entrado negros, cuando tan cerca los había y tanto se necesitaban.

En 1515 pidiéronse algunos á la Española para la fortificación del puerto de Santiago. En 1518 concediéronse licencias para llevarlos, y los documentos oficiales y la historia no dejan duda en que ya entónces los había.

No era posible que el comercio de esclavos negros quedase encerrado dentro de las Antillas ya pobladas; y dilatándose el campo de las conquistas, lleváronse tambien negros á las inmensas regiones del continente ya descubierto.

La primera colonia del continente, asentóse en 1511 sobre la márgen occidental del golfo de Urabá en tierra del Darien, á la que entónces llamaron los castellanos Nueva Andalucía, despues Castilla del Oro, y últimamente provincia de Panamá. Nació el nombre de Castilla del Oro de la abundancia de este metal que encontraron los españoles en aquella tierra; y Don Manuel José Quintana, uno de los poquísimos españoles que han tenido el raro mérito de hablar imparcialmente acerca del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo, dice: «Y como los aventureros que iban á la América no soñaban sino oro, y era oro lo que buscaban allí, oro lo que quitaban á los indios, oro lo que éstos les daban para contentarlos, oro lo que sonaba en sus cartas para hacerse valer en la Corte, y oro lo que en la Corte se hablaba y codiciaba, el Darien, que tan rico parecia de aquel ansiado metal, perdió su primer nombre de Nueva Andalucía, y se le dió en la conversacion y hasta en los despachos el de Castilla del Oro ¹».

Aquel pais fué el primero del continente adonde se llevaron negros; y aunque se ignora si entraron en 1511 ó 1512, ya los había en 1513, pues cuando Vasco Nuñez de Balboa salió del Darien en este año para descubrir el Mar Pacífico, acompañóle en aquella famosa expedicion un negro llamado Nuflo de Olano ². El malva-

(1) Vida de Vasco Nuñez de Balboa, en las *Vidas de Españoles Célebres*, por D. Manuel José Quintana.

(2) Testimonio sobre el descubrimiento y toma de posesion del Mar del

do Pedro Arias Dávila, llamado Pedrarias, fué en 1514 de Gobernador á Castilla del Oro: diósele licencia para pasar esclavos ¹, y por lo ménos llevó consigo uno negro lo mismo que Gonzalo Fernandez de Oviedo, que iba en su compañía en calidad de veedor de las fundiciones de oro ². Aumentóse pronto su número, porque ya desde 1515 tuvieron esclavos negros así los particulares como el gobierno; y con los de este abriéronse caminos por los cerros para facilitar el trabajo de las minas ³.

Para continuar Nuñez de Balboa sus descubrimientos en las costas del Mar Pacífico, construyó con admirables trabajos cuatro bergantines en 1516 y 1517; y en ellos y en el transporte de sus piezas, desde el puerto de Acla en la costa del Norte hasta el rio de las Balsas, no sólo se emplearon indios y castellanos, sino hasta treinta negros ⁴.

De un pasaje de Pedro Mártir de Anghiera ó Angleria ⁵, pudiera inferirse que en aquel continente existieron negros ántes que los hubiesen introducido los españoles y aun quizás que Colon lo hubiese descubierto. Asegura aquel autor, que cuando Nuñez de Balboa hizo su famosa expedicion en 1513 para descubrir el Mar del Sur, ya encontró negros. Dice así: «allí encontraron negros esclavos en una region distante de Quarequa dos dias de camino, los cuales sólo engendran negros feroces y muy crueles. Júzgase que por robar pasaron en otro tiempo de la Etiopía, y que habiendo naufragado, se fijaron en aquellos montes. Odios intestinos existen entre los quarequanos y estos negros, y alternativamente se esclavizan ó matan ⁶».

Ningun historiador de América ha dado al pasaje de Pedro Már-

Sur otorgado por el escribano Andrés de Valderrábano, que en calidad de tal formó parte de la expedicion. (Gonzalo Fernandez de Oviedo, *Hist. general y Nat. de las Indias*, tomo 3, lib. 29, cap. 3. Edicion de la Real Academia de la Historia de Madrid).

(1) Herr., déc. 1, lib. 10, cap. 11.

(2) Memorial manuscrito del mismo Oviedo en la Colec. de Muñoz.

(3) Despacho de los Oficiales Reales de Castilla del Oro, dirigido al Gobierno en 27 de Enero de 1516.

(4) Bartolomé de las Casas. *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 74.—Herr. ^o déc. 2, lib. 2, cap. 11.

(5) Pedro Mártir nació en Anghiera, ciudad del territorio de Milan; y latinizando él aquel nombre en *Angleria*, llamósele así en España.

(6) Pedro Mártir de Angleria, *De Orbe Novo*, déc. 3, cap. 1, edicion de Paris, 1587.

tir la importancia que merece. Tres cosas deben notarse en él: 1.^a, si existió tal pueblo de negros; 2.^a, si Nuñez de Balboa encontró algunos de ellos esclavizados cuando en 1513 fué á descubrir el Mar del Sur; 3.^a, cuál era su procedencia.

En cuanto á lo primero, además de Pedro Mártir, hablan tambien Lopez Gomara en el cap. 62 de su *Historia General de las Indias*, Juan Ochoa de Salde en la primera parte de su *Carolea* á la pág. 74, y Juan Rotero en el tomo 2.^o lib. 4.^o de sus *Relaciones universales del Mundo*. Pero yo creo que estos tres autores no han hecho sino repetir la noticia de Pedro Mártir, y que su testimonio no tiene más fuerza que la que este les dá. No deja de ser mucha, por cierto, porque en los asuntos de América relativos á los primeros tiempos, es uno de los autores más dignos de fé. Aunque italiano, pasó en España la mayor parte de su vida, adonde llegó en 1487 con el Conde de Tendilla, y en donde murió en 1526 á los sesenta y nueve de su edad. Tuvo á la mano, como dice Juan Bautista Muñoz, las cartas, relaciones, derroteros y demás papeles tocante á los hechos de los españoles, trató á las personas más principales que entendieron en los descubrimientos, conquistas y gobierno de aquellas tierras, tuvo entrada en la corte de los Reyes Católicos y de su nieto Carlos V, y, por último, fué nombrado miembro del Consejo de Indias cuando este se formó. Su aseveracion, pues, de que por aquel rumbo existia un pueblo de negros, puede aceptarse como hecho verdadero, pues no es creible que autor tan verídico y tan bien informado inventase falsedad de tal naturaleza.

Bartolomé de las Casas no habla en su *Historia de las Indias* de pueblo alguno de negros en aquella region; pero al narrar los descubrimientos de Vasco Nuñez refiere una circunstancia que coadyuva, en cierta manera, á la aseveracion de Pedro Mártir. Dice: «Comienzan su camino por las montañas altas, entrando en el senorio y distrito de un gran señor llamado Quarequa, el cual hallaron aparejado para resistilles. . . . Este Quarequa les ocurrió con muy mucha gente de guerra». Trabado el combate, los pobres indios fueron completamente destrozados, y las Casas prosigue: «Quedó muerto allí el negro Rey y Señor con sus principales.»¹ La muerte de este rey y señor negro, si bien no es prueba convincente de que allí hubiese un pueblo de tal color, demuestra que á lo ménos habia un hombre teñido de ella, y no deja de

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 17.

ser muy extraño que á la cabeza de un pueblo de indios gobernase un rey negro. ¿Diré yo por esto que aquella fué invencion de Pedro Mártir? No por cierto. Paréceme que aquí se debe distinguir el hecho en sí del tiempo y lugar en que acaeció, porque bien pudo suceder que Pedro Mártir refiriese al año de 1513 lo que aconteció despues y en otra parte. Esta conjetura no es infundada, porque aquel autor escribia á veces con tanta precipitacion y tenia la memoria tan flaca en los últimos años de su vida, que no sólo erraba y confundia las fechas, sino que aun incurria en otros defectos ¹.

Oviedo en el lib. 29 de su *Hist. Gen. de las Indias* describe tambien á la larga el viaje de Vasco Nuñez para descubrir la Mar del Sur y su vuelta al Darien. En el cap. 5.º dá el nombre de Careca á la tierra que otros llaman Quarequa, y el de Torecha al cacique de ella. Pero nada dice de negros ni de pueblo de negros encontrados allí ni en otras partes de las correrias que hizo Vasco Nuñez. Sin embargo, al tratar en el cap. 10 del referido lib. 29 de las exploraciones hechas en aquellos paises por el Capitan Francisco Becerra, uno de los tenientes de Pedrarias Dávila, dice: «Llegado este capitan é su gente al golpho de Sanct Miguel, siguió la costa arriba al Oriente, y fué al cacique Jumeto, que está en la ribera de un hermoso rio, que entra en aquel golpho: é de allí pasó al rio del cacique Chiribuca, é subió por él arriba hasta otro cacique que se decia Topagre, é á otro que está más arriba en la sierra, que se dice el cacique Chucara. É desde allí fué al cacique Canachine, donde se hace una punta ó promontorio en aquel golpho, ques cosa muy señalada; y desde allí se via adelante una tierra alta, donde el cacique Jumeto dixo que vivia cierta gente que eran negros (pero la verdad desto no se supo, ni este capitan pasó á la punta de Canachine)».

El cronista Herrera menciona igualmente un pueblo de negros que se halló en la playa septentrional del Pacífico. Al descubrir la Costa de la Gobernacion de la Audiencia de Quito, dice: «Hay en la Costa de esta Governacion los Puertos, Islas, y Puntas siguientes: El Ancon de Sardinas, ántes de la Baía de Santiago, que está quince leguas de la Punta de Manglares al Sur; i luego la de San Mateo; i despues el Cabo de San Francisco; i pasado él,

(1) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, tomo I, pág. 11 y 12 del prólogo, edicion de Madrid, 1793.

los quiximiés, quatro Rios ántes del Portete, *adonde los negros que se salvaron de un navio, que dio al través, se juntaron con los indios, y han hecho un Pueblo* ^{1.}

Herrera determina aquí con mucha más exactitud que Pedro Mártir el punto en donde estaba aquel pueblo de negros, pues el Portete, así llamado porque es un puerto pequeño, se halla á treinta y cuatro minutos de latitud Norte; pero es de sentir que no hubiese mencionado la procedencia del buque que llevó dichos negros ni tampoco el año en que naufragó.

Respecto al segundo punto, que consiste en saber si Nuñez de Balboa encontró negros en Quarequa cuando iba al descubrimiento del Mar del Sur en 1513, confieso que tengo mis dudas á pesar de la respetable asercion de Pedro Mártir. Oviedo, que estuvo en aquel país un año despues de aquel descubrimiento, que permaneció en él algun tiempo, que conoció y trató al mismo Balboa y á muchos de sus compañeros de la referida expedicion, que la describe minuciosamente desde el principio hasta el fin, y que examinó todos los papeles y manuscritos de Balboa despues de su muerte, no dice una sola palabra acerca del hallazgo de tales negros en las tierras de Quarequa, ni en otras partes del Darien. Igual silencio guarda el adelantado Pascual de Andagoya, en la prolija Relacion que elevó al Rey sobre los sucesos de Pedrarias Dávila en Castilla del Oro y lo ocurrido en el descubrimiento del Mar del Sur.

Por último el cronista Herrera, tan puntual y exacto cersi siempre, describe minuciosamente en los primeros capítulos del libro 40, década 1.^a, el viaje de Vasco Nuñez para descubrir el Mar del Sur y su retorno á la villa del Darien de donde partió; y aunque habla del cacique Quarequa y de la refriega que tuvo Balboa con su gente, no hace la más remota mencion de haber encontrado éste allí negro alguno ni ménos pueblo de negros.

Yo conozco el valor de los argumentos negativos; pero al mismo tiempo debo observar que es muy extraño que Oviedo, Pascual de Andagoya y el cronista Herrera, guarden todos el más profundo silencio sobre el hallazgo de negros entre los indios de Quarequa en 1513.

El tercer punto es averiguar la procedencia de aquellos negros. Segun las noticias de Pedro Mártir, eran originarios de Africa,

(1) Herr. *Descripcion de las Indias Occidentales*, Cap. 17.

pues en aquel tiempo se pensaba que solamente en ella los habia. ¿Pero cómo pasaron al Nuevo Mundo? ¿Acaso tuvieron conocimiento de él aquellos bárbaros africanos á fines del siglo xv ó á principios del xvi? Y aun admitiendo que lo hubiesen tenido, ¿salieron de la costa oriental de Africa ó de la occidental? Si de la primera, tenian que atravesar el mar de la India y toda la inmensidad del Gran Océano para arribar á las costas occidentales de América, desconocidas todavía aun de los mismos europeos. Ni la ignorancia de los negros, ni su inteligencia náutica, ni sus medios de transporte permiten la suposicion de semejante aventura.

¿Salieron de la costa occidental del Africa? Las dificultades son quizás mayores, porque sin el auxilio de islas intermedias hubiera sido forzoso cruzar todo el Atlántico, doblar el Cabo de Hornos, ó pasar el estrecho de Magallanes mucho ántes que el famoso navegante que le dió su nombre, y recorrer despues toda la costa meridional del continente americano hasta llegar á las playas del hemisferio del Norte. Pensar que tal navegacion pudiera hacerse por negros salvajes en aquellos tiempos, es el más completo delirio.

La llegada al Nuevo Mundo de huéspedes tan extraños sólo puede explicarse de dos modos. O es cierto lo que dice Pedro Mártir, esto es, que Balboa encontró aquellos negros en su viaje al Mar del Sur en 1513, ó no lo es. En el primer caso, esos negros solamente pudieron arribar de alguna de las islas de la Oceanía, pobladas de ellos, cuya distancia á la costa occidental de América es mucho menor que la que los separa de Africa. La mayor parte de los habitantes de la Polynesia fueron y son intrépidos navegantes, en sus piraguas recorren grandes distancias, y bien pudo acontecer que arrebatados por los vientos en alguno de sus viajes, fuesen arrojados hasta las playas de América.

En el segundo caso, si dichos negros fueron hallados por los españoles en años posteriores al de 1513, entónces no sólo pudieron llegar de las mencionadas islas, sino de alguno de los puntos que ya ocupaban los castellanos en las costas de Panamá, Nicaragua ó el Perú.

Extraño parecerá que la colonizacion no se hubiese extendido entónces á muchas de las islas de Barlovento y Sotavento descubiertas por Colon en su segundo y tercer viaje. Pero esto aconteció porque eran muchas más pequeñas que las cuatro antillas ya pobladas, porque carecian de los preciosos metales que buscaban los castellanos, porque sus indígenas eran belicosos y tiraban con

flechas envenenadas, y porque ya brillaban á los ojos de los conquistadores el oro, la plata, las perlas y demás riquezas que les ofrecia el vecino continente. No faltaron sin embargo conatos de poblar algunas de aquellas islas, pues el rey mandó en 1515, que por la comodidad que presentaba la Dominica para las flotas y otras naves que pasaban á ciertos puntos del continente, se fundase en ella una poblacion donde se proveyesen de agua, leña y víveres, como ántes lo habia hecho de los dos primeros artículos Pedrarias Dávila ¹.

Más estos deseos nunca se realizaron. El licenciado Antonio Serrano, vecino de Santo Domingo, fué autorizado en 1520 por el gobierno para poblar la isla de Guadalupe con ventajosas condiciones, y gobernar las de Monserrate, Deseada, Barbada, Antigua, Dominica y Martinino ó Martinica; más á pesar de todos los auxilios que le dió el gobierno, aquellas islas, llamadas en aquel tiempo Caribes por la clase de habitantes que las poblaban, que dárónse en el mismo estado que tenían ².

Perecian rápidamente los indios que poblaban las cuatro grandes antillas, y aumentaba la necesidad de introducir esclavos en ellas; pero estos, como ya se ha visto, no siempre fueron de raza negra.

El 23 de Febrero de 1512 mandó el Rey desde Búrgos á los oficiales de la Casa de Contratacion de Sevilla, que enviasen á las Indias esclavas blancas cristianas, porque habiendo allí gran necesidad de mujeres, ellas no sólo servirian mejor que las indias sino que los españoles las tomarian por esposas y no se enlazarían con las indígenas, como ya lo habian hecho algunos. Agregóse á esto el provecho de la Real Hacienda, pues entónces se cobraban más de dos ducados ³ por cada licencia para introducir esclavos. Al mismo tiempo preguntó el gobierno á la referida Casa de Contratacion si convendria que por cuenta del Rey se enviasen inmediatamente algunas esclavas, en especial á la isla de Puerto Rico donde habia mayor necesidad de mujeres y trabajadores ⁴. Contra la introduccion de esclavas blancas en la Es-

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 59.—Herr. déc. 2, lib. 1 cap. 3.

(2) Herr., déc. 2, lib. 9, cap. 7.

(3) El ducado equivalia á 375 maravedis ó sean once reales de vellon y un maravedí, pues cada real de vellon es de 34 maravedís.

(4) Muñoz, *Colec.*

pañola, el Almirante Don Diego su gobernador y los Oficiales Reales expusieron al Rey en 2 de Julio de 1512, que como allí había muchas doncellas de Castilla *conversas*, los castellanos las desdeñarian, prefiriendo casarse con las esclavas blancas que se importasen ¹; lo que infiero provendría de ser estas de su misma religion y no recién convertidas como aquellas; mas insistiendo el rey en su primera determinacion, mandó en Logroño á 10 de Diciembre del mismo año, que la Casa de Contratacion de Sevilla no dejase de enviar á la Española las mencionadas esclavas blancas ².

El negocio de los esclavos ofrecia ganancias al gobierno, y este para asegurarlas continuó la venta de las licencias á razon de dos ducados por cabeza, mandando el 22 de Julio de 1513 que su producto se cargase al Tesoro. Esto no obstante, una de las gracias que se otorgaron á la Española en 26 de Setiembre de dicho año, fué que cada vecino de ella pudiese sacar libremente de España una esclava para el servicio de su casa, con tal que fuese cristiana y hubiese residido en Castilla más de tres años ³.

Ya el número de negros en la Española era tan considerable respecto al de los blancos, que empezaron á infundir temores. El Rey en carta de Madrid de 4 de Abril de 1514 escrita á Miguel Pasamonte, Tesorero de aquella isla, le dice: «Proveráncse esclavas que casandose con los esclavos que hay, den éstos ménos sospechas de alzamiento: y esclavos irán los ménos que pudieren, segun decís. ⁴» El 27 de Setiembre del mismo año escribió el Rey en el mismo sentido á Don Pedro Suarez de Deza, Obispo de la Concepcion en la Española: «Para más pronto acabar la Iglesia podréis pasar diez esclavos: decís que así aprueban los esclavos negros y que convendría fuesen más por ahora: siendo varones no, pues parece que hay muchos y podrá traer inconveniente» ⁵.

Esta restriccion era el único remedio á los males que ya amenazaban, y no el matrimonio de los esclavos que el Rey habia recomendado á Pasamonte. Si este vínculo entre gente libre y de

(1) Muñoz, Colec.

(2) Muñoz, Colec.

(3) Navarrete, Colec. tomo 2, *Document. Diplomat.*, núm. 175.

(4) Cartas del Rey Católico D Fernando al Tesorero Pasamonte, de la Española, fechas en 28 de Octubre, 25 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1513, y 15 de Enero y 4 de Abril de 1514.—Muñoz, Colec., tomo 75.

(5) Muñoz, Colec., tom. 90.

buenas costumbres se puede tomar en general como prenda de orden público, no inspira la misma confianza respecto de esclavos á quienes se condenaba á sufrir en tierras extrañas un penoso cautiverio. Privados por la ley de toda propiedad, sin autoridad conyugal sobre la mujer ni paternal sobre los hijos, y expuestos á cada momento á verse separados, y acaso para siempre, de estos y de aquella, imposible era que en tal estado se engendrasen y fortaleciesen los sentimientos que pueden servir de garantía á la pública tranquilidad. Y tanta esperanza de orden se cifró en aquellos matrimonios, que en años posteriores se volvió á encargar, y particularmente á las autoridades de Cuba, que casasen á los negros esclavos. Es, sin embargo, laudable que se hubiesen recomendado tales enlaces, pues aunque de poco valor para impedir el alzamiento de los negros cuando éstos no están bien tratados, no dejaban de ser favorables á la moralidad del esclavo y á los intereses del amo: á la moralidad de aquel, porque se le daba una compañera á nombre de la ley y de la religion: á los intereses del amo, porque obligándosele indirectamente á comprar negros, podia aumentar sus esclavos por medio de la legitima reproducción.

Ademas del precio de las licencias para introducir esclavos, pagábase el *almojarifazgo*. Bajo de este nombre exigieron los moros en los puertos de Andalucia un derecho igual al que con el de *puertos* cobraban en Castilla los reyes españoles. La dominacion de los moros desapareció de España, pero la contribucion quedó con el mismo nombre. Desde 1509 empezó á pagarse de todas las mercaderías el siete por ciento de almojarifazgo; mas éste tuvo con el tiempo muchas variaciones, de las que no es del caso tratar. Para eludir este impuesto y los derechos de las licencias, los españoles hacian el contrabando de negros, y á veces los robaban en Africa. Habiase en 1514 formado causa en la Española á unos portugueses que arribaron á sus costas, y quejandose á su gobierno de la prision y maltrato que se les daba, decíanle que las deposiciones que más les perjudicaban eran las de unos vecinos de Palos de Moguer, á quienes les habian quitado algunos negros que llevaban hurtados de la costa de Guinea ¹.

Ni fueron españoles los únicos que se mezclaron en introduc-

(1) Muñoz, Coloc.

ciones clandestinas; que los portugueses tambien fueron reos del mismo pecado Dominando éstos desde el siglo xv casi todas las costas del Occidente africano, dados desde entónces á esclavizar y comerciar en negros, y conservando todavía su preponderancia marítima, no era posible que hubiesen permanecido pasivos espectadores, cuando en la Española habia necesidad de negros, cuando por lo mismo se vendian allí con estimacion, y cuando los españoles no podian llevarlos con la misma facilidad ni tan barato venderlos.

Sentíase tambien en Cuba la falta de negros. Conociendo su gobernador Diego Velazquez y los Oficiales reales la importancia que podria tener la naciente villa de Santiago, pidieron al Gobierno en Agosto de 1515 que se fortificase su puerto, y que al intento se enviasen de la Española artesanos, dos carretas con sus bueyes, y doce negros¹. Esto prueba que ellos entraron en Cuba muchos años ántes de lo que dicen algunos escritores cubanos. De advertir es que dichos negros no eran para repartirlos entre los vecinos, sino para emplearse en aquella obra como esclavos del Rey, quien los tenia en la Española para diferentes servicios.

Todavía el Gobierno no habia concedido á particulares ni á compañías el privilegio exclusivo de hacer el comercio de negros. Permitida era á los *castellanos* su introduccion en América, prévia licencia real; y castellanos digo, porque comerciar con aquella region ó visitaria, no sólo se prohibió á los extranjeros, sino aun á los mismos españoles que no eran súbditos de Castilla. Casada la Reina Isabel con el Rey D. Fernando de Aragon, no por eso se confundieron las dos coronas. Cada uno de los dos monarcas era soberano exclusivo en sus estados respectivos, y hecho el descubrimiento del Nuevo Mundo con el Tesoro de Castilla, sólo los castellanos tuvieron derecho á traficar con él. Ciertó, que cuando el Rey D. Fernando y la Reina D.^a Isabel legislaban de consuno ó concedian algunas gracias, empleaban un lenguaje en que al parecer estaban ya confundidas las dos coronas, y que D. Fernando era rey de Castilla y Leon, así como D.^a Isabel reina de todos los estados de Aragon; pero cuando se trataba de la naturaleza de sus respectivos súbditos, entónces se marcaba bien la

(1) Carta á S. A. del Gobernador y Oficiales de la Fernandina, á 1.^o de Agosto de 1515. M. S. Archivo de Indias de Sevilla.

diferencia entre las dos coronas. Equivócanse los autores españoles que han intentado probar que los aragoneses nunca se consideraron como extranjeros para las cosas de Indias, pues aunque hubo algunos que alcanzaron empleos en aquellas tierras, fué solamente por tolerancia ó por favor especial. Nada mas claro sobre este punto que la Real Carta concedida al aragonés Juan Sanchez en 1304 para que pudiese llevar mercaderías á la Española, aunque no era natural de los reinos de Castilla:

«Por hacer bien é merced á vos Juan Sanchez, de la Tesorería, estante en la Ciudad de Sevilla, natural de la Ciudad de Zaragoza, natural del reino de Aragon, acatando algunos buenos servicios que me habeis fecho, é espero que me fareis de aquí adelante; por la presente vos doy licencia para que podais llevar á la Isla Española, ques en el mar Océano, las mercaderías é otras cosas que puedan llevar los vecinos é moradores naturales de estos nuestros reinos, segun las provisiones que para ello mandamos dar, *no embargante que no seais natural dellos*; de lo cual vos mandamos dar la presente firmada de mi nombre. Fecha en la villa de Medina del Campo, á 17 del mes de Noviembre de mil quinientos cuatro años ¹.»

En la peticion veinte y cuatro de las Córtes de Segovia en 1532, fueron los aragoneses expresamente declarados extranjerios; y por eso se quitó á un catalan natural de Tarragona la canongía que por oposicion habia obtenido en la catedral de Zamora ². Otros aragoneses fueron más afortunados. Hablando el cronista Herrera de los acontecimientos de Paria en 1533, dice que el Rey dió aquella gobernacion á Gerónimo de Ortal, natural de Zaragoza, mediante el favor del Comendador Mayor de Leon, no obstante estar prohibido por la Ordenanza, que pasasen á las Indias los que no eran *naturales de las coronas de Castilla y Leon* ³.

Estas prohibiciones empezaron á modificarse desde 1539, pues la Real Provision de Don Carlos y D.^a Juana su madre en 28 de Julio de aquel año permitieron á todos sus súbditos del imperio español, además de los castellanos, el pasar á las Indias, pu-

(1) Navarrete, Coleccion, tom. 3, Suplemento 1, á la *Colec. Diplom.* n. 54.

(2) Solórzano, *Política Indiana*, lib. 4, cap. 19, §. 31 y 32.

(3) Herr. dec. 5, lib. 5, cap. 6.

diendo permanecer y comerciar en ellas. Este notable documento dice así:

«Hasta ahora ha estado prohibido que nadie, no siendo natural destos reinos, vaya á las Indias á mercadear, contratar ni estar en ellas: agora es razon que, pues á Nuestro Señor plugo de nos descubrir tantas y tales tierras. . . . sin conocimiento de Dios y su fee; que por todas partes se dé órden como se pueblen de cristianos, con cuya comunicacion vengan en conocimiento de la fee católica. Tambien deseamos, que todos nuestros súbditos naturales gozen del fruto de dichas Indias y su fertilidad y abundancia, pues se ha descubierto tanto, que hay para todos. Así platicado en el Consejo, y conmigo consultado, damos licencia á todos nuestros súbditos de todos nuestros reinos, y señorios, así del Imperio y Ginoveses y todos los demás, que puedan pasar, contratar y estar, segun lo pueden hacer los naturales destos reinos y señorios de Castilla y Leon ¹.»

Si la Real Provision anterior facultó indistintamente á todos los súbditos del imperio español para que comerciasen en las Indias y permaneciesen en ellas, todavía no aparece borrada la diferencia que habia entre castellanos y aragoneses, para que estos pudiesen ejercer empleos en los paises americano-hispanos. Al decir de un analista aragonés, semejante diferencia no se borró enteramente hasta que en las Córtes de Monzon de 1585 se estableció el fuero de que los súbditos de la corona de Aragon gozasen en las Indias de los beneficios, oficios, prelacias y dignidades eclesiásticas y seculares, lo mismo que los de Castilla ².

Más amplia y decisiva que las Córtes aragonesas es en este punto la ley de Felipe II hecha en 1595, la cual dice: «Declaramos por extranjeros de los Reinos de las Indias y de sus costas, puertos é islas adyacentes para no poder estar ni residir en ellas, á los que no fueren naturales de estos nuestros Reinos de Castilla, Leon, Aragon, Valencia, Cataluña y Navarra, y los de las islas de Mallorca, y Menorca, por ser de la corona de Aragon ³».

Y cuando tales prohibiciones existieron durante algun tiempo

(1) M S. inserto en la *Relacion de la gente que pasa en la armada del estrecho de Magallanes*, de 28 de Julio de 1539. Arch. de sim y Muñoz, Colec. tomo. 81.

(2) Fray Miguel Ramon Zapater, *Anales de Aragon*, parte 2, lib. 2, cap. 34.

(3) *Recopil. de Leyes de Indias*, lib. 9, título 27, ley 28.

contra una parte de los mismos hijos de España, ¿cómo podrían abrirse las puertas de las Indias para los extranjeros? No faltaron, empero, hombres entendidos que con más sanas y elevadas ideas clamasen contra política tan errónea, y que pidiesen también franquezas mercantiles. Ciertamente, que su intención no fué poner un contrapeso á los negros, sino tan sólo fomentar y engrandecer las colonias; más por sus peticiones se verá que en la Española se entendían en aquel tiempo los intereses coloniales mejor que en la Metrópoli, y que algunas de las ideas que en materias mercantiles se tienen hoy por modernas, fueron bien conocidas de nuestros antepasados desde el principio del siglo xvi.

El Licenciado Alonso Zuazo, que se hallaba en la Española de Juez de Residencia, cuyo cargo se extendía también á las otras islas y Tierra-firme, escribió al Gobierno el 22 de Enero de 1518 una carta muy interesante, en la cual clamó contra el monopolio de Sevilla, exponiendo los males que de él sufrían las Indias, y añadía estas palabras: «Hay necesidad que puedan venir á poblar esta tierra libremente *de todas las partes del mundo* é que se dé licencia general para esto, sacando solamente moros é judíos, é reconciliados, hijos é nietos de ellos, como esta prohibido en la Ordenanza, por que es siempre una mala gente, é revolvedora, é cizañadora de pueblos é comunidades».

Con permiso de la autoridad competente juntáronse en 1518 los Procuradores nombrados por todas las ciudades y villas de la Española, para tratar de los negocios que la interesaban ¹. Abriéronse sus sesiones en Abril de aquel año, y en ellas acordaron pedir al Rey, entre otras cosas, libertad general de comercio con todos los puertos de España é Indias concediéndola aun á los extranjeros, con tal que pagasen sus derechos; franqueza de estos para los frutos de la Española, así al salir de ella como al entrar en España; franquezas y mercedes á los que fuesen á poblar; premios á quien introdujese nuevas grangerías, como pan, vino, seda; exención de todo derecho en el comercio que hiciesen las islas entre sí; franqueza á cualquiera que fuese á poblar, de cuanto llevase para su casa; prohibición de arrendar el almojarifazgo por las vejaciones que causaban los almojarifes con sus avalúos; li—

(1) Sobre la índole legislativa de la reunión de los Procuradores de la Española y Cuba en la primera mitad del siglo xvi, publiqué en Madrid en 1869 un papel interesante cuyo contenido no me es dado reproducir aquí.

bertad de salir de la Española para las otras islas ó para España, y permiso á todo extranjero para avecindarse, excepto genovés y francés. Aquella isla volvió á pedir en 1520 que se dejase pasar á ella gente de cualquier nacion ¹.

Habianse suscitado en América encarnizadas controversias acerca de la libertad y repartimientos de los indios. Para remediar tan graves males el cardenal Ximenez de Cisneros, Regente entónces del Reino, fijó los ojos en tres Frailes Gerónimos para que fuesen á la Española en calidad de gobernadores de las Indias, y aquellos religiosos, guiados de ideas liberales, dijeron al gobierno en 1518: «El fundamento para poblar es que vayan muchos labradores y trabajadores: trigo, viñas, algodones, etc., darán con el tiempo más provecho que el oro. Convendrá pregonar libertad para ir á aposentar allá á todos los de España, Portugal y Canarias. Que de todos los puertos de Castilla puedan llevar mercaderías y mantenimientos sin ir á Sevilla. Mande su Alteza que vayan á poblar las gentes demasiadas que hay en estos reinos etc. ²»

He citado con gusto este pasaje, porque en las ideas que hoy se tienen sobre frailes, pudiera tacharse al Cardenal Ximenez de Cisneros de haber escogido para el gobierno de las Indias á unos monjes de corta capacidad, de estrechas miras y más propios para rezar y decir misa que para la árdua comision que se les confió. Pero nada justifica tanto la acertada eleccion de Cisneros como el tino, imparcialidad y templanza de las providencias que ellos dictaron para la recta administracion de las colonias españolas. La correspondencia que tuvieron con el gobierno en el corto tiempo que duró su comision, revela la gran verdad, de que el Nuevo Mundo nunca se vió regido con más inteligencia y justicia ni entregado á manos más firmes y más puras.

Persistiendo el gobierno metropolitano en su política exclusiva, no acogió las indicaciones que se le hacian en provecho de las colonias. Justo, empero, es confesar que semejante política fué la que entónces siguieron todas las metrópolis respecto de sus colonias, y que España, imbuida en las mismas ideas, no hizo más

(1) Harr. déc. 2, lib. 9, cap. 7.

(2) Memorial manuscrito de Fray Bernardino de Manzanedo, entregado en Febrero de 1518.

que obedecer al erróneo principio que en aquellos tiempos se llamaba el *interés metropolitano*.

Murió el rey D. Fernando en 23 de Enero de 1516, y en su testamento nombró de Regente del Reino, por ausencia de su nieto y sucesor Carlos I de España y V Emperador de Alemania, al referido Cardenal Ximenez de Cisneros. Empuñadas por éste las riendas del gobierno, mandó suspender en el mismo año la introduccion de esclavos negros en América. Si la ignorancia de los hechos es causa fecunda de errores en la historia, eslo mucho más la de las causas que motivaron esos mismos hechos. Autores nacionales y extranjeros han elogiado por aquella medida al Cardenal Cisneros, suponiéndole enemigo del tráfico de esclavos, y atribuyéndole miras que no tuvo. Alvaro Gomez de Castro cree, que la prohibicion nació de haber temido el Cardenal un levantamiento de negros contra los españoles ¹. Fléchier, obispo de Nîmes, y uno de sus muchos biógrafos ², el ilustre historiador Robertson ³ y otros, suponen que aquella prohibicion nació, ya del odio del Cardenal á la esclavitud, ya del temor de que se aumentasen los negros, y que corrompiendo á los indios con su mal ejemplo, se coligasen con ellos para romper sus cadenas. Falsos motivos. El hombre que trabajó en los últimos años del reinado de D. Fernando el Católico para esclavizar á los moros refractarios de Granada; el hombre que autorizó las expediciones para reducir á esclavitud á los indios caribes; el hombre que no dictó providencia alguna contra el comercio de esclavos que entónces se hacia dentro de la misma España, cuando era aun ménos disculpable que en América; el hombre, en fin, que despues de la conquista de Oran tornó á España conduciendo en su propia nave como esclavos algunos prisioneros, ese hombre, á pesar de su vasta capacidad, de la grandeza de su alma, de sus eminentes virtudes y de la merecida santidad de sus títulos, no puede figurar en la historia como enemigo del comercio de los negros africanos. Si él hubiera conservado la Regencia, habríalo restablecido, porque la órden que dió de suspenderlo, provino de que esperaba

(1) «Qui adversus Hispanorum imperium servile bellum aliquando citarent » Alvar Gomez. *De Rebus gestis*, pág 165

(2) Fléchier, *Vida del Cardenal Jimenez de Cisneros* tomo 2. lib. 4 pág. 34, edicion de Amsterdam.

(3) History of America, book. 3.

sacar provecho para la Real Hacienda, echando un tributo sobre aquel trafico.

El Cronista Herrera, cuyo testimonio es preferible al de cuantos extranjeros han escrito sobre esta materia, por su imparcialidad y el profundo conocimiento que de las cosas de Indias tenia, dice: «Como iban faltando los indios i se conocia que un negro trabajaba más que quatro por lo qual havia gran demanda de ellos, parecia que se podia poner algun tributo en la saca, de que resultaria provecho á la Real Hacienda; i de donde parecia que más se pedian, era de la Española i de Cuba ¹.» Con el testimonio de Herrera concuerda el mal estado en que se hallaban las rentas públicas en los últimos dias del gobierno del Rey D. Fernando; y muerto éste, el Cardenal procuró mejorar la Real Hacienda, siendo el tributo sobre los negros uno de los arbitrios en que pensó.

Mas poco duró la suspension de aquel trafico, porque fué de hecho revocada aun ántes de la muerte del Cardenal, acaecida el 8 de Noviembre de 1517. Luego que murió el Rey Católico, acudieron a Flandes muchos Castellanos para acompañar y servir al nuevo monarca en su viaje á España, quienes abusando de su inexperiencia, pues que sólo tenia diez y siete años de edad, le arrancaron muchas mercedes para Indias y diversas licencias para introducir esclavos en ellas, sin embargo, como dice Herrera, de la prohibicion que sobre ello estaba hecha ².

De todas las colonias ya establecidas pedianse negros. De Castilla del Oro pidió á Carlos I el regidor Rodrigo de Colmenares en 1517, que á cada castellano que a ella pasase de España se le permitiese introducir para su servicio esclavos sin pagar derechos ³.

En un parecer que los religiosos dominicanos de la Española dieron en 1517 á los tres Padres Gerónimos enviados á ella por el Cardenal Ximenez, pidiéronles que se concediese licencia general para llevar negros á la Española, y que como los vecinos pagaban el quinto del oro que cogian, se les rebajase este derecho ⁴. Los mismos padres Gerónimos escribieron desde la Espa-

(1) Herr., déc. 2, lib. 2, cap. 8.

(2) Herr., déc. 2, lib. 2, cap. 16.

(3) Muñoz, Colec., tom. 76.

(4) Muñoz, Colec.

nola al referido Cardenal en carta de 22 de Junio de 1517, lo que ahora transcribo:

«Hay, lo tercero, necesidad como ya bien á la larga tenemos escrito, que V. S. mando dar licencia general á estas islas, en especial á esta (la Española.) y San Juan, para que puedan traer á ellas negros bozales, porque por experiencia se vé el gran provecho de ellos, así para ayudar á estos indios, si han de quedar encomendados, ó para ayudar á los castellanos, no habiendo de quedar, como para el gran provecho que á S. A. de ellos vendrá. Y esto suplicamos á V. S. tenga por bien conceder, y *luego porque esta gente nos mata sobre ello y vemos que tienen razon.*»

Negros volvieron á pedir los Gerónimos en la carta de 18 de Enero de 1518, al recomendar las mercedes que ántes habian pedido para las islas. Decian:

«En especial que á ellas se puedan traer negros bozales, y para los traer de la calidad que sabemos que para acá combiene, que V. A. nos mande embiar facultad para que desde esta isla se arme para ir por ellos á las Islas de Cabo-Verde y tierra de Guinea, ó que esto se pueda hazer por otra cualquiera persona desde esos Reynos para los traer acá. Y crea V. Alteza que si esto se conzede, demas de ser mucho provecho para los pobladores destas Islas y rentas de Vuestra Alteza, serlo ha para que estos indios sus vasallos sean cuidados y relebados en el trabajo, y puedan mas aprovechar á sus ánimas y á su multiplicacion.»

Despues de haber tornado de la Española á Castilla Fray Bernaldino de Manzanedo, uno de los citados Gerónimos, entregó al gobierno en Febrero de 1518 un memorial sobre las cosas del Nuevo Mundo, y volvió á insistir en la necesidad de introducir negros. «Los de la Española todos piden licencia para llevar negros, pues no bastan los indios. Esto á todos allá nos pareció bien, siendo tantas ó más hembras que varones ¹.» Todavía en carta al Emperador de 10 de Enero de 1519, insistieron en que mandase pasar á las antillas esclavos negros y negras, sin imposicion de derechos, haciendo al mismo tiempo otras muchas mercedes á los vecinos de ellas ².

(1) Memorial que dió al gobierno en Valladolid Fray Bernaldino de Manzanedo en Febrero de 1518. Muñoz, Colec. tom 76.

(2) Carta al Emperador de los PP. Gerónimos Gobernadores de las Indias, fecha en Sto. Domingo de la Española á 10 de Enero de 1519. M. S. Simancas, *Descubrimientos y Poblaciones*, leg. 7.

Al son de otros, el referido Licenciado Alonso Zuazo tambien pidió negros esclavos en su carta ya mencionada de 22 de Enero de 1518.

«Hay, dice, necesidad ansimismo, que vengan negros esclavos como escribo á S. A. y porque V. Señoria verá aquel capitulo de la carta de S. A. no lo quiero repetir aquí, mas de hacerle saber que es cosa muy necesaria mandarlos traer, que dende esta isla partan los navios para Sevilla donde se compre lo que fuese necesario, ansi como paños de diversas colores, con otras cosas de rescate que se usé en Cabo Verde, donde se han de traer con licencia del rey de Portugal, é que por el dicho rescate vayan allí los navios, é traigan todos los negros y negras que pudiesen haber bozales de edad de quince á diez y ocho ó veinte años, é hacerse han en esta isla á nuestras costumbres é ponerse han en pueblos donde estaran casados con sus mujeres, sobrellevarse ha el trabajo de los indios, sacarse ha infinito oro. Es tierra esta la mejor que hay en el mundo para los negros, para las mujeres, para los hombres viejos, que por grande maravilla se vé cuando uno de este género muere¹».

Al pedir Zuazo que se introdujesen muchos negros en la Española, añadió: «Es vano el temor de que negros puedan alzarse: viudas hay en las islas de Portugal muy sosegadas con ochocientos esclavos: todo está en como son gobernados. Yo hallé al venir algunos negros ladinos, otros huidos á monte: azoté á unos, corté las orejas á otros; y ya no ha venido mas queja »

Esta última pena era muy arbitraria, y su aplicacion prueba que Zuazo miraba á los negros con poca humanidad. Vivía además muy engañado acerca de los peligros que ocasionaban los negros, pues los alzamientos de estos en la Española bien pronto demostraron la falsa confianza de aquel empleado.

Las indicaciones de los PP. Gerónimos y de Zuazo acerca del modo de importar negros no fueron perdidas, porque negociantes de Andalucía, naturales ó naturalizados en ella, empezaron á salir de España para Africa: en esta tomaban negros, llevábanlos al Nuevo Mundo, y despues volvian á España donde recibian nuevos efectos, y tornaban á tomar otros negros en Africa².

(1) Muñoz, Coleccion etc.

(2) Bernardo de Ulloa, *Restablecimiento de las fábricas, tráfico y comercio marítimo de España*, parte 2 cap. 5. Edicion de Madrid 1740.

Los Procuradores de la Española reunidos en 1518 en la Junta que ya he mencionado, acordaron pedir al Rey entre otras cosas, que diese licencia general para introducir en aquella isla negros bozales francos de todos derechos, y que socorriese á sus vecinos con mil al flado. No fué sordo el gobierno á la peticion de negros que todos le hacian, pues en aquel mismo año y en el siguiente de 1519, concediéronse muchas licencias para introducirlos en la Española. El Tesorero Pasamonte, aunque opuesto á las medidas que dictaron los PP. Gerónimos en favor de los indios, convino sin embargo con ellos en proponer al gobierno en 1519 que permitiese con larga mano la introduccion de negros en aquella isla, no sólo para las minas y particularmente para el azúcar, que ya empezaba á florecer, sino para el cultivo de la seda que se pensaba introducir ¹.

En el mismo año la Real Audiencia de la Española manifestó tambien al Gobierno la necesidad de que se importase en ella el número posible de negros, y que para conseguirlo con brevedad se ajustase asiento con el Rey de Portugal, porque sin ellos ya no era posible conservar las islas ².

Negros pidió tambien desde Santo Domingo el Licenciado Figueroa, Presidente de la Audiencia de la Española, pues en su despacho del 6 de Julio de 1520 decia á Carlos I que los negros eran allí muy deseados, porque hacia casi un año que ninguno entraba, y que sin ellos no podia darse entera libertad á los indios, ni reducirlos á pueblos ³. Y negros, en fin, pidieron otros muchos, así empleados como particulares.

Pero entre tantos como pidieron negros, ¿pidióslos tambien Bartolomé de las Casas?

Sobre este punto hánse suscitado largas controversias, condenándole unos como culpable, y absolviéndole otros como inocente. Preséntanse aquí dos cuestiones muy diversas: una, si él fué el primero que promovió la introduccion de esclavos negros en América: otra, si aun cuando él no hubiese sido su primer promovedor, coadyuvó á fomentar aquel comercio despues de establecido.

En cuanto a la primera cuestion, todo lo que se diga contra Casas es enteramente falso, porque de todo lo hasta aquí narrado

(1) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 2.

(2) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

(3) Documento existente en el Archivo de Indias de Sevilla.

en este libro aparece claramente que el tráfico de negros empezó con el siglo xvi, y que continuó por algunos años sin la más leve intervencion directa ó indirecta de Casas.

Los traductores franceses de la *Coleccion de los viajes y descubrimientos de los españoles hasta fines del siglo xv*, por Martin Fernandez de Navarrete, consultaron á este autor sobre el punto en cuestion, y él les contestó que: «Antes de la peticion de Las Casas, ya se habian transportado negros á la América, pero esto fué contrabando. Las Casas es el primero que obtuvo una orden ó permiso real autorizando este transporte¹».

Esta respuesta prueba que Navarrete no conocia la historia primitiva del trafico de esclavos negros en el Nuevo Mundo.

La segunda cuestion consiste en saber si Casas pidió negros para América. Sobre este asunto hay hechos cuya verdad no es posible destruir; mas ántes de exponerlos, preciso es decir quien fué aquel venerable sacerdote que tan eminente lugar ocupa en la historia del Nuevo Mundo, y cuáles fueron los pasos que dió hasta llegar al punto que ha sido origen de esta controversia.

De una familia francesa establecida en Sevilla desde el tiempo de su conquista en 1248 por D. Fernando III de Castilla, llamado despues el Santo, nació en aquella ciudad Bartolomé de las Casas en 1474. Tal es la opinion comun, porque habiendo muerto en 1566 y dándosele entónces generalmente noventa y dos de edad, debió de haber nacido en aquel año². Su apellido era Casaus ó Casas, y él usaba indistintamente de los dos en sus escritos; pero al fin prevaleció el último, bajo del cuales como le conoce la historia.

Estudió en la Universidad de Salamanca, y siendo cursante de Derecho, sirvióle de paje, aunque por corto tiempo, un esclavillo indio que de la Española le trajo su padre Francisco Casaus, pues acompañó á Colon cuando éste hizo su segundo viaje en 1493. ¡Capricho raro del destino, que empezase por tener un esclavo indio el mismo hombre que consagró despues toda su vida á la defensa de la libertad de esa raza!

(1) Véase tambien la *Historia de América* por Robertson, traducida en francés por J. B. Suard y Morellet, con notas de varios autores recogidas por M. de la Roquette, 5.^a edicion, tom. 1, nota 31.

(2) Lafuente, en su *Historia general de España*, tomo 9, pág. 486, impreso en 1852, dice que Las Casas murió en Madrid en el convento de Atocha; pero equívocase, porque no fué sino en Valladolid.

Graduóse de Licenciado en Derecho, siguió la carrera eclesiástica, pasó con el Gobernador Ovando á la Española en 1502, y en 1510 celebró su misa nueva, siendo la primera que se cantó en el Nuevo Mundo.

Pasó en 1512 á la isla de Cuba por llamamiento de Diego Velazquez, pues ya gozaba de mucho crédito entre indios y españoles. Grandes fueron los servicios que entónces prestó; y como era costumbre repartir entre los castellanos las tierras y los indios conquistados, Velazquez, para recompensarle, dióle uno de los mejores repartimientos en un pueblo llamado *Cannarreo*, cerca de la bahía de Xagua ¹ Contiguo al de Casas estaba el que se dió á su amigo Pedro de la Rentería, hombre muy virtuoso y honrado, por lo cual hicieron sociedad. Aunque Casas trataba á sus indios con humanidad y dulzura, empezó á aprovecharse de ellos en los trabajos del campo y de las minas, pues él mismo reconoce, con una franqueza que le honra, que: «En aquella materia tan ciego estaba por aquel tiempo el buen padre, como las seglares todos que tenia por hijos ²». Mas poco le duró esta ceguedad. Acercábase la pascua de Pentecostés, y teniendo que decir misa y predicar á los españoles que habia entónces en la isla, empezó á preparar su sermon, y recorriendo algunos textos de la Sagrada Escritura, dió casualmente con el capítulo 34 del Eclesiástico, donde leyó: «que es manchada la ofrenda del que hace sacrificios de lo injusto: que no recibe el Altísimo los dones de los impíos, ni mira á los sacrificios de los malos: que el que ofrece sacrificios de la hacienda de los pobres, es como el que degüella á un hijo delante de su padre: que la vida de los pobres es el pan que necesitan; aquel que lo defrauda es hombre sanguinario: quien quita el pan del sudor, es como el que mata á su prójimo: quien derrama sangre y quien defrauda al jornalero, hermanos son.»

Estas santas verdades conmoviéronle tan profundamente, que ocasionaron una revolucion en sus ideas, y convencido desde luego de la injusticia de los repartimientos, trató de renunciar al instante la tierra y los indios que Velazquez le habia dado. Bien sabia Casas que dejando á aquellos infelices, caerian en poder de otro que los oprimiria.—«Pero aunque, segun él decia, yo les hiciera todo el buen tratamiento que padre pudiera hacer á hijos,

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 32.

(2) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 32 y 79.

como él predicaba no poderse tener con buena conciencia, nunca le faltaran calumnias diciendo: al fin tiene indios; ¿por qué no los deja, pues afirma ser tiranía? Acordó totalmente dejállos ¹».

Sin pérdida de momento manifestó sus nuevas ideas al Gobernador Velazquez. Sorprendido este de tan extraña resolución, tanto más, cuanto ya empezaba á mirarse á Casas como codicioso por su industria en adquirir, y deseándole su bien porque le amaba, le dijo: «Mirad, Padre, lo que haceis, no os arrepintais, porque por Dios que os querría ver rico y prosperado, y por tanto no admito la dejacion que haceis de los indios, y porque mejor lo considereis, yo os doy quince dias para bien pensarlo, despues de los cuales me podeis tornar á hablar lo que determináredes». Respondióle Casas: «Señor, yo recibo gran merced en desear mi prosperidad con todos los demás comedimientos que V. Merced me hace; pero haced, Señor, cuenta que los quince dias son pasados, y plegue á Dios que si yo me arrepintiere de este propósito que os he manifestado, y quisiere tener los indios, y por el amor que me teneis quisiéredes dejármelos, ó de nuevo dárme los, y me oyéredes, aunque lllore lágrimas de sangre, Dios sea el que rigurosamente os castigue y no os perdone este pecado. Sólo suplico á V. Merced que todo esto sea secreto, y los indios no los deis á ninguno hasta que Renteria venga, porque su hacienda no reciba daño ²».

Con tan firme resolución, nada tenia Velazquez que esperar; y como Renteria estaba á la sazón en Jamaica, Casas le escribió anunciándole su determinacion; pero Renteria era hombre tan justo y tan humano, que abrazando completamente las ideas de Casas, renunció tambien gustoso al repartimiento que tenia. ¡Acción digna de eterna memoria y que debe inmortalizar al hombre que supo sobreponerse á las sedientas pasiones de oro que en aquella época devoraban á sus compatriotas!

Libre Casas desde entónces del peso que le abrumaba, empezó á predicar contra los repartimientos de indios. Oíanle atónitos los españoles, y si bien admiraban el desprendimiento y virtud de aquel sacerdote, ninguno de sus oyentes sintióse con fuerzas para imitarle. Desde entónces abrazó Casas la defensa de los indios, y con el santo propósito de alcanzar su libertad, partió inmediata-

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 79

(2) Casas, *ibidem*.

mente de Cuba para la Española, asiento principal entónces del gobierno de las Indias.

A su llegada encontróla en peor estado que cuando la dejó en la primera mitad de 1512. Los diferentes gobernadores que habian en ella mandado, fueron sembrando divisiones y discordias entre sus pobladores, porque llevando cada uno un séquito más ó ménos numeroso con quien repartir sus favores, los demas castellanos que no los alcanzaban declarábanse enemigos de la autoridad que los dispensaba y de los agraciados. El repartimiento de los indios fué la causa principal de tan graves males, porque cada gobernador, para contentar á sus protegidos, dabales los indios que quitaba á sus antiguos poseedores.

Cuando Casas llegó á la Española, gobernábala el segundo almirante Don Diego Colon, y despedazábanla dos bandos bajo los nombres de *servidores* y *deservidores del Rey* ¹, á los cuales tambien se llamaba bando del Rey y bando del Almirante ², pues uno era capitaneado por éste, en cuyo número habia algunos de los antiguos pobladores partidarios de su padre Don Cristóbal, otro acaudillado por el Tesorero Miguel de Pasamonte, bajo cuya bandera marchaban los demas Oficiales Reales y los Oidores de la Audiencia. Estos bandos odiábanse mutuamente: ningun sentimiento elevado ni nobles ideas los movian; y arrastrados de bajas pasiones y viles intereses, sólo aspiraban á medrar y enriquecerse con el sudor de los indios.

En medio de tan lamentable situacion, Casas acometió con el celo más ardiente la árdua empresa de libertar á los indios. Dirigióse al Gobernador, á los Oidores de la Audiencia y demas autoridades: á todos hablaba en público y en privado: en conversaciones y en el púlpito combatia la iniquidad de los repartimientos; pero aquellos hombres endurecidos ninguna atencion prestaban á las razones y ruegos del defensor de los indios, quien desengañado que nada conseguiria en aquella isla, resolvió marcharse á España para ver si encontraba algun apoyo en la Córte.

Cuando Casas desembarcó en Sevilla á fines de 1515, habíanle

(1) Carta citada del Licenciado Zuazo en 22 de Enero de 1518.—Gonzalo Fernandez de Oviedo, *Hist. Gral. y Nat. de las Indias*, lib. 4, cap. 1.

(2) Carta al Rey del Licenciado Villalobos, Pasamonte y Alfonso Dávila, fecha en Santo Domingo en 16 de Junio de 1518. Arch. Simancas.

ya precedido los calumniosos informes del malvado Pasamonte y de otros enemigos; pero él, con su incansable actividad y energía, púsose en marcha para hablar al monarca, llevando cartas de recomendacion del Arzobispo de aquella ciudad, D. Fray Diego Deza, de la órden de Santo Domingo. Encontró al Rey en Plasencia, de camino para Sevilla, y allí logró de él corta audiencia, en la que reverente le expuso el estado de las Indias y la triste situacion de sus hijos. Oyóle Fernando con aquella benevolencia que Casas sabia captarse cuando se le escuchaba con imparcialidad, prometiéndole más larga audiencia luego que llegase á Sevilla. Antes de volver Casas á esta ciudad, visitó al religioso dominicano Fray Tomás de Matienzo, confesor del Rey, quien le aconsejó que viese al obispo Fonseca y al secretario Conchillos, pues no habiendo todavía Consejo de Indias, pasaban por sus manos todos los negocios de ellas. Presentóse á aquellos dos personajes: el primero, que nunca le quiso bien, recibióle desabridamente y con aspereza, mas el segundo con afabilidad, cual diestro cortesano. Apenas llegó Casas á Sevilla, cuando supo que el Rey habia muerto en Madrigalejos el 23 de Enero de 1516.

Casas pensó entónces partir para Flandes en donde estaba el nuevo monarca, para informarle del objeto de su mision; mas habiéndose avistado en Madrid con el Regente Cardenal Ximenez de Cisneros, y comprendiendo éste, como hombre de ideas elevadas, toda la importancia y grandeza del proyecto de Casas, disuadióle del viaje que intentaba hacer, prometiéndole que él pondria pronto remedio á los males de las Indias. Oyóle al efecto varias veces en presencia del Licenciado Zapata, de los Doctores Palacios Rubios y Carbajal, miembros del Consejo Real, y del Obispo de Avila, religioso franciscano como Ximenez. De aquí resultó que éste mandase á Casas y al Doctor Palacios Rubios que conferenciasen entre sí acerca del modo de gobernar bien á los indios, conservándoles su libertad sin arruinar á los castellanos ¹.

Pero Casas no se atuvo á estas explicaciones verbales, que para mejor lograr su objeto presentó dos importantes memoriales en el mismo año de 1516; uno en que exponia los padecimientos de los indios, y otro en que proponia algunos remedios á los males de América. En el último ya se encuentra la primera indicacion de Casas relativa á negros, porque al proponer que los indios se

(1) Herr., déc. 2, lib. 2, cap. 3.

juntasen para formar con ellos una comunidad en cada pueblo de españoles, propuso tambien que el Rey no tuviese indios señalados ni por señalar, pues lo más que se debia permitir era que cada comunidad le mantuviese algunos negros. Pero aquí se ha de notar que Casas no pidió entónques que éstos se introdujesen en las Indias, sino que de los ya existentes en ellas cada comunidad mantuviese cierto número para el Rey.

Luego que los interesados en los repartimientos de los indios tuvieron noticia de las gestiones de Casas, empezaron á contrariar sus proyectos, tratándole de imprudente y exaltado, y repitiendo contra los indios todas sus antiguas calumnias y sofismas. Pero Casas con su habilidad é infatigable constancia logró que sus ideas fuesen benévolamente acogidas del Cardenal Ximenez, quien nombró una comision compuesta de los tres Religiosos Gerónimos ya mencionados. Esta comision partió de Castilla para la Española á fines de 1516, y Casas marchó tambien para ella en nave separada, siendo ya nombrado Protector universal de los indios por el Cardenal Ximenez; nombramiento debido al concepto elevado que éste tenia de las virtudes de Casas. Viendo él, á los pocos meses de su llegada, que las cosas no iban tan pronto ni del modo que deseaba, embarcóse de nuevo para España en Mayo de 1517 para informar al Gobierno y obtener justicia en favor de los indios.

Cuando puso el pié en Castilla, ya estaba gravemente enfermo en Aranda del Duero el Regente Cardenal, y, aunque logró verle, no pudo informarle plenamente de lo que pasaba, porque arremediando el mal que le aquejaba, murió en breves días ¹.

Antes de este acontecimiento, y conociendo que ya no podia sacar ningun fruto del Cardenal, encaminóse á Valladolid para esperar allí la próxima entrada del nuevo monarca en Castilla. Luego que Carlos I llegó, presentósele, lo mismo que á sus ministros flamencos: oyéronle éstos atentamente, y en especial el Gran Canciller Selvagio, á quien hizo exacta relacion del estado en que se hallaba el Nuevo Mundo; pero sus enemigos, que no le perdian pié ni pisada, saliéronle al paso, representando contra él, contra sus proyectos, y contra la capacidad de los indios para regirse sin la tutela de los conquistadores. En medio del conflicto de tan contrarias opiniones, viéronse perplejos los nuevos minis-

(1) Casas, *Hist. de las Indias*. lib. 3, cap. 95.

tros, pues extranjeros y recién llegados, nada entendían de los negocios del Nuevo Mundo; pero convencido el Gran Canciller Selvagio de las rectas intenciones de Casas, entendiéndose con él por orden del monarca, para que entre los dos (palabras son del mismo Casas) «reformasen y pusiesen remedio á los males y daños destas Indias. Por lo cual un día que se debía de haber tractado ante el Rey de la misma informacion, y cometido el Rey al Gran Chanciller lo susodicho, yéndose á comer y el Clérigo con los demás acompañándole, mandó á un lacayo que fuese adelante y dijese al Clérigo que se detuviese, que le quería hablar; detúvose luego el Clérigo, y díjole en latin: *Rex dominus noster jubet quod vos et ego apponamus remedia Indiis, faciatis vestra memorialia*. El Rey nuestro Señor manda que vos y yo pongamos remedio á los indios, haced vuestros memoriales. Respondió el Clérigo: *Paratissimus sum et libentissime faciam quæ Rex et vestra dominatio jubet*. Aparejado estoy e de muy buena voluntad haré lo que el Rey y vuestra señoría me mandan.»

Casas entónces presentó al Gran Canciller un memorial en que propuso dos medios para impedir la total destruccion de los indios y aliviar su condicion. Fué el primero, que se enviase á las Islas, y principalmente á la Española, labradores que las poblasen, «pues ya estaban de sus infinitos vecinos asoladas¹». Debían otorgárseles ciertas franquezas y libertades, como ántes lo habia pedido durante la Regencia del Cardenal Ximenez, y deseaba al mismo tiempo que de las estancias del Rey en la Española, en las que tenia para sus labranzas indios y algunos negros, «se les diesen á los labradores donde se fuesen á aposentar, con todo lo que en ellas de valor habia, salvo los indios que se habian de poner en libertad²».

Ya Casas asoma aquí claramente la idea de que se diesen esclavos negros, aunque en muy corto número, á los labradores que fuesen á poblar la Española. Pero esta indicacion se refiere exclusivamente á los negros que el Rey poseía en aquella isla, sin que fuese su intencion que de otra parte se introdujesen. Este proyecto de colonizacion blanca abortó por la oposicion, ya manifesta, ya oculta, que el Obispo Fonseca, personaje muy in-

(1) Casas *Hist. de las Indias*, lib. 2, cap. 100.

(2) Casas, *idem*. lib. 3, cap. 102.

fluyente en los negocios de América, hacia siempre á todo lo que Casas intentaba ¹. Verdad es, segun dice Herrera, que de Antequera se enviaron á la Española doscientos labradores², pero estos seguramente no fueron por cuenta de Casas.

El segundo medio propuesto por Casas y complemento del primero, fué que á los españoles residentes en las Islas se les permitiese la introduccion de cierto número de negros de Castilla, para que se empleasen en lugar de los indios en el laboreo de las minas y en los trabajos de la agricultura. Esta fué la primera vez que Casas pidió la introduccion de esclavos negros en América, y muy importante es transcribir aquí las mismas palabras que él emplea al hablar de aquel medio:

«Y porque algunos de los españoles desta Isla dijeron al Clérigo Casas, viendo lo que pretendia y que los religiosos de Santo Domingo no querian absolver á los que tenian indios, si no los dejaban, que si les traia licencia del Rey para que pudiesen traer de Castilla una docena de negros esclavos, que abririan mano de los indios, acordándose desto el Clérigo dijo en sus memoriales, que le hiciese merced á los españoles vecinos dellas de darles licencia para traer de España una docena, mas ó menos, de esclavos negros, porque con ellos se sustentarian en la tierra y dejarian libres los indios ³».

Teniendo á la vista el cronista Antonio de Herrera el memorial en que Casas pidió algunos negros para la Española, exacto fué en la aseveracion que estampó en la década 2, libro 2, cap. 20. Este pasaje y no los opúsculos de Casas impresos en Sevilla en 1552, ni sus obras todavia inéditas que no conocieron sus detractores, es la única autoridad que estos han invocado para las apasionadas acusaciones que se han hecho contra él. Entre sus censores el mas notable de todos es el ilustre historiador Robertson, quien dice:

«Las Casas propuso comprar en los establecimientos de los portugueses en la costa de Africa, un número suficiente de negros y transportarlos á América, en donde se les emplearia como esclavos en el trabajo de las minas y en el cultivo de la tierra... Muchas circunstancias concurrían á hacer revivir este odioso comercio,

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 130.

(2) Herr., déc. 2, lib. 2, cap. 21.

(3) Casas, *Hist. de las Indias* lib. 3, cap. 102.

abolido desde mucho tiempo en Europa. Se reconoció que el trabajo de un negro equivalía al de cuatro indios. Habíase pedido al Cardenal Ximenez que permitiese y fomentase este comercio; pero él había rechazado el proyecto con firmeza, porque había conocido cuán injusto era reducir á esclavitud una raza de hombres, cuando se trataba de los medios de dar á otra la libertad. Pero las Casas, inconsecuente como lo son todos los hombres que se arrojan con obstinada impetuosidad hácia una opinion favorita, era incapaz de hacer esta reflexion. Mientras él combatia con tanto calor por la libertad de los habitantes del Nuevo Mundo, trabajaba en hacer esclavos á los de otra parte; y en el calor de su celo por salvar del yugo á los americanos, declaraba sin escrúpulo, que era justo y útil imponer uno aun más pesado á los africanos. Desgraciadamente para estos últimos, el plan de las Casas fué adoptado ¹.»

Si bien es cierto que Casas pidió negros esclavos en 1517, no por eso deja de ser la censura de Robertson muy severa, injusta á veces y aun mezclada de errores.

Pedir la esclavitud de un hombre ó de una raza, cualquiera que sea, es un pecado que si se considera en abstracto, no admite diferencia ante la naturaleza, la cual no formó esclavos; pero ese mismo pecado no lleva siempre consigo en la práctica el mismo grado de culpabilidad, porque hay casos en que la esclavitud ocasiona al que la sufre males mucho más graves que en otros. Los indios que poblaban las cuatro grandes antillas eran una raza débil, mas los negros pertenecian á una raza fuerte, y, por lo mismo, mucho más aptos para resistir las tareas de aquellas colonias, siendo cierto que *el trabajo de un negro equivalia al de cuatro indios*. En tales circunstancias, si pedir la esclavitud de los negros era un pecado, pedirla de aquellos indios era un crimen, porque donde el negro vivia trabajando, el indio moria, no ya llevando la misma carga que aquel, sino otra aun mucho ménos pesada. ¡Y sin embargo, dijo Robertson que Casas luchó por imponer á los negros un yugo más pesado que el de los indios! ¿Ignoró acaso las atrocidades de que fueron víctimas estos infelices? ¿Ignoró la condicion de los esclavos negros en las colonias españolas, que no era por cierto muy dura cuando Casas pidió que se importasen en ellas? Y por más dura que la quiera suponer ¿cabe comparacion

(1) Robertson, *History of America*, book 3.

entre el estado de estos y el de aquellos indios desventurados? ¿No dice tambien Robertson en su Historia de América que los indios «fueron reducidos en el corto espacio de quince años de un millon à lo ménos á sesenta mil?» ¿Y habria acaecido tan espantosa mortandad con los negros africanos?

Robertson supone que Casas pidió negros de los *establecimientos portugueses en Africa*. Equivócase completamente. pues Herrera, que fué el autor que le sirvió de guia, nada dice sobre este punto; y Casas, segun el pasaje que acabo de citar, limitóse solamente á negros esclavos de España.

La exportacion de estos que Casas pidió para las islas, demuestra que su intencion no fué esclavizar á los negros que eran libres en Africa, sino que de los ya esclavizados en España, donde desde muy antiguo existia la esclavitud de la raza africana, pasasen á continuarla en América sin empeorar su condicion y en beneficio de los indios, que habian nacido libres, de antepasados siempre libres, y que libres habian sido declarados por la reina Isabel desde el principio del descubrimiento. Casas ignoraba todavía las maldades que acompañaban el comercio de esclavos en la costa de Africa, no advirtiendo, como generalmente no se advertia, la injusticia de tal comercio, pensando, como todos pensaban, que los negros mejoraban en Indias su condicion física y moral; y siendo mucho más fuertes para el trabajo que el débil indio de las grandes antillas, ¿no era conforme, léjos de ser contrario á la humanidad bien entendida, que aun en el caso de ser esclavos los indios y los negros, el peso de los trabajos recayese más bien sobre estos, por ser más fuertes para resistirlos, y que aquellos se librasen de la muerte inevitable á que su nueva situacion los condenaba?

Entre el Cardenal Ximenez y Casas forma Robertson un contraste de fantasía, deprimiendo al último y elogiando al primero por ideas que no tuvo; más habiendo ya impugnado este error, no caeré en repeticiones.

Da Robertson á entender que Casas pidió á Ximenez permitiese la introduccion de negros en América, pero que éste rechazó con firmeza semejante proyecto. Casas jamás lo presentó á Ximenez: no en 1516, porque sus dos memoriales de aquel año, segun he dicho ántes, tuvieron objeto muy diferente: no en 1517, porque cuando Casas llegó á España de la Española, ya apenas pudo hablarle, á causa de la grave enfermedad de que murió.

Afirma Robertson que muchas circunstancias favorables habian

hecho revivir el tráfico de esclavos, abolido desde largo tiempo en Europa. Esta aseveracion es enteramente falsa, y Robertson incurre aquí en el error general de los historiadores, del que ya he hablado al principio de este libro, pues aquel comercio existió sin interrupcion desde la antigüedad hasta la edad moderna en algunas naciones de la Europa cristiana, en cuyo número se cuenta España ¹. Los descubrimientos portugueses en la costa occidental de Africa durante el siglo xv, y los de los españoles en el Nuevo Mundo, no hicieron revivir el comercio de esclavos, que nunca habia muerto, sino continuarlo con una actividad que ya no tenia, recayendo casi exclusivamente sobre la raza africana, cuyos hijos eran transportados al nuevo continente.

Casas, dice tambien Robertson, por la inconsecuencia natural á los hombres que se lanzan con impetuosidad desenfrenada en pos de un objeto favorito, era *incapaz* de advertir la contradiccion en que caia, tratando por una parte de libertar á los indios y de imponer por otra á los africanos un yugo más pesado que el de aquellos.

Si Robertson hubiera conocido la historia inédita de las Indias escrita por Casas, seguro es que no le habria declarado con tanta ligereza *incapaz de advertir* la contradiccion en que caia. *Capaz* y *muy capaz* fué de conocerla; y tanto la conoció, que en un pasaje de aquella historia, que más adelante citaré, él mismo se confiesa culpado y pide perdon de su error.

Pero si Casas encontró en Robertson un censor injusto, alzóse en su favor una voz amiga al principio de este siglo. Grégoire, obispo de Blois, leyó el 13 de Mayo de 1801 una *Apologia de Casas* en la Academia de Ciencias políticas y morales del Instituto de Francia. Publicóse esta Apologia en Octubre de 1803, y en ella se pretende probar que Casas jamás pidió la introduccion de esclavos negros en América. Tan errónea aseveracion manifesta que Grégoire no conocia la materia de que trataba, fundándose para sostener su tesis, en que Herrera, único autor de quien se derivan todas las acusaciones, estaba muy preocupado contra Casas, y tambien en que varios historiadores españoles guardan profundo silencio sobre el punto en controversia.

En cuanto á lo primero, basta decir que léjos de estar Herrera

(1) Véase el tom. 3 de mi *Historia de la Esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*.

preocupado contra Casas, le llama en diversas partes de su obra *persona de doctrina y experiencia*¹; *autor de mucha fe*²; le defiende de las calumnias de Oviedo y Lopez Gomara³, y aun le sigue frecuentemente, sin mentarlo, transcribiendo párrafos enteros de su *Historia de las Indias*.

En cuanto á lo segundo, no era dable salir triunfante valiéndose de argumentos negativos, sobre un hecho que afirma positivamente autor de tanta veracidad como Herrera, y que en calidad de Cronista Mayor tuvo á su disposicion todas las obras inéditas de Casas y todos los papeles y documentos relativos á los negocios del Nuevo Mundo. Puras y laudables fueron las intenciones del Obispo Grégoire, pero su *Apologia*, considerada á la luz de la crítica, no es más que el esfuerzo de una imaginacion brillante contra una verdad histórica.

Al cabo de algunos años del Doctor D. Gregorio Fúnes, Dean de la catedral de Córdoba de Tucuman, dirigió al obispo Grégoire desde Buenos-Aires en 1.º de Abril de 1819 una carta, en que se empeñó en probar la exactitud del testimonio de Herrera. Aunque no trae al debate ninguna prueba directa que pueda dirimir la cuestion, pues no conoció los documentos que de ella tratan, ni tampoco los opúsculos impresos y obras inéditas de Casas, justo es reconocer que Fúnes logró completamente su objeto, valiéndose de una crítica tan juiciosa y delicada hácia el obispo Grégoire, como honrosa á la memoria de Casas⁴.

De un pasaje enteramente inexacto que se halla en la *Apologia* de Grégoire, creo que Danxion Lavaysse tomó la noticia inserta en una *Biografia universal*, artículo *Las Casas*, en que dice:

«Existen tres volúmenes manuscritos, en folio, de las Casas, en la Biblioteca de Méjico, y en la de la Academia Española una cópia de dichos volúmenes, que contienen las memorias, las cartas oficiales y familiares y las otras obras políticas y teo-

(1) Herr., déc. 5, lib. 5, cap. 5.

(2) Herr., déc. 2, lib. 3, cap. 1.

(3) Herr. déc. 3, lib. 2, cap. 5.

(4) Esta carta se imprimió en francés por el español F. A. Llorente en el tomo 2 de la obra que dió á luz en París en 1822 bajo el título de *Œuvres de Don Barthélemi de las Casas, Evêque de Chiapa, Défenseur de la liberté des naturels de l'Amérique*.

Debo advertir que la publicacion hecha por Llorente no comprende todas las obras de Casas, sino tan sólo sus Opúsculos ya impresos casi todos en Sevilla en 1552.

lógicas del Obispo de Chiapa; y lejos de hallar en estos diversos escritos una sola palabra de la que pueda deducirse que hubiese él aconsejado sustituir la esclavitud de los negros á la de los indios, vese al contrario en tres ó cuatro parajes en que habla sobre los esclavos negros, que compadece mucho los males de estos.

Así se escriben biografías: amontónanse en ellas los errores mas groseros, y el público, por desgracia, los acoge como preciosas verdades.

Ni el testimonio de Herrera, ni el memorial presentado por Casas en 1517, ni el pasaje de su *Historia de las Indias* ya por mí citado, son las únicas pruebas de que él pidió negros para América, pues hay otras y muy convincentes, sacadas de sus propios manuscritos.

Cuando el Gobierno le mandó que propusiese los medios que convendría adoptar en Tierra Firme para su poblacion, dijo entre otras cosas, que á cada vecino se le permitiese *llevar francamente dos negros y dos negras*.¹

Deseoso de poblar en el continente desde la provincia de Paria hasta la de Sta. Marta, presentó al Gobierno en 1519 una série de proposiciones, de las que resultó la contrata que con él hizo en la Coruña á 19 de Mayo de 1520. Uno de aquellos artículos dice «Otro si: que despues que en la dicha Tierra-firme estovieren hechos é edificados algunos de los pueblos que conforme á este asiento habeis de hacer, que vos el dicho Bartolomé de las Casas é los dichos cincuenta hombres podais llevar é lleveis des-
tos nuestros reinos cada uno de vos otros *tres esclavos negros*, para vuestro servicio, la mitad dellos hombres, la mitad mujeres, é que despues que estén hechos todos los tres pueblos é haya cantidad de gente de cristianos en la dicha Tierra-firme, é pareciendo á vos el dicho Bartolomé de las Casas, que conviene así, que podais llevar vos é cada uno de los dichos cincuenta hombres, otros cada *siete esclavos negros*, para vuestro servicio, la mitad hombres é la mitad mujeres, é para ello se vos den todas las cédulas de licencia que sean menester, con tanto que esto se entienda sin perjuicio de la merced é licencia que tenemos dada al Gobernador de Bresa para pasar cuatro mil esclavos á las Indias é Tierra-firme²».

(1) Muñoz. *Colec. de Docum. Inéditos*.

(2) Cópia del libro de Provisiones y Cédulas de Paria desde 1520 hasta 1554. existentes en el Arch. de Contratacion de Cádiz. — Casas, *Híst. de Indias*, lib. 3 cap. 122.

Todavía en años posteriores no había Casas conocido su error, pues en una representación que elevó al Consejo de Indias en 20 de Enero de 1534, habla así:

»El remedio de los cristianos es este muy cierto: que S. M. tenga por bien prestar á cada una de estas islas (las cuatro grandes Antillas) quinientos ó seiscientos negros, ó los que pareciere que al presente bastaren, para que se distribuyan por los vecinos, que hoy no tienen otra cosa sino indios..... é se los fien por tres años, hipotecados los negros á la mesma deuda: que al cabo de dicho tiempo será S. M. pagado, é terna poblada su tierra, é habrán crecido mucho sus rentas...»

Y en una postdata a dicha representación, añade: «una, señores, de las causas grandes que han ayudado á perder esta tierra, é no poblar mas de lo que se ha poblado, á lo ménos de diez á once años acá, es no conceder libremente á todos cuantos quieran traer las licencias de los negros; lo cual yo pedí é alcancé de S. M.¹

A vista de estos documentos es innegable que Casas pidió, no una sino varias veces, la introduccion de negros esclavos en Indias. ¿Mas merece por eso las acerbas acusaciones que se le han hecho? Hay errores que más bien son de la época en que se escribe que no de los hombres que los adoptan, y de esta especie es el que Casas cometió.

Ya hemos visto que los pobladores de América, los empleados civiles y militares, los obispos, clérigos y frailes, todos clamaron á una por la introduccion de negros. ¿Por qué, pues, tanta indignacion contra varon tan respetable y tan virtuoso?

En esta materia nunca debe olvidarse que el primer proyecto de Casas en 1517, para introducir algunos negros de España en las grandes antillas, fué acompañado de otro que era el principal, y consistia en llevar á ellas muchos labradores blancos. Si este proyecto no se hubiese frustrado contra la voluntad de Casas, seguro es que no sólo hubiera habido ménos necesidad de negros, sino que probablemente se hubieran salvado las vidas de muchos indios, y conservádose esta raza en donde por desgracia pereció toda.

Pero Casas no necesita de mis razonamientos y excusas; que su mejor defensa está en su candor y recta conciencia. Luego que él

(1) Muñoz, *Colec.*, tomo 79.

conoció las maldades con que se esclavizaba á los negros en Africa, ninguno ha condenado aquel comercio con más severidad. Oigámosle: «Como los portugueses de muchos años atrás han tenido cargo de robar á Guinea y hacer esclavos á los negros, harto injustamente, viendo que nosotros mostrábamos tanta necesidad, y que se los comprábamos bien, diéronse é danse cada dia prisa á robar é captivar dellos, por cuantas vias malas é inícuas captivarlos pueden. Item, como los mismos ven que con tanta ansia los buscan é quieren, unos á otros se hacen injustas guerras y por otras vias ilícitas se hurtan y venden á los portugueses, por manera que nosotros somos causa de todos los pecados que los unos y los otros cometen, sin los nuestros que en comprarlos cometemos ¹.»

Y viniendo á juzgar la peticion que hizo en 1517 para que de Castilla se enviasen algunos negros á la Española, él mismo se confiesa pecador con una franqueza que le honrará eternamente. «Este aviso de que se diese licencia para traer esclavos negros á estas tierras, dió primero ² el clérigo Casas, no advirtiendo la injusticia con que los portugueses los toman y hacen esclavos, el cual, despues de que cayó en ello, no lo diera por cuanto habia en el mundo, porque siempre los tuvo por injusta y tiránicamente hechos esclavos, *porque la misma razon es dellos que de los indios* ³.»

Y en otra parte se leen estas nobles palabras :

«Deste aviso que dió el Clérigo, no poco despues *se halló arrepiso, juzgándose culpado por inadvertencia, porque como de spues oído y averiguó segun parecerá, ser tan injusto el captiverio de los negros como el de los indios, no fué discreto remedio el que aconsejó que se trajesen negros para que se libertasen los indios, aunque él suponía que eran justamente captivos, aunque no estuvo cierto que la ignorancia que en esto tubo y buena voluntad lo excusase delante el Juicio divino* ⁴.»

Despues de haber escrito el Padre las Casas palabras tan candorosas, no puede leerse sin dolor la injusticia con que ofende su memoria un ilustrado español. La Real Academia de la Historia

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.

(2) La palabra primero se refiere al año de 1517, pero no al principio del tráfico de negros que comenzó muchos años ántes sin la más leve intervencion de Casas.

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 102.

(4) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.

de Madrid publicó de 1851 á 1855 la *Historia General y Natural de las Indias* de Gonzalo Fernandez de Oviedo, primer Cronista del Nuevo Mundo, y la enriqueció el Sr. D. José Amador de los Ríos con la *Vida* y el juicio de las obras de aquel autor. Al hablar en esa *Vida* del célebre Casas, estampó en las páginas 102 y 103 las siguientes palabras:

«El Alcaide de Santo Domingo (Gonzalo Fernandez de Oviedo), que escribía á la sazón la segunda parte de su *Historia*, fué invitado por el obispo D. Rodrigo de Bastidas, á solicitud del ya electo de Chiapa, para que modificase la relacion que habia hecho de lo ocurrido á éste en Cumaná, con sus *pardos milites*; pero desdiciendo Oviedo dar satisfaccion semejante, manifestó al obispo Bastidas que debia don fray Bartolomé sacar á luz su *historia*, pues que estaban en parte donde se podria fácilmente probar la verdad de todo. El obispo las Casas no solamente esquivó el salir á la liza que Oviedo le ofrecia, sino que habiendo fallecido nueve años despues que el Alcaide, en cuyo tiempo hubo de escribir el libro 3.º de su *Historia*, dispuso que no se diese ésta á la estampa sino mucho tiempo despues de su muerte».

Si Casas mandó que su obra no se imprimiese sino mucho tiempo despues de su muerte, no fué por temor á lo que Oviedo escribió, sino por otras consideraciones que quiso guardar á muchas personas vivas. En prueba de que así fué, todo el que lea la *Historia de las Indias*, verá en el libro 3.º desde el cap. 142 al 146, que Casas impugnó detenidamente los errores y aun mentiras que Oviedo estampó en sus escritos. Continuemos con Amador de los Ríos:

«No era por tanto, dice éste, el único motivo que agitaba contra Oviedo la pluma de las Casas el celo evangélico que le impulsaba á solicitar la libertad de los indios, aun á costa de lanzar la esclavitud contra los negros del Africa, tan dignos por cierto de escitar la caridad cristiana como los moradores de América». Y en una nota al pié de estas palabras prosigue: «Hé aquí el lamentable fruto de la exageracion de un sentimiento altamente noble y generoso. Las Casas, para quien la servidumbre de los indios era un crimen, no reparaba en que los negros de Africa eran tan hombres como los americanos, y pedia para ellos la esclavitud, como único medio de salvar á sus protegidos. Tan familiar llegó á ser en él esta idea, que la hizo triunfar al cabo, no contentándose con admitir la esclavitud de los negros, sino reconociendo tambien la de los sarracenos aprisionados en las guerras..... Por

manera que el obispo de Chiapa, que se apoyaba en el Evangelio para impetrar y defender la libertad de los indios, daba por bien empleada la esclavitud en otros hombres, como si el Salvador del Mundo no hubiese espirado en la cruz por todas sus criaturas».

Que estas palabras las hubiese estampado un extranjero en el pasado siglo ó en el presente, alguna disculpa merecería, porque en su abono puede alegarse la ignorancia de las cosas españolas; pero que un castellano que escribe en la segunda mitad del siglo xix, que figura ventajosamente en la república de las letras, que ha sido miembro notable de la Academia de la Historia de Madrid, en cuya biblioteca se conserva manuscrita la *Historia de las Indias* del Padre Casas, que ese castellano repita hoy tan añejas acusaciones, callando, cuando no debió callar, que el mismo Casas conoció y se arrepintió de su error, prueba que el Sr. Amador de los Rios ó no leyó, como debió leer, la *Historia de las Indias* de Casas, ó que, si la leyó, incurrió en la odiosa nota de parcial y aun de injusto enemigo de la memoria de un hombre que siempre figurará en la historia del mundo como el más virtuoso y heroico defensor de los indios ¹.

(1) Sobre la publicacion de la *Historia de las Indias*, por Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa, véase el apéndice 5 de este tomo.

LIBRO III.

RESÚMEN.

Privilegio concedido á Garrebod para introducir negros en Indias, y asiento con genoveses.—Reclamaciones contra este asiento.—Primera entrada de negros esclavos en Nueva-España.—Primera introduccion de viruelas en Nueva-España.—Estado de las cuatro grandes Antillas y sus poblaciones.—Error del historiador Prescott.—Plantas que influyeron en el aumento de negros. Caña de azúcar, y elaboracion de su jugo.—Error de Capmany y otros autores sobre la caña y el azúcar.—Variedades de caña, primer azúcar que se hizo en el Nuevo Mundo, y su exportacion para España.—Diezmo.—Primeros ingenios en Jamaica y en Cuba.—Mortandad de negros en los ingenios.—Primera insurreccion de esclavos negros en el Nuevo Mundo.—Desastres de Santo Domingo.—Continuacion del tráfico de negros, y revocacion del privilegio de Garrebod.—Primeros ingenios en Nueva-España.—Proyecto de emancipacion de los negros de México.—Nueva política mercantil de Carlos I en Indias.—Primeros negros en Guatemala y en otros países del continente américo-hispano.—Asiento de Pizarro con el gobierno.—Despoblacion de las Antillas, y proyecto de repoblar la Española.—Desgracias de la isla de Cuba.—Nuevos permisos para introducir negros en Indias.—Medidas contra negros esclavos en Cuba.—Modo de escribir la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo.—Asiento de negros con alemanes, y reclamaciones contra él.—Modificacion del monopolio de Sevilla.—Alzamiento de negros en Santa Marta.—Extraña pretension del clero de la Española.—Providencias para introducir en Indias labradores blancos.—Medidas para mejorar la Española.—Ocurrencias en las Antillas.—Calamitoso estado de Cuba.—Expulsion de portugueses de la Española.—Pedro de Alvarado.—Primer virey de Nueva España.—Primera entrada de negros en el Río de la Plata y en Chile, y propagacion de la esclavitud negra en toda la América Española.

De la propuesta de Casas en 1517 para introducir negros en las cuatro grandes Antillas, nació, aunque contra su voluntad, el primer asiento de esclavos negros, pues aprobado que fué su proyecto por el Gobierno, este le preguntó cuál seria el número que convendria enviar; y como respondiese que lo ignoraba, consultó á la Casa de Contratacion de Sevilla, la cual lo fijó en cuatro

mil para las cuatro grandes Antillas, Española, San Juan, Cuba y Jamaica ¹.

Luego que esto llegó á noticia del Baron de Montinay, Lorenzo de Gomenot, llamado en España Garrebod, Mayordomo Mayor del Rey y Gobernador de Bresa ², solicitó y obtuvo en 1517 el privilegio de introducirlos por espacio de ocho años; pero como sólo aspiraba á sacar pronta ganancia, vendiolo inmediatamente á unos genoveses en veinte y cinco mil ducados, bajo la condicion de que el gobierno no daria otras licencias durante aquel término ³. Sin embargo, los cortesanos que rodeaban á Carlos I, le arrancaron nuevos permisos.

Por Real Cédula expedida en Zaragoza el 10 de Agosto de 1518, la merced que ántes se habia hecho á D. Jorge de Portugal para introducir en Indias cuatrocientos esclavos libres de todos derechos, limitóse á doscientos por considerarse peligroso llevar á ellas aquel número. Al marqués de Astorga dióse tambien en 27 de Setiembre de aquel año permiso para importar cuatrocientos esclavos negros: ciento mientras duraba el asiento ajustado con los genoveses, y los trescientos restantes despues que aquel hubiese fenecido ⁴. Igualmente se concedió á Francisco Cobos, al secretario Villegas y á Guillermo Bandanes licencia de introducir cada uno cincuenta negros; veinte al sumiller del Oratorio, y diez al capellan Jácome le Roy ⁵. Aumentado de este modo el tráfico de negros, los derechos que tocaban al Rey por cada uno de los introducidos aplicáronse desde 1518 á las fábricas del Alcázar de Toledo y de Madrid ⁶. Otros permisos para exportar negros de Africa francos de todos derechos concediéronse tambien en 1519; y por cédulas expedidas en dicho año y el anterior, diéronse igualmente licencias para importar esclavos negros en Cuba á Pánfilo de Narvaez, Bernardino Velazquez, Bernardino Quesada y Gonzalo de Guzman, vecinos de ella ⁷.

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 102.

(2) Teníasele generalmente por flamenco, mas segun el embajador veneciano Contarini, era saboyano. (*Relazioni*, tom. 2, pág. 56).

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 102 y 129.—Herr. déc. 2, lib. 2, cap. 20.

(4) Cédula fecha en Zaragoza en 27 de Setiembre de 1518. MS. Archivo de Simancas.

(5) Herr. déc. 2, lib. 3, cap. 7.

(6) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 178.—Herr. déc. 2, lib. 3, cap. 14.

(7) Libro de Licencias de esclavos, de 1518 á 1519.



Contra el asiento que vendió Garrebod á los genoveses, alzaron la voz, no sólo Casas ¹ sino los empleados Pasamonte y Alonso Dávila Ampies, quienes en 14 de Setiembre de 1519 escribieron al Rey desde la Española diciéndole, que en la merced de los cuatro mil negros hecha al gobernador de Bresa se le dispensaron los dos ducados que se pagaban en Sevilla por cada uno, y los dos de almojarifazgo que se percibían en aquella isla; que si este privilegio era muy perjudicial al Real Erario, éralo también á las colonias; que se anulase inmediatamente dando á Garrebod los veinte y cinco mil ducados, para que con ellos indemnizase á los genoveses que lo habían comprado; que si esto no se podía hacer, se restringiese á cuatro el privilegio concedido por ocho años, y que, vencido aquel plazo, se diese licencia general para la introducción de negros ².

Fundadas eran estas quejas, porque el asiento no produjo los efectos que se esperaban; pero ansiosos los genoveses de sacar grandes provechos, empezaron á vender cada licencia á ocho ducados á lo ménos ³ y hasta doce y medio por cada negro, segun dice el Licenciado Figueroa, quien también se queja del asiento con los genoveses ⁴. De la carestía de estas licencias resultó que hubiese pocos compradores, y que solamente se hubiese introducido en la isla parte de los cuatro mil.

Exhausto el Real Erario, no pudo el Gobierno revocar el privilegio devolviendo á los genoveses los veinte y cinco mil ducados que habían pagado, y por consiguiente fué forzoso renunciar á una operación que se consideraba como muy provechosa al Estado.

Sin haber transcurrido todavía los ocho años del asiento, logró Garrebod que se le renovase por otros ocho; pero como sus consecuencias se juzgaron funestas á las colonias y á los indios, pues apenas se habían introducido negros y la falta de éstos aumentaba el trabajo y muerte de aquellos, los colonos reclamaron contra la renovación del asiento, y Carlos I la revocó, como adelante se verá.

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 107 y 128.

(2) Archivo de Simancas, arca 7.^a, y Muñoz, *Colec.*, tomo 76.

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.

(4) Carta al Emperador del Lic. Figueroa, hecha en Santo-Domingo, M. S. Arch. de Sim., y Muñoz, *Colec.* tomo 76.

Mala inspiracion tuvo Garrebod en vender su privilegio á genoveses. Si los compradores hubieran sido portugueses, aquella contrata no se habria frustrado, porque de sus establecimientos en la costa de Africa, de los cuales carecian los genoveses, hubieran llevado cuantos negros se hubiese querido. Prefirióse, sin embargo, entenderse con ellos, ya porque eran ménos temidos que los portugueses, rivales entónces de España por el descubrimiento del Nuevo Mundo, ya quizás tambien por estar más acostumbrados al trato con los genoveses, pues desde el 22 de Mayo de 1251, el Rey San Fernando otorgó privilegio al Consejo y Comun de la ciudad de Génova, y en especial á los mercaderes súbditos de aquella señoría, para que tratasen y comerciasen en España ¹.

Hubo pues en España genoveses comerciantes desde la edad media. La Crónica de D. Juan II habla en la pág. 341 de una conspiracion tramada por D. Fadrique de Aragon, nieto del rey D. Martin, y unos caballeros de Sevilla, para que le entregasen el castillo de Triana y las Atarazanas. El objeto de la conspiracion era robar y matar á los mercaderes genoveses y á los ricos ciudadanos de aquella ciudad; pero, descubierta aquella, D. Fadrique, como de sangre real, fué encerrado en una fortaleza donde acabó miserablemente su vida, y los dos cómplices principales de Sevilla fueron arrastrados y descuartizados en 1434.

Esto, sin embargo, no impidió que andando el tiempo fuesen los genoveses mandados expulsar de las Indias por Real Cédula de la Coruña en 17 de Mayo de 1520 ².

México, llamado Nueva-España por los españoles, fué el segundo punto del continente adonde se llevaron negros esclavos. De Cuba sacó algunos Hernan Cortés en la expedicion que le armó Diego Velazquez en 1518, y empleáronse con los indios de aquella isla en arrastrar la artillería que habia de servir para la conquista de México ³.

En la lista de los que salieron de Cuba para ella, figuran dos

(1) Navarrete, tomo 2, apéndice á la Colec. Diplom. n. 1.

(2) Muñoz, Colec., tomo 75.

(3) Memorial presentado en España á Carlos I por Hernan Cortés, pidiéndole mercedes por los dilatados servicios que hizo en la conquista de Nueva España, publicado en la *Coleccion de documentos inéditos para la Hist. de España*, tomo 4, núm. 3, Junio de 1844, Madrid.

negros, uno llamado Juan Cortés y otro Juan Garrido, africano, que fué cabalmente el primero que sembró y cogió trigo en México. Formó esta lista el mexicano Bartolomé de Góngora en 1632, copióla Muñoz en su *Coleccion de Documentos inéditos*, tomo 33, y publicóla el Sr. Pezuela en su *Historia de la Isla de Cuba*, tomo 1, cap. 3, apéndice 1.

Juan Sedeño, vecino de la entónces villa de la Habana, llevó tambien consigo en aquella expedicion un negro, los cuales y los caballos eran entónces muy caros en aquella comarca¹. Cuando por orden de Diego Velazquez salió Pánfilo de Narvaez de Cuba en 1520 con una armada contra Cortés, llevó para su servicio dos esclavos negros á lo ménos. Uno que era bufon, divirtió mucho á Cortés con sus chistes; mas el otro desembarcó con viruelas² y las introdujo por primera vez en Nueva-España, causando en los indios horrorosa mortandad³.

Indudable es que el tráfico de esclavos comenzó en Nueva-España desde la conquista, porque ya en 1523 se fugaron muchos á los Zapotecas; mas al fin, cansados de la mala vida que pasaban, presentáronse casi todos á sus amos⁴.

Antes de continuar con la historia de los negros en el continente, importa echar una ojeada sobre el estado de las cuatro grandes antillas en el primer tercio del siglo xvi, y las tareas en que se empleaban sus brazos africanos.

Aun no era llegado el año de 1518, y ya habia en la Española dos ciudades y diez y seis villas. Aquellas eran Santo Domingo, no la primera fundada en 1494 por D. Bartolomé Colon, hermano del Almirante, sino la que á otro punto trasladó Nicolás de Ovando en 1502; y Concepcion de la Vega, construida por el referido Almirante. Las villas eran: Bonao, Puerto-Plata, Buenaventura, Santa-María del Puerto de la Yaguana, Monte-Cristo, Vera-Paz, Salvatierra de la Sabana, San Juan de la Maguana, Villanueva de Yaquimo, Azua, Santiago de los Caballeros, Cotuy, Lares de Guaba, Puerto-Real, Ceibo y Salvaleon de Higüey⁵.

(1) Bernal Diaz del Castillo, *Conquista de la Nueva-España*, cap. 23.

(2) Véase el apéndice n. 6, sobre las viruelas.

(3) Bernal Diaz del Castillo, *Conquista de Nueva-España*, cap. 124.—Herr. déc. 2, lib. 10, cap. 4.

(4) Herr., déc. 3, lib. 5, cap. 8.

(5) Herr., *Descripcion de las Indias Occidentales*, cap. 6, y déc. 1, lib. 6, cap. 4.—Oviedo, *Historia Gen. y Nat. de las Indias*, lib. 3, cap. 4 y 12.—Casas, *Historia de las Indias*.

Antes de las emigraciones al continente, contaba la Española catorce mil castellanos, y si en el servicio doméstico de ellos hubo indios, no faltaron tampoco negros esclavos.

Si las minas fueron la grangería principal que siempre llamó la atención del Gobierno, no por eso se olvidó de dar algún aliento á la agricultura de las colonias, introduciendo desde el principio plantas, semillas y animales. Estos y aquellas multiplicaron pronto y en abundancia, y juntándose sus productos á los de las plantas indígenas, como la yuca, de la que hacían los indios su pan llamado *cazabi*, maíz, algodón y otros vegetales, mejoraron el estado de la Española. Los negros de los particulares, más que en coger oro, cuya ganancia menguaba, empleáronse con más provecho en el cultivo de los campos y en apacentar ganados que ya abundaban. Exportábase de aquella isla para las otras colonias ya fundadas, cueros, cañafistola, azúcar, sebo, caballos, puercos y otras mercaderías; y para España, azúcar, de preferencia en las naves que de Castilla acudían á Puerto-Plata ¹.

Los cañafistolos importados en la Española desde el segundo viaje de Colón, empezaron á fomentarse por orden de los Padres Gerónimos. Estos árboles producían cañas gruesas de casi cuatro palmos de largo; mas ellos y otras plantas sufrieron mucho con una plaga de hormigas que en 1518 cayó sobre la Española, devorando su vegetación ².

La isla de San Juan de Puerto-Rico tenía en el período que me ocupa dos pueblos solamente, Caparra, fundado en 1510, trasladado desde temprano al punto en que hoy se halla, y San German en el puerto de Guánica, comenzado á poblar en el mismo año, pero también fué trasladado más al interior en el sitio que hoy ocupa. Era por consiguiente muy escasa la población de castellanos, y doloroso es recordar que su tercer pueblo llamado Coamo no se fundó hasta 1646.

Había en ella mucho oro, pero no tan fino como el de la Española. Estaba poco adelantada, lo que provenía de la matanza de muchos castellanos por el alzamiento general de los indios, de la disminución de éstos por la dureza de los conquistadores, de las frecuentes invasiones de los caribes sus vecinos, de la an-

(1) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

(2) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 128.—Herr., déc. 2, lib. 3, cap. 14.—Véase el apéndice 7 sobre hormigas.

siedad en que vivían los castellanos por la incertidumbre de conservar los repartimientos de los indios, de la plaga terrible de hormigas de que ya hemos hablado, las cuales no sólo atormentaban día y noche á los colonos, sino que devoraban los campos¹ y, finalmente, de las pestes de viruelas y de bubas, nombre que entónces se daba al mal venéreo por los granos que salían en el rostro y en otras partes del cuerpo. En tal estado hubo pocos negros, y aunque casi todos se ocuparon en coger oro, hubo algunos empleados en el servicio doméstico y en las labranzas.

Jamayca sólo contaba entónces dos pueblos, Sevilla á la banda del Norte y Oristan á la del Sur. No carecía de oro, pero éste no se descubrió hasta 1518². Por eso empleáronse los indios en las labranzas y en el cultivo del algodón, del que se hacían camisetas, telas y *hamacas*³, que así se llamaban las camas colgantes en forma de red en que dormían los indios. Cultiváronse también las viñas, de las que se sacaron algunas pipas de buen vino clarere⁴. Criábanse muchos ganados, cuyas carnes, lo mismo que el cazabi y las telas de algodón, exportábanse para algunas de las nacientes colonias.

A fines de 1511 comenzó Diego Velazquez la conquista de Cuba. En 1512 fundó en la provincia de Baracoa sobre la costa del Norte, hácia la parte oriental y á corta distancia de la occidental de la isla Española, el primer pueblo, que llamó Nuestra Señora de la Asuncion.

En los últimos meses de 1513, asentóse sobre la márgen derecha del rio Bayamo la segunda poblacion bajo el nombre de San Salvador del Bayamo. Un autor que ha publicado con preciosa copia de noticias interesantes una historia de la isla de Cuba, dice «que la poblacion de Bayamo se asentó en las riberas de un rio caudaloso que llamaban *Yara* y hoy se llama *Cauto*⁵.» Paréceme que en este pasaje hay tres equivocaciones: 1.^a que el rio Yara jamás se llamó Cauto; 2.^a que Cauto y Yara siempre se han tenido por dos rios diferentes, y 3.^a que Bayamo no se fundó en las

(1) Véase también el apéndice 8 sobre las hormigas en Puerto-Rico.

(2) Oviedo, *Hist. Gen. y Nat. de las Indias*, lib. 18, cap. 1.

(3) Oviedo, *Hist. de las Indias*, lib. 18, cap. 1.—Herr., déc. 1, lib. 9, cap. 5.

(4) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

(5) Pezuela, *Historia de la isla de Cuba*, t. 1 cap. 2.

márgenes de ninguno de esos dos rios, sino en las del que lleva el nombre de Bayamo.

De 1514 á 1515 plantó Velazquez cinco poblaciones más, Santiago, Puerto-Príncipe, Sancti-Spiritus, Trinidad y la Habana, que fué la última, situada entónces en la costa del Sur cerca de donde está hoy el pueblo de Batabanó ¹. De notar es que de esas siete poblaciones una sola se fundó en la costa del Norte hácia el Oriente, lo que se hizo por su inmediacion á la isla Española, de donde se podia recibir toda clase de recursos, y tres en la banda del Sur. Esto provino de que casi todas las relaciones de los castellanos eran entónces con Jamayca y con las colonias que se empezaban á establecer en el continente, en frente de las costas meridionales de Cuba.

El historiador norte-americano Prescott, exacto generalmente en sus noticias, comete aquí un grave error, suponiendo que la poblacion de Matanzas existió desde los primeros años de la colonizacion de Cuba, pues dice: «Entre los más antiguos de estos establecimientos hallamos la Habana, Puerto del Príncipe, Trinidad, San Salvador y Matanzas, así llamado por la matanza de los españoles allí cométida por los indios ².» Fúndase en Bernal Diaz del Castillo; pero este autor no dice que en 1518 ya hubiese allí un pueblo de españoles, sino un puerto llamado Matanzas, en el cual ó en sus inmediaciones, muchos vecinos de la Habana tenian sus estancias de cazabe y crias de puercos ³.

De ventajosa situacion Matanzas para el comercio, y azotada frecuentemente su comarca por las irrupciones de los piratas que entónces infestaban los cayos de su inmediacion, mandó el gobierno por Real Cédula de 25 de Setiembre de 1690, comunicada á D. Severino de Manzaneda, Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba, que allí se fundase una poblacion; pero esta no se hizo hasta el año de 1693, con treinta ó treinta y cinco familias procedentes de Canarias, segun los documentos oficiales que deben existir en el archivo del ayuntamiento de aquella ciudad ⁴.

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 32.

(2) Prescott, *History of the Conquest of Mexico*, book 2, chap. 1, nota.

(3) Bernal Diaz, *Conquista de Nueva-España*, cap. 8.

(4) En cumplimiento de la mencionada Real Cédula, pasaron á Matanzas en Octubre de 1693, los Señores Capitan General D. Severino Manzaneda y el obispo Doctor D. Diego Evelino de Compostela, quien bendijo el 12 del mismo mes y año el sitio donde se construyó despues la iglesia y se puso

El número de poblaciones que ya tenía Cuba, las expediciones que de ella habian salido para reconocer las costas de Méjico, y la que se armó en 1518 para la conquista de aquel país, indican que en Cuba habia entónces más gente castellana que en Puerto-Rico y Jamayca.

En las sierras á tres leguas de Santiago descubriéronse minas de excelente cobre, de donde vino el nombre del pueblo allí fundado despues; pero apénas trabajadas entónces, han rendido en nuestros dias grandes provechos. Cuba abundaba tambien de oro, y excepto la Habana, las otras seis poblaciones vivian del producto de aquel metal ¹. Entregados á él con furor, los castellanos habian abandonado los preciosos cultivos que podian enriquecerlos. Aun la indígena yuca de que hacian los indios el cazabe y del que ya se alimentaban los castellanos á falta de pan de trigo, no se sembraba en cantidad suficiente para las necesidades del consumo interior, salvo en la provincia de la Habana, pues de ella se llevaba por mar así como de Jamayca, y tambien el tocino para algunos pueblos mineros de la misma isla. Segun Herrera, la Habana era tan sólo donde habia ganados en Cuba ².

El no especifica cuáles eran estos, pero si ademas de los puercos pretende que habia otros, equivocóse. Bernal Diaz del Castillo fué uno de los primeros pobladores de Cuba, y al hablar de los

la primera piedra, celebrando sobre ella la primera misa y administrándose tambien los sacramentos. En este mismo mes dióse tambien principio al repartimiento de solares y tierras, señalándose uno de ellos á cada familia, una caballería de tierra con el regalo de cincuenta pesos, y exencion al mismo tiempo por espacio de veinte años de todos tributos y cargas. A reserva de consultar á S. M., determinó el Capitan General que cada una de las familias pobladoras pagase, despues de pasados los veinte años de exencion, el rédito de cinco pesos por cada solar y otro tanto por cada caballería, cuyas cantidades debian aplicarse á la ciudad como productos del fondo de propios. Diéronse á ésta los nombres de San Carlos y San Severino, el primero porque la Real Cédula de ereccion se expidió en tiempo de Carlos II, y el segundo en memoria del Capitan General de aquella época.

Matanzas estuvo unida á la Habana hasta 1816, en cuyo año obtuvo un gobierno separado, dándosele de jurisdiccion un radio de seis leguas en contorno, inclusa la bahía. Fué D. Juan Tirry el primer Gobernador nombrado entónces por el Rey; tomó posesion del mando en dicho año de 1816, y se distinguió por su persecucion al juego, vicio que escandalosamente existia entónces en aquella ciudad.

(1) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

(2) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

bastimentos que llevaba en 1518 la expedición de Hernán Cortés á Nueva España, se expresa así: «Los hizo (á los buques) proveer de vestimento que era pan, cazabe y tocino, *porque en aquella sazón no había en la isla de Cuba ganado vacuno ni carneros.*»¹ Este pasaje revela la culpable negligencia de los primitivos pobladores, porque habiendo podido introducir fácilmente aquellos ganados de las vecinas islas de Jamayca y Española, en donde ya tanto abundaban, veíanse reducidos á comer la no muy sana carne del cochino.

Pocos negros había entonces en Cuba; y aunque es verdad que los indios se empleaban en el duro trabajo de coger oro, es de inferir que algunos de aquellos se ocuparían también en iguales tareas, así como en las de los campos y en el servicio doméstico.

Hasta aquí he guardado silencio acerca de tres plantas muy cultivadas en América, y que tuvieron muy poderosa influencia en fomentar la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo; pero como ni la extensión de su cultivo fué igual ni tampoco simultánea su acción, mencionarélas en el orden cronológico en que fueron apareciendo.

La caña dulce ó de azúcar, que fué la primera, bien merece que tracemos aquí su historia, consagrándole algunas páginas; ya por la inmensa importancia que su producto tiene en el mundo, ya por haber sido la causa más principal del tráfico de negros esclavos en América.

Conocida fué la caña de azúcar desde la antigüedad en la India Oriental. El código de Manu escrito mucho más de mil años antes de la era cristiana, habla de la caña y del azúcar que de ella se extrae. La ley ó versículo 341 del libro 8, dice así: «El Duidja que viaja y cuyas provisiones son muy mezquinas, si coge dos cañas de azúcar ó dos pequeñas raíces en el campo de otro, no debe pagar ninguna multa.» Menciónase el jugo de aquellas cañas en el libro 11, versículo 143: «Por haber muerto cualquier clase de insectos que nacen en el arroz y en otros granos, en los líquidos, como *el jugo de la caña de azúcar*». De esta se habla en el libro 8, versículo 326, en el libro 10, versículo 88, en el 11, versículos 94 y 166, y en el 12, versículo 64.

La caña produjo azúcar en la India no solo para su consumo interior, sino para su exportación; pues en tiempos posteriores

(1) Bernal Díaz, *Conquista de Nueva España*, cap. 19.

todavía se sacaba de Barigaza, ciudad de aquella region, para Tabe y Opone, situadas en la costa oriental de Africa ¹.

Caña dulce tuvieron tambien los hebreos, pues de ella habla el Viejo Testamento ².

De tiempo inmemorial hubo azúcar de caña en Arabia, la que, como la de India, conocieron los romanos. Plinio dice: «Arabia produce azúcar, lo mismo que la India; pero el de ésta es mucho mejor» ³. Dioscórides, escritor del primer siglo de la era cristiana, se expresa así: «Hay una especie de miel que se llama azúcar, la cual se halla en las cañas de la India y de la Arabia Feliz: tiene la consistencia de la sal, y se rompe entre los dientes del mismo modo que la sal comun ⁴.» Pero ni estos ni otros autores tuvieron noticia exacta del modo de extraer el azúcar, ni tampoco de la caña verdadera de que se sacaba.

Séneca el filósofo escribió á Lucilio en su epístola 84:

«Se dice que en las Indias se halla miel en las hojas de las cañas, sea que proceda del rocío ó de un humor dulce y espeso que cria dicha planta.» En el primer caso el azúcar se consideraba como un producto extraño á la caña, como una especie de maná, y por consiguiente muy diverso del azúcar conocido entonces en la India. A esta opinion parece que Plinio se inclinaba, pues creía que el azúcar era una miel recogida sobre las cañas, blanca como la goma, y quebradiza entre los dientes. ⁵

Más atinado anduvo Varron al decir que el jugo se extraía por presión, aunque se equivocó suponiendo que se sacaba de las raíces de la caña. ⁶

Plinio fué el primero que dió al azúcar el nombre de *saccharum*, del que se sirvieron despues Galieno, Dioscórides y otros autores; pero andando el tiempo se cambió en el de *zuccarum*, *zachara*, *zuccara*, y *zucra*. Llamósela tambien sal de India, para distinguirla de la sal comun tan diferente en el sabor.

Desde la primera cruzada á fines del siglo xi, encontraron los

(1) Arrianus, *Periplus Maris, Erythrei*.

(2) Isaías, cap. 43, vers. 24.—Jeremías, cap. 6, vers. 20.

(3) Plin. *Hist. Nat.*, lib. 12, cap. 17.

(4) Dioscórid., lib. 2, cap. 104.

(5) Plin., lib. 12, cap. 17.

(6) Varr., en apénd.—Isid., lib. 17, cap. 7.

cristianos en Trípoli y en otras partes de Syria la caña y el azúcar. Alberto, canónigo de Aquisgran y contemporáneo de aquella cruzada refiere, que el jugo de la caña fué de gran socorro á los cristianos en las hambres que padecieron durante los sitios de Albaria, Marrah y Archas.¹ El mismo autor habla del modo trabajoso con que se extraía el azúcar; mas á pesar de esto, es de creer que se hacia en cantidad considerable, porque en la narracion de los sucesos del reinado de Balduino dice, que los cruzados cogieron once camellos cargados de azúcar.

Conocida era en Egipto, pues el árabe Edrisi, que concluyó su Geografía en 1154 de la era cristiana dice, que la caña de azúcar no sólo se cultivaba en todo el Egipto, sino en otras partes de Africa, y que en aquel se hacia melaza y azúcar en pan, exportándose la mayor parte para el Cairo.²

En el país de Sus, perteneciente hoy al Imperio de Marruecos, la caña aventajaba á la de los demás países, así en su altura y grueso como en la abundancia y dulzura de su jugo. Hablando de ella, dice Edrisi: «Se fabrica en el país de Sus azúcar que es conocida en todo el universo: iguala en calidad á los azúcares llamados *sulci-mani* y *teberzid*, y excede en sabor y pureza á todas las demas especies.»³

Los árabes introdujeron en Italia la caña de azúcar. Rafael Bo-disco trató de aclimatarla en Génova á fines del siglo xiii. El Comun de Diano, de donde era natural, le concedió un privilegio que aun se conserva en hermosos pergaminos; pero Gallezio, que descubrió este documento, no ha podido encontrar vestigio del éxito de aquel ensayo.⁴ Es casi cierto que se frustraria á causa del clima ó del terreno; y si la planta llegó á prosperar, perdióse su cultivo con el transcurso del tiempo.

Los venecianos sembraron caña é hicieron azúcar en la isla de Candia. Marini menciona la ley que promulgó Venecia en 13 de Agosto de 1334, imponiendo un derecho de cinco por ciento á los buques que importaban en Venecia el azúcar fabricado en aquella isla.⁵

(1) Albertus Aquensis, *Hist. Hierosol.* lib. 5, cap. 37.

(2) Edrisi, *Clima* 2, secc. 4, y *Clima* 3, secc. 4.

(3) Edrisi, *Clima* 3, secc. 1.

(4) Serra, *Storia di Genova*, tom. 4, discorso primo.

(5) Marini, *Storia civile del commercio* etc.

Del azúcar en Candia habló también Marino Sanuto, y exageró tanto la cantidad que producía, que en su concepto podía abastecer toda la cristiandad.¹ El mismo autor dice que se daba muy bien en las islas de Rodas y de Malta, en la Morea y en Sicilia, donde mucho prosperaría si en cultivarla se empleasen sus habitantes. Para hacer en ella el azúcar usáronse los molinos que los sarracenos llamaban *masara*, según consta de la escritura de donación que Guillermo II, Rey de Sicilia, hizo en 1166 de un ingenio de azúcar á un monasterio de la orden de San Benito, situado en el Arzobispado de Montreal en el territorio de Salerno.²

Entre los artículos de comercio que los marseleses sacaban de Alejandria en la Edad Media, cuéntase el azúcar. Ya desde el siglo xv se hicieron ensayos para cultivar la caña en Provenza.³ Pedro de Quinqueran, Obispo de Senéz, que compuso su tratado de *Laudibus Provinciæ* al promedio del siglo xvi, dice que en Hyères había cañas de azúcar, y que se aguardaba el tercer año para cortarlas y molerlas; lo que prueba que aquel clima no es muy favorable á esa planta.

Los árabes introdujeron también la caña en Valencia y en Granada, de donde pasó á Canarias.⁴

La isla de Santo Tomás, situada en el Golfo de Guinea, fué descubierta en 1471 por el portugués Vasconcelos. Cultivóse en ella la caña, y á principios del siglo xvi ya producía mucho azúcar. El europeo que quería hacer allí un ingenio compraba tierras y negros de Guinea, Benin y Manicongo. Había algunos de ciento cincuenta, doscientos y hasta trescientos negros de ambos sexos. Los esclavos trabajaban para el amo, menos el sábado; pero con este día que se les daba, el amo se eximia de la obligación de mantenerlos.⁵

Cultivóse también en las Islas de Cabo Verde, en las Canarias y en la de Madera. Cuando Colon pasó por ésta en 1498, en su

(1) Marinus Sanutus Torcellus, Secretor. Fidel. crucis lib. 1, parte 1, cap. 2.

(2) Ex Diplomate Guglielmi II Regis Siciliæ, Apud Rocchum Pirrhum notitia 3 Ecclesiæ Monterealensis.

(3) *Mémoire sur l'état du commerce en Provence dans le Moyen-âge*, par Fauris de Saint-Vincent, publicada en los *Annales Encyclopédiques*, tomo 6, año 1818, desde la pag. 235 á la 238.

(4) Herrera, déc. 2, lib. 3, cap. 14.

(5) Viaje de un piloto portugués en 1520, al servicio de Venecia, é impreso en la coleccion de Ramusio *Delle Navigazioni e Viaggi*.

tercer viaje al Nuevo Mundo, había tanto azúcar y miel, que una pipa de esta solía venderse en dos ducados ¹.

¿Pero fué entónces cuando se introdujo la caña de azúcar en el Nuevo Mundo? Algunos autores sostienen que ella es indígena de éste; mas sin profundizar yo aquí esta cuestion, porque me alejaria demasiado del objeto que me propongo, lo cierto es que los españoles, al tiempo del descubrimiento, no la hallaron en las Antillas, ni en el Darien, ni en Nueva España, ni en otras partes de América. Acerca del año en que á ella se llevó, hay diversas opiniones, y algunas muy erróneas.

Capmany dice en las *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de Barcelona*, tom, 1.º parte 2.ª lib. 1.º cap. 2.º: «Este último género (el azúcar) que es una produccion original del Asia, apénas tenia más uso que en la medicina hasta la época de su introduccion y cultivo en América adonde la llevaron desde las islas de la Madera en 1549 unos judios proscritos de Portugal.» ¡Grave error de Capmany!

El historiador Prescott afirma que la caña de azúcar fué introducida de Canarias en el Nuevo Mundo;² y el Baron de Humboldt asegura en su *Ensayo politico sobre la isla de Cuba*, tomo 1.º artículo *Agricultura*, que Pedro de Atienza plantó en Santo Domingo las primeras cañas de azúcar por los años de 1520. Ambos autores están equivocados, como pronto se verá.

Oviedo, siguiendo la opinion de algunos hombres fidedignos y viejos que aun vivian en su tiempo en la Española, dice: que el primero que plantó cañas de azúcar en ella fué Pedro de Atienza, en la Ciudad de la Concepcion de la Vega ³. Del mismo parecer es Lopez Gomara ⁴. Apártase de ellos el cronista Herrera, pues afirma que un vecino de la Vega, llamado Aguilon, fué el introductor de la caña en la Española, habiéndola llevado de Canarias en 1506.⁵

Erróneas son las opiniones de todos los autores que acabo de citar, porque la caña entró en aquella isla al siguiente año de su descubrimiento, siendo Cristóbal Colon su primer introductor

(1) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo* lib. 6, § 21.

(2) Prescott, *History of Mexico*, book 2, chap. 1.

(3) Oviedo *Hist. Nat.*, lib. 4, cap. 8.

(4) Gomara *Hist. de las Indias*, cap. 35.

(5) Herr., déc. 2, lib. 8, cap. 14.

desde el segundo viaje que hizo á ella en 1493. Oigámosle: «Somos bien ciertos como la obra lo muestra, que en esta tierra, así el trigo como el vino, nacerá muy bien; pero háse de esperar el fruto, el cual si tal será como muestra la presteza del nacer del trigo y de algunos poquitos de sarmientos que se pusieron, es cierto que non fará mengua el Andalucía ni Cecilia aquí, ni en las *cañas de azúcar, segun unas poquitas que se pusieron han prendido*.»¹

Este pasaje es decisivo y demuestra que en 1493 ya existió la caña de azúcar en la Española. Colon no dice de donde se llevó á ella, pero es un hecho histórico que fué de España y no de Canarias.²

Si Colon introdujo la caña en 1493, no por eso me atreveré á negar que Aguilón ó Atienza, ó los dos, la hubiesen llevado después de Canarias; porque pudo suceder, lo que no es probable, que no habiéndose propagado las sembradas por Colon, hubiese sido necesario importarlas de nuevo; ó que, existiendo, aquellos ignorasen que las hubiese, ó que aun cuando lo supiesen, desearan aumentar su cantidad.

Esa caña fué la que después de aclimatada en la Española y en otras partes se llamó *criolla* ó *de la tierra*. Y no debe confundirse con la de Otaíiti que se introdujo en América en la segunda mitad del siglo XVIII. En el viaje que en torno del mundo hizo de 1766 á 1769 el célebre navegante francés Bougainville, llevó aquella caña á la isla de Francia ó Mauricio. Martín, botánico francés, exportóla de allí en 1788 á Cayena y Martinica, de donde se esparció por otras islas; y de la de Santa Cruz se introdujo en la Habana en 1798³. Desde entónces dióse á esta caña la preferencia en todos los ingenios, por ser mucho más alta, más gruesa, más jugosa y de más combustible que la *criolla* para los ingenios. Otra especie de caña, llamada de *cinta* ó *listada* por las vetas que tiene, llevóse de Nueva Orleans á la Habana en 1826, pero yo recuerdo haber visto trece ó catorce años ántes algunas cepas de ella en Bayamo ó en Santiago de Cuba. También recuerdo que

(1) Memorial de Cristóbal Colon á los Reyes Católicos en 30 de Enero de 1494, publicado en la Colección de Navarrete, tomo 1, pag. 229.

(2) Muñoz., *Hist. del Nuevo Mundo*, lib 4, § 24.

(3) Saco, Colec. de papeles históricos etc. sobre la isla de Cuba, tom. 1, pag. 370, edición de París 1858.

antes de 1826 se había introducido de Java otra especie de color morado; mas ni esta ni la de cinta se han propagado en Cuba.

Generalizada la caña en la Española, muchos hacían mieles de su jugo ¹; ¿pero cuándo se fabricó el primer azúcar en el Nuevo Mundo?

Oviedo menciona que el bachiller Gonzalo de Velosa fué el primero que hizo azúcar en la Española fabricando con muchos gastos un trapiche de caballos é introduciendo los maestros de azúcar. No falta quienes den la prioridad á un Miguel Ballesteros, del que habla también Oviedo. «Pero, así dice, la verdad desto inquiriendo, he hallado que dicen algunos hombres de crédito é viejos, que hoy viven en esta Cibdad, otra cosa é afirman que el que primero puso cañas de azúcar en esta isla, fué un Pedro de Atienza, en la Cibdad de la Concepcion de la Vega, y que el Alcayde de la Vega, Miguel Ballester, natural de Cataluña, fué el primero que hizo azúcar. E afirman que lo hizo más de dos años ántes que lo hiciese el bachiller Velosa, pero junto con esto dicen que lo que hizo este Alcayde fué muy poco ²».

Hablando Herrera de este asunto, se expresa así: «Y como el año de 1506 un vecino de la Vega llamado Aguilon, llevó de Canaria cañas de azúcar, y las plantó, fueron poco á poco dando tan bien, que con más diligencia se puso á criarlas el Bachiller Velloso, vecino de Santo Domingo, Cirujano, Natural de Verlanga, y con algunos instrumentos sacó azúcar, y al cabo hizo un trapiche ³».

Tratando el padre Casas de esta materia habla así: «Entraron los vecinos desta isla (la Española) en otra grangería, y esta fué buscar manera de hacer azúcar, viendo que en grande abundancia se daban en esta tierra las cañas dulces. Ya se dijo en el libro 2.º como un vecino de la Vega, llamado Aguilon, fué el que primeramente hizo azúcar en esta Isla, y aun en estas Indias, con ciertos instrumentos de madera con que exprimía el azúcar de las cañas, y aunque no bien hecha por no tener buen aparejo, pero todavía verdadera y cuasi buen azúcar. Seria esto por el año de 1505 ó 1506; despues dióse á entender en hacerla un vecino de la ciudad de Sancto Domingo, llamado el bachiller Velloso, porque

(1) Oviedo, *Hist. Gen.* lib. 4, cap. 8.

(2) Oviedo. *Hist. Gen.* lib. 4, cap. 8.

(3) Herr. déc. 2, lib. 3, cap. 11.

era cirujano, natural de la villa de Berlanga, cerca del año de 1516, el cual hizo el primero en aquella ciudad azúcar, hechos algunos instrumentos más convenientes, y así mejor y más blanca que la primera de la Vega, y el primero fué que della hizo alfeñique y yo lo ví; este dióse muy de propósito á esta grangería, y alcanzó á hacer uno que llaman trapiche que es molino ó ingenio que se trae con caballos, donde las cañas se estrujan ó exprimen, y se les saca el zumo melifluo de que se hace el azúcar ¹. De esto aparece que Casas da la prioridad á Aguilón; más Oviedo y Herrera á Velloso ó Velosa, pues de ámbos modos se le decia.

Tales son las opiniones de los autores mencionados acerca del primer español que extrajo azúcar de la caña en la isla Española.

En los primeros años todo el azúcar producido en la Española, consumíase en ella. Su primera exportacion para España fueron seis panes que el Tesorero Miguel de Pasamonte envió al Rey de regalo en 1515, y que llevó Gonzalo Fernandez de Oviedo ². La elaboracion del azúcar continuó en la Española, y viendo los PP. Gerónimos su buena calidad, y que seria muy provechosa grangería, ordenaron, de acuerdo con aquella Audiencia y los Oficiales del Rey, que de la Real Hacienda se prestase quinientos pesos á todo el que quisiera dedicarse á ella ³. Este auxilio, aunque corto, contribuyó á fomentarla.

Entre la produccion del azúcar y el comercio de esclavos negros hubo desde el principio tan estrecho enlace, que todo lo que influia en aumentar ó disminuir aquella, daba en este un resultado equivalente. Ni pudo ser de otra manera; porque los negros fueron el brazo poderoso, la palanca principal de los ingenios. Sin las restricciones que impedian el rápido desarrollo de aquella industria, y sin el riguroso monopolio de la metrópoli que todo lo encadenaba, bien puede asegurarse que la poblacion negra esclava de las colonias américo-hispanas ya hubiera sido en 1520 treinta ó cuarenta veces más de lo que fué: pero si de una parte es verdad que se hizo ménos azúcar, de otra es consolarlo pensar que tambien hubo ménos africanos esclavizados.

Los Reyes Católicos hicieron en Granada á 5 de Octubre de 1501 una ley, que es la segunda del título diez y seis libro 1.º de

(1) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.

(2) Oviedo, *Hist. Gen.* lib. 29, cap. 11.

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.

la *Recopilacion de Leyes de Indias*, imponiendo en América bajo el nombre de *diezmo* una contribucion del diez por ciento sobre todos los productos vegetales de la tierra, aves y cuadrúpedos que se criasen, leche, manteca, queso, miel de abejas, emjambres y cera. Este diezmo debia pagarse en frutos, y emplearse en la ereccion de iglesias, en la predicacion evangélica y en otros gastos necesarios al culto religioso; mas á pesar de tan santa inversion era tributo muy gravoso, no sólo por su cantidad en sí, sino porque debia pagarse del producto bruto y llevarse en muchos casos por el productor al lugar señalado para recibirlo, aunque fuese á larga distancia. Cuando el diezmo se estableció en América, aun no habia azúcar en ella, mas luego que empezó á fabricarse, sometiésele también á tan pesado tributo. Reclamó contra él la Española, y en 14 de Setiembre de 1518 pidió, que solamente se pagase el trigésimo ó sea uno de treinta ¹. No accedió el Gobierno á tan justa peticion, y así continuaron las cosas hasta el 8 de Febrero de 1539 en que se mandó pagar el cinco por ciento por el primer azúcar en *blanco* cuajado y purificado, y el cuatro por ciento del refinado, espumas, caras, mascabados, coguchos, clarificado, mieles y remieles, y todos los demás, salvo si en algun lugar habia costumbre en contrario ². No obstante el primitivo gravámen y el monopolio mercantil que pesaba sobre las colonias, ya comenzaba á lucir la grangería del azúcar en la Española; y para fomentarla, mandóse al gobernador de Canarias en 1519 que enviase personas entendidas en su elaboracion.

Ya desde 1518 habia en la Española cuarenta ingenios, movidos unos por agua y otros por caballos ³. Habíalos tambien en la isla de Puerto-Rico y en otras partes; siendo de notar que al paso que iba creciendo el producto del azúcar aumentaba su valor, pues la arroba que ántes se vendia á un ducado ó poco más, ahora subia á dos ducados ⁴. El licenciado Rodrigo de Figueroa, que se hallaba de Juez de Residencia en la Española, dijo al Emperador en carta fechada en Santo Domingo á 6 de Julio de 1520, que «están puestos por obra de se hacer cuarenta ingenios y más; y

(1) Indice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 á 1608.

(2) *Recopilacion de Leyes de Indias*, lib. 1, tit. 16, ley 3.

(3) Herr., déc. 2, lib. 3 cap. 14.

(4) Casas, *Hist. de Ind.*, lib. 3, cap. 129.

los más por obligaciones, porque se les han dado indios, y á otros emprestado dinero de V. M. por dos años. Mándese á Pasamonte que sea liberal en estos empréstitos, que esto es lo que ha de resucitar la isla, y esta isla sostiene todo lo demás destas partes... Negros son muy deseados: ningunos han venido ha cerca de un año ¹.»

Para que los ingenios se considerasen como buenos, debian tener constantemente ochenta ó cien negros á lo ménos; algunos ciento veinte y aun más ². Esto se confirma con el respetable testimonio de Casas, quien dice, que cada trapiche necesitaba de treinta á cuarenta negros, y cada ingenio de agua de ochenta á lo ménos ³. No se crea empero que todos los brazos de los ingenios fueron negros en los primeros tiempos, pues á veces húbolos tambien indios, como se acaba de ver en la carta de Figueroa, aunque en número muy inferior.

Exportábase el azúcar para España; y los parajes de la Española en donde entónces se producía, eran las villas de Puerto Plata, Salvaleon del Higüey, Azua y San Juan de la Maguana, que era el más blanco y de mejor calidad ⁴. Los Oficiales Reales de aquella isla pidieron á Carlos I en carta de 20 de Agosto de 1520, que los azúcares de la Española se pudiesen llevar á todas las partes de sus dominios, sin obligacion de ir á Sevilla: «si no, decian, en fletes se irá todo, y se animarán pocos á seguir esta grangería, porque en Sevilla hay poco despacho.» Nada más justo ni fundado que esta solicitud; pero Sevilla tenia poderosas influencias que abogaban por su monopolio, y éste continuó.

No fué esta la vez primera que se clamó contra él. Habian los Reyes Católicos mandado desde muy temprano, como ántes se ha dicho, que ningun buque pudiese ir á las Indias sin registrarse primero ante los Oficiales Reales de la Casa de Contratacion de Sevilla; pero muy pronto los mercaderes que traficaban con ellas expusieron los graves daños que sufrían con el registro en aquella ciudad, por estar muy trasmano, y tener la entrada trabajosa. Tomando en consideracion estos motivos la Reina Doña Juana or-

(1) Carta al Emperador del Licenciado Figueroa fecha en Santo Domingo á 6 de Julio de 1520, y Muñoz, Colec., tomo 76

(2) Oviedo, *Hist. general de las Indias*, lib. 4, cap. 8.

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap 129.

(4) Herr., déc. 2, lib. 5, cap. 3.

denó por la Provision de 15 de Mayo de 1509, que en adelante todos los buques que se cargasen fuera de Sevilla para las Indias, y no quisiesen ir á registrarse en ella, pudiesen hacerlo en Cádiz ante un visitador á este fin nombrado, quedando siempre subordinado á los Jueces Oficiales de Sevilla. Y para que este asunto no corriese por diversas manos, sino bajo de una sola, ordenóse por otra Cédula de Barcelona á 14 de Setiembre de 1519, que los mencionados Jueces nombrasen una persona que residiese en Cádiz con su poder, y visitasen las naves que fuesen á las Indias. Hubo pues, entónces, dos puertos de donde salian las expediciones; pero en el despacho no hubo en realidad sino uno solo, pues todo dependia de Sevilla.

Por ese mismo tiempo la ciudad de Santo Domingo confirió su poder al Licenciado Antonio Serrano para que expusiese al gobierno, que una de las causas que encarecian los efectos que á ellos se llevaban de Castilla, era la obligacion en que los buques estaban de registrarse ante los Oficiales Reales de Sevilla; y que seria muy ventajoso permitir á todos los castellanos que saliesen de cualquier puerto de España que fuesen directamente á Santo Domingo, sin necesidad de registrar sus buques y mercaderias en aquella ciudad; mas tan fundada peticion quedó enteramente desatendida ¹.

Tornando á la caña, importa saber que de la Española extendióse su cultivo á sus tres islas hermanas. La abundancia de oro que hallaron los castellanos en Puerto-Rico, y las calamidades que sobre ella pesaron en los primeros años de su colonizacion, como ya se ha dicho, retardaron la grangeria del azúcar, sin que yo pueda fijar con certeza el año en que empezó ni en el que se hizo el primer trapiche ó ingenio.

No se sabe tampoco, á lo menos yo lo ignoro, cuándo entró la caña en Jamaica; pero en 1519 ya habia ingenios de azúcar, ² y uno de los mejores, si no el mejor, fué el de Francisco Garay, cuarto gobernador de ella ³. Un inglés, historiador de las colonias británicas, dice que Jamaica tenia en 1523 treinta ingenios de azúcar ⁴, pero esta noticia es muy incierta, porque no indicó la fuente de donde la tomó.

(1) Real Cédula fecha en Barcelona á 14 de Setiembre de 1519.

(2) Herrera, déc. 2, lib. 5, cap. 3.

(3) Oviado, *Hist. Gen.* lib. 18, cap. 1.

(4) R. Montgomery Martin, *History of the British Colonies*, vol. 2 chap. 2.

Mayor incertidumbre hay acerca del año en que se llevó á Cuba la caña. Sin embargo, ántes de 1523 y de haberse fabricado algun ingenio formal, ya se hizo allí azúcar, segun aparece de las siguientes palabras de Herrera: «y porque habiéndose visto por experiencia, que despues que se comenzó la grangería del azúcar en la Isla Fernandina (Cuba), iba en acrecentamiento, de que se esperaba que habia de resultar mucho provecho á los pobladores; por lo cual se entendia, que muchos vecinos querian hacer ingenios.» Pero como los edificios y aparatos de estos eran muy costosos, y los vecinos tenian pocos medios, pidióse al Emperador que los socorriese prestándoles algun dinero. El mandó entónces, que á las personas más honradas que quisiesen hacer ingenios, se les prestase cuatro mil pesos de la Real Hacienda, dando fianzas de que no los emplearian en otra cosa, y que los pagarian dentro de dos años ¹. Pero aquel dinero, ó no se prestó, ó si se prestó no se fabricó ningun ingenio con él, porque muchos años pasaron sin que hubiese alguno en Cuba.

Si el azúcar fué la causa principal que fomentó la introduccion de negros en las Antillas, fuélo tambien de la mortandad que ellos experimentaron desde entónces. Asentábales muy bien aquel clima, y dignas son de transcribirse aquí las palabras de Casas respecto de la Española: «Antiguamente, ántes que hoviese ingenios, teníamos por opinion en esta isla, que si al negro no acaecia ahorcalle, nunca moria, porque nunca habíamos visto negro de su enfermedad muerto, porque cierto, hallaron los negros, como los naranjos, su tierra, la cual les es más natural que su Guinea, pero despues que los metieron en los ingenios, por los grandes trabajos que padecian y por los brebajes que de las mieles de cañas hacen y beben, hallaron su muerte y pestilencia, y así muchos dellos cada dia mueren; por ésto se huyen cuando pueden á cuadrillas, y se levantan y hacen muertes y crueldades en los españoles, por salir de su captiverio cuantas la oportunidad poder les ofrece, y así no viven muy seguros los chicos pueblos desta isla, que es otra plaga que vino sobre ella.» ².

El 26 de Diciembre de 1522 estalló allí la primera insurreccion de esclavos negros. Del ingenio del Almirante Gobernador Don

(1) Herr. déc. 3, lib. 4, cap. 21.

(2) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 129.—Herrera, déc. 2, lib. 3, cap. 14.

Diego Colon huyéronse veinte, los más de lengua *jelofe*; juntáronse con igual número que los aguardaban en cierta parte, y matando algunos españoles que estaban descuidados en el campo, fuéronse vuelta de la villa de Azua. Sabido el caso en Santo Domingo por aviso del Licenciado Cristóbal Lebron que en su ingenio estaba, el Almirante salió luego en busca de ellos con muy poca gente de á caballo y de á pié: detúvose el siguiente día para que esta decansase, en la ribera de Nizao, y para dar tiempo á que llegasen los refuerzos que esperaba, no de tropas veteranas ni de milicias, como supone Charlevoix, pues aun no las habia en aquella isla, sino de los vecinos principales de Santo Domingo, y de cuantos más se pudieron juntar á caballo en aquella ciudad y en su comarca. Miéntras el Almirante aguardaba, supo que los negros habian llegado á nueve leguas de la capital á un hato de vacas de Melchor de Castro, Escribano Mayor de Minas, en donde habian matado un castellano albañil, saqueando la casa, llevándose un negro con otros doce esclavos indios, y asesinando en otra parte nueve españoles más. Acampaban por la noche á una legua de Ocoa, con intento de dar al siguiente día, al romper del alba, sobre el ingenio del Licenciado Zuazo, matar los ocho ó diez españoles que en él habia, levantar los negros que eran más de ciento veinte, y juntándose con ellos y con todos los demás de aquella comarca, caer sobre la villa de Azua, pasar á cuchillo los blancos y apoderarse de ella.

Melchor de Castro, sin pedir licencia al Almirante con quien estaba en la ribera de Nizao, porque temía que se la negara, marchóse secretamente á su hacienda con dos de á caballo. Luego que llegó á ella, dió sepultura á su albañil asesinado, juntóse con otro español de á caballo, avisó al Almirante, que pues ya eran tres los ginetes, iba siguiendo el rastro de los negros, y le suplicaba que le enviase alguna ayuda, porque su objeto era entretenerlos hasta que él llegase con el grueso de las fuerzas. Envióle ocho de á caballo y seis infantes, segun Herrera; pero segun Oviedo, aquellos fueron nueve y estos siete. Reunidos con Castro persiguieron á los negros y los alcanzaron por la madrugada, á una legua de Ocoa, en el sitio donde habian pernoctado. No se intimidaron estos al ver los caballos enemigos, y poniéndose en ordenanza, aguardaron con gran vocería á los españoles. Estos, para impedir que se juntasen con otros negros y que el peligro fuese mayor, resolvieron atacarlos inmediatamente; y embrazando las adargas los once ó doce de á caballo, bien cerrados con sus lanzas, apretaron á rienda suelta

y les embistieron. Los negros valerosamente los esperaron, pero los caballos, rompiendo por medio, pasaron de la otra parte, derribando algunos. No por esto se acobardaron, pues con grandes gritos arrojaban piedras y varas gruesas de madera fuerte y de agudas puntas tostadas. Los caballos formáronse de nuevo, y volviendo á cargar sobre los negros, los desbarataron, sin que pudieran rehacerse. Pusiéronse entónces en fuga por unos peñascos de aquel lugar, dejando seis muertos y muchos heridos. Melchor de Castro, aunque con el brazo izquierdo atravesado de una vara, envió á su vaquero que llamase á su negro y á sus doce indios esclavos, los cuales escondidos cerca de allí, y conociendo la voz, presentáronse á su amo. Llegó el Almirante despues de medio dia, y persiguiendo á los prófugos con diligencia, fueron presos y ahorcados la mayor parte al cabo de cinco ó seis dias ¹.

No es posible ni tampoco necesario indicar todos los errores que se han amontonado en punto á la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo; pero hay algunos de tanto bulto, que no se pueden dejar correr en completo silencio.

El Sr. Cantillo publicó en la primera mitad de este siglo, una *Coleccion de Tratados Españoles*; y al hablar de la insurreccion de negros de Santo Domingo en 1522, inserta un párrafo que el Sr. D. Carlos Calvo, encargado de negocios del Paraguay cerca de los gobiernos de Francia é Inglaterra, reproduce íntegro en el tomo II, pág. 53 de su obra intitulada, *Coleccion de Tratados, Convenciones etc. de todos los estados de la América Latina*, publicada en Madrid en 1864. Como Calvo no pone ningun correctivo á los errores de Cantillo, se hace cómplice de ellos, y no está demás enderezarlos aquí.

Estámpanse en la referida página 53 las palabras siguientes: «Los asientos, tratados ó contratas del gobierno español con varios particulares y compañías extranjeras, para surtir de esclavos negros las posesiones de Ultramar, fueron muy frecuentes desde principios del siglo xvi.»

Cométese aquí grave error, porque á principios del siglo xvi no fueron frecuentes los asientos ó tratados á que se alude, pues desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta el año 1527, solamente se ajustó en 1517 uno conocido con el nombre de *Asien-*

(1) Oviedo, *Hist. gen. de las Indias*, lib. 4, cap. 4.—Herrera, déc. 3, lib. 4, cap. 9.

to de los Genoveses. El sistema generalmente seguido en todo aquel período fué el de licencias concedidas á varios particulares, y el de las introducciones que hacia el gobierno por su cuenta en América.

Continuando el mismo asunto, supone el autor que rindiendo grandes beneficios el asiento de 1517, multiplicáronse los negros «hasta tal punto, que habiendo llegado á sobrepajar al número de españoles, vinieron á las manos en la isla de Santo Domingo, mataron al gobernador de ella en 1522, y llegaron á atacar el fuerte.»

Cométense aquí nuevos errores. El asiento de 1517 no fué tan productivo como se pretende, ni ménos se introdujeron en América en virtud de él las cantidades de negros que se supone, pues dicho asiento se limitó á las cuatro antillas, no habiéndose llevado á alguna de ellas sino cierto número de los que se habia convenido.

En el levantamiento de 1522 en la isla Española, los negros alzados no atacaron fuerte alguno ni ménos mataron al gobernador de la isla. Éste era entónces el Almirante D. Diego Colon, hijo del descubridor; y muy sabido es que aquel no murió en refriega alguna, sino años despues en España, en la puebla de Montalban, á fines de 1525, segun Herrera ¹; pero segun Oviedo, mejor informado en este punto, esta muerte acaeció en el lugar indicado el 23 de Febrero de 1526 ².

La insurreccion de 1522, aunque vencida, era un presagio funesto de los males futuros que amenazaban á la isla de Santo Domingo. Y cosa providencial parece, que habiendo sido ella el primer punto del Nuevo Mundo en donde entraron los primeros negros esclavos y donde estos hicieron su primer alzamiento, esa misma isla hubiese sido tambien la primera region de América en donde los amos perecieron con espantosa crueldad á manos de sus esclavos.

Yo no puedo anticipar los acontecimientos que expondré en el curso de esta historia; pero debo decir desde ahora, que dividida la isla de Santo Domingo entre España y Francia desde el siglo xvii, la catástrofe que sufrió la parte que cupo á ésta, provino de los desaciertos y locuras de la Revolucion francesa á fines de la

(1) • Herr. dec. 3, lib. 8, cap. 15.

(2) Oviedo, *Hist. Nat. y Geogr. de las Indias*, lib. 4, cap. 6.

última centuria. Ensangrentada ya la isla por la guerra civil entre los blancos y la gente de color, la Convencion Nacional votó por aclamacion y por sorpresa la repentina y absoluta libertad de los esclavos en todo el territorio de la república. En son de filantropía, los principales autores de aquel decreto abrigaban en su corazon sentimientos de odio y venganza contra otras naciones, pues creyeron que al grito de libertad, los esclavos de España y de Inglaterra se alzarían contra sus amos. El diputado Lacroix prorrumpió: «Proclamemos la libertad de los hombres de color. Demos este grande ejemplo al universo: que este principio consagrado solemnemente, resuene en el corazon de *los africanos esclavizados bajo la dominacion inglesa y española*: que ellos comprendan toda la dignidad de su ser, que se armen y vengan á aumentar el número de nuestros hermanos y de los amantes de la libertad universal.» El sanguinario Danton exclamó en el seno de la Convencion: «*Hoy ha muerto el inglés.*» Pero el inglés no murió, Danton espiró en la guillotina, y Francia perdió su colonia más preciosa.

Si despues de la insurreccion de los negros de la Española en 1522, se hubiera abolido el comercio de esclavos africanos, ¡cuán diversa no seria hoy la suerte del Nuevo mundo! Pero con las ideas é intereses que reinaban entonces en España y en las demás naciones de Europa, imposible era que se hubiese tomado medida tan saludable. Los indios de la Española habian ya muerto casi todos por la fatiga, el suicidio y las viruelas; los castellanos no querian dedicarse á los trabajos de las minas ni de la agricultura: el gobierno prohibia la entrada de extranjeros por temor de que se alzasen con aquellas tierras, ó que á lo ménos se aprovecchasen de sus riquezas con perjuicio de los españoles. En tal estado no habia más alternativa que, ó continuar el tráfico de esclavos negros, ó renunciar enteramente á las utilidades que ya se sacaban del Nuevo Mundo. Pero no siendo dable que el gobierno adoptase este último partido, forzosamente hubo de continuarse el comercio de negros: y tanto más cuanto éste era ya uno de los ramos lucrativos con que el rey contaba en sus apuros pecuniarios, pues además del precio en que se vendían las licencias, cobrábase en España y en América un tributo por cada esclavo introducido.

Dirigense los hombres generalmente en sus acciones más por su inmediata utilidad que por los peligros remotos que los amenazan. Asi fué, que olvidándose los castellanos de la reciente insurreccion, siguieron pidiendo negros con tanto ó más empeño

que ántes. Fray Luis de Figueroa, uno de los Padres Gerónimos que en tiempo del Cardenal Ximenez de Cisneros fueron á gobernar las Indias, nombrado Presidente de la Audiencia de la Española en 1523, hizo en aquel año una representacion al Rey D. Carlos, pidiéndole que se enviasen negros libremente, hembras la mayor parte y varones sólo de quince años abajo. Esto, á juicio de aquel religioso, ofrecia ménos peligros que siendo todos ó casi todos varones y de mayor edad. «Sin estos servidores, añadía Figueroa, no puede darse entera libertad á los indios y reducirles á pueblos. Si ha inconvenientes en lo de los negros ahora por el privilegio concedido al Mayordomo Mayor (Lorenzo Garrebod), mándese para quando esté cumplido.» Pidió también que se hiciesen á costa de la Real Hacienda algunos ingenios de azúcar en aquella isla y en las de Cuba, Jamayca y San Juan de Puerto Rico, do acudirian á moler sus cañas los vecinos que no tenían facultades para fabricar ingenios, pagando por moledura lo que justo fuese. A esta última peticion accedió el gobierno, mandando que en cada una de las cuatro islas se hiciese un ingenio á costa de la Real Hacienda. Esto prueba cuán temprano se comprendió, y cabalmente por un fraile, la utilidad de separar en los ingenios la parte puramente agrícola de la fabril. Igualmente pidió Figueroa que los moradores de las mencionadas islas pudiesen vender su azúcar, cañañistola, algodón, cueros y otros productos en donde quisiesen, aun fuera de los reinos del Emperador; mas esta súplica quedó sin respuesta.

Mandó el Rey en 1523 que se revocase el privilegio concedido por ocho años á Lorenzo Garrebod en 1517; que se anulase el nuevo que se le habia dispensado por otros ocho años, y que se llevasen á Indias cuatro mil negros repartidos del modo siguiente: mil quinientos á la Española, mitad varones y mitad hembras: trescientos á Jamaica: igual número á Cuba ó Fernandina: quinientos á San Juan de Puerto Rico, y quinientos á Castilla del Oro. Tal es la distribucion que hace Herrera en la década 3, libro 5, capítulo 8; pero como todas esas partidas solamente forman la cantidad de tres mil ciento, él hubo de equivocarse, ó en el repartimiento que hizo ó en elevar á cuatro mil el total de negros mandados introducir. Pudo ser tambien que una parte de ellos se enviasen á otros parajes que Herrera no menciona. Para indemnizar á Garrebod de la merced que se le habia quitado, diéronsele los derechos del almojarifazgo de los mil y quinientos negros que debian importarse en la Española.

De notar son tres cosas en la remision á Indias de los referidos cuatro mil negros: 1.^a que solamente se fija número de varones y de hembras para aquella isla; lo que indica que el gobierno temia entrasen en ella muchos hombres. Confirma estos temores un despacho del Rey en Pamplona á 27 de Diciembre de 1523, dirigido á los Oidores y Oficiales Reales, mandándoles que se castigase con rigor á los alzados, y que sobre haber en dicha isla muchos más negros que españoles, y estar osados aquellos, seria buen medio para evitar alzamientos, que de los hombres que cada español tuviese en su servicio, solamente fuese de negros la tercera parte, y las otras dos de españoles áptos para tomar las armas, y que efectivamente las tuviesen¹. 2.^a Que en aquel repartimiento dábese á Puerto Rico más importancia que á Jamaica y Cuba, pues á la primera tocaron quinientos negros, y á cada una de las dos últimas trescientos solamente. 3.^a Que el único país del continente adonde entónces se enviaron, fué á Castilla del Oro, llamada despues Provincia de Tierra-Firme, cuyos pobladores ya los empleaban principalmente en aquel metal, cortar palo de tinte, y en la produccion del azúcar. Comenzaba esta á fabricarse tambien en Nueva España, y ya la hubo en 1524, pues la planta de que se extrae importada fué en ella de Cuba contemporaneamente á su conquista.

No le vino mal á la Española el auxilio de los mil quinientos negros referidos, porque un espantoso huracan, azote comun en las Antillas, acaecido en Octubre de aquel año, ocasionó en ella inmensos daños á los ingenios y demas haciendas.

Habíase ordenado especialmente para la Española, que hubiese menor número de esclavos negros varones que de hembras; mas respecto de los otros países de América, mandóse lo contrario en 1524, pues se previno que en adelante no se llevasen á ellos negros y negras por mitad, sino solamente la tercera parte de éstas.²

Para estimular la produccion del azúcar y cañafistola decretóse en 11 de Enero de 1525, que de su primera venta en Sevilla no se pagase almojarifazgo ni otro derecho.³ Tímido y mezquino

(1) Carta del Rey á los Oidores de la Española y á Pasamonte, M.S., Archivo de Simancas, arca 7. — Muñoz, Colec., tomo 76. -- Herrera, déc. 3, lib. 5, cap. 8.

(2) Herrera déc. 3, lib. 6, cap. 1.

(3) Muñoz, Colec. tomo 57.

se mostró el gobierno, porque esta gracia se limitó á la primera venta de aquellos dos productos y no á otros. Tal era la suerte de las colonias, que el bien iba casi siempre acompañado del mal. Fomentar en ellas la agricultura, la industria y el comercio, era un bien: fomentarlos con blancos libres hubiera sido mejor; pero fomentarlos con esclavos negros era un grave mal. No se sabía ó no se quería hacer de otra manera; así fué que al Bachiller Alonso de Castro que pasó de Tesorero á la Española en donde tenía muchas grangerías en términos de la Concepcion, se le permitió por Real Cédula expedida en Toledo el 8 de Julio de 1525, que introdujese en aquella isla doscientos negros para fomentar la crianza de ganados, la caña de azúcar, cañañistola y otros cultivos.

El comercio de negros solía turbar la armonía entre España y Portugal. Salieron de Sevilla algunos castellanos en una nave para ir á las Islas de Cabo Verde á comprar negros, y en una de ellas los portugueses los mataron y tomaron el dinero que llevaban. Con este motivo el gobierno español pidió al Rey de Portugal en 1526, que mandase castigar á los delincuentes, y restituir el dinero á los interesados. ¹ Si así se hizo no puedo asegurarlo, pero no cabe duda en que el asunto se arregló pacíficamente.

Púsose en aquel año alguna restriccion á la entrada de ciertos negros en las Indias. «No puedan, dice una ley², pasar á ninguna parte de las Indias ningunos negros que en estos nuestros reinos ó en el de Portugal hayan estado dos años, salvo los bozales nuevamente traídos de sus tierras, y los que en otra forma se llevaren sean perdidos, y los aplicamos á nuestra cámara y fisco, si no fuere cuando Nos diéremos licencia á los dueños para servicio de sus personas y cosas, y que los tengan y hayan criado, ó en otra forma lo hayamos permitido, con que si los dichos negros fuesen perjudiciales á la república, nuestras justicias los destierren y echen de ella.»

Fundóse esta prohibicion en que los negros que moraban dos

(1) Herrera, déc. 3, lib. 10, cap. 9.

(2) Real Cédula de 11 de Mayo de 1526, que es la ley 18, tit. 26, lib. 9 de la *Recopilacion de Leyes de Indias*. — Mucho se equivoca Veytia Linage, cuando en su *Norte de la Contratacion de las Indias Occidentales*, lib. 1, cap. 35, afirma que por negros ladinos se entendian los que habian residido un solo año en España ó en Portugal. La ley que acabo de citar exige expresamente dos años de residencia.

años en España ó en Portugal, se corrompian y contagiaban á los indios con su mal ejemplo. Esta ley recuerda lo que aconteció en la antigua Roma, pues el esclavo *veterator* se consideraba mucho más pernicioso que el *novitius*. Si la mansion de dos años en España y Portugal del esclavo africano bastaba para corromperle, ¿no estaria mucho más corrompido el esclavo nacido y educado en aquellas dos naciones? Y entónces, ¿por qué prohibir la introduccion de los primeros y permitir la de los segundos? De advertir es que aquella ley habla solamente de negros y no de esclavos de otro color.¹

Era el año de 1526, cuando para impedir la fuga y alzamiento de los negros, y que trabajasen con buena voluntad, concibióse para Nueva España el proyecto de casarlos y libertarlos con sus mujeres é hijos si los tenian, despues que hubiesen servido cierto tiempo y dado además á sus amos veinte marcos de oro ², ó una cantidad mayor ó menor á juicio de los Oficiales Reales, segun la edad y condicion de cada negro ³.

Sometióse este proyecto al exámen de las personas interesadas con encargo de que diesen cuenta de sus resultas; mas sin duda no tuvo efecto, porque la esclavitud de los negros continuó en Nueva España. Si este proyecto se hubiera realizado, no habria dejado de influir en la índole de la esclavitud y en el número de esclavos de algunas colonias españolas, porque no habrian faltado paises que imitaran este ejemplo.

Habíase sentado Carlos I en el trono de España desde 1517, cuyo poder alcanzaba al reino de Nápoles y á las inmensas regiones del Nuevo Mundo. En 1520 ciñó sus sienes con la corona del imperio de Alemania, y desde entónces fué el monarca más pode-

(1) Para formar idea del estado de las costumbres en algunas de las antillas, desde los tiempos primitivos de su colonizacion, es muy curioso saber que en 4 de Agosto de 1526 se dió licencia por el Gobierno á Bartolomé Conejo para establecer en Puerto Rico una casa de mujeres públicas, y que la misma se concedió en 31 del mismo mes y año á Juan Sanchez Sarmiento para hacer otra casa igual en la Española. (Extracto del Indice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 á 1698, tomo en f. M.S. existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia).

(2) Sábese que el marco de cincuenta pesos castellanos es igual á 65 ducados de oro, igual á 68 coronas. Por consiguiente el peso contenia 487 ¹/₂ maravedís.

(3) Real Cédula de 22 de Abril de 1526.—Herr. déc. 3, lib. 10, cap. 8.

roso de la cristiandad, pues se hallaban bajo su cetro grandes y opulentos estados. A pesar de esta reunion, del origen extraño de Cárlos, y de las influencias extranjeras que sobre él pesaban, mantúvose vigente la ordenanza de la reina Isabel, por la cual solamente se permitia ir y contratar en las Indias á los naturales de Castilla y de Leon. Este riguroso monopolio era contrario al incremento de la poblacion blanca tan íntimamente enlazada con la prosperidad de las colonias españolas; pero llegó la hora en que, si no del todo, á lo ménos en gran parte fué aquel abolido. Revocó Cárlos en 1526 la prohibicion de su abuela Isabel, dando licencia general para que todos los súbditos de los reinos y señorios de sus coronas pudiesen pasar á las Indias, y estar y comerciar en ellas, segun y como lo hacian los naturales de la corona de Castilla y de Leon ¹. Esto, empero, no implicaba que aquellos estuviesen ya identificados con estos, porque la gracia que se les concedia era para residir y comerciar en América, mas no para ejercer en ella empleos en la Administracion, en la Magistratura, en el Obispado y en otras dignidades y honores.

Habíase ya dilatado y continuaba dilatándose la esfera de los descubrimientos, y con ellos la colonizacion y entrada de negros en nuevos puntos del continente.

Pedro de Alvarado, uno de los capitanes más valientes y bizarros de Cortés, marchó por orden suya de Méjico á Guatemala en Diciembre de 1523. Adelantado y Gobernador de aquella tierra, consumó su conquista, y no tardó mucho en que entrasen los primeros negros.

A la colonizacion de Honduras dióse principio en 1524, pero no sabemos si desde entónces hubo allí negros. La provincia de Santa Marta comenzó á poblarse en 1525; y aunque no puedo afirmar que á ella pasaron negros con los primeros colonos, muy pronto entraron más de lo que convenia. En 1527 empezaron los castellanos á poblar la provincia de Venezuela, fundando la ciudad de Coro; y si desde entónces no entraron negros, es cierto, como más adelante se verá, que ya los hubo en 1528, ó en el año siguiente.

En el mismo año de 1527 desembarcó Francisco de Montejo en la provincia de Yucatan, para conquistarla y poblarla, con más de quinientos castellanos que le acompañaban. Por uno de los artí-

(1) Herr. déc. 3, lib. 10, cap. 11.

culos de su capitulación con el Gobierno, permitiéndosele sacar de las Antillas algunos españoles, y esto hace probable que con ellos irían negros esclavos. Mas caso que así no hubiese sido, no queda duda en que desde que los castellanos saltaron en tierra ya entró con ellos en Yucatan un negro esclavo á lo ménos. Este pertenecía á Montejo, y aconteció que estando descuidados los castellanos, un indio valiente se tiró sobre el negro y quitóle el sable que tenía para matar á su amo; mas á los gritos, y poniéndose Montejo en defensa, acudió gente y matóse al indio ¹.

Pasando de las colonias del Atlántico al Gran Océano, hallamos que de Panamá, fundada en 1519 por Pedrarias Dávila, salieron las primeras expediciones hácia el Poniente y el Sur para descubrir los hermosos países que bañan las aguas del Pacífico.

Por orden de Pedrarias, descubrió el Licenciado Espinosa en 1519 hasta Cabo Blanco situado en la tierra que despues se llamó Costa Rica. Toda la costa de Nicaragua y parte del interior fueron descubiertas en 1522 por el piloto Andrés Niño y Gil Gonzalez Dávila. Empezó allí la colonización en 1524; y como entónces se fundaron tres ciudades, es muy probable que ya hubiese algunos esclavos negros.

En busca de su compañero Francisco Pizarro, recorría Diego de Almagrú en 1525 las costas de Quito, y haciendo una entrada por el puerto Quemado, tuvo un recio encuentro con los indios, en que perdió un ojo de un flechazo, que le hubiera costado la vida si un negro esclavo suyo no le hubiese defendido ².

En tierras del Perú, y ántes de haber asentado allí los castellanos población alguna, desembarcó en Tumbes por orden de Francisco Pizarro Alonso de Molina, con un negro que iba en aquella expedición en 1526. Si maravilla causó á los indios el color blanco de Molina, todavía fué mayor su asombro al aspecto del negro, á quien varias veces lavaron con agua, para quitarle la tinta con que le suponían ennegrecido ³. Asombro muy natural en aquellos sencillos habitantes, y que en sentido inverso se ha repetido en nuestros días, pues cuando el inglés Clapperton viajaba por el interior de Africa, los negros pensaron que su color blanco provenia de haberse lavado con leche.

(1) Herr. déc. 4, lib. 3, cap. 3.

(2) Herrera, déc. 3, lib. 8, cap. 12.

(3) Herrera, déc. 3, lib. 10, cap. 5.

Paralizados los descubrimientos del Perú y presentándose en Panamá y en el Darien dificultades para proseguirlos y conquistar aquel país, embarcóse Pizarro para España. En ella obtuvo la autorizacion que deseaba, y por el art. 19 del asiento que ajustó con el Gobierno en 26 de Julio de 1529, permitiéndosele llevar de España, Portugal é islas de Cabo Verde, cincuenta esclavos negros exentos de todos derechos, bajo la condicion de que una tercera parte á lo ménos habia de ser hembras, y que si algunos ó todos los dejase en la Española, Cuba, Puerto-Rico, Jamaica, en Castilla del Oro ó en otra parte cualquiera, fuesen confiscados ¹.

Los escasos recursos de Pizarro y el corto plazo que se le diera para salir de Sevilla con su expedicion, forzaronle á dar la vela casi como prófugo, y aun sin tener aparejadas las naves segun los términos de su contrata. Es pues probable que no hubiese podido llevar entónces todos los cincuenta negros, pero tambien lo es que le hubiesen acompañado algunos, ya de España, ya de los puntos de América en donde estuvo ántes de emprender la conquista del Perú. Efectivamente consta que Hernando Pizarro su hermano halló en el pueblo Bombon un negro que habia salido en compañía de los españoles que iban al Cuzco.

La colonizacion de los países del Nuevo Continente dió rudo golpe á la prosperidad de las cuatro grandes antillas. Exaltada la imaginacion de sus habitantes con el descubrimiento de las ricas minas que aquel encerraba, corrian en pos de ellas, abandonando sus hogares. Los centros principales adonde acudian eran Nueva España y el Perú. Empezó á menguar tanto la poblacion blanca de la Española, que el Rey, para fomentarla, mandó desde 1525, que á todas las familias de Castilla que quisiesen ir á vivir en la ciudad de la Concepcion de la Vega, además del pasaje franco, se les diese licencia para llevar seis esclavos negros ².

Como la Española seguia despoblándose, no sólo por la muerte de los indios, sino porque los castellanos se iban al continente, algunos vecinos principales de ella presentaron al Rey en 1527 un proyecto de poblacion; y una de las medidas que propusieron,

(1) Artículo 19 de la Capitulacion hecha por Francisco Pizarro con la Reina en Toledo á 26 de Julio de 1529.—Herr. déc. 4, lib. 6, cap. 5.

(2) Herrera, déc. 3, lib. 8, cap. 10.

fué que á cada uno de aquellos se les dejase introducir cien negros y cien negras ¹.

Las desgracias de la isla de Cuba, que ya tenia dos mil vecinos, comenzaron en 1526 con el incendio de la ciudad de Santiago. Juzgándose necesaria su reedificacion, el Rey ayudó con diversos medios a las iglesias y á los vecinos; porque como de aquella isla y de la Española habian salido todas las expediciones para los descubrimientos de Nueva España y de las demás provincias, y desde ellas se habian de conservar y acabar los otros que se emprendieran, mandóse que en esa restauracion y conservacion se pusiese mucho cuidado ².

Continuando la emigracion de las islas á Nueva España y á otras regiones del continente, expidióse en Granada á 17 de Noviembre de 1526 la orden, só pena de muerte y confiscacion de bienes, que ningun vecino, de cualquiera condicion que fuese, abandonase á Cuba, la Española, Jamaica ó San Juan de Puerto-Rico, para ir á otras islas ó al continente. Permittióse sin embargo, en favor de las nuevas poblaciones, que los que fuesen á fundarlas pudieran sacar algunos vecinos de las mencionadas islas, bajo la obligacion de dejar en ellas número igual de castellanos ³. Bárbara é ineficaz era la pena de muerte que se imponia, sirviendo para eludirla su misma severidad, porque las autoridades, no pudiendo ni queriendo ejecutarla, ó cerraban los ojos ó se dejaban sobornar.

Con la emigracion de sus vecinos, hallábase en decadencia el estado de las minas, agricultura y demás grangerías de la isla de Puerto Rico ⁴. Al ver los negros y los indios cuán pocos eran los españoles que en ella quedaban, pusieron en abierta rebelion en 1527, y ocasionaron mucho daño á los castellanos que allí moraban ⁵.

No temia el gobierno que estos acontecimientos se verificasen en Cuba, por hallarse en diversa situacion; y deseando aliviar el trabajo de los indios, ordenó en el mismo año que á ella se llevasen mil esclavos negros, dos tercios varones y un tercio hembras ⁶,

(1) Muñoz, Colec. tom. 78.

(2) Herr. déc 3, lib. 10, cap. 9.

(3) Herr. déc. 3, lib. 10, cap. 11.

(4) Herr., déc. 3, lib. 10, cap. 11.

(5) Herr., déc. 4, lib. 11, cap. 5.

(6) Herr., déc. 4, lib. 2, cap. 5.

y otros mil á Castilla del Oro ¹. Ordenó tambien, que cuantos esclavos pasasen á las Indias sin licencia del Rey, fuesen confiscados ². Esta confiscacion ahora renovada, eludíase por la connivencia ó venalidad de las autoridades coloniales; y la Real Cédula que entónces se expidió, tuvo su origen en un sentimiento de venganza y no de justicia y moralidad. Cobraba la Real Hacienda por los negros que á Cuba llegaban, el siete por ciento de su valor. «Havrà, dijeron los oficiales Reales de ella, havrà quatro años un Carreño y Estéban Basiñana Gindves trujeron de Cabo Verde cuarenta negros con licencia, luego setenta y cinco con licencia para solos cuarenta: ofrecieron pagar derechos por los sobrantes. Recibímoslos por la gran necesidad combinando Gonzalo de Guzman. Pero este tubo cierta diferencia con Basiñana e por su causa sucedió lo del Cabildo, quando quebró la vara al Alcalde y prendió los Regidores y los sacó de la Iglesia. *Deste enojo procedió pedir la Cédula de confiscar los negros traídos sin licencia* ³.»

El Alcalde de Santiago de Cuba Bernardino de Quesada y el Regidor Andrés Duero, en carta de 31 de Mayo de 1527, quejáronse á la Audiencia de la Española del escándalo que ocasionó Gonzalo de Guzman, por haber sacado á rastro de la iglesia al genovés que se habia refugiado á ella, el cual habia llevado en un buque algunos negros esclavos sin licencia. El mencionado Alcalde y Regidor dicen, y en mi concepto con razon, que esta violencia fué porque no quiso fiar á Guzman algunos de ellos, pues por lo demás solia consentir tales delitos ⁴.

Por Real Cédula de Valladolid de 1.º de marzo de 1527, permitióse á Pedro Velazco que llevase á Indias treinta y cinco esclavos sin pagar derechos. Expidióse en el mismo año otra Cédula para que el Licenciado Juan Ortiz de Matienzos, Oidor de la Audiencia de Nueva España, introdujese en esta algunos esclavos. A principios del año siguiente llevó tambien á aquel país Alonso de Peralta, Oidor de dicha Audiencia, cinco esclavos de los doce para

(1) Herr., déc. 4, lib. 1, cap. 9.

(2) Herr., déc. 4, lib. 2, cap. 5.

(3) Carta al Emperador de los Oficiales Reales Lope Hurtado, Paz, y Castro, fecha en Santiago de Cuba á 15 de Setiembre de 1530 Archivo de Indias en Sevilla.

(4) Muñoz, Colec., tomo 78.

que habia obtenido licencia en Búrgos á 29 de Noviembre de 1527 ¹.

El Gobernador y Oficiales Reales de Cuba pidieron en 17 de Marzo de 1528 que se enviasen negras, y que se pagasen á cuarenta pesos si eran buenas piezas ². Precio en verdad muy bajo y que continuó bajando en años posteriores para los esclavos de ambos sexos; pues segun carta al Emperador del Tesorero Lope Hurtado, fecha en Santiago á 27 de Febrero de 1535, los que ántes se avaluaban en cincuenta y cinco y sesenta pesos, ahora se vendian á cuarenta y siete ³. ¡Qué diferencia tan grande entre el precio de aquellos tiempos y el del promedio del siglo xix! Pero si en Cuba habia entónces bajado, en Nueva España habia subido. En la Relacion del gasto que hizo Hernán Cortés para la armada que apostó á sus expensas para las islas Molucas, llamadas tambien de la Especería, y de la que fué Capitan Alvaro de Saavedra Ceron, hay una partida bajo el capítulo de los dineros dados á la gente que iba en la expedicion, que dice que á un tal Canjardi se dieron ciento cincuenta pesos por un esclavo.

Ya desde ántes deseábase la conquista de la Florida, y en la expedicion que Pánfilo de Narvaez hizo en 1528 para descubrir y poblar en ella, llevó á lo ménos un negro ⁴; pero como entónces nadá se conquistó ni pobló allí, es menester bajar á tiempos posteriores.

En 5 de Mayo de 1528 solicitó Cuba que los negros se casasen para fomentar su reproduccion, y que como habia escasez de hembras, se enviasen setecientos de ambos sexos, ó licencia para introducirlos de Cabo-Verde ⁵. Ordenóse igualmente, que no se llevasen á Cuba negros esclavos de la Española porque se huian de ella, y que quinientos negros holgazanes y de malas costumbres que andaban esparcidos por las islas, fuesen herrados y echados de ellas, porque incitaban los esclavos domésticos á que se alzasen ⁶.

(1) Muñoz, Colec., tomo 78.

(2) Muñoz, Colec., tomo 78.

(3) M. S., Arch. Sim., Cartes, y Muñoz, Colec., tomo 80.

(4) Herr, déc. 4, lib. 4, cap. 6.

(5) Capítulos que los procuradores de la ciudad de Santiago y villas de San Salvador, Santa María del Puerto-Príncipe, San Cristóbal de la Habana y Asuncion, acordaron para suplicar, á S. M. en Santiago, á 5 de Mayo de 1528.

(6) Herrera, déc. 4, lib. 4, cap. 11.

No se escribe la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo con vagas generalidades, con razonamientos filosóficos ni con sentimentales declamaciones. Preciso es subir al origen de los hechos, buscarlos por todas partes, descubrirlos, seguirlos paso á paso, enlazarlos entre sí y exponerlos en el orden cronológico en que se van presentando. Así y solamente así, es como puede formarse exacta y completa idea de la propagacion é incremento de la esclavitud de la raza africana en las diversas regiones de América.

En 1528, el Ayuntamiento de la villa de Puerto Plata pidió al Rey, que por ser acabados casi todos los indios, se diese licencia para llevar negros francos de derechos, siendo un tercio hembras ¹.

En 30 de Marzo de este mismo año los Licenciados Espinosa y Zuazo elevaron al Rey una exposicion desde la ciudad de Santo Domingo, sobre la poblacion de la Española, y le pidieron que á cada poblador se le permitiera llevar cien negros con sus mujeres, sin pagar contribucion alguna ni en España ni en la isla; que los vecinos de ella pudiesen sacar oro de las minas, á cuyo efecto les enviaria el Rey mil negros bozales vendidos al fiado, quedando hipotecados y vinculados á la tierra, sin poderlos enagenar de modo alguno, miéntras no se los pagasen; y que en caso de no enviarse los referidos negros por cuenta del Rey, se autorizase á los vecinos de la isla para que discurriesen el medio de introducirlos. Por último, de la representacion de aquellos Licenciados aparece que por la falta de negros habia decaído en la Española la fabricacion del azúcar, pues sólo existian en aquel año doce ingenios que molian y otros doce ya muy adelantados para moler ².

Si la produccion del azúcar menguaba en la Española, en Puerto Rico crecia, no sólo por el refuerzo de negros que habia recibido, sino porque sus habitantes luchaban esforzadamente con los males físicos y políticos que sobre ellos habian caído. Así fué que en 1528 contaba diez ingenios, que hacian quince mil arrobas de azúcar. En esta, en gengibre y cueros consistia entónces la principal riqueza de aquella isla ³. Pero semejante estado no

(1) Muñoz, Colec. tomo 78.

(2) Idem ibidem.

(3) Muñoz, Colec.

pudo continuar porque lloviendo sobre ella nuevas desgracias, quedaron reducidos sus moradores á la última miseria ¹.

Para surtir de negros las colonias, ajustó asiento el Gobierno á 12 de Febrero, confirmado á 22 de Abril de 1528, con los alemanes Enrique Einger ó Ciquer, que de ambos modos le llaman los autores españoles, y con Gerónimo Sayller, los cuales se obligaron á introducir en Indias cuatro mil negros dentro de cuatro años, pagando al Rey veinte mil ducados, y sin poder venderlos en América á más de 45. Como despues de desembarcarlos podía retardarse su venta y carecerse de mantenimientos para ellos, la Real Cédula de Toledo de 12 de Diciembre de 1528 mandó que á los alemanes se les señalasen tierras á propósito para comestibles en los lugares que fuese menester ².

Luego que se tuvo en América noticia de este asiento, empezaron las reclamaciones contra él. Estéban de Pasamonte, sobrino del perverso Tesorero Miguel, ya difunto, escribió al Emperador desde Santo Domingo á 3 de Noviembre de 1528, diciéndole que el Erario perdía mucho con aquel asiento, pues sólo el almojarifazgo rendía los veinte mil ducados que le daban por los cuatro mil esclavos, sin contar los ocho mil ducados de los dos que en Sevilla se pagaban por cada negro, ni la ganancia que resultaría al Rey desde treinta y dos hasta cuarenta castellanos, si él fuese el introductor de los negros en la Española ³. Quejáronse tambien los vecinos de ella; y al año siguiente en 8 de Marzo, el mismo Pasamonte y Fernando Caballero dijeron al Emperador: «Con el estanco de negros por lo capitulado con alemanes no podemos haber uno por el ojo de la cara: por no darlos al precio prometido no traen uno, é luego con la necesidad los venderán carisimos ⁴.»

Los alemanes, para cumplir sus compromisos, hicieron una contrata con los portugueses, y estos enviaron á la América un factor para que allí entregase por cuenta de los alemanes los negros que recibiera de Portugal y de las islas portuguesas. Aquel factor entregó hasta dos mil quinientos; pero los introducidos des-

(1) Herr. déc. 5, lib. 2, cap. 1.—Juan de Castellanos, fol. 133.

(2) *Indice general de los Registros del Consejo de Indias, desde 1509 á 1608*.—Muñoz, Colec. tomo 78.—Herr. déc. 4, lib. 4, cap. 11.

(3) Muñoz, Colec. tomo 78.

(4) Idem ibidem.

de el principio en las Antillas fueron de tan ruin calidad, que se elevaron amargas quejas al gobierno. Los Licenciados Espinosa, Zuazo y Serrano dijeron al Rey desde Santo Domingo en 19 de Julio de 1530 que los negros que llevaban los alemanes en virtud del asiento, eran *malisimos*, y que á pesar de la necesidad que de ellos habia, nadie los compraba. Quejáronse del privilegio como ya lo habian hecho otros empleados, por ser contrario á los intereses de la Real Hacienda, y pidieron que los vecinos pudiesen por sí proporcionarse negros. Quejóse tambien al gobierno el Ayuntamiento de Santo. Domingo en carta de Julio del mismo año, y suplicaba además que no se hiciesen nuevos asientos, ni se prorogasen los ya hechos, por lo perjudiciales que eran, tanto el de los alemanes como el que se habia celebrado con Garrebod. El Consejo de Indias consultó en 15 de Noviembre de 1530: que luego que hubiese fenecido en 1531 el asiento de los alemanes, no se hiciesen otros nuevos ni se prorogase el que existia ¹.

Miéntas el gobierno procuraba abastecer de negros sus posesiones ultramarinas, no perdía enteramente de vista la colonizacion blanca en la Española; y para fomentarla expidió el Emperador Carlos V en Toledo á 15 de Enero de 1529 la Real Cédula que por su importancia juzgo digna de insertar á continuacion:

«El Rey.—Reverendo Licenciado Sebastian Ramirez, Obispo de Santo Domingo y de la Concepcion de la Vega, i nuestro Presidente del Audiencia de la Española. Fray Tomás de Verlanga, Vice-Provincial de los Dominicos en esas partes en nombre de Oldores, Oficiales y vecinos de la Española, cuyos poderes trajo, movido de celo del bien della, nos suplicó varias cosas, y entrellas una, de que resultaria grande aumento en la poblacion, rentas etc. Y oido varias veces, así por mi Real Persona, como por los de mi Consejo, he venido en otorgar el asiento y capitulacion siguiente á los vecinos y moradores de dicha isla.

«1.º Cualquiera dellos que se obligue y dé fianza bastante de hacer una nueva poblacion en dicha isla con gente que no sea della, ni de otra parte de Indias, en cuya poblacion haya al ménos cincuenta casados, veinte y cinco libres y veinte y cinco negros, iglesia y una casa fuerte de piedra, y clérigo á su costa, obligándose á dar flete y matalotaje á todos, y hacerles casas, dar á cada uno dos vacas ó bueyes, cincuenta ovejas, una yegua, diez puer-

(1) Muñoz, Colec. tomo 78.

cos, é dos novillos é seis gallinas, y hacer la poblacion dentro un año desde que les fuere señalado el territorio, y tenerla acabada dentro de otros dos, y á tener hechas veinte y cinco casas de piedra dentro cinco años y todas cincuenta dentro diez, se le señalará sitio y términos por el Presidente del Audiencia hasta dos leguas en cuadro, y hasta tres si fuese á distancia de más de diez leguas de la ciudad de Santo Domingo, sin perjuicio de las villas y pueblos ántes fundados.

«2.º No se dará sitio en puerto de mar ni otra parte que á juicio del Presidente pueda en adelante redundar perjuicio á la Corona.

«3.º Reservamos los montes y árboles de Brasil, bálsamo y droguerías que hubiese en dichos términos, por estar hecho asiento desto con otras personas.»

«4.º Exceptado lo dicho, y demás cosas que no pueden enagenarse de la Corona, á los que hicieren poblacion, como dicho es, les concedemos el Señorío della, por juro de heredad, con jurisdiccion civil y criminal, sin perjuicio de los derechos de nuestra soberania y los del Almirante de las Indias.

«5.º Podrán hacer dello mayorazgo enagenable é imperdible é imprestable, si no fuese por crimen *læsæ majestatis* ó pecado contra natura.

«6.º Les concedemos las minas é pesquerias de perlas que hubiere en sus distritos con tal que nos paguen el quinto ó lo que pagaren los demás de la isla.

«7.º Concedemos á dichos fundadores y sus sucesores en dicho mayorazgo la vigésima de todos nuestros provechos en dicho distrito.

«8.º Quanto pasaren para sí los primeros cincuenta pobladores, será franco de todos derechos, por la primera vez.

«9.º Al fundador concedemos poder para nombrar escribano en su pueblo y el patronazgo del beneficio ó beneficios dél, y diezmos que en todas las Indias pertenecen á Nos, por donacion apostólica, los cedemos en cada pueblo para la fábrica y clérigos.

10.º En el título del Señorío, ó á parte, como más quisieren, crearemos á dichos fundadores, fijosdalgo y caballeros é les daremos armas é blason á su voluntad para que ellos y sus descendientes y sucesores perpetuamente sean hijosdalgo, caballeros y nobles, y usen armas, puedan retar y desafiar, y acetar retos y desafíos, en todas las Indias.

«Comete la direccion de todo, el asiento con los fundadores, el

tomar las fianzas, etc. y dar la provision firmada de su nombre, al Presidente del Audiencia de la Española ¹.»

No obstante las franquezas y prerogativas concedidas en la Real Cédula anterior á los fundadores de nuevas poblaciones blancas, los resultados no correspondieron á las intenciones del monarca.

Cuba, sin esperanza de recibir negros del asiento ajustado con los alemanes en 1528, siguió pidiendo los que el gobierno le habia prometido segun aparece de las cartas de Gonzalo de Guzman, escritas en Santiago á 8 de Marzo ² y 8 de Mayo de 1529 ³, y de otra de la Justicia y Ayuntamiento de aquella ciudad en 22 de Setiembre de dicho año, en la cual se dice que en los últimos cuatro meses se habia declarado tal peste entre los indios, que habia perecido más de la tercera parte. Y despues de esta noticia prosiguen: «Utilísimos serán los negros que V. M. dice manda pasar: sea presto; y suplicamos dé facultad, que desde aquí se pueda fletar para Guinea, y volver acá en derechura: que los Oficiales de V. M. podrán tener cuenta del número, hasta que se cumpla, conforme á la merced de V. M. á esta isla ⁴.» A tales súplicas no accedió el gobierno.

Los empleados de San Juan de Puerto-Rico pidieron al Emperador en 1529, que permitiese á sus vecinos la introduccion para sus labores de negros libres de todos derechos. Peticion igual hizo el Ayuntamiento de la capital de aquella isla en 8 de Setiembre de 1530, y dice entre otras cosas: «que no habiendo indios, se sustenta la tierra con negros, los que con estar estancados y no poderlos traer los vecinos, se venden á sesenta y setenta castellanos ⁵.» Todo esto manifestaba el descontento de las colonias con el asiento de los alemanes.

Aun ántes de haber este cesado, concediéronse algunas licencias, pues Francisco de los Cobos obtuvo en 1529 la de introducir en Tierra-Firme doscientos esclavos libres de todos derechos ⁶. Cuando tales licencias se otorgaban, añadiase comunmente que eran para despues que concluyese el asiento con los alemanes.

(1) MS. Arch. Simancas, Cartas de 1529, y Muñoz, Colec., tomo 78.

(2) MS. Arch. Simancas, Cartas 4, y Muñoz, Coleccion, tomo 78.

(3) Docum. en el Archivo de Indias de Sevilla.

(4) Muñoz, Colec., tomo 78.

(5) Muñoz, Colec., tomo 78.

(6) Herr, déc, 4, lib. 5, cap. 4.

Todas las providencias que daban algun impulso al comercio general de las Indias, dábanlo tambien más ó ménos directamente al particular de los negros; porque los recursos que aquel proporcionaba, servian para comprar éstos. Constantemente habian las colonias reclamado contra el monopolio mercantil de Sevilla, y la primera vez que se atendió á sus quejas, fué cuando Carlos I y su madre D.^a Juana expidieron una Real Cédula en Toledo á 15 de Enero de 1529. Mandóse por ella, que desde los puertos de la Coruña y Bayona en Galicia, de Avilés en Asturias, de Laredo en las Montañas y sus Encartaciones, de Bilbao en Vizcaya, de San Sebastian en Guipúzcoa, de Cartagena en el Reino de Murcia, de Málaga en el de Granada, y de Cádiz en el de Sevilla, pudiesen los españoles comerciar con todas las Indias, en los mismos términos que entónces lo hacian desde Sevilla, sin obligacion de ir ni registrarse en ella; pero los capitanes y maestros de los buques empleados en ese comercio, debian á su retorno venir directamente á la referida ciudad de Sevilla y presentarse con todo lo que trajesen ante los Jueces oficiales de la Casa de Contratacion, como ántes se había hecho, so pena de muerte y de perdimiento de todos sus bienes para la cámara y fisco.

Mejor hubiera sido que tal concesion se hubiese alargado á todos los puertos de España, eximiendo á los negociantes de la obligacion de volver á Sevilla con sus cargamentos; pero así mezquina, era un progreso respecto de lo que ántes existia. Desgraciadamente aquella Real Cédula, ó nunca se puso en práctica, ó su ejercicio fué de muy corta duracion, siendo más probable lo primero; y en ello influirian el apocado espíritu mercantil que entónces animaba á los españoles, la pobreza y atraso de sus fábricas, por más que la vanidad nacional de algunos escritores nos pondere su abundancia y adelantamiento en aquel tiempo; el poco conocimiento que en casi todos los puertos habilitados se tenia de los géneros que debian enviarse para el consumo de las nacientes poblaciones de América, y el temor de los corsarios franceses é ingleses que inquietaban aquellas costas y las de España. Pero hubo todavía otra causa más poderosa que las anteriores.* Compañías de genoveses y otros extranjeros domiciliados en Sevilla tenían grande interés en que se mantuviese el monopolio mercantil de las Indias; y como tales casas anticipaban dinero á Carlos I para las costosas guerras que sustentaba, vióse obligado á suspender la Real Cédula que acababa de expedir. Vueltas las cosas á su primer estado, la innovacion que se intentó ningun influjo tuvo en el aumento del comercio de negros.

Uno de los puntos adonde los alemanes debian llevarlos fué la provincia de Santa Marta; pero ya ántes habian entrado en ella. En 1529 algunos negros alzados salieron una noche de la Ramada en donde estaban, pegaron fuego á la naciente ciudad de Santa Marta, y como el viento soplaba con fuerza y las casas eran todas de paja, salvo la del Gobernador García de Lerma, convirtiéndose pronto en cenizas, quedando reducidos sus habitantes al más deplorable estado ¹.

A pesar de este alzamiento y de otros que ya habian precedido, la ciudad de Truxillo en Honduras suplicó al Monarca en 1530 que con el nuevo Gobernador se enviasen doscientos negros, la mitad hombres, los cuales se emplearian en las minas y pagarian del primer oro que se cogiera ². Con más empeño los pedia la isla de Puerto-Rico, porque sufrió mucho de tres tormentas, una en Agosto y dos en Setiembre de 1530 ³.

Por aquellos tiempos los clérigos de la Española tenian en general más negros esclavos que los seglares; y no contentos con poseerlos, aspiraban á la extraña pretension de que el fuero eclesiástico de que ellos gozaban, se extendiese á sus esclavos. Hállase consignado este hecho en la comunicacion que los Licenciados Espinosa y Zuazo hicieron al Gobierno desde Santo Domingo en Abril de 1530. Dignas son sus palabras de transcribirse: «Porque el Alcalde mayor por su sentencia confirmada por esta Audiencia hizo quemar á una negra de un clérigo que dió soliman á su ama, no obstante haberle querido inhibir, se ha procedido á él por la iglesia, le han descomulgado solemnemente hasta ir á su casa con el salmo y echalle muchas piedras; nueva manera de proceder contra la justicia y de mucho escándalo. O no tengan negros los clérigos, pues los hai de ciento, de treinta, de veinte negros, i todos comunmente tienen mas negros i grangerías que seglares; ó si los tienen, conozca de los delitos la justicia seglar ⁴».

Este documento revela tres verdades importantes, 1.^a que algunos clérigos poseian ya muchos negros esclavos, 2.^a que estos á veces eran castigados con penas crueles, pues hasta se les que-

(1) Herr. déc. 4, lib. 5, cap. 11.

(2) Muñoz, Colec., tomo 78.—Herr. déc. 4, lib. 7, cap. 3.

(3) Muñoz, Colec., tomo 78.

(4) Documento inserto en la Coleccion de Muñoz, tomo 78.

maba, y 3.^a que los eclesiásticos aspiraron en América desde muy temprano á sobreponerse y avasallar el poder civil.

Justa era la peticion de Espinosa y Zuazo, y accediendo á ella el Gobierno, mandó que quedasen sometidos á la jurisdiccion civil los esclavos, no sólo de los clérigos, sino de los monasterios, pues ya estos tambien los poseian. Tanto abusaban los eclesiásticos de su poder, que viendo la audiencia de la Española, que los negros delincuentes acostumbraban refugiarse á los monasterios y que los frailes los amparaban con escándalo de la Justicia, dispuso que los entregasen; y para dar más fuerza á esta determinacion, aquel tribunal y otros empleados de la isla, pidieron en 20 de Febrero de 1532 que el Gobierno la sellase con su aprobacion.

Considerábanse los negros como elemento necesario para la colonizacion. Así fué que cuando Diego de Ordaz ajustó asiento con el Rey en 1530 para descubrir y poblar desde el rio Marañon hasta los límites del golfo de Venezuela, cuya gobernacion pertenecia á los alemanes, obtuvo licencia para llevar cincuenta esclavos negros ¹.

¹ La Real Provision librada en 25 de Febrero de 1530, que es la ley 17, título 26 lib. 9 de la *Recopilacion de Leyes de Indias*, al repetir la prohibicion de llevar á ellas esclavos de ninguna especie sin expresa licencia del Rey, mandó tambien especialmente que no se introdujesen mulatos, ni *loros*, nombre que se aplicaba á los de color moreno que tira á negro.

«Ordenamos, dice, que no se puedan pasar á las Indias esclavos, ni esclavas, blancos, negros, loros, ni mulatos, sin nuestra expresa licencia, presentada en la Casa de Contratacion, pena de que el esclavo, que de otra forma se llevare, ó pasare, sea perdido por el mismo hecho, y aplicado á nuestra cámara y fisco, y los jueces de la Casa, oficiales reales, y justicias de las Indias, los aprehendan para Nos, y no los depositen, ni den en fiado; y si el esclavo que así se pasare sin licencia, fuese *berberisco*, de *casta de moros*, ó *judios*, ó *mulato*, el general ó cabo de la armada ó flota le vuelva á costa de quien le hubiere pasado á la Casa de Contratacion, y le entregue por nuestro á los jueces de ella; y la persona que esclavo morisco pasare, incurra en *pena de mil pesos de oro*, tercia parte para nuestra cámara y fisco, y tercia para el

(1) Herrera, déc. 4, lib. 10, cap. 9.

acusador, y la otra tercera parte para el juez que lo sentenciare; y si fuere persona vil, y no tuviere de que pagar, le condene el juez en la pena á su arbitrio.»

Esta ley, sin decir si el *mulato* pertenecía á secta alguna religiosa, lo equipara al judío en todas las penas que impone; y si en algo lo diferencia del morisco, es en que al introductor de este se le condena además en mil pesos de oro. La Real Cédula de 19 de Diciembre de 1531 volvió á prohibir la importacion de esclavos berberiscos en América; y esta prohibicion prueba á un tiempo el empeño del gobierno español en alejar de sus colonias semejantes esclavos, y la ineficacia de las leyes que se promulgaban para conseguirlo.

Ya por aquel tiempo, casi todo el oro que se cogia en la Española era producto de negros. Las autoridades de aquella isla dijeron al Emperador en 7 de Julio de 1531, que de la fundacion concluida en primero de dicho mes, el oro cogido por los esclavos negros ascendió á trece mil novecientos noventa y cinco pesos; mas el de los indios á diez y nueve pesos solamente ¹. ¡Diferencia notabilísima que provenia de la extraordinaria disminucion de ellos!

Habíase ordenado desde un principio que del oro que se cogiese se pagase al Rey la quinta parte. Diego Velazquez, Manuel de Rojas y Gonzalo de Guzman, autoridades de Cuba, suplicaron al Gobierno que este tributo se redujese al décimo; pero desestimadas estas pretensiones, mandóse por Real órden de 15 de Enero de 1529, que el oro cogido por los indios continuase pagando el Quinto Real, más tan sólo el décimo el que sacasea los españoles y los negros.

Con la importancia de estos en la Española, descubriéronse nuevas minas en 1531 ²; y en 11 de Agosto del mismo año el Obispo y Presidente de aquella Audiencia escribieron á la Emperatriz, que la perpetuidad de la Española, Cuba y San Juan de Puerto-Rico consistia en los negros, y que así debia permitirse á todos, que los llevasen libremente ³. Peticion igual hicieron el Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo en 1.º de Diciem—

(1) Muñoz, Colec. tomo 79.

(2) Comunicacion de la Audiencia de la Española al Gobierno en 5 de Julio de 1531, inserta en la Coleccion de Muñoz tom. 78.

(3) Muñoz, Colec. tomo 79.



bre de aquel año, y tambien el Licenciado Zuazo y el Doctor Infante en 20 de Febrero de 1532 ¹, sin que se cobrase á los introductores más derechos que los de almojarifazgo.

Miéntras la Española deseaba que se rompiesen todas las trabas y que se diese licencia general para introducir negros, Puerto Rico con otras miras, suplicaba que no se le enviasen esclavos negros *jelofes* ni *berberiscos*, porque eran la causa del levantamiento de los caribes en las islas vecinas. Esta peticion, bajo las apariencias de orden público, encerraba un plan infame. Por orden del gobierno ya se habia dado libertad á los indios inicua—mente esclavizados; más como los colonos deseaban que se les restituyesen, calcularon que prohibiendo la entrada de negros en la isla se sentiria la necesidad de brazos, y forzarian de este modo al Gobierno á que revocase sus órdenes sobre la libertad de los indios. Él por fortuna conoció la maligna intencion de Puerto Rico, y no cayó en el lazo que se le tendia. ² No habiendo entón—ces esta isla logrado su intento, volvió á pedir negros, que eran el ansia general de toda la América.

Más en coger oro que en labores y grangerías empleaban los españoles á los indios y á sus negros. Pero conociendo el gobierno que la agricultura era más provechosa que las minas, nunca olvidó fomentarla con brazos libres, enviando de España á la América labradores blancos casados; y casados digo, porque habia en ella mucha escasez de mujeres. Con este motivo, y dos años despues de haberse expedido la Real Cédula de 15 de Enero de 1529 para reanimar la colonizacion blanca en la Española, dióse al efecto en 24 de Julio de 1531 comision real á Francisco de Rojas, que á la sazón estaba en Ávila, para que los buscase en aquel obispado y en el de Salamanca. Orden igual comunicóse á Fray Francisco de Talavera, obispo electo de Honduras, para que los sacase del obispado de Plasencia. Escribiéronse cartas sobre lo mismo á los Corregidores de Toledo y Segovia y á los Justicias de Galicia, Poncerrada, Vizcaya, Búrgos, Salamanca, Valladolid, Soria, Logroño, Madrid, Sto. Domingo de la Calzada, Agreda, Andújar, Córdoba, Ecija y Sevilla ³.

Para coronar estos esfuerzos, expidió la Reina en Ávila á 9 de

(1) Muñoz, Colec. tomos 72 y 79.

(2) Herrera, déc 5, lib. 2, cap. 1 y 5.

(3) Herr., déc. 4, lib. 10, cap. 5.

Setiembre de aquel año, una Provision Real, concediendo franquezas y privilegios á todos los vecinos y moradores de sus reinos y señoríos que quisiesen pasar á Indias. Ofrecióseles libre pasaje y los mantenimientos que hubiesen menester, desde el dia que llegasen á Sevilla para embarcarse hasta su arribo á las Indias; buen tratamiento y cuidado durante el viaje: desembarcados que fuesen en cualquier punto de América, daríaseles de balde los productos de la tierra que necesitasen para sustentarse un año desde el dia de su llegada: donacion perpétua de tierras, instrumentos, utensilios, plantas, simientes y todo lo demás necesario para sus labranzas: indios que les ayudasen á fabricar las primeras casas en que habian de vivir en los pueblos que fundasen; pero alimentándolos y dándoles un trato moderado miéntras los tuviesen á su servicio: regalar á cada uno de los que fuesen á la Española dos vacas y dos novillos, y á los que fuesen á otra parte una vaca y una puerca para que comenzasen á criar: exencion por el término de veinte años contados desde el dia de su desembarque, de pagar ellos, sus hijos y descendientes, derechos, alcabalas y otros impuestos de cualquier género que fuesen, salvo el diezmo, por ser de Dios: ciertas prerogativas para obtener empleos ellos y sus hijos en los pueblos que fundasen: al primer hijo que dichos labradores casasen en la tierra, daríansele terrenos, solares, una vaca y una puerca del ganado que allí tenia el monarca; por último, los beneficios de los pueblos que nuevamente poblasen serian patrimoniales para sus hijos ¹. Mas de todas estas disposiciones tan benéficas y tan bien concertadas, poco fruto se cogió, porque no fueron muchos los labradores que á Indias pasaron, ni los pocos que lo hicieron correspondieron á las esperanzas del gobierno. A este propósito cumple citar aquí las palabras del integérrimo Obispo de Santo Domingo, el Sr. Ramirez Fuenleal, nombrado presidente de la Audiencia de Méjico, en carta á la Emperatriz, fecha en aquella ciudad á 30 de Abril de 1532. «Alvarado hace armada para descubrir hácia el Perú. Destas poblaciones y descubrimientos viene muy gran danno á todo lo descubierta, porque las gentes que á estas partes vienen es soltera y no busca sino á do haya que robar, y luego que oyen descubri-

(1) Provision de la Reina, fecha en Ávila á 9 de Abril de 1531, sobre aumentar la poblacion blanca en las Indias. MS. Arch. de Simancas, y Muñoz, Colec., tomo 79.

miento nuevo, dejan el propósito que tenían de poblar y asentar; y vanse creyendo que lo que está por descubrir es otra Nueva España, y con la novedad de la tierra mueren ¹...»

No pudiendo, pues, la agricultura fomentarse con brazos blancos, fué cayendo más y más cada día en manos de negros esclavos, sobre todo en las Antillas, por la muerte de los indios.

En 1531 temióse en Panamá un levantamiento de negros esclavos, que se frustró por las oportunas medidas que se tomaron ²; pero esos temores no impidieron que el Ayuntamiento de aquella ciudad pidiese al Emperador en 4 de Setiembre de 1531, que se obligase á los asentistas alemanes á vender los negros á precios moderados, y que no obstante este asiento se diese licencia á otros para llevarlos á Panamá.

Las primeras noticias estadísticas sobre la población de Cuba, aunque muy imperfectas, suben al año de 1532; pues el Licenciado Vadillo, Juez de Residencia en ella, dijo á la Emperatriz en carta desde Santiago á 1.º de Mayo de aquel año, que podía haber entónces de cuatro mil quinientos á cinco mil indios y casi quinientos negros, de los cuales habian entrado ciento veinte durante el tiempo de su permanencia en Cuba; pero que ignoraba el número de blancos que habia ³. Ignorancia muy sensible, porque seria importante saber la disminucion de estos con su emigracion al continente.

Los Oficiales Reales de Cuba en carta al Emperador fechada en Santiago á 6 de Mayo del mismo año, le dieron aviso de haber llegado la Real Cédula en que se mandaba prestar á la isla el importe de un año de sus rentas reales para comprar negros, las cuales habian ascendido á siete mil pesos de oro. «Tanto oro, añaden ellos, ha procedido de haberse descubierto minas ricas de que en cinco meses se cogieron cincuenta mil pesos, y se espera aumento este año. Esperamos el maestro con fuelles y herramientas para beneficiar la Sierra del Cobre. Todos los vecinos desean trabajar en ella.»

Con aquellos siete mil pesos prestados, habíanse de comprar cien negros; y Manuel de Rojas, entónces Gobernador de Cuba,

(1) De este documento manuscrito que existia en el Arch. de Simancas, hace mencion Muñoz en su Colec. de documentos, tomo 79.

(2) Herr., déc. 4, lib. 10, cap. 7.

(3) Documento en el Archivo de Indias de Sevilla.

escribió al Monarca que los vecinos de ella pedían que estos se repartiesen á precios y plazos cómodos entre los habitantes que pudiesen pagarlos. ¡Vanas ilusiones, como luego verémós! Poco despues, ó sea en 18 de Julio del mismo año, los Oficiales Reales suplicaron al Emperador que enviase á aquella isla siete mil negros. Así lo dice el documento que he consultado; pero me parece que está equivocado, habiendo de ser seiscientos, porque en el estado en que Cuba se hallaba, ni necesitaba de tantos negros, ni tenía con que pagarlos.

Los Oficiales Reales de San Juan de Puerto Rico expusieron al Gobierno en 2 de Junio de 1532:

1.º Que aunque por disposiciones anteriores se habia mandado que todos los amos de negros tuviesen un blanco por cada tres esclavos, ellos habian convenido con el teniente de gobernador que fuese un español por cada cinco negros, pues no bajando el salario de aquellos de setenta ú ochenta pesos al año, era muy grave el perjuicio que sufrían los dueños de los esclavos.

2.º Que la merced de licencia de dos negros á quien quisiera establecerse en Puerto Rico, era casi inútil, porque muchos de los que la sacaban, vendíanla en Sevilla, y no iban á la isla.

3.º Que para coger mucho oro sediese licencia general de introducir negros, sin necesidad de comprarlos á los asentistas alemanes, pues estos los vendían muy caros.

4.º Que los mercaderes que tenían licencias para llevar negros, cometían fraudes, pues con una de ciento introducían trescientos.¹

La Real Cédula de 11 de Mayo de 1526 fué modificada por la Provision de 28 de Setiembre de 1532. Aquella prohibió indistintamente la introduccion de todo *negro bozal*; mas esta la restringió á solos los jelofes y otros. Hé aquí sus palabras: «Téngase mucho cuidado en la Casa de Contratacion de que no pasen á las Indias ningunos esclavos negros llamados *jelofes*, ni los que fueren de Levante, ni los que se hayan traído de allá ni otros ningunos criados con moros aunque sean de casta de negros de Guinea, sin particular y especial licencia nuestra y expresion de cada una de las cualidades aquí referidas.»² Esta ley no expresa los motivos de la prohibicion; pero la indicada Provision del Em-

(1) Muñoz, Colec., tomo 79.

(2) *Recop. de leyes de Indias*, lib. 9, tit. 26, ley 19.

perador, refiriéndose á los jelofes, dice que eran *soberbios, inobedientes, revolvedores, incorregibles* y autores de los alzamientos de negros y de las muertes de algunos cristianos, acaecidas en Puerto Rico y en otras islas.

Para levantar á la Española del abatimiento en que yacia, su Real Audiencia pidió al Gobierno en 1532 que se concediese licencia general para introducir negros pagando solamente los derechos de almojarifazgo; que se enviasen labradores blancos de España; que se permitiese la entrada á los portugueses, pues con su poblacion pagarian el gasto que en ellos se hiciese; que se regalase á la isla quinientos novillos de los Hatos Reales y diese alguna ayuda para hacer experiencia del trigo y vino que esperaban se daria abundantemente; que se les concediese licencia general para llevar azúcares, cañafistola, corambres y otras grangerías de aquella tierra, no sólo á Flandes sino á otros puertos, sin la sujecion de entrar y salir todo por el rio de Sevilla, que era lo que más destruia las islas; y que los vecinos no pagasen almojarifazgo de los mantenimientos que importaban para sus casas, haciendas é ingenios de azúcar, pues no se hacia en todos los otros reinos, ni tampoco de las armas ofensivas y defensivas. Muchas de estas cosas se proveyeron, pero muchas tambien se dejaron, aguardando la vuelta del Rey D. Carlos que estaba en Flandes, y despues cuando se proveyeron, las cosas habian llegado á tal extremo, que fueron de poco fruto.

En 1532, ó muy al principio del siguiente año, el Veedor Francisco Barrientos introdujo en Panamá cincuenta negros y treinta negras, segun lo escribió él mismo al Emperador el 19 de Enero de 1533 ¹.

En dicho año el adelantado Francisco Montejo, encargado de la conquista y Gobernacion de Yucatan y de la isla de Cozumel, alcanzó licencia para introducir cien negros de ambos sexos libres de derechos, y descubrir con ellos minas en aquellas tierras.

A Gerónimo Ortal, con quien se asentó para poblar en el golfo de Paria, permitiósele tambien que llevase cien negros de ambos sexos, para levantar las dos fortalezas á que se obligó y buscar minas. Igual concesion se hizo á otros dos españoles llamados Sedeño y Heredia ².

(1) Muñoz, Colec. tomo 79.

(2) Muñoz, Colec. tomo 79.

En carta á la Emperatriz de 3 de Febrero de 1533, el Ayuntamiento de Puerto Rico le decia que los negros importados por mercaderes, se vendian á sesenta y setenta pesos ¹. En otras cartas de 9 y 18 de Abril del referido año, aquella corporacion pidió á la misma Señora, que para retener á los vecinos en la isla y lograr que otros fuesen á ella, se permitiese á cada uno introducir diez ó doce esclavos negros; que se prohibiese su importacion á los mercaderes durante año y medio, y se facultase á sus vecinos para introducirlos libremente por diez años.

La importacion lícita é ilícita de negros continuó en Puerto Rico. Por eso fué que Manuel Lando, uno de los Oficiales Reales, expuso al Gobierno en 27 de Febrero de 1534, que en toda la costa de aquella isla solamente existian dos poblaciones, las cuales sobre distar una de otra cuarenta leguas, tenian pocos españoles, pues habia por cada uno de estos seis negros ²; proporcion mayor que la de cinco á uno, que era la que la misma isla habia pedido muy poco ántes.

Manifestóse también entónces que todos aquellos habitantes estaban adeudados, unos por no haber querido comprar negros para ayudarse, y otros por haberlos tomado al fiado muy caros, con la esperanza de sacar oro: pero como no lo habian encontrado, y al mismo tiempo las tormentas habian causado grande daño, muchos de ellos estaban ó en la cárcel, ó huyendo por los montes, ó en completa ruina ³.

Además de estas causas, Puerto Rico estaba bajo la influencia del mal que entónces aquejaba á las antillas, pues todas iban despoblándose con el descubrimiento de los tesoros del continente.

El Gobierno habia mandado prestar á la ciudad de Puerto Rico cuatro mil pesos por dos años, para hacer dos ingenios de azúcar; mas los Oficiales Reales de ella le suplicaron que aquel plazo se prorogase á cuatro, y que el dinero se emplease en comprar negros, no para los ingenios, cuya construccion necesitaba de siete años, sino para repartirlos entre los vecinos. La misma súplica reiteraron á la Emperatriz aquellos oficiales en 16 de Marzo de 1536, repitiendo que seria más útil repartir los negros entre los vecinos que dedicarlos á los ingenios.

(1) Docum. en el Arch. de Ind. de Sevilla.

(2) Docum. en el archivo de Indias de Sevilla.

(3) Documento en el Arch. de Indias en Sevilla, y Carta de los Oficiales Reales de 26 de Febrero de 1534.

Los Oficiales Reales de Cuba en carta al Emperador de 11 de Julio de 1534, le pidieron con urgencia que enviase los setecientos negros prometidos para que se familiarizasen con el trabajo de las minas, ántes que pereziesen los indios; porque de otra suerte no podrian sustentarse los vecinos, que con las nuevas del Perú todos querian marcharse.

Tomó segunda vez el mando de Cuba Gonzalo de Guzman y en carta al monarca fecha en Santiago á 31 de Octubre del referido año, dice: «Llegué á esta en 19 de Agosto. Hallé conmovidos los vecinos con las nuevas del Perú. Ya se han ido hartos, i quedan tan pocos que será menester dar algun corte para que no se despueble la isla. La Cédula que aquí hay para que puedan ir á tratar en tierras nuevas, *dando fianzas de bolver*, debiera enmendarse, *depositando cierta cantidad*. De otra suerte la fianza es burla, y el que marcha, lleva lo suyo delante. Tambien abusan de la Cédula de poder ir á Castilla, para salir de la Isla, y desde la primera tierra dó aportan, marchan donde quieren ¹». Lo mismo repite en carta al Emperador Manuel de Rojas, desde Santiago á 10 de Noviembre de 1534, quien para impedir la despoblacion de la isla propone que se envíen muchos negros, repartiéndolos á precios y plazos convenientes entre los que pudiesen pagarlos, y, á los que no, se diesen á medias para coger oro.

Si el número de blancos habia con la emigracion menguado en Cuba, el de negros habia crecido, y por lo mismo inspiraban temores. «La otra vez, dice Guzman, que fui Gobernador, y ántes, con no haber aquí tantos negros como ahora, se hizo una hermandad, en que los que los tenian echaban por cada uno un ducado ó medio peso. Vadillo mandó que nadie lo pagase; y ahora es tan necesario, como que, si diez negros se alzan, no podré hallar un hombre que los persiga, si no hay de que pagarle ²».

Guzman no determina aquí el número de esclavos negros que entónçes habia; pero sí el Cabildo de la ciudad de Santiago, el cual dice: «Hay hoy en esta Isla casi mil negros y negras, con los cuales, y con indios, los que los tienen cogen oro. Como de lo destos se paga un quinto y de negros un décimo, ordenó Vadillo, quando aquí estaba, que pues se regula trabajar un negro doble

(1) MS. Arch. de Simancas, y Muñoz, Colec. tomo 80.

(2) Carta al Emperador de Gonzalo de Guzman, fecha en Santiago á 15 de Diciembre de 1534.

que un indio, con esta proporcion se pagase, segun se hacia en la Española. Así se ha hecho de dos á tres años acá. Ahora se opone el Tesorero Lope Hurtado. Suplicamos ¹».

Pero es curioso saber, que á pesar de aquellos mil negros, Cuba no tenia todavia un solo ingenio. Habíase obligado Gonzalo de Guzman dos años ántes á hacer uno, si se le permitia la introduccion de treinta negros de ambos sexos libres de los dos pesos de cada licencia que se pagaban en Sevilla y del almojarifazgo en Cuba. El Consejo de Indias consultó al Emperador en Madrid el 21 de Octubre de 1533, que se accediese á la peticion de Guzman, con tal que empezase el ingenio dentro de dos años y no acabase en cuatro, dando fianzas de pagar todos los derechos de los negros si no cumplia su compromiso ². Pero Guzman contestó despues francamente en 15 de Diciembre de 1534 que no podia hacerlo, ni en la Isla habia disposicion para ello, ni por lo cual pedia que se le eximiese de tal obligacion, más lo Gobierno le contestó: «no puede ser ³». Denegacion injusta, porque era como prometer á Guzman y obligarle indirectamente á que obtuviera para cumplir con su compromiso.

Por aquel mismo tiempo Fernando de Castro, Factor de Santiago de Cuba, manifestó al Emperador el 10 de Noviembre de 1534, que todo lo tenia listo para hacer un ingenio de azúcar en la gran y media de aquella ciudad, el cual seria el primer molin de la Isla. Al intento pidió merced de cincuenta indios; licencia para introducir cincuenta negros libres de todos derechos y las demás prerrogativas de los ingenios de la Española ⁴.

Deplorable era la situacion de Cuba. El 1 de Octubre de 1534, quemóse en dos horas un tercio de la Ciudad de Santiago. El cabildo de aquella ciudad expuso al monarca que habiendo él mandado desde 1533 se le enviase á los siete puertos personas que estaban depositados para negros, los vecinos creyeron que se les prestarian algunos dineros ó concederian otras mercedes; pero como nada habian alcanzado, todos querian marcharse al Perú ⁵.

(1) Carta al Emperador del Cabildo de la ciudad de Santiago, fecha allí á 28 de Febrero de 1535.

(2) MS. Arch. de Simancas, y Muñoz, Colec. 78 tomo 80, folio 111.

(3) MS. Arch. de Simancas, Cartas 2, y Muñoz, Colec. 80 tomo 80, folio 112.

(4) Muñoz, Colec. tomo 80, folio 113.

(5) Carta de Gonzalo de Guzman al Emperador en 15 de Diciembre de 1534.

(6) Carta al Emperador del Cabildo de Santiago de Cuba, en 28 de Febrero de 1535.—Muñoz, Colec., tomo 80, folio 114.

Los Oficiales Reales de la Española, Pasamonte y Caballero, comunicaron á la Emperatriz desde Santo Domingo en 14 de Marzo de 1533, que la fundicion del oro de aquel año llegaria á sesenta mil pesos, pues habia empleados en aquella grangería más de quinientos negros ¹.

Huyendo el Cacique Don Enrique de la opresion que sufría, sublevóse en aquella isla arrastrando á muchos indígenas y algunos negros. Trece años duró la guerra con él, y como el Gobierno no podia someterle con las armas, pues estaba en las montañas del Baoruco, vióse forzado á hacer una transaccion, asentando paces con él en 1533. Por el artículo segundo comprometióse Enrique á que dos de sus capitanes prendiesen á los negros prófugos que cometian graves daños, recibiendo una gratificacion por cada uno que capturase. Cumplió el indio esta promesa, pues á pocos dias ya habian sido cogidos algunos de ellos ².

Insistiendo el Gobierno en la idea de enviar colonos blancos á la Española, ajustó en 1533 asiento con un Bolaños, vecino de la ciudad de Santo Domingo, concediendo ciertas libertades á los que llevase; y efectivamente, llegaron á la Española en 1533 sesenta labradores con sus mujeres, para que poblasen á Monte Cristo y Puerto-Real, tierras muy feraces³.

Habian perecido ya tantos indios en la Española, que la ciudad de Santo Domingo dijo al Emperador en 28 de Setiembre de 1535: «Ha mas de seis años que no se coge oro con indios de encomienda, porque no los hay, sino con negros comprados á sesenta y ochenta pesos.»

En el mencionado año de 1533, el Gobernador Manuel de Rojas pasó de Santiago de Cuba á Bayamo, y de allí envió dos cuadrillas á las minas de Jobabo, en la provincia de Cueyba, para someter cuatro negros que se habian alzado, los que pelearon hasta morir; y llevados sus cadáveres á la villa del Bayamo, fueron descuartizados y puestas sus cabezas en «sendos palos,» segun comunicacion del mismo Rojas al Emperador en 10 de Noviembre de 1534.

(1) Muñoz, Colec., tomo 80.

(2) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 125 y 126. — Herr., déc. 5, lib. 5, cap. 4. — De los demás artículos contenidos en aquella capitulacion, así como de los acontecimientos de dicha guerra, trataré cuando escriba la Historia de la Esclavitud y Encomiendas de los Indios en el Nuevo Mundo.

(3) Herrera, déc. 5, lib. 5, cap. 5.

Este Rojas participó á Carlos I en carta de Santiago á 27 de Febrero de 1535, que habia cinco ó seis años que la mayor parte de los habitantes se servian de negros para las minas. Y en verdad, que si en la Española se acudia enteramente á estos brazos por la falta casi total de indios, en Cuba no era enteramente por la misma causa, sino porque aquellos aun no se habian empleado en ella en los ingenios.

Como en general reinaba la mala fé en los empleados y las órdenes no se cumplian, el Gobierno encargó á los Oficiales Reales de Santo Domingo que averiguasen si era cierto que los Oidores de aquella Audiencia les habian dicho disimulasen y tolerasen que las naves portuguesas conductoras de negros á la Española volbiesen directamente á Lisboa, sin dirigirse á Sevilla como estaba mandado. En 17 de Junio de 1535, contestaron los oficiales, que ellos no habian podido descubrir la verdad de lo que se les preguntaba. Continuó, pues, el desórden lo mismo que ántes.

Persistiendo el Gobierno en su intolerancia contra los extranjeros, trató de expulsar á los portugueses de la Española. Con este motivo, las autoridades de ella hicieron al Consejo de Indias en 24 de Julio de 1535 la comunicacion siguiente:

«De V. S. Cardenal de Sigüenza y VV. Mercejes Beltran Suarez de Carbajal, hemos recibido carta fecha Madrid 12 de Noviembre de 1534, por la cual parece nos culpan de negligencia en consentir aquí un Factor del Rey de Portugal, mandándonos enviarle preso. El hecho es. Habia mas de seis años que este Factor Andrea Ferrer vino por escribano de una Nao donde traian los negros: y ha residido en esta teniendo cuenta y razon de los que el Rey de Portugal entregaba á la Compañia de los Alemanes por la licencia que S. M. les dió de poder pasar cuatro mil esclavos traídos de las islas é otras partes de Portugal. Así estuvo hasta entregar dos mil quinientos, y quedando por meter el resto mil quinientos, parece se desconcertó la contratacion de los Alemanes con los factores de Portugal, quedando las licencias en el Reino de Portugal quel los pudiese pasar. Así prosiguió en meter esclavos al precio de cincuenta y cinco ducados segun mandó S. M. Ferrer ha tratado bien sin fatigar á nadie por la paga como los Alemanes, ni creíamos podérsele impedir su estada. Mas agora por obedecer se le ha prendido, y embarcará en el Galeon de D. Gonzalez que se queda cargando. Irá el oro de seis bienes, y se le dá mucho en esta isla. Quanto á si hay en la isla otros Portugueses, los hay algunos casados y avecindados y mas de dos-

cientos solteros Oficiales de azúcares en los ingenios, Labradores, Carpinteros, Albañiles, Herreros y de todos los oficios en todas las poblaciones, é son muy útiles. Si S. M. otra cosa manda se cumplirá, aunque echarlos seria gran daño para la tierra, segun está falta de gente, á cabsa de los nuevos descubrimientos y de no haber indios: no solamente Portugueses, pero de barro quisiéramos pobladores.»

Y el ayuntamiento de Santo Domingo habló tambien con franqueza á Carlos I, diciéndole en carta de 18 de Junio del mismo año: «La Providencia de V. M. contra el Fator Portugués que vino aquí por los alemanes, la hemos sentido, porque era útil á la tierra. Suplicamos lo mande V. M. rever sin dar crédito á personas apasionadas.»

La emigracion de las islas no se atajaba. Francisco Barnuevo escribió desde Panamá á Carlos I en 8 de Abril de 1535, que en cinco meses habían llegado á aquel puerto para marcharse al Perú seiscientos hombres blancos y cuatrocientos negros esclavos, procedentes ya de Castilla, ya de las islas españolas ¹: no fijándose estos allí, su exportacion debia encarecerlos, y así sucedió. Poco ántes, ó sea en 14 de Febrero del propio año, Martin Paredes escribió tambien de Panamá al Teniente Gonzalo Martel de la Puente, que en aquella ciudad se vendian los negros muy buenos al elevado precio de ciento á ciento treinta pesos ².

Pedro de Heredia comunicó al Emperador desde Cartagena en 25 de Noviembre de 1535, que por los males ocasionados por los españoles en aquella ciudad, un caballo que ántes valia ochenta pesos, á la sazón se vendia hasta en quinientos, y que este era tambien el precio de un negro ³.

Habíanse de vez en cuando importado esclavos blancos en América, y todavía se llevaban á ella. La Real Cédula de 19 de Julio de 1534 facultó á Rodrigo Contreras, Gobernador de Nicaragua, para que introdujese dos en ella; y en 22 de Diciembre del año siguiente, concediéronse á otros españoles veinte licencias más para que importasen en Indias esclavos de aquel color ⁴.

De Nueva España y de otras partes habían entrado negros es—

(1) Muñoz, Colec. tomo 80.

(2) Muñoz, ibidem.

(3) Idem ibidem.

(4) Indice general de los Registros del Consejo de Indias desde 1509 á 1608

clavos en Guatemala. Ambicioso Pedro de Alvarado y amigo de dinero, no estaba satisfecho con la Gobernacion del pais que habia conquistado. Buscaba nuevas aventuras en tierras lejanas; y para ir á Quito armó una expedicion de españoles, indios, y doscientos negros que acompañaban á sus amos. Salió de Nicaragua el 18 de Enero de 1534; y entre la gente que murió de frio al pasar las siervas nevadas, contáronse muchos negros ¹.

Si Alvarado sacó negros de su Gobernacion para las conquistas que proyectaba, otros pobladores los importaron para dejarlos en los paises donde residian.

En el mismo año de 1535 ajustóse asiento con Don Pedro Fernandez de Lugo, Adelantado de Canarias, para que fuese á acabar de descubrir y conquistar las tierras de la Provincia de Santa Marta, y diósele tambien licencia para llevar á ella cien esclavos negros, libres de derechos, debiendo ser hembras una tercera parte á lo ménos ². Careciendo de ellos en número suficiente, los habitantes de Honduras pidieron al Gobierno en 1535 que les enviase ciento para sacar oro ³.

El primer virey de Nueva España fué D. Antonio de Mendoza, varon prudente y de tanta probidad, que mereció los elogios del virtuoso Bartolomé de las Casas. En las instrucciones que se le dieron para su gobernacion en 1535, encargósele que no permitiese vender armas á los indios, que no las dejase llevar á los negros, y que los blancos estuviesen bien provistos de ellas en sus casas ⁴. Poco despues concediósele licencia para introducir veinte esclavos; y por Real Cédula de Madrid en primero de marzo de aquel año, permitióse á Rodrigo de Albornoz, secretario y contador de Nueva España, importar cien negros esclavos, siendo hembras un tercio, para un ingenio de azúcar y otras grangerías que allí tenía ⁵.

Habíase ya traspasado por este tiempo los límites del hemisferio septentrional, y remontado su vuelo la esclavitud africana hasta lejanas tierras de la América Meridional.

Debióse el descubrimiento del Rio de la Plata en 1512 á Juan Diaz de Solis, quien tornando á España con tales nuevas, salió de

(1) Muñoz, Colec. tomo 80.—Herr. déc. 5, lib. 6, cap. 7 y 8.

(2) Herrera, déc. 5, lib. 9, cap. 3.

(3) Herrera, déc. 5, lib. 9, cap. 9.

(4) Herr., déc. 5, lib. 9, cap. 2.

(5) Muñoz, Colec., tomo 80.

✓ Lepe en 8 de Octubre de 1515 con tres naves tripuladas á sus expensas; y volviendo á entrar en aquel rio, pereció á manos de los indios charruas que habitaban en las márgenes de la banda oriental. Pasaron algunos años sin que entrasen negros esclavos en aquella region; y la primera noticia de ellos no la encuentro sino en la Real Cédula de 11 de Diciembre de 1534, en la cual se da licencia á Domingo de Irala para llevar doscientos negros, mitad varones y mitad hembras ¹. Si Irala efectivamente los introdujo, no lo puedo asegurar; pero si no lo hizo, recibiólos poco despues aquel país, aunque en más corta cantidad que otras colonias, por razones que más adelante expondré.

La conquista del Perú abrió la puerta á la de Chile, en donde entraron los primeros negros en 1536, cuando Diego de Almagro marchó del Cuzco á explorar aquel país del todo desconocido. En su expedicion iba el bagaje al cuidado de los indios Yanaconas y de algunos negros. Siguióle en el mismo año Rodrigo Orgoñez con otra que se formó en el Cuzco, á cuyo servicio iban tambien negros, y de los que murieron muchos de frio en ambas expediciones al pasar las sierras nevadas ². Más adelante los soldados de Pedro Valdivia cayeron en una emboscada de los indios. «Salieron, dice Góngora, de sobresalto contra todos ellos... los pobres españoles viéndose en tanta necesidad, pelearon desesperadamente sin que quedase ninguno dellos á vida, si no fué el capitán Gonzalo de los Rios y un negro, que acertaron á tener los caballos ensillados cuando oyeron salir los indios de la emboscada ³.»

✓ Apénas habian corrido cuarenta y cuatro años desde el descubrimiento del Nuevo Mundo, y treinta y seis de la entrada de los primeros negros en él, ya estos se hallaban esparcidos por las inmensas regiones de América desde las grandes antillas y Nueva España hasta la provincia de Buenos Aires en el Atlántico y la de Chile en el Pacífico. Bajo el sistema general de licencias concedidas y de pocos asientos ajustados para importar negros, siguió la esclavitud de la raza africana echando nuevas y profundas raíces en el imperio hispano-ultramarino.

(1) Muñoz, Colec., tomo 80.

(2) Herr., déc. 5, lib. 10, cap. 1, 2 y 3.—Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, parte 2, lib. 2, cap. 20.

(3) *Historia de Chile, de su descubrimiento hasta el año de 1575*, compuesta por el capitán Alonso de Góngora Marmolejo; impresa en el *Memorial Histórico Español*, Coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades que publicó la Real Academia de la Historia, tomo 4, Madrid 1852.

LIBRO IV.

RESÚMEN.

Proyecto de asiento de negros con alemanes.—Asiento de negros con Cristóbal Francisquini.—La Española pide negros.—Corsarios franceses.—Vadillo y sus correrías.—Conspiracion de negros en Nueva-España.—Quejas de la Contratacion de Sevilla.—Corsarios en la Española.—Alzamiento de negros en Cuba.—Negros del Brasil en Puerto-Rico.—Instruccion religiosa y matrimonios de algunos negros esclavos.—Incremento de negros en el Perú.—Inútil restriccion para la entrada de negros en Indias.—Portugueses importadores de esclavos.—Proteccion al esclavo.—Peticiones de la Española para importar negros.—Nuevas reclamaciones contra el monopolio de Sevilla.—Asiento con los Torres.—Corrupcion de los negros en el Perú y la Española.—Muchedumbre de vacas en la Española.—Poblacion de Cuba cuando la visitó el obispo Sarmiento.—Nuevos alzamientos de negros en la Española, y temores del gobierno.—Carestía de comestibles en la Española.—Nuevos alzamientos de negros en el Continente.—Peste en Nueva-España.—Embriaguez de indios y negros.—Primer ingenio en Cuba.—Repitense los alzamientos de negros.—Renúevase la expulsion de ciertos esclavos.—Negociaciones sobre negros entre España y Portugal.—Reclamacion de la Española contra la venta de negros sin tarifa.—Petición de Angulo, gobernador de Cuba.—Extranjeros.—Consultas del Consejo de Indias.—Ordenanzas para los negros en el Perú y en otras partes.—Vestidos y armas.—Negros armados en las guerras civiles.—Introduccion anual de negros en la Española.—Huracan y carestía en ella.—Alzamientos de negros en Venezuela y en Panamá.—Capitulacion con los alzados.—Temores en Nueva-España.—Rebellion de Hernandez Giron.—Apuros de Carlos I y licencias de negros.—Capitulacion con Fernando de Ochoa, y oposicion á ella.—Deplorable estado de la Española y de Cuba.—Memorial del Perú.—Tarifa general para los negros.—Medidas contra su contrabando.—El pirata Hawkins en la Española.—Hijos de españoles habidos en sus esclavas.—Capitulacion sobre las Floridas, y labradores portugueses para la Española.—Revocacion tácita de la Cédula de 11 de Mayo de 1526.—Matrimonio de españoles con negras y mulatas.—Aumento del almojarifazgo.—Tributo general sobre la raza africana.—No siempre fué cruel la esclavitud de los negros en la América española.—El corsario Drake.—Providencias generales contra negros prófugos.—Ocultacion de negros y soldados.—Diferentes razas y castas en América.—Albinos.—Caso raro citado por Gumilla.—Concilio mejicano.—Españoles que condenaron el tráfico de negros y aun la esclavitud en el siglo xvi.—Casas, Mercado y Albornoz.

Ya hemos dado cuenta en el libro anterior del asiento ajustado en 1528 con los alemanes Enrique Einger ó Alsinger, y Gerónimo Sayller, para introducir en Indias cuatro mil negros, y ahora tropezamos con un proyecto de asiento hecho en Valladolid en 1536, con los ya referidos alemanes y Rodrigo de Dueñas. La minuta de este asiento hállase en un manuscrito del archivo de Indias en Sevilla ¹, y es como sigue:

«Dáseles facultad de llevar á Indias cuatro mil esclavos en cuatro años y venderlos al precio que puedan, siendo la tercera parte hembras. En esos cuatro años á ninguno se dará licencia de pasar esclavos, salvo si se hace merced á alguno para descubrimiento ó conquista nueva, de cien esclavos, y á algun conquistador ó poblador de llevar cada uno dos esclavos. Por ello pagarán en los fines de Octubre inmediato veinte y seis mil ducados.»

Este asiento no tuvo efecto, porque Alonso Caballero y Gaspar de Torres, vecinos de Sevilla, propusieron las mismas condiciones, ofreciendo además de los veinte y seis mil ducados, prestar al Gobierno catorce mil más; pero esto se quedó en proyecto, pues en 23 de Junio de 1537 el Gobierno recibió nueve mil setecientos cincuenta ducados por el nuevo asiento que ajustó con Cristóbal Francisquini y Domingo Martínez, vecinos de Sevilla, para que llevasen á Indias mil quinientos esclavos libres de todos derechos.

Yo no sé si este asiento corrió la misma suerte que los dos proyectados anteriores; lo cierto es que el tráfico no sólo cobró fuerzas en el nuevo continente, sino que prosiguió en las cuatro grandes antillas, á pesar del estado decadente en que se hallaban y de la muchedumbre de negros que ya habia, sobre todo en la Española. Al hablar Oviedo de esta en aquel tiempo, dice: «De los cuales (negros) ya hay tantos en esta Isla, á causa destos ingenios de azúcar, que parece esta tierra una efigie ó imágen de las misma Ethiopia ².»

No obstante esta muchedumbre, queríanse todavía más esclavos, y la Audiencia de la Española quejóse á la Emperatriz en 12 de Julio de 1536 de la falta que de ellos habia, expresándose en los términos siguientes:

«Todo lo de estas partes ya se sostiene con Negros, y los Mer-

(1) Expedienta *Encomendados*, g. 4.—Muñoz registró esta minuta en su Colección, tomo 80.

(2) Oviedo, *Hist. Gen. de las Indias*, lib. 5, cap. 4.

caderes viendo la necesidad suben los precios, que los venden á ochenta y aun cien (pesos). Pídenos los vecinos que pongamos tasa. Lo mejor seria que se tragesen por V. M. á cargo de los Oficiales de Sevilla; ó por la forma que estuvo asentada con Fray Luis de Figueroa, Prior de la Mejorada que V. M. tenia mandado viniese por Presidente á esta Audiencia, que V. M. tomase asiento con el Rey de Portugal.»

Lo mismo pidieron á la Emperatriz los Oficiales Reales de aquella isla en 12 de Setiembre del referido año, fundándose en que los negros que ántes se compraban en Cabo-Verde en veinte ducados, ya valian allí cuarenta y cincuenta, vendiéndose en la Española á setenta y ochenta pesos. Era, pues, todo el provecho para los mercaderes que los llevaban, quedando los vecinos pobres y adeudados.

La ambicion del Emperador Carlos V y su rivalidad con Francisco I de Francia, habian ensangrentado con sus guerras la parte más hermosa de Europa; y si bien aquel era por tierra más fuerte que su enemigo en los campos de batalla, este buscaba alguna compensacion en los mares. Para hostilizar el comercio español, lanzaba corsarios, los que de preferencia se dirigian al Nuevo Mundo, porque sus nacientes poblaciones escasas de habitantes y casi indefensas, ofrecian más facil y rica presa.

Ya desde 1529 los corsarios franceses ocasionaban inquietudes y graves daños á algunas posesiones españolas¹; pero las guerras posteriores fuéronles todavía más funestas. Mencionaré, pues, en el curso de esta historia, aquellos asaltos é invasiones en que los negros esclavos fueron, ó defensores de la bandera de Castilla, ó víctimas de la rapacidad de los corsarios.

Uno de estos entró en el puerto de la Habana en Febrero de 1537, tomó los buques que en él habia, quedóse allí para apresar los que de Nueva España y Tierra-firme debian llegar, y saqueó aquella villa; mas sospechando que le echasen á pique los indios y negros zabullidores que habia en la Habana, dió la vela sin que se supiese más de él².

De grande ayuda fueron los negros esclavos á los españoles en sus expediciones y entradas para descubrir; pero en la que emprendió en Febrero de 1537 el Licenciado Vadillo, que habia ido

(1) Herrera, déc. 4, lib. 6, cap. 12.

(2) MS. Arch. de Simancas, A. 5, y Muñoz, Colec., tom. 81.

á Cartagena á residenciar á Pedro de Heredia, Gobernador de aquella provincia, nótese la circunstancia de que no sólo llevaba muchos negros varones, sino muchas hembras. Esto corrobora la opinion de los que pensaban con algun fundamento, que la intencion de Vadillo era ménos descubrir que marcharse en pús de las riquezas del Perú.¹ Pero no llegó á él, y en vez del oro que buscaba en sus correrías, que duraron más de un año, no encontró sino inmensos trabajos, hambres y lástimas de que murieron muchos españoles, indios y negros, sin contar el número considerable de estos que se huyó en cuadrillas².

La despoblacion de las Antillas obligábalas á pedir negros como remedio á los males que sufrían; y no solo sus vecinos sino otros españoles procuraban obtener licencias para importarlós. Uno de ellos fué el valiente y desventurado Hernando de Soto, pues al capitular con el Gobierno en Valladolid á 20 de Abril de 1537 sobre la conquista y poblacion de Florida, alcanzó permiso para llevar á Cuba cincuenta esclavos negros, libres de todo derecho.³ Mas yo creo que tales negros no se importaron, porque no se hace mencion alguna de ellos en la expedicion con que Soto aportó á dicha antilla para continuar su viaje á la Florida.

Concedianse á veces licencias para importar negros en Indias sin designar el pais adonde debían llevarse; y una de este género obtuvo Juan Galvano en 1537, para introducir en donde más le conviniese cuarenta y nueve negros, sin pagar ningun derecho.

En 17 de Julio de aquel año, los Oficiales Reales de Santo Domingo pidieron al Emperador que los portugueses que en sus viajes á la Española pasaban por las islas de Cabo Verde, pudiesen tomar en ellas algunos negros y dejarlos en Santo Domingo, en cuyo caso se cobrarían, además del almojarifazgo, dos pesos en vez de los dos ducados que se pagaban en Sevilla para el Consejo⁴.

El Cabildo de Santo Domingo escribió al Emperador en 23 de Noviembre de 1537 lo siguiente: «Lo principal de todo es en esta ciudad que convendría cercar, y para ello efectuar lo que ya V. M.

(1) Herr., déc. 6, lib. 6, cap. 4.

(2) Relacion del Licenciado Vadillo á su amigo Francisco Dávila, vecino de la ciudad de Santo Domingo en la Española. De esta relacion tomó Oviedo todo lo que dice sobre aquella expedicion en su *Hist. Gen. de de las Indias*, lib. 27, cap. 10, 11 y 12.

(3) Herrera, déc. 4, lib. 4, cap. 6.

(4) Docum. en el Arch. de Indias en Sevilla.

concedió en tiempo de ménos necesidad, se trajesen doscientos negros por V. M., ó se nos den las vacas que aquí V. M. tiene aunque no valen tanto como doscientos negros, pues con lo habido de ellas se traerian los que se puedan ¹.»

Con el fin de abastecerse de negros, la ciudad de Santiago de Cuba escribió á Cárlos I en 10 de Abril de 1537 diciéndole: «...Ya sabrá V. M. que los indios naturales vienen en mucha disminucion, y como el traer negros es lo que más ha de durar, suplicamos que los vecinos puedan traer doscientos ó trescientos sin pagar licencia sino sólo el derecho de siete y medio por ciento ².»

En 27 de Agosto de 1536 y 25 de Enero de 1537, Alonso de Lapuente, uno de los Oficiales Reales de Puerto-Rico, participó al gobierno que en aquella isla se habian introducido doscientos negros, ciento con licencia, y los demás por contrabando. En otra comunicacion que el dicho Lapuente hizo tambien al gobierno desde Puerto-Rico en 4 de Setiembre de 1537, le expuso que mientras todos los negros eran introducidos en la Española, Cuba y Tierra-Firme, á Puerto-Rico, lejos de llevarse algunos, habianse sacado de ella para las nuevas poblaciones.

«Por lo que (son palabras de Lapuente) Juan de Castellanos, Procurador della, agora dos años suplicó á V. M. concediese á los vecinos y á los que nuevamente viniesen casados, que pudiesen traer negros para sus haciendas y grangerías cada diez, y los Justicias Regidores cada veinte, pagando acá derechos de licencia y almojarifazgo. Y porque V. M. mandó que los derechos de licencia se pagasen allá, no sacó la Provision. Suplicamos el goce de la merced como se pidió.»

El gobierno hizo al Oficial Real Castellanos la gracia de que llevase consigo á Puerto-Rico treinta casados y cincuenta solteros blancos, con facultad de introducir cada uno de ellos dos negros en la isla, y dándose además á cada casado diez ducados para ayuda de flete y matalotaje. Los cincuenta solteros fueron á Puerto-Rico con Castellanos; pero no ninguno de los casados.

En Setiembre de 1537 descubrióse en Nueva España una conspiracion de negros esclavos, y á describirla yo, prefiero insertar íntegra la comunicacion que el Virey D. Antonio de Mendoza en-

(1) Manuscrito del Archivo de Simancas, Cartas 24, citado por Muñoz en su Colec., tomo 81.

(2) Muñoz, Colec., tomo 81.

vió al Emperador, porque contiene algunas noticias importantes sobre el estado que entónces tenia aquel país. Dice:

A 24 del mes de Setiembre pasado tuve aviso de que como los Negros tenian elegido un Rey y concertado entre ellos de matar á todos los Españoles y alzarse con la tierra, y que los indios eran tambien en ello, y por ser el que me lo havia venido á decir un Negro dellos, no le di mucho crédito, mas de procurar secretamente de saber si era verdad, y miéntras esto se hacia mandé á algunos de mi casa que se fuesen de noche y estuviesen entre los Indios escondidos sin que dellos fuesen sentidos, y mirasen si havia alguna novedad, y haviéndola viniesen á dar mandado dello porque como yo lo sabia aunque no lo havia creido, no quise estar desapercibido para si por ventura fuese verdad y sintiesen ellos que lo sabia y quisiesen venir sobre nosotros, y estando la cosa así con las diligencias que hice vine á hallar algun rastro, y luego á la hora hice prender al questaba elegido por Rey y á los más principales que se pudieron haver, y di mandado dello á las minas y á los pueblos que aquí hay de Españoles, para questuviesen sobre aviso y tuviesen á buen recabdo los negros que en cada parte destas hubiese, y así se hizo; los negros que se prendieron confesaron ser verdad de estar entrellos hecho este concierto de alzarse con la tierra y se hicieron quartos en esta Cibdad y en las minas de Amatepeque donde embié á ello á Francisco Vazquez de Coronado hasta dos docenas dellos con quatro negros y una negra que los indios mataron y me trujeron salados de los que se havian ausentado porque yo les mandé que los prendiesen ó los matasen, y con esto se atajó, procuróse de saber todo lo que fué posible la culpa que en esto tenian los naturales, y hasta agora no se ha podido aberiguar quellos fuesen en ello más de creer que lo sabian, y que si los Negros lo comenzaran y nos fuera mal quellos acabaran la cosa.»

«Tiénese por cierto que dió atrevimiento á estos negros para querer hacer este levantamiento, lo uno las guerras y necesidades que V. M. tiene porque de allá todo se escribe más particularmente de lo que seria necesario y viene á noticia de los negros y de Indios sin que se les encubra nada, y lo otro el tardar en esta coyuntura tanto los navios como agora que no deja de ser har-
ta parte para ello á causa que un Fraile dijo que en diez años no havia de venir navio de España, aunque él dice que se lo leban-
taron, y no me maravillo de lo que querian hacer los Negros, por-
que aun los Españoles quieren mostrar y dar á entender la nece-

sidad que dellos se tiene aunque todo está muy saneado; V. M. deve mandar que ordinariamente vengan navios por manera que amenudo se sepa de allá, porque será mucha parte para que todos esten alegres y la tierra en más concertamiento y sosiego.»

«Visto esto y que con no haber muchos negros en esta tierra querian intentar tan gran libiandad, me pareció de escribir á V. M. que por agora cesase de mandar embiar acá la cantidad de negros que tengo escritos que se embien, porque habiendo muchos y subcediendo otra cosa como esta, podriamos poner en mucho trabajo y la tierra en términos de perderse.»

«Deste lebantamiento de los negros resultó que hice hacer alarde para mas despertar la gente y saber el aderezo de armas y caballos que cada uno tenia, y hallarónse hasta seiscientos y veinte de caballo, destos serian útiles para poder servir los cuatrocientos cincuenta dellos bien en orden y otros tantos de pié bien aderezados, sin otros muchos que por indisposicion y otros impedimientos justos dejaron de salir.»

Esta conspiracion infundió tantos recelos en el ánimo del Virey Mendoza, que pidió al monarca suspendiese la remision á Nueva España de los negros que ántes habia pedido. De advertirse es que entónces y aun algunos años despues, la poblacion negra esclava estuvo reconcentrada casi toda en la ciudad de México y en sus comarcas vecinas; mas luego que los españoles comenzaron á multiplicar los ingenios de azúcar y á cultivar las plantas de los climas tropicales, la raza negra se fué condensando, y acabó por predominar en las costas del Atlántico y del Pacífico y en las demás tierras calientes.

Entre las obras públicas que emprendió aquel Virey, una fué la construccion del muelle y fortaleza en el Puerto de San Juan de Ulúa, empleando más de cien negros que compró á precios diferentes, y veinte de ellos en dos mil pesos. Su valor, así como los demás gastos que se hicieron en aquellas obras, sacólos del impuesto de un peso de oro de minas, equivalente á cuatrocientos cincuenta maravedis, que echó sobre cada tonelada de todas las mercancías que llegaban á dicho puerto, y tambien de otro peso de oro por cada negro esclavo que habia en México⁴.

Sometido el Nuevo Mundo desde su descubrimiento al más riguroso monopolio mercantil, la Casa de Contratacion de Sevilla, lé-

(4) Relacion de Bartolomé Zárate. Regidor de México, de 1526 á 1543.

jos de propender á destruirlo, empeñábase en mantenerlo. Quejóse por eso á Carlos I en 4 de Diciembre de 1537 de que las naves portuguesas que tenían licencia de llevar negros á Indias, bajo la obligacion de tornar directamente á Sevilla, ninguna lo habia hecho, á pesar de la pena que debian sufrir, pues todas tocaban primero en Lisboa, dejando allí los metales preciosos y otras mercaderías.

El 1.º de Febrero de 1538, un corsario francés de ciento cincuenta toneladas y un patache tripulados con cien hombres, surgieron en Puerto-Hermoso, de la Española, quince leguas de la ciudad de Santo Domingo, y tomaron tres bergantines y doce marineros que iban á la villa de Azua. Al punto que la Audiencia lo supo, envió setenta hombres de á caballo y cincuenta peones; mas cuando llegaron, ya los franceses habian robado el ingenio de Ocoa, otro de Azua, y pedido considerable cantidad de dinero á los vecinos, con amenazas de quemarlo todo. No pudiendo consumir su proyecto devastador por la llegada de los castellanos, mataron cruelmente á los maestros de los bergantines que cogieron, y lleváronse quince negros de los ingenios, tres mil arrobas de azúcar y otras cosas¹.

En 1538 llegó á Santiago de Cuba de Alcalde Mayor el Licenciado Bartolomé Ortiz, y halló alzados algunos negros, que matando á españoles y á indios aterraron tanto la poblacion, que nadie osaba andar por la tierra. Para remediar tan triste estado, enviáronse cuadrillas contra los negros; y como los corsarios franceses habian saqueado y quemado la Habana, é intentado hacer lo mismo con la ciudad de Santiago dos meses ántes de la llegada de Ortiz, el Gobernador comenzó á construir un baluarte, para el que dió un tiro suyo de artillería, y se compraron otros de mayor tamaño².

La tranquilidad de Cuba alterada por los indios y los negros habia mejorado mucho en 1539, pues el referido Licenciado Bartolomé Ortiz, en carta al Emperador y al Consejo de Indias desde Santiago de Cuba á 8 de Noviembre de aquel año, dice: «Con acuerdo del Obispo y principalmente de esta ciudad, envié cuadrillas, se han prendido muchos, así de los indios rebelados como de los cimarrones; se ha hecho justicia, y ya está la Isla segura.»

(1) Despacho de la Audiencia de Santo Domingo al Emperador, en 10 de Abril de 1538.

(2) Carta al Consejo de Indias de Bartolomé Ortiz, Alcalde Mayor de Cuba, fecha en Santiago á 30 de Marzo de 1539. Muñoz, Colec., tomo 81.

Pero si segura, añado yo, no gozaba por cierto de completa tranquilidad, pues casi nunca faltaban negros alzados que inquietasen á sus vecinos.

No de Africa ni de pueblo alguno español sino del Brasil recibió Puerto-Rico en 1538 algunos negros y cuarenta y cinco blancos, de los que muchos iban acompañados de sus mujeres. Vivian en el Brasil, dó era Gobernador Juan Alonso de Sosa, en un pueblo fundado más de quince años ántes. Alzáronse los indios, cortáronles el agua, quemaron las labranzas, mataron algunos portugueses, y huyendo los que escaparon hicieron su navegacion costa á costa, por falta de grandes naves que los llevasen á Portugal. Uno de los tres carabelones que los conducian se fué á Santo Domingo, mas los otros dos se quedaron en Puerto-Rico con ciento cuarenta negros esclavos que habian sacado sus amos¹.

Cediendo Carlos I á sus propios sentimientos, é imitando el ejemplo de los Reyes Católicos sus abuelos, ordenó en 1538 que todos los que tuviesen esclavos negros en la ciudad de Santo Domingo, los envaserrá las iglesias á hora fija para que les enseñasen la doctrina cristiana sin impedir el oficio divino, y recomendándose al mismo tiempo á aquella Real Audiencia, que los clérigos y frailes nombrasen personas idóneas para desempeñar este encargo². Si semejante disposicion en vez de limitarse á Santo Domingo hubiera sido general y ejecutádose con puntualidad, sazoados frutos habria producido en los esclavos de aquella raza, porque el cristianismo, moralizando al hombre, es el freno más fuerte que le contiene en sus desmanes y pasiones. Pero los benéficos deseos de aquel monarca eran irrealizables, porque el clero que desgraciadamente existia entónces en las Indias, si bien contaba en su número algunos varones de doctrina y virtud, componíase en general de personas indignas de pertenecer á corporacion tan respectable. Y esto no provenia de negligencia del gobierno, porque empeñado desde el principio de la conquista en la conversion de los indios, mandó desde 1506 y 1511 que los Oficiales de la Casa de Contratacion de Sevilla examinasen á los clérigos que deseaban pasar á Indias, y que si no los hallaban aptos para desempeñar su ministerio, se quedasen en España³. Ordenóse además que nin-

(1) Carta al Emperador de los Oficiales Reales de San Juan de Pto.-Rico, en 29 de Noviembre de 1538.

(2) Herr., déc. 6, lib. 5, cap. 4.

(3) Herr., déc. 1, lib. 6, cap. 20, y lib. 9, cap. 5.

gun clérigo pudiese ir á aquellas tierras sin prévia licencia de su Prelado y del Rey; y que si alguno se encontrase sin ella, fuese devuelto á Castilla ¹. Acertadas eran estas disposiciones; pero no cumplidas por los encargados de ejecutarlas, el clero de las Indias hallábase gravemente enfermo. Nada demuestra tanto esta verdad como la Real Cédula fecha en Toledo á 23 de Mayo de 1539, comunicada á los Oficiales Reales de la Casa de Contratacion de Sevilla:

«Sabiendo que pasan á Indias clérigos y frailes sin licencia, unos huidos por delitos, otros por no dejarles servir beneficios, de que son inhábiles; que muchos se fingen legos, soldados y en otras formas, ó se van á Canarias y de allí pasan etc.: en adelante, en la informacion para pasar, pregúntese si son clérigos ó legos ó frailes; téngase diligencia, y al que se halle fraile ó clérigo disfrazado, se le embie preso á sus prelados: que los Maestres no tomen en Canarias clérigo ni fraile, ni aquí, sin vuestra licencia ².»

Y si damos crédito al Tesorero de Cuba Lope Hurtado, los desórdenes de tan lamentable situacion alcanzaban á veces hasta los mismos obispos, pues quejándose del que entónces ceñia la mitra de aquella isla, stampa en su carta á á Carlos I de 20 de Enero de 1539 estas dolorosas palabras:

«El Obispo tomó del Fator por órden de V. M. veinte y nueve mil setecientos maravedís de limosna, para las iglesias, y los ha malgastado. Como fué provisto de Inquisidor, se hace dueño de todo, hasta de las mujeres que son de buen parecer; por manera que á esta causa se han ido de la ciudad dos casados»... «Al Obispo manda V. M. se dén mil ducados de sus rentas si no sufragan los diezmos. Entre tanto él hurta á V. M. los derechos en mercaderías que introduce, y vende como tratante ³.» Esto último confirman los Oficiales Reales Hernando de Castro y Juan de Agramonte, en su carta al Emperador, fecha en Santiago de Cuba á 8 de Abril de 1540 ⁴.

Conociendo el Consejo de Indias mejor que Carlos I la índole de los Obispos que iban al Nuevo Mundo, inclinábase á que estos

(1) Herr., *Descrip. de las Indias*, cap. 28.

(2) MS. Casa de Contratacion de Cádiz, y Muñoz, *Colec.*, tomo 81.

(3) Manuscrito del Arch. de Simancas, Cartas legajo 22, registrado por Muñoz en su *Colec.*, tomo 81.

(4) Idem *ibidem*.

fuesen frailes y no clérigos; pero aquel monarca que al principio parece estaba de acuerdo con su dictámen, cambió después de opinion al ver que ya se habían nombrado muchos clérigos para los obispados de Indias ¹.

Para moralizar los negros esclavos, había encargado el gobierno desde el principio de la conquista que se procurase casarlos entre sí; orden que repitió en 1527, 1538 y aun después.

Suscitáronse altercados peligrosos en Nueva España entre los amos y sus negros esclavos, pretendiendo estos ser libres en virtud del matrimonio. Hubo, pues, el Rey de declarar en 1538, que tales negros no podían reclamar su libertad, aunque se hubiesen casado con expreso consentimiento de aquellos; porque siendo, según las palabras del monarca, «la mayor parte de los negros, viciosos, se amancebaban, y sus dueños, para sacarlos de pecado, los casaban, y luego pretendían ser libres ².» Ni se circunscribió esta resolución á sola Nueva España, pues también se extendió por repetidos mandatos á todos los países del Nuevo Mundo ³.

Ya hemos visto que los conquistadores y pobladores que pasaban al Perú, llevaban negros cuyo número creció desde que el Gobierno, para favorecer á los indios, dispuso en 1538, que estos no se echasen á minas, y que para beneficiarlas se introdujesen negros esclavos ⁴. De los que ántes había, perecieron muchos de frío en aquel año en los descubrimientos que Pedro Anzures hizo en tierras del Perú ⁵.

Habíase prohibido por la Real Cédula de Búrgos en 6 de Setiembre de 1521, que los esclavos negros acompañasen á los cristianos en sus descubrimientos y viajes para conquistar, porque solían fugarse, y eran perjudiciales á los indios; pero esta orden, lejos de cumplirse, fué derogada por la práctica contraria, y aun por el tácito consentimiento del Monarca, porque los españoles acostumbraban llevar negros esclavos á sus descubrimientos y entradas; y así también lo hizo en su expedición al Nuevo Reino de Granada el Licenciado Gonzalo Ximenez de Quesada, quien al dar cuenta de ella al Visitador Miguel Diaz Armendariz, le di-

(1) Véase el apéndice número 9.

(2) Herrera, déc. 7, lib. 5, cap. 9.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 5.

(4) Herrera, déc. 6. lib. 5, cap. 4.

(5) Herrera, déc. 6, lib. 5, cap. 2.

ce haber fundado en 1538 la poblacion de Santa-Fé de Bogotá, y dejado en ella las personas que tenian cuadrillas de negros, para que hiciesen sementeras, y empezasen á sacar oro de las ricas minas que allí habia ¹.

Conducta semejante siguió el capitan Jorge Robledo, cuando por órden del Gobernador Lorenzo de Aldana fué á poblar en 1539 la provincia de Anserma, perteneciente á la de Popayan, pues entónces no sólo llevó blancos sino tambien negros esclavos ². Este es uno de los muchos casos en que la introduccion de aquellos fué contemporánea al establecimiento de los españoles en diversos países del continente.

Por Real Cédula de Toledo en 24 de Enero de 1539 dióse licencia al Adelantado Pascual de Andagoya, Gobernador de la Provincia de San Juan en tierras del Darien, para importar en ella cincuenta esclavos negros, libres de todos derechos; con cuyo servicio ya cesaria de cargarse á los indios como bestias y de darles ningun trabajo recio. En 28 de Marzo del mismo año obligóse aquel Adelantado en Sevilla á no vender ninguno de dichos negros como hacian muchos de los que obtenian licencia. Y poco despues alcanzó tambien permiso de llevar otros cincuenta para hacer un camino desde el rio de Chagre hasta el rio Grande, vuelta de Nata.

Como habian los negros encarecido en la Española, el Ayuntamiento de Santo Domingo expuso al Emperador en 14 de dichos mes y año, que cuando á los alemanes se dió licencia para importar cuatro mil negros, obligóseles á que no los vendiesen á más de cuarenta y cinco castellanos ³; que despues en licencias concedidas á otros, no se habia puesto limitacion, y que los vendedores en vista de la necesidad, los habian ido sirviendo hasta á ochenta y noventa castellanos siendo bozales, y no costándoles treinta pesos. Por los clamores de los vecinos mandó aquella Audiencia que no se vendiesen á más de sesenta y cinco castellanos, miéntras el Rey proveyese lo que juzgase más conveniente.

Obligado el Emperador á salir de España para sosegar las tur-

(1) Relacion de Gonzalo Ximenez de Quesada dirigida en 1546 al Lic. Miguel Diaz Armendariz.

(2) Relacion del Viaje que hizo el capitan Jorge Robledo á la provincia de Anserma, fecha el 12 de Octubre de 1541.—Herr, déc. 6, lib. 6, cap. 6.

(3) El castellano equivalia á catorce reales vellon y catorce maravedis.

bulencias de los Países-Bajos, dispuso por la Cédula de Madrid de 10 de Noviembre de 1539 el modo de gobernacion de las Indias durante su ausencia, y una de las cosas que ordenó fué que los nuevos pobladores no pudiesen llevar á ellas más de cuatro esclavos ¹; pero esta disposicion se quebrantó, como era de costumbre con casi todas las que se dictaban.

Los Oficiales Reales de Puerto-Rico suplicaron al Emperador en 29 de Marzo de aquel año, que permitiese á sus vecinos llevar negros, pagando allí dos ducados y los derechos de almojarifazgo; que el empréstito de los cuatro mil pesos por dos años, de que ya he hablado, se alargase á más cantidad y tiempo, y que todo el dinero se emplease en ingenios de azúcar, pues nada convenia tanto. Esto era cabalmente lo contrario de lo que habian dicho en 1536. Que el plazo fuese de cuatro años y la cantidad de seis mil pesos, pidiólo la ciudad de San Juan el 5 de Junio de 1540, y el gobierno accedió á ello. Pidió tambien que se diese licencia para introducir muchos negros pagando seis ducados de derechos por cada uno; mas el Consejo de Indias consultó al Gobierno en Madrid el 20 de Setiembre de aquel año, que el permiso no pasase de trescientos.

En virtud de órdenes del Gobierno, era costumbre que los Procuradores nombrados por la ciudad de Santiago y villas de la isla de Cuba, se juntasen anualmente para tratar de los asuntos que á ella importaban. Con este motivo, aquellos Procuradores expusieron al Rey en 17 de Marzo de 1540, que creciendo la malicia de los indios, era de temer que este mal se comunicase á los esclavos negros; y que para evitarlo, seria gran remedio que se introdujesen negras esclavas, con las cuales ellos se asegurarian mucho, y servirian mejor; proveyendo el Rey de manera que algunos se animasen á contratarlas para aquella isla, pues decian, «nuestra posibilidad ya no llega á poder enviar persona ni dinero para que se entienda en ello, especialmente despues que no podemos, ó no supimos aprovecharnos de los siete mil pesos de oro que V. M. nos mandó prestar para esta contratacion.»

Efectivamente, hallábase Cuba entónces muy postrada con la emigracion de sus vecinos al continente²; y así lo confirma el tes-

(1) Muñoz, Colec. tomo 81.

(2) Carta de los Procuradores de la isla de Cuba al Emperador fecha en Santiago á 17 de Marzo de 1540.

timonio de un empleado de ella que escribió al Emperador desde Santiago el 10 de Abril de 1540 lo que sigue: «Los vecinos que hay en la isla son muy pocos, y los más procuran de se ir á tierras nuevas, y porque los que gobiernan no les dan licencia, acuden por ella al Audiencia de la Española, y luego les viene provision para salir ellos y sus esclavos así indios como negros, y á buelta de los esclavos llevaban indios mansos.»

No estaba Puerto-Rico en ménos deplorable estado, y su capital dijo al Emperador en 5 de Julio de aquel año: «Desta se han ido muchos vecinos con sus esclavos á Perú y Nueva España; por eso hay gran falta de negros. Suplicamos que para sacarse oro y plata de minas, se dé licencia general á los vecinos que los puedan traer con sólo pagar al Tesorero por cada pieza al descargar—la seis ducados.» El Gobierno accedió á esta peticion.

Por Real Cédula de Madrid de 14 de Agosto de 1540, dióse licencia á Hernan Gorjon para enviar á la Española cierto cincuenta esclavos de Portugal, Guinea ó Cabo-Verde, libres de todos derechos, los cuales debian trabajar en la fabricacion de un colegio y hospital, que conforme á la capitulacion hecha con él habian de fundarse en aquella isla. Con igual fecha permitióse á Pedro de Heredia, Gobernador de Cartagena, que llevase cien esclavos negros para sus haciendas, y hacer la fortaleza segun la capitulacion que con él se hizo desde 1532 ¹.

Aun hallándose fuera de España, concedia Carlos I estas licencias, siendo una de ellas la de Bruselas á 16 de Setiembre de 1540, para introducir en Indias cien esclavos francos de derechos ².

Mezcláronse los portugueses desde el principio del descubrimiento del Nuevo Mundo en llevar negros á las posesiones americano-hispanas. La licencia que el gobierno de Castilla les concedió para importarlos en la Española fué, como ya se ha dicho, bajo la condicion de que volviesen directamente á Sevilla, sin dejar oro, plata ni otra cosa en parte alguna. Pero ellos en sus carabelas, procedentes así de las islas de Tenerife y la Palma como de Portugal y Cabo Verde, no sólo introducian esclavos y mantenimientos en las antillas españolas ya pobladas, sino que, cargados de cañafistola, cueros, azúcar y otros efectos, recibian algunos

(1) Muñoz, Colec., tomo 79.

(2) Minutas de Cartas del Emperador al Consejo de Indias.

pasajeros con metales preciosos, desembarcándolos en las Azores ó en Portugal. De veinticinco á treinta naves que en 1540 tenían empleadas en el comercio con aquellas antillas, sólo una ó dos habian descargado en Sevilla. Así lo expuso al Emperador la Casa de Contratacion de aquella ciudad en 28 de Julio de 1540; y para remediar los quebrantos que de esto sufría la Real Hacienda, mandóse en el mismo año que cuando algunos buques portugueses llegasen á aquellas islas á cargar, diesen ántes de salir de ellas fianzas de presentarse con la carga en la Casa de Contratacion de Sevilla, y venir derechamente á ella con todo lo que trajesen, bajo las penas en las pragmáticas contenidas ¹.

Protectoras de la libertad del esclavo las leyes españolas, ordenaron en 1540 que si algun negro ó negra ú otros cualesquiera tenidos por esclavos, dijese que eran libres, se les oyese y administrase justicia, tomándose precauciones para que no fuesen por esto maltratados de sus amos ².

Llevada de sentimientos de humanidad y queriendo reprimir las demasías á que parece se entregaban algunos amos hácia sus esclavos negros, prohibióse en aquel mismo año que se cortasen los genitales á los cimarrones, pues debian quedar sujetos á pena ménos cruel ³.

El obispo de Santo Domingo y el Oidor de aquella Audiencia Cervantes de Loaisa, pidieron al Emperador desde aquella ciudad en 22 de Mayo de 1540 que se diese licencia general á sus vecinos para importar los negros esclavos que necesitaran, ó á lo menos dos mil, por los cuales se pagarian los derechos de ocho mil ducados á los plazos que se señalasen: que el precio de los bozales no pasase de cuarenta y cinco pesos: que se realizase la merced de doscientos esclavos negros hecha á la ciudad de Santo Domingo con la obligacion de cercarla, lo mismo que al puerto, y abastecerla de agua del rio de Ayena; que se impetrase licencia para que los negros é indios de Cuba comieran carne en cuaresmas y sábados; que se prohibiese la entrada de azúcares de otros reinos en España, y que se diese licencia para llevarlos, lo mismo que los cueros y cañafístola, á todos los puertos de los dominios de S. M. ó por lo ménos á Flandes, sin que esta gracia se extendiese al oro, plata ni perlas.

(1) Herr. déc. 6, lib. 9, cap. 7.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 8.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 23.

Esta peticion pasó al Consejo de Indias, el cual consultó favorablemente en Madrid el 12 de Diciembre de aquel año; mas el Rey en 5 de Febrero de 1541, dijo al Consejo: «Sobre la necesidad de esclavos en aquella isla que decís devemos darla á sus vecinos para pasar dos mil. Está bien pero paguen cinco ó seis ducados por cada uno. Sobre faborecer la grangeria del azúcar de que hay en dicha isla muchos ingenios, pero va en disminucion por la mucha que de Portugal se mete en España, no habiendo necesidad, pues de allá, y de Cecilia, Valencia y Granada etc. la hay en abundancia; y así que debe prohibirse la introduccion de fuera del Reyno: consultad con el cardenal de Toledo nuestro Gobernador y algunos del Consejo Real, y decidme la resolucion.»

Contra el monopolio de Sevilla clamaron tambien el referido Obispo de Santo Domingo y la Audiencia de la Española en carta al Emperador desde aquella ciudad el 24 de Diciembre de 1540. Fundáronse en que á veces las naves no podian salir de la barra de San Lúcar por mal tiempo, miéntras que en todos lo hacian de Canarias con beneficio de las Indias. Añadian que como la Española, San Juan, Cuba y Jamaica se mantenian principalmente de las grangerias de azúcar, cueros y cañafístola, se las perjudicaba en que no hubiese para conducirlos á España sino los buques de Sevilla, que no siendo bastantes, llevaban desmedidos precios, por lo que menguaban notablemente aquellos productos. Y puesto que habia licencia para cargar desde las Canarias, islas que en su mayor parte estaban pobladas de portugueses, de los cuales el mayor número se componia de maestros y marineros que por estar casados allí teníanse por naturales y súbditos del Rey, bien podia quitarse el monopolio á Sevilla, con provecho de las Indias.

Los vecinos de la ciudad de Truxillo en Honduras suplicaron al Emperador en 12 de Marzo de 1540, que se les enviase ciento ó ciento cincuenta negros fiados por uno ó dos años, porque siendo, como decian, pocos los españoles, y estando enfermos, no podian perseguir á los indios alzados. Con este motivo mandóse á los Oficiales Reales de la Casa de Contratacion de Sevilla, en 20 de Setiembre de 1540, que buscasen persona que se obligase á llevar á la provincia de Honduras trescientos esclavos, mejorando el concierto hecho con los hermanos Alonso y Diego de Torres; mas no habiéndose hallado mejor postor, el Consejo de Indias comisionó al Licenciado Cristóbal de Pedraza, obispo electo de Honduras, para que buscase mercader que llevase á aquella pro-

vincia los referidos trescientos negros. Trasládose al intento Pedraza á Lisboa, y allí en nombre de los vecinos de Honduras y por comision real, ajustó asiento en 9 de Junio de 1541 con los mencionados Alonso y Diego de Torres, obligándose éstos á introducir en Honduras en dos ó tres naves portuguesas trescientos esclavos, hembras la tercera parte, todos sanos, y de quince á treinta años de edad; y llegados que fuesen, los Oficiales Reales debían repartirlos entre los vecinos, con intervencion del dicho Pedraza, al precio de cincuenta y cinco pesos de buen oro, pagaderos dentro de quince dias despues de su entrega. Vuelto Pedraza de Lisboa, escribió desde Badajoz en aquel año al Emperador, felicitándose del buen éxito de la empresa, y diciéndole: «Merced utilísima para excusar tantas barcadas de indios libres que se han vendido por esclavos á causa de malos gobernadores.» En este sentido razon tenia en felicitarse, pero hoy seria escandaloso que un Obispo desempeñase la comision de Pedraza.

Ya en Febrero de 1542 un factor de las Torres habia llevado á Honduras ciento ochenta negros en virtud del asiento; pero de ese número, quince solamente fueron excluidos por no tener las condiciones estipuladas. Repartiéronse los demas por mandado del Justicia Mayor y de los Oficiales Reales, entre Gracias-á-Dios, Comayagua y San Pedro, tocando á la primera poblacion cincuenta y cuatro, igual número á la segunda, y cincuenta y siete á la tercera. De los que despues se introdujesen, reservóse darlos á Truxillo.

Para importar negros esclavos en otras partes, habíanse concedido cuantiosas licencias en 1541, particularmente una de dos mil que debian pasar á la Española ciertos mercaderes de Sevilla, pagando diez mil ducados á plazos determinados.

Como muestra de la conducta de los portugueses y de la connivencia del poder judicial con ellos, léase lo que en 12 de Marzo de 1541 escribieron al Emperador los Oficiales Reales de San Juan de Puerto-Rico: «Vinieron aquí dos navíos de Portugueses cargados de negros, sin licencia de V. Magestad, ni registro de Sevilla. Los tomamos por perdidos y aplicamos á la cámara y fisco: El un navío con todos los negros vendimos en pública Almoneda. Y la Audiencia de la Española nos mandó provision para dar dicho navío y negros á un Melchior de Torres cuyos diz eran: Pusieron nos pena á cada uno mil pesos. Cumplimos, pero suplicamos y se sigue la causa en la Audiencia dicha. Pasado esto vino otro navio con iguales circunstancias y tambien se nos mandó restituir por

la Audiencia constando ser Maestre, piloto, dueños de navío y negros, todos Portugueses. V. M. mande lo que en esto hagamos, que el Audiencia nos pone en culpa que estamos aquí como salteadores. Sucede que Mercaderes obtienen licencias para negros, se las tienen en la Española, y luego los buscan y comercian sin cuenta.»

Los Procuradores de los pueblos de la isla de Cuba, reunidos en Santiago, volvieron á pedir al Emperador en 1542 licencia para que cada vecino pudiese introducir en ella cuatro negros y negras, exentos de todos derechos.¹ Y digno de notarse es que ya desde el año anterior, un fraile llamado Anton Palomino habia alcanzado permiso para llevar á Cuba ó á otra parte de las Indias cuatro esclavos negros².

Alvaro Caballero, uno de los Oficiales Reales de Santo Domingo, participó al Emperador en 20 de Marzo de 1542, que el Adelantado de Canarias habia llevado allí cien negros, los cuales por su capitulacion con el Gobierno debia de introducirlos en Santa Marta; que la Audiencia habia mandado no se le impidiese su importacion, obligándose él á presentar la licencia respectiva dentro de diez y seis meses, ó pagar quinientos ducados; y que el Adelantado en vez de llevarlos á su Gobernacion los habia trocado por caballos.

En gran desórden vivian en la primera mitad del siglo xvi los negros del Perú, pues algunos tenian en concubinato diversas mujeres indias. Contra estos y otros abusos pidió reforma el Provisor Luís de Morales, en la Relacion que envió al Gobierno en 1541 sobre las cosas que debian proveerse en el Perú, ya respecto de los españoles, ya de los indios, y ya particularmente de la conducta de aquellos con éstos; pero las turbulencias que agitaban aquel país aumentaron el desórden, y ninguna medida eficaz pudo dictarse para reprimirlo.

Más deplorable era todavía el estado de los negros en la Española. Su número era ya excesivo respecto de la poblacion blanca, pues segun el padre las Casas, habian entrado en ella treinta mil, y en todas las Indias más de cien mil³. El Arcediano de Santo

(1) MS. Arch. de Sim. Cart. leg. 31, y Muñoz, Colec., tomo 83.

(2) Correspond. inédita del Obispo de Cuba Fray Diego Sarmiento con sus amigos de aquella isla.

(3) Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 3, cap. 128.

Domingo, Alvaro de Castro, que habia andado una vez toda aquella isla, y cuatro ó cinco muchas partes de ella, visitando iglesias, indios y españoles, fué preguntado sobre este particular por el Consejo de Indias, y contestó en 26 de Marzo de 1542 que él creia que pasaban de veinte y cinco ó treinta mil, mientras no habia mil doscientos vecinos que tuviesen haciendas en el campo y sacasen oro; que en su opinion los negros alzados refugiados en el cabo de San Nicolás, en los Ciguayos, en la punta de Samaná y en el cabo de Igüey, eran más de dos ó tres mil. Y prosigue: «anda ya entre ellos una contratacion y mercadería tan grande y de tanto valor y astucia para lo cual se hacen tantos y tan famosos robos en todas las grangerías del campo, que no hay negro en esta isla por bozal que sea que no tiene ya por cierto que cada día ha de robar poco ó mucho, unos para pagar el jornal que dan un tomin cada día á sus amos por avenencia, otros para lo dar a Negras, otros para vestir y calzar, hurtando y robando de noche y de día todo quanto hay en el campo, y entre ello oro por fundir. Estos hurtos encubren por medio de doscientas ó trescientas negras que llaman *ganadoras* que andan en esta ciudad á ganar como he dicho..... y á pagar su jornal cada día, o cada mes o por año, que salen y corren toda la isla, y lleban robos á bender, y traen y encubren todos quantos se hacen por la tierra adentro. Y andan los Negros á lo menos de esta ciudad tan ricos de oro y vestidos, y tan sobrellevados, que á mi parecer ellos son más libres que nosotros.»

«Muchas veces lo he dicho al Audiencia para el remedio, porque si los negros se quieren alzar á la clara, ciento bastan para sujetar la isla, y para ellos no bastan veinte mil Españoles segun es de grande y abundosa la isla, y ellos belicosos y diestros para colar por montes.»

Para impedir en lo posible tan graves males, mandóse por disposicion general de 4 de Abril de 1542, que los negros no anduviesen en las ciudades, villas y lugares de noche fuera de las casas de sus amos, y que cada una de ellas en su jurisdiccion hiciese ordenanzas sobre esto, con las penas que fuesen convenientes y necesarias ¹.

Habia en la Española menguado la fundicion del oro, no sólo por la exportacion para Honduras de muchos negros empleados en

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 12.

aquella grangería, sino por el temor que infundian los cimarrones, impidiendo que se buscasen nuevas minas. «De ahí es, dice Melchor de Castro, trabajarse en lo viejo con poco fruto. Aun los más vecinos por su seguridad procuran recogerse á esta ciudad despoblando la tierra adentro, especial el obispado de la Concepción donde son las minas de Cibao. La isla es grande y llena de vacas, puercos monteses y otros mantenimientos, y así los negros alzados tienen seguridad y comida. En mucho trabajo está la tierra, y si Dios no lo remedia... El año pasado de 1542 se sacaron desta Isla para Castilla ciento diez mil arrobas de azúcar y cincuenta mil cueros vacunos ¹».

Para exportar de estos tan considerable número en sólo un año, menester es que el ganado vacuno hubiese aumentado extraordinariamente, como efectivamente aumentó, pues había más de quinientos vecinos que tenían diez, veinte, treinta, cincuenta y hasta sesenta mil vacas, tan grandes, que eran mayores que búfalos ². El historiador Gonzalo Fernandez de Oviedo asegura que este ganado se mataba, no para aprovechar las carnes, porque no había quien las consumiera, sino solamente para los cueros ³.

Ni era solamente de la Española de donde se exportaba azúcar para la metrópoli, que lo mismo se hacía de Nueva España en donde abundaban los ingenios. Ya desde 1531 había tres en las tierras pertenecientes al famoso Hernan Cortés, cuyo azúcar muy blanco y muy sólido era el mejor de Nueva España ⁴. Aumentóse en años posteriores, y no sólo servía para el consumo interior de aquel país, sino que al promedio del siglo xvi se exportaba por el puerto de Acapulco para el Perú, y por el de Veracruz para España en grandísima cantidad, segun dice Lopez Gomara ⁵.

También desde el promedio del siglo xvi parece que hubo ingenios de azúcar en el Perú, pues el Inca Garcilaso de la Vega, que partió de este país para España en 1560, dice que conoció al primero que hizo allí un ingenio. Tales son sus palabras: «Tam-

(1) Al Emperador, Melchor de Castro, Escribano de Minas. Santo Domingo 25 de Julio de 1543.

(2) Casas, *Apologética Hist.* cap. 7 y 20.

(3) Oviedo, *Hist. General y Natural de las Indias*, tomo 1, lib. 12, cap. 9.

(4) Herr. déc. 4, lib. 9, cap. 5.

(5) Lopez de Gomara, *Crónica de la Nueva España*, cap. 235.

poco habia cañas de azúcar en el Perú. El primer ingenio de azúcar que en el Perú se hizo fué en tierras de Huanacu, fué de un caballero que yo conocí. Un criado suyo, hombre prudente y astuto, viendo que llevaban al Perú mucho azúcar del reino de México, y que el de su amo, por la multitud de lo que llevaban no subia de precio, le aconsejó que cargase un navio de azúcar, y lo enviase á la Nueva España, para que viendo allá que lo enviaba del Perú, entendiesen que habia sobra dél y no lo llevasen más: así se hizo, y el concierto salió cierto y provechoso; de cuya causa se han hecho despues acá los ingenios que hay, que son muchos ¹. Esta relacion de Garcilaso tiene más visos de novela que de verdad.

El Licenciado Alonso Maldonado escribió al Emperador desde la villa de San Pedro en la provincia de Honduras á 15 de Noviembre de 1543, que el producto de las minas habia disminuido un poco, pero que cada esclavo sacaba todavía medio peso ó un ducado diario. El número de negros empleados en ellas era de mil quinientos; mas los Oficiales Reales de aquella villa habíanlo elevado á dos mil en la comunicacion que hicieron al Gobierno el 20 de Febrero de aquel año.

Ya hemos dicho en otro lugar que estaba prohibida la introduccion de mulatos; pero la Real Cédula de 31 de Mayo de 1543 no sólo confirmó esta prohibicion, sino que la extendió á todo esclavo que no fuese negro, á ménos que se hubiese obtenido un pèrmission especial ². No obstante estas prohibiciones, abundaban las Indias de esclavos de ambos sexos convertidos de moros ó hijos suyos; y deseando Carlos I que no se alterase en aquellos dominios la pureza del Catolicismo, mandó por la Cédula de Valladolid de 14 de Agosto de 1543, que fuesen echados de ellos y enviados á España con las primeras naves que saliesen. Revocada fué esta Cédula por otra de 13 de Noviembre de 1550 ³.

Suplicó la Española que no se extendiese á ella la mencionada Real Cédula, porque el número de moriscos libres y esclavos, introducidos algunos con licencia y otros sin ella, era poco considerable en la isla, pues en la capital apenas llegaban á ciento, y además eran muy útiles porque ejercian diversos oficios. El

(1) Inca Garcilaso, *Comentarios Reales*, primera parte, lib. 9, cap. 28.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 9, tít. 26, ley 21.

(3) Veytia Linage, *Norte de la Contratacion*, lib. 1, cap. 35.

Monarca accedió á esta solicitud, ordenando que se tomasen todas las seguridades de que no saldrian de la isla; lo que ya indicaba alguna tolerancia, á lo ménos en cuanto á la Española.

Si esta isla exportó para su metrópoli ciento diez mil arrobas de azúcar en 1542, entrado era el año de 1544 y Cuba aun no tenia un solo ingenio; signo cierto de que no contaba muchos negros esclavos. Por eso el nuevo Gobernador Licenciado Juanes Dávila que acababa de llegar, dijo al Emperador en carta de 22 de Febrero de 1544 que debian hacerse allí dos, prestando el Gobierno tres mil pesos á los vecinos por dos años, con lo cual se aumentaria la poblacion de la ciudad de Santiago. Como la principal grangería de aquella isla era la saca de yeguas, caballos y mulas para los descubrimientos del continente, y ya no se descubrían minas de oro en ella, indicó tambien la utilidad de beneficiar las de cobre que habia en las sierras de aquel nombre, pues eran tan ricas, que segun él decia, «de un quintal de tierra se sacaba medio quintal de cobre ¹».

En esta grangería tenia entónces empleados treinta negros el Factor Hernando de Castro, quien habia sacado doscientos cincuenta quintales de cobre de aquellas minas; bien que en carta dirigida al monarca en 7 de Abril de 1544, le anunciaba que se podría continuar en su laboreo ².

Cuando el gobernador Juanes Dávila pasó á la Habana, viendo que esta carecia de agua suficiente para los vecinos y las flotas que allí tocaban, y que perecian muchos de los que por mar la llevaban desde el rio Chorrera, propuso en Marzo de 1545, que cada nave que entrase en el puerto pagase un tanto por tonelada y por cada negro que introdujese, como se hacia en Nueva España para la construccion del muelle y surtimiento del agua ³.

De Marzo á Julio de 1544 visitó su diócesis el Obispo de Cuba Fray Diego Sarmiento; y si bien no recorrió todos sus pueblos, dejónos acerca de algunos importantes aunque muy incompletas noticias, de las que tomo las que á mi asunto conciernen.

Habia entónces en Bayamo treinta vecinos españoles casados y por casar, cuatrocientos indios en calidad de criados, y doscien-

(1) Muñoz, Colec. tomo 83.

(2) Idem ibidem.

(3) Carta del referido Gobernador al Emperador, fecha en la Habana á fines de Marzo de 1545.

tos negros. Tenia Puerto Príncipe catorce vecinos, doscientos treinta y cinco indios encomendados á ellos, y ciento sesenta esclavos, negros unos y otros indios de Yucatan, siendo de sentir que no se hubiese expresado el número particular de los primeros y de los segundos.

El Cayo ó San Juan de los Remedios, llamado Zavana en aquel tiempo, contaba diez españoles solamente y otros diez que servian de pajes á Vasco Porcallo, ochenta indios naborias ó criados y naturales de la isla, y ciento veinte esclavos negros.

Habia en Sancti-Spiritus diez y ocho vecinos todos casados, cincuenta indios esclavos, cincuenta y ocho naborias encomendados, y catorce negros tambien esclavos.

Por último, llegó el Obispo á la Habana y encontró en aquella villa cuarenta vecinos casados y por casar; indios naborias naturales de la isla ciento veinte, y esclavos de esta raza y negros doscientos. Como el mencionado Obispo no visitó, segun he insinuado ya, todos los pueblos de un diócesis, y además no separa en algunos los indios esclavos de los negros de la misma condicion, es imposible determinar el número preciso de estos que tenia Cuba en el mencionado año ¹. No obstante la carencia de noticias exactas, bien podemos asegurar que su poblacion era entónces muy mezquina, y que esto provenia no sólo de la extraordinaria mortandad de los indios y de la emigracion de los castellanos al continente, sino de las expediciones armadas en Cuba para México, Yucatan y Florida.

En aquel tiempo, como ya se ha visto, y aun en siglos posteriores, seglares y eclesiásticos acostumbraron tener esclavos, y túvolos tambien el referido Obispo Sarmiento, el cual en el testamento que otorgó en la-Habana el 22 de Agosto de aquel año, declaró poseer tres esclavos, uno negro, otro mulato, y otro indio.

Abusando de su poder el Gobernador de la isla de Cuba Juanes Dávila, solia aprovecharse de los negros esclavos, pues los que se llevaban á la Habana para vender, él, á título de cédulas del Rey, los depositaba en casa de Doña Giomar su mujer, y despues se quedaba con ellos. Tal es la acusacion que hace el Obispo Sarmiento al mencionado Gobernador ². Pero éste á su vez acusa á

(1) Carta al Emperador del Obispo de Cuba Don Diego Sarmiento dando cuenta de su visita. MS. en la Colec. de Muñoz, tomo 93.

(2) Correspondencia inédita del Obispo de Cuba Fray Diego Sarmiento con un amigo de aquella isla.

aquel en su carta al Emperador de fines de Marzo de 1545, de «haberse llevado lo de la fábrica de la Iglesia, lo del hospital, del monasterio de San Francisco, y aun de lo tocante á Dean y canónigos y bienes de difuntos y Cruzada ¹.»

Continuaba el mal estado de la Española, y la Justicia y Ayuntamiento de Santo Domingo escribieron al Emperador en despacho de 10 de Febrero de 1545, que apenas se cogia oro, porque se habian exportado para Honduras casi todos los negros, y que últimamente acababan de llevarse á Nueva España y Perú los que quedaban. «De aquí es, decian, despoblarse las villas, desvergonzarse los negros alzados hasta salir á saltear caminos matando y robando españoles hasta tres leguas desta Ciudad.»

Ya hemos expuesto en otra parte los graves daños que en sus correrias ocasionaban los negros prófugos de la Española. Estos parece que ascendian á siete mil, en tanto que el número de hombres blancos no llegaba á mil ciento ². Como las autoridades de aquella isla no tenian medios de subyugarlos, ofreciéronles en 1545 dejarlos vivir en paz y aun enviarles clérigos ó frailes que les enseñasen la religion cristiana, con tal que no incomodasen á los blancos. Respondieron que tales eran sus deseos, pero que no se fiaban de la palabra de los españoles ³.

Los negros cimarrones de la Española preocupaban con razon al gobierno, y la Audiencia de ella dijo al Emperador en 23 de Julio de 1546: «que por la costumbre de alzarse negros, no osaban los vecinos mandar á sus esclavos sino muy blandamente: que ya se remedió mucho. Que en la tierra se ha sentido mucho la libertad de los indios que se tenian por esclavos, por lo que, y otras cosas, van Procuradores. Para la guerra con negros y la cerca se echó cisa y averia, en lo que siempre han contribuido los clérigos, y ahora ponen pleito para eximirse.»

No necesitaba el gobierno de la comunicacion que le hacia la Audiencia de aquella isla, pues ya desde 17 de Junio de aquel año mandó abrir una informacion en Sevilla sobre asunto tan importante. De ella y de otros documentos del referido año aparece que en el Baaruco, donde estuvo refugiado el indio Enrique, habia

(1) Muñoz, Colec. tomo 84.

(2) Benzoni, *Storia del Mondo Nuovo*, lib. 2. Este italiano fue á la Española en la primera mitad del siglo xvi, y vivió en ella largo tiempo.

(3) Idem ibidem.

una cuadrilla de doscientos á trescientos negros entre hombres y mujeres, y otra en la Vega de cuarenta á cincuenta; que tenían lanzas hechas por ellos, algunas armas de los cristianos que habían matado, y cubiertos sus cuerpos con cueros de toro; que hacían tanto daño, que nadie osaba andar por la tierra sino juntos en partidas de quince á veinte; y que habiendo en la isla doce mil negros que pudieran alzarse, era preciso atajar el mal que amenazaba. Agravóse esta situación con la fuga de muchos negros de San Juan de la Maguana, los que juntándose con un capitán negro Diego de Guzman, también alzado, asaltaron aquel punto, quemaron la casa de purga de un ingenio, y pelearon con los españoles, resultando muertos de la refriega uno de estos y dos capitanes de aquellos. En tal estado, envióse un caudillo con treinta hombres, que encontrándolos en el Baoruco, dieron muerte al capitán Guzman y á otro peor que él, con diez y siete negros más. De los españoles fué muerto uno y diez y seis heridos, entre ellos el jefe; por lo cual enviáronse otros dos capitanes con gente de á pié y de á caballo, encargándoles no volver sin exterminarlos en toda la isla.

Hacia diez años que el negro Diego de Campo habíase hecho capitán de alzados. Lanzóse contra él una cuadrilla á la Vega en donde estaba, y de donde ahuyentado marchóse á San Juan de la Maguana, causando daño en dos ingenios y llevándose de allí y de Azua como cien negros. Fuéronse al Baoruco, de donde tornaron á San Juan, quemaron las casas de purga de los ingenios, y ocasionaron otros perjuicios. El Almirante Gobernador salió con ciento cincuenta hombres de á pié y de á caballo para batirlos; mas concertó paces con ellos y volvió á la ciudad.

No cumplieron condicion alguna, revolvieron sobre San Juan y Azua, quemaron ingenios, robaron negros y negras y mataron tres mestizos. Enviáronse nuevamente cuadrillas que mataron á muchos y prendieron á otros, quienes fueron ya desterrados, ya ahorcados, quemados, asaeteados, ó se les cortaron los piés. El rigor de algunas de estas penas revela los duros sentimientos de aquella época contra los esclavos que se alzaban. Siguióse entonces su persecucion con setenta y cinco de á caballo y cuarenta ó cincuenta de á pié, ballesteros los más. El Diego de Campo era temido en toda la tierra. Acosado, refugióse á la casa de un caballero que vivía en Puerto de Plata: pidió se le perdonase, y que sería capitán contra los alzados, lo que se le otorgó por su gran fama de valiente, pues teniéndole de su parte los españoles,

todos se consideraban seguros; y á poco tiempo entregó á sus amos muchos de los negros que habian huido ¹. A consecuencia de tan activa persecucion, el mencionado Cerrato en despacho al gobierno del 15 de Julio del referido año, escribió estas palabras: «Lo de los negros cimarrones está mejor que ha estado de veinte años á esta parte.»

Pero estos buenos resultados no se alcanzaron sino despues de haberse gastado en los primeros seis meses de 1546 de siete á ocho mil castellanos, y por lo tanto fué preciso aumentar la sisa en uno por ciento, y gravar la sal en dos tomines por hanega, el azúcar en cuatro maravedís por arroba, en igual cantidad cada cuero, y el vino y harina en seis tomines por pipa. Estas gravosas contribuciones encarecieron de tal manera los comestibles, que una pipa de harina se vendia en setenta castellanos; la de vino en cuarenta; una carga de cazabi que era de dos arrobas en dos castellanos; una hanega de maiz en dos, si es que se hallaba. Las demás mercancías valian el doble y el triple que en España, los fletes cuatro y cinco veces más caros que solian, y no se hallaban buques para exportar los cueros y el azúcar. «Y sobre esto, decia Cerrato, el almojarifazgo y alcabala de Sevilla. Provea Dios, que ello está en extremo de perdicion ².»

Ni fueron estos todos los males que pesaban sobre la Española, pues la naturaleza desencadenó tambien contra ella tres furiosos huracanes en el año anterior de 1545, sin dejar árbol, ni caña, ni cazabi, ni maiz, ni bohio que no destruyese ³.

Daba aliento para huirse á los negros de la Española, no sólo el deseo de libertad, sino la facilidad de adquirir víveres para mantenerse, por la abundancia de ganados que en ella habia, lo fragoso de sus montañas para guarecerse, y el criarse entre hatos de vacas, dó siempre andaban á caballo y se hacian diestros en silla y lanza. En medio de los temores que debian infundir los alzamientos de negros, la ciudad de Santo Domingo tuvo la imprudencia de pedir en 15 de Octubre de 1546 licencia general para

(1) Cartas del Licenciado Cerrato al Emperador en el Consejo, á 2 de Febrero, 15 de Junio y 11 de Julio de 1546.—Informacion hecha en Sevilla en 17 de Junio de 1546 sobre la Española.—Al Emperador el Licenciado Grageda en Santo Domingo á 28 de Julio de 1546.

(2) Al Emperador en el Consejo el Licenciado Cerrato desde Sto. Domingo á 15 de Junio de 1546.

(3) Cerrato, *ibid.*

que se introdujesen en aquella isla; mas el Emperador negó expresamente tal permiso. ¿Sería para que no creciese más el número de negros? ¿Sería porque creyese tenerle más cuenta conservar el monopolio que romper todas sus trabas? Esto es lo que yo creo.

Quejábanse algunos vecinos de la Española de que se sacasen negros para Tierra-Firme; pero en concepto del Licenciado Cerato no tenían razón, porque muchos vivían de comprar bozales, enseñarles alguna industria, y venderlos después con provecho.

La ciudad de Nombre-de-Dios manifestó al Emperador en 1.º de Junio de 1546, que desde diez años ántes se había impuesto allí el derecho de *sisa* para perseguir los negros cimarrones, y suplicaba se confirmase por Real Cédula, pidiendo al mismo tiempo merced de quinientas licencias para introducir esclavos.

La importación de negros era negocio que daba margen á grandes abusos. No es pues extraño que el mencionado Obispo de la provincia de Honduras, D. Cristóbal de Pedraza, escribiese al Emperador desde Truxillo á 1.º de Mayo de 1547, acusando á los Oidores de aquella Audiencia de consentir á los Oficiales Reales que se aprovechasen de las rentas de la Real Hacienda comprando con ellas negros y haciendo heredades para sí ¹.

Repetíanse los alzamientos de negros, no sólo en la Española, sino en otros países. El Licenciado Miguel Díez Armendariz quejóse al gobierno desde Cartagena, de que en aquella gobernación hacia más de nueve años andaban alzados algunos negros, obligando á los indios á que les sirviesen, y tomándoles haciendas y mujeres; que acababan de asaltar el pueblo de Tafeme donde mataron más de veinte personas, robaron oro y otras cosas, quemaron los maizales, y lleváronse de doscientos cincuenta á trescientos indios entre hombres y mujeres. « Tienen, dice el Licenciado Díez, su asiento á cuarenta leguas de la villa de Santiago de Tolú. Por esa causa aquella provincia está alborotada y se han despoblado algunos pueblos de indios. Vergüenza es ver gente tan vil tanto tiempo sin castigo. Embió al Capitan Alonso López de Ayala, el mismo que fué á las minas con veinte y cinco hombres. Hoy ha partido para la villa de Tolú con orden de no bolver sin apoderarse de los negros ó destruirlos. He prometido ventajas á los que los mataren, y mayores á quien me los traiga vivos. » ²

(1) Muñoz, Colec., tomo 84.

(2) Al Emperador en el Consejo, Licenciado Miguel Díez Armendariz. Cartagena 24 de Julio de 1545.

En 12 de Octubre de 1545, seis corsarios franceses llegaron á la ciudad de Santa María de los Remedios, donde estaba el asiento y pesquería de las perlas en Costa-Firme, y tomaron cinco naves que de Castilla habian llegado. Por falta de artillería y municiones, y temiendo que incendiasen el pueblo, cuyas mercancías y mantenimientos importaban cuarenta mil pesos, los vecinos capitularon con ellos, comprándoles más de setenta negros que llevaban ¹. Esos corsarios molestaban tambien á los portugueses, y en dicho año les apresaron un buque cargado de azúcar, y otro de esclavos negros, que vendieron en Canarias por vino y bastimentos ².

Nuevas calamidades azotaban á las colonias españolas. El ya citado Virey de México, D. Antonio de Mendoza, dió parte al Gobierno en 10 de Setiembre de 1545 de haber estallado una peste entre los indios, y que en sólo diez leguas en torno de la ciudad de México habian muerto más de cuatrocientos mil. De los españoles habian perecido ciento, y de los negros esclavos casi todos. Cuál fuese la índole de tan grave enfermedad, ni el Virey ni los historiadores la mencionan: duraba comunmente tres ó cuatro dias, extendiéndose á veces hasta el oncenno. «Esta plaga, decia él, pasa por Mechoacan é Tlascala, é por las demás partes de Tierra fria, que en la caliente no ha tocado, haciendo grande estrago.» Dos meses despues, ó sea el 11 de Noviembre de aquel año, participaron al Monarca las autoridades de México haber vendido los ganados y negros que le pertenecian en Nueva España, pues eran de poquísimo provecho, en especial con la peste y mortandad de estos.

Para importar negros con ventaja suya, los españoles no desperdiciaban ningun acontecimiento físico ó de otra naturaleza que pudiera favorecer sus intereses. Por eso fué que valiéndose de la peste asoladora que hubo en Nueva España, Gerónimo Lopez pidió licencia el 15 de Noviembre de 1547 para introducir en ella cincuenta negros sin pagar derechos y reponer diez y siete que se le habian muerto en aquella peste.

Abundaba el vicio de la bebida entre los indios y los negros esclavos de Nueva España, y para contenerlo, ordenóse en aquel

(1) Al Emperador en el Consejo, Ciudad de Santa María de los Remedios. Deste pueblo de la Laguna de San Juan, á 5 de Enero de 1546.

(2) Herrera, déc. 7, lib. 10, cap. 18.

año al Virey que prohibiese hacer vino de raíces, y que no consintiese vender el de Castilla á los negros esclavos ¹.

Continuaba el mal estado de Cuba, y el Cabildo de Bayamo en carta al Emperador de 31 de Enero de 1547, le dice que la Isla estaba perdida por falta de indios y de negros esclavos, y así pedía que estos se enviasen. Efectivamente tratábase de fomentar en aquella isla la grangería del azúcar, pues el Licenciado Chavez, Gobernador de la misma, comunicó al Gobierno en 27 de Setiembre de 1547 la noticia de que al fondo de la bahía de Santiago un vecino de ella hacia á toda prisa un trapiche de azúcar, y que esperaba le siguieran otros ². Pero estas esperanzas no se realizaron inmediatamente, como veremos despues.

A la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios hizo el Gobierno, en 10 de Mayo de 1548 merced de cien licencias de negros, exentos de todos derechos, para labranzas y grangerías, con tal que no pudiesen llevarlos á otras partes. No agradó esta condicion á aquellos moradores, porque su intencion era vender los cien negros: así fué que ántes de someterse á ella, expusieron al gobierno que preferían pagar ocho pesos de derechos por cada uno de ellos; mas esta súplica fué completamente desatendida ³.

En Mayo de aquel año el Licenciado Grageda, Oidor de la Audiencia de la Española, hizo al Emperador la siguiente consulta: «Ofrécense muchos casos donde no se puede haver informacion sino de negros esclavos; y como de derecho no se les da fee sin tormento, úsase así.... Lo tienen por cosa muy agra por parecerles que sin culpa suya son castigados. Y de aquí han tomado algunas veces ocasion para se alzar, y otras veces callan la verdad aunque la sepan, por temor de tormento..... V. M. lo mande proveer.» A esto respondió el Monarca: «El derecho provee en esto, y conforme á la ocurrencia de los casos lo provean, teniendo atencion que, quanto sea posible, no se haga agravio.» Respuesta vaga y no muy clara, puesto que dejaba vasto campo á la arbitrariedad de los Jueces.

Cuando el digno y honrado Cerrato salió de Santo Domingo para el Continente, pudo decir con razon al Emperador, en carta de

(1) Herr. déc. 7, lib. 10, cap. 18.

(2) Muñoz, Colec., tomo 84.

(3) Carta al Príncipe de Francisco de Castellanos, en la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios, á 10 de Mayo de 1548.

7 de Marzo de 1548, que á su llegada halló muy alterada aquella isla con ménos de diez ingenios de azúcar que moliesen y gran número de negros alzados; pero que la dejaba tranquila, con treinta ingenios molientes, las Rentas Reales en buen cobro y la Audiencia reformada. Mas apénas hubo Cerrato salido de la Española, cuando los negros alzaron de nuevo la cabeza. Aparecieron dos cuadrillas, la del famoso Capitan Lemba con ciento cuarenta negros, y otra que se descubrió á principios de Mayo en la provincia de Higüey, y que hacia más de quince años estaba refugiada en unas sierras y montañas junto al mar. Envióse gente contra la primera. Casi todos los prófugos fueron presos, muertos ó ajusticiados, quedando á Lemba ménos de veinte; pero con esos pocos, andando á caballo hízose salteador de caminos. Matósele al fin en Setiembre, y de su cuadrilla sólo seis ó siete escaparon, que probablemente se unieron con otros quince negros que acababan de alzarse en la Vega ¹.

En la villa de San Pedro, provincia de Honduras, hubo en 1548 un levantamiento de negros tan peligroso, que si no se hubiera enviado prontamente contra ellos gente que los desbaratase, muy fatales consecuencias hubiera podido tener ².

Tan considerable era el número de los que habia ya en las gobernaciones de Santa Marta y Venezuela, y tanta la indiferencia con que se les dejaba usar de armas, que los más despiertos de entre ellos trataron en 1550 de apoderarse del país dando muerte á los blancos. Conjurados en número de doscientos cincuenta, retiráronse al asiento de la Nueva Segovia en donde nombraron un caudillo ó rey, organizáronse en compañías, y cada uno señaló la mujer blanca con quien se habia de casar despues de la victoria. En sabiendo que los inmediatos vecinos de Tucuyo enviaban socorro á Segovia, dieron sobre los españoles, y aunque no pudieron triunfar, mataron seis ó siete, y entre ellos un clérigo. Al siguiente dia llegó el capitan Diego Lozada con cuarenta soldados de Venezuela, y atacando vigorosamente á los negros, mató á todos los varones, perdonando á las hembras ³.

(1) Cartas al Emperador del Licenciado Grajeda en Santo Domingo á 27 de Mayo de 1548 y 23 de Junio de 1549; y de la Audiencia de la Española á 16 de Octubre de 1548 y 23 de Enero de 1549.

(2) Herrera, déc. 8, cap. 5.

(3) Herrera, déc. 8, lib. 6. cap. 12.

La Real Cédula de 14 de Agosto de 1543 mandando expulsar de las Indias á los esclavos ó esclavas convertidos de moros y á sus hijos, fué sobrecartada por otra de 13 de Noviembre de 1550, reiterando aquella expulsion. Interesante es el prólogo é introduccion de esta última, porque en ellos se indican los puntos adonde se iban á buscar tales esclavos para llevarlos al Nuevo Mundo. «Al Rey se ha informado, que á causa de se haber encarecido el precio de los esclavos negros en Portugal y en las Islas de Guinea y Cabo-Verde, algunos mercaderes y otras personas que entienden en pasar de ellos á las Indias, han ido y enviado á comprar negros á las Islas de Cerdeña, Mallorca y Menorca y otras partes de Levante, para los pasar á las dichas Indias, porque diz que allí valen más baratos, y porque los negros que hay en aquellas partes de Levante, diz que son de casta de moros, y otros tratan con ellos, y en una tierra nueva donde se planta agora nuestra Santa Fé Católica, no conviene gente de esta calidad etc.»

En 3 de Noviembre de 1548, el referido Licenciado Cerrato escribió al gobierno desde Guatemala, que en la provincia de San Salvador habia mucho oro y plata; que convendria introducir cantidad de negros, y que de ello reportarian grandes ventajas la poblacion y las rentas del Monarca. Pidiólos de nuevo para las minas de aquellas provincias, en despacho dirigido al Emperador desde Santiago de Guatemala el 8 de Abril de 1549.

Tenian todos gran empeño en el descubrimiento y laboreo de las minas. Por eso el Obispo de Venezuela pidió al Gobierno desde Coro en 1550, que en las islas de San Diego y San Juan se comprasen treinta negros mineros para que descubriesen las minas de Venezuela, y para más estimularlos, se les ofreciese la libertad si las descubrian ¹.

Por ausencia del Emperador, desempeñaba entonces la Regencia del Reino su hijo el Príncipe Don Felipe, que llamado por su padre á Bruselas para ser allí reconocido por los Estados generales como heredero de los Países Bajos, dejó, al partir en 1548, el gobierno de España á Maximiliano, hijo primogénito de Fernando, casado con la Princesa María, hija de Carlos I. Ocurrió á la sazón un incidente sobre el comercio de negros. La mayor parte de los que á Indias se llevaban, comprábanse en las Islas de Ca-

(1) Carta del Obispo de Venezuela al gobierno, escrita en la ciudad de Coro á 20 de Octubre de 1550.—Muñoz, Colec., tomo 85.

bo-Verde; mas habiéndose enterdido que el Rey de Portugal quería trasladar este negocio á Lisboa, que, de verificarse, hubiera sido muy perjudicial á los españoles, Maximiliano no sólo escribió al dicho rey en 1549, llamándole *hermano* y exponiéndole los quebrantos que de ello resultarían á los españoles, sino tambien al Comendador Lope Hurtado de Mendoza, Embajador de España cerca de aquella Corte. Estas negociaciones surtieron buen efecto, pues que el tráfico de negros siguió corriendo por sus antiguos canales ¹.

Sintióse en Panamá la necesidad de caminos, y para construirlos, su gobierno echó en 1549 el tributo de un peso sobre cada negro que se importase; tributo que fué aprobado por la Metrópoli. Por una Ordenanza de la Audiencia de la Española confirmada por el Consejo de Indias, habíase dispuesto que los negros bozales no se vendiesen allí á más de sesenta y cinco pesos. Pero como todo había encarecido en España y en América, principalmente los negros por su grande exportacion á Nueva España y al Perú en los cuatro procedentes años, nadie los introducía por la tasa que se les había impuesto. En consecuencia, la ciudad de Santo Domingo pidió en 15 de Enero de 1549, que á cada introductor se le permitiese venderlos al precio que pudiese. Pero esta libertad de precio concedida á los importadores de negros, motivó la carta que el Licenciado Hurtado escribió al Emperador desde Santo Domingo en 7 de Abril de 1550, diciéndole:

«Diego Caballero en 10 de Marzo dice que los Portugueses enriquecian con su comercio de negros vendiéndolos con exceso, que al Gobernador de Bresa y á los Belzares en las licencias para cuatro mil piezas se les puso tasa de cincuenta y cinco ducados. Es verdad que ha crecido el precio más de al doble. En Indias son de toda necesidad los negros porque los Españoles no trabajan en Indias, que todos los que á ellas pasan son luego caballeros, y como por su pobreza no pueden comprar negros, que valen á ciento cincuenta pesos, todo se despuebla. Pide tasa de cien pesos.» ².

Ingenios de azúcar y negros esclavos podían tomarse por sínó-

(1) Docum. origin. hechos en Cigales á 23 de Octubre de 1549.—Muñoz, Colec., tomo 75.

(2) Al Emperador Ldo. Hurtado desde Santo Domingo en 7 de Abril de 1550.

nimos en las antillas desde el siglo xvi; y pedir la fabricacion de aquellos era pedir indirectamente la introduccion de éstos. Tal fué la tendencia de la súplica que por encargo del Contador Agramonte hizo al Emperador el Licenciado Gonzalo Perez de Angulo, Gobernador de la isla de Cuba, desde Santiago á 1.º de Julio de 1550, para que prestase á vecinos diez ó doce mil pesos, y hacer cinco ó seis ingenios, «con cuya contratacion habria diezmos y salarios para el Gobernador y Oficiales ¹.»

Esta súplica fué apoyada por el Provincial de los frailes Dominicanos del Perú, quien vuelto á España despues de haber visitado á Cuba, dirigió al Gobierno desde Sevilla una representacion en que decia: «Que aquella isla estaba despoblada, y totalmente se perderia, si no iban á ella de España labradores con mujeres é hijos, y con licencia para introducir quinientos negros, y si no se permitia además á sus pobladores que introdujeran otros mil libres de derechos, puesto que ya no se podia emplear á los indios en las minas ².»

El rigor de las leyes prohibiendo que á Indias pasasen extranjeros, templóse á veces respecto de algunos. Habíase hecho en años anteriores una excepcion en favor de los portugueses y genoveses, quienes importaban en ellas cuantos negros podian. Revocado fué este permiso en 1549, mandándose que así ellos como los demás extranjeros fuesen excluidos de todo trato con América. Pero entónces aconteció lo mismo que ántes, porque muy pronto se mezclaron en la navegacion y trato de las Indias marineros levantinos, genoveses, portugueses, flamencos y alemanes. La Casa de Contratacion de Sevilla manifestó al Rey que debía prohibírseles enteramente toda comunicacion con América; mas temiendo él que si esto se ejecutaba, aquellos marineros descontentos se irian á otros reinos á perjudicar á España con las noticias que tenian, ordenó en Valladolid por Real Cédula de 1.º de Mayo de 1551, que se les permitiese á ellos solos, y no á otros, seguir en el trato y navegacion de las Indias, dando fianzas los maestros de las naves de que los volverian á España ³.

El motivo en que se fundó dicha Real Cédula, indica claramente que no nació de generosa tolerancia hácia los extranjeros,

(1) Muñoz, Colec., tomo 85.

(2) Colec. de Muñoz, tomo 86.

(3) Muñoz, Colec. tomo 86.

sino del interesado deseo de mantener á los demás países en la ignorancia de las cosas de América para mejor conservar el monopolio que España tenia en aquellas regiones; monopolio que tambien plantearon otras naciones en sus colonias luego que las adquirieron.

En el mismo año de 1551, la Real Hacienda de Puerto-Rico prestó por cuatro años en nombre del Monarca seis mil pesos para dos ingenios; pero en su opinion, más que estos préstamos convenia se enviasen quinientos ó seiscientos negros para repartirlos entre unos ochenta vecinos que habia en los dos solos pueblos de la isla, y sacar oro con ellos.

El Consejo de Indias consultó al Emperador en Valladolid el 23 de Junio del referido año, que habiendo Alonso Perez Martel pedido en nombre de la isla de Puerto-Rico que fuesen á costa del Monarca cincuenta casados, llevando cada uno dos esclavos, libres de derechos, porque estaba muy necesitada de pobladores, juzgaba que á Martel se diese licencia para llevar ciento cincuenta esclavos francos, y que con el precio de las licencias condujese los cincuenta casados. Conformóse el Emperador con esta consulta, mandando que se ejecutase. Consultó tambien el mismo Consejo desde aquella ciudad en 3 de Agosto del referido año, que á un Garcia que pedia licencia para llevar á la mencionada isla cuatrocientos esclavos, se le concediese sólo para ciento.

Lamentábase Cuba de hallarse despoblada y de estar próxima á su ruina: pidió por tanto al Emperador que pasasen de España labradores con sus mujeres é hijos, ayudándoles S. M., lo que podría hacerse dando quinientas licencias de esclavos; que se pres-tasen á cinco vecinos diez mil pesos de la Real Hacienda de Tierra-Firme, para hacer cinco ingenios: y pues que la isla se hallaba en tanta pobreza por haber mandado no se echasen indios á minas, se les diese licencia para pasar mil negros exentos de derechos. A estas peticiones el Consejo consultó, que se concediese el préstamo tomando seguridades de que se harian los ingenios, y que se concediese licencia para introducir trescientos negros ¹.

Andaban en la Habana ganando jornal los negros esclavos de

(1) Extracto de Consultas al Emperador, del Consejo de Indias, MS. Arch. de Simancas, Cartas, legajo 22, y Muñoz, Colec., tomo 86.

ambos sexos, y ocupábanse en vender cangrejos y frutas. Temiendo el ayuntamiento de aquella villa que tales negros se entregasen á la holganza, é imbuido en el antiguo error de que no debían permitirse revendedores por ser funestos á los pueblos, prohibió, en acuerdo celebrado el 19 de Junio de 1551, que ningún negro vendiese aquellos artículos só pena de trescientos azotes que les serían dados por las calles de la Habana, y diez días de cárcel en cepo y cadena. Tengo entendido que si los trescientos azotes se dieron en algun caso, seria en las espaldas con una correa ancha de cuero curtido; y aun así harto severa fué esta pena, cuyo rigor sólo puede en parte disculparse con la rudeza de las costumbres del siglo xvi.

Siguió el ayuntamiento de la Habana castigando con mano fuerte las demasías de los negros esclavos y tambien las de los indios libres, que no por la ley sino por la voluntad de los hombres fueron peor tratados que aquellos. Mandó por tanto aquel ayuntamiento en acuerdo celebrado el 29 de Enero de 1552, que el indio ó negro esclavo que hurtase ó tomase caballo ó canoa del paraje en donde los tenían sus dueños, ademas de pagar á estos los daños que les ocasionaran, sufriesen por la primera vez doscientos azotes, y por la segunda igual pena y una oreja cortada; pena que si entónces no repugnaba á los sentimientos de nuestros progenitores, hoy la rechazan nuestras costumbres.

Para impedir los robos y otros excesos que cometían los negros esclavos y libertos del Perú, aquella Audiencia hizo en 8 de Setiembre de 1550 y 5 de Agosto de 1551 varias ordenanzas, mandando que ninguno de ellos llevase armas ni saliese de casa de su amo de noche de diez á cuatro, sino en compañía suya, ni hubiese ninguno sin oficio ó amo á quien servir.

Abusos de otro linaje cometieronse no solo en el Perú sino en otras partes, cuyos negros y negras, así libres como esclavos, se servían de indios é indias, teniéndolas muchos por mancebas, ó maltratándolas y oprimiéndolas. Mandó por tanto Carlos I en Madrid á 14 de Noviembre de 1551, que en adelante ningún negro ni negra se sirviese de indio ni india, so pena que al negro ó negra esclavos se le diesen por la primera vez cien azotes públicamente, y por la segunda se le cortasen las orejas: si fuese libre, sufriese cien azotes por la primera vez, y por la segunda se le desterrase perpétuamente de aquellos dominios. A los dueños de esclavos ó esclavas que diesen lugar ó consintiesen que tuvieran indios ó indias ó se sirvieran de ellos, impúsoseles la pena de

cien pesos, sin que pudiesen alegar ignorancia ni falta de noticia ¹.

Prohibióse también en dicho año que los negros y mulatos, libres ó esclavos, llevasen oro, seda ni manto con perlas, y que ningun negro, ni loro, libre ni esclavo, usase armas, por los inconvenientes que de habérselas consentido se habían ocasionado ². En cuanto á sedas, oro y perlas, no pudo la ley tener otro objeto que marcar la diferencia que debía de haber entre el vestido de la raza blanca y el de la negra, é impedir, ó al ménos disminuir, los vicios de que pudieran valerse para adquirir aquellos adornos. Respecto á la prohibición de las armas, nada podía ser más conforme á la seguridad de los españoles. Reiteróse esta prohibición en la ciudad de Toro á 18 de Febrero y en Monzon de Aragon á 11 de Agosto de 1552, mandándose que los negros y loros, libres ó esclavos, no pudiesen llevar ningun género de armas pública ni secretamente, de día ni de noche, salvo los de las justicias cuando fuesen con sus amos, pena de perderlas por primera vez, por la segunda, además de perderlas, diez días de cárcel, y por la tercera se le diesen cien azotes si fuese esclavo, y si libre, desterrado perpétuamente de la provincia. Si se probaba que algun negro ó loro echaba mano á las armas contra español, aunque no lo hiriese, por la primera vez se le dieran cien azotes y clavara la mano, y por la segunda se le cortasen á no ser que fuese defendiéndose y habiendo usado primero de la espada el español ³. Pero estas prohibiciones no fueron observadas, y los repetidos alzamientos de los negros que hubieran debido dar saludable enseñanza á los españoles, nada les aprovecharon, pues tuvieron éstos muchas veces la imprudencia de ponerles las armas en la mano, obligándolos á tomar parte en las guerras civiles que encendieron en algunos países del continente al promedio del siglo xvi.

Cuando Vaca de Castro, Virey del Perú, venció en 1542 en el Valle de Chupas á Diego Almagro y sus partidarios, los negros que marcharon en el ejército de aquel cometieron crueldades con los vencidos ⁴. Cuando Gonzalo Pizarro derrotó en 1546 al Virey

(1) *Recop. de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 7.

(2) *Id.*, lib. 7, tit. 5, ley 15.

(3) *Idem ibidem*.

(4) *Herr.*, déc 7, lib. 3. cap. 11.

del Perú Blasco Nuñez Vela en la batalla de Añaquito, los seiscientos negros arcabuceros que tenia no sólo pelearon valerosamente contra los castellanos, que tambien tenian en su campo esclavos de la misma raza, sino que cometieron atrocidades, acuchillando y matando á los soldados ya vencidos; y uno de éstos cortó la cabeza por orden de su amo al mismo Virey, bien que aquel no lo mandó por crueldad, sino para librarle de los ultrajes que contra él empezaban á cometer algunos de los conjurados ¹. Cuando en 1550 los dos hermanos Contreras se alzaron contra la autoridad real en Nicaragua, asesinaron al obispo y marcharon sobre Panamá: los españoles leales de esta ciudad armaron doscientos cincuenta negros esclavos, y con su ayuda desbarataron á Juan Bermejo, alma de la rebelion y capitan valiente de los conjurados ².

Si la necesidad justificaba que en momentos de gran conflicto se armase á los negros esclavos, la buena política lo condenaba, porque así se les iba acostumbrando á las prácticas de la guerra, inspirábaseles el sentimiento de sus propias fuerzas, y enseñándolos á volver sus armas contra los blancos, se socavaban los fundamentos de la esclavitud, que no puede existir sin la más ciega obediencia.

Más pacífica que los mencionados países estaba la Nueva-Granada, en donde aumentaban los negros, á lo ménos en Santa-Fé de Bogotá, porque como no se consentia echar indios á minas, fueron introduciéndose aquellos y empleándose en el laboreo de las de plata ³. Miéntras abundaban en la nueva Granada, en Méjico escaseaban, pues en 1552 y aun quizás ántes, vendíanse á elevado precio de ciento ochenta á doscientos pesos.

Si apartándonos por ahora del continente volvemos á las antillas para seguir la marcha de otros sucesos en algunas de ellas, veremos que los Oficiales Reales de Santo Domingo escribieron al Emperador Carlos V en 30 de Marzo de 1550: «Los negros han subido á muy crecido precio, pues ellos solos trabajan, español ninguno. Suplicamos remedio general para todas las Indias en

(1) Herr., déc. 8, lib. 1, cap. 2.—Inca Garcilaso, *Comentarios Reales*, parte 2, lib. 7, cap. 13.

(2) Herr., déc. 8, lib. 6, cap. 3 á 7.

(3) Al Emperador en el Consejo, del Licdo. Galarza Góngora, desde Santa-Fé, á 12 de Abril de 1552.



dicho precio, y que los indios del Brasil de Portugal puedan entrar en esta isla.»

La Española pidió al Emperador en 1552 tres mil licencias para repartir entre sus vecinos todos los negros que se introdujesen. Curioso es saber que por entónces ya entraban anualmente en aquella isla dos mil, gran parte de los cuales era de contrabando, segun costumbre allí y en otras partes. «Si los registros (así escribía de Santo Domingo el Licenciado Esteve al Emperador), si los registros dicen ciento, entran doscientos ocultamente, y, si se les cojen, dicen que son por la licencia de otro, y que miéntras estén en las naos, vengan cuantos quieran, no se les pueden tomar por perdidos. Tambien en el visitarlos hay fraudes. Debiera entender el fiscal.» El gobierno mandó entónces que éste y los Oficiales Reales hiciesen en persona la visita de los buques.

La necesidad que de ellos habia aumentó tanto su precio, que los portugueses se enriquecian con perjuicio de los vecinos de aquella isla, vendiéndolos á más de doscientos pesos; por lo cual propuso el indicado Esteve que el gobierno les pusiese tasa que no excediese en todas las Indias de veinte y cinco á treinta mil maravedís. Para remediar el triste estado de la Española, propuso tambien Esteve una medida opresora, y fué que á ninguno que tuviese hacienda y grangerías se le permitiera abandonar la isla. Mejor inspirado estuvo cuando deseaba que ella se poblase de buena gente. «No sirven», decia, «pobladores como los que Alonso Perez Procurador desta isla trajo á título de labradores, que eran barberos, sastres y gente inútil, que muy presto vendieron las doce vacas y el toro que V. M. les dió para comer, no sabian trabajar y no poblaron sino los hospitales y las sepulturas. Destos pobladores vienen de sobra sin que V. M. pague Matalotages.»

Habiase agravado la situacion de la Española con un espantoso huracan, acaecido el 29 de Agosto de 1552. En el puerto de la ciudad de Santo Domingo perdiéronse trece ó catorce buques cargados de azúcar, cueros y otras mercaderías, cuyo valor ascendia casi á ciento cincuenta mil pesos, y á mayor cantidad el daño ocasionado en los campos. Sobrevino entónces que una harena de maiz valia dos pesos, igual precio y más la carga de cazabi, una libra de pan diez y seis maravedís, un cuartillo de vino veinte y cuatro maravedís, un huevo seis y ocho maravedís, y así lo demás. Pero tan altos precios eran ménos efecto del huracan que del monopolio mercantil que oprimia á las colonias.

El 10 de Diciembre de aquel año escribió el referido Esteve al

Emperador desde Santo Domingo, que «las principales haciendas de la isla Española son los ingenios, que suele uno dar de provecho diez mil ducados. Deviérase mandar á cuantos los tienen de agua ó caballo, que los hicieran de piedra con casa fuerte contra las guerras é invasiones de tantos negros y otros enemigos. Y convendría señalar á cada uno una legua de término, como dehesa adehesada para pastos y leña.»

La Habana había escrito el 25 de Agosto de 1552 al Consejo de Indias, pidiendo que se enviasen á ella treinta negros, no para minas ni agricultura, sino para hacer la fortaleza que allí se necesitaba ¹.

Predominaba en Puerto-Rico la grangería del azúcar, pues ya se cogía tan poco oro, que no alcanzaba á pagar las libranzas de las hijas de la Vireina de las Indias, Doña María de Toledo, viuda del Almirante Don Diego Colon y madre de Don Luís, nieto del Gran Descubridor; pero algun tiempo ántes hubo dinero para prestar dos mil pesos al Contador Perez de Lugo, con los que emprendió un ingenio que estaba acabando en Febrero de 1552 ². Otros parece que se debían emprender, pues los Oficiales Reales de Puerto-Rico dieron en 1553 gracias al Emperador, por la merced á aquella isla de cuatrocientas licencias para introducir negros.

Tornando otra vez al continente, observaremos con dolor las inquietudes que daban los negros á los habitantes de Nombre-de-Dios en la provincia de Panamá: su Gobernador Santiago Clavijo escribió al Emperador en 7 de Junio de 1552, que en la población de Acla ya no quedaban sino tres ó cuatro vecinos casados pobres, y por temor de los negros alzados le pedían licencia para desamparar la tierra.

Sintiéronse también conmociones en Venezuela. Por librarse del castigo huyóse en el mismo año un negro de las minas que se beneficiaban en la provincia de Barquicimeto. Llegó á juntar entre sus compañeros é indios más de ciento ochenta, y habiéndose proclamado rey, mató á varios blancos, y aun tuvo la osadía de asaltar el pueblo mismo de Barquicimeto. Pero rechazado y perseguido por el capitán Lozada, fué desbaratado completamente ³.

(1) Muñoz, Colec., tomo 86.

(2) Carta al Emperador, de Luis Perez de Lugo, desde Puerto-Rico á 5 de Febrero de 1552.

(3) Simon, *Noticias historiales de la Conquista de Tierra-Firme*, nota 5, cap. 20 y 21.

No tuvieron éxito tan feliz los alzamientos de Panamá. En los bosques de la banda del Oriente, no muy léjos de Nombre-de-Dios, existian en el año de 1553 algunos pueblos de negros cimarrones que mataban á los blancos que los perseguian. En número de ochocientos, reuniéronse en aquellos bosques con algunos indios; tenían flechas envenenadas, salian con frecuencia al camino que va de Nombre-de-Dios á Panamá, asesinaban á los españoles que cogian, robaban las mercancías, y á los negros que guiaban las mulas dejábanlos ir en paz ¹.

Deplorable era semejante éestado; y como empeoraba cada dia, Alvaro de Sosa escribió al Emperador el 4 de Abril de 1553, diciéndole que habia hecho tres entradas contra los negros cimarrones, pero con algunas desgracias, pues habian matado al capitán de la primera, y padecido su gente por falta de comida. Pensaba poblar cerca de ellos poniendo cincuenta ó sesenta hombres, la mitad negros de confianza, á quienes se daría la libertad segun sirviesen, y así se les podría hacer continua guerra hasta su exterminio. No faltó quien motejase las medidas de Sosa contra los negros alzados, fundándose en que eran tan atrevidos que salian al camino de la ciudad de Nombre-de-Dios á Panamá, robaban las barcas del rio Chagre, y durante la gobernacion de Sosa habian matado más de sesenta españoles. Lamentaba también el impugnador que la primera ciudad estuviese muy desierta por las pocas flotas, y porque el gobernador estaba en Panamá con la mayor parte de la gente, lo que alentaba á los negros á entrar de noche en Nombre-de-Dios, no quedando más remedio para destruirlos que llamar á los pobladores de Urabá y Cartagena ². Si insuficientes las medidas de Sosa para reprimir los negros alzados, no lo eran ménos las de Padranos su motejador, porque no era dable que los vecinos pacíficos de Urabá y Cartagena dejasen sus hogares y familias para perseguir á largas distancias, por bosques y montañas, á esos negros fugitivos.

Entrado era el año de 1556, y tan grave era la situacion de aquella tierra, que no se podia andar por ella sino en partidas de

(1) Carta al Emperador, de Alvaro de Sosa, desde Nombre-de-Dios á 15 de Mayo de 1553.—Muñoz, Colec. tomo 86.—Benzoni, *Storia del Mondo Nuovo*, lib. 2.

(2) Al Emperador en el Consejo de Indias, Francisco de Padranos en Nombre-de-Dios á 22 de Diciembre de 1555.

más de veinte hombres armados. Llegó por fortuna á Nombre-de-Dios el Doctor Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, que iba de virey al Perú; y penetrado de la necesidad de acabar con los alzados, dió comision á Pedro de Orsua, gran soldado y capitan que habia hecho en el Nuevo Reino de Granada muchas conquistas y poblado una ciudad llamada Pamplona. Reunió gente el Orsua, en cuyo número habia muchos soldados agueridos y acostumbrados á la fatiga. Como algunos se hallaban allí desterrados y otros huidos, el virey perdonó á todos los que tomaran parte en aquella jornada. Viéndose los negros estrechamente apretados, diéronse á partido; y en bien de la paz, concedióseles que todos los que desde cierto tiempo se habian huido de sus amos fuesen libres, pues que ya los tenian perdidos: que los que en adelante se huyesen, fuesen restituidos por los cimarrones á sus amos ó les pagasen lo que por ellos pidiesen: que todo negro ó negra maltratado por su dueño adquiriese libertad pagándole lo que le habia costado: que los negros vivirían recogidos en poblaciones que hicieran, como libres y naturales de la tierra, y no derramados por los montes; y que ajustasen con los españoles todo lo que les conviniese, dando rehenes suficientes que asegurasen todo lo capitulado. El rey de los negros, que se decia Ballano, salió con los rehenes para entregarlos en persona; mas el virey usando de una perfidia abominable en hombres investidos de su carácter, tomó tambien al jefe por uno de los rehenes y envióle á España, en donde el negro acabó sus días ¹.

Las insurrecciones del continente inspiraron sérios temores á Luís Velasco, segundo virey de Nueva España; y en 4 de Mayo de 1553 suplicó al Emperador, que no se diesen tantas licencias para llevar negros, pues ya habia más de veinte mil en ella, los que reunidos á los mestizos formaban un número muy superior al de los españoles, y todos deseaban, segun la frase de Velasco, comprar su libertad con las vidas de sus amos. Por eso propuso que parte de ellos, y tambien los mestizos y los malos españoles, se sacasen del país enviándolos á alguna conquista.

En el Perú, tierra acostumbrada á conjuraciones y guerras civiles entre los mismos españoles, estalló una en 1553 que duró casi todo el año siguiente. Púsose á la cabeza de la rebelion contra el estandarte real Francisco Hernandez Girón, hombre in-

(1) Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, segunda parte, lib. 8 cap. 3.

quieto y altivo. A manera de las discordias anteriores, llamáronse en auxilio de ambos beligerantes negros esclavos, de los que doscientos cincuenta se juntaron á Hernandez en la Nazca, número que despues pasó de trescientos, armándolos de picas y arcabuces. En la batalla de Pucará aquellos negros saquearon el alojamiento de las tropas reales, do habia á la sazón pocos soldados, y no hallando resistencia, los mataron, como tambien á los enfermos; pero derrotado Hernandez Giron, diéronse todos á la fuga. De los que tenia el campamento real empleáronse algunos por disposicion de la Audiencia del Perú, que allí gobernaba entónces por muerte del virey, en llevar perdones á diversos conjurados, fingiendo que se pasaban á ellos; pero fueron cogidos, y Francisco Hernandez, cortándoles las manos, colgóselas del cuello con los perdones, y volviólos á enviar al campo real ¹.

Miéntas ardia en el Perú en 1554 la rebelion de Francisco Hernandez, hubo otra, bien que de ménos importancia, en las provincias de Honduras y Guatemala. Algunos hombres perdidos, que esperaban medrar en medio de las turbulencias, tomaron por cabeza á Juan Gaitan; y siendo ya cuarenta castellanos con algunos negros, todos bien armados, tomaron la vuelta de Nicaragua, en donde era gobernador el Licenciado Juan de Caballon. Mas habiendo éste tenido aviso de lo que intentaban, dictó las medidas más oportunas para desbaratar aquella rebelion, sin dar tiempo á que se propagase ².

Si cuando no abundaban los negros esclavos en el continente era costumbre que los descubridores de nuevas tierras los llevasen en sus expediciones, ¿con cuánto más motivo no se servirian de ellos para sus entradas despues que en gran número los hubo? Así fué, que el capitan Francisco de Ibarra, hombre de valor y autoridad enviado en 1554 por el Virey de Nueva España Don Luís Velasco á descubrir nuevas minas en aquellas tierras, llevó en su expedicion no sólo españoles é indios, sino tambien negros ³.

Las costosas guerras en que andaba envuelto Cárlos I, teníanle siempre angustiado por dinero; y en sus apuros volvió los ojos á la venta de licencias para llevar negros al Nuevo Mundo, nego-

(1) Herr., déc. 8; lib. 9, cap. 19, y lib. 10, cap. 12 y 13.—Inca Garcilaso, *Coment. Reales*, segunda parte, lib. 7, cap. 13, pág. 190.

(2) Herr., déc. 8, lib. 10, cap. 20.

(3) Herr., déc. 8, lib. 10, cap. 23.

cio ya muy lucrativo. Mandó por tanto vender diez y siete mil por una parte, y seis mil por otra. Fijóse el precio de éstas en ocho ducados cada una, y por aquellas hubo en la Corte quien ofreciese dar inmediatamente ciento dos mil ducados. Con el fin de obtener condiciones más ventajosas, encargóse á los Oficiales Reales de la Casa de Contratacion de Sevilla que buscasen compradores; mas ellos manifestaron en 30 de Mayo de 1551, que ninguno queria tomar las diez y siete mil licencias pagándolas al contado, ni las seis mil al plazo de 8 de Junio.

Como el Emperador necesitaba dinero, subujo el príncipe D. Felipe expidió en Madrid por ausencia de su padre la cédula de 23 de Mayo de 1552, mandando á los Oficiales Reales de la Casa de Contratacion de Sevilla, que á los que comprasen licencias de las seis mil á ocho ducados cada una, se les permitiese sacar de Portugal, Cabo-Verde, Guinea y otros puntos, los esclavos que á la América llevasen.

Urgente era la necesidad de dinero, y de una consulta del Consejo de Indias, dada en Madrid á 19 de Junio de 1552, aparece que por cien mil ducados que ciertas personas habian adelantado al monarca, se trató de darles en pago el número correspondiente de licencias á seis ducados cada una; que miéntras no se hubiesen introducido en América todos los esclavos á que se referian dichas licencias, nadie pudiera importarlos, ni dar el Emperador permiso para ello; y que los prestamistas pudiesen hacer compañía con extranjeros, y llevar los negros en los buques que quisiesen sin sujetarse á las Ordenanzas de la Casa de Contratacion de Sevilla. Estas y otras condiciones que el Consjo calificó de muy gravosas, le obligaron á concluir que de ese monopolio resultaria venderse los esclavos á precios exorbitantes, y por consiguiente, «ó sacar poco oro y plata en daño de los vecinos de Indias y de los quintos reales, ó echar indios á minas; atarse V. A. las manos para hacer mercedes á los pueblos de Indias é otros particulares que les es gran socorro; quebrantarse las leyes destos reynos é ordenanzas de navegacion; ganar las tales personas por cien mil ducados tres millones; perder S. M. quizá cien mil ducados anualmente y destruirse las Indias. Véase si en conciencia puede consentirse esto por cien mil ducados que se ofrecen de presente ¹.»

(1) Consulta al Príncipe Felipe II del Consejo de Indias, fecha en Madrid á 19 de Junio de 1552. Muñoz, Colec., tomo 86.

A pesar del dictámen del Consejo de Indias, el príncipe Don Felipe asentó en la villa de Monzon de Aragon el 14 de Agosto de 1552 una capitulacion con Fernando de Ochoa de Ochandiano, por la que, en nombre del Emperador, le dió veinte y tres mil licencias á ocho ducados cada una para introducir negros en Indias, obligándose á no conceder dentro de siete años otra licencia alguna. El importe de estas ascendió á ciento ochenta y cuatro mil ducados, de los cuales se comprometió Ochoa á pagar cien mil en la féria de Mayo de María del Campo, y los ochenta y cuatro mil restantes dentro de los siete años, á razon de doce mil ducados en cada uno, empezando á contarse desde el 1.º de Enero de 1553.

Contra esta capitulacion representaron el Prior y Cónsules de Sevilla y particulares tratantes con Indias, quienes enviaron desde aquella ciudad de Procurador en Corte con poder, á Fernando de la Puente, cuyos poderdantes se obligaban á acudir inmediatamente para la presente necesidad con los cien mil ducados, y hacerse cargo del asiento por el precio y condiciones ménos perjudiciales ¹.

Hernando de Ochoa requirió al Prior y Cónsules de Sevilla con la capitulacion de las veinte y tres mil licencias, y con Cédula para que la cumpliesen; mas aquellos empleados le presentaron otro requerimiento para que se suspendiese su cumplimiento, y en tal estado acudieron al príncipe D. Felipe para que resolviese lo que debian hacer.

Yo creo que dicha capitulacion al fin se anuló, porque no sólo se concediéron otras licencias dentro del término que ella debia durar, sino que en los numerosos documentos originales que he examinado, jamás he podido encontrar noticia alguna de introducciones de negros en América por el asentista Hernando de Ochoa.

Continuaba el deplorable estado de la Española; y por eso el Dean y Cabildo de Santo Domingo escribieron al Emperador en 27 de Mayo de 1555, que aquella isla estaba muy próxima á despoblarse, y concluian con estas palabras: «Morimos de hambre por falta de negros y quien labre la tierra. Con no venir navíos sino en flota se pasan años sin que vengan provisiones de España, y carecemos de pan, vino, jabon, aceite, paños, lienzo.

(1) Docum. MS. Arch. de Indias en Sevilla. Expedientes y Encomendados.

Quando vienen son exorbitantes los precios, y si queremos poner tasa, se esconden las mercaderías. » Hé aquí las fatales consecuencias del monopolio y de la holganza de aquellos pobladores.

Azote de las colonias españolas eran los corsarios franceses. Algunos de ellos entraron en la Habana en Julio de 1555. Juan Lobera, Regidor y Alcalde ordinario, defendió con mucho valor la pequeña fortaleza que entónces habia, auxiliado de cortísimo número de blancos, indios y mestizos. Pero el gobernador Gonzalo Perez Angulo abandonó cobardemente la plaza, llevándose consigo su mujer, hijos y hacienda; y cuando entró en ella aturdidamente al cabo de ocho dias con doscientos ochenta entre españoles, negros y mestizos, no fué para salvarla del incendio de los enemigos, sino para ser causa de que éstos asesinasen treinta y tres personas, y que muriesen por su brutal conducta algunos blancos, indios y negros, libres y esclavos. Robada é incendiada la Habana, salieron de su puerto los franceses el 5 de Agosto; pero otros nuevos entraron á principios de Octubre, y viendo desolada la tierra, contentáronse con apoderarse de dos naves, robar tres mil quinientos cueros, y vender á los vecinos aceite, otras cosas y algunos negros robados en la misma isla ó en otra parte ¹.

Estas desgracias, agravadas por el funesto monopolio, tenían á Cuba en lamentable estado; y con razon pudo su Obispo Dr. Fray Diego Sarmiento decir: «Tantas son las calamidades y miserias que han sobrevenido á esta isla los tiempos pasados, que parece que por sus pasos contados se va acabando. Ha faltado el sacrificio de la Misa algunas veces por falta de vino, y con estar en extremo pobre de dineros venida la flota el dia de hoy, vale una vara de cañamazo un castellano, y un pliego de papel un real, y todo lo de España y aun lo que la tierra produce es muy caro. Todos estan alterados para dejar la tierra, y los pocos Españoles que hay en ella, si no la dejan es porque no hay despacho en ella aunque uno quisiese vender lo que vale diez en tres ²».

(1) Relacion de lo subcedido en la Habana cerca de la entrada de los franceses en ella; hecha á S. M. por el Gobernador y Cabildo de la dicha ciudad en Noviembre de 1555, y publicada en las Memorias de la Sociedad Económica de la Habana, año de 1838, tomo 7.

(2) Capítulos de Carta del Dr. Fray Diego Sarmiento Obispo de Cuba, fecha en la villa del Bayamo á 20 de Abril de 1556.—MS. Arch. de Indias de Sevilla. Cartas de Varios, de 1551 á 1556; y Muñoz Colec., tomo 88.

Después que los franceses incendiaron la Habana en 1555, Juan Lobera, el valiente defensor de ella, pasó á la Corte, y á consecuencia de los memoriales que presentó, dispuso el Rey que se levantase una fortaleza en aquel importante punto, dando las órdenes convenientes para que de Nueva-España se enviasen los recursos necesarios, y veinte negros esclavos de los que estaban empleados en la obra del muelle de Vera-Cruz ¹.

El Perú que habia pedido negros varias veces y recibidos, presentó en 1555 un memorial al Gobierno, proponiendo como cosa útil que se comprasen esclavos en Cabo-Verde para venderlos en el Perú y emplear algunos en las minas. Pero ya hubo desde años anteriores personas que manifestasen al gobierno metropolitano la poca utilidad de ellos en aquel país, principalmente en las montañas, donde muchos morian con la frialdad del clima ².

Habia Carlos I dispuesto por una provision dada en Madrid el 25 de Febrero de 1530, que los comerciantes que pasasen á Indias con sus mercaderías, las vendiesen al precio que pudieran; mas este permiso no se extendió á los negros que introducian, porque muchas veces se les obligaba á venderlos á precio fijo. Esta legislación cambi6se enteramente por la Real C6dula de 6 de Junio de 1556, la que estableci6 una tarifa general para todos los negros que se llevasen al Nuevo Mundo, y fu6 en los t6rminos siguientes:

	Ducados.
En Cuba, Santo Domingo y dem6s Islas no podian venderse en m6s de.	100
En las provincias de Cartagena, Tierra-Firme, Santa F6, Santa Marta, Venezuela, Cabo de la Vela, Honduras y Guatemala en m6s de.	110
En Nueva Espa6a y Nicaragua en m6s de.	120
En el Nuevo Reino de Granada y Popayan en m6s de.	140
En el Per6 y Rio de la Plata en m6s de.	150
Y en Chile en m6s de.	180

Debe notarse que muy buenos debian ser los negros de Cabo-

(1) Memoriales de Juan de Lobera, Alcaide de la fortaleza de la Habana y6 la saz6n en Corte, sobre labrar una buena fortaleza. MS. sin fecha, que estaba en el Arch. de Simancas.

(2) Mu6oz, Colec., tomo 85.

Verde cuando se permitió venderlos á 20 ducados más sobre el precio de la tarifa establecida.

Esta como es fácil de conocer, estaba sujeta á graves inconvenientes, porque en tan diferentes países habian de variar las circunstancias, que son las verdaderas reguladores de todo precio, y más adelante se verá que la dicha tarifa no pudo sostenerse.

Ella fué causa en Nueva España de pleitos judiciales. La Real Cédula que la fijaba para los negros, pregonóse en Sevilla el 13 de Julio de 1556, y en México el 17 de Mayo del año siguiente; mas en este intermedio lleváronse á Nueva España y vendiéronse en ella más de seiscientos negros y negras á ciento setenta y cinco, ciento ochenta y doscientos pesos de minas, unos al contado y otros fiados. Luego que se recibió en México aquella Real Cédula, los compradores entablaron demanda contra los vendedores, ya para que les devolviesen el exceso del precio sobre la tarifa que habian pagado al contado, ya para que la paga se hiciese al precio de ella en los que habian comprado al fiado, y ya en fin para que se les impusiesen las penas determinadas en la Real Cédula contra sus infractores.

Tales pleitos pasaron en apelacion á la Real Audiencia de Nueva España, la que embarazada en la sentencia que debia dar, consultó al Rey en 30 de Junio de 1557, quien despues de haber oido al Consejo de Indias, resolvió: que, atendiendo más á la equidad que al riguroso derecho, los negros comprados en España ó registrados ántes de la publicacion de la dicha Real Cédula, aun cuando los compradores hubiesen tenido conocimiento de ella ántes de partir, no debian entenderse comprendidos en los términos de la tarifa, y que en los demás casos se procediese conforme á justicia. En otra Cédula de 3 de Octubre de 1558, declaróse que la pena impuesta á los que no observasen aquella tasa, se entendiese sólo con el vendedor; pero despues fueron inútiles todas esas disposiciones, porque la citada Cédula de 1556 fué revocada en 15 de Setiembre de 1561, mandando que todos tuviesen libertad de vender los negros en las Indias como pudiesen.

Más alerta el interés que la ley, continuaba el contrabando de negros con infraccion de todas las disposiciones que lo prohibian. Ordenóse por tanto en Valladolid á 17 de Marzo de 1557, que no se desembarcasen negros ó negras en ninguna tierra de las Indias, sin licencia del gobernador ó alcalde mayor y de los Oficiales Reales que en ella residiesen, los cuales debian contar el número de aquellos que saliesen en cada barca, para ver si iban algunos sin

licencia ó registro, so pena que el barquero que echase en tierra negro ó negra sin licencia de los referidos empleados, perdiese la barca y fuese preso por término de 30 días ¹. Precauciones inútiles, porque aquellos empleados generalmente eran cómplices del contrabando que se hacia, poniéndose de acuerdo con los introductores de negros.

La Cédula de 17 de Mayo de 1557, dispuso que ningun extranjero, aunque pasase á Indias con licencia real en buques españoles ó extranjeros, pudiese subir con sus negros, géneros ú otras mercaderías del puerto adonde llegase, pues habia de venderlos allí precisamente, y tornar despues con el producto de todo á la Casa de Contratacion de Sevilla para que se registrase conforme á las Ordenanzas ².

Tan solícito se mostraba el Gobierno en que no se importasen negros en Indias sin su expresa licencia, que Felipe II ordenó por Real Cédula de Aranjuez en 30 de Mayo de 1563, que nunca á los dueños de naves se les permitiese llevarlos, á título de marineros ni con otro pretexto. Esta prohibicion sin embargo levantóse algunos años despues, porque las Reales Cédulas de 25 de Mayo de 1572 y 21 de Mayo de 1576, facultaron á cada maestre de nave mercante para que llevase dos ó tres esclavos negros de Guinea ó hijos de ellos, con obligacion de volverlos á España, pena de cincuenta mil maravedís por cada uno ³.

Siempre interesado el Gobierno de la metrópoli, aunque nunca pudo lograrlo, en impedir el contrabando de negros por la pérdida que sufría el Real Tesoro, habia dispuesto que los esclavos que de Africa se sacaban para las Indias en más cantidad ó número del contenido en los registros de la Casa de Contratacion de Sevilla, fuesen confiscados en la misma cantidad y número de los que quedaban vivos; pero despues se ordenó, usando de equidad, que no se atendiese á los embarcados en Africa, sino solamente á los desembarcados en las Indias, á no ser que se averiguase haber sido llevados ó vendidos en otra parte de aquellas regiones ⁴.

Fuentes nuevas de esclavitud, y á la verdad muy impuras, comenzaban á brotar para las colonias españolas. Un pirata inglés

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 2.

(2) *Recop. de Leyes de Ind.* lib. 9, tit. 27, ley 4.

(3) *Veytia Linage*, lib. 1, cap. 25.

(4) *Recop. de Leyes de Ind.* lib. 8, tit. 18, ley 11.

llamado Juan Hawkins, y que despues fué honrado con el título de caballero por la Reina Isabel de Inglaterra, robó trescientos negros en la costa de Africa; y como la Gran Bretaña aun no habia fundado colonia alguna en el Nuevo-Mundo, llevólos el pirata á la isla Española en 1563, donde los vendió por cueros, jengibre, azúcar y perlas ¹.

Uno de los graves males que ha producido en todos tiempos la esclavitud es la relajacion de costumbres, porque á fomentarla propende la autoridad absoluta del amo sobre la esclava. Este funesto poder no pudo librarse en América de sus dolorosas consecuencias; y deseando la ley disminuirlas en lo posible, mandó en 1563 que cuando se vendieran los hijos de españoles habidos en esclavas, se diese la preferencia á sus padres, si los querian comprar para libertarlos ². Ley digna de aplauso, porque se encaminaba á favorecer la libertad de algunos seres esclavizados; pero mejor hubiera sido que á cada padre se hubiese impuesto la precisa obligacion de libertar á cuantos hijos tuviesen en esclavas, ya con venta, ya sin ella.

Todas las tentativas anteriormente hechas para conquistar y poblar la Florida habían abortado tristemente; y deseando Felipe II que aquel objeto se lograra, capituló en 20 de Marzo de 1565 con Pedro Menendez de Avilés, permitiéndole entre otras cosas introducir quinientos negros libres de derechos, siendo hembras la tercera parte, y debiendo emplearse todos en el servicio doméstico, en edificar, cultivar con mas facilidad aquella tierra, plantar cañas y hacer ingenios de azúcar ³.

Si para las Floridas decretó Felipe II la importacion de negros en 1565, permitió en el mismo dia, mes y año que pasasen á la Española ciento cincuenta portugueses labradores, cuya tercera parte á lo ménos debian ser casados, y que llevasen sus mujeres é hijos, no obstante ser extranjeros ⁴. Esto prueba claramente, que el gobierno no habia renunciado todavia al deseo de introducir en las colonias brazos blancos para cultivar los campos.

Entre los negros que de España pasaban á Indias, habia algu-

(1) Hackluyt's Voyages and Travels.

(2) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tit. 5, ley 6.

(3) *Ensayo cronológico para la Historia de la Florida*, por D. Gabriel de Cárdenas Z. Cano, déc. 6.

(4) Veytia Linage, lib. 2, cap. 43, pág. 161.

nos casados á quienes se separaba para siempre de sus mujeres é hijos. Respetando los vínculos del matrimonio y de la familia, segun se habia hecho ya en España desde el siglo xiii ¹, mandóse por la Real Cédula publicada en 1.º de Febrero de 1570, que ninguna persona pudiera llevar ni enviar á la América esclavos negros casados en España, sin llevar tambien á sus mujeres é hijos; y para que conste, así concluye la ley: «Si son casados, al tiempo que hubieren de pasar y hacerse el registro de ellos, se tome juramento á las personas que los llevaren, y si pareciere que son casados en estos reinos, no los dejen pasar sin las mujeres é hijos» ². Esta ley levantó tácitamente una de las prohibiciones establecidas cuarenta y cuatro años ántes. La Cédula de 11 de Mayo de 1526, habia mandado que no se introdujesen en América negros *ladinos*, y tales eran los que habian permanecido dos años en España ó Portugal. Pero si ahora se permitia que los casados en alguna de estas dos naciones pudiesen pasar á Indias llevando sus mujeres é hijos, ¿no es claro que aun cuando fuesen naturales de Africa, ya habrian residido mucho más de dos años en España, y por consiguiente serian *ladinos* y más que *ladinos*?

Habíase prohibido en 14 de Noviembre de 1551 que ninguna negra ni mulata, libre ó esclava, vistiese sedas ni llevase oro, ni manto con perlas. Esta misma prohibicion reiteróse el 11 de Febrero de 1571; pero advirtiendo que si la *negra ó mulata libre era casada con español*, podia traer unos zarcillos de oro con perlas y una gargantilla, y en la saya un ribete de terciopelo, sin poder usar mantos de burato ni de otra tela, salvo mantellinas que llegasen poco más abajo de la cintura, so pena de perder las joyas de oro, vestidos de seda y mantos ³. Estas prohibiciones sólo se pueden justificar con las ideas de aquel siglo, porque hoy se mirarian como ridículas; pero notable es semejante ley, porque ella muestra que en aquellos tiempos era permitido á los españoles contraer matrimonio con mulatas y negras libres, práctica que continuó mucho tiempo despues en algunos paises, como paso á manifestar.

Fray José Gumilla, religioso de las misiones del Orinoco, Meta y Casanare en la primera mitad del siglo xviii, dice: «Los hombres blancos han dado mayores muestras de dicha inclinacion y

(1) Partida 4. tit. 5, leyes 1 y 2.

(2) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 9, tit. 26, ley 22

(3) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tit. 5, ley 28.

amor al color negro; y hoy en día, en Cartagena de Indias, en Mompox y en otras partes se hallan españoles honrados casados (por su eleccion libre) con negras, muy contentos y concordes con sus mujeres. Y al contrario, vi en la Guayana una mulata blanca casada con un negro atezado, y en los Llanos de Santiago de las Atalayas una mestiza blanca casada con otro negro. Este la desechó muchas veces, diciéndola que reparase bien en su denegrido rostro, que tal vez seria despues origen de sus disgustos: la respuesta de la mestiza fué irse á su casa y untarse con el zumo de *jagua*, tinta tan tenaz qual ninguna otra; y puesta á vista del negro, le dijo: Ya estamos iguales, ni tienes excusa para no quererme. Casáronse, y Dios les ha dado muy larga descendencia ¹.

No aconteció lo mismo en todos los demás países de América, porque en algunos prohibióse que los blancos se casasen con negras y mulatas; prohibicion que no hizo más que sustituir á la moralidad del matrimonio la inmoralidad del concubinato, pues continuaron los ilícitos enlaces entre la raza blanca y la negra: bien que es justicia reconocer, en honra de la moralidad del sexo femenino de la raza américo-hispana, que el tránsito de la africana á la blanca no se ha hecho, ni se hace, por el enlace del sexo femenino blanco con el masculino negro, sino exclusivamente al contrario, siendo fenómeno extraordinario que una mujer blanca concediese sus favores á negro ó mulato.

Las fugas de los negros preocupaban á Felipe II, y por eso mandó en 1571 que se persiguiese con actividad á los negros cimarrones; que de los aprehendidos si fuesen cabecillas, se hiciese justicia ejemplar lo mismo que de los libres; que aquellos fuesen restituidos á sus dueños, pagando éstos la parte que se juzgase conveniente para su captura y gastos del procedimiento; que los esclavos mostrencos ó sin dueños se aplicasen á la Real Hacienda, la cual pagaria la misma parte que tocaria á los amos; y que donde no hubiese fondos para la persecucion de cimarrones, la Real Hacienda contribuyese con la quinta parte, y con las otras cuatro los mercaderes, vecinos y otros que pudieran contribuir, á juicio de los vireyes y demás autoridades ².

Estos temores de fugas y alzamientos no bastaban para atajar la

(1) Gumilla, *Hist. Nat., Civil y Geográfica de las naciones situadas en las riberas del rio Orinoco*, tomo 1, cap. 5, § 3. Edicion de Barcelona, 1791.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 20.

muchedumbre de negros que á la América se enviaban. Contratóse pues con Juan Hernandez de Espinosa en 20 de Noviembre del referido año, que llevase á la Habana trescientos negros esclavos ¹. Para los demás puntos de América ajustóse asiento con el Consulado y Comercio de Sevilla, el cual corría en los años de 1572 y 1573 y creo que aun despues.

Siempre solícito de sus rentas Felipe II, acrecentó en 24 de Junio de 1566 el derecho de almojarifazgo de las Indias sobre las mercaderías que se introducían en los puertos de ellas, y á los dos y medio por ciento que ántes se pagaban, añadiéronse otros dos y medio ó sea el cinco por ciento: ordenó tambien que en los puertos y lugares de América en donde se cobraba el derecho de almojarifazgo á razon de cinco por ciento, se cobrasen otros cinco por ciento, lo que era el diez por ciento, que junto con los que en España conforme á lo referido se habían de pagar, ascendía al quince por ciento ².

Renovada fué esta tarifa en 28 de Diciembre de 1568; y como no se hablaba en ella expresamente de los negros importados en América, sus introductores rehusaban pagar el aumento de derechos nuevamente establecido. Para dirimir toda controversia, publicó el mismo monarca en 17 de Julio de 1572 y 26 de Mayo del año siguiente, la ley que transcribo:

«Mandamos á todos nuestros Oficiales de los Puertos de Indias, que de todos los esclavos que á ellas se llevaren por mercaderías y contratacion, cobren los derechos de almojarifazgo que se nos debieren, y á Nos pertenecieren, conforme á las avaluaciones generales y particulares segun y en la forma que se cobra de las demás mercaderías, y se hagan cargo de lo que montaren, como de la demás hacienda nuestra, no obstante que por los asientos ó Cédulas de licencia se declarase que los contratadores no paguen el almojarifazgo de Indias, porque esto se entiende y ha de entender del almojarifazgo del primer puerto donde entran, y no del que se causa por el mayor valor que los esclavos tuvieren, y se ha de cobrar en todos los puertos despues del primero, sin diferencia de las demás mercaderías, lo cual se ha de entender sin perjuicio del asiento que hoy corre con el Consulado y Comercio de Sevilla ³».

(1) Extracto del Indice General de los Registros de Indias.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 15, ley 1.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 15, ley 18.

Solia el monarca hacer merced de los derechos de esclavos á ministros ó personas que iban con empleos á las Indias y que los llevaban para su servicio. Para evitar dudas y equivocaciones, mandóse: que la exencion de derechos se entendiese solamente de los de licencia de cada esclavo y de los que se debian pagar en las Indias, mas no de los de la ciudad de Sevilla ¹.

No se contentó Felipe II con aumentar el almojarifazgo de los negros esclavos introducidos en América, que tambien impuso un tributo á todos los de raza africana que habian pasado ó nacido en ella. Mandó por tanto en 17 de Abril de 1574 que los esclavos y esclavas, negros y negras, mulatos y mulatas que se habian llevado á las Indias, y otros naturales y habitantes en ellas que habian adquirido su libertad y tenian grangerías y hacienda, pagasen al Gobierno un marco de plata ² en cada año, más ó ménos conforme á las tierras donde vivian ³. Esta misma cantidad debian pagar tambien los hijos de negros libres ó esclavos habidos en matrimonio con indios ⁴. Para exigir tal tributo, fundóse aquel monarca en que vivian en sus dominios, eran mantenidos en paz y justicia, habian pasado ya de la esclavitud á la libertad, y tenian costumbre los negros de pagar en sus naturalezas tributos muy pesados.

Irregularidades y fraudes hubo de haber en la percepcion de aquel impuesto. Mandóse pues en 1577, que los mulatos y negros libres fuesen empadronados y viviesen con amos conocidos, para que éstos pagasen el tributo á cuenta del salario que les daban por su servicio; y por lo mismo no podian dejarlos sin licencia de la justicia ordinaria ⁵.

Al decir del brigadier Azara, los negros y mulatos libres de la gobernacion de Buenos-Aires no pagaban tributo al Erario, pues entre ellos y los españoles no habia más diferencia sino la de estar privados de ejercer autoridad pública. De otra manera pasaron las cosas en la gobernacion del Paraguay, donde el Visitador Don Francisco de Alfaro dispuso en tiempos posteriores, segun la

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tít. 18, ley 8.

(2) El marco de plata se dividia en 8 onzas, y el de oro de 22 quilates en 50 castellanos ó 1280 rs. vn. de plata.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 1.

(4) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 2.

(5) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tít. 5, ley 3.

relacion de Azara, «que desde la edad de diez y ocho á cincuenta años pagase cada varon tres pesos de tributo anual; pero como entónces no se conocia allí la moneda ni habia comercio, no podian muchos negros y mulatos pagar tal tributo. Por esto se discurió lo que llaman *amparo*, que es entregarlos á los eclesiásticos y españoles pudientes, para que á su arbitrio y como si fuesen sus esclavos, los hiciesen trabajar pagando el tributo por ellos. No tardaron mucho aquellos gobernadores en entregar dichos pardos libres á sus favoritos, importándoles poco que pagasen ó no el tributo, haciendo lo mismo con las mujeres y con todas las edades. Aun hoy sucede casi lo mismo, bien que los más viven libremente sin pagar nada, por ignorarse su paradero en las campañas, y si les hostigan se pasan á otro gobierno. Los pocos que lo pagan no es al erario, sino á lo que llaman ramo de guerra, que es un fondo de que disponen los gobernadores ¹».

No fué la crueldad el distintivo general de la esclavitud de los negros en las posesiones españolas, sobre todo en ciertos países del continente; y pinta muy bien su condicion para Nueva España una carta que el padre Juan de Torquemada inserta en su obra, y que la tomó de los manuscritos de Fray Toribio de Motolinia. Dicha carta es de un negro de aquella tierra, que envió á otro amigo suyo esclavo, tambien negro, establecido en la isla Española. «Amigo, le dice, esta es buena tierra para los esclavos: aquí negro tiene buena comida, aquí negro tiene esclavo que sirve á negro, y el esclavo del negro tiene naborio, que quiere decir negro ó criado: por eso trabaja, que tu amo te venda, para que vendas á esta tierra, que es la mejor del mundo para negros ²».

Dando por cierta esta carta, y no hay motivo para dudar de ella, no diré que fuese aplicable en aquellos tiempos á todas las provincias américo-hispanas; pero es justo reconocer, como en otro lugar demostraré, que la legislacion española fué mucho más templada y benéfica para con los negros esclavos que la de otras naciones europeas que tuvieron colonias en el Nuevo Mundo. De aquí provino la abundancia de libertos que desde los primeros tiempos de la conquista hubo en los dominios españoles;

(1) *Descrip. é Hist. del Paraguay y del Rio de la Plata*, obra póstuma del Brigadier de la Real Armada D. Félix de Azara, tomo 1, cap. 14, publicada en Madrid, 1847.

(2) Torquemada, *Monarquia Indiana*, lib. 14, cap. 17, tomo 2.

y contrayéndome á la isla de Cuba, las actas del Ayuntamiento de la Habana manifiestan que ántes de 1560 ya habia en ella muchos negros libertos de ambos sexos, y que para estimularlos al trabajo repartíanseles tierras y solares lo mismo que á los blancos, teniendo para su buen gobierno su alguacil negro, que entónces lo era un Julian de la Torre. No obstante el buen tratamiento que los esclavos de Cuba recibian en general de sus amos, recomendáronlo tambien expresamente las Ordenanzas Municipales que se hicieron para la Habana y otros pueblos de aquella isla en 1574. Encargóse en ellas especialmente que se les alimentase y vistiese bien, y que los Alcaldes recorriesen dos veces al año las fincas de campo para vigilar el manejo de los amos con sus negros esclavos. A pesar de estas disposiciones, no las tendré yo por el mejor exponente de la buena conducta de aquellos con estos, porque el blando tratamiento del esclavo más proviene de la índole é ideas del señor que de los preceptos de la ley, los cuales pueden infringirse á cada paso impunemente, porque no hay vigilancia que baste á impedir los desmanes que en el hogar doméstico puede un amo cometer contra su esclavo.

Pero si en general no fué dura la esclavitud de los negros en los dominios españoles, ¿cómo es que hubo tantos alzamientos y fugas en las antillas y otras partes del continente? Perniciosa institucion es la esclavitud: el hombre desea naturalmente su libertad: repúgnale trabajar para otro sin retribucion: los despoblados, los inmensos bosques y las ásperas montañas ofrecíanle asilo y fáciles medios de subsistencia: las perversas inclinaciones de algunos seducian á los buenos, pues con la fuga lograban vivir en gran soltura, y entregarse á vicios y delitos.

En las piráticas correrías que hizo Francis Drake contra las posesiones américo-hispanas, tomó y saqueó á Nombre-de-Dios; y en 1573 hizo una expedicion por tierra juntándose con los negros cimarrones que allí habia y con una banda de aventureros franceses, é interceptó un convoy de mulas cargadas de oro y plata, con cuyos tesoros tornó á Inglaterra.

Huíanse pues, no sólo los esclavos, sino á veces los negros libres; y para atajar tan graves males, dictáronse de 1571 á 1578 diversas providencias contra los prófugos. Recomendóse á todas las autoridades que pusiesen la diligencia posible en perseguir los negros cimarrones, nombrando para ello capitanes de experiencia, y que en donde no hubiese fondos destinados al intento, se tomase la quinta parte de la Real Hacienda y las otras

cuatro de entre los mercaderes, vecinos y demas personas que recibieran beneficio, cuyo repartimiento se encargaba al Virey, Presidente ó Audiencia del distrito. Si los negros aprehendidos, así esclavos como libres, eran jefes, debian ser castigados ejemplarmente y los demas vueltos á sus dueños, pagando estos una parte de los gastos de la captura. Si no tenían dueño conocido, entónces pasaban á la Real Audiencia ¹.

Fué la provincia de Tierra-Firme en donde los negros cimarrones habian cometido más muertes y robos; y para impedir la repeticion de tantos daños, mandóse que al negro ó negra ausente del servicio de su amo cuatro dias, se le diésen en el rollo cincuenta azotes, y que estuviere allí atado desde el momento de la ejecucion hasta que se pusiese el sol. Si la ausencia duraba más de ocho dias una legua fuera de la ciudad, dábansele cien azotes, poníasele una calza de hierro al pié, con un ramal, que todo pesaba doce libras, y que descubiertamente la llevase por dos meses. Si se la quitaba, sufría doscientos azotes por la primera vez: por la segunda otros doscientos, llevando la calza cuatro meses; y si su amo se la quitaba incurria en pena de cincuenta pesos, repartidos por tercias partes iguales entre el juez, denunciador y obras públicas de la ciudad, y el negro obligado á llevar la calza hasta cumplir el tiempo de su condenacion.

El negro ó negra huido que no se habia juntado con otros cimarrones, y estado ausente del servicio de su amo ménos de cuatro meses, sufría doscientos azotes por la primera vez, por la segunda era desterrado del reino, y si habia andado con cimarrones dábansele cien azotes más. Cuando su ausencia del servicio del amo era de más de seis meses y se juntaba con negros alzados ó cometia otros delitos graves, entónces era ahorcado. Todo vecino ó morador de la provincia de Tierra-Firme ó que tenia en administracion su hacienda, si se le iba ó ausentaba negro ó negra del servicio, debia declararlo dentro de tres dias ante el escribano de Cabildo de la ciudad. Si no lo hacia, incurria en pena de veinte pesos de oro aplicados por tercias partes al juez, denunciador y obras públicas. El escribano de Cabildo debia tener un libro aparte para asentar las manifestaciones de los amos, no llevar por ellas ningun derecho, y si no hacia el asiento multábasele en dos pesos para los presos de la cárcel ².

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7; tit. 5, ley 20.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 24.

Las disposiciones anteriores eran peculiares á la provincia de Tierra-Firme, mas las que siguen no sólo se referian á ella sino que tenian un carácter general para los demás paises. Toda persona libre, blanco, mulato ó negro que prendia negro ó negra cimarron huido ó ausente cuatro meses del servicio de su amo, no averiguándose haber sido llevado por fuerza, pasaba al dominio del aprehensor si su amo no habia manifestado su fuga del modo dicho. Lo mismo acontecia con los negros ó negras cimarrones libres, bien que en este caso el aprehensor estaba obligado a llevarlos á la ciudad cabecera del distrito y presentarlos á la justicia, para averiguar el tiempo que habian andado ausentes y ser castigados conforme á la ley. Dejábase al aprehensor la eleccion, ó de hacer suyo el negro ó negra aprehendido, ó recibir en premio cincuenta pesos en plata, que se le pagaban de los Propios y Rentas de la ciudad.

Si despues de haberlos castigado segun los delitos que habian cometido, la pena no era de muerte, dábanse por esclavos de la ciudad. Cuando el aprehensor era esclavo, entónces el amo de éste adquiria el dominio del negro ó negra cogidos. Si los cimarrones presos habian andado prófugos cuatro meses, y la ciudad juzgaba que podian servir para guias y rastros contra los demás negros cimarrones, podia tomarlos para sí pagando al aprehensor lo que tasasen la justicia de aquella ciudad y las personas al efecto nombradas, conforme al valor de dichos negros.

Si los cimarrones habian cometido delito por el cual merecian pena de muerte, y esta se ejecutaba, la ciudad estaba obligada á dar de sus Propios y Rentas al aprehensor los cincuenta pesos referidos; y lo mismo se debia guardar, si aun no siendo de muerte la pena impuesta al negro, esta era causa de que muriese, porque la intencion de la ley era que el aprehensor no quedase sin premio.

Cuando los negros cimarrones no habian andado huidos cuatro meses, dábase al aprehensor lo que por ordenanzas de las ciudades ó por moderada tasacion merecia, cuya cantidad pagaban sus amos; pero si estos probaban que los negros no se habian huido de su voluntad, sino llevados á la fuerza por cimarrones, entónces se daba al aprehensor cincuenta pesos de plata si aquellos estaban huidos más de cuatro meses, y si ménos, el amo del esclavo le pagaba lo establecido por las Ordenanzas ó conforme á justa tasacion. Si no queria pagar esta cantidad, adjudicábase el negro al aprehensor, quien en todos casos debia llevarlo á la cárcel y

presentarlo á la justicia, pues de no hacerlo así no podia tener premio por la prision, debiendo restituir lo que habia recibido con otro tanto más, aplicado para gastos contra cimarrones, é incurrir en las penas de derecho.

El negro ó negra que arrastrado á la fuga contra su voluntad, espontáneamente volvía del monte á la ciudad llevando consigo otro negro ó negra, alcanzaba su libertad; y estos pasaban por mitad al amo de aquel y á la ciudad, dándosele además al que los presentaba veinte pesos por cada negro: lo cual se entendia de los que habian andado prófugos cuatro meses; pero si ménos, el premio que recibia era conforme á ordenanzas y tasacion, y el cogido ó cogidos no eran en este caso de la ciudad sino del amo del negro que lo presentaba, quedando aquella exenta de pagar premio alguno.

Si algun mulato ó mulata, negro ó negra, persuadia y aconsejaba á esclavo ó esclava que se escondiese, y lo ocultaba cuatro meses con la mira de presentarlo despues de haberlo por suyo, entónces unos y otros incurrian en pena de muerte, pena por cierto demasiado severa; y si los ocultadores eran españoles, desterrábaseles de todas las Indias, además de las otras penas que por derecho merecian. Cuando la ocultacion duraba ménos de cuatro meses, imponíaseles una pena conforme á la calidad del delito.

Todo el que trataba ó comunicaba con negro cimarron, ó le daba de comer, ó algun aviso, ó le acogia en su casa y no lo manifestaba luego, si era mulato ó mulata, negro ó negra, libre ó cautivo, incurria en la misma pena que merecia el negro ó negra cimarron, y en perdimiento de la mitad de sus bienes, si era libre, aplicados á gastos de la guerra contra cimarrones. Siendo español el delincuente, era desterrado perpétuamente de todas las Indias, además de las penas que por derecho merecia.

Para quitar á los negros esclavos la ocasion de ausentarse del servicio de sus amos, so pretexto de ir en busca de negros cimarrones para prenderlos, mandóse que ninguno fuese sin licencia de su amo y de la justicia; y si lo hacia sin ella, no alcanzaba premio alguno por los que hubiera cogido, á no ser que fuese yendo por agua, yerba ó leña ó á otra parte por mandado de su amo.

El negro ó negra que voluntariamente se huía, aunque despues volviese de su voluntad con otros negros cimarrones que hubiese aprehendido, no conseguia su libertad ni otro premio, y era castigado conforme á las Ordenanzas; mas los presos que habia

llevado eran para la ciudad, siendo cimarrones de cuatro meses.

En consideracion al gravámen impuesto al escribano de cabildo, de que tuviese libro aparte para manifestaciones de negros huidos, y que los habia de anotar sin llevar derechos, dispúsose que los negocios y causas tocantes á los negros cimarrones denunciados á las justicias ordinarias de la ciudad pasasen ante el escribano que lo fuese de cabildo y no ante otro alguno, habiendo por esta razon los derechos que debiera percibir; y si ante otro escribano se comenzase, éste fuese obligado á entregarlo al de cabildo, con los derechos que hubiese cobrado ¹.

Facultóse á los Presidentes y oidores de las Audiencias, para que perdonasen por una vez á los negros cimarrones que dentro del término que se les asignaba tornaban á obediencia ².

Acontecia con frecuencia, principalmente en Tierra-Firme, que los vecinos encubrían y ocultaban á los soldados que andaban en la guerra contra cimarrones. Prohibióse pues en 1578, que nadie lo hiciese ni los tuviese escondidos en su casa ni en el campo, y que si algun soldado llegaba á estancia ó hato, fuese echado de allí si no estaba enfermo, debiendo darse noticia al Presidente de la Audiencia ó Justicia Mayor, ó al cabo ó capitanes á cuyo cargo estuviese aquella persecucion, para que los prendiesen y fuesen castigados. Mandóse tambien que ningun español, ni mulato, mestizo, negro ni zambaigo, estuviese sin amo á quien servir en la provincia de Tierra-Firme; y los que vivieran sin ocupacion, sirviesen en la guerra contra los cimarrones ó fuesen castigados. Ordenóse igualmente que ningun español, negro liberto ni otra persona de cualquier calidad, encubriese negro ó negra que hubiese estado en el monte y se presentase por temor de la persecucion, pena de cien pesos por la primera vez, divisible por tercias partes entre la Real Cámara, juez que lo sentenciase y denunciador, por la segunda doscientos pesos, y por la tercera destierro de las Indias ³.

Las leyes de Indias marcan la diferencia entre negros, mulatos, mestizos y zambaigos. Esto nos conduce á tratar de las diversas razas y castas que hay en el Nuevo Mundo.

Desde los primeros años de su conquista por los españoles exis-

(1) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tít. 5, ley 22.

(2) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tít. 5, ley 24.

(3) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tít. 5, ley 25.

tieron allí tres razas; la blanca ó conquistadora, la india ó conquistada, y la negra introducida por la primera. Estas tres razas enlazáronse unas con otras, y de aquí nacieron nuevos séres de diferentes colores, segun la mezcla de que procedian, cuya nomenclatura no fué idéntica en todos los países.

En Buenos-Aires y Paraguay halláronse las tres razas ya mencionadas, y mezclándose entre sí, dieron origen á los individuos que llevan el nombre general de *pardos*. Cuando alguno de estos provenia de indio y blanco, llamósele *mestizo*, lo mismo que á toda su descendencia, con tal que esta nunca se mezclase con sangre negra. Si el blanco ó indio se enlazaba con africano, denominóse *mulato* el producto, nombre que tambien se aplicó á sus descendientes aunque procediesen de blancos y llegasen á adquirir este color con pelo rubio, lacio y largo.

Como los conquistadores españoles llevaron pocas ó ninguna mujer al Paraguay, forzoso les fué unirse con la raza india y negra, resultando de aquí que el número de pardos ó mestizos fuese mucho mayor que en Buenos-Aires y otros países adonde aportaron personas del sexo femenino ¹.

Las tres razas india, blanca y negra, existieron tambien en el Brasil; pero á ciertos productos de sus mezclas no se dieron los mismos nombres que á los del continente américo-hispano. Así fué que al hijo de negro y de indio llamósele *ariboco*, y al de blanco y de indio *mamaluco*. A los indios civilizados apellidóseles *caboclos*, y á los que vivian en estado salvaje, el de *gentios*, *tapuyes* y *bugres* ².

El peruano Dr. Don Hipólito Unanue, catedrático de la Universidad de Lima, en una obra intitulada *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los séres organizados*, impresa en aquella ciudad en 1806, y reimpressa en Madrid en 1815, forma para las castas del Perú la siguiente tabla:

(1) *Descrip. é Hist. del Paraguay y del Río de la Plata*, por Don Félix de Azara, tomo 1, cap. 14.

(2) *Voyages du Prince Maximilien*, chap. 2.

ENLACES.

<u>Varon.</u>	<u>Mujer.</u>	<u>Hijos.</u>	<u>Color.</u>	<u>Mezcla.</u>
Europeo-Europea. . .		Criollo. . .	Blanco.	
Criollo-Criolla. . .		Criollo. . .	Blanco.	
Blanco-India. . .		Mestizo. . .	Blanco.	
Blanco-Mestiza. . .		Criollo. . .	Blanco.	
Blanco-Negra. . .		Mulato. . .	$\frac{1}{2}$ neg. y $\frac{1}{2}$ blan.	
Blanco-Mulata. . .		Cuarteron. . .	$\frac{1}{4}$ neg. y $\frac{3}{4}$ blan.	
Blanco-Cuarterona. . .		Quinteron. . .	$\frac{1}{8}$ neg. y $\frac{7}{8}$ blan.	
Blanco-Quinterona. . .		Blanco.		
Negro-India. . .		Chino.		

El Dr. Unanue llama cuarteron al hijo de blanco y mulata, porque tiene $\frac{1}{4}$ negro y $\frac{3}{4}$ blanco, pero llama quinteron al hijo de blanco y cuarterona, el cual, segun el mismo Unanue, tiene $\frac{1}{8}$ negro y $\frac{7}{8}$ blanco. Esta misma denominacion aceptan otros autores en iguales casos. Paréceme que no es exacta la de quinteron que se emplea; porque si al cuarteron se le dá este nombre por tener $\frac{1}{4}$ de negro, no ha de ser quinteron el que tiene $\frac{1}{8}$ de dicha sangre, debiendo por esto denominarse octavon ú ochavon. Y si se atiende á la cantidad de sangre blanca que tiene, segun el mismo Unanue, tampoco debe llamarse quinteron, sino septeron.

Si la quinterona, que yo tengo por ochavona, se enlaza, no con hombre blanco sino con mulato ó negro, claro es que empieza á retroceder; y si su prole sigue mezclándose con gente de raza africana, irá perdiendo por grados su primitivo color, pudiendo llegar á confundirse con el mulato y hasta con el negro.

Unanue publica otra tabla que es la siguiente:

SALTA ATRÁS Ó DEGRADACIONES DEL COLOR PRIMITIVO.

<u>Enlaces.</u>	<u>Hijos.</u>	<u>Mezclas.</u>
Negro-Negra.	Negro.	
Negro-Mulata.	Zambo. . .	$\frac{3}{4}$ neg. y $\frac{1}{4}$ blan.
Negro-Zamba.	Zambo-prieto. . .	$\frac{7}{8}$ neg. y $\frac{1}{8}$ blan.
Negro-Zamba-prieta. . .	Negro. . .	$\frac{15}{16}$ neg. y $\frac{1}{16}$ blan.
Negro-China.	Zambo.	

Unanue hace algunas observaciones acerca de las propiedades que caracterizan á muchas de estas castas; pero nos parece que dá al clima más influjo del que realmente tiene, sin tomar en cuenta las causas políticas y morales que tanto han predominado en aquellos habitantes. En la parte alta del Perú fueron los zambos ménos abundantes que en la baja, porque aquel clima, por su frialdad, nó es favorable á los negros, lo que no acontece con el de las partes bajas ¹.

Coexistieron igualmente en Chile las tres razas mencionadas, sin que yo crea que todos los negros introducidos allí hubiesen entrado por contrabando como asevera un historiador chileno ². Hubo por tanto en aquel reino las mismas castas que en el Perú; pero esto debe entenderse solamente del continente y no de las ochenta y dos islas que componen el archipiélago de Chiloe, en las cuales á fines del pasado siglo aun no habia entrado negro alguno, limitándose todas las castas al producto de la raza europea con la india.

La nomenclatura dada por Unanue para el Perú, algo difiere de la de Gumilla, quien vivió muchos años como misionero entre los indios de las márgenes del rio Orinoco, y el cual forma la siguiente tabla:

De europeo é india, sale mestizo.	$\frac{2}{4}$ de cada parte.
De europeo y mestiza, sale cuarteron.	$\frac{1}{4}$ parte de indio.
De europeo y cuarterona, sale ochavon.	$\frac{1}{8}$ parte de indio.
De europeo y ochavona, sale puchuelo.	enteramente blanco ³ .

Comparando esta tabla con la de Unanue, vemos que la mezcla de blanco con mestizo no produce enteramente blanco sino al cabo de cuatro generaciones.

Cuando un mestizo se enlaza con mestiza, la prole tambien lo es, y comunmente se llama *tente en el aire*, porque ni avanza ni retrocede. Si la mestiza se casa con indio, el hijo se llama *salta*

(1) Antonio de Ulloa, *Noticias americanas*, edicion de Madrid, 1772, pág. 347.

(2) *Compendio de la Hist. civil del Reino de Chile*, por el Abad Don Juan Ignacio Molina, parte segunda, libro 4, cap. 11.

(3) Gumilla, *Hist. Nat. Civil y Geográfica de las naciones situadas en las riberas del rio Orinoco*, tomo 1, cap. 5. §. 2.

atrás, porque en vez de adelantar en su color atrasa; y el mismo salto atrás acontece cuando se mezclan las razas india y negra.

En Nueva España adoptóse desde muy antiguo la misma nomenclatura que en el Perú. Distínguense en ella los mestizos por su color enteramente blanco, cierta oblicuidad de los ojos, manos y pies pequeños, poca barba, y atribúyeseles carácter más suave que á los mulatos. Como la importacion de negros fué muy corta en aquel país, los mestizos formaron poco más ó ménos los siete octavos de la totalidad de la poblacion.

La transpiracion cutánea de la raza india y negra tiene un olor particular. Del de la primera no puedo hablar por experiencia propia, porque nunca me he hallado en contacto con ella, pero sí de la segunda porque soy cubano. Asegúrase que entre los indios del Perú hay algunos que en las tinieblas de la noche distinguen por su delicado olfato las diversas razas; habiéndose inventado tres palabras para significar el olor del negro, del europeo y del indígena americano: llamándose *grajo* el primero, *pezuña* el segundo, y el tercero *posco*, palabra antigua de la lengua quichua ¹.

Las tres razas indicadas tambien existieron en las Antillas, pero sus mezclas no fueron tan variadas ni tan duraderas como en el continente américo-hispano; porque habiendo en aquellas desaparecido los indios desde temprano, solamente quedaron las razas blanca y negra. Hubo en ellas sin embargo al principio de la conquista mestizos, producto de europeo é india, no continuando despues sino los enlaces de blancos con raza negra, que aun existe en nuestros dias.

De mestizos de Cuba háblanos un documento importante del promedio del siglo xvi. Este documento es una carta del gobernador Juanes Dávila al Emperador en Marzo de 1545, en que denunciándole la mala conducta que tuvo en la visita de su diócesis el Obispo Dr. Fr. Diego Sarmiento, le dice que «no dejó mestizo, hijo de india, sin ser legítimo, que no lo hiciese de corona, y muchos hijos de negros, por interés de tres y cuatro pesos que por cada uno llevó ².»

Pero los mestizos de que aquí se habla, desaparecieron en tiempos posteriores con la extincion de la raza india en las Antillas.

(1) Humboldt, *Ensayo Político de Nueva España*, tomo 1, lib. 2, cap. 7.

(2) MS. Arch. Sim., Cartas, legajo 22.

Aunque en las colonias del Septentrion de la América fundadas por los ingleses coexistieron igualmente las razas india, blanca y negra, el producto de sus mezclas entre sí no produjo castas tan variadas como en el continente hispano-ultramarino. En aquellas colonias limitáronse los enlaces á la raza blanca con la negra, sin extenderse á los de esta y aquella con la india, como aconteció en la América española, en donde todas las tres razas indistintamente se mezclaron. Provino esta diferencia de que Inglaterra nunca pretendió sojuzgar ni civilizar la raza indígena, pues dejándola en su primitiva independencia, la fué arrojando de su territorio y empujándola fuera de sus límites á distancias más ó ménos largas. Con semejante política, no era dable que la raza blanca ni tampoco la africana sometida á esta se mezclasen con la india.

En ningun tiempo ni país se ha visto que el hijo de blanco y blanca sea negro; miéntras en ciertos casos, el enlace de negro y negra ha producido blanco, el cual se conoce bajo el nombre de *albino*.

El Padre Jesuita Alonso de Sandoval, natural de Lima, escribió en Cartagena de Indias una obra intitulada *De instauranda ætiorum salute*, con el objeto de mejorar por medio de la instruccion religiosa la suerte de los esclavos africanos introducidos en América. Publicóla en Sevilla en 1627, y reimprimióse tambien en la misma ciudad corregida por el autor en 1644. En la parte I, lib. I, cap. II de ella dice, que los portugueses que visitaron la tierra adentro del reino del Gran Tulo, hallaron entre sus habitantes muchos hombres y mujeres más blancos y rubios que alemanes, y aquellas con los cabellos largos, lisos y dorados como las europeas.

Sandoval conoció en Cartagena de Indias un niño llamado Francisco, de siete años de edad, de nacion Angola, natural del pueblo de Quilombo, cuyos padres eran negros atezados, pero él blanquísimo, rubio, de ojos pardos y de vista corta. Sus cabellos, aunque dorados, eran retortijados y sus facciones españoladas, bien que tenia, como los negros, la nariz roma. Con ánimo de regalarlo al rey de España, llevólo á aquella ciudad Juan Correa de Sosa, gobernador de Angola.

En 1621 vió tambien en la villa de Mompo, distrito de la ciudad de Cartagena, tres niñas, hijas lejitimas de Martin y de María, ambos negros de Angola, esclavos de Martin Asteyza y de Ana Gomez su mujer, vecinos de aquella villa. La primera llamada

Juana, de edad de nueve años, bonita y negra como sus padres. La segunda como de seis años, de nombre Ventura, era fea, pero más blanca, rubia y zarca que una alemana, con los cabellos retortijados de un color entre plateado y dorado. La tercera llamada Teodora, como de dos años, bien fea, de vista corta, blanca y rubia.

De albinos habla tambien el mencionado padre Gumilla, de quien tomo el párrafo que transcribo:

«En Cartagena de Indias, en la Hacienda de *Majates*, una Negra casada con un Negro, ambos esclavos de dicha Hacienda hasta el año de 1738 llevaba ya de siete á ocho partos, pariendo interpoladamente, ya negros, ya blancos, de una blancura algo fastidiosa por ser excesiva, de pelo asortijado y tan amarillo como el mismo azafrán: cuatro son los que ha parido de este color, y los otros son tan negros como sus padres: no quise preguntar á la Negra por no ser aquí necesaria su declaracion. El hecho es notorio á toda la Ciudad de Cartagena, y á toda la comarca, y mas adelante; porque el Señor Marqués de Villahermosa, al volver de su gobierno de Cartagena, traxo al mayor de los dichos Negros blancos á esta Corte: y el Señor Presidente de Quito y ahora de Panamá, D. Dionysio de Alcedo y Herrera, traxo la hermana para criada de la Señora Presidenta Doña Maria Bejarano; y así estos, como los dos hermanos, son conocidos en dicha ciudad y su contorno, sin que cause ya armonía; porque de tiempo antiguo consta de semejantes partos, y actualmente, fuera de esos quatro hermanos, hay en aquel país otros Negros *albinos*, que este es el nombre que les han impuesto. Fuera de esto, Negros de Angola que yo examiné sobre ello en Cartagena me aseguraron, que allá en su patria nacen tambien algunos de dichos albinos, sin que cause novedad á los Negros» ¹.

Yo recuerdo haber conocido en mi niñez un albino, natural del Bayamo é hijo de padres negros: era de buena estatura, robusto, de vista corta, cabello corto, ensortijado y que tiraba al color de azafran. Diráse por algunos que los albinos son hijos de negra y blanco ó al contrario; pero tal fenómeno nunca se ha visto, porque la experiencia constante de todos los siglos y paises ha probado, que de tales enlaces jamás han resultado albinos, sino mulatos más ó ménos claros. Por otra parte, tales hombres hánse

(1) Gumilla, *Hist. Nat., Civil y Geográfica*, etc. tomo 1, cap, 5, § 4.

encontrado en regiones africanas, donde nunca habia penetrado ningun europeo ni blanco de otra parte. Lo que sí es de desear para la historia física del hombre, es que los albinos de ambos sexos se enlazasen entre sí, y ver si los hijos que nazcan sacan el mismo color de sus padres ó vuelven al estado negro de sus abuelos.

Y ya que estoy hablando de estas anomalías de la naturaleza humana, no quiero omitir aquí el caso raro que el padre Gumilla consigna en su ya citada obra. Dice así:

«Año 1738, estando á mi cargo el Colegio de la Compañía de Jesús, que la Provincia del nuevo Reyno de Granada tiene en Cartagena de Indias, salí á una Enfermería, solo pared de por medio separada de dicho Colegio, á visitar los sirvientes enfermos, que se traen de la Hacienda para recobrar la salud: hallé entre otros una Negra casada, y al contexto de su enfermedad añadió, que no consiguió la mejoría que le habia pronosticado el Médico en la resulta de su parto. Con esta noticia quise ver la criatura, por si acaso estaba enferma: levantó la negra la mantilla, y vi (mas no sé si vi, hasta que salí de la suspension con que me embargó la novedad) vi en fin una criatura, qual creo que jamás han visto los siglos: doy las señas de ella, para no incurrir en la nota de ponderativo; mas temo que no consiga la pluma, lo que no pudieron con cabál perfeccion los mejores pinceles, empeñados á instancias de muchos curiosos, que solicitaron la copia de original tan peregrino y singularísimo juguete de la naturaleza.

«Toda la niña (que tendria como unos seis meses, y hoy ha entrado ya en los cinco años de su edad) desde la coronilla de la cabeza hasta los piés está tan jaspeada de blanco y negro, con tan arreglada proporcion en la varia mixtura de entrambos colores, como si el arte hubiera gobernado el compás para la simetría, y el pincél para el dibuxo y colorido.

«La mayor parte de la cabeza, poblada de pelo negro y asortijado, se ve adornada con una pirámide de pelo crespo, tan blanco como la misma nieve; la cúspide piramidál remata en la misma coronilla, de donde baxa ensanchando sus dos líneas colaterales hasta la mitad de una y otra ceja; con tanta puntualidad en la division de los colores, que las dos medias cejas que sirven de basas á los dos ángulos de la pirámide, son de pelo blanco y asortijado; y las otras dos partes que miran ácia las orejas, son de pelo negro y crespo; y para mayor realce de aquel campo blanco que la pirámide forma en medio de la frente, le puso naturaleza un lu-

nar negro y proporcionado que sobresale notablemente, y le da mucha hermosura.

«Lo restante del rostro es de un negro claro, salpicado con algunos lunares mas atezados; pero lo que sobre lo apacible, risueño y bien proporcionado del rostro y vivacidad de sus ojos da el mayor ayre á su hermosura, es otra pirámide blanca, que estribando en la parte inferior del cuello, sube con proporcion; y despues de ocupar la medianía de la barba, remata su cúspide al pié del labio inferior, entre una sombra muy sutil.

«Las manos hasta mas arriba de las muñecas, y desde los piés hasta la mitad de las piernas, (como si naturaleza la hubiera puesto guantes y calzado botines de color entre negro, claro y ceniciento) arrebatan la admiracion de todos, y en especial, por estar aquellas extremidades tachonadas con grande número de lunares, de un fondo tan negro como el azavache.

«Desde el circuito del arranque de la garganta se estiende una como esclavina totalmente negra sobre pecho y hombros, que remata formando tres puntas, dos en los lagartos de los brazos, y la otra mayor sobre la tabla del pecho: la espalda es de aquel negro claro y manchado, uniforme con el que tiene en los piés y las manos.

«Y en fin, lo mas singular es lo restante del cuerpo, varia y peregrinamente jaspeado de blanco y negro, con notable correspondencia en la misma variedad, en la qual sobresalen dos manchas negras, que ocupan entrambas rodillas de la criatura. Encargué mucho á la Negra, que recatase la criatura de la curiosidad, y la resguardase; porque hay ojos tan malignos (le dixé) que la pueden causar algun daño notable, como á la verdad sucedió algunos dias despues.

«Volví repetidas veces con otros Padres de aquel Colegio á contemplar y admirar esta maravilla: á pocos dias empezó el concurso de la principal Nobleza de la Ciudad y de los Galeonistas recién llegados al Puerto: todos se volvian atónitos, y alabando al Criador, que siendo siempre admirable en sus obras, suele tambien jugar en la tierra con las hechuras de sus poderosas manos.

«Impacientes las Señoras mas principales, no vehian la hora de que convalciese la Negra, para que llevase á sus estrados aquel peregrino fruto de su vientre: llegó en fin el tiempo deseado, en que quedáron bien satisfechas, hallando que admirar mucho mas de lo que habian pensado, explicando su gusto con largas dádivas, así para la madre, como para la hija: no sabian dexas á ésta

de entre sus brazos sin adornarla de zarcillos, sartas de perlas, manillas preciosas y otras alhajas, propias de su aprecio y de su gusto. Los que con ansia y con sobradas instancias querian comprarla, sin reparar en costo, fuéron muchos: y pasando los deseos á ser ya empeños, á nadie se dió gusto, por no desayrar á los otros, y por no ocasionar pena á los pobres padres de la niña; la que, como apunté, fué herida de no sé qué malos ojos, y amaneció triste, desmejorada y con asomos de calentura; por lo qual, logrando el silencio de la noche, la remití con su madre á la Hacienda donde habia nacido: si bien su copia corrió por todo el nuevo Reyno y Provincia de Caracas; y aun me aseguraron, que los Cónsules de la Fatoria Inglesa habian enviado á Londres una copia muy individual de ella.»

No fueron por desgracia blancos seglares los únicos que fomentaron las clases mixtas en América. Si bien pasaron á ella en el siglo xvi eclesiásticos de mucha virtud y doctrina como ya he dicho en esta obra, hubo otros de costumbres extragadas que vivian sin ningun recato. Sabido es que en los vireinatos de México y del Perú se congregaron diversos concilios provinciales para tratar de asuntos eclesiásticos y de otros concernientes á la moralidad de aquellos pueblos. El tercero de México celebrado en 1585. fulminó ciertas penas contra los clérigos amancebados con sus esclavas. Dice así: «Si algun clérigo (lo que Dios no permita) viviere deshonestamente con su esclava, declara el Concilio que por el mismo hecho ha perdido el dominio de ella, y de su precio dispondrá el Obispo á favor de las obras pias. Y fuera de esto se manda castigar al clérigo segun el rigor de la ley: y si tuviere hijos de ella quedarán *ipso facto* libres de toda servidumbre ¹.»

Muy benéfica fué la tendencia de este concilio, porque no sólo procuraba reprimir la inmoralidad del clero sino fomentar la libertad de ciertos esclavos. Aun extendióse á más aquel concilio, pues en el artículo siguiente del mismo libro y título dictó penas contra los clérigos que vivian en concubinato con sus criadas aunque no fuesen esclavas.

Conociendo el tercer concilio de Lima reunido en 1582 y que algunos cuentan como el primero, la influencia del matrimonio en reformar las costumbres, mandó que los amos no prohibiesen á sus esclavos contraer matrimonio, ni el uso de los ya contrai-

(1) Concilio III Mex, lib. 5, tít. 10, art. 8.

dos, ni separar á los cónyuges unos de otros por siempre ó por mucho tiempo ¹. Fundóse para esto aquel concilio en que la ley natural del matrimonio no debe ser derogada por la ley humana de la esclavitud. Notables son estas palabras, porque ellas revelan claramente que los obispos y demás miembros que formaron dicho concilio miraron la esclavitud como institucion puramente civil, sin tener fundamento alguno en la ley natural.

Aumentaba cada dia la necesidad de negros en América. Muertos los indios de las antillas, menguados los del continente, libres ya y exentos del servicio personal los que restaban, ricas minas por beneficiar de los más preciosos metales, en crecimiento la agricultura y fomentándose por dó quiera los ingenios de azúcar, todos los pobladores atentos á su provecho volvian los ojos á los míseros africanos. Y no era el Gobierno el ménos interesado en este tráfico, porque de él sacaba pingües sumas para su erario. No faltaron, empero, para honra de España, hijos de su suelo que, apartándose del comun sentir, denunciassen las maldades que se cometian en comercio tan inhumano. Fué Bartolomé de las Casas quien primero lo hizo; y extraño parecerá que yo le cuente en tal número, cuando en el libro segundo de este tomo he probado que no una sino muchas veces pidió que se llevasen negros á Indias: pero si se recuerda que Casas al fin reconoció su error y declaró injusto aquel comercio, preciso será darle un lugar distinguido en el brillante catálogo de los defensores de la humanidad ultrajada.

Fuélo tambien el Padre Fray Tomás Mercado, y en la obra que publicó en Sevilla en 1587, dice:

«Es pública voz y fama, que en rescatar, sacar y traer los negros de su tierra para Indias, ó para acá (España) ay dos mil engaños, y se hazen mil robos, y se cometen mil fuerzas... Al primer titulo de guerra justa, se mezcla ser muchas ó casi todas injustas, que como son bárbaros (los negros) no se mueven jamás por razon, sino por passion, ni exáminan, ni ponen en consulta el derecho que tienen. Demás de esto, como los Portugueses y Castellanos dan tanto par un negro, sin que aya guerra, andan á caza unos de otros, como si fuesen venados, movidos los mesmos etiopes particulares del interés, y se hazen guerra, y tienen por grangería el captivarse, y se cazan en el monte dó van á monte-

(1) Concilio III de Lima, sesion 2, cap. 36.

ría, que es un ejercicio comunissimo entre ellos, ó á cortar leña para sus chozas, desta manera vienen infinitos captivos contra toda justicia... Y no se espante nadie, que esta gente se trate tan mal, y se vendan unos á otros, porque es gente bárbara y salvaje... Al otro título de vender los padres á los hijos, en extrema necesidad, se junta por su bestialidad, venderlos sin ninguna, y muchas veces por enojo y coraje, por algun sinsabor, ó desacato que les hazen... Y los toman á los míseros muchachos, y los llevan á vender á la plaza, y como el trato es ya tan grande, en cualquier parte ay aparejados Portugueses, ó los mismos negros, para mercallos. Que tambien ay entre ellos ya tratantes en este nogocio bestial y brutal, que marcan la tierra adentro á sus mismos naturales, y los traen á vender más caro á las costas ó á las islas. E yo he visto venir muchos desta manera. Demás destas injusticias y robos, que se hazen entre sí unos á otros, pasan otros mil engaños en aquellas partes, que hazen españoles engañándolos, y trayéndolos en fin como á bozales, que son, á los puertos con unos bonetillos, cascavelles, cuentas y escrivánias que les dan, y metiéndolos dissmuladamente en los navios, alzan áncoras, y echando velas, se hazen afuera con la presa á la mar alta... Y conozco hombre que los dias pasados navegó á una de aquellas Islas y con ménos de cuatro mil ducados de rescate, sacó cuatrocientos negros sin licencia ninguna ni registro... Engolosinado de la caza, ha vuelto agora actualmente, y está allá haciendo si puede el mismo tiro. De los cuales casos ha havido no pocos. Ytem, aquellos títulos y colores injustos que relaté primero, crecen y van en aumento al presente i más que nunca por el gran interés y dineros que les dan á los mismos negros. Por lo qual es, y ha siempre pública voz y fama, que de dos partes que salen, la una es engañada, ó tiránicamente captiva, ó forzada. De más (aunque esto es accidental) que los tratan cruelissimamente en el camino cuanto al vestido, comida y bebida. Piensan que ahorran trayéndolos desuñidos, matándolos de sed y hambre, y cierto se engañan, que antes pierden. Embarcan en una nao que á las veces no es carraca, cuatrocientos y quinientos de ellos, do el mesmo olor basta á matar los más, como en efecto muchos mueren: que maravilla es no mermar á veinte por ciento; y porque nadie piense digo exageraciones, no ha cuatro meses que los mercaderes de gradas sacaron para Nueva España de Cabo Verde en una nao quinientos, y en una sola noche amanecieron muertos ciento veinte, porque

los metieron como á lechones, y aun peor debajo de cubierta á todos, do su mesmo huelgo y ediondez (que bastaban á corromper ciento aires y sacarlos á todos de la vida) los mató, y fuera justo castigo de Dios murieran juntamente aquellos hombres bestiales que los llevan á cargo; y no paró en esto el negocio, que antes de llegar á México murieron cuasi trescientos. Contarlo que pasa en el tratamiento de los que viven, sería un nunca acabar ¹.

Catorce años ántes que el Padre Mercado, habló tambien el español Bartolomé de Albornoz, y en un lenguaje más desembozado y filosófico condena, no ya el tráfico de esclavos, sino aun la misma esclavitud. Sus palabras, ignoradas hoy de casi todos sus compatriotas, dignas son de insertarse. Hélas aquí:

«Cuando la guerra se hace entre enemigos públicos, dá lugar de hacerse esclavos en la ley del demonio, mas donde no hay tal guerra... qué sé yo si el esclavo que compro fué justamente captivado; porque la presuncion siempre está por su libertad. En cuanto á ley natural, obligado estoy á favorecer al que injustamente padece, y no hacerme cómplice del delincuente, que pues él no tiene derecho sobre el que me vende, ménos le puedo yo tener por la compra que de él hago. Pues ¿qué dirémos de los niños y mujeres, que no pudieron tener culpa, y de los vendidos por hambre? No hallo razon que me convenza á dudar en ello, cuanto mas á aprobarlo. Otros dicen que mejor les está á los negros ser traídos á estas partes donde se les da conocimiento de la ley de Dios, y viven en razon, aunque sean esclavos, que no dejarlos en su tierra, donde estando en libertad viven bestialmente. Yo confieso lo primero, y á cualquiera negro que me pidiera para ello parecer, le aconsejara que ántes viniera entre nosotros á ser esclavo, que quedar por Rey en su tierra. Mas este bien suyo no justifica, ántes agrava mas la causa del que le tiene en servidumbre... Solo se justificara en caso que no pudiera aquel negro ser cristiano, sin ser esclavo. Mas no creo que me darán en la ley de Jesu-Christo *que la libertad del ánima se haya de pagar con la servidumbre del cuerpo*. Nuestro Salvador á todos los que sanó de las enfermedades corporales, curó primero de las del ánima. Sant Pablo á Filemon (aunque era

(1) *Suma de Tratos y contratos*, por el Padre Fr. Tomás de Mercado, lib. 2, cap. 20 del *Trato de los negros de Cabo Verde*, Sevilla, 1587.

cristiano) no quiso privar del servicio de su esclavo Onésimo; y ahora al que hacen cristiano quieren que pierda la libertad que naturalmente Dios dió al hombre. Cada uno hace su hacienda, mas muy pocos la de Jesu-Christo. ¡Cuán copiosa seria en el cielo la paga del que se metiese entre aquellos bárbaros á enseñarles la ley natural y disponerlos para la de Jesu-Christo que sobre ella se funda! Ya estas partes están ganadas para Dios: aquellas están hambrientas de la doctrina. Grandísima es la mies y los obreros ningunos. Porque la tierra es caliente y no tan apacible como Talavera ó Madrid, nadie quiere encargarse de ser Simon Cyrineo para ayudar á llevar la Cruz, si primero no le pagan el alquiler adelantado. Si así lo hicieran los apóstoles, y cada uno tomara su hermita en Jerusalem, tan por predicar estuviera hoy la ley de Jesu-Christo como diez años antes que él encarnase. Suya es la causa: él la defiende»¹.

La obra de Albornoz hundióse en el olvido, no sólo porque el Santo Oficio prohibió su lectura y reimpression, sino porque las nobles ideas que contiene no predominaban en aquellos tiempos, ni ménos eran la pauta de pueblos ni gobiernos. Prosiguió pues el tráfico africano, no bajo el sistema de licencias vendidas á particulares como hasta entónces se habia hecho casi siempre, sino en la forma mas general de asientos y contratas: asunto que formará el siguiente libro.

(1) *Arte de los Contratos*, compuesto por Bartolomé de Albornoz, estudiante de Talavera. En Valencia en casa de Pedro de Huete, año de 1573.

LIBRO V.

RESÚMEN.

Portugal bajo el cetro de Felipe II.—Asiento con Gaspar Perslta.—Continuacion de licencias.—Aumento de negros en el Perú.—Asiento con Gomez Reynel.—Archipiélago de Filipinas.—Comercio de esclavos entre Filipinas y Nueva España.—Cesacion del asiento de Gomez Reynel.—Asiento con Rodriguez Cutiño.—Asiento con Vaez Cutiño.—Prohibicion del comercio de esclavas entre Filipinas y Nueva España.—Nueva expulsion de los extranjeros en Indias.—Provision de negros por la Casa de Contratacion de Sevilla.—Juros sobre la renta de negros.—Conspiraciones de negros en Nueva España.—Negros cimarrones en Cuba y sus penas.—El P. Sandoval y otros jesuitas reprueban el tráfico de negros.—Dudas sobre la legitimidad de la esclavitud.—Caso raro de libertad en México.—Prohibicion de tratar con esclavos en Panamá.—Asiento con Rodriguez Delvas.—Comienzan á florecer los ingenios en Cuba.—Prosperidad del Gobierno de Santiago de Cuba.—El rio Cauto y su barra.—Honor á los Rectores de México y Lima.—Castigos sumarios á ciertos esclavos.—Modificacion al comercio de esclavos con Filipinas.—Medida extraña respecto de Cartagena.—Innovacion transitoria sobre el comercio de negros.—Escasez de negros en el Perú.—La provision de negros encárgase á la Casa de Contratacion.—Asiento con Rodriguez Lamago.—Holganza de la gente libre de color y abusos de los rancheadores.—Prohibicion de llevar esclavos del Rio de la Plata al Perú y sus motivos.—Contrabando de negros entre Filipinas y Nueva España.—Prohibicion de armas á los esclavos.—Ideas liberales del Padre Sandoval.—Variedad de esclavos.—Asiento con Gomez y Mendez.—Insurreccion de Portugal.—Bula contra el tráfico de esclavos.—Tentativas de asientos con holandeses é ingleses.—Nueva provision de negros por la Casa de Contratacion.—Jamayca pasa á Inglaterra.—Ocupacion extranjera de antillas descubiertas por España.—Bucaneros y filibusteros.—Isla de Tortuga.—Asiento con Grillo y Lomelin y su prorogacion.—Nomenclatura.—Nuevo asiento con portugueses.—Asiento con el Comercio y Consulado de Sevilla.—Asiento con Porcio.—Propuesta de Villalobos.—Asiento con Coymans.—Asiento con Marin de Guzman.—Asiento con la Compañia portuguesa de Guinea.

Muerto el 31 de Enero de 1580 el Cardenal Don Enrique, Rey de Portugal, seis pretendientes disputáronse aquella corona; y

Felipe II de España, con buen derecho y el más poderoso de todos, asentóla sobre sus sienes. Este acontecimiento á primera vista parece que debió inclinar la balanza hácia los españoles, dándoles la preponderancia en el tráfico de negros; mas las cosas sucedieron de otra manera.

Deseando Felipe captarse el afecto de los portugueses, juró en las Cortes de Thomar, en 16 de Abril de 1581, guardar todas las leyes, fueros y costumbres de Portugal. En consecuencia, aunque esta nacion y la española estaban sometidas á un mismo cetro, no por eso se identificaron, pues ambas quedaron separadas entre sí. Esto aparece de la ley que el mismo Felipe promulgó en 1596, declarando quiénes debían tenerse por naturales de sus reinos ó por extranjeros. Declaratoria semejante y aun mucho más explícita hizo Felipe III en el Pardo á 14 de Diciembre de 1614, pues cuenta á los portugueses como extranjeros respecto de España ¹. Resultó de aquí que el comercio exclusivo de las posesiones que tenía Portugal en Africa y en las Indias Orientales, reservóse á los portugueses; y los españoles en vez de ganar respecto del tráfico de esclavos, puede decirse que perdieron, porque siendo ya los portugueses súbditos del mismo rey que ellos, se aprovecharon de su nueva posicion, entraron con ménos desventajas que ántes en aquel comercio con la América española, y durante los sesenta años que sobre Portugal pesó la dominacion de Castilla todos los asientos, excepto el primero, fueron ajustados con portugueses. Mas no por eso fueron estos los únicos proveedores, porque de la cesación de un asiento á la formacion de otro nuevo, quedó con frecuencia un intervalo más ó ménos largo que llenaron, ya negociantes españoles, ya la Casa de Contratacion de Sevilla. Tampoco comenzaron dichos asientos á celebrarse con portugueses desde el dia en que Portugal cayó bajo el cetro de Felipe II, pues desde entónces al asiento hecho por el Gobierno con Gaspar Peralta corrieron seis años.

Ajustóse este en 2 de Enero de 1586 bajo las siguientes condiciones:

1.^a Sacar Peralta de los Reinos de Castilla y Portugal, islas de Cabo Verde y Guinea, doscientos ocho esclavos negros, hembras la tercera parte, libres de todos derechos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno de ellos, como del almojari-

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 9, tít. 27, ley 28,

fazgo y de otros cualesquiera que se debiesen en los puertos de su introduccion, debiendo pagar al rey por esta merced treinta ducados por cada negro.

2.^a Importarlos y venderlos al precio que pudiese en toda la América, excepto en la provincia de Tierra-Firme, y si á esta los llevaba de tránsito para el Perú, Chile y otras partes, prestaria fianzas de que ninguno quedaria en Tierra-Firme, so pena de confiscacion, y de pagar además por cada esclavo doscientos ducados de multa, aplicados por tercias partes á cámara, juez y denunciador.

3.^a Todos los negros habian de ser préviamente registrados por la Casa de Contratacion de Sevilla, y los que sin este requisito se embarcaran, serian confiscados si llegaban vivos, ó su valor si muertos.

4.^a De los negros registrados que perecieran en el viaje, el Gobierno no estaba obligado á dar al asentista nueva licencia para introducir otros en su lugar, á no ser que pagase de nuevo los derechos qué de ellos se debieran.

5.^a Los buques que trasportasen los negros saldrían en conserva de alguna de las flotas que pasaban á la América, y los administradores que tenía el Rey en los puertos donde se hubieran comprado los dichos negros, certificarian á espaldas del registro los que se fuesen embarcando á cuenta del asiento ¹.

Este, pues, que tan mezquino era, no podia abastecer las necesidades de las inmensas regiones de América. Continuó por tanto el sistema de dar licencias particulares para introducir negros en ellas, y una aparece concedida por Real Cédula de Madrid á 28 de Agosto de 1591.

Las guerras civiles que por largos años despedazaron el Perú, impidieron que se surtiese tanto de negros esclavos como otros países que se mantuvieron pacíficos; mas luego que pasaron las tempestades que lo habian agitado, empezó á recibirlos en tan grande número, que la sola ciudad de los Reyes, llamada después Lima, por ser este el nombre del valle en donde la asentó

(1) Provisiones, capitulos de Ordenanzas y cartas libradas y despachadas en diferentes tiempos. Madrid 1596, 4 vol. en folio. Esta coleccion se hizo por Diego de Encina, Oficial de la Secretaría del Consejo de Indias, y hoy es obra tan rara, que difícilmente se encontrará.

Francisco Pizarro en 1533, ya contaba á fines del siglo xvi unos veinte mil negros ¹.

Equivócase el autor del *Norte de la Contratacion de las Indias Occidentales*, asegurando que el primer asiento para llevar negros á ellas fué el que se hizo con Gomez Reynel el 30 de Enero de 1595, pues ya hemos visto en libros anteriores de esta obra que hubo otros, aunque pocos, en el curso del siglo xvi. Importante fué este asiento, cuyas principales condiciones fueron:

Que sólo él pudiese introducir en Indias durante nueve años, desde el primero de Mayo de 1595, el número de treinta y ocho mil doscientos cincuenta negros esclavos, á razon de cuatro mil doscientos cincuenta en cada uno, con facultad de venderlos al precio que pudiese.

Que los sacase de Sevilla, Lisboa, Islas Canarias, Cabo-Verde, Santo-Tomé, Angola, Mina y de otras cualesquiera partes, ya por su cuenta, ya por la de sus agentes ó apoderados, con tal que ninguno de los dichos esclavos fuese mulato, mestizo, turco, morisco ni de otra nacion, sino negros atezados de las referidas islas y provincias de la corona de Portugal.

Que pudiese tener factores en los mencionados puntos y otros de Africa, para que tomasen nota de los negros embarcados y confrontasen los registros.

Que por el privilegio exclusivo que se le concedia pagáse al Rey la cantidad de novecientos mil ducados, con obligacion de entregar anualmente cien mil, dando fianzas de ciento cincuenta mil para el cumplimiento de esas cantidades.

Si no importaba en Indias anualmente el número de cuatro mil doscientos cincuenta esclavos, pagaria por cada pieza que dejase de introducir, además de los derechos, diez ducados, obligándose igualmente bajo la misma pena á meter vivos cada año en América tres mil quinientos de los cuatro mil doscientos cincuenta del asiento, y que los que faltasen de este número por muerte ú otro accidente los introdujese el siguiente, á fin de que, al cumplimiento de los nueve años, entrasen completos en Indias los treinta y ocho mil doscientos cincuenta vivos. De los cuatro mil doscientos cincuenta, los dos mil habian de ser para donde el gobierno los mandase, dándose aviso al asentista quince meses ántes, quien debia esperar veinte dias despues de pregonada su

(1) Herrera, *Descripcion de las Indias Occidentales*, cap. 19.

llegada en los puertos que se le señalasen; y si pasado este término no se presentaba comprador, podía, llevando certificación de esto, venderlos en otros lugares de las Indias.

Que de los negros decomisados por ir fuera de registro, se sacasen los treinta ducados y los veinte reales del derecho que llamaban de *aduanilla*, repartiéndose lo demás por tercias partes entre el juez, asentista y denunciador.

Que se le obligaba á vender licencias fiadas á los plazos que señalase el Consejo de Indias, no excediendo de treinta ducados cada una, y teniendo al intento casas abiertas en Sevilla y Lisboa.

Que pudiese arrendar los tratós de Cabo Verde, Santo-Tomé, Angola, Mina y otros puntos de Guinea para llevar negros á la América, bajo la condicion de que los contratantes de Santo-Tomé, Mina y Angola le sirviesen con la tercera parte del precio en que se vendiesen, y los de Cabo Verde con la cuarta.

Que la importacion de esclavos por el Rio de la Plata se limitase á seiscientos negros, en tanto que el gobierno no dispusiese otra cosa; y respecto de Tierra-Firme prohibióse que ninguno quedase en ella.

Que podia el asentista llevar todos los negros en buques sueltos del porte que quisiese, ménos en urcas esterlinas y holandesas: Esta condicion derogó la Ordenanza por la cual se mandaba que las navés despachadas á Guinea, Cabo Verde, Santo-Tomé y otras partes de Africa en busca de negros, siguiesen su viaje en conserva de las flotas con que salian hasta las Islas Canarias, apartándose de allí con licencia de sus generales ¹. Toda la gente que en aquellos buques navegase, debía ser española ó portuguesa.

Facultóse al asentista para enviar á la América hasta dos factores, tambien españoles ó portugueses y no de otras naciones, precediendo la aprobacion del Consejo de Indias, á los cuales se les permitia tener armas para el servicio y defensa de sus personas y casas, pero de ninguna manera comerciar en ellas ni llevar más que los bastimentos necesarios para el sustento de los negros y ropa para vestirlos; y si de aquellos ó de esta sobraba algo, no lo podian vender, pena de perdimiento de bienes y otros castigos establecidos por ordenanza. Todo el producto del asiento debía

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 9, tít. 42, ley 8.

venir registrado á la Casa de Contratacion de Sevilla, pagando los derechos adeudados. En caso de levantamiento ú otro motivo que impidiese la navegacion, podía suspenderse el asiento.

Deber era del asentista presentar de dos en dos años, durante los nueve, relacion cierta y verdadera, jurada y firmada por él, de todos los esclavos que en cada uno hubiese navegado é introducido en América. Aunque las naves llegasen á Indias fuera del tiempo del asiento, debían ser admitidas si habian salido ántes de haber cesado aquel.

Los Vireyes y las Audiencias habian de proveerle de jueces de comision todas las veces que los pidiese el asentista, á su contento y satisfaccion; y que aunque hubiesen pasado los nueve años del asiento, conociesen los jueces de lo tocante á él; que los jueces de bienes de difuntos no se entrometiesen con los de sus factores que muriesen en América.

Por último, prometió el rey guardar el asiento, declarando que por él no se habian de perjudicar los derechos pertenecientes á la corona de Portugal ¹.

En favor de este asiento hizo Felipe II tres leyes, la primera y tercera en 1595 y la segunda en 1598, por las cuales mandó: 1.º Que si alguna persona llevaba á cualquier puerto de América uno ó más esclavos negros sin permiso ni licencia real ó del asentista, conforme á lo pactado en el asiento, incurriese en las penas de él, sin arbitrio ni moderacion; y el juez que contraviniese ó tuviese omision ó negligencia, fuese castigado, satisfaciendo al asentista los daños é intereses que le hubiese ocasionado ²; 2.º Que á los buques del asiento de esclavos, se les diese breve y buen despacho en los puertos de las Indias donde llegasen ³; y 3.º Que los asentistas de esclavos-pudiesen contratar con sus Factores, siendo firmes y valederos sus pactos, como no fuesen contra lo capitulado en sus asientos ⁴.

Proveyéronse de negros con este asiento algunas colonias españolas; pero á ninguna fué tan provechoso como á la isla de

(1) *Coleccion de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, proteccion, tregua, mediacion, accesion, reglamento de limites, comercio, navegacion, etc., hechos entre España y las naciones extranjeras hasta el reinado de Felipe V*, por D. José Antonio de Abreu y Bertodano. Edicion de Madrid.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 1.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 5.

(4) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 10.

Cuba, pues entónces fué cuando empezó á fomentarse la granjería del azúcar, principalmente en la Habana.

Arrastrábase penosamente la construcción de ingenios en Cuba, y aquí no debe omitirse que Hernan Manrique alcanzó licencia en 1576 para hacer uno en los terrenos de la Ciénaga próximos á la Habana, sin que yo pueda afirmar si Manrique usó de la gracia que se le había dispensado. Más afortunados fueron despues Vicente Santa María y los regidores Alonso de Rojas y Anton Rezio, pues el primero fundó un ingenio en el lugar que hoy se dice Puente de Chavez, otro el segundo en las tierras á que hoy se da el nombre de barrio de Buenos-Aires, y otro el tercero en las riberas de la bahía de la Habana. Todos estos ingenios y los demás de la isla, que en realidad sólo merecian el nombre de trapiches, limitaron sus productos á mieles y azúcar de inferior calidad para el consumo de sus habitantes.

Comenzaron á lucir los ingenios al terminar del siglo xvi, siendo el asiento de Gomez Reynel una de las causas de tan saludable mudanza. Fué la otra la llegada á Cuba del nuevo gobernador Juan Maldonado Barnuevo en Julio de 1594, quien, lo mismo que el Ayuntamiento de la Habana, pidieron desde entónces al rey que se extendiesen á aquella isla los privilegios de que las fincas de igual clase gozaban en la Española. Exitó feliz, tuvieron estas peticiones, porque á ellas accedió el Gobierno en 30 de Diciembre de 1595. El más importante de aquellos privilegios fué que las tierras de los ingenios, sus esclavos, animales, máquinas y utensilios no pudieran ejecutarse por deudas, ni en conjunto ni separados, y que los dueños de tales fincas no pudiesen renunciar á este privilegio, que, si entónces se consideró como favorable al fomento de la industria azucarera, despues ocasionó litigios y daños de perniciosa trascendencia.

Colonias hubo que no sólo recibieron esclavos del asiento de Reynel, sino tambien de otras partes, pues ántes de haber cesado aquel, ya se introducían anualmente del Brasil en el Perú, para las minas del Potosí, cuatrocientos cincuenta negros y negras, que al precio de doscientos cincuenta pesos ensayados ascendían á ciento doce mil quinientos pesos ¹.

Ya por este tiempo había brotado una nueva fuente de esclavi-

(1) Museo Británico, MS. vol. rotulado *Minas de España y América*, núm. 20999, pág. 287.

tud, que no sólo pesaba sobre los negros, sino sobre hijos de otras razas.

La vasta region de la Oceanía, cuya longitud es de tres mil doscientas sesenta leguas marinas, ó astronómicas y su anchura de mil ochocientas, está poblada por dos razas bien distintas, una la malaya ó de color aceitunado, y otra negra. Sabido es que uno de los archipiélagos de aquel inmenso oceano es el de Filipinas, descubierto para España en 1521 por el célebre Magallanes, pero que no empezó á poblarse de españoles hasta 1568 en tiempo de Felipe II, de quien tomaron ellas aquel nombre. Luzon es la principal de todas, cuya capital Manila está habitada por tribus de diversos orígenes, bien que el mayor número es de malayos. Una de dichas tribus es de negros de la raza de los Papús, que se llaman Igorotes. Créese que esta raza se había apoderado antiguamente de aquella isla, pero que fué arrojada á las montañas por las invasiones malayas. Compútase, aunque sin exactitud, en cuatro millones la poblacion de Luzon, siendo doscientos cincuenta mil de sus habitantes *igorotes* ó *negros*.

A Manila iban de la India, Malaca y las Molucas, esclavos negros industriosos y tambien de otro color. El padre Pedro Quirinos piensa que los antiguos pobladores de las Filipinas fueron negros; pero que despues húbolos de otras razas, habitando éstos unas islas y aquellos otras, los cuales no son tan feos ni atezados como los de Guinea, pero más flacos, pequeños y con pasas ¹. Que todas aquellas islas fuesen pobladas por negros en otro tiempo, es aseveracion muy aventurada; y sin entrar aquí en tan oscura discusion, lo cierto es que una de ellas se llama de los *Negros*, porque hay algunos en sus montañas, cuyo número se ignora por no haber estado sometidos al gobierno español ².

Hubo, pues, en Filipinas esclavos de distintas razas, y su tráfico con Nueva España empezó mucho ántes de cerrar el siglo xvi. No por odio á la esclavitud sino por otras consideraciones, quiso cortarlo el gobierno español desde su principio, y Felipe II hizo una ley en Madrid á 10 de Abril de 1597, mandando que los go-

(1) Pedro Quirinos, *Relacion de las Filipinas*, caps. 6, 8, 11, 15, 20 y 31.

(2) Manuel Laorca, *Relacion de las Islas Filipinas*: obra sin fecha, mas de su contexto se infiere que pudo haberse escrito bajo el gobierno de Ronquillo, esto es, ántes de 1583.—Véanse *Les Archives des Voyages*, por Ternaux Compans, 1840, Paris.

bernadores de Filipinas no permitiesen que se embarcasen para Nueva España esclavos por granjería ni para otros efectos, á no ser que el gobernador saliente diese á su sucesor licencia para traer hasta seis esclavos; á cada uno de los Oidores que viniesen, cuatro; y á otras personas honradas, mercaderes ricos y oficiales de la Real Hacienda que se retirasen de una vez de Filipinas, dos; dándose en Acapulco por confiscados los que excediesen del número referido ¹.

El asiento con Pedro Gomez Reynel, del que hemos largamente hablado, debia durar hasta Abril de 1604; mas cesó en Mayo de 1600 por haber muerto, segun dice Veytia Linage ², aunque yo creo que fué por renuncia que hizo en favor del Rey, pues así lo expresa el nuevo asiento que se ajustó en Madrid á 13 de Mayo de 1601 con Juan Rodriguez Cutiño, portugués y contratador en Africa.

El número de negros esclavos, los lugares de su exportacion, la duracion y otras condiciones que se pactaron, fueron semejantes en casi todo á las del asiento anterior. Hubo sin embargo algunas diferencias, siendo una de ellas que los negros españoles casados no pudieran sacarse de España sino en compañía de sus mujeres é hijos. Obligóse el asentista á pagar anualmente al Rey ciento setenta mil ducados dando buenas fianzas de doscientos cincuenta mil, y á introducir, de los negros que á Indias debia llevar en cada año, seiscientos en la Isla Española, Cuba y Puerto-Rico, doscientos en Honduras, setecientos en Nueva España, y quinientos en Santa Marta, Rio de la Hacha, Margarita, Cumaná y Venezuela.

Como el asentista gozaba de privilegio exclusivo, cualquier persona que introdujese en América negros esclavos y allí los vendiese ó de otra manera enagenase, además de perderlos, incurriria por primera vez en la pena de cien mil maravedís, y por la segunda en doble cantidad y destierro de las Indias por dos años. La multa pecuniaria debia repartirse dando las dos terceras partes al asentista, y la otra al juez y denunciador por mitad.

En este asiento ya se prohibió la entrada de negros por el Rio

(1) *Recopilacion de Leyes de Indias*, lib. 9, lit. 45, ley 54.

(2) Veytia, *Norte de la Contratacion de las Indias*, lib. 1, cap. 35, número 14.

de la Plata y puerto de Buenos Aires; veda que se repitió en asientos posteriores, por causas que más adelante expondré ¹.

Solia ajustarse en algunos asientos que el contratista entregase á las autoridades de ciertos lugares de las Indias determinado número de negros para que se empleasen en los trabajos de obras públicas. Construíanse á la sazón en la Habana las fortalezas del Morro y de la Punta, y con este motivo el Gobernador de Cuba D. Pedro de Valdés anunció al Rey en la carta interesante que le escribió desde la Habana á tres de Enero de 1604, que el contratista de los negros en Cartagena le había enviado mes y medio ántes ciento cuarenta y cuatro esclavos de los que estaba obligado á remitir para las obras públicas, siendo varones las dos terceras partes y la otra hembras; prometiéndole también que dentro de ocho meses le enviaría otra partida ó dos para el cumplimiento de los que faltaban. Acerca de este particular, el mencionado Valdés dijo al Rey: «A los oficiales reales i á mi nos á parescido que será cossa inutil retener tantos negros por el gasto que aran sin ser de servizío para cossa ninguna; i ansi estamos determinados de que se vendan hasta veinte de ellos; i en su lugar se compren otros veinte esclavos con el dinero que por ellos se diere: lo cual avemos escripto ya á Cartajena por los que hay allí buenos i en precios cómodos, i las demás hembras quedarán para el servizío dellos, i ansi suplico á V. M. lo tenga por bien.»

«Los negros viejos gue aquí ay passan de setenta, estan ya tan inútiles i acabados que no son de provecho para cossa ninguna, salidos de diez ó doce, sino para malear los que an benido y bienieren; i ansi los ize apartar porque no se comuniquen, i boy dando órden, con parescer de los dichos oficiales reales, de comprar un sitio que nos dan muy barato y es á propósito donde azer una estancia i cultiven mais i plátanos, casave i otras legumbres conque se puedan sustentar los unos i los otros, en que se ahorrará mucho dinero.»

El asiento ajustado con Cutiño debía durar hasta 1609; pero habiendo fallecido en Julio de 1603, hizose otro en 8 de Mayo de 1605 con su hermano Gonzalo Vaez Cutiño, por el tiempo que al difunto le faltaba y bajo de iguales condiciones y obligaciones, bien que solamente debía pagar al gobierno ciento setenta mil ducados; y respecto á los seiscientos negros que se debían intro-

(1) *Colec. de Tratados de paz, amistad etc.*, por Abreu.

ducir cada año en las tres islas de Cuba, Española y Puerto-Rico, dispúsose que los que ántes se llevaban á la Habana ahora se importasen en Santiago de Cuba ¹.

En tanto que corría este asiento, no perdía el gobierno de vista lo que pasaba en las remotas islas de Filipinas. Habiendo sabido que los pasajeros y marineros de las naves de aquella contratacion y Nueva España llevaban y traian esclavas, que segun dice la ley, «son causa de muy grandes ofensas de Dios y otros inconvenientes que se deben prohibir y remediar, y con más razon en navegacion tan larga y peligrosa,» mandó Felipe III en San Lorenzo del Escorial á 22 de Abril de 1608 que se prohibiese la importacion y exportacion de tales esclavas, dictando al mismo tiempo providencias oportunas para que se cumpliese lo que ordenaba ².

Inflexible el Gobierno en su política exclusiva contra los extranjeros, no sólo mandó expulsar desde el siglo xvi á los que residian en la isla de Santo Domingo, como ya hemos visto, sino que en 1.º de Noviembre de 1607 prohibió á los Generales y Almirantes que los consintiesen, bajo la pena de perder sus empleos, y hasta la de muerte á los capitanes, pilotos, maestros y contra maestros de las naves que los llevasen sin licencia.

El cumplimiento de esta orden que tambien debia ejecutarse en Cuba, encargóse especialmente á D. Gaspar Ruiz de Pereda, Gobernador que llegó á ella en 1608; pero vióse tan perplejo, que en 23 de Noviembre de 1609 escribió al Rey lo que sigue:

«He ido enviando á España á cuantos é podido aver; pero no por esto sé remedia, porque cada dia cargan más, y se ofreszen nuevos inconvenientes. El primero es si bastará para dejallos estar que haya diez años que vivan en la isla, aun quando no haya mas que uno que estén cassados. Acá los letrados interpretan que esto es bastante, con lo cual casi ninguno viene á ser comprendido. Lo segundo: si tambien lo an de ser los del Algarbe que pretenden ser exemptos por cierto empeño ó derecho antiguo. Y es el principal que no se les admiten las provanzas de testigos sino las fees de rexistro de los navios, ó de vecindad ó del tiempo en que se cassaron.»

(1) *Colec. de Tratados de paz, amistad etc.* por Abreu.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 9, tít. 5, ley 26.

«Las provanzas son como ellos las quieren; el fiscal les crehe i yo no puedo atender á sustanciar la caussa. Con todo esso e echado á dos portugueses despues de averlos absuelto el teniente, por haber sabido que sus provanzas eran falsas. Fuera de esto, en la audiencia son muy amparadas las caussas de los portugueses, etc.»

Tales eran las consecuencias de la torpe política que habia adoptado el Gobierno en sus colonias, pues sus mismos empleados buscaban pretextos para eludir sus mandatos.

Fenecido que hubo el asiento con Gonzalo Vaez Cutiño en 1609, uno de los Jueces Oficiales de la Casa de Contratacion de Sevilla continuó la provision de negros para América, por cuenta y encargo del Rey ¹. La renta que el comercio de aquellos producía era ya tan considerable y segura, que sobre ella se situaron juros, segun aparece de los documentos que existen en la contaduría de dicha Casa ². Y juros hubo no sólo en España sino tambien en América. Pagóse en el Perú desde el tiempo del Licenciado Pedro de la Gasca, Presidente y Gobernador de aquel país al promedio del siglo xvi, un derecho de dos pesos por cabeza, en cuya renta se situó el salario del Alcalde de la Hermandad, sargento, cuadrilleros y escribanos. Percibía aquellos derechos el Receptor de la avería ³; pero habiendo el Rey sabido que se cometian fraudes en la administracion de dichas rentas, mandó que entrasen en las cajas generales del Perú, y que allí se librasen y pagasen en consignaciones que tuviesen.

Hablando el Padre Torquemada de los acontecimientos de México en 1609, dice: «Este mismo año de 1609 hubo en esta Ciudad (México) un alboroto, y rumor de alzamiento de negros, diciendo, que la noche de los Reyes se habian juntado en cierta parte muchos de ellos y elegido Rey, y otros con títulos de Duques y Condes, y otros Principales, que hay en las Repúblicas; y aunque salió esta voz por la Ciudad, y de prima instancia alborotó los ánimos del Virey, y los demás SS. de la Audiencia, averiguada la verdad, se halló ser todo cosa de Negros; pero por si, ó por no, azotaron y castigaron algunos, y luego se le dió á todo perpétuo silencio; y pues en ello no hubo nada, no quiero referir

(1) Veytia, *Norte de la Contratacion de las Indias*, lib. 1, cap. 35, núm. 14.

(2) Idem ibidem.

(3) Real Cédula al Virey conde de Chinchon, fecha en Madrid á 30 de Marzo de 1635.

aquí muchas boberias que dicen pasaron entre ellos aquella noche»¹.

De índole mucho más grave fué á los ojos del mismo Torquemada la conspiracion de algunos negros en 1612. Infundió tanto terror esta conspiracion en Nueva España, que se organizaron compañías de soldados para guardar la ciudad de México; y por orden de la Audiencia no hubo procesiones en la semana santa, cerrándose el juéves santo las puertas de las iglesias. Lo mismo aconteció en la Puebla de los Angeles y toda la tierra comarcana á esa ciudad y á la de México; y á pesar de haberse puesto en armas, nadie pensaba estar seguro en su casa. No fueron vanos estos temores, porque despues de la Pascua de Resurreccion, dice Torquemada, «se ahorcaron treinta y seis de los dichos negros, veinte y nueve varones y las demás mujeres, todos juntos en una horca quadrada, que se hizo para este efecto en medio de la Plaza Mayor de la Ciudad, y los desquartizaron, y pusieron sus quartos por los caminos, y sus cabezas quedaron clavadas en la horca; pero como eran tantos, comenzaron á causar mal olor, y temiendo alguna corrupcion del aire, y que de ella resultaria alguna pestilencia, se mandaron quitar de aquel lugar. Fué este dia de gran concurso de gente, y los justiciados salieron al acto de la justicia, con soldados y guardia.»².

De este género de castigos no puede sacarse argumento contra la índole suave de la esclavitud de los negros en Nueva España, porque el descuartizar los miembros, repartirlos por los caminos y clavar las cabezas en la horca, penas eran que tambien se imponian á los mismos blancos.

Por aquel tiempo los negros cimarrones de Cúba seguian perturbando su tranquilidad. Con este motivo, el Alférez Pedro de Oñate, Procurador General del Ayuntamiento de la Habana, propuso en el cabildo celebrado el 15 de Enero de 1610 que siendo muy grandes el número de negros cimarrones de ambos sexos y la negligencia con que se les perseguia, se mandase cortar una oreja ó la nariz á todos los aprehendidos, pues de este modo, si volvian á huirse, serian reconocidos y echados de la ciudad. El Ayuntamiento acordó se pregonase públicamente en la Habana, que todos los cimarrones que se presentaran dentro de los

(1) Torquemada, *Monarquía Indiana*, tomo 1, lib. 5, cap. 70.

(2) Torquemada, *Monarquía Indiana*, tomo 1, lib. 5, cap. 74.

quince días del pregon quedasen libres de toda pena; pero en caso contrario se cortase la nariz así á los varones como á las hembras: pena bárbara y que revela la rudeza de las costumbres en aquellos tiempos. Facultóse á los aprehensores para que matasen á los cimarrones que hiciesen resistencia; y mandóse tambien por pregon, que todos los vecinos y moradores de la Habana manifestasen dentro de tres días, ante el escribano de aquel Ayuntamiento, los esclavos que tuviesen á su servicio ó cimarrones, so pena que dichos esclavos servirían sin ningún salario durante tres años en la construcción del Castillo del Morro ¹.

Los temores que infundían aquellos cimarrones continuaron en el año siguiente de 1611, pues muchos negros esclavos de ambos sexos habíanse huido de la Habana á los montes vecinos de ella. Así aparece del acta del Cabildo de dicha ciudad reunido en 30 de Setiembre de aquel año publicada en las Memorias de la Sociedad Económica de la Habana pertenecientes á Marzo de 1844.

Si desde la segunda mitad del siglo xvi hubo españoles distinguidos que condenaron el tráfico de esclavos negros y aun su esclavitud, no faltaron otros desde el primer tercio del siglo xvii que tuviesen las mismas ideas.

El Jesuita americano Fray Alonso de Sandoval, si bien admite casos y razones por los cuales un hombre puede ser esclavizado, reconoce al mismo tiempo, que á esos justos títulos «se mezclan infinitos fingidos é injustos, por los cuales vienen engañados, violentados, forzados y hurtados muchos de los que se venden por esclavos».

Después de hablar de las guerras que los negros se hacen entre sí para mutuamente esclavizarse, se contrae á la conducta de los españoles, y dice:

«Demás de estas injusticias y robos que se hacen entre sí unos á otros, pasan otras mil traiciones en aquellas partes, que hacen españoles, engañándolos y trayéndolos en fin, como á bozales y chontales á nuestros puertos. Lo cual manifiesta ver cuan inquieta traen la conciencia muchos de estos armadores, mas no por eso se remedian. Uno me dijo en toda puridad que no sabía como socorrer, porque tenía la conciencia inquieta cerca del modo como traía aquellos negros, por parecerle la había en Guinea encargado

(1) Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana, tomo 14, págs. 445 y 446, Octubre de 1842.

en la manera que había tenido en adquirirlos. Otro que trajo al pié de trescientas piezas, me dijo otra vez casi lo mismo, y añadió que tenía por cierto, no habría entre los negros la mitad de las guerras que había, si supiesen no habían de ir los españoles á rescatarles negros. . . . Otra vez me envió á llamar otro destos armadores, que traía algunos negros, estando enfermo, para que le resolviese cierto caso de conciencia, y ya resuelto, le pregunté, qué sentía del modo del cautiverio de los negros que venían de Guinea. Respondióme, dando juntamente gracias á Dios, porque él no traía sino pocos, y á su entender con buena conciencia. Pero que no podía dejar de sentir mal de lo que había visto pasaba en algunos navios, y era el ver que salían algunas veces de las naos por cautivos aquellos que entraban libres; y otras veces veía que aguardaba el capitán á entregarse de algunos negros que compraba á ménos precio de otros negros á media noche, y á escondidas ¹.

Consolatorio es recordar que las ideas de Fray Alonso de Sandoval no fueron tan peregrinas en el primer tercio del siglo xvii, que dejasen de encontrar apoyo en varones doctos y esclarecidos del Nuevo Mundo. Sométida la obra de Sandoval á la censura de Fray Luis Ronquillo y Fray Cristóbal de Larrazábal, Obispos ambos de Cartagena de Indias, de Fray Pedro de Oviedo, Arzobispo de Quito, Fray Francisco de La Serna Obispo de Popayan, Fray Gaspar Sobrino, Provincial de la Compañía de Jesús en las provincias del Nuevo Reino de Granada, Tierra-Firme y Quito, y finalmente del Padre Provincial Fray Sebastian Hazareño por comision especial del Padre General de la Compañía Fray Mutio Vittelleschi, fué no sólo aprobada sino aplaudida por todos ellos. Y esta aprobacion y este aplauso muestran claramente que participaron de los mismos sentimientos de aquel autor, pues permitieron que corriesen impresas tales ideas bajo su nombre y responsabilidad.

Inquietaban algunas dudas al Padre Sandoval, quien para disiparlas consultó en 12 de Marzo de 1610 á Fray Luis Brandaon, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de San Pablo de Loanda, en Angola. Ved aquí la respuesta que recibió:

«Escribeme Vuesa Reverencia se holgaria saber, si son bien cautivos los negros que allá van. A lo que respondo, que me parece no debía tener V. R. escrúpulo en esto. Porque esto es cosa

(1) Sandoval, *De Instauranda Æthiopum salute*, pars 1, lib. 1, cap. 22.

que la Mesa de la conciencia en Lisboa nunca reprendió, siendo hombres doctos y de buenas conciencias. Demas que los Obispos que estuvieron en San Tomé, Cabo Verde, y en esta Loanda, siendo hombres doctos y virtuosos nunca lo reprehendieron. Y nosotros estamos aquí ha cuarenta años, y estuvieron aquí padres muy doctos, y en la provincia del Brasil, donde siempre hubo Padres de nuestra religion eminentes en letras, nunca tuvieron este trato por ilícito; y así nosotros, y los Padres del Brasil compramos estos esclavos para nuestro servicio, sin escrúpulo ninguno. Y digo más, que cuando alguien podia escusar de tener escrúpulos son los moradores de esas partes, porque como los mercaderes que llevan estos negros, los llevan con buena fee, muy bien pueden comprar á tales mercaderes sin escrúpulo ninguno, y ellos los pueden vender; porque es comun opinion, que el poseedor de la cosa con buena fee la puede vender, y se le puede comprar; y el Padre Sanchez así lo trae en su tomo de matrimonio, resolviendo así esta duda de V. R. Por lo cual más escrúpulo podemos tener los que acá estamos, que compramos estos negros á otros negros, y á personas que por ventura los hurtaron. Mas los mercaderes que los llevan fuera de aquí, no saben desto, y así con buena conciencia los compran, y allá con buena conciencia los venden. Verdad es que tengo hallado por cierto, que ningun negro dice ser bien cautivo; y así V. R. no les pregunte si son bien cautivos, ó no, porque siempre han de decir, que fueron hurtados, y cautivos con mal titulo, entendiendo que desta manera les daran libertad. Tambien digo, que en las ferias donde se compran estos negros, algunos vienen mal cautivos, porque fueron hurtados, ó los mandan vender los señores de las tierras por cosas tan leves, que no merecen cautiverio; mas estos no son muchos, y buscar entre diez ó doce mil negros, que cada año salen deste puerto, algunos mal cautivos, es cosa imposible por más diligencias que se hagan. Y perderse tantas almas que de aquí salen, de las cuales muchas se salvan, por ir algunos mal cautivos, sin saber cuales son, parece no ser tanto servicio de Dios por ser pocas, y las que se salvan ser muchas y bien cautivas¹. »

A pesar de esta respuesta, no quedó satisfecha la conciencia de Sandoval. En medio de los esfuerzos que hacia por conformarse con la opinion de su cofrade, se ve asomar la desconfianza, y per-

(1) Sandoval, *De Instauranda Æthiopum Salute*, pars 1, lib. 1, cap. 22.

plejo é indeciso, ora sigue la doctrina del Padre Brandaon, ora se aparta de ella, fundándose en «que segun sentencia de graves Doctores ¹, por el mismo caso que se duda si algunos vienen justamente cautivos, se han de dar todos por libres ².»

Una cosa sí está fuera de toda duda, y es que á pesar de la incertidumbre de las ideas ántes expuestas, el jesuita americano se nos presenta con una razon más recta y un corazon más puro que el jesuita portugués.

Aun se propasa á cosas mayores. Sin atreverse á condenar la esclavitud como una injusticia, la deplora como una desgracia; y por abolicionistas se tienen hoy muchos que no han empleado un lenguaje tan severo. «Entre las cosas humanas, dice, ninguna posesion es más rica y hermosa que la libertad... Todo el oro del mundo y todos los haberes de la tierra no son suficiente precio de la humana libertad... Crió Dios libre al hombre, no sólo en respeto de los demás hombres, sino aun en respeto del mismo Dios: pues nos dejó en mano de nuestro libre alvedrio, para que hiciésemos lo que se nos antojase, siguiendo el bien ó el mal, el vicio ó la virtud... Y en conclusion, el bien de la libertad en ninguna cosa se echa más de ver que en los males y trabajos de la servitud, porque como dijo el divino Platon, la cautividad y esclavonia es una continua muerte, y que por eso se ha de huir y evitar con mayor cuidado y diligencia que la muerte, pues con esta se acaba el cautiverio y miseria, y se dá finiquito á todos los males. Y al contrario, en la esclavitud se comienzan todos los daños y trabajos, y una como continua muerte, porque viven muriendo, y mueren viviendo. Esto mismo tiene Filon Judío y Eurípides. Porque si las leyes civiles cuentan al destierro por un linage de muerte civil ¿qué mucho que á la triste esclavitud llamemos muerte? Pues no sólo es destierro sino tambien sujecion, y hambre, tristeza, desnudez, afrenta, cárcel, persecucion perpétua, y en fin es una junta de todos los males ³.»

Vióse allí en aquellos tiempos lo que en ningun otro país del Nuevo Mundo. El ya citado Sandoval refiere en su obra, que un negro africano vendido en México reclamó su libertad despues de

(1) Solórzano, *De Indiarum jure*, tomo 1, lib. 7, cap. 3, fol. 733, núm. 62, 63 y 64.—Rebello, *De obligat. inst.*, lib. 1, quest. 10, sect. 1, núm. 4.

(2) Sandoval, parte primera, lib. 1, cap. 22.

(3) Sandoval, parte primera, lib. 1, cap. 27.

haberse hecho ladino; y como probáse que se le había embarcado á la fuerza no obstante sus gritos y esfuerzos por salvarse, la Real Audiencia de aquella capital le declaró libre, mandando que al comprador se le restituyesen los ciento cincuenta ducados que le había costado ¹; sentencia noble y generosa que honra la memoria de aquel tribunal.

Había en las inmediaciones de Panamá muchos esclavos empleados en aserrar madera para tablazon, fábrica de buques y en sembrar maíz, arroz y otros vegetales. Los vecinos de aquella comarca, así mercaderes españoles mestizos é indios como mulatos y negros libres, que no tenían aquellas granjerías, compraban á dichos esclavos tablazon y los frutos de las cosechas, de lo que resultaban hurtos, robos manifiestos y otros delitos. Para remediarlos, prohibió Felipe III en 1614 que ninguno pudiese contratar con los mencionados esclavos, bajo la pena de ser condenado por primera vez en cincuenta pesos, repartidos por tercias partes á la Real Cámara, denunciador, y reparo de los puentes y carnicerías de la ciudad de Panamá; y por la segunda fuese doble la pena y desterrado ².

En 27 de Setiembre de 1615 ajustóse asiento con el portugués Antonio Rodriguez Delvas por ciento quince mil ducados al año de los ocho que había de durar hasta 1623. Obligóse á introducir en cada uno hasta cinco mil negros como máxima cantidad, pero nunca ménos de tres mil quinientos vivos; y por los que de este número pasasen debía pagar sobre los ciento quince mil ducados lo que correspondiese á la demasia. Cartagena y Veracruz fueron en este asiento los únicos puntos habilitados para su introduccion, debiendo los esclavos que en los demás países de América se necesitasen ser enviados de allí en los términos que prescribiese el Consejo de Indias ³. Luego que desembarcaban los negros en Cartagena y Veracruz, permanecían depositados hasta que bajaban los compradores de las provincias internas. La limitacion del tráfico de negros á sólo los dos puertos mencionados, manifiesta la desconfianza con que el gobierno miraba aun á los extranjeros que con licencia suya pasaban á la América. Cerrados para la importacion los demás puntos del continente, los esclavos que de

(1) Sandoval, *De Instauranda Æthiopum Salute*, pars., 1, lib. 1. cap. 23.

(2) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tit. 5, ley 9.

(3) *Colec. de Tratados de Paz etc.* por Abreu.

allí se trasladaban á otras partes ocasionaban grandes gastos, y por lo mismo vendíanse á precios muy subidos. Resultaba de aquí ó que América no se proveía de todos los brazos que habia menester, ó que para llenar sus necesidades tenia que acudir al contrabando, que era lo que casi siempre se practicaba.

No en balde se habian importado negros en Cuba, porque ya comenzaban los ingenios á lucir. De una Relacion enviada á la Corte por el gobernador de Santiago de Cuba Juan García de Navia Castrillon en 18 de Junio de 1617, aparece que en la jurisdiccion de Bayamo habia once trapiches movidos por caballos, y dos de los vecinos tenian dos cada uno, pudiendo hacer algunos de los trapiches hasta ochocientas arrobas de azúcar. Santiago de Cuba contaba entónces veinte y seis, perteneciendo cinco de ellos al capitan Francisco de Moya, y habia cinco vecinos más que tenian dos trapiches cada uno. Estos con los once de Bayamo producian más de veinte y ocho mil arrobas de azúcar y mucha miel, que se exportaba para Tierra-Firme y España.

Conociendo el mencionado Gobernador que se carecia del número suficiente de negros para dar impulso á los ingenios, pidió que los armadores de ellos que iban á Cartagena y á Nueva España, en vez de tocar en Jamayca para refrescar víveres, lo hiciesen en Santiago de Cuba, donde podian comprarlos más baratos y en mayor número que en aquella isla, dejando en cambio de lo que gastasen algunos negros, con los cuales no sólo se fomentarian los ingenios sino tambien el comercio. Pidió tambien que se cumpliese el ofrecimiento hecho por el Rey de que para la construccion de una fortaleza á la entrada del puerto se empleasen veinte de sus negros esclavos que tenia en la Habana, cuyo gobernador los habia enviado á Cartagena para la construccion de sus murallas.

De sentir es, que Navia Castrillon hubiese omitido en su *Relacion* el número de esclavos negros que habia entónces en los treinta y siete ingenios de Bayamo y Santiago de Cuba, cuando tan fácil le hubiera sido llenar semejante vacio.

Ampliando Navia Castrillon sus noticias acerca del estado de aquella isla, dice que en el territorio del Gobierno de Santiago de Cuba habia personas que poseian desde dos mil hasta mas de seis mil cabezas de ganado vacuno herrado, sin contar el cimarron; que de ese ganado se sacaban anualmente más de veinte mil cueros, que secos y bien acondicionados se vendian en el embarcadero del rio Cauto á seis reales fuertes los de vaca y á trece reales los



de toro. La carne de aquellos animales, por su bajo precio y la dificultad de conducirla al mercado, casi toda se perdía en el campo, particularmente en Bayamo y Puerto-Príncipe. Del ganado muerto exportábanse anualmente para la Habana y Cartagena más de seis mil arrobas de sebo que se empleaban en la carena de buques, consumiéndose otro tanto dentro del mismo Gobierno de Cuba para jabon y otros usos. Había en Bayamo y su comarca tanta abundancia de caballos, que un arriero sólo yalía tres ó cuatro pesos, uno de carga de ocho á diez pesos, uno muy bueno de silla de doscientos á cuatrocientos reales, y por esto hasta los esclavos tenían caballos y yeguas en que montar. Abundaban también las mulas y exportábanse para la Habana en donde se empleaban en tirar los trapiches que molían la caña. Había tantos cerdos, que un buen tocino sólo valía cuatro reales y lo mismo una arroba de tasajo, exportándose ambos artículos y la manteca para Cartagena, Portobelo y Florida. Háblase igualmente en la mencionada Relacion de minas de oro en Bayamo, y de cobre y de hierro en varias partes del Gobierno de Santiago de Cuba, y pedíanse negros esclavos para su laboreo ¹.

Fué Bayamo uno de los pueblos de Cuba que más progresaron á fines del siglo xvi y principios del xvii, pues además de los negros que recibió con los asientos ajustados en aquella época, obtúvolos también del lucrativo contrabando que hacía con los corsarios franceses, ingleses y holandeses con quienes muchos de los habitantes de aquella villa y otros puntos de la isla estaban en culpable y vergonzosa correspondencia.

Bajaban por el río Cauto carabelas y fragatas cargadas de azúcar, cacao, añil, jengibre y corambres que conducían á la Península. Pero este comercio desapareció repentinamente cerrándose la única importante vía de comunicacion que constituía su prosperidad. Una espantosa avenida de aquel río acaecida en 1616 formó en su boca una barra de fango que desde entónces hasta hoy embaraza su navegacion. Esta catástrofe que tan perniciosa influencia tuvo en la suerte de aquel pueblo, merece que aquí se describa.

(1) *Relacion original de las cosas mas necesarias é importantes que hay en el Gobierno de Santiago de Cuba de que dá noticia el capitan Juan Garcia de Navia y Castrillon, Gobernador que fué del dicho Gobierno*, etc. MS. de cuatro fojas en folio firmadas por el autor. Museo Británico, papeles tocantes á las Indias Occidentales y Filipinas, flotas y galeones, etc. número 13992, página 529.

«Esa barra, dice el distinguido Doctor bayamés D. Manuel José de Estrada, se formó el año 1616, y segun lo refiere un acuerdo del ayuntamiento de aquel año, tuvo su origen de esta manera. Habia establecidos dos astilleros en el ható del Cauto Abojo: el uno se llamaba del Rey, el otro del capitan Alvaro Perez de Nava, dueño de la hacienda. Concurrían á los trabajos de ambos un número crecido de operarios; y estos, para proporcionarse con más facilidad y presteza las vituallas necesarias á su subsistencia, desmontaron de una y otra banda del rio frondosos y corpulentos árboles que tambien labraban para su objeto. Aconteció una asombrosa avenida de aquel caudaloso rio, y como faltase la trabazon de las raíces de los palos tumbados, arrancó las tierras de su antiguo lecho y en inmensas porciones corrieron á la boca, donde encontrando la resistencia de las olas del mar formaron el bajo que no permite la entrada á embarcaciones mayores, y que negó la salida á treinta y tres que estaban á la carga en aquel embarcadero.

«En dicho cabildo se acordó suplicar á S. M. se sirviese dolerse de los dueños de las expresadas embarcaciones y de sus cargadores, extendiendo su brazo poderoso en remedio de tanta ruina. No sabemos que por la Côte se hubiese tomado providencia alguna, ni tampoco por nuestros vecinos, sólo sí que el año siguiente de 1617 se otorgaren treinta y tres poderes de familias que pasaron á la Habana donde florecia mucho más el comercio.

«La emigracion continuó en los años subsecuentes. En el archivo del cabildo existen innumerables credenciales de los registros que se despachaban, y aun cuando saqué el extracto de todos, se conservaban inventarios de ingenios de azúcar con crecido número de negros é indios asalariados, lo mismo de haciendas de cacao y demás ramós. De la parte allá del rio de esta villa aun se conservan las albercas y menesteres para sacar añil que mantenía Doña María Agramonte con ochenta negros, segun sus inventarios. Despues de aquella época desgraciada decayó tanto el comercio, que los ramos de él llegaron á extinguirse; y aunque la habilitacion del puerto de Manzanillo les dió esperanzas vitales, sólo ha logrado conseguirse una sombra de lo que fué en otro tiempo.»

(1) Extracto de la *Memoria escrita por el Dr. D. Manuel José de Estrada*

A consecuencia de la formacion de la barra quedó tan baja la boca de Cauto por algunas partes, que en 1517 sólo media cinco palmos de agua, y los buques de cierto porte tenian que alijar casi toda la carga para poder entrar.

No experimentaron la Habana y otros pueblos de Cuba la desgracia que afligió á Bayamo. Siguieronse pues fomentando los ingenios de la jurisdiccion de aquella ciudad, y su ayuntamiento con madura prevision trató de impedir bajo de ciertas penas la tala de los montes de aquella comarca, pues deseaba la conservacion de maderas, no sólo para las necesidades de aquella ciudad sino para la fabricacion de los ingenios ¹. Pero estos, con infraccion de tan saludable medida, devoraron al fin todos los bosques de la parte occidental de Cuba.

Si la antigua Roma honró la dignidad consular permitiendo al primer Cónsul que llevase un esclavo de *lictor* cuando á las calles salia, el gobierno español, deseando dar lustre á las Universidades que habia fundado en México y en Lima, ordenó en 24 de Abril de 1618 que facultaba á los Rectores de aquellas Universidades para que por el tiempo que lo fuesen pudiera cada uno llevar dos negros lacayos con espadas ².

Si con una mano protegía el Gobierno la entrada de negros esclavos en América, con otra procuraba reprimir y castigar sumariamente las demasías que cometieran. Llevado de este deseo ordenó Felipe III en Lisboa á 14 de Setiembre de 1619, que en casos de motines, sediciones y rebeldías, con actos de saqueamientos y de famosos ladrones que sucedian en las Indias con negros cimarrones, no se hiciese proceso ordinario criminal y se castigase á los jefes ejemplarmente, reduciendo los demás á esclavitud, pues esclavos eran los fugitivos de sus amos ³.

Volviendo la vista á Cuba, observamos con dolor que su poblacion por ese tiempo era todavía sumamente escasa; y para comprobar esta verdad, nos serviremos de las noticias que Fray Alonso Enriquez de Almendares, Obispo de Cuba, nos dejó en su

de orden del Excmo. Señor D. Francisco Dionisio Vives. Memorias de la Sociedad Económica de la Habana, tomo 10, pág. 343.

(1) Acuerdo del Cabildo de la Habana de 11 de Marzo de 1616 publicado en las Memorias de la Real Sociedad Económica de aquella ciudad, tom. 19, año de 1844.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 1, tit. 22, ley 8.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 26.

Relacion espiritual y temporal de aquel Obispado, escrita en 1620.

Santiago de Cuba tenia entónces unas doscientas cincuenta almas entre españoles, negros é indios, de los cuales habia doce mezclados y connaturalizados con los primeros.

Contaba el Cobre como doscientas cincuenta personas, siendo libres unas ciento, y quince ó diez y seis soldados para la custodia de los esclavos negros del Rey que trabajaban en las minas de aquel metal, cuyo número ascendia á unos ciento treinta y seis. Entre españoles, indios, negros y mulatos, todos mezclados, existian en Bayamo mil quinientas almas, debiendo advertirse que en este número no entraba la gente del campo.

Á sólo trescientos llegaban los españoles, negros y mulatos de Puerto Príncipe, en donde no habia sino media docena de indios.

El Cayo apenas contaba cincuenta, siendo casi todos mulatos, mestizos y portugueses.

En Sancti Spiritus habia doscientas personas de todas clases; en Trinidad ciento cincuenta; en Guanabacoa ciento sesenta; en la Habana cuatro mil ochenta y dos, y en Baracoa treinta.

El total de poblacion que aquí aparece, es seis mil novecientas setenta y dos almas; pero la Relacion del Obispo Almendares adolece de los mismos defectos que la de su antecesor Fray Diego Sarmiento en el siglo xvi, pues ni contiene todo el número de habitantes de la Isla, ni especifica siempre el número de individuos que contiene cada una de las clases mencionadas. A pesar de estas imperfecciones, dícese en aquella Relacion que los indios, ya mezclados con los españoles, no eran tan maltratados como ántes; lo que no acontecia con «los de Guanabacoa, que era donde mas habia, pues *padecian muchísimo*, porque los vecinos de la Habana les quitaron sus tierras, sin dejarles donde sembrar ¹».

La prohibicion de traficar en esclavos entre Filipinas y Nueva España, habíase moderado en gran manera; y como de aquellas islas solian llevarse muchos al puerto de Acapulco, que consumian los bastimentos de las naves, mandó Felipe III en 1620,

(1) Relacion de lo espiritual y temporal del Obispado de Cuba, vida y costumbres de todos sus eclesiásticos, escrita de orden del Rey D. Felipe III por Fray Alonso Enriquez de Almendares, Obispo de Cuba, en la Habana, á doce de Agosto de 1620.

que ningun pasajero ni marinero pudiese traer más de un esclavo, y las personas de calidad un número limitado. Ordenó también, que los derechos que se cobraban en Acapulco de los allí vendidos por la incomodidad de pagarlos en Manila, continuasen percibiéndose como ántes en aquel puerto ¹.

Hemos visto que segun el asiento ajustado con Antonio Rodriguez Delvas, los negros que se llevaban á América solamente podían introducirse por los puertos de Veracruz y Cartagena. Cosa á la verdad extraña, porque aquella misma Cartagena era cabalmente uno de los países del Nuevo Mundo en donde los negros inspiraban más graves temores al gobierno español. Testimonio irrefragable es la ley hecha por Felipe IV en Madrid á 8 de Agosto de 1621, y que íntegra transcribo:

«En la Ciudad de Cartagena hay muchos Negros y Mulatos, por cuyas inquietudes han sucedido muertes, robos, delitos y daños, causados de haberles consentido las Justicias traer armas y cuchillos, por favorecidos, ó esclavos de Ministros de la Inquisicion, Gobernadores, Justicias, Estado Eclesiástico y profesion militar, con cuyo amparo hacen muchas libertades en perjuicio de la paz pública: Mandamos que ningun esclavo traiga armas, ni cuchillo, aunque sea acompañando á su amo, sin particular licencia nuestra, y que por ningun caso se tolere ni disimule, estando advertidos los Gobernadores, que se les hará cargo en sus residencias, y castigará severamente cualquier descuido ú omision: y en cuanto á los Negros de Inquisidores se guarde la Concordia.» ²

Bajo el reinado de Felipe III hízose una innovacion, que si hubiera continuado, habria entorpecido el tráfico de negros, y elevado por consiguiente el precio de ellos con grave perjuicio de sus compradores en América. Despues de varias juntas y consultas ordenóse que los buques negreros, en vez de salir como ántes directamente de Africa para las Indias con sus cargamentos, tornasen á Sevilla para ser allí registrados y partir despues para ellas. Contra esta innovacion representaron los portugueses Mendo de Mota y el Conde de Villanova, tratantes de negros en Africa; y si bien la representacion que á mis manos ha llegado no tiene fecha, seguramente no fué anterior al 1615, porque en ella

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 9, tit. 45, ley 55.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 5, ley 17.

se hace mención del asiento que en este año se ajustó con Antonio Rodríguez Delvas, ni posterior al 1621, porque este fué el año en que murió Felipe III á quien ella fué dirigida.

En tres motivos fundóse aquella nueva orden que Mendo de Mota y Villanova se empeñaron en impugnar. El primero es haberse dicho que en las naves que conducian los esclavos iban portugueses cristianos nuevos, los cualesse quedaban en América con riesgo de la religion y de pervertir á los indios; pero este motivo, en concepto de los exponentes, parece que se tomó más con la idea de alarmar el catolicismo del monarca, que por haber algun fundamento en lo que se alegaba. Dícen, que aunque los mercaderes que intervenian en el tráfico solian ser cristianos nuevos, así ellos como los pilotos y marineros que de ordinario eran cristianos viejos, todos daban fianzas de no quedarse en las Indias, y de presentarse en España dentro de cierto tiempo; y que si algunos se quedaban allá seria por malicia, ó por descuido de los ministros á cuyo cargo estaba ejecutar las fianzas y hacer guardar las órdenes del Rey. Añadian, que toda la gente empleada en el tráfico iba á tratar de sus ganancias temporales y no de comunicacion espiritual: que la Inquisicion no permitiria la menor novedad ni atrevimiento alguno en lo tocante á la religion; y que si los ministros del monarca eran tan descuidados que les permitian quedarse en América no obstante las fianzas que habian dado, ¿cómo se podría entónces remediar que no fuesen cuantos quisieran, por otras vias, á provincias tan anchas y abiertas por todas partes? Y agregaban: «Prohibir la entrada en las Indias á personas particulares de cualquiera nacion, es imposible: la expulsion es muy fácil habiendo la debida fidelidad en los ministros; y que vayan los navíos de los esclavos en derecho, ó vengan por Sevilla, los mismos mercaderes son los que por una y otra parte han de tratar en ellos, y no hay otra suerte de gente que se ocupe de ordinario en este trato, y así por ninguna via puede ser de consideracion alguna el dicho motivo.»

El segundo fué decir que habia muchos esclavos en las Indias, y que convenia no fuesen tantos á ellas. A esto contestaron los exponentes, que menguada considerablemente la poblacion indígena y no queriendo trabajar los españoles, era indispensable la introduccion de negros en América para todos los servicios, que su número no comprometia la suerte del Estado, porque los alzamientos que habian acaecido eran ocasionados por el mal trato que se les daba; y que si se juzgaba indispensable restringir su

número, esto se podría hacer consultando al Consejo de Indias, sin imposibilitar su comercio con tantos daños.

El tercer motivo consistía en creer que las naves que conducían los esclavos llevaban mercancías que perjudicaban al despacho de las que se embarcaban en las flotas. Los exponentes contestaron: que en los artículos que se llevaban á Angola para el rescate de los esclavos se ganaba un ciento por ciento y aun más, mientras que la utilidad que de ellos se sacaba en América no excedía de treinta y cuarenta por ciento. ¿Cuál pues sería el mercader que prefiriese la segunda ganancia á la primera? Además, los buques que ordinariamente llevaban doscientos ó trescientos esclavos no tenían capacidad para recibir tales mercancías, las que en caso de embarcarse se corromperían con el rigor del clima, pues que habrían de permanecer á bordo año y medio y aun dos años. Y dado caso que fuesen algunas, sería por culpa de los ministros encargados de impedirlo; y si ellos eran tan negligentes ó tan malos que lo disimulaban, del mismo modo dejarían entrar los esclavos sin registro, y á vuelta de ellos todas las mercancías como se estaba haciendo.

«La verdad es, según dicen los exponentes, que las que tenían hecho daño en las Indias, son las que van en los navíos de las Canarias y en los mismos galeones de Sevilla, y las que llevan los naturales de Buenos Ayres con la permission que se les dió como V. M. lo tiene declarado en sus Reales Cédulas; y el mismo Francisco Duarte en la última carta que ha escrito sobre esta materia y se vió en la Junta, dice que el hábito de las Indias procede de las muchas mercaderías que con la paz universal acudieron á Sevilla, y bien se puede dar lugar á la presuncion que hay de algunas personas poderosas de aquella Ciudad que acostumbraban á enviarlas escondidas en los galeones, procuraron dar á entender por medios supuestos que nascia el daño de las muchas mercaderías que hay en las Indias de los navíos en que van los esclavos, para que no se echasen de ver que nascian de los galeones que iban cargados dellas.»

«Y como quiera que ello fuese, pues el tiempo ha mostrado que se siguió el efecto contrario á lo que se pretendia por la dicha orden, y que yendo los navíos sin registro se siguen los mismos daños y otros maiores: y si se fuere envejeciendo el abuso de llevarlos sin pagar, se yran acostumbrando y facilitando á ello los hombres de modo que venga á ser despues más dificultoso el remedio: conviene acudir con brevedad ordenando V. M.

que se concedan los registros en la forma que se daban antes de dicha nueva orden, y que se guarde lo que siempre se ha usado en tiempo del Rey que está en el cielo, y en el de V. M. con parecer y aprobacion de tantos ministros y consejeros pasados y presentes.»

Ni se limitaron Mendo de Mota y Villanova á impugnar los motivos en que se fundó la nueva orden; que tambien expusieron los enormes daños que esta habia de ocasionar á la Real Hacienda de las Coronas de Castilla y Portugal, de las que Felipe III era Rey. Decian que tales daños serian tanto mayores cuanto más se dilatase el remedio: que los tratos de Angola, Cabo Verde y Santhomé de la Corona de Portugal, que principalmente consistian en las licencias para sacar negros, producian anualmente, ántes de la nueva orden, más de cien mil cruzados, miéntras que las licencias de la Corona de Castilla estaban contratadas en ciento veinte mil ducados al año. Es decir, que en los referidos tres años, esta Corona habia perdido trescientos sesenta mil ducados, y la de Portugal mas de trescientos mil cruzados, ó sea un total de seiscientos noventa y seis mil cruzados: que negándose á los mercaderes las licencias de Castilla para que llevasen los esclavos en derecho á las Indias, como ántes se hacia, y sabiendo que de navegarlos á Sevilla les resultaba una pérdida irremediable, habíanse dado al contrabando, é introducido clandestinamente en los mencionados tres años muchos negros en diversas partes de América y principalmente en el Rio de la Plata y Buenos Aires, como era notorio al mismo Consejo de Indias, segun los avisos que de aquellos paises habia recibido: que en este contrabando habian de continuar los mercaderes portugueses por sus ganancias, arrostrando todo riesgo los súbditos de las Indias por la necesidad en que estaban de negros para sus trabajos, y los empleados del gobierno por el provecho que sacaban dejándose sobornar: de modo que el único que venia á quedar perjudicado era el monarca, careciendo de los derechos que ántes percibia con la introduccion de los negros; y en prueba de que así pasaban las cosas en Indias, habia quien ofreciese dar más de cien mil ducados por los derechos de los esclavos que habian entrado en ellas con perjuicio de la Real Hacienda: que habiendo faltado la renta de las licencias en Congo, Angola, Santhomé y Cabo Verde, ya no habia con qué pagar los gastos de los Gobernadores, Ministros y Presidios que el Rey allí tenia para defensa de aquellas tierras; ni tampoco de los Obispos y clero, ni

en Sevilla los juroes que estaban situados en aquella renta, de los cuales había muchos de gran cargo de conciencia: que era imposible continuar el tráfico en la forma que se había mandado; por que se empleaban año y medio y dos años en hacer una armazón de esclavos, y se metían doscientos y trescientos en un buque, desnudos, presos y encadenados, con la comida y bebida tan tasada, que moría gran parte de ellos, y los más llegaban flacos, debilitados y enfermos; de manera que si llegando á Sevilla después de una larga navegacion tenían que emprender otra todavía más larga, morirían todos ó la mayor parte, además de los gastos necesarios para comprar nuevos víveres para su alimento; todo lo cual haría tan excesivo el costo de los que arribasen vivos á la América, que se perderían los armadores, como ya había sucedido con dos ó tres que en los últimos tres años lo habían intentado. Este precio de los esclavos, intolerable para los moradores de Indias, abriría anchísima puerta al contrabando. Si llegaban á Sevilla después de haber partido la flota en que habían de ser conducidos, sería menester que esperasen otra; y desembarcados en San Lúcar ó en otro puerto de Andalucía, no sólo ocasionarían mayor gasto con la demora, sino que puestos en comunicacion por algún tiempo con la gente de tierra, se harían ladinos, quebrantándose así la prohibicion de que tales esclavos se importasen en América. Por último decían que tal novedad nunca había existido para las armazones de negros sacados de Africa bajo los reinados anteriores; que si esto aconteció cuando Portugal era nacion independiente ¿por qué, ahora que ella y España estaban sometidas á un mismo cetro se queria establecer una medida tan perjudicial á los intereses del gobierno como á sus posesiones de América?

Esta representacion ó informe y otras consideraciones hijas de la experiencia, modificaron la nueva orden, y el tráfico de esclavos siguió su curso anterior acompañado de los abusos que le eran inseparables.

Los asentistas, luego que desembarcaban las armazones de esclavos negros en los puertos de las Indias, no querían venderlos

(1) *Informe al rey Felipe III por Mendo de Mota y el Conde de Villanova sobre el modo de navegar los esclavos negros por Sevilla, ó si es mas conveniente llevarlos en derechura del Africa á las Indias.* MS. original de la época, sin firmas ni fecha; de 7 fojas en folio; en Muñoz, Colec., tomo 34.

para entrar con ellos tierra adentro, defraudando los derechos de alcabala que debían pagar. Para enfrenar estas demasías, mandó Felipe IV el 8 de Agosto de 1621, que el Gobernador de Cartagena y de los demás puertos de América no dejaran pasar de ellos á los portugueses y otros extranjeros, por ningún caso ni motivo ¹.

No obstante que los asentistas importaban negros en el Perú, este carecía del número suficiente para sus trabajos. Fué de aquí, que la ciudad y provincia de Charcas pidieron al Rey desde 1610 que se dejaran introducir en cantidad más considerable. En consecuencia mandó el monarca que el Virey y la Audiencia de Charcas informasen, si serian útiles para los ingenios, labranzas y minas; si convendría introducirlos por Buenos Aires ó por otra parte, y á qué precio debían venderse. Pocos años despues, el Licenciado Juan de Ibarra pidió tambien negros al Rey, encareciendo la necesidad que de ellos habia en el Perú para todos los trabajos; bien que en su opinion los indios eran los más á propósito para el laboreo de las minas del Potosí.

El asiento de Rodriguez Delvas que debia prolongarse hasta 1623, cesó por su muerte acaecida en 1622; y en todo el tiempo de su duracion introdujéronse en América veinte y nueve mil quinientos setenta y cuatro negros segun consta de los libros de la Casa de Contratacion de Sevilla ².

Esta, fenecido que hubo aquel, volvió á encargarse de la provision de negros, y los contratos que hizo con algunos negociantes para que los llevasen á Indias llamáronse *avenzas*, abreviacion de la palabra *avenencias*. Cuando el precio de los permisos concedidos se habia de pagar en Sevilla, fijóse en treinta ducados por cabeza, y en veinte reales del derecho que se llamaba de *aduanilla*; pero si el pago se habia de hacer en Indias, entónces los ducados eran cuarenta, y la aduanilla treinta reales. Además debia pagarse por separado un derecho en América y otro para Portugal en el caso que los esclavos se sacasen de los dominios de esta nacion ³.

Por Real Cédula de 13 de Octubre de 1622, permitiósse que de Lisboa pudieran exportarse negros para Indias, con tal que fuesen registrados en Sevilla; pero esto hubo de ser de corta duracion,

(1) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 9, tit. 27, ley 5.

(2) *Veytia, Norte de la Contratacion*, lib. 1, cap. 35, núm. 14.

(3) *Veytia, Norte de la Contratacion*, lib. 1, cap. 35, pág. 8.

porque en Agosto de 1623 celebróse nuevo asiento por ciento veinte mil ducados al año con el portugués Manuel Rodriguez Lamego.

Las condiciones pactadas fueron semejantes á las de los otros, excepto que habia de durar ocho años, cuyo plázo, por una retro-traccion de tiempo que tambien se hizo en otros casos, empezaria á contarse desde 1.º de Mayo de 1622, terminando el 30 de Abril de 1630. Convínose tambien en que si las licencias que podia vender el asentista, no las pagaba en España sino en Indias, su precio, en vez de treinta ducados, fuesen cuarenta, y los veinte reales de aduanilla treinta. Pero como la Casa de Contratacion, ántes de haberse ajustado asiento con Lamego en 1623, habia vendido algunas licencias, púsose cláusula expresa para que estas fuesen recibidas si se habian despachado hasta el 19 de Julio de 1622.

La muchedumbre de negros esclavos introducidos en América y la facilidad con que se libertaban, ya por la generosidad de sus amos, ya por la proteccion de las leyes, fueron causa de que hubiese muchos libres de color que vivian sin oficios y en completa ociosidad. Para evitar tan graves males, habia Felipe III mandado desde 1602, que los holgazanes trabajasen en las minas por un salario, en las que tambien se emplearian los condenados por delitos á prestar algun servicio; y fuera de la comida y vestido, lo que diesen los mineros por el trabajo de los así condenados se aplicase á la Real Hacienda ¹. Pero si la ley no dejó impunes á los malos negros y mulatos libres, justa y benévola fué con los buenos, pues recomendó á los gobernadores en 1623, que mirasen por su buen tratamiento, y que á los empleados en la milicia les hiciesen guardar sus preeminencias ².

Movido Felipe IV de iguales deseos, ordenó el 21 de Julio del mismo año que se reprimiesen las demasias é insolencias de los rancheadores y que se cumpliese la ley que transcribo:

«Los rancheadores nombrados por las Justicias para ranchar Negros Cimarrones, entran con este título en las casas de los Morenos horros de la Isla de Cuba y otras partes, así en Ciudades como en estancias, donde hacen sus labranzas quietos y pacíficos, y sin poderlos resistir les hacen muchas extorsiones, y molestias, con grande libertad, de dia y noche, llevándose los caballos,

(1) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tít. 5, ley 4.

(2) *Id.*, lib. 7, tít. 5, leyes 10 y 11.

bestias de servicio, y otras cosas necesarias á sus labranzas: Mandamos á los Gobernadores, que provean de remedio conveniente á los daños referidos, y hagan justicia á los Morenos, para que no reciban ninguna molestia ni vexacion de los rancheadores ¹».

Siendo Cartagena uno de los dos puertos en donde desembarcaban los negros para su venta, establecióse en 1624, que por cada uno que allí desembarcase se pagase un nuevo derecho de seis reales de á ocho destinados á costear cuadrillas de gente armada que perseguian á los negros cimarrones ².

En el mismo año prohibióse que de las provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Puerto de Buenos Aires se llevasen esclavos ó esclavas al Perú, pena de comiso y las demás establecidas; lo cual debia entenderse aunque los dichos esclavos negros ó negras pasasen con sus amos ó fuesen para su servicio, ó afianzasen de volverlos á la provincia de donde salieron; pero al mismo tiempo permitióse que los vecinos de la referida provincia del Rio de la Plata y no otra persona alguna, pudiesen llevar para su servicio, cuando fuesen al Perú, un esclavo y una esclava cada uno, y no más, obligándose, y asegurando en bastante forma ante los Oficiales de la Aduana, que los volverian á la mencionada provincia, bajo las penas contenidas en la ley que así lo dispone ³.

Para bien comprender tan rigurosa prohibicion, conveniente será tomar el asunto desde más atras.

Los primeros europeos que comerciaron en el Nuevo Mundo dieron la preferencia á los paises que tenian minas de oro y plata, dejando postergados los demás. Contáronse en este número las provincias del Rio de la Plata, que no por llevar tal nombre producian este metal. Pero no fué esta la causa del sistema restrictivo que sobre ellas pesó con más fuerza que sobre todas las otras que formaban el imperio hispano-ultramarino. Temióse desde un principio que dichas provincias perjudicasen el rico comercio que hacia la Metrópoli en las flotas y galeones, no sólo con Tierra-Firme, sino con el Perú, pues introducirian por la via de tierra mucha parte de lo que este Vireinato pudiera consumir. Absurdo en extremo perjudicial á los verdaderos intereses de España y á los de aquellas provincias. Sintiendo las del Rio de la Plata las

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 7, tit. 5, ley 19.

(2) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 7.

(3) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 18, ley 3.

fatales consecuencias de tan dura prohibicion, reclamaron contra ella, y por Real Cédula de 20 de Agosto de 1602 alcanzaron que sus vecinos y moradores pudiesen exportar por el tiempo de seis años, en buques propios y por su cuenta, hasta dos mil hanegas de harina, quinientos quintales de cecina y quinientas arrobas de sebo. Pero estas exportaciones solamente se podian hacer para el Brasil, Guinea y otras partes de Africa pertenecientes á la corona de Portugal, y que entónces estaban bajo el cetro de los Reyes de España, de las cuales volvian con los efectos que necesitaban, sin que pudiesen exportarlos, ni otros algunos, por mar ni por tierra, á otra parte de la América. Si las provincias del Rio de la Plata pudieron en virtud de ese permiso llevar algunos artículos á la Costa de Africa, y tornar de allí con las cosas que necesitaban, para mí es cierto que entre ellas hubo negros esclavos.

Cumplidos en 1608 los seis años del permiso dispensado por la Real Cédula de 1602, quedó restablecida de hecho la antigua prohibicion. La ciudad de Buenos Aires solicitó entónces que se le prorogase el permiso sin limitacion de tiempo ni calidad de géneros, para que las ocho ciudades situadas en la jurisdiccion de aquel Gobierno pudiesen sacar sus frutos y llevar á España los que en ella se consumian, tomando en retorno los artículos que necesitasen, y pudiendo emplear buques propios ó fletados. Opusiéronse á esta solicitud los Consulados de Lima y de Sevilla. Permittióse sin embargo á la ciudad de Buenos Aires por Real Cedula de 8 de Setiembre de 1618, que pudiese por el término de tres años despachar anualmente dos buques que no pasasen cada uno del porte de cien toneladas, con varias condiciones y libertades; siendo una de ellas que se pudiese enviar al Perú por tierra algunas de las mercancías registradas y de antemano manifestadas ante los Oficiales Reales, para obtener de ellos los correspondientes despachos. Entónces fué cuando se mandó fundar por la dicha Real Cedula una aduana en Córdoba de Tucuman para que las mencionadas provincias del Rio de la Plata y Paraguay pudiesen comerciar con el Perú, pagando en ella cincuenta por ciento de derechos, además de lo que se hubiese cobrado así en Sevilla como en el puerto de Buenos Aires, de las mercaderías que de él se llevasen al Perú; y si algo de lo que se enviaba no habia pagado tales derechos ni los de almojarifazgo y demás impuestos que se cobraban en Sevilla y en el puerto de Buenos Aires, todo cayese en comiso, incurriendo el carretero ó arriero que llevase las mercancías en pena de vergüenza pública por la primera vez, y por

la segunda en azotes y diez años de galeras al remo y sin sueldo.¹ Estas mismas disposiciones fueron renovadas por Felipe IV en Madrid á 7 de Febrero de 1622.²

En todos los permisos hasta aquí mencionados no se facultó á las provincias del Rio de la Plata para que introdujesen negros en el Perú. Ni era posible que así fuese, porque desde el asiento ajustado con Juan Rodriguez Cutiño en 1601 quedó enteramente cerrada la puerta para que entrasen por las aguas de aquel rio. Esta prohibicion continuada en años posteriores era insoportable á las provincias del Rio de la Plata y Paraguay, y el Capitan Manuel de Frias elevó al Rey en nombre de ellas como su Procurador General una representacion, cuya fecha no puedo precisar con fijeza, en la que le pidió que permitiese introducir allí negros de Angola ó del Brasil en cambio de harinas, sebo, cecina y otros productos de aquellas tierras.

Fundóse esta peticion: 1.º En que la mayor parte de los indios empleados en el servicio habian perecido con las pestes sufridas en aquellas provincias en los años de 1605 y 1606: 2.º En que el país carecia de oro y plata con que comprar negros, y los frutos de Buenos Aires sólo tenian consumo en Angola, Brasil y parte de ellos en España: 3.º En que ni en Buenos Aires ni en los países vecinos habia españoles, negros ni indios para alquilar. Además, los negros que los Oficiales Reales sacaban á remate, no querian venderlos sino por oro y plata, que no habia: 4.º En que como por los negros introducidos se pagaba un derecho, la Real Hacienda aumentaria sus rentas: 5.º En que dichos negros servirian para defensa de los habitantes contra los indios de guerra ó cimarrones, y contra los corsarios.³ Esta representacion no surtió el efecto que se deseaba, y el Rio de la Plata quedó cerrado para las armazones de negros esclavos.

Habian éstos aumentado tanto en Panamá, que en 1625 ya pasaban de doce mil, y los más ocupábanse desde años anteriores en cortar maderas, aserrarlas en tablas y en otras formas, que se llevaban á Lima y á otras partes del Perú, y tambien en la fabri-

(1) *Recop. de Leyes de Indias*, lib. 8, tit. 14, ley 1.

(2) *Idem ibidem*.

(3) Biblioteca del Museo Brit., MS. vol. titulado *Papeles tocantes á las Islas Occidentales* etc. núm. 43902, pág. 484. Plut. CXCI D.

ca de buques que se hacian en el Vallano, Pueblo Nuevo y toda la Costa de Veragua ¹.

Fuerza habia cobrado el comercio de esclavos de Filipinas con Nueva España; y como estaba ordenado que por cada uno se pagasen cuatrocientos reales en el puerto de Acapulco, introducíanse muchos de contrabando para eludir los derechos. Por este motivo Felipe IV mandó en 1626, que ningún escribano hiciese escritura de venta de esclavos en Nueva España, si no le constaba por certificación de los Oficiales Reales de Acapulco ó de la ciudad de Méjico haberse pagado los mencionados derechos, pena de perdimiento de bienes: que cuando se examinasen los escribanos, se anotase en los títulos, para que supiesen lo que en este asunto habian de guardar, autorizándolos para que pudiesen denunciar los esclavos importados sin registro; y en cuanto á los maestros de las naves, mandó tambien que diesen fianzas de que no traerian esclavos sin manifestarlos, pena de procederse contra ellos ².

La prohibicion de portar armas los negros esclavos eludíase con frecuencia, así por el valimiento de sus amos, como por la negligencia de las autoridades. Interesado el Gobierno en que sus órdenes se cumpliesen, mandó en 1628 que los Vireyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores, no diesen licencias á ningunas personas de cualquier estado y calidad para traer negros con espadas ni otras armas ofensivas ni defensivas; y si á ello contravenian se les hiciese cargo en sus residencias é impusiesen las penas en que hubiesen incurrido por esta causa ³.

Esta severa prohibicion manifiesta el temor que á los negros se tenia; pero el interés, más poderoso que el miedo, triunfó de los consejos de la prudencia, y millares y más millares de negros siguieron importándose en el suelo de América.

De la celda de un convento salió entónces una voz anunciando los peligros que amenazaban; y á este propósito cumple citar aquí las palabras del Jesuita Fray Alonso de Sandoval en su ya

(1) Representacion á Felipe IV desde Panamá en 1625 por el Maestro Fray Antonio Vazquez de Espinosa, Comisario y Calificador del Santo Oficio y Vicario Provincial del Orden de Nuestra Señora del Cármen.

(2) *Recopilacion de Leyes de Indias*, libro 8, título 18, ley 4.

(3) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tit. 5, ley 18.

referida obra publicada por primera vez en Sevilla en 1627. Dice así:

«Por floridos que sean los reinos, no se deben tener por seguros de guerras serviles miéntras no procuraren sujetar los esclavos y no estar á su cortesía. Por lo cual deberían poner tasa los Magistrados á quien toca á la codicia de los mercaderes, que ha introducido en Europa, y no ménos en estas Indias, caudalosísimos empleos de esclavos, en tanto grado que se sustentan y enriquecen de irlos á traer de sus tierras, ya por engaño, ya por fuerza como quien va á caza de conejos, ó perdices, y los tragan de unos puertos á otros como olandas ó cariceas. De aquí se siguen dos daños muy considerables. El primero, que habiéndose hecho la libertad de los hombres mercancia, no pueden dejar de ser achacosos muchos de los títulos con que algunos se cautivan y venden. Y el otro, que se hinchen las repúblicas de esta provision, con peligro de alborotos y rebeliones. Y así como la cautividad moderada se puede tratar sin estos escrúpulos, y con notables utilidades comunes á esclavos y señores, el exceso es muy ocasionado á cualquier desconcierto; no porque se deba temer, que los esclavos se alcen con la república, que en corazones serviles raras veces cupieron pensamientos altos, sino porque el amor de la libertad es natural y á trueque de conseguirla se podrian juntar á procurarla y á dar la vida por ella.»¹

No obstante estos avisos dictados por la prudencia, el comercio lícito é ilícito de negros continuaba en todas partes; y sin que yo pueda decir á cuál de los dos pertenecía, damos en Cuba durante el gobierno de D. Lorenzo de Cabrera que cesó en el año de 1630, con un cargamento de ellos, que perseguido por los corsarios baró en el puerto de Batabanó. Al mando de Miguel Casares Chacon iba la nave que conducia quinientos negros con destino á Vera Cruz, los cuales en vez de continuar su viaje quedaron en la isla donde fueron vendidos á los hacendados de ella, y los enemigos de Cabrera aseguran que él fué sobornado para tomar aquella providencia².

Llegado el año de 1630 cesó el asiento de Manuel Rodriguez Lamego, y ya por ese tiempo, y aun mucho ántes, habia buques

(1) Sandoval, *De Instauranda Æthiopum salute*, pars 1, lib. 1, cap. 27.

(2) Carta al Rey del Gobernador de Cuba D. Juan Bitrian de Viamonte, en 20 de Enero de 1631. Arch. de Ind. de Sevilla.

negreros de tanto porte, que uno procedente de Angola naufragó en el bajío de los *Negrillos* á vista de Cartagena llevando novecientos negros, de los cuales solamente treinta se salvaron ¹.

Hase dicho en el curso de esta Historia, que las Islas Canarias, Cabo Verde, Guinea con otros lugares de Africa, Portugal, España y aun á veces las islas de Mallorca, Menorca, Cerdeña y otros puntos de Levante, fueron los mercados de donde se exportaron esclavos para las colonias españolas en todo el siglo xvi y parte del xvii. La sola enumeracion de estos paises basta para inferir cuán varios debieron de ser el color, la religion y la índole de los esclavos. El gobierno creyó desde el principio que la entrada de algunos de ellos en sus nuevos dominios causaria graves males á la poblacion indígena; y para evitarlos, dictó segun hemos visto muchas providencias que constituyen una parte interesante de la primitiva legislacion indiana.

Despues de bien entrado el siglo xvii ya se observa que aquellas prohibiciones no fueron tan frecuentes; pero todavia en varios asientos celebrados durante él, insertóse la cláusula que no se introdujesen en América *esclavos mulatos, mestizos, turcos ni moriscos*, sino solamente *negros atezados*. Andando el tiempo, cesó el afan de dichas prohibiciones, y si bien no se revocaron, por lo ménos no se repitieron: ni repetirse debian, porque ya habian dejado de ser necesarias. El tráfico, aunque mucho más activo que ántes, habíase reducido á una esfera más estrecha, pues todas las expediciones solamente se dirigian á cierto espacio de las costas pobladas de negros en el occidente africano. En tales circunstancias, inútil era ya la repeticion de tantas leyes proibitivas: leyes que nunca se cumplieron ni aun en los dias de su mayor rigor, porque empeñados estaban en quebrantarlas los intereses de los contrabandistas, el provecho de los colonos y la corrupcion de los empleados españoles en América.

Ajustóse en 25 de Setiembre de 1631 asiento con Melchor Gomez y Cristóbal Mendez de Sosa, para que durante ocho años contados desde el 1.º de Marzo de dicho año hasta el último de Febrero de 1639 introdujesen anualmente en América dos mil quinientos negros. Las condiciones de este asiento fueron semejantes á las de otros anteriores.

Fué el Perú uno de los paises del Nuevo Mundo en donde más

(1) Sandoval, parte primera, lib. 1, cap. 22.

negros africanos habian entrado ya. Para evitar las pestes que habian ellos ocasionado en Lima, el Virey conde de Chinchon mandó fabricar del otro lado del rio que pasa por aquella ciudad y á sotavento, unas casas ó barracones, como dicen en Cuba, en que se depositasen los negros, con separacion de varones y hembras, hasta que su venta se efectuase. La construccion de tales edificios fué aprobada por el Monarca en carta del 28 de Diciembre de 1634, dirigida al Mencionado Virey ¹.

Feneció en 1639 el asiento de Melchor Gomez y Cristóbal Mendez de Sosa, y todos los hasta aquí celebrados desde 1595 habíanlo sido con portugueses. Segun se fué prolongando la dominacion de Castilla sobre Portugal, fuéronse tambien restringiendo á los naturales de esta nacion los fueros y derechos que Felipe II les habia prometido guardar. Crecia de ambas partes la desconfianza; y agriadas las voluntades, estalló en 1640 la revolucion de Portugal contra España. Declarados rebeldes los súbditos de aquella nacion, quedaron excluidos de todo comercio con las posesiones hispano-americanas. Bien pudieran entónces los españoles haber sustituido á los portugueses en las expediciones de negros; pero sin factorías propias en las costas del occidente africano, y hostiles las de Portugal, que eran el vasto mercado de donde se proveia el Nuevo Mundo, no se alentaron á formar ningun asiento.

Antes de proseguir, importa aquí recordar que el cristianismo ha sido el principio más constante, más general y poderoso que ha combatido la esclavitud; pero olvidándose de su doctrina, no sólo España y Portugal, sino Francia, Inglaterra y otras naciones cristianas disputábanse á porfía los mercados africanos.

Al ver lucha tan contraria y tan desastrosa á la humanidad, alzó la Iglesia su enérgica voz para defenderla. El Sumo Pontífice Urbano VIII expidió en 22 de Abril de 1639 una bula famosa, reprobando el tráfico de negros que se hacia y prohibiendo al mundo católico que los privase de la libertad. Pero esta condenacion nada influyó en la conducta de los hombres, porque arrastrados de su interés, siguieron enriqueciéndose á costa de tantos infelices. Por el órgano del Cardenal Cibo, la Congregacion de la Propaganda mandó en 1689 á los misioneros de Africa que pre-

(1) Escalona, *Gazophilacio Regio Peruano*, lib. 2, parte 2, cap. 24.

dicasen contra el uso de vender hombres ¹. En 1744 repitió Benito XIV las mismas prohibiciones que Urbano VIII, encargando su cumplimiento á los obispos del Brasil.

Para continuar comercio tan vergonzoso, no faltaron extranjeros que quisiesen ajustar asientos con España. Los holandeses y los ingleses, que ya tenían factorías en la costa de Africa y que traficaban mucho en esclavos, hicieron algunas tentativas; mas no considerando el gobierno español admisibles sus propuestas, rechazólas todas. Así aparece de los informes presentados por el Consulado de Sevilla y por el tribunal de la Casa de Contratación en 1642, en 3 de Mayo, 31 de Agosto y 7 de Setiembre de 1655, y en 1656 ². Volvió por tanto á confiarse á dicha Casa la provision de negros para América, desde 1639 hasta 3 de Julio de 1662. Fácil es de inferir que en este período se haría mucho contrabando, y que de él participarían no sólo los extranjeros, sino los mismos españoles que obtenían permisos de aquella Casa.

Ninguna infracción de las ordenanzas que en la materia regían fué tan escandalosa como la que en Cuba se cometió durante el gobierno de Don Francisco Xelder, caballero de Calatrava. Deseando este granjearse el afecto de los Oficiales Reales Arechaga y Arias Maldonado, interesábalos en fraudulentas expediciones ³. El capitán de un cargamento negrero sobornó á los mencionados oficiales y al factor de registros; y para mejor facilitar la entrada del contrabando, Xelder mandó retirar de las fortalezas todos los centinelas. A las diez de la noche del 25 de Junio de 1653 y con antorchas encendidas metióse en el puerto de la Habana un buque que conducía quinientos negros, de los cuales solamente se registraron cincuenta de los peores, ocultándose y vendiéndose á buen precio todos los demás á los hacendados de aquella ciudad. Ejemplo de inmoralidad de funesta trascendencia, no sólo para los empleados públicos sino para el pueblo que lo presenciaba.

El levantamiento de Portugal entorpeció por algún tiempo el tráfico de negros con el Nuevo Mundo, y parece que se interrumpieron los juros impuestos sobre la renta que aquellos producían.

(1) *Colec. de viajes* por Churchill Prevost, *Viaje del Padre Merolla al Congo*.

(2) Veytia, *Norte de la Contratación*, lib. 1, cap. 35, núm. 17

(3) Papeles de la antigua Secretaría de la Habana.

De las licencias que la Casa de Contratacion concedia á negociantes particulures, reservó el Rey mil para sí con el objeto de darlas á quien tuviese por conveniente, pero siempre se prohibió concederlas para Buenos Aires.

Si el comercio de negros era muy lucrativo al Gobierno, no dejaba por eso de infundirle sérios temores la abundancia de ellos en el Nuevo Mundo. Así fué que Felipe IV en 1645 encargó á los Vireyes, Gobernadores, Capitanes Generales, Presidentes y Oidores, Jueces y Justicias, que observasen siempre con la mayor vigilancia la conducta de los esclavos negros y otras personas que pudieran ocasionar cuidado y recelo, perturbando la tranquilidad pública ¹.

La abundancia de negros que habia en el Perú dió márgen en años posteriores á una extraña pretension. Desde el principio de la conquista, el poder eclesiástico abusó de sus facultades en América; y el Comisario de la Cruzada en el Perú pretendió en 1657 obligar con censuras á los amos, que comprasen bulas para sus esclavos; pero el Virey Conde de Alva se lo prohibió con consulta del Real Acuerdo y de los mejores teólogos de Lima, así por no ser de precepto, como por las inquietudes que se causarían ².

Invadida Jamayca y saqueada su capital en 1596 por Sir Anthony Shirley, y de nuevo asaltada en 1638 por el Coronel Guillermo Jackson con fuerzas que sacó de las islas de Barlovento, cayó al fin en poder de Inglaterra en Mayo de 1665 bajo el protectorado de Cromwell.

Acerca de la poblacion de aquella isla al tiempo de su conquista, no hay noticias exactas, pues los historiadores ingleses se limitan á decir, que los blancos de todas clases eran entónces más de mil quinientos entre españoles y portugueses, habiéndose muchos de éstos establecido allí durante la dominacion de Castilla en Portugal. El número de los esclavos africanos hacía subir casi al mismo de los blancos, y la mayor parte de ellos retiróse á las montañas, causando gravísimos daños á los ingleses con los asaltos y correrías que hicieron por muchos años ³.

(1) *Recop. de Leyes de Ind.*, lib. 7, tit. 5, ley 13.

(2) Museo Brit. MS. Cartas del Conde de Alva, núm. 13996. Plut. CXCI D. pág. 436.

(3) Bryan Edwards, *History of the British Colonies in the West Indies*,

No entraré en la discusion del número de blancos y negros que habia entónces en Jamayca; pero sí advertiré, que habiendo ella salido ya de la dominacion española, reservaré para la historia de la esclavitud africana en las colonias inglesas todo lo que á dicha isla concierna.

Hasta la primera mitad del siglo xvii no habia España experimentado pérdida sensible en los países que habia descubierto. Fundándose ella en la prioridad de sus descubrimientos en el Nuevo Mundo y en las bulas de Alejandro VI de 1493, que le daban el dominio de todos los países que habia descubierto y de los demás que descubriese, empeñóse en alejar á todos los extranjeros de los mares que bañaban sus posesiones, considerando como corsarios ó piratas á los que en ellos navegasen sin su permiso. Justas ó injustas estas pretensiones, pues no es del caso discutirlas, ella no podia hacerlas respetar sin el apoyo de una fuerte escuadra; mas careciendo de auxilio tan poderoso, los ingleses, franceses y otros europeos arrastrados de la sed de riquezas, lanzábanse á aquellos mares en busca de fortuna. Abriales un vasto campo la conducta de los españoles, pues corriendo en pos de los metales de México y del Perú, dejaron sin poblar la mayor parte de las antillas que habian descubierto, exponiéndolas á caer presa de cualquiera que las invadiese. Comenzaron pues á desgajarse algunas ramas del frondoso árbol que España habia plantado en el Nuevo Mundo, y la primera que cayó en 1623 fué San Cristóbal, que ocuparon simultáneamente ingleses y franceses, corriendo despues igual suerte otras islas de Barlovento.

No podia España mirar con indiferencia semejantes usurpaciones, y haciendo Felipe IV un esfuerzo supremo, dió en mil seiscientos treinta el mando de una escuadra poderosa á D. Fadrique de Toledo, Marqués de Villanueva, para que destruyese los establecimientos que los ingleses y franceses habian formado en las islas Nieves y San Cristóbal. Tomadas que fueron, cayó en poder de los castellanos un rico botin, en el que encontraron cantidad considerable de tabaco.¹ Cultivábase ya esta planta en varios países de América; y como ella coadyuvó, aunque no tan

tom. 1, lib. 2, cap. 1.—Montgomery Martin, *History of the British Colonies*, tom. 2, cap. 2.

(1) Manuscritos del Depósito Hidrográfico y de la Biblioteca Nacional de Madrid.

temprano ni de un modo tan general como la caña de azúcar á fomentar la introduccion de negros esclavos, importa dar por apéndice alguna idea de ella y de las vicisitudes que tuvo en Cuba ¹.

El golpe que sobre aquellos aventureros descargó Don Fadrique de Toledo no fué bastante para intimidarlos; y continuando sus correrías é incursiones, no se escapó de ellas ni aun la grande antilla de Santo Domingo, primera que poblaron los españoles. Viendo pues que estaba desierta la mayor parte de su costa septentrional, dirigieron á ella; y como la isla abundaba de cerdos y ganado vacuno, empezaron á establecerse en ella por las ventajas que les ofrecia tan importante situacion. Los holandeses en cambio de cueros dábanles lo necesario para mantenerse. Despues que mataban en los bosques el ganado, acecinaban las carnes á la manera de los salvajes. Esta operacion se llamó en francés *boucaner*, y de aquí se dió á los que se dedicaban á ella el nombre de *boucaniers*, ó bucaneros, españolizando esta palabra. Cansados de esta vida terrestre, algunos de aquellos aventureros volvieron corsaristas, robando indistintamente á cuantos encontraban. Dióse á estos ladrones el nombre de *flibustiers* ó *friboutiers*, palabra derivada del inglés *Free-Booter*, que pronunciándose *frii-buter*, produjo el vocablo corrompido de *fributiers* ó *flibustiers* ².

Para libertarse de los ataques de los españoles de Santo Domingo, trataron de ocupar la vecina isla de Tortuga. Guarnecíanla veinte y cinco soldados solamente, quienes mirando aquella mansion como un destierro, rindiéronse sin defensa á la primera intimacion que se les hizo. Ocupáronla pues los filibusteros en 1632. Esta isla, cuya longitud es de diez leguas del E. al O. y dos de latitud de N. á S., hállase á igual distancia de la costa septentrional de Santo Domingo. Por su ventajosa situacion para la defensa reuniéronse allí otros aventureros procedentes de la isla de San Cristóbal y de otras partes, componiéndose toda su poblacion de cuatro clases: bucaneros que se ocupaban en la caza de ganados, filibusteros que recorrían los mares, labradores, y blancos europeos contratados por tres años para trabajar en las colonias francesas. A éstos dióse el nombre de *engagés*, cuya mayor

(1) Véase sobre el tabaco el apéndice núm. 10.

(2) Charlevoix, *Histoire de Saint-Domingue*, tome 2, liv. 7.

parte se quedaba en la Tortuga, ya con los bucaneros, ya con los labradores¹.

A la sazón en que los bucaneros y filibusteros andaban en sus correrías en Santo Domingo y en el mar, asaltada fué Tortuga por los españoles de la vecina isla. De los piratas, unos fueron pasados á cuchillo, otros ahorcados, y los restantes refugiáronse á los montes; pero los invasores cometieron la falta de no haber dejado guarnición alguna en Tortuga². Así fué, que al cabo de algun tiempo juntáronse con los prófugos en los montes nuevos aventureros ingleses y franceses, y la isla convirtiéndose como ántes en guarida de piratas. El jefe de estos era entónces el inglés Willis, quien llamando en su auxilio á sus compatriotas, la colonia estuvo á pique de ser enteramente inglesa. Pero reforzados los franceses con cuarenta ó cincuenta hugonotes de la isla de San Cristóbal, echaron de Tortuga á los ingleses en 1641. Aumentándose en ella los franceses, el Comendador de Poinci, Gobernador general de las islas de Barlovento, dió en 1653 á nombre del Rey al caballero de Fontenay el gobierno de Tortuga y de la costa de Santo Domingo. La población de Tortuga componíase en aquel año de seiscientos franceses de ambos sexos, de doscientos negros esclavos de varias clases que ellos habían robado en la Habana, Cartagena y otros puntos de Tierra-Firme, y de doscientos cincuenta indios que habían apresado en la provincia de Yucatan.

Por aquel tiempo las fuerzas de la ciudad de Santo Domingo ascendían á dos mil doscientos hombres armados, habiendo entre ellos una compañía de cuarenta soldados buscadores de negros cimarrones. Existían además otras dos de negros libres, bozales y criollos, como de ciento sesenta, y otra de ciento cincuenta esclavos negros y mulatos. Desde muy antiguo huyéronse á los montes los esclavos de aquella isla, llegando á formar pueblos en ella; y en el tiempo en que ahora nos ocupamos descubriéronse dos, uno de cien negros y otro de trescientos compuestos de hombres, mujeres y niños. Estas últimas noticias las he tomado de la *Relacion Sumaria* del estado que entónces tenía la isla Española y ciudad de Santo Domingo, hecha por Andrés Nuñez

(1) Charlevoix, tome 2, liv. 7.

(2) Idem, ibidem.

de Torra, vecino de dicha ciudad, en la que habia residido desde el año de 1650¹.

Entónces fué cuando de la isla Tortuga pasó á la parte occidental de la de Santo Domingo la primera colonia de franceses; y prosperando este establecimiento, fundáronse otros en aquella region durante el transcurso del siglo xvii. Continúa fué la lucha de los españoles por arrojar á los franceses del occidente de Santo Domingo, y las hostilidades no cesaron hasta la paz de Riswick en 1697, año en que España hizo formal cesion á la Francia de toda la parte occidental que ocupaba en aquella isla. Que los franceses hubiesen afirmado su imperio en las islas de América aun no ocupadas por ninguna potencia europea, nada de extraño tiene; pero que hubiesen arrancado á España una parte considerable de la primera antilla, de la primera colonia que fundó en el Nuevo Mundo cuando tremolaba en sus torres y fortalezas el pabellon de Castilla, cosa es que no sólo prueba la audacia de aquellos aventureros, sino la impotencia de España para triunfar de los enemigos que en América la asaltaban.

Volviendo á los asientos ajustados en el siglo xvii para proveer de negros á la América española, damos con el de Domingo Grillo y Ambrosio Lomelin. Ajustóse este en 5 Julio de 1662 por la mediacion de Fray Juan de Castro, del órden de Predicadores; y so color de fabricar algunas naves para el gobierno español, obligáronse los asentistas á introducir en Cartagena, Portobelo y Veracruz, veinte y cuatro mil quinientos negros *piezas de Indias*, esto es, negros de siete cuartas de alto cada uno, ó más, así varones como hembras, declarándose que no serian tales piezas los que, aunque tuviesen siete cuartas de altura, eran ciegos ó tuer-tos, ó con otros defectos corporeales que disminúyeran su valor. Respecto de los negros ó negras que no llegasen á la mencionada altura, se medirian y reducirian á ella, para que conforme á la medida de siete cuartas se computase cada pieza de Indias; de modo que tantas piezas de estas harian, cuantas siete cuartas formasen su altura.

Los veinte y cuatro mil quinientos negros debian introducirse en el espacio de siete años á razon de tres mil quinientos en cada uno. Si en los asientos anteriores se computó por ducados la con-

(1) Esta Relacion existe en el Mus. Brit. MS. vol. Papeles tocantes á las Indias Occidentales, etc., n.º 13992, pág. 499. Plut. CXCI D.

tribucion pagada al Gobierno, en el presente fué de cien pesos fuertes por cada uno de los importados, con excepcion de aquellos que al Rey se vendieran. De los tres mil quinientos desembarcados en América cada año, quinientos quedaban exentos del referido derecho de cien pesos fuertes, pues debian venderse al Rey solamente por su costo, entregándolos en la Habana en los tres primeros años para los astilleros y fábrica de buques; y en los cuatro restantes en los lugares adonde señalase el gobierno, bien que este debía avisarlo á los asentistas un año ántes.—En caso que las importaciones excediesen de los veinte y cuatro mil quinientos negros, de cada mil de exceso habíanse de destinar ciento para los arsenales en los términos ya expresados, quedando los novecientos restantes á favor de los asentistas, bajo la obligacion de pagar tambien por cada uno de ellos los cien pesos de contribucion, bien que este exceso no se les podia cobrar hasta la conclusion del asiento. Y si no entraban los tres mil en cada año, debian pagar el derecho á que estaban sometidos los que faltaran.

Si el puerto cerrado de Buenos Aires se abria para el comercio, como lo estaban otros de América, entónces seria permitido á los asentistas introducir negros por él.

Restringióse el número de buques empleados en el transporte de negros á Indias, pues sólo debian ser cinco, de quinientas toneladas cada uno poco más ó ménos; bien que podian ser de fábrica extranjera, pero tripulados por españoles, aunque cada nave podia llevar dos ó tres extranjeros para intérpretes, con exclusion absoluta de los portugueses.

Facultóse á los asentistas para que comprasen los negros en cualquiera nacion que al presente estuviese en paz con España, y que los sacasen de las factorías francesas, holandesas ó inglesas en Africa.

Permitióseles tambien enviar hasta tres factores de su confianza á cada uno de los puertos en donde se vendieran los negros; pero esos factores debian ser españoles, genoveses, italianos ó flamencos, si estos últimos eran vasallos del Rey de España, con exclusion de los portugueses y tambien militares é ingenieros. Obligáronse asimismo á dar al Consejo de Indias los nombres y nacionalidad de dichos factores, sin que para el ejercicio de sus funciones fuese necesaria la aprobacion de aquel Consejo.

Por cada tonelada de buques que fabricasen, se les habia de descontar cincuenta y un ducados de plata. Obligáronse igual-

mente á fabricar diez galeones en Vizcaya á treinta y cuatro ducados por tonelada para la carrera de América, y á treinta y uno para la armada del Océano. En una de las condiciones del asiento se explica la forma en que se les habia de pagar cada galeon de mil toneladas fabricado en Campeche. Podían elegir Jueces Conservadores en las Indias y en España. Prohibióseles llevar ningun género de ropa y declaráronse de contrabando los negros que se importasen sin su licencia. Que de los que se les perdiesen ó aprehusasen nó se pagara derecho alguno. Sus buques empleados en el tráfico podian apresar á otros que llevasen negros y traer á España en ellos la plata, oro y el producto de su asiento, y en caso de no haber flota ó galeones, dichos buques podian venir sueltos pagando de todo un derecho, pues obligados estaban á volver á Cádiz ó San Lúcar á cumplir sus registros.

Las guerras extranjerías, las correrías de corsarios enemigos y las invasiones en algunos de sus dominios de América, habian hecho al gobierno español muy cauteloso y aun suspicaz. De aquí nació, que en el asiento de que se trata se hubiese inserto la siguiente condicion:

«En cuanto á las entradas de los dichos cinco navíos con negros en los puertos de las Indias, se declara, que en el de Portobelo sólo hemos de poder entrar en virtud de esta pèrmission, dos navíos de los dichos cinco cada año, con declaracion, que no estando en el dicho puerto galeones, haya de ir un navío sólo con los negros, y salido aquel de dicho Portobelo, pueda ir otro del mismo modo; de forma que en este caso no puedan hallarse los dos navíos juntos en aquel Puerto: y tambien se declara, que no irá con los dichos navíos ninguno de los cuatro restantes de convoy desde Cartagena á dejarle en el dicho Puerto, ni á convoyarle á la vuelta á Cartagena; pero en caso de estar galeones en Portobelo, se nos ha de conceder el que puedan estar en él á un mismo tiempo entrambos bajeles ¹».

Este asiento, no obstante la continua oposición que le hizo la Casa de Contratacion de Sevilla, empezó á correr desde el 1.º de Marzo de 1663. Al Presidente y jueces de ella preguntó en 22 de Diciembre de 1664 el conde de Peñaranda, Presidente del Consejo de Indias, lo que sentian acerca de las condiciones y continuacion

(1) *Colec. de Tratados de Paz*, etc., por Abreu.

de aquel asiento; y ellos en informe del 3 de Enero de 1668, acompañado del parecer del Consulado, dijeron que eran perjudiciales á los intereses de la Real Hacienda y peligrosas á la religion, pues se admitia el Comercio libre con extranjeros tan contaminados. Siguieron los Jueces de aquella Casa y el Consulado mostrándose hostiles al asiento, como aparece de sus informes en 29 de Julio y 2 de Agosto de 1667, 20 de Octubre de 1668, 22 de Febrero y 5 y 24 de Marzo de 1669. Por otra parte, los asentistas ni cumplian con sus condiciones ni pagaban á la Real Hacienda lo que habian convenido. Libróse, pues, ejecucion contra ellos. Más en cinco de Setiembre de 1668, ajustóse en Madrid una transaccion de los pleitos pendientes y prorogóse el asiento hasta el 1.º de Marzo de 1674. Si pasado este término no habian los asentistas introducido los negros que debian, no podrian importarlos sin licencia del Consejo de Indias, quien les concederia ó negaria la prorogacion que le pidieran despues de examinar el mérito de las causas en que se fundaban.

Háblase en este asiento de esclavos *piezas de Indias*; pero en el lenguaje de los traficantes habia otros negros importados de Africa que se llamaban *muleques* ó *mulecos* y *mulecones*. Muleco era el negro de seis á ocho años hasta los doce ó catorce: desde esta edad hasta la de diez y seis ó diez y ocho decíase mulecon, y de aquí en adelante hasta los treinta ó treinta y cinco eran piezas de Indias, si tenian las condiciones ya expresadas. En cuanto á la designacion de edades, no habia más regla que la apariencia, porque ignorándose las de los negros africanos, forzoso era juzgar por su aspecto físico, muchas veces muy falible. El exámen que de los negros se hacia al tiempo de venderlos era tan escrupuloso, que hasta la boca se les registraba para ver si les faltaban ó tenian los dientes dañados.

Por entónces ya estaba afianzada en el solio portugués la estirpe de Braganza. España habia reconocido la independencía de Portugal, y los hijos de esta nacion pudieron volver á importar negros en la América española, sin necesidad de empeños ni favores. Ajustóse pues asiento en 25 de Diciembre de 1674 con Antonio García y Sebastian Siliceo, debiendo durar cinco años contados desde el 4 de Agosto de 1675. Obligáronse á importar anualmente cuatro mil negros pagando ciento doce pesos y medio de derecho por cabeza, ó sean cuatrocientos cincuenta mil pesos al año. La distribucion de los que habian de introducirse en América fué en el orden siguiente:

En Portobelo dos mil, con facultad de llevarlos al Perú en caso de no venderse allí ó en Panamá.

En Cartagena setecientas piezas de Indias para repartirlas en aquella provincia y en las que confinan con el Rio Grande de la Magdalena.

En la Habana, Veracruz, Campeche y Honduras, setecientos.

En otros puntos del continente y en varias islas seiscientos, á saber :

En Puerto-Rico, cuarenta.

En Santo Domingo, ochenta.

En Trinidad, Margarita y Cumamá, ciento veinte.

En la Guayra y Caracas, doscientos cincuenta.

En Maracaybo, sesenta.

En el rio de la Hacha y en Santa Marta, cincuenta.

La cuota señalada á las islas se podia alterar segun sus respectivas necesidades ¹. Pero los contratistas quebraron ántes de haber empezado á correr el asiento, y en Febrero de 1676 hizose otro con el Comercio y Consulado de Sevilla, tambien por cinco años contados desde Agosto de 1677. Permittedse la introduccion en América, ménos en Buenos Aires, hasta la cantidad de diez mil toneladas, á razon de dos mil al año, pagando por cada una el derecho de ciento doce y medio pesos. Esta fué la vez primera que se usó de tal medida para el tráfico de esclavos en las colonias españolas, pues ántes siempre se habia contado por cabezas. Para evitar engaños y desavenencias, fijóse en tres negros la capacidad de cada tonelada: por consiguiente la importacion anual habia de ascender á seis mil negros. Estipulóse tambien que si transcurridos los cinco años resultaban introducidas más de las diez mil toneladas, habia de pagarse por cada una de exceso los ciento doce y medio pesos de contribucion ². Obsérvese que si en el asiento anterior se habian de pagar ciento doce y medio pesos por cabeza, aquí la misma contribucion se imponia por cada tonelada ó sea por cada tres negros, diferencia por cierto muy considerable.

Como la América se iba llenando de negros infieles, el gobierno siempre solícito de convertirlos al catolicismo procuraba que fuesen bautizados. Sus preceptos no se cumplian con puntualidad,

(1) *Colec. de Tratados*, por Abreu.

(2) *Colec. de Tratados*, por Abreu.

y parece que en Cuba habia mucho abandono en su ejecucion. Por este motivo, en la Sínodo diocesana que allí se celebró en Junio de 1680, y que fué aprobada por Real Cédula de 9 de Agosto de 1682, mandóse en la *constitucion* IV lo que literalmente transcribo:

«Que los que tienen esclavos sin bautizar, los lleven á las parroquias á que reciban el santo bautismo, y á los que se compraren de nuevo les enseñen sus amos la doctrina cristiana.

«Habiendo Dios nuestro Señor dado tanta felicidad á los negros bozales, que vienen á esta isla entre cristianos, es una de las mayores dichas el gozar el santo bautismo; y porque estamos informados que muchos dueños de esclavos los tienen en su servicio más ha de dos ó tres años, y no los han bautizado: Mandamos á todas las personas que tuvieren esclavos, sin que hayan recibido el agua del santo bautismo, los envíen á bautizar dentro de dos meses, instruidos en la doctrina cristiana; y á los que en lo adelante compraren esclavos en los armazones que vinieren, dentro de seis meses que los hubieren comprado, les enseñen la doctrina cristiana con todo el cuidado y vigilancia que necesitan estos pobres negros, y los envíen á bautizar á las parroquias, pena de excomunion mayor, de diez ducados aplicados conforme á la Real Cédula de S. M.; y so la dicha pena, luego que los compren den noticia á los curas beneficiados de las parroquiales, para que los empadronen, y tengan cuidado de que pasados los dichos seis meses obliguen á sus amos á que los lleven á bautizar; y si no estuviesen instruidos en la doctrina cristiana: Mandamos á los curas, que ellos por sus personas, ó por otros sacerdotes se la enseñen, y los dueños de los esclavos paguen á los dichos clérigos, para su cógrua sustentacion, por la enseñanza, en pena de su omision y negligencia; y para que esto tenga efecto: Mandamos á los jueces eclesiásticos compelan á los dichos amos á que paguen el estipendio que merecieren dichos clérigos, con penas y censuras, que para ello les damos facultad en forma. Y porque es de nuestro oficio, y del de los dichos curas enseñar la doctrina cristiana, é inquirir si la saben dichos negros: Mandamos á los dichos curas, que como les está ordenado en una de las constituciones de esta santa sínodo, todos los domingos del año toquen la campana por las tardes para que dichos esclavos vayan á que se les enseñe y pregunte la doctrina cristiana, y como vigilantes pastores inquieran y sepan los que faltan y envíen por ellos. Y mandamos á los amos de dichos es-

clavos tengan especial cuidado de enviarlos dichos domingos, sin aguardar á que los dichos curas envíen por ellos, pues es de su obligacion, como fieles y católicos cristianos, solicitar por todos los medios el que sus esclavos sepan la doctrina cristiana, é instruidos en ella sean bautizados, y siéndolo, no se les olvide; sobre que á unos y á otros encargamos la conciencia gravemente.»

Continuaban los asientos, y en veinte y siete de Enero de 1682 ajustóse otro con Nicolás Porcio, en calidad de apoderado de Juan Barroso del Pozo. Los puertos habilitados para la introduccion de negros fueron Cartagena, Portobelo, Cumaná, Caracas, Honduras, Veracruz y la Habana. En cuanto á su duracion y demás condiciones, tomóse por norma el asiento anterior ¹.

Mirábase de mal ojo la entrada de los extranjeros en América que llevaban armazones de negros. Para alejar de ella á los primeros y no privarse de los segundos que tan necesarios eran para todos los trabajos, D. Juan Villalobos, vecino de Veracruz, dirigió en Febrero de 1682 un manifiesto al Rey y al Consejo de Indias, proponiendo que se ajustasen asientos con extranjeros, dando la preferencia á los holandeses y en su defecto á los ingleses y portugueses; que los españoles hiciesen cinco contratas con dichos extranjeros, para que estos les entregasen durante siete años dos mil negros piezas de Indias en cada uno, á un precio que no excediese de ciento cinco pesos fuertes por cabeza, y que los españoles los introdujesen por la ciudad de Cumaná, desde donde se distribuirian en las diversas regiones de América. Para evitar fraudes, cada asentista español al recibir los esclavos de los holandeses ú otros extranjeros, debía herrarlos con su *carimbo*, que era un instrumento de plata que habia de ponerse segun la calidad de los negros, ya en el antebrazo derecho ó izquierdo, ya en el hombro, ya en la espalda ². El proyecto de Villalobos no fué aceptado por el Gobierno, pues continuó el antiguo orden establecido.

Muerto Juan Barroso del Pozo, el holandés Baltasar Coymans

(1) *Coleccion de Tratados* por Abreu.

(2) Manifiesto de D. Juan Villalobos, vecino de Vera-Cruz, hecho á S. M. y al Consejo de Indias, sobre la introduccion de esclavos negros en las Indias Occidentales, extendido en Febrero de 1682 é impreso en Sevilla en el mismo año.

constituyóse responsable de las obligaciones de aquel, ajustando nuevo asiento en veinte y dos de Febrero de 1685¹.

Concediéronse á Coymans dos años más que á Porcio, apoderado de Barroso, en los cuales, empezados á contar desde treinta de Setiembre de 1689 hasta igual fecha en 1691, habia de introducir tres mil toneladas ó sean nueve mil negros. Es de creer que hubo nueva próroga, porque solamente así se puede explicar un pasaje del asiento que se ajustó por cinco años con Bernardo Marin de Guzman en 9 de Setiembre de 1692. Dice así: «que los cinco años han de empezar á correr desde el dia que feneciere el asiento de esta negociacion que tiene hecho con Nicolás Porcio, que es á nueve de Enero de 1694.»

Algunos autores extranjeros² hablan de un asiento que los ingleses hicieron con el gobierno español en 1689: mas yo no he podido encontrar rastro alguno de su existencia, ni en los escritores españoles ni en las colecciones de cédulas y tratados que he tenido ocasion de consultar. Paréceme incompatible aquel asiento con el de Porcio, pues hecho este en 1682, renovádose en 1685 y durado hasta 1694, ¿cómo pudo el inglés ajustarse en 1689? Si el asiento celebrado con Bernardo Marin de Guzman en Setiembre de 1692 no pudo empezar hasta 1694, porque hasta entónces habia de existir el de Porcio su sucesor ¿cómo se puede concebir la formacion del de los ingleses en 1689? Miéntras su existencia no se pruebe de un modo incontestable, yo no le daré entrada en el catálogo de los asientos que voy enumerando.

Permítaseme interrumpir aquí la narracion de los asientos para mencionar la benéfica Real Cédula del 14 de Noviembre de 1693 en que se recomienda al Capitan General de la isla de Cuba el buen tratamiento de los negros esclavos. Dice así:

«Habiéndose visto en mi Consejo de Indias varios papeles, por donde ha constado la cantidad de jornal que los negros y negras esclavos de esa isla dan á sus amos al dia, no se ha tenido por conveniente hacer ninguna novedad en esto, sino es que se practique lo mismo que hasta aquí; de que ha parecido preveniros, para que lo tengais entendido, ordenándoos (como lo hago), que *reservadamente* llameis á los amos de dichos esclavos, y les digais en

(1) *Coleccion de Tratados*, por Abreu.

(2) Tales son entre otros los ingleses Bryan Edwards, *History of the West Indies*, vol. 2, y Macpherson, *Annals of Commerce*.

mi nombre que por ningun motivo los estrechen con rigor á la paga de este jornal, pues por haber usado de él en algunas partes han resultado varios inconvenientes con daño de las almas de esta gente, caso de grave escrúpulo, y que por sus mismas conciencias deben los amos evitarlo. Y asimismo os mando, que si estos hicieren en cualquier tiempo malos tratamientos, apliqueis el remedio conveniente, no siendo justo se consienta ni permita exceso alguno en esta materia, pues es bastante dolor el de su cautividad, sin que tambien experimenten el destemplado rigor de sus amos, y de lo que obráredes me daréis cuenta en la primera ocasion».

He dicho que el asiento de Marin de Guzman se pactó en 1692 por el espacio de cinco años, debiendo introducirse por los puertos determinados en los asientos de Barroso y Coymans diez mil toneladas, á razon de un derecho de ciento doce y medio pesos por cada una ¹. Mas apénas nació este asiento, ya se le vió morir, y no es extraño que así fuese, porque desde 1669 ardía la sangrienta guerra de diversas potencias de Europa contra el poderoso Luis XIV rey de Francia, lucha terrible en que tomó parte España y que duró hasta la paz de Ryswick, firmada el 11 de Setiembre de 1697. En este año cayó Barcelona en poder de los franceses, y Cartagena de Indias fué saqueada y destruidas sus fortalezas por una escuadra que salió de Brest al mando de Pointis.

Frustrado el asiento de Marin de Guzman, ajustóse otro en 12 de Julio de 1696 con la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, y representada en Madrid por su sócio Manuel Ferreira de Caraballo, quien obtuvo por seis años y ocho meses el privilegio de introducir en dicho término diez mil toneladas pagando por cada una ciento doce y medio pesos, y computándolas á razon de tres piezas de Indias de la medida regular de siete cuartas, no siendo viejas ni con defecto alguno ². Pero las dificultades que se presentaron en América, pues duraba todavía la guerra contra Luis XIV, suspendieron el cumplimiento de esta contrata. De aquí nacieron quejas y reclamaciones que no cesaron sino con el tratado de transaccion sobre el asiento de la Compañía de Guinea,

(1) *Coleccion de Tratados*, por Abreu.

(2) *Coleccion de Tratados*, por Abreu.

concluido entre España y Portugal á 18 de Junio de 1701 y ratificado en Madrid á 1.º de Julio del mismo año. Desde entónces quedaron extinguidos para siempre todos los derechos y acciones de aquella Compañía, no habiendo vuelto los portugueses á celebrar jamás ningun asiento con España.

LIBRO VI.

RESÚMEN.

Guerra de sucesion.—Asiento con la Compañía Francesa de Guinea.—Alzamiento de un mulato en Venezuela.—Paz de Utrecht.—Origen de la Compañía Inglesa del Mar del Sur.—Asiento de negros con la Compañía del Mar del Sur, y sus principales condiciones.—Este asiento difiere de los anteriores.—Guerra entre Inglaterra y España y sus motivos.—Continuacion del asiento.—Nueva interrupcion del asiento y su ulterior continuacion.—Buque inglés con mercancías para la feria de Pertobelo.—Consecuencias de este asiento para el comercio español.—Guardacostas.—Convencion del Pardo.—Alzamiento de negros en las dos Carolinas.—Paz de Aquisgran.—Propuestas de D. Guillermo Eon.—Debates en el Parlamento sobre la Compañía del Mar del Sur.—Convenio de Madrid.—Continuacion del contrabando de negros.—Compañía Real de la Habana.—Contrata de Ulibarri.—Proyecto de Villanueva para introducir negros en la Habana, y oposicion á él.—Contrata de Uriarte.—Pídese para Cuba entrada libre de negros.—Estado de los ingenios en Cuba.—Toma de la Habana por los ingleses.—Pacto de familia.—Origen de la colonia de la Luisiana y su cesion á España.—Contrabando en el Perú.—Nuevo asiento con Uriarte.—Nuevos negros introducidos por la Compañía de la Habana.—Extincion de algunos impuestos en Cuba.—Imposicion de nuevos tributos y sus malos efectos.—Poblacion de Puerto Rico.—Café.—Alteracion del sistema mercantil entre España y sus posesiones de América.—Compañías de Guipúzcoa y de Galicia.—Compañía de Barcelona en 1755.—Disposiciones mercantiles de Carlos III.—Estado comparativo de Cuba.—Proyecto de poblacion para Santo Domingo.—Convenio de extradicion de esclavos entre España y Dinamarca.—Id. entre España y Holanda.—Contrata con el Marqués de Casa Enríle.—Real Cédula de 1774.—Proyecto de poblacion para el puerto de Nipe en Cuba.—Particion definitiva de la isla Española y suerte de sus esclavos.—Annobon y Fernando Po.—Reales decretos de 1778.—Error de Bryan Edwards.—Permisos para introducir negros en la Habana.—Guerra entre España é Inglaterra.—Célebre informe del Conde de Aranda.—Pide negros el Perú.—Contrata de Backer y Dawson.—Reglamento para la poblacion de la isla de Trinidad.—Representacion del ayuntamiento de Santo Domingo.—El Tesorero de Cuba D. Antonio Paz.—Corta poblacion negra en México.—Nueva contrata con Backer y Dawson.—Proyecto de una tercera contrata con los mismos, y reflexiones del comercio de la Habana contra ella.—Incidente honroso al gobierno español.—Nuevo caso honorífico al mismo.—Preludios de la libertad del comercio de negros y cesasion de su monopolio.

Cárlos II de España que murió sin sucesion en el año de 1700, nombró en su testamento por heredero de los Estados en que habia gobernado, á Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV. Este nombramiento fué causa de la guerra llamada de *sucesion* de España; guerra mucho más sangrienta, más larga y general que la que terminó con la paz de Ryswick, porque se ligaron contra Francia y España la casa de Austria, Inglaterra, Holanda, Prusia, Saboya y Portugal.

No bien se hubo Felipe V sentado en el trono de España, que ya empezó á sentirse la influencia francesa en los asuntos españoles, extendiéndose hasta al comercio de negros africanos.

Habíanse formado en Francia en el siglo xvii diversas compañías para traficar con Africa; y una de ellas fué la llamada *Real de Guinea*, establecida en Enero de 1685, cuyos límites comerciales fueron desde el rio de Sierra Leona inclusive hasta el Cabo de Buena Esperanza. Esta compañía alcanzó del gobierno español en Madrid el 27 de Agosto de 1701 el privilegio de proveer de negros las colonias américo-hispanas, bajo las siguientes condiciones:

Durar diez años contados desde el 1.º de Mayo de 1702; introducir en ese tiempo cuarenta y ocho mil negros á razon de cuatro mil ochocientos cada año, y ser piezas de Indias de ambos sexos y de todas edades; bien entendido que no fuesen de Cabo Verde ni de la Mina, como poco á propósito para los países de América.

Yo no creo que este fuese el motivo, porque en tiempos anteriores los negros de Cabo Verde eran preferidos á los de otras partes, pues se pagaban mucho más caros. Llevaríase quizás el fin de excluir de este tráfico á las posesiones del Africa pertenecientes á los portugueses, y de limitar la exportacion de negros á los puntos ya adquiridos por los franceses en aquella costa. A la introduccion de cada negro debian pagarse por todos derechos treinta y tres y un tercio pesos-escudos. La Compañía anticiparia para las urgencias de la guerra, á cuenta de aquellos derechos, la suma de cien mil pesos dentro de dos meses contados desde el dia de la aprobacion y firma del asiento por el Rey de España, y otros cien mil á los dos meses siguientes, debiendo pagar solamente derechos por los cuatro mil negros, pero nada por los ochocientos restantes de las introducciones anuales. Concedióse esta gracia como indemnizacion de las cantidades anticipadas por la Compañía durante la guerra. Por los riesgos de corsarios, ella no quedó obligada sino á introducir tres mil negros, bien que se le

reservó el derecho de llevar despues los restantes. Igual facultad se le concedió respecto de los cuatro mil ochocientos aun despues de la guerra. Las importaciones debian hacerse en buques españoles ó franceses, y en caso de necesidad, en los de otra nacion, con tal que fuese amiga de España, y que tanto el comandante como la tripulacion fuesen católicos romanos.

En los asientos anteriores habíase siempre señalado número determinado de puertos para el desembarco de negros; mas como esto privaba á muchos españoles de la facilidad de comprarlos, permitiósse ahora hacerlo por todos los del Norte, con tal que en ellos hubiese Oficiales Reales para que visitasen los buques y diesen certificacion de los negros importados. En Maracaybo, Santa Marta, Cumaná y las Islas de Barlovento no podian venderse los negros á más de trescientos pesos. En los demás puntos, dejósse su precio al arbitrio de la Compañía. El máximo de los que anualmente se debian introducir en Buenos-Ayres, no podia pasar de setecientos á ochocientos, y aquí es de notar que ya se permitió su entrada mucho tiempo ántes prohibida en el Rio de la Plata.

Como los negros importados en el Perú se embarcaban en Panamá, permitiósse á la Compañía construir en este ú otro puerto del mar del Sud dos buques del porte de cuatrocientas toneladas poco más ó ménos, y que todo el oro y plata que en reales, barras ó tejos percibiesen por los negros, quedase exento de todos derechos.

Para el manejo de los intereses de la Compañía, facultósse á esta para que se sirviese de españoles ó franceses, así en los puertos de América como en los países de tierra adentro, bien que el número de franceses no podia pasar de cuatro á seis en ningun punto de las Indias. Debian además ser tratados como súbditos españoles durante el asiento en los negocios á él concernientes.

La Compañía podia nombrar en los puertos ó lugares principales de América, Jueces conservadores, con tal que fuesen españoles, los cuales conocerian exclusivamente de todas las causas y negocios de este asiento, con inhibicion absoluta de todos los tribunales y autoridades de América, y las apelaciones debian hacerse para ante el Supremo Consejo de Indias.

Bajo ningun motivo ni pretexto podia alguna autoridad española embargar, detener, armar en guerra ni impedir el viaje de los buques de la Compañía, antes bien debia darles socorro y asistencia. Tampoco podia ninguna autoridad sacar, tomar, prender ni embargar bajo ningun motivo nada de lo perteneciente á la

Compañía, so pena de ser castigados los contraventores y de pagarle los perjuicios causados, lo mismo que en el caso de los buques.

Como gozaba la Compañía de privilegio exclusivo, nadie podía introducir negros durante el asiento, y en caso de hacerse, serian confiscados á favor de la Compañía. Erale permitido tambien desembarcar juntamente con los negros en los puertos de América, los bastimentos que llevaban para el sustento de aquellos, sin pagar derechos de entrada ni salida, con conocimiento de los Oficiales Reales para impedir fraudes. Pero no podian desembarcar ropas, ni géneros, ni comerciar en ninguna otra cosa sino en negros, pena de la vida al que lo ejecutase y al empleado que lo permitiese. Igual pena se impuso al capitan y maestre del buque, y á todos los demás cómplices principales en el delito. Este castigo no era aplicable sino cuando el valor de los efectos vendidos llegaba á cien pesos. Aquellos debian ser tasados, y despues quemados en paraje público, y su importe pagado por el capitan y maestre del buque; pena á que se les sometia cuando no eran cómplices principales del delito, sino que sólo habian sido remisos en impedir que se cometiese.

Los géneros que la Compañía (ménos el oro y plata) exportaba de los puertos de América, debian pagar los mismos derechos que los súbditos españoles. Los negros que morian despues de desembarcados, estaban sujetos al derecho de treinta y tres pesos y un tercio, aunque todavia no los hubiese vendido la Compañía.

Los buques de ésta empleados en el tráfico de negros, podian salir de España ó de Francia para América, dando parte al gobierno español. Tambien podian volver de América para Francia ó España; pero en esta no podian introducir más efectos que los adquiridos con el producto de la venta de los negros, so pena de confiscacion y otros castigos á los contraventores.

Los buques del asiento armados en guerra, que hiciesen algunas presas, podian introducirlas en los puertos de América y vender los negros si los habia, y aun los bastimentos para éstos. Pero las ropas y demás efectos debian llevarse á Cartagena ó Portobelo, almacenarse allí por los Oficiales Reales, y cuando se abriese la feria en aquellos puertos, venderlos con intervencion de los diputados del comercio y del apresador ó su apoderado. La cuarta parte del valor de la venta se adjudicaba al gobierno y las tres restantes al apresador, de las que se debian deducir los gastos de almacenaje, etc.

Tales fueron las condiciones del asiento anterior; pero los numerosos corsarios y las turbulencias ocasionadas por aquella guerra, privaron á la Compañía francesa de las ventajas que se habia imaginado sacar con el monopolio á que aspiraba.

Entre tanto, graves acontecimientos ocurrieron en la provincia de Venezuela. Un mulato llamado Andresote concibió el absurdo y sanguinario proyecto de hacerse Rey de aquella tierra. Dió el grito de rebelion en 1711; pero reprimido el movimiento con prontitud y energía, Andresote fué severamente castigado.

La tremenda guerra de sucesion que comenzó en 1701, prolongóse hasta 1713, en cuyo año se hizo el famoso tratado de la paz de Utrecht. Fatigados Luis XIV y su nieto Felipe V de tan larga lucha, deseaban terminarla. Iguales deseos animaban tambien á la reina Ana de Inglaterra. A estas consideraciones generales juntaba Felipe V el empeño particular de mantenerse en el trono de España; y como poderoso incentivo para llegar á la paz, propuso á Inglaterra, alma de la coalicion formada contra él, darle el privilegio exclusivo del tráfico de negros en toda la América española, el cual obtuvo la Compañía inglesa del Mar del Sur.

Esta Compañía nació en medio de aquella guerra, pues los marineros ingleses que servian en las escuadras no recibian su préen dinero sino en papel, el cual daban para salir de sus apuros, con un descuento de cuarenta y aun cincuenta por ciento. De este modo la deuda del gobierno, representada por este papel y que ascendia á nueve millones cuatrocientas setenta y un mil trescientas veinte y una libras esterlinas, se encontró esparcida en diferentes acreedores. Mr. Harley, ministro entónces de Hacienda y conocido despues bajo el título de Conde de Oxford, propuso darles un interés de seis por ciento al año, y erigirlos en Compañía que gozase del privilegio de comerciar en los mares del Sur y de otras partes de América. Esta Compañía se formó en 1711, y sustituyéndose á la francesa en todos sus derechos despues de hecha la paz en 1713, alcanzó otros nuevos por el asiento que ajustó el gobierno inglés con el español en Madrid el 26 de Marzo de 1713, que empieza así:

«El Rey.— Por cuanto habiendo terminado el asiento ajustado con la Compañía Real de Guinea establecida en Francia de la introduccion de esclavos negros en las Indias, *y deseando entrar en esta dependencia la Reina de la Gran Brelaña*, y en su nombre la Compañía de Inglaterra, y en esta inteligencia estipulá-

dose así en el preliminar de la paz para correr con este *asiento* por tiempo y espacio de *treinta años*, puso en su virtud en mis manos D. Manuel Manases Gilligan, diputado de S. M. Británica, un pliego dado para este efecto de las 42 condiciones con que se había de arreglar este tratado, el cual mandé reconocer por una junta de tres ministros de mi Consejo de las Indias para que visto por ella me dijesen lo que en razon de cada capítulo ó condicion se le ofreciese; y habiéndolo ejecutado así, y quedando de esta especulacion pendientes y controvertibles muchos puntos, lo volví á remitir á otra junta; y enterado ya de todo, y sin embargo de los reparos que por ambas juntas se expusieron, siendo mi ánimo concluir y perfeccionar este asiento, *condescendiendo y complaciendo en él en todo lo posible á la Reina Británica*, he venido por mi Real decreto de 12 de este presente mes en admitir y aprobar las expresadas 42 condiciones, etc.»

Al hablar el historiador español Lafuente de este asiento, y despues de indicar que el primero que se hizo para llevar negros á las posesiones españolas de Ultramar fué con los flamencos en 1517, dice:

«De resultas de atentados que más adelante cometieron contra los españoles, entre ellos el de asesinar al gobernador de Santo Domingo, se prohibió completamente la trata en 1580. Pero luego se volvió á conceder á los genoveses para que con su producto se fuesen reintegrando de las sumas anticipadas á Felipe II para los gastos de la Armada Invencible, que los apuros del erario no permitian satisfacer.»¹

Equivócase Lafuente, y paréceme que sus errores provienen de lo que leyó en Cantillo y Calvo, autores de dos colecciones de tratados españoles, á quienes ya he refutado en el libro III de este tomo.

No expondré aquí todas las condiciones del asiento con la Compañía del Mar del Sur, pero sí las más principales:

1.^a Durar treinta años empezados á contar desde el primero de Mayo de 1713.

2.^a Introducir en este tiempo ciento cuarenta y cuatro mil negros piezas de Indias de ambos sexos y de todas edades, á razon de cuatro mil ochocientos cada año.

(1) Lafuente, *Hist. General de España*, tom. 18, pág. 311, nota 1, edición de Madrid de 1857.

3.^a Por cada una de las cuatro mil piezas de Indias debía pagarse un derecho de treinta y tres y un tercio pesos, quedando los ochocientos restantes exentos de toda contribucion.

4.^a Debían los asentistas anticipar al Rey Católico para ocurrir á las necesidades de su corona doscientos mil pesos escudos en dos pagas iguales á razon de cien mil cada una; la primera dos meses despues de aprobado y firmado el asiento, y la segunda cumplidos otros dos meses despues de la primera. De estas cantidades serian indemnizados los asentistas en los términos que señala el artículo tercero del asiento.

5.^a Como á la Compañía se dejó la facultad de introducir en los veinte y cinco primeros años mayor número de negros que el señalado en las condiciones anteriores, el derecho por cada uno de exceso limitóse á diez y seis dos tercios pesos. Por el art. 28 de este asiento estipulóse que los monarcas español é inglés pudiesen entrar cada uno como socios con la cuarta parte del capital, el cual debía ser de cuatro millones; y que si el rey de España no podia dar el millon que le tocaba, la Compañía le anticiparia esta cantidad pagando por ella el interés anual de ocho por ciento. Hoy seguramente los reyes de Inglaterra y de España se avergonzarian de estampar semejante cláusula en cualquier tratado que hiciesen.

6.^a Para los negros que se importasen en la costa de Barlovento, Santa Marta, Cumaná y Maracaybo, fijóse una tarifa cuyo máximo era de trescientos pesos y el mínimo de ciento cincuenta. Mandóse así para estimular á los habitantes de aquellos países á que comprasen negros. En cuanto á los demás puntos de América, no se fijó precio alguno, y los asentistas quedaron en libertad de venderlos como quisiesen. Permitióse á la Compañía introducir anualmente en el Rio de la Plata ó Buenos Aires hasta mil doscientas piezas de Indias, repartidas en cuatro naves capaces de conducir las: las ochocientas de ellas para ser vendidas en Buenos Aires y las cuatrocientas restantes para que se pudiesen internar y vender en las provincias de arriba y reino de Chile. Añadióse que el Gobierno británico y los asentistas en su nombre pudiesen tener en el mencionado Rio de la Plata algunas porciones de tierra que el rey de España señalaría (conforme á lo estipulado en los preliminares de paz), desde que el asiento empezase á correr, para plantar, cultivar, criar ganados con que sustentar á sus dependientes y á sus negros, y fabricar casas de madera y no de otra materia; pero al mismo tiempo les fué vedado levantar fortificación alguna.

Tomando la Compañía del Mar del Sur por pretexto la ruina de las compañías portuguesa y francesa, que habian ajustado asientos con el gobierno español, obtuvo de éste, para compensar las presuntas pérdidas que pudiera tener, el permiso de fletar anualmente para la feria de Portobelo un buque de quinientas toneladas con mercancías europeas. De este cargamento debía darse íntegra la cuarta parte al Rey de España, y además el cinco por ciento del producto neto de las otras tres.

Este asiento difiere mucho de todos los anteriores: 1.º En su larga duracion, pues era de treinta años. 2.º En la enorme cantidad de negros que se habian de introducir, porque ascendian á lo ménos á ciento cuarenta y cuatro mil. 3.º En que no se señalaban puertos particulares para su introduccion, pues se dejaban abiertas todas las colonias españolas. 4.º En tener factorías en los puntos donde desembarcasen los negros, y en la adquisicion de tierras en Buenos Aires, no sólo para plantar, sino para criar ganados y fabricar. 5.º En enviar anualmente para la feria de Portobelo un buque cargado de mercancías europeas.

Comenzó la Compañía á inundar las colonias españolas de negros africanos; mas la guerra que estalló entre Inglaterra y España interrumpió las operaciones de la Compañía.

Hubiérase esta guerra evitado sin la ambicion de Felipe V. y de su intrigante ministro el cardenal Alberoni. Querian ambos recobrar algunos estados de Italia que España habia perdido en virtud del tratado de Utrecht; y una escuadra española al mando del marqués de Leyde invadió la Cerdeña en Agosto de 1717, arrancándola del poder del emperador de Austria. Al año siguiente emprendió aquel mismo jefe la conquista de Sicilia, isla que se habia dado al duque de Saboya. Alarmada Inglaterra con estos sucesos que alteraban el equilibrio europeo establecido por aquel tratado, extendió, de acuerdo con Francia, un proyecto de acomodamiento que se habia de presentar al emperador de Austria, á España y al duque de Saboya, para que lo aceptasen de grado ó por fuerza, firmando á este fin las dos primeras potencias una convencion en Paris el 18 de Julio de 1718. El emperador de Austria acogió este proyecto, pero Felipe V y el duque de Saboya lo rechazaron; y para compelerlos, la Gran Bretaña y la Francia hicieron con el emperador de Austria el 2 de Agosto de 1718 un tratado célebre firmado en Lóndres y que se conoce bajo el nombre de la *Cuádruple Alianza*, porque se estipuló tambien que Holanda formase parte de ella, bien que no accedió hasta el

16 de Febrero de 1719. No es de mi objeto enumerar aquí los artículos de dicho tratado, porque debo tan sólo considerarlo en sus relaciones con el asiento de negros que se había concedido á la Compañía inglesa del Mar del Sur. El duque de Saboya, aunque á su pesar, suscribió el tratado de la Cuádruple Alianza; pero firme España en su resistencia, rompiéronse las hostilidades entre ella y la Gran Bretaña en Agosto de 1718, declarando esta formalmente la guerra el 26 de Diciembre de aquel año, y también Francia el 10 de Enero de 1719. Asaltada España por tan poderosos enemigos, vióse forzada á sucumbir, despues de haber sufrido grandes desastres. El intrigante Alberoni cayó para siempre, y el rey de España firmó la Cuádruple Alianza el 26 de Enero de 1720; y uno de los tratados que se hicieron á consecuencia de ella, fué el de Madrid á 13 de Junio de 1721 éntre la España y la Gran Bretaña. Estipulóse por él, entre otras cosas, que el asiento de negros continuaria como ántes, y que serian restituidos los bienes de los súbditos ingleses y españoles cogidos por ambos gobiernos.

Vueltas las cosas á su anterior estado, la Compañía continuó la introduccion de negros en las posesiones américo-hispanas. Todo concurría á favorecer sus empresas, y tanto llegó á florecer su comercio, que en el transporte de esclavos tenia más de treinta buques empleados anualmente.

Cinco años despues de hecha la paz, volvieron á turbarsé las buenas relaciones entre Inglaterra y España; y sin declarar todavía la guerra, el gobierno inglés envió en Abril de 1726 siete buques de guerra al mando del Vice-Almirante Hossier, con instrucciones de bloquear los puertos de América en donde estaban los galeones españoles, ó que si intentaban salir de ellos, los capturase y llevase á Inglaterra. Esta accion que muchos calificaron de piratería, pues aun estaban en paz las dos naciones, no pudo verificarse, porque advertidas á tiempo las autoridades españolas del intento de los ingleses, hicieron desembarcar en Portobelo y llevar á Panamá más de treinta millones de pesos que debian salir para España. Entre tanto embargáronse á la Compañía del Mar del Sur las naves y demás bienes que tenia en Veracruz: reclamólos el Vice-Almirante Hossier, y como no se los restituyeron, apresó algunos buques españoles. Al fin la Gran Bretaña declaró la guerra en 1727; pero en aquel mismo año se ajustaron los preliminares de paz, la que se hizo por el tratado de Sevilla el 9 de Noviembre de 1729, obligándose el gobierno español á

pagar á la Compañía todos los perjuicios que hubiera recibido durante dicha guerra.

Mientras cruzaba el inglés Hossier con su escuadra por las aguas de la Habana, estalló en algunos ingenios al sudoeste de ella un levantamiento de negros deseosos de adquirir su libertad, pues parece que no recibían buen tratamiento de sus dueños y mayordales. Luego que se tuvo noticia de sublevación tan peligrosa por las circunstancias en que se efectuaba, acudieron á reprimirla algunos hacendados, muchos campesinos y dos compañías de milicianos montados; pero sin oponer los sediciosos resistencia á sus perseguidores, algunos fueron ejecutados, muchos tornaron á los ingenios, y pocos se fugaron á las montañas.

Para cumplir en adelante con más desahogo sus compromisos la Compañía del Mar del Sur, obtuvo de la de las Indias Orientales el permiso de sacar negros de la isla de Madagascar para introducirlos en Buenos-Aires; y el Parlamento británico la autorizó en 1727 para que durante siete años consecutivos pudiese destinar á ese tráfico seis buques al año ¹. Justas fueron las previsiones de la Compañía del Mar del Sur, porque restablecida la paz, ella continuó su interrumpido comercio.

Cabalmente por ese tiempo turbóse la tranquilidad de que gozaba la parte oriental de Cuba. En las inmediaciones de la ciudad de Santiago habíanse descubierto desde el principio del siglo **xvi** por Hernandez Nuñez Lobo minas de cobre, á tres leguas de aquella ciudad. Beneficiadas fueron desde su origen por negros esclavos que se compraban de cuenta del Rey, formándose en aquella comarca un pueblo denominado Santiago del Prado del Cobre. Pasaron ellas por varias vicisitudes en los siglos **xvi** y siguientes, pues ya se administraban por agentes del gobierno, ya por empresarios que las arrendaban. Fué uno de estos en 1616 el Contador D. Juan Eguiluz ², quien no habiendo podido cumplir las

(1) Anderson, tomo 2.

(2) Por mis estrechas relaciones con el ilustre personaje que al fin de esta nota menciono, puedo asegurar que el apellido Eguiluz fué oriundo de Francia, y que andando el tiempo se le suprimieron las cuatro primeras letras, transformándose en *Luz*: nombre que llevó despues una de las familias más distinguidas de la Habana, y á la que pertenece mi inolvidable amigo el señor D. José de la Luz y Caballero; honra y gloria de la patria cubana por sus eminentes virtudes, alta capacidad y vastos y profundos conocimientos.

condiciones de su contrata, apoderóse el Rey de los bienes que habia dado como garantía, contándose entre ellos doscientos setenta y cinco esclavos de ambos sexos entre negros y mulatos. No bien tratados estos y casi abandonadas las minas por la mala administración de los gobernadores de Santiago de Cuba encargados de ellas, todos los esclavos pusiéronse en armas declarándose libres en 1731. Acerca de este levantamiento hizo al Rey una comunicacion en 26 de Agosto de aquel año D. Pedro Morell de Santa Cruz, Canónigo de la Catedral de Santiago de Cuba. Dice así:

«En cumplimiento de mi obligacion paso á noticia de V. M. como los vecinos de Santiago del Prado, negros y mulatos esclavos de V. M., se sublevaron el 24 de Julio retirándose al monte con sus armas. Divulgóse esta novedad; y cuando esperaba yo que el gobernador ganase tiempo para el reparo de la materia, se le dió tan poco cuidado, que la dejó correr sin hacerse cargo de su gravedad, hasta que reconociéndola, puso algunos remedios para suavizarla. Pero viendo que no surtia efecto, consultó al ayuntamiento, y se acordó llevar los autos á los abogados que hay en esta ciudad para que se expusiesen sus dictámenes. Redújose el mio á que se atendiera con brevedad á extinguir la sublevacion, poniendo á aquellos vecinos en el corriente que en los demás gobiernos habian tenido, y cesando en las providencias que en este se habian dado.»

«Agradó á todos su contexto y comenzóse á practicar su disposicion, nombrando por mediadores de la paz á los regidores Don José de Losada y D. José de Hechavarria. Partiéronse á dicho pueblo; y despues de varias conferencias que tuvieron con algunos de sus vecinos, que estando en los montes vinieron á su mandado, no pudieron conseguir su reduccion ni más esperanza que la que pudo darles la insinuacion que ellos mismos hicieron de que pasara yo á explicarles algunas dudas que padecian. Sin embargo de que contemplaba que en condescender á esta súplica haria un servicio especial á ambas Magestades, no quise moverme sin enterar primero al gobernador del fin de mi marcha. Dióme las gracias y estimulóme á la ejecucion con sus expresiones. Pasé á dicho pueblo y volví sin haber surtido efecto mis buenos deseos, porque encontré en dichos esclavos un delirio en que con la dilacion y la ociosidad habian dado, que se reducía á decir que eran libres; que la real cédula en que constaba serlo, la habian ocultado los regidores de Cuba. Esto decian unos; pero otros, aunque no se apartaban de esta proposicion, fundaban su libertad

en la mala inteligencia de una real cédula que se expidió en tiempo del arrendamiento que de dichas minas hizo D. Francisco Delgado. Aunque se la expliqué repetidas veces, no pude sacarles de su error, porque á lo corto de su entendimiento se añadía el ansia de su libertad; y así todo lo que no era hablar á favor de ella, les causaba risa. Retiréme á mi casa con bastante desconsuelo, haciéndome cargo de los perjuicios que amenazaban á esta república y á toda la isla si permanecían en su obstinacion; di cuenta al gobernador del ningun fruto de mis trabajos, y aunque se inclinaba á valerse de las armas, quiso Dios que consultara de nuevo al ayuntamiento. Respondióle éste que continuara en los medios suaves, volviendo los comisionados en mi compañía á instar y persuadir con el arbitrio y jurisdiccion que se necesitara. Abrazó el gobernador este dictámen y se logró la pacificacion de aquel pueblo el 18 del corriente.»

«No dudo que el gobernador procurará indemnizarse reduciendo á una completa sujecion á esos esclavos; pero debo representar á V. M. que el origen de esta novedad proviene del rigor con que los ha tratado, pues siendo costumbre que entrasen al trabajo por escuadras de á diez y seis hombres cada quince dias, varió esta orden trayendo en un continuo trabajo á cuantos queria, aunque fuesen libres, con tal teson que ni exceptuaba dias de fiesta, y así tenían abandonadas sus familias sin poderlas atender con el corto estipendio de un real, por cuyo motivo se habia practicado que asistiesen por escuadras para que tuvieran tiempo de asistir á sus mujeres é hijos, siendo lo más sensible que á los imposibilitados que no podian acudir, les sacaran tres pesos. Gravóles tambien en que contribuyesen á V. M. el quinto del cobre que lavan de las escorias que arroja el rio, y en cuya labor se entretienen regularmente las mujeres para alivio de sus necesidades; y por este motivo se puso un alférez del presidio con trece fusileros, rigidísimo de cuantas órdenes habia dado contra aquellos miserables. A unos les ponía grilletes, y á otros en el cepo; privóles de unas monterías realengas de donde se mantenian vendiéndolas en pública almoneda; y (lo que parece increíble á la caridad cristiana) privóles tambien con graves penas comprar de las cargas de carne que pasaban por el pueblo, que es por donde transitan los que vienen de tierra adentro; y á los que salian á buscarla, como no fuera á esta ciudad, los traian amarrados, que fué lo mismo que haberlos puesto en el término de la desesperacion.»

«Aunque por la vulgaridad con que en este país corrian estas

operaciones me contristaban lo bastante, fué mayor mi sentimiento cuando las oí de boca de los mismos pacientes, cuando pasé á solicitar su reduccion; y como lo ejecutado por este gobernador era muy opuesto al modo con que sus antecesores han tratado á dichos esclavos, hubieron de cometer el desacierto de sublevarse hasta que se les puso en el corriente que tenían antes. Y así en manteniéndolos en él, no hay que sospechar lo más mínimo; pues son tan miserables y cuitados, que sólo á influjo de una insufrible opresion hubieran tenido valor para negarse al trabajo retirándose á los montes. Importa muchísimo la conservacion de dicho pueblo, porque esta ciudad es frontera de una colonia enemiga, que es la isla de Jamaica, y miéntras más pueblos comarcanos tuviere, se afianzará más su defensa; siendo tambien digno de consideracion que los esclavos del Cobre en tiempo de rebato pasan á guarnecer un fuerte nombrado Guayjabon á cinco leguas á sotavento de este puerto.»

«El servicio que he hecho á V. M. en la reduccion de dicho pueblo, ha sido tan apreciable que, sin discurrir melancólicamente, podia perderse toda la isla manteniéndose en su obstinacion dichos esclavos, pues siendo crecido el número de los que hay en cada lugar y tan comun la aversion que tienen á sus amos, á muy poca diligencia se sublevaran todos y se harian señores de las poblaciones. Para confirmacion de esto, despues que los del Cobre se redujeron á la obediencia oí decir que cincuenta negros fugitivos habian pasado á su real á ofrecérseles con sus lanzas, prometiéndoles que dentro de dos horas pondrian á su disposicion hasta trescientos, y que procurarian atraer á todos los de esta ciudad para hostilizar á sus vecinos. A esto se allega que los atropellamientos y malos modos del gobernador con estos moradores, sin excepcion de personas, los tiene á todos tan displicentes que, á no ser tanta su lealtad á su señor, habria mucho que temer si ofrecida esta coyuntura procuraran vengarse del que reputan por enemigo comun ¹.»

Cuando acaeció este levantamiento, gobernaba en Santiago de Cuba el Coronel D. Pedro Gimenez; y aunque fueron por entón-ces sometidos á obediencia los esclavos sublevados, estos jamás renunciaron á sus deseos, pues continuaron turbando por largos

(1) Documento original en el Archivo de Indias en Sevilla.

años la tranquilidad de aquella comarca, hasta que al fin alcanzaron su completa libertad como en su oportuno lugar expondrémos.

Dos años despues de la rebelion de los esclavos de Santiago del Prado, damos con un documento relativo á países muy lejanos de Cuba y en el que no se olvidó hablar del tráfico de negros esclavos, pues tan grande era la obcecacion de los hombres en aquellos siglos, que ni las conspiraciones ni los alzamientos podían apartarlos de negocio tan peligroso.

Fundóse en Cádiz por Cédula de Sevilla á 29 de Marzo de 1733, la Real Compañía de Filipinas, cuya duracion debia de ser de veinte años; y en su artículo primero leemos lo que sigue: «Que esta Compañía tendrá la facultad y privilegio de navegar á mis Islas Philipinas, y negociar en ellas, en las Indias Orientales, y en las Costas de Africa, tanto en la parte de acá como del lado de allá del Cabo de Buena Esperanza, y en todos los Puertos, Bahias, Lugares y Riveras donde las demás Naciones trafican libremente, gozando del derecho de la hospitalidad, como es uso y costumbre, por el tiempo de veinte años, que se contarán desde el dia de la fecha de esta mi Real Resolucion.»

Esta facultad de comerciar amplióse por el artículo 22 que dice: «Si á la ida ó vuelta de sus viajes los Navíos de esta compañía, tubieren oportunidad, ó precision de hacer escala en Puertos del Africa, y les conviniese comprar á dinero, ó permutar á efectos, algunos Negros naturales de aquellos climas, para llevar á vender á Philipinas, y, partes Orientales, ó traerlos á España; les concedo permiso para que lo puedan practicar sin impedimento, ni embarazo alguno, con la expresa circunstancia de que no los han de poder llebar, ni introducir en la América.»

Tornando á la Compañía del Mar del Sur, verémos que sus provechos no se limitaron á sólo el tráfico de esclavos. Hábiles negociantes los ingleses, supieron introducir en el asiento el permiso de llevar anualmente á la feria de Portobelo un buque de quinientas toneladas cargado de artefactos europeos.

Por una enmienda que se hizo á este asiento, segun el tratado concluido en Madrid el 26 de Mayo de 1716 y ratificado en el Buen Retiro en 12 de Junio de aquel año, obtuvo la Compañía que desde 1717 á 1727 el buque fuese de seiscientas cincuenta toneladas y que el término de treinta años que habia de durar el asiento se computase como si hubiese empezado á correr desde el 1.º de Mayo de 1714. Hablando de este buque dos célebres marosin

españoles dignos de toda fé, dicen: «Su carga equivalia á más de la mitad de la que llevaban los galeones: porque fuera de ser su porte excesivamente mayor que de quinientas toneladas españolas, y pasar de novecientas, no llevaba víveres, aguada ni otras cosas que ocupan gran parte de la bodega; porque aunque los sacaba de Jamayca, le acompañaban en la travesía cuatro ó seis paquebotes cargados de géneros, los cuales, ya que estaban cerca de Portobelo, trahordaban sus mercancías, y ponian en él cuantas podia sufrir todo su buque, y así encerraba más que la que llevaban cinco ó seis de nuestros mayores navíos; y siendo la venta de esta nacion libre y más barata, era de sumo perjuicio á nuestro comercio ¹.»

En tan ilícitos manejos, ménos culpable era la Compañía que los empleados españoles de Portobelo, porque dejándose esta sobornar por aquellos, faltaban á la confianza de su gobierno y robaban á la Real Hacienda.

Fué Portobelo la factoría más importante de todas. De allí se surtia Panamá, en donde habia otra factoria dependiente de aquella, y de donde se llevaban muchos negros á Tierra-Firme y al Perú. La mayor parte de los introducidos en Chile eran procedentes de Buenos Aires, porque los que el Perú recibia de Panamá, además de que se empleaban en sus haciendas, minas y otros servicios, vendíanse muy caros, ya por los grandes gastos del transporte, ya porque morian algunos en el camino con la variedad de temperamentos.

De notar es que no obstante el vasto tráfico de esclavos que hicieron los ingleses con las colonias españolas, todas sus expediciones se dirigieron á los puertos del Atlántico, sin que jamás hubiesen penetrado directamente desde Africa en ningun puerto del Pacífico. La trabajosa y larga navegacion que era preciso hacer, y el frio que habian de sufrir los negros al doblar el Cabo de Hornos, presentaron dificultades que el interés de los especuladores no se atrevió á arrostrar.

Si las operaciones fraudulentas que se practicaban fueron provechosas á la Compañía, mayores utilidades sacaron los comerciantes ingleses que no formaban parte de ella. Aunque en los anteriores asientos se habia permitido que los asentistas tuviesen

(1) Jorge Juan y Antonio Ulloa, *Relacion Histórica de su viaje á la América meridional*, tom. 1, lib. 2, cap. 6.

factores en los puertos donde desembarcaban los negros, jamás se había concedido el establecimiento de factorías como ahora. En los ajustados con los portugueses, sus agentes en América eran, ó compatricios suyos, ó españoles. Estos no podían inspirar á España ni el más leve recelo, y aquellos muy poco temor, porque no siendo Portugal nacion manufacturera, sus hijos se contentaban con el comercio de negros, sin aspirar á introducir lícita ó ilícitamente otro género de mercancías. No aconteció lo mismo con los ingleses. Adelantadas ya las manufacturas en Inglaterra, y desarrollándose su comercio con mucha fuerza y actividad, los factores empleados en América por la Compañía del Mar del Sur diéronse á conocer todas las necesidades mercantiles de los pueblos américo-hispanos; y rasgado entónces el velo misterioso que desde el principio de la conquista había tendido España sobre aquellas inmensas regiones, empezaron los ingleses á ser los principales proveedores de ellas. Desde Jamaica y otras colonias británicas, hacíase continuo contrabando con Veracruz, Cuba y otros puntos de las posesiones américo-hispanas; y al decir de varios autores nacionales y extranjeros, los galeones españoles que ántes importaban en el imperio hispano-ultramarino quince mil toneladas al año, ya en 1737 quedaron reducidas á sólo dos mil.

Paréceme algo exagerada esta asercion, porque en los años anteriores á 1737, y aun en alguno de los posteriores, el número de toneladas que de Cádiz salían ó se embarcaban sólo para Nueva-España, excedía de dos mil.

En 2 de Agosto de 1732, salió de aquel puerto para Nueva-España una flota á cargo del Jefe de Escuadra D. Rodrigo de Torres, con cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho toneladas.

En 22 de Noviembre de 1735 despachóse otra á cargo del Teniente General D. Manuel Lopez Pintado, con tres mil ciento cuarenta y una toneladas.

En 1739 se habilitó otra al cargo del Conde de Clavijo, compuesta de cuatro mil setecientas sesenta y cinco toneladas; pero se descargaron á causa de la guerra que acababa de estallar, y no por motivo del contrabando que hacian los ingleses ¹.

(1) Relacion de las flotas despachadas del puerto de Cádiz al Reino de Nueva España, desde el año 1700 al de 1740, la cual se halla en el apéndice n.º 7 de las *Memorias históricas sobre la legislacion y gobierno del co-*

Aun hay más; porque esas toneladas que representan los años de 1735 y 1739 fueron destinadas, no para toda la América española, sino sólo para el Reino de Nueva España. Y cabalmente en el dicho año de 1737, los galeones despachados de Cádiz para Tierra-Firme al mando del Teniente General Don Blas de Leso, llevaron mil ochocientas noventa y una toneladas ó sean casi dos mil para sólo ese punto ¹. Todos esos datos prueban que el consumo de las mercancías enviadas por España al Nuevo Mundo, era mucho más del doble del número de dos mil á que se dice que estaban ya reducidas desde 1737.

De cualquier modo que sea, el contrabando inglés estaba tan generalizado, que hizo inmenso daño al comercio de España con sus colonias, pues no había puerto, ciudad ó poblacion que de él no adoleciese en mayor ó menor exceso, siendo los empleados del Gobierno sus cómplices y aun promovedores ².

Contrayéndome al que de los negros se hacia por tierra de Buenos Aires al Perú, eran tantos los interesados en quebrantar las repetidas prohibiciones de introducirlos por aquella vía, que fué forzoso reducir el negocio á composicion, admitiendo por cada cabeza setenta reales de á ocho ³. Respecto del tráfico de negros en el Mar del Sur, dicen los ilustres marinos ya citados:

«Del mismo modo que se comercia con géneros ilícitos en Panamá, se ejecuta con los negros, cuando hay asientos; y al abrigo de una pequeña partida comprada en las factorias, se introducen otras de fraude mucho más considerables: pero tanto para aquel género de comercio como para este, es necesario que haya un ajuste de tanto por cabeza ó fardo, con cuya circunstancia no hay ninguna dificultad para introducir todo lo que se quisiere con el mismo desahogo que si fuera comercio lícito ⁴.»

Para cortar tan grandes abusos, había el gobierno español

mercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales, recopiladas por D. Rafael Antunez y Acebedo, ministro togado del Supremo Consejo de Indias, Madrid 1797.

(1) Antunez, obra citada, apéndice, n.º 8.

(2) *Noticias secretas de América presentadas al Gobierno de Fernando VI por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa*, parte primera, cap. 9, impresas en Londres en 1826 por David Barry.

(3) Escalona, *Gazofilacio Real del Perú*, lib. 2, parte 2, cap. 11, § 3.

(4) *Noticias secretas*, por D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, parte primera, cap. 9.

establecido desde años anteriores los *guardacostas*, que eran buques armados en guerra para perseguir el contrabando inglés en las aguas de América. Estos guardacostas no solo visitaban los buques británicos, sino que á veces los apresaban, maltratando sus tripulaciones, y aun se dice que á uno de sus capitanes se le cortó una oreja. Los comerciantes interesados en el contrabando elevaron sus reclamaciones al Parlamento británico, y tomándolas este en séria consideracion, ocasionaron acalorados debates.

Con el objeto de venir á un pacífico acomodamiento, firmóse en 14 de Enero de 1738 la Convencion del Pardo, y por sus artículos se pactó que los plenipotenciarios de ambas naciones se reunirían en Madrid en breve plazo para arreglar todos los puntos relativos á la navegacion y comercio de América y Europa, á las cuestiones pendientes sobre los límites de la Carolina y Florida, y á otras mencionadas en los tratados anteriores; que se devolvería á los comerciantes ingleses los buques injustamente apresados por los cruceros españoles; que el Gobierno español pagaría á Inglaterra noventa mil libras esterlinas para liquidar los créditos de los traficantes ingleses contra España, despues de deducidas las cantidades que esta reclamaba, y que estas mutuas compensaciones eran sin perjuicio de las cuentas y desacuerdos entre España y la Compañía del Mar del Sur, cuyos puntos se arreglarían por un tratado particular.

Esta Convencion, aunque aprobada por el Parlamento por una corta mayoría, fué violentamente combatida. El comercio inglés reclamaba trescientas cuarenta mil libras esterlinas por los perjuicios que le habian causado, y la Compañía del asiento más de un millon de libras por sus quebrantos anteriores, miéntras el gobierno español apremiaba á esta para que le pagase inmediatamente setenta y ocho mil libras esterlinas que le adelantaba á cuenta del derecho de los negros y del cargamento de la Real Carolina, buque enviado á la feria de Portobelo. Estas mutuas reclamaciones irritaron los ánimos á tal punto, que las dos potencias vinieron á las armas, declarando la guerra la Gran Bretaña en 23 de Octubre de 1739. Interrumpido el asiento por ella, hallábanse en tan mal estado los negocios de la Compañía, que sus factorías cesaron en la Habana desde 1740.

En el curso de las hostilidades entre Inglaterra y España, ésta, señora entónces de las Floridas, trató desde ellas de sublevar los esclavos negros de las dos Carolinas, colonias que perte-

necian á los ingleses. Al intento envió agentes que prometiesen la libertad á todos los que se refugiasen á San Agustín de la Florida; y de los que allí se acogieron, formóse un regimiento. Además, juntáronse otros muchos en Stono, apoderándose de un almacén de armas, mataron veinte blancos en sus correrías, y engrosaron su número, llevándose á la fuerza los esclavos que voluntariamente no se les reunían. Pero ébrios y entregados á la danza fueron sorprendidos y destrozados desde el primer día de su levantamiento por los colonos blancos ingleses. Esta insurrección causó grande alarma en las Carolinas, y sus consecuencias hubieran podido ser muy funestas, porque aquellas dos colonias ya contaban casi cuarenta mil negros esclavos, habiendo apenas un tercio de blancos ¹.

Continuó la guerra por algunos años, y en 1748 ajustáronse los preliminares de paz en la ciudad de Aquisgran.

Haciéndose cargo D. Guillermo Eon del segundo y tercer artículo de aquellos preliminares, por lo concerniente al tratado de asiento de negros, le pareció que, sin apartarse de su observancia, convenia á los intereses de España, valerse de algunos medios para inducir á la Compañía de Inglaterra á que desistiese de dicho asiento. Con este objeto propuso:

«1.º Para estimularla á que ceda la introducción de negros á los vasallos de S. M., se podrá ofrecer la de recibir y pagar en contado todo lo que se hallare en sus factorías para el uso de los negros, segun el avaluo que se hiciere entre sus factores y los apoderados de la nueva Compañía que se hubiese de formar en Cádiz para este negociado.»

«2.º Que esta se obligará á preferir á la de Inglaterra para la compra de los negros que hubiese de menester, y á satisfacer el importe de cada armazon segun se estipulare por ambas partes.»

«3.º En cuanto á la merced del navio anual, dos alternativas hay que proponer para que se desista de enviarle en derecho, ofreciéndola por la una de admitir en cada flota y galeones la misma cantidad de toneladas de ropa que S. M. la ha concedido enviar anualmente libre de todos derechos, habiendo sólo de pagar en este caso los fletes, que no le serian tan costosos como el armamento destinado para trasportar su cargazon; y si no quisie-

(1) Marshal, Washington's Life.

re valerse de los comenderos españoles para que se beneficie, que S. M. la conceda facultad de enviar los suyos, pagando su pasaje: la segunda alternativa se reduce á que el cuerpo del comercio de Andalucía ofrezca á la susodicha Compañía de Inglaterra un donativo á la vuelta de cada flota y galeones segun se estipulare de parte y otra por escritura de obligacion.»

«4.º De estas proposiciones, si parecen del agrado de S. M., convendrá informar de antemano á las cortes de Viena, Francia y Holanda, para que encarguen á sus plenipotenciarios en el Congreso venidero las fomenten y procuren inducir se admitan por los ingleses, á fin de evitar en adelante nuevas discordias y juntamente el sumo perjuicio que de este asiento y de los antecedentes ha resultado contra los Reales haberes de S. M. y de sus vasallos, y aun contra los intereses de las demás potencias, etc.»

Todas las tentativas para que la Compañía cediese á España su privilegio fueron inútiles. Ajustóse al fin la paz general por el tratado de Aquisgran en Octubre de 1748, y por el art. 16 renovóse por cuatro años más el asiento interrumpido durante la guerra. Respecto á las dificultades pendientes por mútuas reclamaciones entre ingleses y españoles, reservóse su resolucion para un convenio particular entre las dos potencias.

Entre tanto debatíase en Inglaterra la cuestion de vida ó muerte de la Compañía del Mar del Sur. Los amigos de su existencia decian, que el buque enviado anualmente á la feria de Portobelo llevaba el valor de setenta y cinco mil libras esterlinas en manufacturas inglesas; que la utilidad era casi de ciento por ciento; que la nacion ganaba más de este modo que con el comercio que hacia con América por la vía de Cádiz; que aun cuando la Compañía no ganase todo esto, se aprovechaban sus factores y demás empleados, quienes volvian ricos á Inglaterra y muchas veces en corto tiempo; y que por último abasteciendo aquel buque á la América de los artículos que necesitaba, impedía la concurrencia de los demás extranjeros.

Los contrarios alegaban que el buque de la Compañía habia hecho disminuir considerablemente las exportaciones anuales á España, miéntras que las de esta á Inglaterra habian aumentado; que habiéndose arrancado á España el tratado del asiento por la fuerza de las armas, el Gobierno y los comerciantes no protegian las manufacturas inglesas, sino las francesas, holandesas y flamencas, pues de ellas se componia gran parte del cargamento del buque á fin de acomodarse al gusto de los americanos; que el

asiento había encarecido el precio de los negros en las antillas inglesas, y que con tantas introducciones en las españolas se había fomentado la producción de azúcar y tabaco en perjuicio de las colonias británicas; que teniendo el gobierno español en sus puertos de América propiedades de la Compañía, podía secuestrarlas, como ya lo había hecho, para sostener sus injustas pretensiones; y que como ya sólo faltaban cuatro años para espirar el asiento y España no estaba dispuesta á renovarlo de un modo ventajoso á Inglaterra, lo mejor era disolver la Compañía, obteniendo una compensación por el poco tiempo que faltaba.

Estos debates apasionados en el Parlamento; las desavenencias que se suscitaban entre los ingleses y las autoridades de América; los fraudes notorios de los agentes de la Compañía á pesar de todos los reglamentos y restricciones; las reclamaciones de los ingleses que comerciaban con Cádiz; acaso la crítica situación del gobierno británico respecto de sus relaciones políticas con Francia y Alemania, y el temor de que surgiesen nuevos conflictos con España, convencieron á los reyes de esta y de la Gran Bretaña que era conforme á los intereses de ambas naciones poner término á sus controversias. Entabláronse, pues, serias negociaciones entre los dos gobiernos, y de ellas resultó el convenio ajustado en Madrid el 5 de Octubre de 1750.

Por el artículo primero el monarca británico cedió al español el derecho al goce del asiento de negros y del navío anual que enviaba á la feria de Portobelo. Esta cesión daba por concluido el asiento ajustado con la Compañía del Mar del Sur. Por el artículo segundo obligóse el rey de España á pagar á la dicha Compañía la cantidad de cien mil libras esterlinas dentro de tres meses. Los demás artículos se referían al buen tratamiento que debía darse á los súbditos ingleses en los dominios españoles, y á otros puntos que no conciernen á mi objeto.

Error sería pensar que mientras existió la Compañía del Mar del Sur no entrarían en las colonias españolas más negros que los enviados por ella. No es creíble que cuando las guerras de la Gran Bretaña con España la forzaban á suspender sus introducciones, el Nuevo Mundo estuviese sin recibir esclavos negros por años enteros. Sus hábitos y sus necesidades eran poderoso estímulo para el contrabando; y los franceses, holandeses y tantos otros que traficaban en negros, no dejarían escapar la coyuntura que se les presentaba. Los mismos ingleses, más ejercitados que los demás extranjeros en estas especulaciones, serían los principales contra-

bandistas en perjuicio de la Compañía: y Jamaica, que fué el punto de donde ella exportó muchos negros para cumplir sus compromisos con el gobierno español, fué tambien el seno fecundo que alimentó el contrabando con la isla de Cuba y con las vecinas costas del continente.

Si la guerra quitó á veces esclavos negros á algunas posesiones de América, otras se los dió. En la que España tuvo con Inglaterra desde 1739 entraron en la Habana, apresados por corsarios españoles, varios buques ingleses llevando entre otras cosas negros esclavos; y casos hubo en que el cargamento se componia todo de ellos, como aconteció con un paquebot que contenia ciento ochenta y cinco de ambos sexos ¹.

Habíase ya fundado desde años anteriores una Compañía en la Habana, debiéndose su creacion á la Real Cédula expedida en el Buen Retiro á 18 de Diciembre de 1740, para que se encargase de la conduccion de tabacos, azúcar, corambres y otros frutos de la isla de Cuba; y aunque sus bases no se apoyaron en el tráfico de negros, autorizósela sin embargo para introducir algunos en aquella ciudad: número que ascendió á cuatro mil novecientos ochenta y seis, y cuyo valor subió á setecientos diez y siete mil quinientos sesenta y un pesos siete reales ², ó sean por término medio casi ciento cuarenta y cuatro cada uno.

De estos negros vendiéronse en la Habana más de cuatro mil fiados y pagaderos en tabaco, que era entónces el ramo más importante y productivo de Cuba, segun dice la mencionada Real Cédula, «á causa de haber abandonado sus vecinos casi enteramente la fabricacion de los azúcares, por no alcanzar su valor á cubrir los gastos de su cultivo, manufactura y máquinas de que se compone.» Los derechos que pagó la Compañía por los negros introducidos en la Habana ascendieron desde sus primeras importaciones hasta el año de 1755 á dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cinco reales vellon, ó sean ciento

(1) Carta al Brigadier D. Alonso de Arcos Moreno, Gobernador de Cuba, dirigida al Gobierno de Madrid en 18 de Marzo de 1748. Véase la Gaceta de Madrid del martes 13 de Agosto del mismo año.

(2) *Llave del Nuevo Mundo antemural de las Indias Occidentales. La Habana descripta: noticias de su fundacion, aumentos y estados, compuesto por D. José Martin Félix de Arrate, natural y Regidor perpétuo de dicha ciudad.* cap. 6.

treinta y dos mil seiscientos cuarenta duros cinco reales vellon ¹.

Como el objeto principal de la Compañía de la Habana no fué la introduccion de negros, D. Martin Ulibarri y Gamboa, vecino de aquella ciudad, celebró en 4 de Abril de 1741 contrata por dos años para importar en ella mil cien negros, con la obligacion de venderlos á doscientos pesos, y de pagar por cada uno el derecho de treinta y tres y medio pesos.

Veinte años de existencia contaba la Compañía de la Habana, cuando una sociedad, á cuya cabeza estaba D. José Villanueva Pico, presentó al Rey un proyecto para introducir en aquella ciudad, entre otras cosas, algunos negros bajo de ciertas condiciones.

La sociedad de Villanueva obligábase á conducir gratuitamente y sin costo alguno de la Real Hacienda, todos los tabacos que el Rey quisiera trasportar desde la Habana tanto á España como á Veracruz y Cartagena de Indias, obligándose tambien á llevar de España á la Habana sin flete alguno, todos los cañones, balas y demás municiones y pertrechos necesarios para las fortalezas de Cuba. En recompensa de esta obligacion, que habia de ser de diez años, pidió por igual tiempo el permiso de introducir en cada uno, ya en la Habana, ya en otros puntos de aquella isla, mil piezas de negros ó más si fuese necesario, con derecho exclusivo para que ningun otro pudiera introducirlos. Pidió tambien facultad de llevar de España á la Habana, loza, frutos y enjunques, y la de traer de la Habana á España azúcares, corambres y añiles; como asimismo la de llevar de Veracruz y Cartagena á la Habana en las embarcaciones que de esta condujesen á la península, los tabacos y los efectos de aquellos paises que se acostumbraban en tal comercio.

Con el fin de asegurar Villanueva el derecho exclusivo á que aspiraba sobre provision de negros en Cuba, pidió igualmente facultad para establecer guardacostas que impidiesen la introduccion clandestina de negros, y que el valor de los que cayesen en comiso se repartiera por mitad entre el Rey y la sociedad que representaba. Y concluia con que si alguno mejoraba su proyecto, se le diese la preferencia por el tanto si le convenia, y que el Rey le concediese por Juez al Gobernador de la Habana, y el goce de fueros y privilegios á favor de los interesados y empleados en la sociedad, como si lo estuvieran en el Real Servicio.

(1) Memorial presentado al Rey por D. Martin Aróstegui á nombre de la Compañía Mercantil de la Habana en 21 de Enero de 1756.

La Junta General de interesados de la Real Compañía de la Habana, reunida en Madrid en Diciembre de 1760, se opuso al proyecto de Villanueva, fundándose en las ventajas que la Compañía dejaba á la Real Hacienda y á la isla de Cuba.

En cuanto á los derechos reales, aseguraba que todo lo producido en los veinte años de 1714 á 1734, anteriores á la ereccion de la Compañía, importó por los pocos registros que fueron á la Habana, doscientos veinte y un mil novecientos diez pesos, y lo rendido en otros veinte años contados desde que se fundó la Compañía hasta el de 1760, subió á setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos, cuya suma confrontada con la primera, dá en favor de la Real Hacienda un beneficio de quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos. Si á esta cantidad se agregan noventa y un mil ochocientos veinte y ocho pesos por derechos de buques de la Compañía que durante la guerra regresaron á Galicia y Cantabria, y tambien ciento cincuenta mil pesos de derechos por introduccion de negros en la Habana, resulta que las tres partidas dan el aumento total de setecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos, aumento que seria mayor si se tomase en cuenta el derecho de alcabala por la compra y venta en la Habana de los cargamentos de ida y vuelta. Alegaba tambien la Junta que la poblacion se habia aumentado, lo mismo que las cosechas, especialmente de azúcar, con ochenta ingenios más entre nuevos y renovados, é igualmente los ganados, causas todas de que provenia el prodigioso incremento de los diezmos. Tan floreciente estado de la isla de Cuba debíase, en concepto de la Junta, al comercio de la Real Compañía.

La referida Junta de interesados consideró tambien como peligrosa y ruinosa la peticion de introducir en Cuba mil negros cada año, ó más si fuese necesario. «Poco sabe, decia la Junta, poco sabe de la Habana y de la Isla de Cuba quien ignore que allí no pueden tener entrada útil ni conveniente diez mil piezas de negros en el corto término de diez años, por lo que aun ciñéndose á este número la facultad y quitando el aditamento de aquel *más si fuese necesario*, se considera un número sumamente excesivo para la provision de aquella Isla en el prefinito término de diez años solamente.»

«Si tanto se puede pecar por carta de más como por carta de ménos, esta es una materia en que tiene más peligrosas consecuencias el exceso que la falta. Por esta pueden atrasarse algo las

labores de la tierra; pero por el exceso puede tocarse en el extremo de aventurarse la seguridad de toda la Isla, cuyo peligro, aunque comun en todos tiempos, llama más la atencion para el de guerra, por tantos ejemplares de levantamientos de negros como ha habido en la América, y por los que pudiera haber en tal coyuntura en aquella Isla.»

«Agrégase á esto que los de la Sociedad es muy natural no quieran vender cada pieza ménos de trescientos pesos, y por aquí resulta en mil piezas por año el valor anual de trescientos mil pesos, y en los diez años enteros el importe total de tres millones de pesos. ¡Prodigiosa saca de dinero por cierto para sólo el valor de los negros! ¿Y qué subsistencia reservaremos en aquella Isla para la paga de las demás provisiones de ella, si sólo para pagar los negros necesita trescientos mil pesos anuales en cada uno de los diez años?»

Estas razones más ó ménos sólidas de la Junta de interesados de la Compañía destruyeron el proyecto de Villanueva Pico; y en verdad que de adoptarlo, la Isla de Cuba más bien hubiera perdido que ganado, porque monopolio por monopolio, ménos gravoso era el de la Compañía de la Habana que el de la sociedad de Villanueva.

Celebró contrata D. Miguel Uriarte en 1760 para introducir en América quince mil negros en diez años, ó sean mil quinientos en cada uno, debiendo vender las piezas de Indias á doscientos noventa pesos, los mulecones á doscientos sesenta, y los muleques á doscientos treinta. Debía tambien pagar por los primeros un derecho de cuarenta pesos fuertes, veinte y seis pesos dos tercios por los segundos, y veinte por los terceros. Estos fueron los derechos que se llamaron de *marca*.

La contrata de Uriarte comunicóse á la Habana el 26 de Octubre de 1760. En este mismo año no faltó quien expusiera cuán conveniente seria para el fomento de la agricultura de la Isla de Cuba el remover los obstáculos que entónces tenia en ella el comercio é importacion de negros esclavos de Africa, pues el hacendo cubano tenia que comprarlos en aquella época de segunda mano con todos los recargos de precio que eran consiguientes. Propúsose por tanto que se permitiese la importacion de dichos esclavos á los buques extranjeros de todas banderas, sin que sirviesen de rémora para ello el temor del contrabando de otras mercaderías que podria hacerse en los buques negreros, ni el peligro que podria despertar la introduccion de un número excesivo de

negros que comprometiese la seguridad de la isla; porque para lo primero ahí estaban los Gobernadores y Oficiales Reales que vigilarían las aduanas de la Habana y Santiago de Cuba, únicos puertos que deberían habilitarse para el comercio de negros; y para lo segundo, la experiencia habia probado que aun habiendo entónces mayor número de negros que de blancos en Cuba, nunca hubo en ella temores fundados de sublevaciones de esta clase, como tampoco en Jamayca con ciento veinte mil negros y un número pequeñísimo de ingleses, sin que estos hubiesen jamás temido perderla por semejante causa. Corroborábase esta idea de falsa seguridad con la consideracion de que los negros pertenecian á diferentes naciones con idiomas distintos, y que ganaban en el cambio de la vida salvaje de su tierra por la de esclavo agricultor en las colonias españolas.

El autor anónimo de estas ideas escribió en 1760, es decir, más de treinta años ántes de la revolucion de Santo Domingo, y además ignoraba que en las colonias inglesas, principalmente en Jamayca, y en la misma isla de Cuba, siempre hubo alzamientos y arragos de revoluciones serviles, desde que se introdujo la esclavitud en dichas islas. Seguia diciendo el mismo autor, que los negros eran necesarios para hacer la monarquía más grande y más gloriosa. Y despues añadia: «Habrà como cinco mil negros empleados en la labor del azúcar en las cercanías de la Habana; considérese cuál seria su producto si se añadiesen veinticinco ó treinta mil más. En Santiago de Cuba habrá cincuenta y dos ingenios ó molinos de azúcar en territorios fertilísimos; pero muchos son de tres ó cuatro negros, y son raros los que llegan á tener veinticinco ó treinta. En el Puerto del Príncipe hay pocos ménos en igual situacion. Y lo mismo sucede en Trinidad y Sancti Spiritus, proviniendo la cortedad de esclavos en estos distritos de la ninguna ó muy difícil calidad que tienen sus frutos.»

La contrata de Uriarte, de que hemos hablado, fué de corta duracion á causa de la guerra entre Inglaterra y España. En el curso de ella alcanzaron los ingleses grandes ventajas. La fragata Hermione que salió de Lima para Cádiz el 6 de Enero de 1762 cargada de oro, plata y otras mercancías, fué apresada á vista del cabo de San Vicente por los buques ingleses *Active* y *Favourite*. Este rico cargamento ascendió á quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro libras esterlinas, y deducidas veinticuatro mil novecientas cuarenta y dos que importaron los derechos de aduana, corretaje, comision y otros gastos, quedaron de

producto neto quinientas diez y nueve mil setecientas cinco libras esterlinas. Tan extraordinario fué el júbilo que esta presa causó, que en Lóndres se hizo una procesion llevando en triunfo veinte carros con el dinero; y el rey y su corte se asomaron á las ventanas del palacio de San Jaime para verla desfilar y mezclar sus aplausos con los de la multitud ¹.

Mayor fué todavía el regocijo de los ingleses con la toma de la Habana el 14 de Agosto del año de 1762. Esto no obstante, el tráfico de negros continuó en Cuba, pues los mismos invasores, en los diez meses que ocuparon aquella ciudad, introdujeron más de tres mil que se emplearon en la agricultura y en otros servicios de tan feraz antilla.

En esta guerra distinguiéronse no sólo blancos milicianos, sino negros esclavos que cedidos al gobierno por sus amos trabajaron con empeño y pelearon con denuedo en defensa de la Habana. En esa lucha perdió tambien España alguna de sus antiguas colonias, pero adquirió otras nuevas; proviniendo de aquí que en años posteriores se abriesen nuevas fuentes de esclavitud al comercio español.

Para bien comprender esto, preciso es recordar que en el año de 1761 ajustóse entre los Borbones de Francia y España una convencion funestísima para ésta y conocida en la historia con el nombre de *Pacto de familia*. Por el artículo 18 convínose en que una de las dos naciones debía, con las conquistas que pudiera hacer á consecuencia de una guerra, indemnizar á la otra de las pérdidas que hubiera podido tener durante ella. La Habana, segun hemos dicho, había caído en poder de los ingleses en 1762, y esta conquista hubiérales asegurado la dominacion de toda la isla de Cuba. Pérdida grande hubiera sido esta para España; y así fué que deseando ella recobrarla íntegramente, ofreció á Inglaterra por el art. 19 de los preliminares de paz ajustados en Fontainebleau el 3 de Noviembre de 1762, darle en cambio los países que poseía al oriente del Misisipí. Comprendianse las Floridas en esta cesion, y los ingleses la aceptaron, pues tenia para ellos, además de los Estados-Unidos que aun poseían, la ventaja de extender sus colonias hasta las aguas del golfo mejicano, y continuar su contrabando en Méjico y en otros países. España reclamó entón-

(1) *The Gentlemen's Magazine*, vol. 32, año 1762.

ces de Francia, que habiendo perdido las Floridas, ella debía indemnizarla en virtud del art. 18 del Pacto de familia; y deseando el gobierno francés conservar la alianza de España, accedió á la pretension del gabinete de Madrid, traspasándole la Luisiana por un tratado particular.

Esta colonia fué la última region de América colonizada por los franceses. Así ella como el majestuoso rio que la baña descubiertos fueron y recorridos en parte por los españoles desde 1541, al mando de Hernando de Soto; pero ignorados permanecieron de los franceses. Algunos de éstos establecidos ya en el Canadá habian oido hablar á los indios de un gran rio, cuyos orígenes se hallan en la inmediacion de los grandes lagos del N. O. Las primeras tentativas para descubrirlo hiciéronlas en la segunda mitad del siglo xvii, y un Mr. La Salle, bajando del Canadá con sesenta compañeros ea 1682, tuvo la fortuna de salir al golfo mejicano navegando por las aguas del Misisipí. Coronada su empresa, formó el proyecto de unir al Canadá el vasto y opulento territorio que acababa de atravesar; y conociendo Luis XIV toda su importancia, acogiólo favorablemente, dándose desde entónces á ese país el nombre de Luisiana. Al favor de la tregua que Francia celebró con España, fundóse la primera colonia en 1685, y sus primeros pobladores fueron europeos procedentes de Francia; pero encendida de nuevo la guerra en 1689, el nuevo establecimiento quedó estacionario hasta 1698 en que se hizo la paz. La primera colonia estable no se asentó hasta 1699, y su fundador Herville pidió al Gobierno francés en 1701, que enviase labradores blancos á la Luisiana.

Cedida á España, como hemos dicho, el Gobierno francés expidió en 1764 órdenes para su entrega. Opusieronse los colonos franceses á esta nueva dominacion, y aprestáronse á resistirla hasta con la fuerza, cuando vieron desembarcar en Setiembre de 1766 mil hombres de tropas españolas al mando del Brigadier de Marina D. Antonio Ulloa. Para sosegarlos, empleó éste cuantos medios le sugirió su prudencia; pero todos fueron inútiles, y dejando sus tropas acantonadas algunas leguas fuera de la ciudad, tornó á la Habana en 1.º de Diciembre de 1768, cuyas tropas llegaron á ella algunos días despues. Los colonos por su parte persistian enardecidos en rechazar la dominacion de España, y el gobierno español por la suya trataba de hacerles doblar la cerviz. Envió al efecto al Teniente General D. Alejandro O'Reilly, quien llegó á la Habana el 24 de Junio de 1769, y en el próximo Julio sa-

lió de esta ciudad con buen golpe de gente para la Luisiana. Ante la fuerza rindióse sin combate su capital Nueva Orleans, y entrando O'Reilly en ella, mostróse con sus habitantes más duro militar que político entendido. De este modo adquirió España una magnífica colonia que en años posteriores le abrió algunos puertos franceses para el comercio de esclavos.

Plaga antigua y constante de la monarquía española aquende y allende los mares fué el contrabando. Para impedirlo en el Perú, mandóse en 16 de Junio de 1764 que todo maestre, contra maestre ú oficial á cuyo cargo estuviese el gobierno de cualquiera embarcacion que introdujese negros, tabaco en polvo ó rama en poca ó mucha cantidad, ú otros géneros de ilícito comercio, ó de los permitidos por registro, además de perder los artículos importados, incurriese en la pena de cuatro años de destierro y servir al Rey sin sueldo en uno de los presidios del Reino. Si del embarque de las especies referidas era autor el dueño del buque, bien porque fuese á su bordo, bien porque lo hubiese mandado, permitido ó disimulado, incurria tambien, además de la pena expresada, en perdimiento de la nave, aperos, lanchas, esclavos y demás efectos del dueño ó maestre.

El Conde de Ricla que gobernaba entónces en Cuba, envió á la Côte el proyecto de contrata que habia hecho con el irlandés Coppinger para surtir de negros á la América; pero desechado por el gobierno, este dió la preferencia á D. Miguel Uriarte, no sólo por su calidad de español, sino porque ántes habia ya celebrado otro asiento con él, que fué interrumpido por la guerra que estalló entre Inglaterra y España. La nueva contrata con Uriarte ajustóse en Setiembre de 1764, obligándose este á introducir por diez años en Cartagena y Portobelo, mil quinientos negros con derecho de internarlos: en Honduras y Campeche cuatro mil; en la isla de Cuba mil; en Cumaná, Santo Domingo, Trinidad, Margarita y demás puertos menores, de quinientos á seiscientos, ó los más ó ménos que necesitasen. Pactóse tambien que el asentista pagaria al Rey el derecho establecido; que venderia los negros á trescientos pesos, conduciéndolos bajo bandera inglesa por ser ménos costosa que la española; que á los quince dias de entregados los negros pagaria los derechos de los recibidos, aunque luego muriesen; que para el cumplimiento de su contrata despacharia los navíos de Cádiz con todos los frutos y caldos del Reino, como Málaga, Navarra y Cataluña, y de estos puertos los trasbordase en Cádiz á sus naves y los mandase á la costa de África, en



donde con los factores allí establecidos los cambiaria por negros pasándolos á Puerto-Rico, en cuyo punto se distribuirían en buques menores españoles para enviarlos á sus respectivos destinos; que si no podia usar de bandera inglesa, se le permitiera servirse de otra cualquiera extranjera para conducirlos á dicha isla; que sus buques no se sujetarian á las formalidades acostumbradas en los demás registros de Indias, pues no teniendo responsabilidad, podria poner las tripulaciones á su gusto para ahorrar gastos; que el asentista podria con acuerdo del gobierno español señalar para sí las tierras que le conviniesen, como otro cualquier particular, para cultivarlas, con sólo la expresion de gozar de sus frutos producidos y los trocados por los negros, segun el capítulo sexto de la Compañía de Cataluña; que para evitar fraude ó recelo, el pago de los negros que se condujesen á Puerto-Rico en embarcaciones extranjeras no se haria en esta isla sino en España; que no podría sacar oro, plata ni frutos de Indias; que si los Vireyes ó Gobernadores hubiesen hecho alguna contrata, cesaria y seria de ningun valor para que ésta siguiese; que á los negros inválidos con asistencia del Oficial Real nombrado se les rebajaria el derecho segun el valor que tuviesen; y que llevaria á Veracruz lo que S. M. le mandase ó tuviese por conveniente, dando la fianza de cuatro casas españolas que eran sus compañeros.—Estas y otras condiciones fueron las que Uriarte y compañía se obligaron á cumplir. ¹

Aun no extinguida la Compañía de la Habana, siguió gozando de sus privilegios, y en virtud de ellos importó en Cuba cuatro mil novecientos cincuenta y siete negros esclavos en los tres años posteriores á la paz con los ingleses en 1763.

Habian las exigencias de la última guerra con la Gran Bretaña echado pesados tributos sobre los habitantes de Cuba; y para aliviar su dura condicion, expidióse en 8 de Noviembre de 1765 la Real Cédula que integra inserto á continuacion:

«Habiendo entendido que de los nuevos tributos que mandé establecer en la Isla de Cuba para la subsistencia del Gobierno

(1) La noticia de este asiento la he tomado de un extracto del pliego de las condiciones, que de orden del Rey se publicó en la Casa de Contratacion de Cádiz, en el mes de Setiembre de 1764, y que se conserva en la Biblioteca del Museo Británico de Lóndres, MSS. de Indias, tomo I, Plut. CXC D, número 13974, pág. 425.

político de ella y tropa que se la aumentó, para ponerla á cubierto de cualquiera invasion enemiga, pueden ser contrarios al fomento de la agricultura y molestos á aquellos vasallos los derechos del tres por ciento que mandé cobrar de las Rentas líquidas de casas, censos y posesiones: He resuelto abolir, quitar y extinguir enteramente esta contribucion como contraria á los adelantamientos que deseo tenga la agricultura en aquella Isla, y que los tributos mandados establecer para atender á aquellas precisas obligaciones se reduzcan á la alcabala que se ha de cobrar sobre el pié de un seis por ciento en lugar del cuatro que entónces se impuso, bajo de las mismas reglas y precauciones que se prescribieron para la exaccion del cuatro por ciento; y al impuesto de dos pesos en barril de aguardiente de caña y un real de plata en el de zambumbia que tambien se ha de cobrar por las reglas que á este fin están dadas. Y queriendo manifestar á aquellos mis fieles vasallos y comun de labradores cuánto se interesa mi amor en sus alivios y en el fomento de su precioso fruto de azúcares, cultivo y aumento de los demás de la citada Isla, vengo en declarar que es mi voluntad que de los azúcares no se cobren los derechos antiguos que se exigian, y que se reduzcan todos los que paguen á un seis por ciento de alcabala al tiempo de la venta ó de su extraccion de la Isla, de modo que si se pagan al tiempo de la venta, no se le vuelva á cobrar al de su extraccion; y que para facilitar á todos la introduccion de los negros que necesiten para la fatiga de sus labranzas y cultivos de sus tierras, se les liberte del Real derecho de la marca que ascendia á cuarenta pesos por cada pieza de negro ó negra; veinte y seis pesos y dos tercios por cada mulecon, y veinte pesos por cada muleque; pero para indemnizar en parte mi Real Erario de su importe, mando que en su lugar se establezca para todos los negros que en adelante se introduzcan libres del derecho de la marca, una capitacion anual que se ha de cobrar de seis en seis meses por el Administrador general de la Aduana ú Oficiales Reales con la correspondiente intervencion de la Contaduría General, reducida á tres pesos por cada varon que sea pieza ó mulecon, peso y medio por cada mujer que sea pieza ó mulecona, y un peso por cada muleque sea varon ó hembra, cuyo derecho ha de continuar hasta que por su edad pasen á la clase de mulecones ó muleconas, y entónces han de pagar el aumento de capitacion ya expuesto; pues es cuando rinden á sus amos mayores utilidades.»

La supresion del derecho de marca de los esclavos fué sustitui-

da, según la Real Cédula anterior, por una capitación; pero encontrando esta muchas dificultades en su aplicación, restablecióse el derecho de marca por Real Orden de 17 de Febrero de 1768.

Pocos meses después de la Real Cédula de 1765 aboliendo tributos en Cuba, impusieronse otros nuevos á varios ramos de consumo, no sólo en ella sino en las demás colonias españolas. Ocasionaron estas medidas algunas turbulencias que se extendieron también á Cuba, pues algunos de sus vegueros, como allí se llaman los plantadores de tabaco, destruyeron muchas de sus vegas ó plantíos con grave perjuicio suyo y del Rey que los oprimía. Si damos crédito á los despachos que Lord Rochford, embajador entonces de Inglaterra cerca de Madrid, envió á su gobierno en 12 de Marzo de 1766, la imposición de semejantes tributos fué aconsejada al gabinete español por el Duque de Choiseul, ministro de Estado en Francia. Qué haya de verdad en esta acusación, no puedo decirlo, porque no he leído los despachos del mencionado embajador.

Más tranquila entonces la isla de Puerto Rico que la de Cuba, íbase reponiendo lentamente de sus antiguos quebrantos. Su población sin embargo era tan escasa, que en 1765, año en que se hizo el primer censo, solamente contaba cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres personas, siendo de este número treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis libres, así blancos como de color, y esclavos cinco mil treinta y siete, de los cuales eran hombres y mujeres tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y niños de ambos sexos mil quinientos noventa y ocho ¹. Como la agricultura y otros trabajos estaban casi enteramente entregados á brazos serviles, el corto número de estos es la demostración más clara del atraso doloroso en que se hallaba aquella isla.

No se desconocía por los hombres entendidos la necesidad de fomentar la agricultura y el comercio de Cuba; mas para conseguirlo y dar vigoroso impulso á la producción del azúcar, pedíase la introducción de negros. El que entonces se mostró más solícito sobre este punto fué el Ingeniero en Jefe D. Agustín Crame, presentando al gobierno en 1768 un discurso político sobre la necesidad de fomentar aquella isla ².

(1) *Memoria sobre la isla de Puerto Rico*, por el general D. Alejandro O'Reilly.

(2) *Discurso político sobre la necesidad de fomentar la isla de Cuba*, acom-

Abrióse entónces para ella y otras colonias nueva fuente de esclavitud. El café, planta originaria del Asia, ya cultivada en el Jardin Botánico de París, fué llevada á la Martinica por el francés Declieux en 1720. Comenzando á esparcirse, importóse en Puerto Rico, sin que podamos fijar el año en que esto aconteció, y de allí fué introducida en Cuba en 1768. La importancia que fué tomando en ella su cultivo y la influencia que ejerció en aumentar el tráfico de negros, pues que estos fueron los únicos brazos que se emplearon en sus opulentos cafetales, merecen que nos detengamos algunos momentos en trazar sus orígenes en aquella antilla.

Su introductor fué el Contador mayor de cuentas Don José Antonio Gelabert, quien la cultivó en su sitio el Ubajay, de donde se fué extendiendo por todo el partido, y despues por el de Santiago, Bejucal, y otros de la isla. Esta, empero, aun no producía á fines del pasado siglo la cantidad suficiente para su consumo, pues se importaba de Puerto Rico; y en una lista que conservo de precios corrientes en la Habana, en 1790, veo que el café de aquella isla, donde entónces se preparaba mejor que en Cuba, se vendía á cinco pesos la arroba; precio que bajó en 1793, variando segun su calidad de doce á diez y seis pesos el quintal.

Ya en 1795 hubo un cafetal nuevo situado en Arcos de Canasí que produjo sesenta quintales, los cuales se vendieron en la Habana, adelantando al comprador parte del precio, en catorce pesos cada uno.

Con el laudable objeto de fomentar el café, el Consulado de la Habana ofreció prestar á cierto número de hacendados que á su cultivo se dedicasen, el valor de diez negros pagadero en varios plazos sin interés alguno. Con este auxilio se hicieron varios cafetales en la jurisdiccion de la Habana, y el Consulado nombró en 1797 á D. Pablo Boloix para que los reconociese, quien presentó á aquella corporacion, en 22 de Marzo del mismo año, un informe del que aparece el estado en que se hallaban los cafetales reconocidos.

La Mohá, á diez y seis leguas barlovento de la Habana, situado en Canasí, en tierra negra, con diez y nueve esclavos y veinte mil plantas.

pañado de una breve descripcion de sus principales pueblos, y plano de toda la isla. MS. de 64 fojas en folio inserto en el tomo 13, pág. 236 de la *Miscelánea*. Colec. de Ayala, Biblioteca particular de la Reina Doña Isabel II.

Bella Vista, situado tambien en Canasí, en tierra negra, á diez y seis leguas barlovento de la Habana, con veinte y ocho negros y treinta y seis mil matas.

Los Placeres, en el Ubajay, en tierra colorada, á cinco leguas al S. O. de la Habana, tenia doce esclavos y once mil ciento veinte y cinco matas.

Limones, situado en Guanajay, en tierra colorada, á doce leguas al S. O. de la Habana, con treinta y un negros y cincuenta mil matas.

Las Virtudes, situado en Guanajay, en tierra colorada, á trece leguas al S..O. de la Habana, con doce negros y diez y siete mil ochocientas veinte matas.

Tales son los orígenes del café en la isla de Cuba, y de entónces acá, como todos saben, ha pasado por grandes vicisitudes ¹.

Habia sido el más duro monopolio la política constantemente seguida por el gobierno español desde el descubrimiento del Nuevo Mundo; pero á poco de haber subido al trono de España al principio del siglo XVIII la estirpe de Borbon, empezó á conmoverse aunque inperceptiblemente el edificio levantado por sus predecesores. Dióse el primer paso publicando el Real decreto de 1717, por el cual se declaró que Cádiz fuese el único puerto para el despacho de los buques mercantes que se enviasen á las Indias. Dejó pues Sevilla de ser desde entónces el centro universal del comercio entre ellas y España, porque la traslacion á Cádiz de todos los negocios se verificó en el año de 1718.

Hubo despues otras innovaciones, siendo una de ellas el Real decreto de 20 de Octubre de 1720, el que no surtió efecto alguno por las restricciones de que fué recargado.

Fundóse más adelante la Compañía de Guipúzcoa por Real Cédula de 1728, á la que se permitió pudiese despachar registros á la provincia de Caracas desde el puerto de San Sebastian. Erigióse tambien la Compañía de Galicia en 1734, con facultad de enviar desde aquella provincia á Campeche dos registros anuales con objeto de importar palo de tinte, y permiso de vender en Veracruz el resto del cargamento que enviase.

Por Real Cédula de Aranjuez, expedida por Fernando VI en 4 de Mayo de 1755, fué aprobada la Compañía de Barcelona para

(1) Saco, *Colec. de papeles históricos etc. sobre la isla de Cuba*, tom. 1, págs. 368 y 369, edicion de París 1858.

restablecer el comercio entre las islas de Santo Domingo, Puerto Rico y la Margarita. Ella pretendió que se le diese en particular el asiento de negros; pero negósele esta solicitud, y en el artículo 11 de la mencionada Cédula se dijo: «Si pareciere enviar á las referidas islas, negros ó algunas familias para el fomento y cultivo de las labranzas, tomaré resolucion en las ocasiones que lo solicite la propia Compañía.»

Suelen las desgracias dar provechosa enseñanza á quienes las sufren, y España con la ocupacion de la Habana por los ingleses recibió la más saludable leccion para el gobierno futuro de sus colonias. Luego que ellos se apoderaron de plaza tan importante, franqueáronla á todo el comercio británico; y los periódicos coetáneos de aquella nacion refieren que en ménos de un año que la dominaron, entraron por aquel puerto setecientos veinte y siete buques mercantes, importando mercancías inglesas y exportando productos indígenas. Este feliz ejemplo abrió los ojos de nuestros obcecados gobernantes, y por la ley arancelaria del 24 de Agosto de 1764, empezó Cárlos III á romper las trabas que encadenaban el comercio de la metrópoli con sus colonias: y año memorable será en la historia mercantil del imperio américo-hispano el de 1765, pues por el Real decreto de 16 de Octubre, no sólo cesó el monopolio de la Real Compañía de la Habana, sino que además del puerto de Cádiz abriéronse otros nuevos. Para comerciar con las islas de Santo Domingo, Cuba, Puerto-Rico, Margarita y Trinidad, habilitáronse los puertos de Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona, Santander, Gijón y la Coruña, aboliéndose los derechos de palmeo establecidos en 1720, los de tonelada, de imposicion que se pagaban al seminario de San Telmo en Sevilla, los de extranjería, de visitas y reconocimientos de carenas, habitaciones y licencias para navegar, y demás gastos que les causaban las formalidades que tanto entorpecian el comercio. Estas acertadas providencias, aunque parciales, comenzaron á dar nueva vida á los negocios mercantiles, pues redundaban no sólo en beneficio de España sino de América, siendo Cuba uno de los países que más ventajas sacaron.

Antes de tomar los ingleses á la Habana en 1762, hallábase todavía la isla de Cuba en muy deplorable estado. La exportacion anual de sus productos era entónces algunos millares de cueros al pelo, veintiun mil arrobas de azúcar, y unas treinta mil de tabaco, que aun era el fruto predominante de ella; consistiendo sus

importaciones en tres buques ó cargamentos que iban anualmente de España con efectos europeos á la Habana ¹.

A la sombra de las providencias ya mencionadas y de otras posteriores hizo Cuba tan rápidos progresos, que en 1780 exportó mucho mayor número de cueros, poco más ó ménos la misma cantidad de tabaco, pues su cultivo ya habia empezado á menguar por el de la caña, bastante aguardiente, melaza y cera, algún café, y casi un millon de arrobas de azúcar, producto de cuatrocientos ochenta ingenios y trapiches. Habia además novecientos ochenta y dos hatos de ganado mayor, seiscientos diez y siete corrales para criar cerdos, trescientos cincuenta potreros para ceba de animales, mil ochocientos ochenta y un sitios de labranzas, y cinco mil novecientas treinta y tres estancias de labor. De todas estas fincas pertenecian á la sola jurisdiccion de la Habana ciento sesenta y nueve ingenios, ciento noventa y dos hatos con más de doscientas mil cabezas de ganado vacuno, tres mil ochocientas treinta y seis estancias, doscientos veinte y cuatro corrales, ochenta potreros y cuatrocientos noventa y un sitios. Para la exportacion de sus frutos necesitaba la isla de ciento veinte mil toneladas que España no le podía proporcionar; y el movimiento comercial de la Habana en el referido año de 1780 ascendió á noventa y un buques procedentes de España, y á ciento setenta y cinco de varios paises de América, ó sea un total de doscientos sesenta y seis, sin contar tres buques con negros esclavos ².

Su poblacion habia crecido tambien, pues segun el primer censo que se hizo en ella en 1774 y 75 bajo el gobierno del Marqués de la Torre, ascendieron todos sus habitantes á ciento setenta y un mil seiscientos veinte. De este número fueron blancos de ambos sexos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta; libres de color, varones y hembras, treinta mil ochocientos cuarenta y siete; y negros y mulatos esclavos de ambos sexos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y tres. En mi concepto, el total de estos era mayor, porque necesariamente hubieron de cometerse muchas omisiones por la inexperiencia y descuido de los empleados en la formacion de aquel censo.

(1) Antiguos Registros de la Real Compañía de la Habana.

(2) Noticias de la primera *Guía de forasteros* publicada en la Habana en 1781 é impresa en la oficina de la Capitania General á cargo de D. Francisco Seguí.—Véanse las Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana, número 79 perteneciente á Mayo de 1842, tomo 14.

Natural era que España y las otras naciones que tenían negros esclavos en sus colonias americanas, procurasen retenerlos bajo su dominacion. Así como desertaban con frecuencia soldados de la isla de Puerto-Rico á las dinamarquesas de Santa Cruz, Santo Tomás y San Juan, y los soldados de estas á aquella, lo mismo hacian los esclavos pertenecientes á los súbditos españoles y dinamarqueses.

Para remediar semejante estado, ajustóse en 21 de Julio de 1767 una convencion entre las coronas de España y Dinamarca, para la mútua restitucion de esclavos y desertores en las referidas islas. Y omitiendo lo relativo á estos últimos porque no es del caso, limitaréme á mencionar los artículos concernientes á los primeros.

Todos los esclavos negros y mulatos que se fugasen de las islas mencionadas y se acogiesen á ellas, podian ser reclamados por sus amos ante el Gobernador de la isla adonde se hubiesen acogido, en el término de un año contado desde el dia de su fuga; pero pasado éste, el amo perdía el derecho de reclamar el esclavo ó esclavos, bien que éstos no quedaban libres, sino que pertenecerian al soberano de la isla adonde se hubiesen refugiado.

Hecha la reclamacion en tiempo oportuno ante el Gobernador de la isla, éste debia dar las órdenes más eficaces para prender al prófugo y entregarlo á su dueño, con tal que éste pagase á razon de un real de plata diario por el tiempo que se hubiese dado de comer á su esclavo desde el dia que se le cogió, y y veinticinco pesos fuertes por cada uno para gastos de su prision y remunerar á los que hubiesen tenido parte en ella.

Ninguno de los esclavos restituidos habia de ser castigado despues de su entrega con pena de muerte, mutilacion de miembro, prision perpétua ni otro de los castigos semimortales por el delito de fuga, ni por otro alguno, á ménos de ser de los mayores, en cuyo caso se debia especificar al reclamarle.

Si el esclavo delinquia, no podia ser entregado al amo sino despues de haber satisfecho la justicia local; y si el delito era de robo ó deudas, el amo, ántes de recibir el esclavo, debia pagar su importe: y para impedir responsabilidades de esta naturaleza, mandóse que se publicase un edicto en una y otra parte, prohibiendo que los esclavos tuviesen facultad de contraer deudas en el tiempo de su fuga ni en el de su detencion.

Los esclavos que pasasen de las islas dinamarquesas á las españolas y ántes de ser restituidos hubiesen mudado de religion haciéndose católicos, podian con toda seguridad profesar su culto.

Aquí es de observar que la convencion nada dice acerca del caso en que el esclavo católico abrazase la religion que se profesaba en las islas dinamarquesas; lo que indica la intolerancia del gobierno español en aquellos tiempos.

Interrumpiendo por un momento el órden cronológico en gracia del enlace de la materia, mencionar debemos ahora otra convencion semejante entre España y Holanda. Movidos estos dos gobiernos de las reiteradas quejas de sus respectivas colonias en América, y deseosos de cortarlas de raíz, firmaron á 23 de Junio de 1791, una convencion para restituirse mutuamente los desertores y esclavos fugitivos de sus colonias americanas. El artículo primero dice: «Se establece la restitution recíproca de los fugitivos blancos ó negros entre todas las posesiones españolas en América y las colonias holandesas, particularmente entre aquellas en que las quejas de desercion han sido más frecuentes, á saber, entre Puerto-Rico y San Eustaquio, Coro y Curazao, los establecimientos españoles en el Orinoco y Esequibo, Demerary, Berbices y Surinam.»

Debían los amos hacer la reclamacion de sus esclavos ante el jefe gobernador de la colonia dentro de un año contado desde el dia de su fuga, pues pasado este tiempo no habia ya lugar á reclamar los negros ó negras, los cuales pertenecerian desde entónces al soberano de la colonia á que se habian refugiado.

Hecha la reclamacion, el jefe gobernador debia tomar las medidas más eficaces para el arresto de los esclavos y para entregarlos despues de presos á sus dueños, los cuales pagarian á razon de un real de plata al dia por la manutencion de cada uno desde aquel en que se les prendió, y además una gratificacion de veinticinco pesos fuertes por cada esclavo para atender á los gastos de su prision y recompensar á los que hubiesen contribuido á ella.

Estipulóse tambien que los negros ó negras fugitivos no pudiesen ser castigados á su vuelta por causa de su fuga con pena capital, mutilacion, prision perpétua ni otras penas, á ménos que además de la fuga fuesen reos de otros delitos que por su naturaleza y calidad mereciesen pena de muerte, en cuyo caso deberian hacerlo presente al tiempo de reclamarlos.

Si en los parajes donde se hubiesen refugiado los negros ó negras prófugos, hubiesen cometido algun delito digno de castigo, los jueces de aquellos lugares entenderian en la causa, y no restituirian los esclavos sino despues de dejar la justicia satisfecha.

Si hubiesen cometido algun robo, no se entregarían hasta que sus amos hubiesen pagado el valor de él; y para que no se tratase de las deudas que los fugitivos hubiesen podido contraer, estipulóse que ambas potencias publicasen un edicto declarándolos incapaces de contraerlas durante su fuga ó su prision.

A fin de que la religion no sirviese de pretexto ni motivo para rehusar la restitution, los esclavos fugitivos holandeses que durante su residencia en las colonias españolas hubiesen abrazado la religion católica, convínose que pudieran perseverar en ella á su vuelta á las colonias holandesas en donde gozarian, sin ser molestados, de la libertad de culto establecida por el gobierno holandés en todos sus dominios.

El francés Don Francisco Le Negre de Mondragon presentó al Rey de España en 1769 un proyecto de poblacion para la isla de Santo Domingo, obligándose á introducir en ella en doce años doce mil colonos blancos católicos, que serian alemanes, flamencos, suizos é italianos, y doce mil negros exentos de todo derecho á su importacion. En cuanto á estos, propuso que todo el que fuese condenado á galeras se destinara á las obras del Rey, pagando este al amo la mitad de lo que le habia costado, y si condenado á muerte, el mismo precio. Para su exámen pasó este proyecto al Consejo de Indias por Real Orden de 21 de Agosto de 1769; y en virtud de sus acuerdos en 23 de Agosto y 12 de Setiembre del mencionado año, la Contaduría General informó en Madrid á 22 de Diciembre del dicho año, que el proyecto de Le Negre no debia admitirse, como efectivamente no se admitió, pues el gobierno español no estaba dispuesto á permitir la introduccion de extranjeros en sus dominios de América.

El Marqués de Casa Enrile, vecino de Cádiz, celebró contrata con el gobierno en 1773 para introducir negros en la Habana, y cuando cesó en 1779, habia ya importado en aquella ciudad catorce mil ciento treinta y dos esclavos.

Deseando Carlos III romper algunos eslabones de la cadena que arrastraba el comercio de las Indias, expidió en el Pardo la Real Cédula de 16 de Enero de 1774, alzando en los cuatro reinos del Perú, Nueva España, Guatemala y Nueva Granada, la prohibicion de comerciar entre sí por la mar del Sur. Esta Cédula no sólo favoreció el comercio general entre aquellos cuatro reinos, sino tambien el de los negros africanos sin necesidad de acudir al contrabando.

En 1776 una compañía española presentó al gobierno un pro-

yecto para colonizar terrenos incultos y realengos en las inmediaciones de la habia de Nipe, una de las mejores situadas en la costa septentrional de Cuba.

Pedia la compañía que se le diesen gratuitamente tierras realengas con perpetuidad para ella y todos sus herederos; que para los trabajos agrícolas se le permitiese por diez ó más años introducir de Africa libres de derechos todos los negros necesarios para el rompimiento y labor de las tierras; que para no perjudicar al actual asentista, la licencia y franquicia concedida á la compañía fuese sola y únicamente para el uso y servicio de los propios pobladores, sin poderlos vender ni enagenar por pretexto alguno á otro individuo que no fuese actualmente socio ó dependiente de la misma compañía, so pena de que cayesen en comiso; que mientras los terrenos concedidos á la compañía no diesen cosechas suficientes para mantener á sus dependientes y negros de los pobladores, se le permitiese importar libres de derechos por cierto número de años, el arroz y harinas indispensables para su manutencion; que igual exencion de tributos se le concediese respecto de todas las herramientas y utensilios que de España se introdujesen para el desmonte de los bosques y otros trabajos de la agricultura; que las poblaciones que se hicieran se compondrian de españoles, criollos, canarios, indios y negros, conformándose á lo dispuesto por las leyes de Indias; que se eximiese á los pobladores de pagar diezmos ú otros derechos ó tributos durante el tiempo de diez años por el producto de los terrenos nuevos que desmontasen ó beneficiasen de cualquier especie que fuesen; y que á los pobladores se les permitiese por diez años la exportacion á España, sin pagar derecho alguno, de las maderas de sus tierras y de todos los demás productos de ellas.

Estas y otras cosas pidió la compañía ¹, pero todo se quedó en proyecto; y doloroso es contemplar que habiendo corrido de entónces acá más de un siglo, el puerto de Nipe, uno de los mejores del mundo, se halle todavia abandonado.

Un año despues nos encontramos con el tratado definitivo de particion de la isla de Santo Domingo entre España y Francia, celebrado en Aranjuez el 3 de Junio de 1777. Ya antes se habian hecho otros entre las dos naciones, y por falta de claridad y pre-

(1) Véase el apéndice número 11

cision en las fronteras señaladas, hubo controversias y frecuentes hostilidades. A ponerles término vino el tratado que pasamos á describir.

La linea de demarcacion de los límites empezó en la costa del Norte de esta isla, en la embocadura del rio Daxabon ó Massacre (Matanza), y terminó en la costa del Sur, en la embocadura del rio Pedernales de los Anses-á-Pitre, habiéndose levantado en las riberas de ambos rios diversas pirámides para mejor determinar las fronteras.

Con igual fecha se hizo otro tratado de policía entre las cortes de Francia y España concerniente á sus súbditos respectivos en la isla de Santo Domingo; y en cuanto á los esclavos de las dos naciones, estipulóse que serian restituidos luego que fuesen reclamados por el empleado encargado de esta comision. En caso de dudarse si el negro era francés ó español, permanecería preso hasta que se probase la propiedad, pero á expensas de la nacion que lo hiciera prender, la cual pagaria para su alimento un escalino¹ por dia hasta su entrega. A la nacion que hiciese la captura debia pagarse además doce piastras gordas por cada esclavo, sin contar los gastos de conduccion que se regularian por los que pagaban los soldados ó marineros desertores.

Respetando los vinculos del matrimonio, pactóse que los esclavos casados permanecerian en la nacion donde hubiesen contraido el matrimonio, bajo la condicion que se pagaria su valor segun el precio que se fijase por el empleado encargado de retirarlos y por otro empleado destinado al efecto por la nacion á que pertenecian los esclavos. Los hijos nacidos de estos matrimonios seguirian la suerte de su madre y serian igualmente tasados por árbitros, cuyo precio seria pagado al propietario de la madre.

Como de la celebracion de tales matrimonios podian nacer algunos abusos, mandóse, para evitarlos en lo posible, que el arzobispo de la dicha isla, lo mismo que los jueces eclesiásticos, curas y otros á quienes correspondiese, pusiesen toda la atencion necesaria ántes de celebrar semejantes matrimonios, para que no hubiese fraude de parte de los contrayentes.

Otra de las disposiciones fué la que transcribo literalmente:

«Respecto de los esclavos que alegaren por pretexto de su fuga la persecucion de la justicia por algun crimen que hubiesen come-

(1) El escalino valia la octava parte de una piastra gorda.

tido, y que pretendiesen en consecuencia no deber ser entregados, seránlo sin embargo; pero el Gobernador general de la nacion que los reclamare dará su caucion juratoria de reconocer, relativamente al delito, el asilo de la corona bajo cuya proteccion ellos se hubiesen acogido, y se comprometerá á que no sean castigados par este delito, á ménos que no sea un crimen atroz ó de los que estén exceptuados por los tratados y por el consentimiento general de las naciones: aquellos que no se hallaren en el caso de la excepcion, podrán solamente, si la seguridad pública lo exige, ser entregados fuera del país en provecho de sus amos, ó ser destinados á las obras públicas, y pagándose por su captura y conduccion el mismo precio y los mismos gastos ya fijados.»

Como los franceses habian siempre acostumbrado vender legalmente los negros de los habitantes españoles que pasaban á su territorio despues de tres meses de detencion, si no eran reclamados dentro de este tiempo, y que pasado el año de la venta ya no podian ser reclamados, pactóse por el artículo segundo del tratado que esta costumbre seria enteramente abolida; que se daria aviso al empleado español más cercano para que retirase los dichos negros tráfugas, y que entre tanto fuesen alimentados en la prision, cuyos gastos deberian ser pagados por la nacion propietaria.

Obligáronse los dos gobiernos á proteger los empleados encargados de recoger los esclavos fugitivos, como si fuesen nacionales; y para el buen cumplimiento de sus funciones permitióseles la entrada en las prisiones cada vez que lo pidiesen, pudiendo depositar en ellas para más seguridad á los esclavos prófugos.

Declaráronse nulas en adelante todas las ventas de esclavos si los compradores no estaban provistos de un certificado que probase la propiedad del vendedor; y el esclavo vendido, en caso de reclamacion, seria restituido á expensas del mal adquiridor, ó de aquel en cuyas manos se encontrase. En caso de muerte del referido esclavo, se pagaria su valor segun el precio que costó. Los ladrones de esclavos deberian ser respectivamente entregados á los comandantes que los reclamasen, dando estos la prueba del hurto cometido y tambien caucion juratoria de que no sufririan ni pena de muerte ni mutilacion.

Para impedir en lo posible la fuga de los negros á las montañas escarpadas, en donde se propagaban por la libertad que en ellas tenian, perjudicando no sólo á los amos de ambas naciones sino comprometiendo la pública tranquilidad, convínose para privarlos

de aquel asilo que ambos gobiernos continuaran persiguiéndolos por las montañas fronterizas, poniéndose de acuerdo, cuando el caso lo exigiese, para hacer esta especie de batida ó pequeña guerra con mejor resultado; que los negros cimarrones que fuesen cogidos por alguna de las dos partes serian entregados indistintamente á la justicia de la nacion que hubiese hecho la captura, y se destinaran á los trabajos públicos, interin llegaba la reclamacion de sus dueños, la cual deberia hacerse en el transcurso de un año contado desde el dia de la captura del esclavo, en cuyo término deberia su presunto amo justificar su propiedad, y cumplido este requisito le seria entregado; bien entendido que el dicho amo deberia pagar por los gastos de la captura y mantenimiento del esclavo en la nacion vecina la suma que se determinara, y en que convendrian desde luego los dos comandantes francés y español por un instrumento que se consideraria como parte de este tratado, para que sirviera de regla general impidiendo dudas ó recursos arbitrarios: pero si despues de haber transcurrido dicho año no hubiera ninguna reclamacion ni justificacion de propiedad en buena forma, entónces el esclavo perteneceria de derecho á la nacion que lo hubiese capturado, la cual dispondria de él segun sus leyes particulares, asi en la parte penal con respecto á la expiacion de sus crímenes como en la parte que pudiera favorecer relativamente su libertad.

Conociendo el gobierno español la necesidad de esclavos en que estaban sus colonias, pues dependia absolutamente del extranjero para abastecerlas, trató de adquirir posesiones en el occidente africano; y por el artículo trece del tratado que celebró con Portugal en 24 de Marzo de 1778, aquella nacion le cedió las islas de Annobon y Fernando Po. España tomó posesion solemne de ellas; pero como dice el Consulado de la Habana, «fueron infructuosos los deseos de nuestro soberano y los gastos que entónces se hicieron para establecer factorías españolas en aquellos parajes. Nuestros comerciantes no entendian aun sus intereses, y dejaban la trata de negros en manos de los mismos extranjeros, que no eran entónces ménos filantrópicos que ahora, pero que obraban por otros cálculos ¹.»

(1) Representacion del Consulado de la Habana en 21 de Octubre de 1818, dirigida al Gobierno de España, pidiendo la revocacion del tratado para abolir el tráfico de esclavos celebrado con Inglaterra en Setiembre de 1817.

No faltaron advertencias y consejos para que las cosas pasasen de distinta manera; y registrando yo algunos manuscritos relativos á Indias que existen en la Biblioteca del Museo Británico de Lóndres, he encontrado algunas observaciones dignas de la atencion del lector.

Allí se dice, que de todos los establecimientos de la costa de Africa (exceptuando los grandes en que se trabaja de tres siglos á esta parte, y en que se han consumido infinito número de hombres), ninguno puede ser tan útil como el que el Rey de España piensa formar en las islas de Annobon y Fernando Po. Estas nunca deben considerarse como capaces de gran poblacion, ni ménos como factorías sujetas al comercio de compradores que se perjudican unos á otros, y que sólo en los navíos pueden guardar los negros que compran, de donde se origina la muerte de éstos y la ruina de los caudales que se emplean en aquel tráfico.

Será dicho establecimiento un depósito y una escala segura que facilitará tres beneficios: 1.º Tener con seguridad á los negros ya comprados, conservando y restaurando la salud de ellos hasta que se hallen en estado de embarcarse: 2.º Comprarlos de primera mano á los traficantes á ménos precio, porque éstos pueden darlos más baratos vendiéndolos sin tanto riesgo y gastos de conduccion y mantenimiento: 3.º Dirigirlos á América en buques españoles, sin peligro de que se haga contrabando, y conseguirse con el tiempo que sea preferida la misma nacion española, para la venta de negros, á las otras naciones que comercian sólo en factorías.

Para lograr estos fines es preciso construir en las mismas islas de Annobon y Fernando Po las casas necesarias para los dependientes y demás habitantes europeos, esto es, casas más á propósito para precaverse de las injurias del clima. Respecto de los negros, bastan aquellas que se usan en el África misma, y vienen á ser una especie de tabiques formados de las maderas del país y cubiertos de barro, lo cual es de cortísimo dispendio.

En cuanto á los negros de amazon, esto es, los que se compran para embarcar, es necesario casa más segura y libre del peligro de incendiarse, porque como están muy juntos, son muy torpes y fuman continuamente, deben tener casa fuerte y preservada de este peligro, siendo conveniente que dicha casa esté en el centro de un gran cercado de altas paredes en que puedan trabajar suavemente lo necesario para conservar las fuerzas, cultivando las hortalizas ó plantas á que estén habituados y que les sean útiles. Estas plantas de las islas deben reducirse á lo que simple-

mente sea necesario para el sustento de los mismos negros, que consiste en el millo ó maíz y harina vulgarmente llamada de *pao* en portugués, cuyas plantas primeras se pueden traer de la isla y continente inmediatos. Asimismo es necesario tener pescadores y tambien negros prácticos en el método de curar y medicinar al modo del país. Para lo cual si se exceptúan algunos purgantes, de nada sirven los remedios de botica de Europa, y sólo sí los que ellos conocen y son propios del país y adecuados á las enfermedades más comunes en él.

Los negros de todas las regiones situadas al norte del ecuador son más bravos que los otros que están al sur; y por esta causa son más á propósito los primeros para minas y los segundos para agricultura. Estos requieren ménos cuidado en su conduccion: aquellos por lo comun van siempre afianzados y en la bodega del navío. Con todo, á excepcion de algunos, si se embarcan juntos de diferentes naciones y lenguas, se consigue preservarlos del peligro de que se subleven, aunque la mayor parte de ellos vaya suelta.

El mejor medio para lograrlo es comprar libremente todos los que las naciones europeas vayan á ofrecer; bien que hay tambien el de construir embarcaciones á propósito para hacer aquel comercio en toda la costa del norte y del sur de las islas. Pero ni esta operacion se puede hacer de repente, ni pensar en ella mientras no haya los establecimientos competentes, porque seria arriesgarse á perder todos los negros si no se tuviese preparado de antemano lo necesario para curarlos y conservarlos á causa de los climas, lo que requiere tiempo, pues conviene no emprender todo de una vez.

El primero y mayor cuidado ha de ser el de tener un gobernador ménos soldado que político, esto es, que esté dotado de un espíritu creador, que no se acongoje por el clima, y que trabaje siempre de día y de noche para llegar al fin. La corta guarnicion que habrá de tener despues de hecho el establecimiento, ha de constar de gente de las provincias más ardientes y secas de España.

En Portugal se ha experimentado que los extremeños y los naturales que habitan hácia el Algarbe son los que resisten más. Estos soldados no deben estar precisados á un servicio riguroso como en Europa, pues sólo sirven en primer lugar para la policía del país, y en segundo para que ellos mismos sean colonos, puedan casarse y trabajar en los diferentes oficios en que tuvieren al-

guna inteligencia, porque esta es la gente útil. Los naturales son flojos y no sirven de nada.

En orden á fortificar basta un fuertecillo que contenga á los habitantes negros, hecho de fagina y tierra, con algunas piezas de artillería inútiles en Europa; sin que se requiera mayor defensa contra los negros, porque una vez que se les ha sujetado, están siempre seguros y sirven fielmente en los mismos hierros que les privaron de la libertad. En concepto del autor anónimo de quien he tomado estas noticias, el punto principal es hacer con brevedad los dos fuertes en las dos islas, lo cual es obra de muy poco gasto, luego las casas de primer establecimiento, y sucesivamente las embarcaciones pequeñas para el comercio de la costa y para la pesca de las armazones. Como la corte de Portugal ha ofrecido que los españoles tendrán en las islas de Santo Tomé y del Príncipe cuanto necesiten á moderados precios, siempre que se envíen allí sujetos hábiles y que no se arredren por el clima, se arreglará todo felizmente en breve tiempo.

No sera difícil á España alcanzar la preferencia en los puntos del comercio de negros sobre todas las naciones, porque pudiendo tener el tabaco del Brasil de primera mano, y fabricar en Cataluña los efectos de algodón groseros y más ordinarios que allí sirven, ya se vé que saldrán más baratos que los que los holandeses, ingleses y franceses sacan de la India para el mismo comercio, y por consecuencia sin que los españoles paguen los negros á mayor precio que el comun, vendrán á dar por ellos más que aquellas naciones. Además de que, si los españoles los pagasen en la costa de Guinea ahora en los principios al mismo precio que los pagaban tomándolos de segunda mano á los europeos, seguramente harian quebrar á todos éstos, porque no podrian sacar el lucro que necesitan de un tráfico tan arriesgado y difícil.

Para que se conserven los blancos, es preciso que estén bien alimentados y vivan con comodidad, porque la experiencia acredita que los mejor tratados resisten más, y por eso debe procurarse que los soldados coman siempre cosa caliente de cocina tres veces al día.

Un siglo há que España adquirió las islas de Annobon y Fernando Po, y aunque la última por su inmediacion á las bocas del Níger está ventajosamente situada para comerciar con el interior de Africa, todavía no ha sacado de ellas más provecho que la satisfaccion de decir que están bajo su dominio ¹.

(1) Véase el apéndice número 12.

Más eficaces y de mayor trascendencia fueron para fomentar la prosperidad de las colonias del Nuevo Mundo y el comercio de esclavos en ellas, los Reales decretos expedidos el 2 de Febrero y el 12 de Octubre de 1778.

Por el primero ampliósse á la provincia de Buenos-Aires, Perú y Chile la permission concedida á algunos puertos de España ya mencionados en el Real decreto de 1766 para que comerciasen con las Islas de Barlovento. Por el segundo, se dijo en el artículo cuarto: «Tengo habilitados en la Península para este libre comercio á Indias los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques de Tortosa, Barcelona, Santander, Gijón y Coruña, y los de Palma y Santa Cruz de Tenerife en las islas de Mallorca y Canarias, con arreglo á sus particulares concesiones, en las que únicamente se permite á los naturales de ellas embarcar en sus registros las producciones y manufacturas propias de las mismas islas, con absoluta prohibicion de conducir géneros extranjeros, á ménos que vengan sus embarcaciones á tomarlos en algunos de los puertos habilitados de España.

Respecto de los dominios de América, señaláronse en el mismo decreto de 12 de Octubre de 1778 como puertos de destino para las embarcaciones de este comercio San Juan en Puerto-Rico; la ciudad de Santo Domingo; Santiago de Cuba; Trinidad, Batabanó y la Habana en la isla de Cuba; las dos de Margarita y Trinidad; Campeche en la provincia de Yucatan; el golfo de Santo Tomás de Castilla y el puerto de Omoa en el reino de Guatemala; Cartagena, Santa Marta, Rio de la Hacha, Portobelo y Chagre en el de Santa Fé y Tierra-Firme, (exceptuando por entónces los de Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaybo concedidos á la Compañía de Carácas sin privilegio exclusivo); Montevideo y Buenos-Aires en el rio de la Plata; Valparaiso y la Concepcion en el reino de Chile; y los de Arica, Callao y Guayaquil en el reino del Perú y costas de la Mar del Sur.

Bryan Edwards, en su *Historia de las Antillas* ¹, dice que el contrabando habia decaido mucho á causa del Real decreto ó Reglamento del 12 de Octubre de 1778. Esta asercion tomada en sentido general, es inexacta, porque no permitiendo aquel reglamento ningun comercio á los extranjeros con los paises hispano-americanos, y no pudiendo las manufacturas ni la navegacion de los españoles entrar en competencia con las de los ingleses, bien pudieron estos haber continuado su antiguo contrabando con Nueva España y Cuba. En tres millones de pesos calculábase el

que con esta isla hacia la inglesa de Providencia; y el célebre habanero Don Francisco Arango y Parreño, de quien tendré muchas veces que hablar, asegura que en los primeros veintidos días del año de 1795 en que por comision régia visitó á Jamayca, vió entrar en la ciudad de Kingston, sólo de la Habana, tres buques, de los cuales, el que ménos, llevaba veinte mercaderes y cuarenta mil pesos. Edwards escribió su historia ántes de la revolucion francesa á fines del pasado siglo; y como el Guarico en la isla de Santo Domingo habia prosperado tanto, los contrabandistas de Cuba que eran españoles europeos, preferian entónces aquel mercado, porque en él hallaban con más baratura y más al gusto de sus consumidores los principales artículos de su consumo, que consistian en lienzos, sedas, alhajas y modas francesas. «Por esa rivalidad, dice juiciosamente Arango, y no por nuestro Reglamento, habia decaído el contrabando inglés; pero en la actualidad que no tiene competidor, hace lo que nunca pensó.» ¹

Fenecida que hubo en 1779 la contrata del Marqués de Casa Enrile, el gobierno concedió á varios españoles y extranjeros algunos permisos para introducir negros en la Habana en 1780; pero los progresos de este tráfico fueron atajados por la nueva guerra que estalló entre Francia y la Gran Bretaña, y á la que contra sus intereses fué tambien arrastrada España, favoreciendo la independencia de las provincias británicas llamadas despues Estados Unidos del Norte-América. Que Francia hubiese protegido aquella independencia con sus ejércitos y escuadras, Francia, sobre no tener ya mucho que perder en América, deseaba vengarse de Inglaterra por la pérdida del Canadá en 1760; pero que España cuando era señora de la mayor parte del Nuevo Mundo favoreciese aquella insurreccion y diese ella misma á sus inmensas colonias ejemplo tan peligroso, fué un error de tanta gravedad, que el Conde de Aranda vaticinó desde entónces con espíritu profético las fatales consecuencias que contra España habian de resultar. ²

Novedad importante acaecié entónces en el comercio de las posesiones américo-hispanas. El Gobierno manifestó al Consejo de Indias en 13 de Febrero de 1783, que habia concedido á sus

(1) Expediente instruido por el Consulado de la Habana en 1808 para fomentar la agricultura y comercio.

Observaciones á la nota núm. 2.

(2) Véase el informe del Conde de Aranda en el apéndice número 13.

súbditos de América, con excepcion de las provincias del Rio de la Plata, Chile y el Perú, la facultad de proveerse de negros de las colonias francesas mientras durase la guerra que ardía entre Inglaterra y España. Todas las importaciones debían hacerse por el puerto de la Habana en buques españoles ó neutrales, pagando por el dinero que se exportase para las expediciones un derecho de nueve por ciento, y por cada negro introducido una capitacion que variaba de veinte y seis á cuarenta pesos, segun la calidad de los esclavos.

Señora España de la Luisiana y en estrecha alianza con Francia, la Real Cédula de 22 de Enero de 1782 permitió que por diez años contados desde la paz que se hiciese entre estas dos potencias y la Gran Bretaña, las naves de los súbditos españoles ó de la colonia de Nueva Orleans, empleadas en expediciones mercantiles para ella y Panzacola, pudiesen salir directamente con sus cargamentos desde los puertos de Francia en donde hubiese cónsules españoles, y regresar en derechura á los mismos con los frutos y peleterías de la Luisiana y Florida occidental. Permitted también por la dicha Real Cédula que aquella colonia pudiese comerciar directamente en ciertos casos con otras francesas, para introducir negros en ella.

A pesar de esto, los ingleses habían obstruido el comercio de negros en los países hispano-americanos. Para remediar este mal, el gobierno de Carlos III concedió á varias casas españolas y francesas licencias para introducir negros durante los años de 1783 y 1784, habiendo pasado de quince mil los entrados en Cuba.

Hecha al fin la paz entre las potencias beligerantes, cesó el permiso concedido á los buques neutrales; y á los españoles que hubieran de continuar en el tráfico, rebajáronse los derechos por cada negro introducido á nueve pesos, y al seis por ciento por el dinero exportado.

Prosiguiendo en esta historia el curso de las contratas para la provision de negros, la pluma tropieza aquí con un embarazo que no la deja correr libremente. Por un lado aparece la contrata que Aguirre Aristegui y Compañía renovaron con el Gobierno en 1773 para que continuase con nuevas concesiones hasta 1779. Por otro, se presenta la contrata del marqués de Casa Enrile, en virtud de la cual importáronse en la Habana catorce mil ciento treinta y dos negros en los seis años corridos desde

1773 á 1779¹. Y por último, un autor inglés² dice que cabalmente en ese periodo los ingleses hicieron un asiento con una compañía de negociantes españoles para surtir de negros á las colonias. Todas estas contratas existieron simultáneamente; y segun las noticias que he podido recoger, la compañía española que trató con los ingleses fué la misma de Aguirre Aristegui, quien se dirigió á ellos para que le suministrasen los negros que necesitaba. En cuanto á la contrata de Casa Enrile, sábase que fué un privilegio especial para introducir negros, no en toda la América, sino tan sólo en Cuba por el puerto de la Habana.

Los ingleses que trataron con la compañía española, tuvieron en esta ciudad un agente general que fletaba buques españoles para sacar negros de las antillas extranjeras, y principalmente de Jamaica, de la que se exportaban á lo méuos las tres cuartas partes de los cargamentos. De dos mil quinientos á tres mil esclavos debiaa llevarse anualmente á la Habana, y de este número la mitad habia de enviarse á Cartagena y Portobelo. La compañía gozó del privilegio de introducir tres barriles de harina por cada negro, quedando unos y otros exentos de todo derecho³.

Por Real Orden de 23 de Diciembre de 1783, en virtud de consulta del Consejo de Indias en 17 de Noviembre del mismo año, concedióse á D. Juan Bautista Oyarzabal, hacendado de la parte española de la isla de Santo Domingo, facultad de introducir, libres de todos derechos, el número de cuatrocientos negros para los trabajos de su ingenio. Con esta y otras mezquinas concesiones pretendíase sacar de su abatimiento la porcion de Santo Domingo que á España pertenecia. Lamentable era el contraste que ella presentaba con la parte francesa, pues pobre y casi inculta la primera, hallábase la segunda floreciente y rica; pero esta grandeza iba pronto á desaparecer en medio de la catástrofe más espantosa.

Tendiendo la vista sobre el continente américo-hispano, era el Perú la region que entónces pedia más esclavos, porque juzgaba que sin ellos no podian fomentarse los ingenios de azúcar y la

(1) Representacion de las corporaciones de la Habana hecha á las Córtes Constituyentes de Cádiz en 1811, sobre el tráfico y esclavitud de los negros.

(2) Macpherson, *Annals of Commerce*.

(3) Macpherson, *Annals of Commerce*.

exportacion de cacao. Muchos habia recibido ya desde tiempos anteriores, y en un censo manuscrito del siglo xviii, cuyo año no puedo precisar porque de fecha carece, leo que habia entónces en aquel vireinato diez y seis mil trescientos treinta y siete esclavos varones y trece mil cuatrocientas veinte y seis hembras, ó sea un total de veinte y nueve mil setecientos sesenta y tres ¹. De 1765 á 1778 habíanse introducido anualmente de mil quinientos á dos mil negros, número que por ser muy corto para la poblacion y necesidades de aquel país, vendíanse al subido precio de quinientos pesos sin diferencia de castas ni sexos.

Ya hemos dicho en otro lugar que su importacion se hacia por Portobelo vía de Panamá, de donde se enviaban á Payta, y de aquí seguian por tierra hasta Lima, vendiéndose mucha parte de ellos en los parajes ó haciendas del tránsito. Corria esta negociacion á cargo de la casa de Aguirre en Cádiz y de la del conde de Izaguirre en Panamá, quienes habian hecho compañía y sacaban grandes provechos, sobre todo el conde, pues tenia dos buques empleados en el Mar del Sur para conducir los negros á Lima. A consecuencia de la paz entre Inglaterra y España en 1783 y de la muerte de Izaguirre, feneció esta compañía, y deseábase formar otra bajo de nuevas condiciones, para que en vez de venderse los negros en quinientos pesos como ántes, se redujese su valor á cuatrocientos.

Miéntas ardia la guerra entre aquellas dos naciones, habian los portugueses internado por Buenos Aires más de tres mil negros en virtud de franqueza provisional concedida por aquel Virey, á causa de la necesidad que de ellos habia en ambos países; pero entónces aconteció lo mismo que con el comercio de Portobelo, pues los portugueses importaron muchos de contrabando por la colonia del Sacramento que tenian en el Brasil.

Hallábase á la sazón en lamentable estado la provincia de Guayaquil por falta de esclavos negros, sin los cuales no podian sacarse sus maderas ni cacao, fruto precioso de que la habia dotado la naturaleza en grande abundancia. Para remediar estos males, representó al Rey aquella provincia que por cuenta de S. M. se introdujesen en ella cuatro mil negros; que tambien se permitiese

(1) Véase el estado que sobre la poblacion del Perú inserto en el apéndice número 14.

importarlos por Buenos Aires ó Portobelo en buques extranjeros, pues la marina española, por falta de recursos, no podía sacar de Africa los esclavos que se necesitaban; que se vigilase cuidadosamente el contrabando que pudiera hacerse, y por último se rogaba al Rey y á los Cinco Gremios de Madrid que fomentasen este comercio, pues de él resultarían grandes utilidades al Perú y al público tesoro ¹.

En 1784 no sólo se vendieron por Real Orden de 4 de Noviembre algunos permisos particulares, sino que se hizo contrata con los ingleses Backer y Dawson de Liverpool para introducir en la isla de Trinidad, que aun pertenecía á España, y en la provincia de Caracas, cuatro mil negros escogidos, libres de todo derecho y vendibles á ciento cincuenta pesos. Macpherson dice, que el gobierno español prohibió que se importasen esclavas hembras, pero que los empresarios lograron la revocacion de tal orden.

Por los años de 1784 á 1785 hizose un reglamento para la poblacion y comercio de la isla de Trinidad. Compúsose de muchos artículos, mas sólo haré mención de los concernientes á mi objeto.

Por el tercero dábase á cada persona blanca de ambos sexos cuatro fanegas y dos séptimos de tierra, y la mitad por cada esclavo negro ó mulato que llevasen consigo los colonos, haciéndose el repartimiento de los terrenos de modo que todos participasen del bueno, mediano y malo.

Por el artículo 4.º los negros y pardos libres, que en calidad de colonos y cabezas de familias pasasen á establecerse en la isla, tendrían la mitad del repartimiento señalado á los blancos, y si llevasen esclavos propios, se les aumentaría á proporcion de ellos y con igualdad á los amos, dando á éstos documento justificativo como á los demás.

Por el sexto se ordenaba que en ningun tiempo se impondría la menor capitacion ó tributo personal sobre los colonos blancos, y sólo los satisfarian por sus esclavos negros y pardos, á razon de un peso anual por cada uno, despues de diez años de hallarse establecidos en la isla, sin que jamás se aumentase la cuota de este impuesto.

Por el 13 se disponía que, como todos los colonos debían estar

(1) *Noticias del Comercio del Perú, dirigidas á los Cinco Gremios de Madrid por un buen patriota.* Fecha en Madrid á 22 de Junio de 1784. Museo Brit. MS. pap. tocantes al Perú y Brasil núm. 13981. Plut. CXLVI. H pág. 28.

armados, aun en tiempo de paz, para contener á sus esclavos y resistir cualquiera invasion ó correría de piratas, se declaraba que esta obligacion no los debia constituir en la clase de milicia reglada, y que la cumplirian con presentar sus armas cada dos meses en la revista que habia de pasar el Gobernador, ó el oficial que á este efecto nombrase; pero en tiempo de guerra, ó de sublevacion de esclavos, deberian acudir á la defensa de la isla, segun las disposiciones que tomase el jefe de ella.

Por el 15, el comercio é introduccion de negros en la isla seria totalmente libre de derechos por tiempo de diez años. contados desde principio de 1785, y despues de este término, sólo pagarían los colonos y tratantes de aquellos á su entrada el cinco por ciento de su valor corriente, no pudiendo sacarlos de dicha isla para otros puntos de las Indias sin real permiso y el pago de un seis por ciento á la introduccion en ellos.

Por el 16, podian los mismos colonos ir con licencia del gobierno, y sus embarcaciones propias ó fletadas, siendo españolas, á las islas amigas ó neutrales en busca de negros, y llevar registrados para satisfacer el precio de ellos, los frutos, efectos y caudales necesarios, contribuyendo con el cinco por ciento de extraccion, cuyo derecho habian de pagar tambien los tratantes que con Real permiso llevasen esclavos á la isla, además del que satisfarian á su entrada en ella, y del que se libertaba á los colonos, con el objeto de fomentar su agricultura y comercio.

Por el 25, permitióse á los antiguos y nuevos colonos, que por medio del gobernador de la isla propusiesen al Rey la ordenanza que juzgasen más conveniente y oportuna para el tratamiento de sus esclavos y evitar su fuga, prescribiéndose al mismo gobernador las reglas que debia observar sobre este punto, y el de la restitution reciproca de negros fugitivos de las otras islas extranjeras.

Por el 26, se advertia tambien á dicho gobernador, que cuidase con la mayor vigilancia no se introdujese en la isla la plaga de las hormigas, que tanto habia perjudicado en algunas de las antillas, haciendo que á este fin se reconociesen individualmente los equipajes y efectos de los colonos que de ellas pasasen á la de Trinidad; y pues que sus habitantes debian ser los más interesados en esta providencia, propusiesen al gobierno dos sujetos de la mayor actividad y satisfaccion, para que hiciesen los reconocimientos de las naves y celasen la observancia de este punto.

Habia el Gobernador y Capitan General de la isla de Santo Do-

mingo enviado al Gobierno en carta de 18 de Enero de 1767, una representacion del Ayuntamiento de aquella ciudad, en la que se pedia que para fomentar los ingenios de azúcar, el cultivo del cacao, añil, café, algodón y otros frutos, se permitiese la introduccion de mil quinientos negros de cuenta de la Real Hacienda en tres años seguidos, para que se vendiesen á los hacendados de arraigo, fiados por un año, y que cumplido sin haberlos pagado deberian contribuir con el dos y medio por ciento hasta su efectivo pago.

Acogiendo el Rey la solicitud de aquel Ayuntamiento, mandó en 29 de Octubre de 1769 se formase una Junta en la ciudad de Santo Domingo compuesta de dos ó tres Oidores, Fiscal de la Audiencia, Teniente de Rey, Oficiales Reales, dos Capitulares del Ayuntamiento y algunos labradores, para que formasen un plan sobre el auxilio y fomento que fuese preciso para facilitar las cosechas de los mencionados frutos. El Gobernador de aquella isla Don José Solano comunicó al Rey en carta de 24 de Octubre de 1772, que con asistencia suya se habia celebrado aquella Junta en 11 del mismo mes y año, y acordándose por todos sus vocales implorar del Rey las ocho gracias contenidas en el plan que acompañaba, adoptado por la Junta; y sin mencionarlasmás aquí todas, contraeréme solamente á las que cumplen á mi propósito.

La primera fué, que el Rey se dignase de prestar cien mil pesos á los particulares que ofrecieran más conveniencia al público, en los términos que proponian los Oficiales Reales para comprar los mil y quinientos negros que pedia la ciudad para repartir á los cosecheros de frutos, y que pudiesen beneficiarlos: que tambien se concediese exencion de derechos á la introduccion en la isla de cuatro mil negros más que debian importarse por particulares.

La segunda, que los frutos y otros productos que salieran de la isla para España, quedasen libres de todo derecho á su exportacion de dicha isla durante diez años, excepto el oro y plata, que debian pagar lo establecido.

Quinta: que las herramientas para labor de tierras y útiles para la fabricacion de azúcar y añil se eximiesen de derechos, pudiendo llevarse de cualquiera colonia extranjera.

Octava: que en las Ordenanzas de la ciudad que se debian hacer, se tuviese presente todo lo demás que por la Junta se habia tratado, como conducente al fin de ella; se diesen en todo y por

todo las debidas preferencias á la agricultura, la primacia y prerogativa que pertenece á los agricultores, se protegiese la crianza de ganados, y se diesen al comercio las más libertades que se pudiese.

El Rey pasó á la consulta del Consejo de Indias el proyecto presentado por la Junta de Santo Domingo, y tomándose tambien en consideracion otras peticiones anteriores de aquella isla para el fomento de su agricultura y de otros ramos, el Monarca, despues de haber oido al dicho Consejo en plepo, resolvió conceder á la isla de Santo Domingo las gracias contenidas en la Real Cédula de Madrid á 12 de Abril de 1786, y las que transcribo casi todas literalmente por la importancia que merecen.

«Primera: Libertad absoluta de introducir negros en ella, sin limitacion de número, ni permitir se exija el más mínimo derecho á su entrada ni despues con motivo de las ventas y reventas que se hagan de ellos, ni por otra causa, siempre que se destinen á las labores del campo; y ántes bien concederé gratificaciones á las personas que de cierta porcion arriba los introduzcan para aquel objeto, declarando será lícito extraer en plata, oro ó frutos, el producto de los negros que se introduzcan: en la inteligencia de que haré proveer á sus hacendados los mil quinientos negros que han pedido, esperándoles dos años por el precio bien cómodo.»

«Segunda: Que sobre cada esclavo que sus amos empleen en servicios domésticos, se imponga, para moderar el exceso en esta parte, una capitacion ó tributo anual, cuyo producto se invierta en gratificaciones á favor de los traficantes ó hacendados que hagan mayores introducciones de negros.»

«Tercera: Que para el gobierno económico, político y moral de los esclavos, buen trato y proteccion de éstos, como para conservacion de la propiedad, dominio y uso que compete á sus dueños, se formase un código de leyes ú ordenanzas que afianzase ámbos extremos, sobre cuyo particular fué servido dar comision al Presidente y Audiencia, oidos el Cabildo secular, Oficiales Reales, y Diputados de los labradores y hacendados, y que al tiempo del exámen de dichas ordenanzas, se tuviesen presentes las que recientemente se han formado en Francia y dado á luz con fecha de 3 de Diciembre de 1784, no sólo para el más acertado gobierno y conservacion de los negros, sino para otros objetos esenciales de la prosperidad de sus colonias: hallándose ya formado el referido Código, y examinándose en mi Consejo de las Indias, reservo remitirle con mi real aprobacion para su observancia.»

«Cuarta: Que se os encargue á Vos los mismos comisionados, propongaís el mejor modo de recoger y reducir á poblaciones adonde vivan con sujecion á vida racional y aplicacion al trabajo, los monteros y hombres vagos que andan dispersos entregados al ocio, á la caza de reses silvestres y á desórdenes y violencias, comunicando la Junta á mi Consejo de las Indias el expediente y arreglo que juzgue más acertado, consultándome éste su dictámen.»

«Quinta: Que así como protejo, franqueo y promuevo la libre introduccion de negros, facilito en iguales términos la de herramientas y utensilios, de cualquiera parte que se conduzcan, sin exclusion de colonias extranjeras, para la agricultura, ingenios de azúcar y otras industrias, eximidos de todos derechos.»

«Sexta: Que sobre las franquicias y libertades de que ya goza el comercio de los puertos menores, en los cuales se halla comprendida esa isla, la dispense asimismo todas las demás que sean conducentes á promover la agricultura, riqueza y poblacion de que es capaz.»

«Séptima: Que permaneciendo al cinco por ciento los censos de las cantidades y efectos ya impuestos, corran los que se impusiesen en lo sucesivo al tres.»

«Octava: Que esa ciudad forme sus ordenanzas sin perder de vista la agricultura, y la proteccion de los agricultores, como la cria de ganados, presentándolas á la Audiencia para su exámen, y haciéndolas poner en práctica interinamente, hasta que se reconozca por mi Consejo.»

«Novena: Que sean eximidos de pagar diezmos por diez años todos los hacendados que roturen y labren tierras eriales, que hagan plantíos de cañas de azúcar, de cacao, café, añil, tabaco, algodón y otros frutos, y que establezcan nuevos ingenios, sin que se comprenda en esta gracia los productos que hasta el presente hayan dado las tierras que ya estén en cultivo, regulados por un quinquenio, pero sí el mayor rendimiento que se experimente en los diez años sucesivos, continuándose en administrar aquel ramo de cuenta de mi Real Hacienda.»

«Décima: Que además de los propuestos medios, se exima enteramente de derechos el aguardiente de caña, que tiene tan gran despacho en las colonias extranjeras, cuyo producto indemniza al cosechero de azúcar de mucha parte de los gastos que le ocasionan sus ingenios, por redundar esta utilidad en aumento del cultivo y equidad de precio del género, permitiendo su extrac-

cion para dichas colonias y cualquiera otro destino, con la misma exencion absoluta de derechos.»

«Duodécima: Que para facilitar el comercio menudo de lo interior de la isla, enviaré de estos Reynos el valor de cuarenta mil pesos en moneda de cordoncillo, corriendo el real de plata con el de veinte y un cuartos, para impedir se extraiga como anteriormente se ha verificado; y por lo respectivo á otros medios que me propuso el Consejo, dirigidos á facilitar la pronta ejecucion de las gracias que quedan expuestas para la prosperidad de esa isla, he tenido á bien reservarme el establecimiento de un Consulado de agricultura y comercio, como tambien dar reglas para la poblacion, sin trascendencia á la franquicia arriesgada de puertos que me insinuaba el mismo.» ¹

Seguia el comercio de negros en Cuba con algunas alternativas, las cuales aparecen de las alcabalas y derechos de marca, cobrados por la venta de aquellos durante los años de 1774 á 1786. Así lo prueba el estado siguiente:

Años.	Alcabalas.	Derechos de marca.
1774	184.265 pesos.	1.460 pesos.
1775	166.032	917 $\frac{1}{2}$
1776	147.871	600
1777	150.357 $\frac{1}{2}$	220
1778	133.193 $\frac{1}{2}$	25.173 $\frac{1}{2}$
1779	193.070	153.400
1780	252.902	3.460
1781	296.317 $\frac{1}{2}$	40.331
1782	312.274	162.322
1783	255.115	677.057
1784	221.650 $\frac{1}{2}$	377.513 $\frac{1}{2}$
1785	187.258 $\frac{1}{2}$	169.716
1786	138.829 $\frac{1}{2}$	151.156
Pesos 2.646,136		

Esta tabla demuestra que los años más productivos fueron los

(1) Real Cédula de S. M., por la cual se conceden varias gracias y prerogativas en beneficio de todos los vecinos de la Isla Española de Santo Domingo, para el fomento de su Agricultura, Industria y Comercio, expedida en Madrid á 12 de Abril de 1786.

de 1780 á 1784, no obstante la guerra con la Gran Bretaña; y los ménos, los de 1778 á 1786.

El Tesorero de la Administracion General de Rentas de la Habana D. Antonio de la Paz, de quien he tomado la tabla anterior, manifiéstase entendido en las doctrinas económicas más sanas y ya en su época conocidas en España, merced á los escritos de Us-
tariz, Ward y Campománes. Señala como principio y causas de la prosperidad cubana la supresion de la Compañía de la Habana, las franquicias parciales que obtuvo su comercio despues de la resti-
tucion de aquella plaza por los ingleses en 1763, y durante la guerra de la independenciam de los Estados-Unidos. Indica como causas de la decadencia el sistema restrictivo, vuelto á su fuerza y vigor despues de la paz, la pérdida de dos tercios del valor de la moneda cuando se recogió la macuquina el año de 1781, la baja de los derechos en la introduccion del dinero en España y aumento del valor del oro por Reales Cédulas de 1.º de Marzo de 1777 y 17 de Julio de 1779, y la subida á los del azúcar de cuatro reales vellon por arroba, correspondientes á doblon por caja, y dos reales en la Habana á su salida por el vestuario de milicias. Como remedios al mal propone: que las mercedes ulteriores de terrenos realengos se hagan en cortas porciones, libertándolas de diezmos por algunos años y del derecho de alcabala, lo mismo que toda imposicion sobre tierras montuosas ó ventas á tributo; que se emitan por el Tesoro billetes de cincuenta á cien pesos hasta un millon á los hacendados, hipotecando éstos sus fundos ó dando fianza competente, pagando un cuarto por ciento de interés, que era uno ménos del precio corriente del dinero entónces en la Habana. Estos billetes se revalidarian y renovarían anualmente, suprimiéndose por sorteo cuatrocientos de á cien pesos ú ochenta de á cincuenta en cada año, entregándose su valor en efectivo por la Tesorería, y extinguiéndose así todos por sí mismos á los veinticinco años. Entre tanto correrían en toda la isla cambiándose en las tesorerías por moneda corriente cada vez que los presentasen en ellas. Pide tambien que se dé libertad de exportar los productos de la isla á los Estados-Unidos en cambio de sus harinas, maderas y comestibles, porque «nada se hubiera hecho si despues de puestas espuelas á un caballo se sujetara el freno, ó no se abriesen los diques á un torrente facilitado y acelerado su curso.» Propone por último, para dar direccion ilustrada á la industria y agricultura del país, el establecimiento de una Sociedad Económica como la vascongada y otras de España.

Y volviendo Paz á tratar de los negros, dice: que las colonias extranjeran no sólo daban sus frutos en cambio de negros, sino que aun los recibían fiados por seis, ocho meses y un año; que así proveyeron de millares á la Habana los ingleses durante su dominación en 1762 y 1763, lo que fué un principio de felicidad para el aumento de sus ingenios y cosechas, hasta llegar á hacer algunos de ellos veinte y veinticuatro mil panes de azúcar, cuando ántes era admirable que excediese alguno de cinco mil; que el valor de los cinco mil negros contratados entónces en cada año, aun al cómodo precio de ciento cincuenta y cinco pesos, ascendía á la asombrosa suma de setecientos setenta y cinco mil pesos que salían de aquella plaza sin regreso, extrayéndose así la mayor parte de los situados que entraban en ella; y que sería igualmente de desear se estipulase en las contratas futuras la admisión de frutos de una mitad ó tercio, ya al contado, ya á plazo, cuyas ventajas, en concepto del mencionado Tesorero, se dejaban fácilmente inferir con lo sucedido hasta entónces con los negros introducidos por la contrata existente. «¿Quién creería, pregunta Paz, que cuando ántes había empeños para anteponerse á la compra de los que traía el asiento á trescientos pesos, y que aun en tiempo de la guerra no se despreciaron á quinientos, se quedasen rezagados ahora algunos de las primeras armazones de tan cómodos precios, hasta el caso de obligar á fiarlos y condescender á su pago en libranzas, haciéndose una formal junta y acuerdo de los jefes de la Plaza, porque el Rey no perdiera en sus muertes, cura y manutención interina?»¹

Clamaba Cuba por negros, y este clamor nacía del arranque que tomaba la agricultura con la fundación de nuevos ingenios y cafetales. Llevaban á ella brazos africanos no sólo comerciantes asentistas, sino hasta hombres de categoría que alcanzaban permisos para importarlos. Así aconteció en 1787 con dos que se concedieron de trescientos negros cada uno al entónces coronel Don Gonzalo O' Farrill y al Conde de Riela, ex-gobernador de

(1) Discurso sobre el principio, progresos y decadencia del comercio y fomento de la Habana, sus causas y remedios, por D. Antonio de la Paz, Tesorero de la Administración general de Rentas de la misma ciudad, dirigido al Illmo. Sr. Conde de Campománes, Habana 24 de Mayo de 1787: impreso en las Memorias de la Sociedad Económica de dicha ciudad, tomo 7 perteneciente al año de 1849.

Cuba, Capitan General de los ejércitos españoles y Grande de España de primera clase. Nada extraño es que en el extravío general de las ideas que reinaban acerca de tráfico tan vergozoso y criminal se hubiesen dispensado tales privilegios, pues hemos visto hasta personajes reales formar parte de compañías africanas para comerciar en negros: triste ejemplo de ello nos ofrece el duque de York, hermano del Rey de Inglaterra, que fué presidente de la que se formó en esta nacion en 1662, y sócios fueron tambien de la Compañía del Mar del Sur la Reina Ana de Inglaterra y Felipe V de España.

Con los mencionados ingleses Backer y Dawson hízose en 1786 otra contrata más considerable que la primera, para llevar anualmente á la Habana y Caracas de cinco á seis mil esclavos. Obligóse la Real Hacienda á comprarlos todos al precio de ciento cincuenta pesos para venderlos despues al público por el mismo valor, mas aunque ella los compró en la referida cantidad, vendió las piezas de Indias á ciento ochenta y cinco pesos y los mulecones á ciento setenta y cinco. En cambio de los negros, los contratistas sacaron anualmente de la Habana casi medio millon de pesos en metálico, corta porción de cueros y otros productos en bruto ¹.

Las dos anteriores contratas de Backer y Dawson no fueron tan exclusivas como los asientos de los siglos xvii y xviii: así fué que por los mismos años en que ellas existieron, concedióse á la Compañía de Filipinas el privilegio de llevar esclavos á la América del Sur. Con este motivo ella envió á Inglaterra un agente, que fletando en Lóndres, Liverpool y Bristol seis buques del porte como de trescientas toneladas, expidiólos á la costa de Africa bajo pabellon inglés, y los cargamentos de negros que allí se tomaron vendiéronse despues en Buenos Aires. ²

En 15 de Marzo de 1788, los mismos ingleses Backer y Dawson pretendieron hacer tercera contrata por medio de su apoderado en Madrid D. Felipe Albood para introducir por espacio de seis ú ocho años negros bozales en la isla de Cuba y en la provincia de Caracas. Las condiciones de Backer y Dawson fueron las siguientes:

(1) Macpherson, *Annals of Commerce*.

(2) Macpherson, *Annals of Commerce*.

1.^a Que cada uno de dichos años introducirían tres mil cabezas, varones y hembras, ó más, si las circunstancias se lo permitían.

2.^a Que los habían de vender al público, escogidos al gusto de cada comprador, sin que el precio del mejor y de mayor marca excediese de doscientos pesos fuertes, y en proporcion los que no llegasen á la medida de piezas, según se conviniera con los compradores.

3.^a Que admitirían en pago, no sólo la plata fuerte, sino también los frutos y producciones de la Isla que quisiesen darles y fuesen de libre introduccion en las colonias inglesas, ó en cualquiera puerto de Europa de la Gran Bretaña, pagándolos á los precios que en sus respectivos tiempos fuesen corrientes.

4.^a Que se obligaban á trasportar los negros á la Habana en buques ingleses, desde la costa de Guinea en derechura, sin escala en ningun puerto de las Islas de Barlovento, para de este modo evitar toda sospecha.

5.^a Que las embarcaciones en que llevasen los negros se pusiesen bajo la dependencia del Resguardo; que se hiciesen por los ministros de Real Hacienda las visitas de costumbre en los buques españoles, y que las repitiesen siempre que las tuvieran por conveniente, pues estas precauciones, léjos de ser gravosas, acrisolarían más la buena fé con que procedían los interesados, cuyo fin no era otro que la venta de sus esclavos.

6.^a Que esta contrata había de ser privativa á dichos Señores Backer y Dawson, con exclusion de todo extranjero que quisiera introducir negros, sin que por esto fuese el ánimo de los contratistas privar á los vecinos del derecho de enviar ellos mismos á las colonias extrañas á comprar esclavos y trasportarlos en buques españoles, pues si les convenia hacerlo así y el gobierno tuviese á bien concederles esta facultad, la casa de Backer y Dawson quedaria muy satisfecha de que escogiesen el partido que les fuese más provechoso, pues ella sólo aspiraba á ser uno de los introductores en concurrencia de los españoles, á quienes estaba persuadida había de beneficiar de todos modos.

7.^a Que la introduccion de negros y la extraccion de plata y frutos había de ser libre de derechos para la casa contratante, excepto el tabaco; y para que no quedase sospecha de monopolio en la extraccion del valor de ellos, quedaria desde luego arreglado en ciento ochenta pesos cada negro que introdujesen, mediante á que, si los unos se vendían á doscientos pesos, los otros se venderían á ménos en proporcion.

Esta representacion fué dirigida por Real Órden de 1.º de Mayo de 1788 al Gobernador de la Habana, que era entónces el Mariscal de Campo D. José de Ezpeleta, para que en su presencia y con asistencia del Intendente general de Ejército y Real Hacienda, y Ayuntamiento, hacendados y comerciantes, se examinasen en una Junta las proposiciones de la contrata, para ver si se juzgaban admisibles, con lo demas que se les ofreciese para mayor bien, fomento y prosperidad de la Isla de Cuba. Convocóse la junta; pero parcial el Gobernador de la Habana, no procedió con la justicia que reclamaban los intereses de Cuba. Los hacendados y el comercio alzaron su voz contra la conducta de aquel jefe, y nombrando apoderados en la corte para que se presentasen al Gobierno, éstos entre otras cosas le expusieron lo que transcribo, por considerarlo importante para la historia de aquella antilla:

«Efectivamente, convocóse la Junta, eligiendo el Gobernador para ella, á excepcion del Intendente y Ayuntamiento que venian señalados en la Real órden, los hacendados y comerciantes con quienes tenia mayor familiaridad y confianza para poder de esta suerte lograr mayoria de votos, á fin de conseguir la aprobacion de la referida contrata. Pero desconfiando de su logro a pesar de esta eleccion, en vez de entregar á los vocales copia de dicha contrata y sus condiciones, para que meditasen el asunto con la madurez que correspondia, hizo que el escribano leyese delante de todos la real órden con la representacion, á fin de que sorprendidos votasen á ciegas y sin conocimiento; mas viendo que no obstante los medios empleados, hubo varios vocales que convencidos de lo perjudicial que seria al comercio y á la felicidad de la Isla la admision de la enunciada propuesta, y que harian varias reflexiones sobre ella, entre los cuales sobresalió el Intendente, exponiendo algunas de bastante peso, disolvió la Junta, disponiendo se nombrasen tres individuos, que conferenciando entre si, acordasen lo que les pareciese, y propusiesen su determinacion en otra Junta. En consecuencia, nombró á su discrecion al Marqués Justiz de Santana, á D. Nicolas Calvo y á D. Manuel de Quintanilla, sujetos de su parcialidad, los que lo ejecutaron con intervencion del Intendente.»

«Convocóse la segunda Junta, á la cual no asistieron muchos de los vocales, porque consideraron inútil su presencia donde no se oía sino lo que adulaba los intentos del jefe. En ella se presentaron varios papeles, en que cada cual llevaba su dictámen, pero fueron despreciados, y aun así, no pudo conciliarse la uni-

formidad de los votos, hasta que últimamente se levantó un comerciante llamado D. Bernabé Martínez de Pinillos, que exponiendo su dictámen conforme al espíritu de la contrata é intenciones del Gobernador, aunque con algunas modificaciones insustanciales, quedó aprobado todo, y concluida la segunda Junta, haciéndose cargo el Intendente de extender el correspondiente acuerdo. Quedó suspendido el asunto por más de quince días, hasta que convocaron la tercera para firmar el referido acuerdo, y lo hicieron entónces aun aquellos que en la primera y segunda habian sido de dictámen contrario, temerosos de incurrir en el desagrado del Gobernador.» ¹

Contra las condiciones de la contrata de Backer y Dawson hizo el comercio de la Habana varias reflexiones, diciendo que el número de tres mil negros era muy corto para cubrir las necesidades de la Isla de Cuba y de la provincia de Caracas; que no determinaba la proporcion en que los negros varones debian de estar respecto de las hembras; que nada especificaba acerca del estado de salud en que debian hallarse los negros introducidos, pues la experiencia habia demostrado que esa misma casa de comercio habia importado en otras ocasiones negros de mala calidad y muy enfermizos; y que no ofrecia fianza alguna para satisfacer los quebrantos que causasen en caso de no cumplir los términos de su contrato.

Contra la segunda condicion se expuso, que no se determinaban las clases de *pieza*, *mulecon* y *muleque*; y que, aunque se indicaba el precio de la primera, ninguna mención se hacia del de la segunda y tercera, dejando expuestos de esta manera á los compradores al arbitrio de los contratistas. Objecionóse tambien el silencio que se guardaba en el precio á que debian venderse las esclavas, pues con esto se abria campo para que los empresarios sacasen ventajas con perjuicio de los compradores.

En cuanto á la tercera condicion, manifestóse que la casa inglesa no determinaba la cantidad de frutos ó de plata que recibiria por la venta de cada negro; que no especificaba cuáles eran los frutos de libre introduccion en las colonias extranjerass ni en

(1) Exposicion de los Directores de la Compañía de Lonjistas en Madrid, por representacion de su Casa Factoria de la ciudad de la Habana, y en virtud de poder de todo el comercio de ella. Fecha en Madrid á 8 de Octubre de 1788.

los puertos ingleses de América ó de Europa; que consistiendo los frutos de Cuba en tabaco, azúcar ¹, café, algodón y cueros al pelo, y no pudiendo darse en pago de negros, el primer artículo por pertenecer su compra exclusivamente al gobierno español, y los dos segundos por estar prohibida su importacion en los países ingleses y colonias extranjeras, resultaba que los únicos productos que podian dar los hacendados eran el algodón y los cueros al pelo; pero como las cantidades de aquel y de estos eran sumamente cortas, pues respecto del tabaco y del azúcar estaban en razon de uno á ciento, ya se inferia que las intenciones de la casa inglesa no eran otras sino vender por plata, y no por frutos, todo ó casi todo el importe de los negros. Agregábase además, que con la entrega de cueros al pelo y de algodón á la casa inglesa, se privaba á la navegacion y á las fábricas de España de esas materias, que tan indispensables les eran para su fomento.

A la cuarta condicion se opuso, que la introduccion de negros no convenia se hiciese en buques ingleses sino españoles; que la obligacion que la casa contratante se imponia de hacer el viaje directamente á la Habana sin escala en ningun puerto de las Islas de Barlovento, era indiferente, ya porque realmente podia hacerse sin llegar al conocimiento de los vecinos de la Habana, ya porque sin tocar en punto alguno podian recibir á la vela todos los artículos de contrabando que desearan introducirse en el puerto de la Habana. Por otra parte observóse tambien que habria casos, como, por ejemplo, para refrescar víveres, en que pudiera ser conveniente tocar en alguna de dichas islas.

Consideróse la sexta condicion como inadmisibile, no sólo porque la casa inglesa pretendia excluir toda especie de contrata con cualquiera extranjero, sino porque, á excepcion de los vecinos de la Habana, cerraba la puerta á todos los demás españoles, aquende ó allende el mar, para que pudiesen ir á buscar negros á países extranjeros.

Juzgóse todavia la séptima condicion aun más inadmisibile que las otras, así por los perjuicios que ocasionaria á la Real Hacienda como á la Isla de Cuba.

Respecto de la primera díjose lo que transcribo aunque parezca minucioso, porque contiene algunas noticias importantes acerca del comercio de la Habana en aquella época:

(1) El valor del tabaco y el azúcar que anualmente se exportaba en aquellos tiempos, ascendia á poco más de dos millones de pesos.

«La regulacion de ciento ochenta pesos fuertes que por cada cabeza se hace para la extraccion del valor de los negros, importa anualmente la cantidad de quinientos cuarenta mil pesos, con respecto á las tres mil que segun el tenor de la primera condicion han de introducirse precisamente. Los reales derechos que corresponderian á S. M. se graduarian con arreglo á la práctica. Las tres mil cabezas apreciadas á ciento cincuenta pesos cada una, segun la novisima observada en esta Aduana para la deducccion de los correspondientes á la introduccion, importan cuatrocientos cincuenta mil pesos, y el real derecho de alcabala á seis por ciento sobre esta misma, asciende á veinte y siete mil pesos: esta es la que pretenden que no se les exija en la expresada introduccion.»

«Las mismas tres mil cabezas reguladas á ciento ochenta pesos, como se propone, valen quinientos cuarenta mil pesos. Esta cantidad, si fuese registrada para España, habria de satisfacer veintinueve mil setecientos, á razon de cinco y medio por ciento, segun el reglamento de libre comercio, y por consiguiente, unida esta que corresponde á la extraccion de la Habana aunque se exija en la introduccion de España, componen la de cincuenta y seis mil setecientos pesos fuertes.»

«Y como en el caso presente es menester que nos hagamos tambien cargo de que siendo extranjeros, los proponentes habrian de procurar llevar estos fondos á su casa, es menester que se deduzca igualmente el derecho que corresponderia á su extraccion de España; porque si la pretension es sacar la plata con toda libertad para las colonias ó para los puertos de la Gran Bretaña en retorno de los negros, no hay duda que para el presente cálculo es indispensable incluir en él todas las erogaciones que habrian de causarse, si fuese la plata por la vía regular de los registros, en cuya inteligencia se continuará la demostracion.»

«Los quinientos cuarenta mil pesos (importe de las tres mil cabezas á ciento ochenta pesos) conducidos en partida de registro y con la deducccion de un diez por ciento por todos gastos, á saber, cinco y medio por ciento por derechos reales como se ha dicho, medio por ciento para el Consulado, igual porcion para el pago de fletes, otra tanta para el contado de maestre, dos por ciento para el seguro y uno por ciento para la comision, que todos importarian cincuenta y cuatro mil pesos, vendrian á producir líquidos cuatrocientos ochenta y seis mil pesos; de manera, que esta seria la suma que les resultaria á los pretendientes, puesta en España. Para su extraccion á su casa ú otra cualquiera de las extranjeras,

habrian de contribuir con otros cuatro por ciento, precedido el permiso real segun el citado reglamento del comercio libre, y por consiguiente deberian satisfacer diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos, que incorporados á los cincuenta y seis mil setecientos pesos antecedentes de la introduccion y extraccion, sumarian setenta y seis mil ciento cuarenta pesos, que son los mismos que Backer y Dawson pretenden se les indulte con perjuicio de la Real Hacienda.»

«El cálculo precedente corre sobre el supuesto de que la extraccion se verificase en plata fuerte, y es de advertir que seria mayor el gravámen contra el Real Erario si la verificasen en frutos. Para regular este juicio, suponemos por factible la de azúcares, porque para una suma tan crecida, no podria hacerse en los demás del café, algodón y cueros, y así procedemos con independencia de estos (que siempre causarian respectivamente iguales erogaciones) formándolos sobre aquellos con sólo el fin de dar una idea puntual y exacta de lo que pierde la Real Hacienda anualmente por sí sola en semejante libre extraccion de frutos.»

«Los cincuenta y cuatro mil pesos arriba dichos invertidos en azúcar, equivaldrian al número de diez y ocho mil cajas á razon de treinta pesos cada una, que es la regulacion comun y corriente en la Habana cuando se habla de cantidades con relacion á cajas de azúcar, porque regularmente se dice que cien cajas valen tres mil, sin atender á la nimia escrupulosidad de la corta diferencia que suele haber de más ó de ménos valor. Tambien es corriente estimar el peso de cada una por quince arrobas netas, tenga poco más ó ménos, aunque suele haber alguna variedad, y es de advertir asimismo, que las cajas de azúcar contribuyen doce reales cada una al tiempo del embarque, para el vestuario y armamento de las milicias y el real derecho de alcabala al respecto de seis por ciento sobre los valores equitativos que se asignan en la Aduana, los cuales en los últimos años han sido de doce reales la arroba del blanco y de ocho la del quebrado.»

«En inteligencia de lo expuesto decimos, que las diez y ocho mil cajas de azúcar producirian cuatro mil quinientos pesos para los fines de las milicias, y que el expresado número de cajas, graduándose benignamente con igualdad de surtimiento, esto es, nueve mil arrobas de blanco y otras tantas de quebrado, pesarian veinte y siete mil arrobas, porque las nueve mil cajas de cada clase contendrian, á razon de quince arrobas cada una, la suma de ciento treinta y cinco mil. Estas, siendo de la clase de blanco,

importan al precio de doce reales, doscientos dos mil quinientos pesos, y las otras tantas de quebrado á ocho reales, la de ciento treinta y cinco mil pesos, y ambas cantidades la de trescientos treinta y siete mil quinientos pesos, de que corresponden al seis por ciento de la alcabala veinte mil doscientos cincuenta pesos, y unidos á la del ramo de las milicias, componen la de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos, que son los correspondientes á la extraccion de la Habana.»

«Síguese ahora calcular los derechos de la introduccion de las diez y ocho mil cajas en España. Las arrobas de ambas clases, de blanco y quebrado (que con igualdad adeudan sus derechos), hacen el sobredicho número de doscientas setenta mil, las cuales á razon de cuatro reales de vellon que se pagan por cada una, producen un millon ochenta mil reales, que equivalen á cincuenta y cuatro mil pesos fuertes, y estos, con los de la extraccion constantes arriba, componen setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos. De lo dicho se infiere, cuán ventajosa seria la condicion de extraer frutos en cambio de negros, pues de la precedente demostracion aparece la notable diferencia que resultaria á la Real Hacienda, porque sin incluir los derechos de la introduccion de los negros rinde solamente la extraccion de los frutos equivalentes á su valor, la cantidad de 78,750 pesos, cuando la de la plata (aun incluyendo los derechos de la expresada introduccion de negros) no asciende á más de 76,140 pesos. Con lo expuesto hasta aquí, queda suficientemente manifestado el perjuicio que anunciamos resultaria á la Real Hacienda con la admision de la séptima condicion de que tratamos.» ¹

No sólo perjudicial á la Real Hacienda consideraron la séptima condicion los Apoderados Generales del Comercio de la Habana, sino tambien á los intereses de la Isla de Cuba, pues escaseando entónces en ella la moneda, la exportacion en plata del valor de los negros introducidos por la casa de Backer y Dawson produciria una interrupcion en los giros que seria muy funesta á la

(1) Reflexiones que los Apoderados Generales del Comercio de la Habana consideran dignas de hacerse, sobre las siete condiciones de la contrata propuesta por la casa titulada Backer y Dawson de Liverpool. Estas reflexiones se hicieron y fueron firmadas en la Habana el 12 de Agosto de 1788, por D. Gabriel Raymundo de Azcárate, D. Andrés de Loizaga y D. José Antonio de Arregui.

agricultura, comercio y navegacion de la Isla. Pidióse, por tanto, al gobierno de Madrid que rechazase la contrata propuesta por la mencionada casa inglesa, y en la representacion que se le hizo en 8 de Octubre de 1788, se concluyó suplicándole «se dignase despreciar la referida contrata y el acuerdo celebrado en su virtud, declarando se hiciese este comercio por nacionales y en naves españolas; y si esto no pudiera conseguirse, permitir la libertad de hacerlo á todas las naciones que quisieran, como se verifica en las demás colonias extranjeras, á fin de que, con la concurrencia, se introduzca la abundancia y por consiguiente las ventajas del precio y de la eleccion, por ser este el único medio de evitar todos los inconvenientes del monopolio y dar fomento á la agricultura, comercio y prosperidad de aquella isla.» Accedió el gobierno á esta solicitud, claro indicio de que el comercio de esclavos iba á entrar en la era de libertad.

En páginas anteriores de este libro hase leído que en 1767 se ajustó entre España y Dinamarca un tratado para la mútua extradicion de sus esclavos; mas ahora vemos con gusto que aquella potencia abjuró completamente de su primera política, sin que ninguna otra la hubiese imitado. Un incidente de la mayor importancia y sumamente honroso al gobierno español ocurrió en 1773.

Habia el Gobernador de la isla de Trinidad, perteneciente entonces á España, participado á su gobierno en cartas de 18 de Junio de 1771 y 15 de Mayo de 1772, que reclamados por sus dueños siete negros que fugitivos habian llegado en una canoa de la isla inglesa de Tabaco ¹, y que habiendo pasado despues en un bote otros seis procedentes de Essequibo, colonia entónces holandesa, tenia repartidos unos y otros entre los vecinos para que les diesen de comer y vestir, ocupándolos en su servicio: con cuyo motivo suplicaba al Rey le ordenase lo que debia hacer en semejante caso, porque no encontraba en el archivo de aquella colonia precedente alguno que de guia le sirviese. El monarca resolvió lo que á la letra transcribo, porque es uno de los documentos más notables de la historia de la esclavitud africana en el siglo xviii:

«Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, y consultádome sobre ello; he resuelto *no entregueis los referidos negros á los que los reclaman como sus Señores y Dueños, pues no lo son segun el derecho de las Gentes, desde que*

(1) Debe ser la isla de Tabago.

*Llegaron á territorio mio, y que hagais entender á todos los negros fugitivos, no sólo la libertad que gozan con el hecho de su llegada á mis Dominios, sino tambien la suma clemencia con que me digno admitirlos bajo mi Real proteccion y amparo, exhortándolos á que en recompensa de tan inestimable beneficio y favor procuren portarse como fieles y agradecidos vasallos, y se ocupen como corresponde en los obrages y tierras de esa Ciudad, colocándolos vos á este fin separados y divididos, para que puedan mantenerse en las casas de los Hacendados, á quienes prevendréis cuiden de su buena educacion, y vos estaréis á la mira de que no los maltraten ni molesten, pues los han de servir como *Mercenarios*, y no como *Esclavos*, y me daréis cuenta con testimonio de haberlo ejecutado. Hecha en el Pardo á veinte de Febrero de mil setecientos setenta y tres.»*

Que el Rey recomendase al Gobernador de Trinidad el buen trato que debia darse á los esclavos refugiados en ella, cosa fué muy comun á los monarcas españoles; pero lo que debe llamar mucho la atencion, es que un rey en cuyos dominios existia la esclavitud, la condenase al mismo tiempo como contraria al derecho de gentes, y que declarase libres á los esclavos que se acogieran á su territorio por sólo el hecho de entrar en él, cuando cabalmente se hallaba inundado de otros esclavos que vivian bajo el cetro y dominacion de ese mismo rey.

Era Carlos III quien entónces ocupaba el trono de España, y de notar es que despues de tan liberal resolucion hubiese aquel mismo monarca sancionado la extradicion mútua de esclavos, cuando hizo con la Francia en 1777 el tratado definitivo para la particion de la isla de Santo Domingo. Pero esta conducta contradictoria debe explicarse por la diversidad de circunstancias. No se trataba ahora de esclavos que habitaban islas diferentes, sino de los que residian en una misma; sin limites ni fronteras naturales que estorbasen su fuga. Nada más fácil que el tránsito de los negros de la parte francesa á la Española y de ésta á aquella. El interés de los colonos de ambas naciones era la conservacion de sus esclavos, y rehusar la mútua extradicion hubiera sido autorizar su fuga para lograr con ella su libertad. Amargas quejas y continuas reclamaciones hubieran de aquí nacido, y seguramente habrian terminado en rompimiento y hostilidad de los dos pueblo vecinos y aun de las dos naciones.

Caso igual al arriba mencionado volvió á acontecer en la misma isla de Trinidad. Regiala entónces D. José María Chacon, quien

informó al Rey en carta de 22 de Noviembre de 1784, haberse refugiado á ella en 1778, procedente de la de Granada sujeta ya á la dominacion británica, una negra llamada Teresa con sus hijos Rafael, Leon, Cárlos, Reny, Yany y Carlota, esclavos todos del inglés Yozly. Sabedores ellos, segun su declaracion, de la mencionada Real Cédula, habíanse mantenido allí sin interrupcion alguna todo este tiempo; pero como en el artículo trece de la Real instruccion reservada que se dió al gobierno en 8 de Diciembre de 1783, se le prevenia que los esclavos fugitivos de la referida isla de Granada y otras extranjeras que se refugiasen á aquella, los devolviese á sus dueños ó magistrados siempre que los reclamasen con justificacion, dispuso aquel gobernador se notificase á la enunciada Teresa que ella debia ser entregada con los expresados sus hijos al apoderado del mencionado amo. Noticiosa de esto otra hija suya llamada Margarita Marizo, mulata libre y nueva colona de aquella isla, le representó en 18 del citado mes de Noviembre de 1784 los inhumanos y duros castigos con que en estos casos trataban los ingleses á sus esclavos, pidiéndole que en esta inteligencia, y en la de que su madre y hermanos sólo se fugaron con el único objeto de conseguir su natural libertad, y contando con el buen acogimiento que á consecuencia de la mencionada Real Cédula habian tenido otros esclavos fugitivos llegados allí, se sirviese suspender su entrega, y admitir la oferta de pagar ella en el término de tres años la cantidad en que se justipreciasen todos siete, para lo cual otorgaria la correspondiente escritura de fianza á su satisfaccion y del dicho apoderado. En esta virtud, por auto que proveyó con dictámen de su asesor en 19 del propio mes, condescendió á esta instancia, mandando se procediese al justiprecio, y que por ser este asunto de la mayor gravedad y exámen, se pusiese en conocimiento del Rey, como lo hacia, para que enterado de ello se sirviese dar la regla fija que se debia observar en este caso y en los demás de igual naturaleza que ocurriesen en lo sucesivo, depositándose en el ínterin en la arcas reales las cantidades que fuese pagando la enunciada Margarita Marizo. En vista de estos antecedentes, expidió el Rey en Madrid la Real Cédula de 14 de Abril de 1789, mandando que se guardase por punto general en todos sus dominios de Ultramar. Hé aquí sus solemnes palabras:

«Visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría General expuso mi Fiscal, y consultado sobre ello, he resuelto ordenar al mencio-

nado Gobernador (como se hace por Cédula de la fecha de esta), que á los insinuados esclavos les mantengais en la libertad *que conforme á Derecho de Gentes, y á lo dispuesto en la preinserta adquirieron acogiéndose á mis Dominios, por no deberse entregar, en consecuencia de ello, sus personas ni el precio de su rescate á su antiguo amo*; aprobarle su providencia, en cuanto á la libertad que por ella les concedió, y no el que dispusiese se justipreciasen, ni admitiese el generoso ofrecimiento de la enunciada Margarita Marizo de pagar lo que se regulase por cada uno, mandándole que en esta inteligencia la dé por exenta de la obligacion que al efecto hizo, y devuelva las cantidades que en su virtud haya depositado en aquellas mis Reales Cajas, y declarar, *(como declaro por punto general)*, *no se restituyan los negros fugitivos que por estos legitimos medios adquiriesen su libertad*; y en su consecuencia os ordeno y mando cumplais, y executeis, y hagais cumplir y ejecutar en los casos que se ofrezcan, esta mi Real Resolucion, segun y en la forma que va expresada; por ser así mi voluntad ¹.

Estas magníficas palabras honrarán eternamente la memoria de de Carlos IV, pues recorriendo la historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo, no se encuentra en todo el siglo xviii una resolucion tan liberal y tan humanitaria.

En tanto que esto acontecia, ya se observaba en los españoles de ambos mundos una tendencia general á romper la cadenas del monopolio africano. Negociantes de Cádiz pensaron servirse para la carrera de Africa de capitanes y cirujanos ingleses. Agentes de la Habana visitaron en Marzo de 1788 á Manchester y Liverpool, informáronse del precio y calidad de los géneros empleados en el tráfico, examinaron buques negreros, y aun trataron de ajustar comandantes y cirujanos ingleses para las expediciones que proyectaban armar en Cádiz ². Todo anunciaba la impaciencia con que se sufrían las restricciones impuestas, hasta que al fin en 1789 el tráfico de negros empezó á gozar de alguna libertad; libertad que si entónces se consideró como bendicion del cielo, convirtióse despues en maldicion del infierno.

(1) Real Cédula de Madrid, á 14 de Abril de 1789, comunicada á los Virreyes, Presidentes, Regentes, Audiencias, Gobernadores, Intendentes y demás ministros de los reinos de las Indias, Islas Filipinas y de Barlovento, y otros cualesquiera.

(2) Macpherson's *Annals of Commerce*.

APÉNDICES.

I.

Viaje de los fenicios en torno del Africa.

(Pág. 9.)

Algunos autores modernos, como Gosselin ¹, Murr ², Mannert ³, Malte-Brun ⁴, Walckenaer ⁵ y Pardessus ⁶, niegan la posibilidad de semejante viaje; pero otros en mayor número lo admiten, como son Huet ⁷, François-Pâris ⁸, Montesquieu ⁹, Michaëlis ¹⁰, Pluche, Knœfs, Rennel ¹¹, Gessner ¹², Heeren ¹³, Forster ¹⁴, Niebuhr ¹⁵, Larcher ¹⁶ y otros.

-
- (1) *Recherches sur le tour de l'Afrique*, tome 1, p. 199 et 216.
 - (2) *Journal pour l'histoire des Arts*, tome 6, pag. 412.
 - (3) *Géographie des Grecs et des Romains*.
 - (4) *Précis de Géograph. Univ.* Edition de 1831, tome 1.
 - (5) *Vies de plusieurs personnages célèbres*, tome 1.
 - (6) *Introduction au Tableau du commerce*, etc., p. 42 à 52.
 - (7) *De navigationibus Salomonis*.
 - (8) *Analyse de la Dissertation pour prouver que les anciens ont fait le tour de l'Afrique et connu ses côtes méridionales.* (Mémoires de l'Académie des Inscriptions. Histoire, tome 7, p. 79.)
 - (9) *Esprit des Lois*, liv. 21.
 - (10) *Spicilegium, Geograph. Hebræorum*, par. 1, pag. 82 et 103.
 - (11) *Système de la Géographie d'Hérodote*.
 - (12) *Prel. de Phœnicum extra columnas Herculis navigationibus*.
 - (13) *De la politique et du commerce*, etc., t. 1.
 - (14) *Découvertes et voyages dans le Nord*, tome 1.
 - (15) *Voyage en Arabie*, p. 265.
 - (16) *Histoire Générale du commerce et de la navigation des anciens*.

Yo tambien me siento inclinado á darle crédito, porque no me parecen del todo concluyentes las razones que se exponen contra él. Pasemos á examinarlas.

1.^a Un rey de Egipto no pudo haber concebido el proyecto de hacer la navegacion de toda el Africa.

La historia nos presenta reyes de Egipto capaces de acometer osadas empresas. ¿A quién se deben las grandes pirámides, asombro del universo? ¿A quién las obras estupendas del gran lago de Moeris y del Laberinto? Cabalmente Necos ó Nekos, pues de ambos modos se escribe, fué uno de aquellos reyes, porque no sólo proyectó abrir un canal para convertir el Africa en isla, juntando las aguas del Mediterráneo con las del Mar Rojo, sino que lo comenzó, y sin haberlo concluido equipó flotas en aquellos dos mares, extendiendo sus conquistas hasta las márgenes del Eufrates, en donde fué derrotado ¹. Si egipcios hubieran sido los tripulantes de aquella expedicion, ya podrian nacer dudas racionales, porque no eran buenos navegantes; pero como se confió á los fenicios, que eran los primeros mareantes de la antigüedad, no es infundado darle crédito.

2.^a Herodoto solamente se apoyó en una simple tradicion popular.

Verdad que este historiador no señala las fuentes de donde tomó las noticias de este viaje; pero lo afirma de un modo tan positivo y dá tales pormenores, que es preciso creer que adquirió la más íntima conviccion acerca de las cosas que refiere. Debióse pues probar, y no suponer, que él se fundó en una mera tradicion popular. Y aun cuando así hubiese sido, no por eso quedaria invalidado el testimonio de historiador tan respetable. La tradicion popular, origen á veces de cuentos y errores, otras lo es de grandes verdades; y cuando la acompañan como en el presente caso circunstancias que vienen en su abono, entónces merece toda confianza.

3.^a Ese viaje al rededor de las costas ofrecia dificultades insuperables en aquellos tiempos.

Paréceme que aquí se cometen dos errores. Uno, exagerando los peligros de aquella navegacion; otro disminuyendo los recursos y conocimientos náuticos de los fenicios. En cuanto á los

(1) Jeremias, cap. 46, v. 2

peligros, la experiencia ha demostrado en los tiempos modernos que el viaje en torno del Africa saliendo del golfo Arábigo, es ménos difícil que el que se hace desde el estrecho de Gibraltar. Los vientos periódicos que reinan en aquellos mares servirian para sacar á los fenicios del golfo Arábigo; y las corrientes favorables de las que pende principalmente la navegacion de las còstas, los arrastrarian hasta Guinea, que probablemente seria la parte más trabajosa de su viaje.

En cuanto á la capacidad de los fenicios ¿habrá quien pueda afirmar que ellos no eran hombres para arrostrar y vencer aquellas y aun otras más graves dificultades? ¿Habrá quien pueda precisar con exactitud el grado de adelantamiento á que llegó la náutica entre ellos? ¿Habrá quien se atreva á poner límites fijos á los conocimientos que tendrian de las costas africanas ántes de haber emprendido tan larga navegacion? Si abrimos la historia, sus páginas nos dicen que desde el reino de Salomon ya ellos frecuentaron las costas de la India, de la Arabia y del Africa Oriental; ¿quién, pues, sabe hasta qué punto de esta última correrian, y si aun llegarían hasta las inmediaciones del cabo mismo que llamamos de Buena Esperanza, ó más allá?

Apoderados en España de una parte de Andalucía, tenían á sus puertas, por decirlo así, las costas del occidente africano; y las frecuentes navegaciones de Cádiz á ellas en tan remotos siglos son prueba irrefragable del conocimiento que tuvieron de una parte de aquellas regiones. Este conocimiento, que no sabemos hasta qué grado de latitud Sur se extendería, acompañado del que tenían de todas las costas septentrionales bañadas por el Mediterráneo, y del de las orientales de Africa, debió facilitar sobremanera la empresa de los fenicios, pues de toda la navegacion que tenían que hacer, lo que probablemente les fué desconocido seria una parte del Sur y otra muy considerable del occidente africano.

Ningunos navegantes pudieron ser más á propósito que los fenicios para este género de viajes. Su vasto comercio los llevaba á los países más remotos del mundo antiguo, y siempre por las costas. Por ellas iban desde Tiro hasta España, y de España hasta la Gran Bretaña, y quizá hasta bien adentro del Báltico. Por ellas tornaban desde allí haciendo las mismas escalas: por ellas en fin corrian desde el oriente del Africa hasta las playas de Ceylan. Un pueblo, pues, que siguiendo el rumbo de las costas se trasportaba á tan opuestos y distantes puntos del globo, menester era que hubiese hecho grandes progresos en la náutica, y que el viaje en

torno del continente africano no era empresa que podia considerarse como superior á sus fuerzas.

4.^a Para negar la existencia de tal viaje dicen algunos modernos, que si Martin Beheim, por los años de 1484, empleó diez y nueve meses para llegar de Lisboa á las inmediaciones del cabo de Buena Esperanza, no obstante que los navegantes portugueses frecuentaban esos mares y la náutica estaba mucho más adelantada, los fenicios no pudieron hacer en tres años y con bajeles tan imperfectos el giro de toda el Africa.

Débil argumento. Si Martin Beheim echó diez y nueve meses de Lisboa á las cercanías del cabo de Buena Esperanza, atribuirse debe, ó á vientos contrarios, ó á otros motivos que retardaron su navegacion. Cabalmente por esos mismos años hubo navegantes portugueses que hicieron aquel viaje en mucho ménos tiempo. Á fines de Agosto de 1486 salieron de Portugal dos buques al mando de Bartolomé Diaz y Juan Infante; avistaron, sin poder doblarlo, el cabo de Buena Esperanza, y tornaron de allí á Portugal, en donde entraron en Diciembre de 1487, despues de un viaje de exploracion de diez y seis meses, diez y siete dias; debiendo notarse que este tiempo se empleó, no sólo en ir de Lisboa á las cercanías del cabo de Buena Esperanza, sino en volver de ellas á Portugal, dejando descubiertas mil cincuenta millas de costas no conocidas por otros portugueses. Vasco de Gama salió de Lisboa el 9 de Julio de 1497, y el 20 de Noviembre del mismo año tuvo la gloria de ser el primer navegante europeo que doblase el cabo de Buena Esperanza; es decir, que hizo tan célebre viaje en cuatro meses y once dias. ¿Qué importa, pues, que Martin Beheim, en aquel mismo siglo y por aquellos mismos años, hubiese echado diez y nueve meses de Lisboa á las inmediaciones de aquel cabo, y que de aquí se quiera sacar argumento para negar el viaje de los fenicios efectuado en el espacio de tres años?

5.^a Los descubrimientos de aquel viaje debieron de haber producido á los fenicios resultados muy importantes.

Esta objecion queda destruida con sólo recordar, que poco despues fué invadida la Fenicia por los babilonios, y sitiada Tiro por Nabucodonosor. Desde entonces aquella nacion perdió su libertad, y con ella se apagó el espíritu de las grandes empresas que la habian animado en los dias felices de su independencia.

Muy pocos son los pormenores que de tan famoso viaje se conservan; pero cada uno de ellos suministra prueba de su veracidad.

Que algunas veces saltaron en tierra, nada más natural en navegaciones de ese género, pues así lo exigian el reposo de la tripulacion de los buques y las reparaciones que estos pudieran necesitar.

Que sembraron algunas semillas y recogieron la cosecha: esto supone que se quisieron proporcionar algunos víveres frescos, sin que la demora hubiese sido de más de tres meses, porque en los climas ardientes de Africa los progresos de la vegetacion son muy rápidos. Esta misma circunstancia, léjos de servir de argumento contra la existencia del viaje, hace presumir que los fenicios tenian alguna idea de aquellos países, para aprovecharse de la fertilidad del terreno; de manera que la misma objecion que se forma viene á confirmar la aseveracion de Herodoto.

No creyendo este autor una parte de la relación de los fenicios, cual fué la de haber tenido el sol á su derecha, esta misma incredulidad confirma la realidad de la navegacion. Ciertó que en toda ella no podian tener aquel astro en aquella direccion; pero desde que pasaron el trópico de Capricornio, y continuaron su derrota por el mediodia del Africa, hasta que volvieron á cortar aquel mismo trópico, necesariamente hubieron de tener el sol á su derecha. Semejante fenómeno debió llamarles mucho la atencion, porque acostumbrados en el Mediterráneo, cuando navegaban de Oriente á Occidente, á ver el sol á su izquierda, debia sorprenderles verlo á su derecha cuando en el hemisferio opuesto navegaban en la misma direccion fuera del trópico de Capricornio. Viaje tan atrevido cuenta ya veinte y cinco siglos, pues Nécos, en cuyo tiempo se hizo, reinó muy á fines del siglo vii ó muy al principio del vi ántes de Jesu-Cristo.

Herodoto habla tambien de otro viaje que se emprendió para hacer el giro del Africa, casi dos siglos despues del anterior, pero tal viaje puede tenerse por fabuloso. Cuéntase que Sataspes, hijo de Teaspis de la tribu persa de los Acacmenidas y sobrino de Dario, violó á la hija de Zopyro, hijo de Megabyse, y que por este delito fué condenado á muerte en el reinado de Xerxes. La madre del criminal logró que se le conmutase esta pena, bajo la condicion de que él haria por mar el giro del Africa hasta llegar al golfo Arábigo. Xerxes consintió: Sataspes fué á Egipto; allí equipó naves; pasó la columna de Hércules; dobló el cabo de la Libya, llamado Soloëis (cabo Cantin); hizo rumbo al mediodia; navegó muchos meses, teniendo siempre delante de sí un mar sin límites; llenóse de terror, y volvió á Egipto. Presentóse á Xerxes; pero

se dice que éste, no satisfecho de sus excusas, le mandó matar. ¹.

II.

Viaje de Hannon á la costa occidental de Africa.

(Pág. 10.)

«Antigüedades marítimas de la república de Cartago con el Periplo de su general Hannon, traducido del griego é ilustrado por D. Pedro Rodriguez Campománes. Madrid 1756.» Dice así:

«Resolvieron los cartagineses que Hannon navegase fuera de las Columnas de Hércules, y que fundase colonias libio-fenicias. Navegó llevando sesenta *pentecontoros* ó naves de cincuenta remos, y hombres y mujeres en número de treinta mil, con víveres y demás pertrechos. Habiéndonos hecho á la mar, emparejamos con las Columnas, y navegamos fuera de ellas dos días ²; plantificamos en una gran campiña la primera poblacion, á la que llamamos *Thymiaterion*. Doblando de allí al occidente, llegamos al *Soloente*, cabo de la Libia poblado de árboles espesos, en donde habiendo levantado un templo á Neptuno, subimos otra vez hácia el sol poniente, navegando medio día, hasta que llegamos á un estanque ó laguna situada no léjos del mar, llena de muchas y grandes cañas. Allí pastaban á sus orillas multitud de elefantes y otros animales.

Despues de un día de navegacion más allá de ese estanque, fundamos en la costa los pueblos llamados *Caricon-Teichos*, *Gytte*, *Acra*, *Melitta*, y *Arambys*; y partiendo de allí, llegamos

(1) Herodoto lib. 4, § 43.

(2) Los autores antiguos fijaron el día de navegacion en 12, 16 ó 17 millas geográficas. Scylax la valúa en 500 estadios, y Herodoto en 700. Plinio (Hist. Nat. lib. 2, cap. 23), dice que estadio era de 125 pasos: segun esto, 8 estadios formarian una milla ó 1000 pasos. Estas indicaciones son necesarias para conocer la extension de la isla de *Cerné* de que habla Hannon, la cual en concepto de muchos es una de las de Madera.

al gran río *Lixus*, que corre desde la Libia. A su orilla apacientan ganados los *lixitas* nómades: detuvimosnos con ellos algun tiempo, y nos hicimos amigos. Más arriba de éstos moran etíopes, gente inhospitalaria, en un país lleno de fieras, dividido por grandes montañas, de las cuales dicen que nace el *Lixus*, y donde habitan los *trogloditas*, hombres de una configuracion extraordinaria, que al decir de los *lixitas*, son más veloces que los caballos en la carrera.

Tomando algunos *lixitas* por intérpretes, navegamos, á la vista de un desierto, con rumbo al Sur durante dos dias; y de allí continuamos por otro día hácia el Oeste. Aquí encontramos, en lo interior de una ensenada, una isleta que tiene de circuito cinco estadios, la cual poblamos, llamándola Cerné. ¹. Por su bojeo tuvimos señales ciertas de que estaba situada en derechura de Cartago, pues la navegacion desde esta á las Columnas de Hércules habia durado tanto como la de ellas á Cerné. Despues encontramos otra laguna y navegamos algun tiempo por el gran río *Chretes* ó *Chres*. Tiene esa laguna ó ensenada tres islas mayores que Cerné, desde las cuales empleando la navegacion de un día, llegamos á lo interior de ella. Allí se ven altas montañas, en cuyas faldas habitan hombres salvajes vestidos de pieles de animales, que arrojándonos piedras, nos obligaron á retirarnos, impidiéndonos desembarcar. Navegando desde allí, llegamos á otro río grande y anchuroso, lleno de cocodrilos é hipopótamos, desde donde volviéndonos, arribamos otra vez á Cerné.

Desde aquí navegamos hácia el Sur por espacio de doce dias, costeando la tierra habitada por etíopes que huían de nosotros, y cuya lengua ya no entendian los *lixitas* nuestros intérpretes. En el último día fuimos arrojados por un temporal cerca de grandes montañas cubiertas de árboles odoríferos de diferentes especies.

Navegando dos dias más adelante, dimos en un golfo inmenso, rodeado de una llanura. De allí vimos durante la noche fuegos que nos rodeaban por todas partes, ya más grandes, ya más pequeños. Habiendo hecho aquí aguada, seguimos navegando cinco dias tierra á tierra, hasta que llegamos á otro gran golfo ó ensenada

(1) En el viaje de Hannon es menester distinguir dos períodos de navegacion. Uno en que iba con un gran convoy: otro, en que ya iba libre. El primero se extiende hasta la isla de Cerné, y el segundo hasta la bahía llamada *Corne du Midi*.

que dijeron nuestros intérpretes llamarse la *Punta ó Cabo Hesperio*. En ese golfo hay una grande isla, y en la misma una laguna de agua salada que contiene otra isla. Habiendo desembarcado de día en la grande isla, no descubrimos nada, ni aun leña; mas por la noche se vieron muchos fuegos encendidos, y oímos un sonido de flautas, y ruido de címbalos y atabales con infinita vocería. Sorprendiéonos, pues, el miedo, y nuestros adivinos mandaron que dejásemos prontamente la isla. Al punto partimos, y nos acercamos á una region fogosísima por sus vapores. Arroyos de fuego corrian desde ella al mar. El suelo era tan ardiente, que los piés no podian soportar el calor, y en seguida nos retiramos de allí. Habiendo navegado cuatro dias, avistamos de noche la tierra llena de fuegos, y del medio de ellos elevarse uno mucho mayor que los otros, que nos parecia llegar hasta el cielo.

Por el dia se dejó ver un encumbradísimo monte, llamado *Theon Ochema* (Carro de los Dioses). Habiendo soplado los vientos tres dias, navegamos, dejando atrás los arroyos de fuego, y llegamos á una ensenada ó recodo nombrado *Cabo del Noto*, ó del Sur (en francés *Corne du midi*). En él hay una isla que, como la primera, tiene tambien un lago, en el cual hay otra isla poblada de salvajes. El mayor número es de mujeres: son de cuerpo velludo, y nuestros intérpretes los llamaban *gorillas*. Aunque saltamos en tierra, no pudimos atraer á nosotros los hombres; ántes huyeron todos por estar acostumbrados á trepar por riscos y á defenderse con piedras. Pero de las mujeres cogimos tres, que mordian y arañaban á los que las traian, porque no querian seguirnos. Habiéndolas muerto, las desollamos y llevamos sus pellejos á Cartago. Ya no navegamos más adelante por faltarnos los víveres.»

Aquí termina la traduccion de Campománes, y debemos advertir que la carencia de conocimientos zoológicos hicieron creer al general Hannon y á sus compañeros, que eran seres humanos los animales á quienes sus intérpretes llamaban gorillas. En este mismo error parece que incurrió Campománes, pues guarda silencio sin indicar siquiera que los gorillas pertenecen á los cuadrumanos.

Este animal ha sido imperfectamente conocido hasta los tiempos modernos, en que los naturalistas europeos han podido examinar algunos de ellos. Su fuerza es superior á la de todos los cuadrumanos; y si no temiera traspasar los límites de mi asunto, con gusto me detendria haciendo algunas observaciones sobre animal tan importante.

III.

Sobre la isla de Guanahaní.

(Pág. 50.)

Martin Hernandez de Navarrete, en la introduccion á su obra intitulada *Coleccion de Viajes y Descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv*, y empezada á publicar en Madrid en 1825, se aparta de la creencia general; sosteniendo que no fué la isla de Guanahaní, llamada San Salvador, la primera descubierta por Colon, sino la del Turco. Esta isla es una de las del grupo que lleva tal nombre, situada casi cien leguas (de veinte al grado), al S. E. de San Salvador ó Guanahaní.

La opinion de Navarrete fué victoriosamente refutada por un marino norte-americano muy conocedor de aquellas islas, quien escribió imparcialmente su impugnacion teniendo á la vista el Diario del primer viaje de Colon, publicado en el tomo primero de la mencionada obra de Navarrete. Esta impugnacion imprimióse en el apéndice núm. 17 á la *Vida de Colon*, escrita por Washington Irving. Cediendo éste á la modestia del autor, ocultó su nombre en la primera edicion de su obra; pero en la revisada en 1848, Irving dice que el mencionado trabajo le fué entregado en Madrid por el ya difunto Comandante Alejandro Slidell Mackenzie, de la marina de los Estados Unidos.

La Revista de Cuba, interesante periódico de la Habana que dirige el ilustrado jóven Doctor D. José Antonio Cortina, publicó en el número de Noviembre de 1877 una biografía de D. José María de la Torre y la Torre, en la que leo el párrafo que á continuacion transcribo:

«Siendo Comandante General del Apostadero de esta ciudad el Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Ulloa y Ramirez de Laredo, y deseando resolver las dudas que á algunos célebres historiadores de América habian ocurrido acerca de la primera isla á que recaló Colon, cuando su descubrimiento del Nuevo Mundo, como punto perteneciente á una de las más gloriosas páginas de la historia

nacional, y teniendo noticia de los especiales conocimientos del Sr. la Torre, lo escogió para verificar una exploracion marítima con aquel objeto, proporcionándole una goleta de S. M. al mando del teniente de navío D. Antonio Montoto, cuya comision, segun palabras textuales del Sr. Ulloa, «la desempeñó satisfactoriamente, trayendo objetos, diseños y descripciones geográficas de los puntos que reconoció, escribiendo despues una notable disertacion sobre dicho viaje,» que no nos ha sido posible hallar.»

Yo tampoco he visto la disertacion que sobre dicho viaje escribió el Sr. la Torre; pero me parece que su trabajo no será de mucha importancia, ni para corroborar la opinion de Navarrete, ni para debilitar los sólidos argumentos y reflexiones del Comandante Alejandro Slidell Mackenzie. El Baron Alejandro de Humboldt que estudió con sumo cuidado esta materia, no sólo se conforma enteramente con las ideas del Comandante de la Marina americana, sino que las confirma con nuevos argumentos sacados de cartas y pasajes del mismo Colon, de otras fuentes puras en que bebió, y del mapa mundi del célebre piloto vizcaino Juan de la Cosa, formado en el año de 1500, y descubierto por él y Valckenaer en 1832. Humboldt con su acostumbrada erudicion, dilátase sobre este punto, consagrándole muchas páginas en el tomo tercero, segunda seccion, de su obra intitulada: «Exámen critique de l'histoire de la Géographie du Nouveau Continent, et des progrès de l'Astronomie nautique aux quinzisième et seizième siècles, Paris 1837.»

IV.

Primeros delincuentes que pasaron al Nuevo Mundo.

(Pág. 60.)

No fué en 1497 cuando por primera vez pasaron de España delincuentes al Nuevo Mundo. Considerado Colon como visionario y atrevido aventurero, no encontraba gente con que tripular las tres carabelas que habia el gobierno puesto á su disposicion para su jímortal descubrimiento. En esta circunstancia, suplicó á los Reyes Católicos que remediasen este mal; y entónces se expidió

en Madrid la Provision de 30 de Abril de 1492 «dando seguro á las personas que con él fuesen, porque de otra manera no querrian ir con él al dicho viaje; é por su parte nos fué suplicado que ge lo mandásemos dar, ó como la nuestra merced fuese: é Nos tovimoslo por bien. E por la presente damos seguro á todas é cualesquier personas que fueren en las dichas carabelas con el dicho Cristóbal Colom, en el dicho viaje que hace por nuestro mandado á la parte del dicho mar Océano, como dicho es, para que no les sea fecho mal ni daño, ni desaguizado alguno en sus personas ni bienes, ni en cosa alguna de lo suyo por razon de ningund delito que hayan fecho ni cometido fasta el dia de la fecha desta nuestra Carta, é durante el tiempo que fueren é estovieren allá con la venida á sus casas, é dos meses despues.»¹

Entre los delincuentes que acompañaron á Colon en su primer viaje y los condenados en virtud de la Carta patente y Real Cédula de 22 de Junio de 1497, hubo notable diferencia. Contra los primeros no se habia pronunciado sentencia judicial por ningun tribunal, pues lo único que se mandó fué suspender el procedimiento que habia contra ellos, miéntras tornasen á España. Los segundos fueron delincuentes condenados por sentencia judicial, y á permanecer en la Española por tiempo indefinido, para que allí fuesen empleados en lo que tuviesen las autoridades por conveniente.

No faltaron metrópolis que para poblar en América imitasen el ejemplo de España. Despues de las desgracias acaecidas en la Luisiana por los errores del tristemente célebre Juan Low, el gobierno francés envió delincuentes á aquella colonia en 1723; y el jesuita Charlevoix, que recorrió aquel país en los tres años anteriores, dijo: «Las gentes que aquí se envian, son desgraciados arrojados de Francia por sus crímenes ó su mala conducta, verdadera ó supuesta, ó que para evitar la persecucion de sus acreedores se alistan en las tropas.»² Y conducta tan errónea siguióse en años posteriores, enviando á la Luisiana vagamundos y prostitutas, sin formar un reglamento disciplinario que impidiese los males que habian de ocasionar semejantes pobladores.

Luego que Inglaterra adquirió posesiones en América, adoptó

(1) Documento inserto en la Colec. de Navarrete, tomo 2, núm 19.

(2) Cartas del jesuita Charlevoix dirigidas á la duquesa Lesdiguières, mencionadas en la *Histoire de la Louisiane*. Par Mr. Barbé-Marbois.

el sistema establecido por otras metrópolis; y en 1619, bajo el reinado de Jaime I, comenzó la práctica de enviar criminales á algunas de sus colonias del Norte América. Por varios actos del parlamento fué arreglado despues el modo de trasportarlos; pero muy pronto introdujéronse grandes abusos, pues por medio de contratos que se hacian, los delincuentes pasaban á verdadera esclavitud, vendiéndose por término medio á veinte libras esterlinas por cabeza, y el número de los trasportados ascendia casi á dos mil por año.

A negocios tan criminales puso término la independenciam de los Estados Unidos, pues no pudiendo ya Inglaterra enviar sus delincuentes á los países que acostumbraba, hubo de encerrarlos en sus propias cárceles; mas no pudiendo estas contenerlos todos, formáronse varios proyectos, siendo entre ellos el de enviarlos á la costa occidental de África y el de construir grandes penitenciarías: pero fueron abandonados, el primero por la insalubridad del clima y el segundo por los gastos que ocasionaba, sin que se lograra reforma alguna moral en los delincuentes. En tales circunstancias, volvió Inglaterra los ojos hácia las tierras australes, y fundando en ellas establecimientos penales, ha tenido la gloria de transformarlos en libres y opulentas colonias.

V.

Historia de las Indias por el P. Casas.

(Pág. 109).

La *Historia de las Indias* por Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa, permaneció inédita por más de tres siglos; y lamentando yo este abandono, publiqué el 12 de Febrero de 1865 en la Revista Hispano-Americana de Madrid un artículo intitulado: «La Historia de las Indias por Fray Bartolomé de las Casas, y la Real Academia de la Historia de Madrid.» Este artículo es el que ahora forma el apéndice que he citado, y dice así:

«La obra inédita que encabeza el título de este artículo, consérvase manuscrita en tres grandes volúmenes en la Biblioteca Nacional de Madrid y en la de la Academia de la Historia de la misma córte. Ella abraza el período de veinte y ocho años corri-

dos desde 1492, en que se descubrió el Nuevo Mundo, á 1520. Empezóla su autor en 1527¹; pero su vida tan borrascosa, sus frecuentes viajes á España para defender á los indios, y la multitud de negocios que siempre recargaron su atencion, no le permitieron concluirla hasta el año 1561. Dejó el manuscrito al convento de San Gregorio de Valladolid, adonde se había retirado á vivir, encargando expresamente al rector y consiliarios de él, que no se publicase nada de lo contenido en su historia sino cuarenta años despues de su muerte».

«El célebre D. Manuel José Quintana, imparcial biógrafo de Casas, se inclina á creer que la *Historia de las Indias* se publicó quizás á fines del siglo xvi, y fúndase en que «el cronista Antonio de Herrera, que tanto se aprovechó de sus noticias y aun del texto literal en sus *Décadas*, no empezó á publicarlas hasta el año de 1600».

«Esta razon no prueba que la obra de Casas se hubiese dado á luz entónces; y lo único que se debe inferir, es que siendo Herrera cronista mayor de las Indias, tuvo á su disposicion aquel manuscrito, lo mismo que otros muchos de que se sirvió para componer sus *Décadas*. Noticia exacta tenemos de todas las obras impresas de Casas, cuya primera edicion, ya bien rara por cierto, se hizo en Sevilla en 1552. Esas mismas obras traducidas en francés, con dos opúsculos más, inéditos hasta entónces, fueron publicadas en Paris en 1822 por D. Juan Antonio Llorente; pero léjos de aparecer en esas ediciones la historia á que aludo, esta se ha contado siempre entre las obras inéditas de Casas por cuantos de ellas han hablado, incluso el mismo Quintana en los apéndices á su ya citada biografía. Si la *Historia de las Indias* se hubiese dado á luz, es inconcebible que no se haya encontrado jamás ningun ejemplar de ella en ningun archivo ni biblioteca pública ó privada de España ó de otra nacion, y que desde la muerte de Casas á nuestros dias ningun erudito propio ó extraño haya tampoco hecho mencion de la existencia de tal obra impresa.»

«El primer cronista del Nuevo Mundo fué Gonzalo Fernandez de Oviedo. Obtuvo del Gobierno su nombramiento en 1532; y pasando este cargo por una série de individuos, recayó al fin, en

(1) Los recientes editores de esta obra piensan que Casas no la empezó en 1527, sino en 1552, segun manifiestan en su advertencia preliminar al primer tomo de ella.

18 de Octubre de 1755, en la Real Academia de la Historia de Madrid. Concibió esta desde entónces el proyecto de publicar una *Coleccion de historiadores de Indias*, y las obras que con preferencia llamaron su atencion, fueron la *Historia general y natural de las Indias* por el cronista Oviedo, en cincuenta libros, de los que en vida del autor sólo se imprimieron diez y nueve, y la *Historia de las Indias*, por fray Bartolomé de las Casas. De estas dos obras, la de Oviedo, completa en cuatro tomos, dióse á luz de 1851 á 1855 ¹, siendo esta, á lo ménos que yo sepa, la primera y la única que la Academia ha podido publicar desde que recibió el cargo de cronista de las Indias en 1755. No atribuiré yo tan mezquino resultado á la incuria de sus miembros, sino á la pobreza de la corporacion, á la calamidad de los pasados tiempos, y á la dolorosa indiferencia con que todavía se miran en España las empresas literarias. Si éstas fuesen las causas que hubieran impedido la publicacion de la *Historia* de Casas, yo me abstendria de escribir este articulo; pero ellas son de tal naturaleza, que no las puede admitir ningun amante de las glorias de España, ni ménos yo en calidad de americano.»

«Cuarenta y siete años há ² que la Academia, mejor inspirada que despues, pensó publicar la obra de Casas; y en la relación de sus trabajos durante el año de 1817, leida en la junta de 23 de Enero de 1818, é impresa en el tomo 6.º de sus *Memorias*, se dice lo siguiente: «La Academia habia determinado empezar la coleccion de historiadores de las Indias por la Crónica inédita ³ del célebre obispo de Chiapa, D. Bartolomé de las Casas, que por las circunstancias personales de su autor, y por la clase de reputacion que le ha granjeado su relacion de la destruccion de las Indias, debe excitar y excitará sin duda la atencion de nacionales y extranjeros.»

(1) Un cubano entusiasta de las cosas americanas ofreció, algunos años há, hacer á sus expensas y ceder á la Academia de la Historia la edicion de la obra completa de Oviedo, precedida de la vida de éste; mas como para escribirla necesitaba consultar el archivo de Indias en Sevilla, ocurrió al Gobierno para obtener el permiso, el cual se le negó á pesar del apoyo de la Academia, por la influencia de un hombre entónces poderoso y enemigo de aquel cubano. Este fué mi ya difunto amigo y excelente patricio D. Domingo del Monte.

(2) Téngase presente que yo publiqué estas palabras en Febrero de 1865.

(3) Esta es la *Historia de las Indias*.

«En 1819, dando cuenta la Academia de los trabajos del año anterior, insiste todavía en la idea de publicar la obra de Casas, y vuelve á recomendar su importancia. Pero en la noticia histórica de aquellos trabajos que abraza el periodo de 1821 á 1831, y que se leyó en una de sus sesiones en Marzo de 1832, ya cambia de opinion y dice lo contrario de lo que habia dicho en sus anteriores acuerdós. Hé aquí sus palabras:

«Ha tenido motivos la Academia para mudar de dictámen en orden á la publicacion de la *Historia de las Indias* por el obispo de Chiapa, D. Bartolomé de las Casas, que tenia anunciada anteriormente. Estos motivos han sido lo pesado de su estilo, lo inoportuno de sus digresiones, la extravagancia é incoherencia de sus ideas, y la puntualidad con que el diligente cronista Antonio de Herrera vertió, y muchas veces á la letra, cuanto hay de importante en la *Historia* de Casas, con otras consideraciones que persuaden que esta obra es una de aquellas que no tienen ya más valor que el de su rareza y pierden todo el que tienen desde el momento en que se imprimen.»

«Tal es el lenguaje de la Academia, y al juicio injusto que ella forma de la obra de Casas, yo quiero contraponerle el de un académico ilustre por muchos títulos, y que con diligente estudio examinó las producciones literarias del obispo de Chiapa. Oigamos la autorizada voz del Sr. Quintana:

«Pero de todas las obras inéditas de Casas, las más célebres, como igualmente las de *mayor importancia*, son sus dos *Historias*, la una intitulada:

«Apologética Historia sumaria quanto á las calidades, disposicion, descripcion, cielo y suelo de estas tierras; y condiciones naturales, políticas, republicas, maneras de vivir y costumbres de estas gentes de las islas occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece á los reyes de Castilla.»

«La otra se intitula *Historia general de las Indias...*»

«Al formar Quintana su juicio sobre las obras de Casas, no oculta los defectos que tienen en su composicion y estilo; pero al mismo tiempo reconoce, á fuer de crítico imparcial, el mérito intrínseco de ellas.»

«Puede decirse, prosigue Quintana, que sus obras son la conversacion desaliñada de un hombre que poseido fuertemente de un objeto solo que ha estudiado toda su vida, y á que se ha dedicado exclusivamente, se entrega á rienda suelta á las impresiones que este objeto produce en él, ya de confusion y de lástima, ya

de enojo y de indignacion, ya de invectiva y de escarnio, sin cuidar nada de las formas, que son de ordinario pesadas, escolásticas y aun triviales. De aquí la dificultad de leerse, por cualquiera que no tenga un interés grande en instruirse de los puntos de controversia y de los hechos en que su pluma se ejercitaba. De aquella confusion, sin embargo, desaliñada y verbosa salen á veces llamaradas elocuentes y sublimes, y ratiocinios que por su fuerza y resolucion aploman y destruyen cuanto encuentran por delante. El principio que sostuvo y que se propuso probar con todas las fuerzas de su espíritu, toca á las verdades más altas de la política y de la moral natural y religiosa: él está en Casas demostrado hasta la evidencia, y los efectos á que aspira se consiguieron en lo posible. Ningun autor en esta parte ha obtenido un triunfo más completo.»

«Su obra más fuerte por el ratiocinio, es su controversia con Sepúlveda, en que pulveriza todos los sofismas atroces y especiosos con que aquel doctor queria dar un fundamento á la usurpacion, y un velo de oro á la injusticia. *Su obra más útil sin duda es su HISTORIA GENERAL.* Ya se ha indicado arriba de cuánto provecho ha sido á Herrera, que generalmente no hace más que copiarle á la letra; y el solo testimonio de este historiador, el más exacto, abundante y candoroso de cuantos hasta ahora han escrito sobre América, basta á acreditar la veracidad é instruccion del obispo de Chiapa en los acontecimientos que refiere. *Autor de mucha fe* le llama en una parte, *doctísimo obispo* en otra, *Santo obispo de Chiapa* en otra; y siempre que le cita como escritor es para escudarse con su autoridad, ó para manifestar el crédito y reverencia que se le deben.» ¹

«Y sin embargo, esta es la obra que en sentir de la Academia *«no tiene ya más valor que el de su rareza, y pierde todo el que tiene desde el momento en que se imprima.»* Ojalá, que para mayor gloria de Casas, ella estuviese escrita con la elegante concision de Tácito, ó con la pluma sombría de Tucídides; pero ya que no es así, tiene en compensacion la calidad fundamental de la historia, cual es, la verdad, la candorosa y sentida verdad de los hechos que refiere.»

«No deja de ser bien extraño que la Corporacion que en 1818 y 1819 juzgó la obra de Casas *digna de llamar la atencion de*

(1) Quintana, *Vida de Fray Bartolomé de las Casas.*

nacionales y extranjeros, esa misma la considerase en 1832 plagada de tan grandes defectos, que ya no merece publicarse. Honroso es á individuos y corporaciones cambiar de opinion cuando median justos motivos; ¿pero húbolos en el presente caso? Las imperfecciones que se atribuyen á la *Historia de Casas* en 1832 ¿no las tenia tambien en 1818 y 1819? ¿Estuvieron acaso tan ocultas, que á pesar del prolijo exámen que entónces se hizo de ella, toda la penetracion de la Academia no bastase á descubrirlas? Y aun suponiendo que no las hubiese descubierto hasta 1832 ¿son por ventura tan graves é imperdonables, que por ellas solas deba quedar sepultada en eterno olvido la obra más importante de Casas, la que encierra los hechos más preciosos sobre la primitiva historia del Nuevo Mundo, y la que siempre tendrán que consultar los que quieran saber la verdad de los extraordinarios acontecimientos de aquella conquista y de la conducta de los hombres que en ella figuraron?»

«Pero la Academia dice tambien que la publicacion es ya inútil, porque en las *Décadas* de Antonio Herrera se encuentra con puntualidad cuanto hay de importante en la obra de Casas.»

«Muy cierto es que Herrera al escribir sus *Décadas* tuvo á la vista el manuscrito de Casas, y que de él sacó un tesoro de noticias. ¿Pero esto mismo no prueba la importancia de la *Historia de las Indias*? ¿No es por tanto necesario que ella se publique para cotejarla con la obra de Herrera, y ver si este fué siempre exacto en sus relatos, si debilitó ó exageró las ideas, si amplificó ó mutiló la narracion de los hechos? ¿Por qué quiere obligarnos la Academia á que recibamos la mejor obra de Casas, no de la pluma de su propio autor, sino de la voz de un intérprete que por fiel que sea, jamás puede representarle tal cual él aparece en sus escritos? Si aun las traducciones más exactas y correctas que en varias lenguas se hacen de manuscritos antiguos y modernos nunca satisfacen completamente las exigencias del mundo literario, y este clama por la publicacion de los originales, ¿cómo podrá conformarse con que Herrera, tomando acá y allá trozos del manuscrito de Casas, los haya inserto en sus *Décadas*? La Academia debe darnos á Casas, no en Herrera sino en el mismo Casas.»

«Ni tiene razon la Academia en afirmar que las *Décadas* contienen todo lo importante de la *Historia de las Indias*. Yo pudiera escribir muchas páginas para demostrar lo contrario; pero no emprenderé esta tarea, ya porque no es mi objeto analizar la

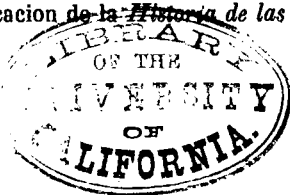
obra de Herrera, ya porque no estando publicada la de Casas, el lector no puede hacer un cotejo entre las dos.»

«No me abstendré, sin embargo, de citar un ejemplo que ha sido siempre el tema de las acusaciones más graves contra Casas. Los escritores que han querido manchar su memoria, imputándole haber sido el primer promovedor del tráfico de esclavos negros en el Nuevo Mundo, y fúndanse precisamente en el testimonio de Herrera. De este, pues, se deriva la acusación; ¿pero dónde se encuentra la defensa, la disculpa y aun la honrosa absolución de Casas? ¿Es por ventura en las *Décadas* de aquel autor? No por cierto, que bien es menester ir á buscar los medios de justificación en la *Historia de las Indias*; y si esta por fortuna no se conservase manuscrita, la memoria de Casas pasaría á la posteridad cargada con los anatemas que sus envidiosos enemigos le han fulminado.»

«Aun concediendo que Herrera hubiese trasladado á su obra todas las ideas, y, si se quiere, hasta el espíritu mismo de Casas, todavía la Academia no adelanta nada en su favor; porque Herrera, al redactar sus *Décadas*, no sólo se sirvió de las noticias inéditas de Casas, sino de muchas obras impresas, y de la gran copia de manuscritos que el Gobierno puso á su disposición. Verdad, que Herrera hace mencion de ellos en la *Década* 5.^a libro 2.^o capítulo 4.^o, y más cumplidamente en la *Década* 6.^a libro 3.^o capítulo 19; pero esta mencion es tan vaga y en términos tan generales, que poniendo Herrera al pié de lo que dice el nombre de la obra ó del documento de donde la ha tomado, nunca se sabe si tal ó cual cosa es de Casas ó de otro autor.»

«Yo sospecho que el principal, si no el único motivo de haber mudado de dictámen la Academia, fué un sentimiento político. En el intervalo en que ella emitió en sus dos opiniones contrarias, habíase ya consumado la independendencia de todas las colonias del continente; mas no pudiendo el Gobierno de entónces, ni muchos de sus súbditos, resignarse á perderlas, aun conservaban la quimérica esperanza de recobrar algunas de ellas. Casas en su *Historia* trazó con encendidos colores las escenas sangrientas de los primeros tiempos de la conquista; y tal vez se pensó que la publicacion de aquella obra, haciendo más odiosa la dominacion española, inflamaria los corazones americanos, y no sólo impediría la imaginaria reconquista, sino que podría incitar á la insurreccion á los que hasta entónces se habian mantenido fieles.

«Si la Academia creyó que la publicacion de la *Historia de las*



Indias perjudicaba los intereses de España, no debió alegar vanas excusas, sino callar los verdaderos motivos, ó exponerlos con franqueza. Mas ya que han cambiado enteramente las circunstancias políticas del continente americano; ya que España no piensa, ni puede ni debe pensar jamás en la total ó parcial reconquista de sus antiguas colonias, y ya en fin, que ella ha establecido un gobierno fundado en la libertad, tiempo es que la Academia, marchando por la misma senda, pague á las letras la deuda que le reclaman. Y al pagarla, ellas le agradecerian, que junto con la *Historia de las Indias*, diese tambien á luz las demás obras inéditas é impresas de Casas.»

«Si la *Historia de las Indias* contiene algunos errores, ahí está la Academia para corregirlos, pues en su seno tiene gran copia de datos de aquella época y miembros muy distinguidos que podrían emplearse en tan honrosa tarea. Si se advierten exageraciones, muy fácil es moderarlas, reduciendo los hechos á su verdadero valor. Si las ideas son incoherentes y el estilo es pesado, el trabajo será para el curioso y aplicado que emprenda su lectura; pero ninguno de estos motivos, ni otros más que puedan alegarse, son bastantes para que se dejen sepultados en el polvo de una biblioteca los extraordinarios acontecimientos y las grandes verdades históricas y morales que refiere la pluma de uno de los hombres que más honran á España y á la humanidad.»

Esto publiqué en la Revista Hispano-Americana de Madrid del 12 de Febrero de 1865; y hoy tengo la satisfaccion de decir, que no sólo la *Historia de las Indias* por Casas, sino gran parte de su *Apologética Historia*, han sido al fin publicadas en aquella corte de 1875 á 1876, por el Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle y D. José Sancho Rayon. Con esta edicion se ha hecho un servicio á las letras y á la historia del Nuevo Mundo.

VI.

Sobre las viruelas.

(Pág. 114.)

El cronista Herrera se inclina á creer que las viruelas fueron conocidas de los indios ántes del descubrimiento de América; pero

no da prueba alguna de su aserto, pues solo se funda en la vaga opinion de los que así pensaban. Aseguran lo contrario Bernal Diaz del Castillo, uno de los soldados de Cortés ¹, Lopez Gomara, capellan de este jefe en años posteriores ², Fray Toribio de Benavente, por sobrenombre Motolinia, uno de los doce frailes franciscanos misioneros que á pedimento de Cortés llegaron á Méjico en 1523 ³, y Fray Juan de Torquemada, que pasó tambien á México al promedio del siglo xvi ⁴. Estos dos últimos religiosos tuvieron largo é íntimo trato con aquellos indios, poseyeron la lengua azteca, y en virtud del conocimiento que adquirieron de las antigüedades mexicanas, afirman que la peste de viruelas nunca habia existido en Nueva España hasta la entrada del negro de Narvaez. Ni tampoco en el Nuevo Mundo, agrego yo, porque segun el respetable testimonio de Bartolomé de las Casas, tal pestilencia fué introducida de Castilla en la Española. «Acaeció (dice) más en esta isla por este tiempo del año 18 y 19, y fué que por la voluntad ó permision de Dios, para sacar de tanto tormento y angustiosa vida que los pocos indios que restaban padecian en toda especie de trabajos, mayormente en las minas, y juntamente para castigo de los que los oprimian, porque sintiesen la falta que les hacian los indios, vino una plaga terrible que cuasi todos del todo perecieron, sin quedar sino muy poquitos con vida: ésta fué las viruelas, que dieron en los tristes indios, que alguna persona trajo de Castilla, las cuales, como les nacia, con el calor de la tierra y ellas que son como fuego, y á cada paso ellos tenian de costumbre, si podian, lavarse en los rios, lanzábanse á lavar con el angustia que sentian, por lo cual se les encerraban dentro del cuerpo, y así, como pestilencia vastativa, en breve todos morian.» ⁵.

Este fatal remedio que buscaban los indios como consuelo, prueba claramente que ellos no habian hasta entónces conocido aquella enfermedad, porque la experiencia les hubiera enseñado que su inmersion en los rios ó en agua fresca les era funestísima.

(1) Bernal Diaz, cap. 124.

(2) Lopez Gomara, *Crónica de Nueva España*, cap. 102.

(3) Fray Toribio de Motolinia, *Historia de los indios*, MS. parte 1.^a, cap. 1.^o

(4) Torquemada, *Monarquía indiana*, lib. 4.^o, cap. 80.

(5) Casas, *Historia de las Indias*, lib. 3, cap. 128.

VII.

Plaga de hormigas en Santo Domingo.

(Pág. 115.)

La horrenda plaga de hormigas de que fué víctima la Isla Española, apareció segun Oviedo en 1519, ¹ y segun Herrera en 1518, ² continuando por dos ó más años. Además de estos autores, habla Casas tambien de ella, cuya descripcion repite Herrera casi literalmente. Casas fué testigo presencial de aquella plaga; y así por esta razon como por su veracidad, insertaré lo que dice en su *Historia de las Indias* lib. 3, cap 128.

«No poco estaban ya ufanos los vecinos desta isla, españoles, porque de los indios no hay ya que hablar, prometiéndose muchas riquezas, poniendo en la cañafistola toda su esperanza, y de creer es que desta esperanza darian á Dios alguna parte, pero cuando ya comenzaban á gozar del fructo de sus trabajos, y á cumplirse su esperanza, envia Dios sobre toda esta isla, y sobre la isla de Sant Juan principalmente, una plaga que se pudo temer, si mucho creciera, que totalmente se despoblaran. Esta fué la infinidad de hormigas que por esta isla y aquella hobo, que por ninguna vía ni modo humano de muchos que se tuvieron se pudieron atajar; hicieron ventaja las hormigas que en esta isla se criaron á las de la isla de Sant Juan, en el daño que hicieron en los árboles que destruyeron, y aquellas á éstas en ser rabiosas, que mordian y causaban mayor dolor que si avispas al hombre mordieran y lastimaran, y dellas no se podian defender de noche en las camas, ni se podia vivir si las camas no se pusieran sobre cuatro dornajos llenos de agua. Las de esta isla comenzaron á comer por la raíz los árboles, y como si fuego cayera del cielo y los abrasaran, de la misma manera los paraban negros y se secaban; dieron tras los naranjos y granados, de que habia muchas huertas y muy

(1) Oviedo, *Historia Natural y General de las Indias*, lib. 15, cap. 1.

(2) Herrera, década 2, lib. 8, cap. 14.

graciosas llenas en esta isla, y no dejaron huerta que del todo no quemasen, que vello era una gran lástima, y así se destruyeron muchas huertas de la ciudad de Sancto Domingo, y, entre ellas, una del monasterio de los Dominicos, muy principal, de granados y naranjos dulces, y secos, y agrios, y en la Vega otra del de los Franciscos, muy señalada; dan tras los cañafistolos, y, como más á dulzura llegados, más presto los destruyeron y quemaron, yo creo que sobre cien cuentos que hobiera de renta dellos asolaron. Era, cierto, gran lástima ver tantas heredades, tan ricas, de tal plaga sin remedio aniquiladas. La huerta que dije de Sant Francisco, que en la Vega estaba, yo la vide llena de los naranjos que daban el fructo de dulces, secas y agrias, y granados hermosísimos, y cañafistolos, grandes árboles de cañas de cañafistola de cerca de cuatro palmos en largo, y desde á poco la vide toda quemada; lo mismo vide en muchas otras heredades de cañafistolos que por aquella Vega estaban: solas las heredades que habia de cañafistolos en la Vega y las que se pudieran en ella plantar, pudieran, sin duda, bastar para proveer á toda Europa y Asia, aunque la comieran como se come el pan, por la gran fertilidad de aquella Vega y grandeza, como dure por 80 leguas de mar á mar, llena de rios y felicidad y tan llana como la palma de la mano; della hemos hablado en nuestra Apologética Historia, en romance, bien á la larga. Tomaron remedio algunos para estirpar esta plaga de hormigas, cavar al rededor de los árboles, cuan hondo podian, y matarlas ahogándalas en agua; otras veces quemándolas con fuego. Hallaban dentro, en la tierra, tres, y cuatro, y más palmos, la simiente y overas dellas, blancas como la nieve, y acaecia quemar cada dia un celemin, y dos, y quando otro dia amanecia hallaban de hormigas vivas mayor cantidad. Pusieron los religiosos de Sant Francisco de la Vega una piedra de soliman, que debia tener tres ó cuatro libras, sobre un pretil de una azotea; acudieron todas las hormigas de la casa, y en llegando á comer dél luego caian muertas, y como si enviaran mensajeros á las que estaban dentro de media legua y una, al rededor, convidándolas al banquete del soliman, no quedó, crec, una que no viniese, y víanse los caminos llenos dellas que venian hácia el monasterio, y, finalmente, subian á la azotea y llegaban á comer del soliman, y luego caian en el suelo muertas; de manera que el suelo de la azotea estaba tan negro como si lo hobieran rociado con polvo de carbon, y ésto duró tanto quanto el pedazo de soliman, que era como dos grandes puños y como una bola, duró;

yo lo vide tan grande como dije cuando lo pusieron, y desde á pocos dias lo torné á ver como un huevo de gallina ó poco mayor. Desque vieron los religiosos que no aprovechaba nada el soliman, sino para traer basura á casa, acordaron de lo quitar. De dos cosas se maravillaban, y eran dignas de admiracion; la una, el instinto de naturaleza y la fuerza que áun á las criaturas sensibles y no sensibles dá, como parece en estas hormigas, que de tanta distancia sintiesen, si así se puede decir, ó el mismo instinto las guiase y trujese al soliman; la otra, que como el soliman en piedra, ántes que lo muelan, es tan duro como una piedra de alumbre, si quizá no es más, y cuasi como un guijarro, que un animalito tan menudo y chiquito (como estas hormigas, que eran muy menudas), tuviese tanta fuerza para morder del soliman, y, finalmente, para disminuillo y acaballo. Viéndose, pues, los españoles vecinos desta isla en afliccion de ver crecer esta plaga, que tanto daño les hacia, sin poderla obviar por vía alguna humana, los de la ciudad de Sancto Domingo acordaron de pedir el remedio al más alto Tribunal: hicieron grandes procesiones rogando á nuestro Señor que los librase por su misericordia de aquella tan nociva plaga para sus bienes temporales, y para más presto rescibir el divino beneplácito, pensaron tomar un Sancto por abogado, el que por suerte nuestro Señor declarase, y así, hecha un dia su procesion, el Obispo y clerecía y toda la ciudad echaron suertes sobre cuál de los Sanctos de la letanía ternia por bien la Divina providencia darlos por abogado; cayó la suerte sobre Sant Saturnino, y recibéndolo con alegría y regocijo por su Patron, celebráronle la fiesta con mucha solemnidad, y así lo hacen desde entónces cada año, por voto, segun creo, y no sé si ayunan el dia ántes. Vídose por experiencia irse disminuyendo desde aquel dia ó tiempo aquella plaga, y si totalmente no se quitó ha sido por los pecados; agora creo que no la hay, porque se han tornado á restaurar algunos cañonistolos y naranjos y granados: digo restaurar, no los que las hormigas quemaron, sino los que de nuevo se han plantado. La causa de donde se originó este hormiguero, creyeron y dijeron algunos, que fué de la traída y postura de los plátanos. Cuenta el Petrarca en sus Triunfos, que en la señoría de Pisa se despobló una cierta ciudad por esta plaga que vino sobre ella de hormigas; Nicolao Leonico, libro II, cap. 71 de Varia Historia, refiere dos ciudades, la una llamada Miunte y la otra Atarnense, solemnísimas, haber sido despobladas por la muchedumbre de mosquitos que por cierta ocasion sobrevinie-

ron en ellas; y así, cuando Dios quiere afligir las tierras ó los hombres en ellas, no le falta con qué por los pecados las aflija, y con chiquitas criaturitas: parece bien por las plagas de Egipto.»

VIII.

Sobre las hormigas en Puerto-Rico.

(Pág. 116.)

Además de lo que se ha dicho en el apéndice anterior sobre las hormigas de Puerto-Rico, importa insertar aquí un pasaje del Padre Iñigo sobre el mismo asunto, en su Historia de aquella isla, cap. 12, pág. 90:

«Sobrevino una plaga de hormigas que destruyeron todos los árboles útiles por muy robustos que fuesen, dejándolos tan infectos que los pájaros huían de descansar en los que habían tocado ellas; roían las raíces y luego quedaban secos y negros; eran indispensables muchas precauciones para defender la vida á los niños. Los hombres sentían acerbos dolores con las mordeduras, sin poder libertarse de ellas de noche ni de día; los campos y los montes quedaron secos y estériles como si hubiera caído fuego del cielo sobre ellos. En fin, creyóse que esta plaga devorante los precisaría á abandonar la isla. La aflicción fué general; pero Dios oyó sus votos, y alivió las angustias de los habitantes con la extinción de las hormigas.»

Estas han sido en varios tiempos azote de algunas antillas, y de ellas fué invadida la isla de Granada por los años de 1770.

Fué su primera aparición en un ingenio de azúcar del Petit Havre, bahía distante cinco ó seis millas de la ciudad de San Jorge, su capital. Situada convenientemente para el contrabando con Martinica, créese que de esta fueron introducidas en dicha bahía por algun buque contrabandista, y que de allí se propagaron destruyendo por algunos años todos los ingenios que en el espacio de casi doce millas se hallaban entre San Jorge y San Juan. Obsérvese al mismo tiempo que colonias de este insecto aparecieron en diferentes localidades de la isla, particularmente en Duquesne sobre la costa del norte, y en Calavini sobre la del sur.

Para destruirlas, apelóse al fuego y al veneno, pero todo fué inútil, y la legislatura de Granada ofreció al que descubriese el medio de estirparlas un premio de veinte mil libras esterlinas, ó casi cien mil pesos pagaderos del tesoro público de la colonia. Grande era este estímulo, mas nada se consiguió, hasta que al fin una calamidad que afligió á otras antillas, salvó á Granada. Esta calamidad fué el huracan de 1780. Muchos de los hacendados no sabian cómo explicar semejante fenómeno, pero no faltó quien observase, que teniendo las hormigas sus madrigueras debajo de las raices de la caña, que arrancadas muchas de estas y conmovidas todas ellas por la fuerza del huracan, el agua pudo penetrar en abundancia matándolas á todas. ¹

IX.

Clérigos nombrados para los obispados de Indias.

(Pág. 177.)

Consulta al Emperador del Consejo de Indias, firmada por Márques, Lopez, Sandoval, Rebadeneira, Virviesca, fecha en Madrid á 25 de Noviembre de 1551. MS. Arch. Sim. Cart. leg. 32.

«... V. M. mandó escribirnos en 13 de Junio, que no nombráramos ningun clérigo para Obispo de Indias. En los frailes se han observado mejores condiciones para aquella tierra: aprenden las lenguas y las costumbres de Indias; no entienden en granjerías ni intereses, no poseen bienes; son mas libres de codicia, ques la principal causa de los ecesos y desórdenes que en Indias ha habido; han dado mejor ejemplo; los religiosos conforman mejor con los Obispos que lo son; son mas humildes y humanos; tienen menos fausto; son mas zelosos del buen tratamiento de los indios, y así son mas estimados dellos. Con todo, muchas veces se han nombrado clérigos, y agora va á Cuba el Maestro Uranga, Colegial de

(1) Véase el apéndice curioso al cap. 2.º del lib. 3.º de la obra inglesa intitulada *The History Civil and Commercial of the British Colonies in the West-Indies*, by Bryan Edwards.

San Bartolomé de Salamanca, y los Obispos de Guatimala, Mechuan, Antequera, Quito, Nueva Galicia, San Juan, Arzobispo de Santo Domingo, Obispo de Venezuela, son todos clérigos. Cuando los hay tales, se tiene consideracion.» (Respuesta del Emperador: *Que nombren clérigos.*)

X.

Sobre el tabaco.

(Pág. 279.)

En grave error cayeron el francés de Rochefort y otros autores pensando que la planta del *tabaco* se llamó así por la isla de *Tabago*, en donde supusieron haberla encontrado primero los españoles.¹ No fué Tabago, isla descubierta por Colon y ocupada por los holandeses en 1632, sino Cuba, el primer punto en donde la vieron arder por primera vez los españoles en la boca de los indios. Cuando arribó á sus costas Cristóbal Colon en su primer viaje en 1492, y creyendo que aquella isla era tierra firme y reinos del gran Khan ó confines de ellos, acordó enviar el 2 de Noviembre dos españoles, el uno llamado Rodrigo de Jerez, vecino de Ayamonte, y el otro Luis de Torres, judío converso, acompañados de dos indios, para que internándose adquiriesen algunas noticias sobre el país. Parece que partieron de las playas de Nuevitas, y despues de haber andado doce leguas, llegaron á una poblacion que era probablemente el Camagüey. Bien recibidos y agasajados por los indígenas, tornaron á sus naves ántes de cumplirse el plazo de seis dias que les habia Colon señalado para su expedicion. Narrando Fray Bartolomé de las Casas lo que aquellos dos españoles vieron entónces, dice:

«Hallaron por el camino mucha gente que atravesaban á sus pueblos, mujeres y hombres, siempre los hombres con un tezon en las manos y ciertas yerbas para tomar sus sahumeros, que con

(1) De Rochefort, *Histoire Naturelle et Morale des îles Antilles de l'Amérique*, chap. 10, article 2. Rotterdam 1681.

unas yerbas secas metidas en una cierta hoja seca tambien á manera de mosquito, hecho de papel de los que hacen los muchachos la Pascua del Espíritu Santo, y encendido por una parte de él, por la otra chupan ó sorben ó reciben con el resuello para dentro aquel humo, con el cual se adormecen las carnes y cuasi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio. Estos mosquitos ó como les llamaremos, llaman ellos tabacos. Españoles cognosci yo en esta isla Española que lo acostumbraron á tomar, que siendo reprendidos por ello diciéndoseles que aquello era vicio, respondían que no era en su mano dejarlos de tomar. No sé qué sabor ó provecho hallaban en ellos.»¹

Aquí se descubre el origen de los cigarros tan usados hoy en el mundo, y tiénese la prueba más convincente de que los pueblos civilizados se deleitan con un vicio que imitaron de los bárbaros.

Fué la Española el segundo punto del Nuevo Mundo en donde vieron los españoles el tabaco; pero los indios de esta isla no lo usaron del mismo modo que los de Cuba, porque si estos lo tomaban inspirando su humo por la boca, aquellos lo empleaban por la nariz en sus ceremonias religiosas. Oigamos lo que acerca de ellas dice el ya citado Fray Bartolomé de las Casas:

«Ya dijimos arriba como en esta Isla tenian ciertas estátuas aunque raras, en éstas se cree que á los sacerdotes que llamaban behiques hablaba el diablo, y tambien los señores y reyes cuando para ello se disponian, de manera que aquellas eran sus oráculos; de aquí procedia otro sacrificio y ceremonias que ejercitaban para agradallo, que él debia habellos mostrado. Este se hacia por esta manera: Tenian hechos ciertos polvos de ciertas yerbas muy secas y bien molidas, de color de canela ó de alheña molida, en fin, eran de color leonada; éstos ponian en un plato redondo no llano, sino un poco algo comblado ó hondo, hecho de madera tan hermoso, liso y lindo, que no fuera muy más hermoso de oro ó de plata; era cuasi negro y lucio como de azabache. Tenian un instrumento de la misma madera y materia, y con la misma polidiza y hermosura; la hechura de aquel instrumento era del tamaño de una pequeña flauta, todo hueco como lo es la flauta, de los dos tercios de la cual en adelante se abria por dos cañutos huecos, de la manera que abrimos los dos dedos del medio, sacado el pulgar, cuando extendemos la mano. Aquellos dos cañutos

(1) Casas, *Historia de las Indias*, lib. 1, cap. 46.

puestos en ámbas á dos ventanas de las narices, y el principio de la flauta, digamos, en los polvos que estaban en el plato, sorbian con el huelgo hácia dentro, y sorbiendo recibían por las narices la cantidad de los polvos que tomar determinaban, los cuales recibidos salían luégo de seso cuasi como si bebieran vino fuerte, de donde quedaban borrachos ó cuasi borrachos. Estos polvos y estas ceremonias ó actos se llamaban cohoba, la media sílaba luenga, en su lenguaje; allí hablaban como en algarabía, ó como alemanes confusamente, no sé qué cosas y palabras. Con esto eran dignos del coloquio de las estátuas y oráculos, ó por mejor decir del enemigo de la naturaleza humana; por esta manera se les descubrían los secretos, y ellos profetaban ó adivinaban, de allí oían y sabían si les estaba por venir algun bien, adversidad ó daño. Esto era cuando el sacerdote solo se disponía para hablar y que le hablase la estatua, pero cuando todos los principales del pueblo para hacer aquel sacrificio, ó que era (que llamaron cohoba) por permission de los behiques ó sacerdotes, ó de los señores, se juntaban, entónces verlos era el gasajo. Tenían de costumbre, para hacer sus cabildos y para determinar cosas árduas, como si debían de mover cosa alguna de sus guerrillas, ó hacer otras cosas que les pareciesen de importancia, hacer su cohoba, y de aquella manera embriagarse ó cuasi...

«Yo los vi algunas veces celebrar su cohoba, y era cosa de ver cómo la tomaban y lo que parlaban. El primero que la comenzaba era el señor, y en tanto que él la hacía todos callaban; tomada su cohoba (que es sorber por las narices aquellos polvos, como está dicho, y tomábase asentados en unos banquetes bajos, pero muy bien labrados, que llamaban duhos, la primera sílaba luenga), estaba un rato la cabeza á un lado vuelta y los brazos puestos encima de las rodillas, y despues alzaba la cara hácia el cielo hablando sus ciertas palabras, que debían ser su oracion á Dios verdadero, ó al que tenían por dios; respondían todos entónces cuasi como cuando nosotros respondemos *Amen*, y esto hacían con grande apellido de voces ó sonido, y luego dábanle gracias, y debían decille algunas lisonjas, captándole la benevolencia y rogándole que dijese lo que había visto. El les daba cuenta de su vision, diciendo que el Cemí le había hablado y certificado de buenos tiempos ó adversos, ó que habían de haber hijos, ó que se les habían de morir, ó que habían de tener alguna contencion ó guerra con sus vecinos, y otros disparates que á la imaginacion estando turbada de aquella borrachera le venían, ó por ventura,

y sin ella, el demonio para los engañar é introducir en ellos su culto les habia traído.¹

Oviedo habla tambien del uso del tabaco que los indios de la Española hacian en sus ceremonias religiosas,² pero dice que encendian aquella planta é inspiraban el humo por la nariz. Casas, que vivió largos años en la Española cuando habia en ella muchos millares de indios, y que vió algunas veces las fiestas en que ellos tomaban el tabaco, solamente hace mencion de los polvos que de él sorbian por la nariz, sin decir que los encendiesen.

Con el progreso de la conquista fueron descubriendo los europeos en otras partes de América la planta del tabaco, y observaron que no solamente se usaba en las ceremonias religiosas, sino que algunas naciones la aplicaban á otros usos, como pronto veremos.

En la Nueva Francia, nombre que primitivamente se dió al Canadá, empleóse en los sacrificios de los indios outaouacs, haciendo las funciones de sacerdote uno de los ancianos más respetables de la tribu³. Usáronlo tambien los salvajes de Virginia, y en tan alta estima lo tuvieron, que pensaron que sus dioses recibian placer cuando se les ofrecia. Así fué que lo esparcian á puñados en el aire para libertarse de algun peligro; y en otros casos lo arrojaban de tiempo en tiempo en fuegos sagrados, ya majado, ya convertido en polvo.⁴

A usos profanos aplicóse el tabaco entre los aztecas, pues en los banquetes de México ofrecíase á los hombres convidados en forma de cigarros introducidos en tubos de plata ó de carey, ó en cañutos, mezclado con sustancias aromáticas. Para inspirar el humo, comprimíanse con los dedos las ventanas de la nariz, y frecuentemente se tragaba. Digno es de mencionarse que los aztecas sorbian tambien por la nariz el polvo que se hacia de las hojas secas del tabaco⁵, y este uso tan generalizado hoy, tuvo igualmente su origen en costumbres de pueblos indios.

(1) Casas, *Apologética Historia*, cap. 166.

(2) Oviedo, *Historia Natural y General de las Indias*, lib. 5, cap. 2.

(3) Carta del Padre Allonex, jesuita misionero entre los outaouacs.

(4) Thomas Hariot, *De commodis incol. Virginiae*, p. 16.

(5) Clavigero, *Storia del Messico*, tom. 2.—Torquemada, *Monarquía Indiana*, lib. 13, cap. 23.—Sahagun, *Historia de Nueva España*. lib. 4. cap. 37.

Entre los peruanos aplicóse el tabaco á usos medicinales. El Inca Garcilaso de la Vega se expresa así: «De la yerba ó planta que los españoles llaman tabaco y los indios sayri, usaron mucho para muchas cosas: tomaban los polvos por la nariz para descargar la cabeza. De las virtudes de esta planta han experimentado muchas en España, y así le llaman por nombre la yerba santa.» ¹

Parece cierto que el caballero Juan Nicot fué quien primero introdujo en Francia la planta del tabaco. Noto mucha divergencia entre los autores acerca del año de esta importacion; mas no cabe duda que fué en la segunda mitad del siglo xvi. Del nombre Nicot vino que al tabaco se le diese el de *nicotiana* ó *nicociana*.

La costumbre de fumar tabaco se introdujo en Inglaterra cuando á fines de 1585 Francis Drake con una escuadra de veintinueve buques quemó la ciudad de Santiago de Cuba, saqueó las de Santo Domingo y Cartagena, y destruyó dos fuertes españoles en la costa de Florida. En esta expedicion las enfermedades le mataron setecientos hombres, y llevó á Inglaterra el resto de los colonos que el caballero Walter Raleigh habia enviado á Virginia. Estos fueron los que introdujeron en Inglaterra el uso de fumar tabaco. ²

Suscitáronse acaloradas controversias acerca de las propiedades del tabaco, pues mientras unos ponderaban sus virtudes medicinales, otros exageraban los daños que á la salud producian. Estas disputas apasionadas detuvieron el impulso que habia tomado el cultivo de aquella planta; pero triunfando al fin el vicio de cuantos obstáculos se le oponian, el tabaco volvió á tomar su curso, aumentándose más y más, sobre todo en Cuba, donde fué su ramo más productivo en los siglos xvi, xvii y parte del xviii. Sin embargo, no por esto diré yo, que el cultivo del tabaco hubiese fomentado el comercio de negros en aquella isla como el ramo del azúcar; porque labradores blancos se dedicaban al cultivo de aquella planta, y como eran pobres, no tenian medios para comprar negros.

Libre era el cultivo del tabaco; pero la ley publicada por Felipe III el 20 de Octubre de 1614 le impuso una restriccion que debe calificarse de cruel. Hé aquí la ley:

«Sin embargo de la antigua prohibicion, ocasionada del comercio con extranjeros enemigos de nuestra Real Corona: Es nuestra

(1) Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios Reales*, primera parte, lib. 2, cap. 25.

(2) Camden, 449.—Harris, I, 815.

voluntad que los vecinos de las Islas de Barlovento, Tierra-firme, y otras partes donde se siembra y coge tabaco, no pierdan el aprovechamiento que en él tienen, y nuestra Real Hacienda goce el beneficio que resulta de su comercio. Y tenemos por bien y permitimos, que lo puedan sembrar libremente, con que todo el tabaco que no se consumiere y hubiere de sacarse de cada Isla ó Provincia donde se cogiere, venga registrado derechamente á la ciudad de Sevilla, y los que contrataren en él por otras partes, incurran en pena de la vida y perdimiento de sus bienes, como los que rescatan con enemigos, en que desde luego los damos por condenados, y aplicamos los dichos bienes mitad á nuestra Cámara, y la otra mitad al Juez y Denunciador, por iguales partes. Y mandamos á los Gobernadores, que lo executen inviolablemente, advirtiéndolo, que se les pondrá por capítulo de residencia, con pena de privacion perpétua de oficio si hicieren lo contrario, y perdimiento de la mitad de sus bienes, aplicados en la forma referida.»¹

No obstante los rigores de esta ley, el cultivo del tabaco no menguó; y como fué gravado con una contribucion, esta llegó á ser de tanta importancia, que en las Córtes de Búrgos de 1636 el Rey la solicitó para sí, y la alcanzó. Arrendóse, como dice un ilustre cubano, á varios particulares, y despues á las mismas provincias. En 1701 fué D. Agustin Palomino el primero que tuvo comision del Rey para comprar en la Habana y remitir á España tabacos para la Real Hacienda. Conocida la importancia de este encargo, creóse en 1711 para ejercerlo una factoría formal, que fué abolida en 1734, celebrándose en este año un asiento con don José Tallapiedra, para que remitiese á España ciertas cantidades de tabaco. Nuevo asiento y con nuevas modificaciones ajustóse en 1736 con el Marqués de la Madrid; pero los males que así este como el anterior ocasionaron á los habitantes de Cuba, dieron origen á la formacion en 1740 de la Real Compañía mercantil que obtuvo el privilegio de surtir á España de tabacos. Mas no correspondiendo ella á los intereses del Rey ni del público, perdió el privilegio que se le habia concedido, fundándose entónces nueva factoría², que fué la que existió hasta que el benéfico Real Decreto

(1) *Recopilacion de Leyes de Indias*, lib. 4. tit. 18, ley 4.

(2) Informe de D. Francisco de Arango al Sr. D. Rafael Gomez Roubaud, Superintendente Director general de tabacos en la Isla de Cuba, sobre los males y remedios que en ella tiene este ramo. Escrito en 1805.

de 23 de Junio de 1817 destruyó el terrible monopolio de una institucion que tantas lágrimas hizo derramar á muchos labradores de Cuba. Libres desde entónces el cultivo y exportacion del tabaco, fomentóse el comercio de negros, porque muchos, así vegueros como fabricantes, sirviéronse de tales brazos para su cultivo y elaboracion.

Yo no escribo la historia de Cuba, ni tampoco la del tabaco en ella; pero no puedo omitir que cuando se estableció el monòpolio de este ramo fundándose la primera factoría, hubo alteraciones y violencias que turbaron la pública tranquilidad y aun costaron la vida á algunos campesinos, que á pesar de la justicia de su causa, cometieron la torpeza de empuñar las armas, poniéndose en abierta rebelion contra la autoridad. Sobre los dolorosos acontecimientos de aquella época publicaré, por término de este apéndice, un documento que nunca he visto impreso, y cuyo original existia en el archivo de la extinguida Factoria de tabacos en la Habana:

«El Rey. —Mi Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana D. Gregorio Guazo Calderon vuestro antecesor en ese gobierno, con carta de 15 de Mayo de 1723, acompaña los autos executados sobre el levantamiento de diferentes labradores de algunos pueblos de esa jurisdiccion y castigo executado en los que se aprisionaron, expresando difusamente que el motivo que para ello hubo, fué haber salido de ese puerto para estos reinos los galeones del cargo de D. Baltazar de Guevara, y embarcándose en ellos porcion de tabaco de cuenta de mi Real Hacienda y de particulares, el que quisieron comprar los dueños de los navíos, y remitir otros por la suya á Cádiz (con consideracion de no causar perjuicio al comercio en la parte de los buques que se destinaron para el de la Hacienda); por lo que se difundieron voces entre los labradores de esa jurisdiccion, de quererse estancar este género, y que á este fin se embarazaba el embarcar tabaco que fuese mio; de que resultó confabularse unos con otros con cisma de algunos vecinos de esa ciudad y personas que viven de ilícitos comercios (de los que conduzcan sus tabacos de ese puerto á las colonias extranjerias con pretexto de cargar los registrados para mis dominios); y pasaron á solicitar con el Contador D. Juan Francisco Zequeira entrar en parte del cambio que este hizo de los efectos pertenecientes al negociado de D. Manuel de Leon, que habia en ser, quien no los quiso admitir por fallidos, de que quedaron desazonados, y consiguientemente se divulgó

que se juntaban los labradores para arrancar los tabacos sembrados, por decir habian contravenido sus dueños á cierto acuerdo secreto para que no se sembrase alguno en aquel año ni los futuros, hasta que la falta del género le diese el valor que ellos quisiesen, esparciendo voces de quemar todos los tabacos molidos y en hoja de las cosechas pasadas y los que habia en esa ciudad, por haberlos vendido á ménos precio, amenazando á los Reales almacenes. Que por estas voces y noticias generales temeroso dicho Gobernador de la mala consecuencia de ellas, si no experimentaban algun castigo, hizo diferentes diligencias, y halló que muchos abominaban la resolucion y especialmente los más principales de los Partidos de San Miguel, Jesus-del Monte, y Guanabacoa, Santiago de las Vegas y San Felipe y Santiago, siendo estos dos últimos de contrario parecer, y de ánimo de defender sus tabacos; por cuya razon solicitó con el Cura de Guanabacoa y otras personas procurasen la conservacion de aquel pueblo y los demás sin novedad, pero que sin embargo de estas precauciones, se principió el tumulto en número de trescientos hombres con armas, empezando á arrancar los tabacos por el partido de San Miguel, de que no tuvo noticia hasta que pasados algunos dias (no obstante que habian hecho la misma extorsion en los partidos de Guanabacoa y Jesus del Monte), compareció ante él un estancero nombrado Nicolás Rodriguez, á quien le habian hecho el mismo daño, y le refirió lo expresado, y que el tumulto se habia aumentado en número considerable con agregacion de muchos voluntarios, obligando á otros á que les acompañasen forzados: Que corriendo el estrago con voces de quemar los tabacos veinte leguas en contorno, los vecinos de Santiago y San Felipe pidieron socorro á dicho Gobernador prometiendo ellos contribuir por su parte para evitar este perjuicio, á los cuales les ofreció socorrer en cualquier accidente que se les ofreciese para que no quedasen destruidos, diciéndoles le avisasen de cualquier movimiento. Incontinenti proveyó auto, imponiendo pena de la vida y perdimiento de bienes á cualquiera que arrancase tabaco del sembrado, haciendo mencion del auxilio pedido por los partidos de Santiago y San Felipe, pareciéndole seria este el medio para su quietud, y participó al mismo tiempo contribuyese con alguna providencia á este fin el Obispo, quien despachó censuras á que no atendieron los tumultuados, repitiendo sus convocatorias, publicando acometerian á esa ciudad al amanecer del dia siguiente, que se contaba 20 de Febrero, desde el puente de Calabazal, distante una legua

de Santiago donde determinaron juntarse, como lo hicieron hasta ochocientos á novecientos hombres armados, segun por noticias pudo adquirir: Que entendido de ello formó junta de guerra con los principales oficiales de esa guarnicion, y conferida la materia, considerando las malas consecuencias que resultarian de consentir los amotinados, y ser preciso el escarmiento y desunir aquella gente, se acordó dar luego auxilio de doscientos hombres escogidos inclusa en ellos la Compañía de caballos y noventa granaderos con sus oficiales que los gobernasen, dejando suficiente guarnicion para los castillos y puestos principales de la plaza; y en su consecuencia salió á las nueve de la noche del mismo dia un destacamento á cargo del Capitan de caballos D. Ignacio Francisco Barrutia con instruccion de lo que habia de ejecutar y con órden de llegar al pueblo de Santiago ántes de amanecer, como lo hizo, donde halló algunos vecinos temerosos de los tumultuados y emboscados en el monte con armas, y sus mujeres y familias refugiados en la Iglesia con sus bienes por las amenazas de los amotinados, de los cuales tenian uno preso, por haber llevado una carta al Cura para que los redujese á que dejasen arrancar sus tabacos por convenir así á todos. Que dicho Comandante dió las providencias necesarias, y reconociendo marchaban los tumultuados, y que se encaminaban á aquel sitio, y presumiendo iban á atacarle, les puso á la vista una pequeña partida de caballos, dándose á conocer observando el número que traian, que fué el de quinientos á seiscientos hombres, y al mismo tiempo procuró se incorporase toda la gente con los paisanos que se habian juntado, y al teniente y alférez les dió órden estando el destacamento en dos partidas encubiertas, para que al igualar con ellos los tumultuados les hablasen, y dijesen se sosegasen hasta que se viesen con el Comandante que tenia que decirles, y que si menospreciasen el aviso y respondiesen con fuego, les acometiesen por ambos costados espada en mano, procurando dividirlos por el centro interin que llegaban con la infantería en tres trozos y otro que formaban los labradores, se pondrian en batalla á un tiro de fusil. Que executada esta accion, la respuesta que dieron los amotinados fué una carga cerrada con bocas de fuego, malhiriendo á un soldado, matando un caballo, y rompiendo á otro las riendas con una bala, por lo cual se vieron precisados á cumplir la órden, y acometiendo espada en mano les pusieron en fuga, ántes que la infantería se proporcionase para dispararle, yendo muchos heridos y dejándose uno muerto en el campo y doce prisioneros, sin haberse adelanta-

do á su seguimiento por observar la instruccion que les dió dicho Gobernador para ello si sucediese la fuga. Que sabedor de dicho suceso, mandó el día siguiente retirar la gente á paraje inmediato, y en el centro del distrito que ocupaban los tumultuados, para ocurrir en cualquier novedad que hubiese, respecto de que no obstante su escarmiento andaban en los lugares precisando á la gente á que los acompañasen á su insolencia; por cuyo motivo, reconociendo dicho Gobernador se necesitaba de remedio pronto ántes que se tocasen mayores inconvenientes, por ser el fin de los tumultuados la libertad de los presos (la que no podia concederse por ser culpable é indecorosa á mis armas y Real jurisdiccion) proveyó un auto el día siguiente 21 de Febrero, declarando por incurso á los presos en la pena de muerte impuesta en el bando publicado, y por haber provocado las Reales armas, haciendo fuego sobre sus tropas; y para el efecto y execucion de la justicia, dió providencia de ministros y religiosos que los exhortasen, y mandó que sus cadáveres al amanecer del día siguiente quedasen pendientes de distintos árboles en los caminos reales de ese distrito, para escarmiento público de esos pueblos, concediendo por el mencionado auto y en mi nombre perdon general á todos los que habian concurrido en el tumulto, para que pudiesen vivir seguros en sus casas cuidando de sus haciendas, imponiendo pena de la vida y perdimiento de bienes á cualquiera que no executase, y se volviese á juntar é inquietar á los vecinos de los mismos partidos y villá de Guanabacoa, que habian estado y estaban quietos y sosegados cumpliendo con su obligacion, ofreciendo al mismo tiempo doscientos pesos á cualquiera que delatase de alguno que contraviniese á ello, cuya orden y auto remitió al comandante la noche del día 21, para que á las cuatro de la mañana estuviesen executadas las muertes y lo demás expresado. Que dicho cabo le avisó el recibo de la expresada orden por carta del día 23 del referido mes, dándole cuenta de que á la una de la mañana habia llegado á sus manos, y que á las seis del referido día quedaban executadas las justicias, habiendo arcabuceado á los presos y puéstolos en los caminos, y quedaba publicado el bando que incluia el auto de la condenacion, y remitido los despachos de él á los pueblos; de que quedaban tan atemorizados los tumultuados con las muertes de sus compañeros, que á no llegarles la noticia del perdon se hubieran huido todos la tierra adentro, como lo executaron algunos de los más culpados, y que incluso ocho que se dijo haber muerto de los heridos y los doce ajusti-

ciados, pasaban de cincuenta los que el día siguiente faltaban de los tres partidos, y que todos quedaban arrepentidos y con sosiego, escarmentados para no volver á incurrir en semejante culpa, expresando haber sido este escarmiento muy importante. Que con esta noticia, habiendo estado pendientes los cadáveres cuarenta horas, se les dió sepultura á instancia del Obispo, y á vista del destacamento que se mantuvo en aquel sitio hasta la tarde del día siguiente que le mandó retirar á la plaza; y supone dicho Gobernador que los referidos ajusticiados eran de los tres partidos de Jesus del Monte, San Miguel y Guanabacoa, y de los vagos que habitan en los montes sin domicilio y de los más culpados; y concluyó diciendo quedaba quieta y segura esa isla, pidiendo se le aprobase el zelo con que habia procurado el desempeño, de su obligacion, dispensándole cualquiera hierro que pudiese haber cometido en no haber podido solicitar el acierto por medio de consultar sus dictámenes con hombres doctos que se los pudiesen dar en puntos de justicia, y haberle sido preciso proceder militarmente con su corta capacidad y experiencias. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con la representacion que en el asunto hicieron los labradores residentes en los partidos de esa jurisdiccion refiriendo el suceso con variedad, y oido á mi fiscal, y consultádoseme; como quiera que sólo han sido de mi aprobacion las primeras providencias que el referido Gobernador dió para disipar é impedir el tumulto, así en lo que mira al bando que mandó publicar para que se aquietasen imponiendo pena de la vida á quien contraviniese á él, como en la de haberles puesto á la vista tropa que los contuviese, y de mi desagrado la execucion del castigo en los aprisionados, por la suma celeridad con que obró, sin haber señalado otro, aunque fuese breve, para oirlos en justicia, y poder averiguar por sus declaraciones quienes hubiesen sido los primeros motores del tumulto para que en ellos se executase el castigo correspondiente al delito que hubiesen cometido. He resuelto participaros reservadamente de esta mi deliberacion, á fin de que la tengais presente para en adelante por si se ofreciese caso semejante, previniéndoos que por la via reservada he mandado se repitan las órdenes dadas por despacho de 25 de Octubre y 17 de Noviembre de 1720 para que se permita á mis vasallos el libre uso de los tabacos de esa isla, cesándose en comprarlos de cuenta de mi Real Hacienda, y que los que ya estuviesen comprados se remitan á Cádiz. Fecha en Madrid á 17 de Junio de 1724—Yo

el Rey— Por mandado del Rey nuestro Señor — Don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide— El despacho arriba escrito hice sacar de mis libros Reales por duplicado en Madrid á 17 de Diciembre de 1724—Yo el Rey.»

XI.

Sobre la bahía de Nipe.

(Pág. 330.)

«Petición hecha al Rey en 1776 por Don Diego Noble, Don Antonio de Silva y Ramírez y Don Francisco Lopez Gamarza y Compañía, sobre que se les concedan terrenos realengos é incultos al Norte de las cercanías de la Bahía de Nipe y Bayamito al Sud, etc.¹.»

Los terrenos que se piden están al norte en las cercanías de la Bahía de Nipe y Bayamito al Sud y aun adentro de su circunferencia, y entre otros los nombrados *Caguamis, Casimaya, Giniimi, Tacujo, Punta de Nipe, Sexon y Bahía de Naranjo*, estando el mismo de Nipe situado hácia el extremo nordeste de la isla, uno de los más cercanos á España, de los mejores y más importantes de la Isla, y el más cómodo y breve que se puede establecer por la comunicacion entre ella y España, pues además de eyitar el riesgo que se tiene en la ida á la Habana, ya sea dando vuelta á la isla de la banda del sud, ó bien yéndose por la canal vieja abajo, es constante que desde dicha Bahía de Nipe se tiene la comodidad de embocarse en derechura por entre los Caiques etc. y ahorrar de este modo centenares de leguas en el viaje á la Europa, y hallándose los insinuados de la Bahía de Nipe y Bayamito no sólo incultos sino desiertos, y actualmente llenos de bosques que sirven para proveer los contrabandistas de la Proviencia y colonias inglesas, americanas, y aun al mismo Lóndres, y Amsterdam etc. con sus ricas maderas de varias calidades especiales y otros frutos que se crían á lo silvestre, todos los cuales los dichos contrabandistas disfrutaban como suyo, por lo que dig-

(1) Mus. Brit. MSS. de Indias, tom. 2, Plut. CXG. D, 18,975, pág. 120.

nándose V. M. de conceder á los suplicantes su propiedad, ofrecen á su costo y sin el menor desembolso del Real Tesoro extermínar este manantial de contrabando é ingreso de los extranjeros, reduciendo dichas tierras á cultura y poblacion en los términos siguientes:

1.º Se ha de dignar V. M. despachar su cédula Real concediendo á los suplicantes que actualmente firman á estas proposiciones mancomunados con sus demas socios, sus herederos y descendientes, y en defecto de estos á quienes por testamento ó de otro modo les toque, la propiedad perpétua de dichas tierras.

2.º Para que esta tenga efecto se dará facultad plena al Juez más inmediato para que mida los terrenos y ponga mojoneras y lindes que prescriban las extensiones de las posesiones y propiedades que se concedan á los suplicantes y socios, y se extenderán á continuacion de la Cédula Real con individualidad todas las diligencias de las medidas que se hiciesen, para evitar en lo sucesivo toda cuestion de disputa ó duda de derecho de propiedad, y cantidad de los terrenos ó sus límites.

3.º Para romper y cultivar estos terrenos se les concederá á los socios de la Compañía la facultad de introducir de donde convenga traerlos por el término de diez años ó el que fuere del agrado de V. M. los negros esclavos de la costa de Guinea etc. necesarios, libres de toda gavela; cuyo número se podrá fijar, porque en el primer año tal vez se necesite de quinientos, más ó ménos, pero es regular que se requiera mucho mayor número segun vayan las poblaciones en aumento y las tierras cultivándose.

4.º A fin de evitar cualquier fraude ni causar el menor perjuicio á los interesados á cuyo cargo se halla actualmente el asiento de introduccion de negros al puerto de la Habana, se ceñirá esta nueva facultad á que la licencia y franquicia concedida á los suplicantes de introducir negros, sea sólo y únicamente para el uso y destino de los propios pobladores, sin facultad de vender, ni enagenarlos por pretexto alguno, á otro individuo que no sea actualmente socio, ó dependiente de su misma compañía, y consienten á que se den por decomisados todos ó cualquiera negros que se introdujesen ó negociasen, que no sean para estos destinos. Y resulta que esta franquicia no causará perjuicio al Real Herario; porque en el dia están aquellas tierras en que se intenta emplearlos, totalmente inútiles, y aun más bien perjudiciales y de menoscabo al Estado en general por servir para refugio y surtir las necesidades del enemigo de la Corona en tiempo de

paz y guerra, y ademas al mismo tiempo que ayudan los negros así introducidos á facilitar el cultivo de los terrenos, no dejarán de ser en algun modo de aumento á las poblaciones nuevas, sin embarazar que los demas habitantes de la Isla de Cuba, tengan la precision de surtirse de negros como lo hacen en el dia. Y finalmente despues de los dichos diez años es constante que vendrán los derechos Reales atento á los negros á aumentarse en los suplementos anuales que se requerirán para estas mismas poblaciones nuevas; de modo que en lo sucesivo quedará el Real Herario más que plenamente recompensado, y el Estado en general imponderablemente beneficiado.

5.º Para poder sostener los individuos dependientes de estas poblaciones nuevas, y negros esclavos de su uso, con los necesarios suplementos de la vida en el interin y tanto que tengan cosechas propias del producto de los terrenos que cultivan, se le concederá á la Compañía la facultad de introducir tambien libre de derechos, la harina y arroz que sean necesarios á su manutencion, limitándose con las propias restricciones é igual término de tiempo que se tenga por conveniente conceder para la introduccion de los negros; y es constante que se dijo en el antecedente artículo que tampoco perjudica esta franquicia al Herario, y que beneficiando á los intereses de las poblaciones es consecuentemente útil á toda la monarquía.

6.º Asimismo han de poder introducir franca pero limitada—mente desde España, las herramientas y utensilios de todas especies que sean necesarios, para el desmonte de los bosques, limpiar y labrar los terrenos, y beneficiar sus frutos y productos, con la precisa obligacion que se han de remitir estos utensilios de cualquier clase al puerto de Nipe y Bayamito, y porque van con franquicias de derechos se arreglará de modo que no puede excederse á la concesion, ni recelarse del menor fraude, acompañándolos con las guías y despachos necesarios que se deberán dar con la debida claridad, sin causar á la Compañía dilacion de gasto alguno con este motivo, y para que esto se verifique se han de comunicar las correspondientes órdenes á los administradores é interventores de rentas etc. en los adecuados puertos.

7.º La Compañía hará las poblaciones referidas con Españoles, Canarios, Criollos, Indios, Negros y otros calificados (además de los notados esclavos) segun previenen las leyes de Indias; y todas las familias que se embarcaren desde cualquiera parte de

afuera de la Isla de Cuba, con destino preciso á poblar los terrenos de esta concesion, se les concederán facultades de llevar consigo todos los muebles de su casa, ropa y demás utensilios domésticos que tengan de su uso libres de toda especie de derechos, arreglándose del mismo modo, como se dijo en el artículo antecedente, para evitar el menor fraude.

8.º Se eximirán los pobladores de pagar diezmos ú otros derechos ó tributos durante el tiempo de diez años, por el producto de los terrenos nuevos que desmonten ó beneficien de cualquiera especie.

9.º Tendrá la Compañía ó quien la represente bajo del Real patrocinio de V. M. la facultad que les toca de nombrar sacerdote ó sacerdotes necesarios para el pasto espiritual de los pobladores.

10.º Para el establecimiento del pueblo ó pueblos, se harán en las partes de las tierras que sean mas cómodas para el beneficio comun y Real servicio, dignándose V. M. dar facultad al Juez comisionado á medir y mojonar las tierras para que tambien señale en concierto con la Compañía los sitios más propios donde se han de establecer dichos pueblos cuando llegue el caso.

11.º Pero por ser la bahía de Nipe uno de los puertos mejores del mundo, y más importantes de la isla de Cuba por su situacion á Barlovento de toda la Isla, que le hace la llave desde donde puede dominarse la importante Canal Vieja y el nombrado pasaje de Barlovento, parece que el primer objeto que inste y desee tenerse presente es el comenzar á poblar en el recinto de la misma Bahía, por esto deben hacerse todas las entradas y salidas de los negocios marítimos que resulten de las referidas concesiones por dicha bahía, produciendo beneficios tan grandes y notorios á las armas de V. M. que seria injuria á la evidencia repetirlos y las demás utilidades que podrán sobrevenir de atender á estas ofertas de la Compañía de Leales vasallos de V. M.

12.º Finalmente por el tiempo de diez años comenzando á un año despues de la fecha de la Real Cédula de concesion, con el fin de dar lugar que los interesados de la Compañía puedan proporcionar la introduccion de pobladores para comenzar el desmonte en aquellos terrenos y bosques, se les concederá tambien la facultad de remitir á España en derechura desde dicha bahía de Nipe y Bayamito, con igual franquicia de derechos, todos los productos de sus terrenos, ya sean los maderos que corten de los bosques cuando van limpiando las tierras, como los demás frutos

que despues produzcan estos, sean beneficiados ó sin beneficiar, durante el término de los referidos diez años, ó miéntras fuese el agrado de V. M., para fomentar una empresa de tanta importancia á la seguridad de la Isla de Cuba y comercio de España en general.

Señor: en ningun tiempo se podrá lograr el feliz éxito de poner estas y otras poblaciones en pié mejor que en la actual coyuntura en que reinan tantas divisiones en el ministerio de la Inglaterra, y desunion entre las colonias septentrionales y la tierra matriz; por tanto — A V. M. suplicán que continuando á sus leales vasallos su clemencia y en especial su proteccion á los suplicantes, se digne concederles la propiedad de los terrenos reallengos de la Isla de Cuba en las cercanías de la bahia de Nipe y Bayamito en la forma y bajo las condiciones que van expresadas, ó como sean del Real agrado de V. M.

XII.

Sobre las islas de Fernando Po y Annobon.

(Pág. 336.)

En su oportuno lugar dijimos que España habia adquirido en el archipiélago de Guinea las dos islas mencionadas, á consecuencia de un tratado firmado en 1.º de Octubre de 1777 entre le rey Cárlos III y José II de Portugal.

Para tomar posesion de ellas comisionó el gobierno Español al Conde de Argelejos, quien saliendo de Montevideo en la fragata *Catalina* acompañada de dos buques menores, condujo en esas naves ciento cincuenta hombres de tropa y operarios; y llegando á la isla de Fernando Po, enarboló en ella la bandera española el 24 de Octubre de 1778.

Hállase Fernando Po entre los 3º 41' latitud Norte y 15º longi-

tud Este del meridiano de Cádiz. Mide aproximadamente quince leguas de largo, diez de ancho, y cuarenta y cinco de circunferencia. Insalubre en sus costas, no lo es en el interior, cuyas partes son montañosas, elevándose á veces hasta la altura de doce mil piés sobre el nivel del mar. Su vegetacion es muy frondosa, como la de otros países tropicales; tiene buenas aguas potables, y carece de pantanos. Ni la fiebre amarilla ni el cólera, tífus, viruela y disentería, no existen todavía en ella, bien que reinan ciertas fiebres propias de la localidad, que no es difícil combatir con la higiene, quinina y otros medicamentos. Produce cañas de azúcar, algodón, café, cacao, añil, tabaco y preciosas maderas de construccion. Aunque hay poco ganado, abunda mucho la pesca. Mosquitos y algunas culebras son los animales dañinos que se conocen. Su temperatura en las costas llega á 45° del centígrado, mientras la ordinaria en la inmediata costa del continente es de 52. Fama tiene de malsana, mas no la consideran así los ingleses, quienes trasladan á ella sus enfermos del continente; y uno de sus médicos se explica así: «Si las personas que hasta aquí parecen haberse complacido en desacreditar las condiciones sanitarias de esta isla, hubiesen vivido conmigo años enteros entre los pestilentes pantanos del Africa ecuatorial, hubieran podido apreciar sin duda alguna el valor de esta joya al alcance de la mayor parte de los viajeros de Africa, joya de inmenso valor para los convalecientes, porque no tan sólo los rescata de una muerte prematura, sino que los restablece muy en breve en disposicion de poder volver á las ocupaciones de la vida ordinaria.»¹

Es opinion comunmente recibida que las mujeres europeas que habitan en las islas del golfo de Guinea, contraen enfermedades que acaban por hacerlas estériles. Qué haya de verdad en esto, no puedo asegurarlo; pero si tal acontece, forzoso es renunciar á toda colonizacion blanca en la isla de Fernando Po.

Calcúlase su poblacion indígena casi en doce mil habitantes, pero compuestos de diversas razas. La más numerosa de estas es la de los boobe ó hubis, gente en extremo perezosa segun dicen los viajeros, pues no hay estímulo que los mueva al trabajo. Pasan su vida desnudos tendidos á la larga, en chozas cubiertas de

(1) Dr. Daniell, Topografía Médica.

ramaje, alimentándose de los pocos ñames que siembran, y entregados al baile, su diversion favorita. Viven sometidos al gobernador español de la colonia. Créese que admiten la unidad de Dios, mas ignórase cuál sea su religion, pues los ritos y supersticiones que profesan, ejércenlos en lo más espeso de los bosques.

Hay otra raza llamada de los krumanes, cuyo origen es del continente, en especial de Sierra Leona y Liberia. Es muy contraria á la anterior, pues sus individuos son laboriosos y aptos para recibir los progresos de la civilizacion. Educados por los ingleses, hablan la lengua de estos, siendo generalmente anabaptistas ó metodistas, cuya religion los ha puesto á veces en conflicto con los misioneros españoles, que impidiéndoles el ejercicio de su culto han querido hacerlos católicos á la fuerza. De aquí ha provenido que rehusan contratarse con los españoles sino bajo ciertas condiciones que no exigen de los demas europeos.

Como la cesion que hizo Portugal á España de la isla de Fernando Po fué acompañada de la de Annobon, dirémos brevemente alguna cosa de ella.

Ya hemos indicado que el Conde de Argelejos tomó posesion de Fernando Po el 24 de Octubre de 1778. El 25 del mismo mes salió para Annobon; mas muerto en la travesia, recayó el mando de la expedicion en el coronel de artillería Primo de Rivera. Los negros de esta isla resistiéronse á la dominacion española; y á la hora en que dicto estas líneas, España no ha ocupado todavía de hecho á Annobon, si bien legalmente le pertenece. Fué esta isla descubierta en 1.º de Enero de 1498 por el famoso mareante Juan Santarem. Hállase á 1º 25' latitud Sud, y 11º 51' longitud oriental del meridiano de Cádiz. De naturaleza volcánica, es más salubre que Fernando Po, pero su vegetacion no es tan frondosa. Habítanla unos dos mil negros, aunque indolentes como los de su raza.

Tornando á Fernando Po, no se escondió su importancia á los ingleses, así para su comercio con Sierra Leona, cuyos buques hacian aguada en ella, como por las ventajas que presenta su proximidad á las bocas del Níger, magnífico rio de mil quinientas varas de ancho, y navegable corriente arriba por más de mil quinientas millas. Sin atender pues á los derechos de España, trató el gobierno inglés de hacer allí un establecimiento naval, comisionando al capitan Owen para que escogiese el punto conveniente. Comenzáronse los trabajos necesarios en el sitio que se llamó Clarence y que hoy lleva el nombre de Santa Isabel. Exa-

gerada la perniciosa influencia del clima, vendieron los ingleses todas las obras que habian hecho á la sociedad Dillon, Tenaud y Compañía; pero no tardó mucho tiempo sin que, volviendo de su error, acudiesen á medios más legítimos. Trataron entónces de comprar á Fernando Po y Annobon por el precio de sesenta mil libras esterlinas, cuya oferta aceptó el gobierno de la regencia del general Espartero. Su ministro Don Antonio Gonzalez presentó á las Córtes en 1841 un proyecto de ley para la venta; pero habiendo encontrado en ellas y en la opinion pública muy fuerte resistencia, abandonóse aquella negociacion. Léjos de perder entónces España ninguna de las dos islas, adquirió en 1843 la de Corisco situada en la embocadura de los dos grandes rios, Moou-dah y el Gabon, pues los mil habitantes de que se compone, partidarios de la nacionalidad española, sometióronse á ella voluntariamente. ¹

Por varias vicisitudes ha pasado la colonizacion de Fernando Po, y no han faltado españoles que hubiesen proyectado convertir las islas del golfo de Guinea en establecimientos penales. Sobre este asunto abrióse en 1875 un concurso aprobado por la Real Academia de la Historia, á la que fueron presentadas luminosas memorias en 1877; pero todo se quedó en palabras, como por desgracia acontece comunmente en España. ²

Bastante dinero ha costado, no á esta, sino á las provincias de Ultramar, la colonizacion de Fernando Po, y en la exposicion del Real Decreto expedido en Madrid á 6 de Diciembre de 1878, reformando la administracion de aquella colonia africana y sus dependencias, leo estas palabras: «Efectivamente, la colonia ha costado desde su instalacion hasta la fecha del último presupuesto aprobado de 1874-75, más de cuatro millones de pesos, sin con-

(1) Dominando las bocas de los dos rios mencionados y cerca de Corisco, hállanse los dos islotes de Elobey, denominados el grande y el pequeño. Este tenia pocos años ha una factoría inglesa y otra portuguesa, con un movimiento anual de 15 ó 20 buques.

(2) Las noticias contenidas en este apéndice las he tomado de las fuentes siguientes: D. Miguel Rios, *Memoria sobre las Islas de Fernando Po y Annobon*, Madrid 1844.—Navarro, *Apuntes sobre las posesiones españolas en el golfo de Guinea*, Madrid 1859.—Vizconde de San Javier, *Islas de Fernando Po, Corisco y Annobon*, Madrid 1871.—*La colonizacion penitenciaria de las Marianas y Fernando Po*, por D. Francisco Lastres y Juiz, Madrid 1878.

tar los gastos ocasionados por Marina en el armamento de buques; y añadiendo á esta suma la de trescientos veinte y cinco mil pesos correspondientes á los cuatro ejercicios posteriores, la cifra se eleva á cerca de cinco millones de pesos. Las cajas de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico sobrellevan las cargas de nuestra colonia africana, consumidora é improductiva, contribuyendo la de la gran Antilla con el cincuenta por ciento, con el treinta y cuatro por ciento la de Filipinas, y con el diez y seis por ciento restante la pequeña Antilla; y como nuestras provincias ultramarinas no pueden, á causa de sus dificultades económicas, aprontar con regularidad sus respectivas cuotas, de aquí el imprescindible deber de que se reduzcan extraordinariamente los gastos de Fernando Po si no han de repetirse los dias de angustia que atravesaron sus funcionarios y su estacion naval en los pasados años de 1869 á 1874.»

Razon tenia el Señor Elduayen, ministro de Ultramar, en disminuir los gastos de una colonia tan improductiva, á lo ménos hasta ahora. Cosa muy injusta es que todos los gastos de Fernando Po graviten exclusivamente sobre las provincias de Ultramar, y que en nada contribuyan las demás que componen la nacion española. Cuba paga la mitad de aquellos gastos, y forzoso es que se la alivie de semejante carga, cuando tan abrumada está de enormes contribuciones, y sufriendo las terribles consecuencias de la guerra civil de diez años que acaba de pasar.

XIII.

Dictámen reservado que el conde de Aranda dió al Rey sobre la independenciam de las colonias inglesas, despues de haber hecho el tratado de paz ajustado en París el año de 1783.

(Pág. 338.)

«Señor.—El amor que profeso á V. M., el jústio reconocimiento á las honras con que me ha distinguido, y el amor que tengo á mi

patria, me mueven á manifestar á la soberana atencion de V. M. un pensamiento que juzgo del mayor interés en las circunstancias presentes.

Acabo de hacer y concluir de órden de V. M. el tratado de paz con la Inglaterra; pero esta negociacion, que parece he desempeñado á entera satisfaccion de V. M., segun se ha dignado manifestármelo de palabra, y ántes por escrito, me ha dejado un cierto sentimiento, que no debo ocultar á V. M.

Las colonias americanas han quedado independientes: este es mi dolor y recelo. La Francia, como que nada tiene que perder en América, no se ha detenido en sus proyectos con la consideracion de que la España, su íntima aliada y poderosa en el Nuevo Mundo, queda expuesta á golpes terribles. Desde el principio se ha equivocado en sus cálculos, favoreciendo y auxiliando esta independencia, segun manifesté algunas veces á aquellos ministros. ¿Qué mas podía desear la Francia que ver destruirse mutuamente los ingleses y colonos en una guerra de partidos, la cual debia ceder siempre en aumento de su poder é intereses? La antipatía de la Francia y de la Inglaterra cegó al gabinete francés, para no conocer que lo que le convenia era estarse quieto, mirando esta lucha destructora de los dos partidos; pero por nuestra desgracia no fue así, sino que con motivo del pacto de familia nos envolvió á nosotros tambien en una guerra, en que hemos peleado contra nuestra propia causa, segun voy á exponer.

Dejo aparte el dictámen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, en que han dicho, que el dominio español en las Américas no puede ser duradero, fundados en que las posesiones tan distantes de su metrópoli, jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aun mayores motivos, á saber: la dificultad de socorrerlas desde Europa cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de vireyes y gobernadores, que la mayor parte van con el único objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen á aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir á exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolucion; las vejaciones y venganzas que miéntras tanto experimentan de aquellos jefes; la dificultad de descubrir la verdad á tan larga distancia, y el influjo que dichos jefes tienen, no solamente en el país, con motivo de su mando, sino tambien en España, de donde son naturales: todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen á que aquellos naturales no estén contentos, y que

aspiren á la independencia, siempre que se les presente ocasion favorable.

Dejando esto aparte como he dicho, me ceñiré al punto del dia, que es el recelo de que la nueva potencia, formada en un país donde no hay otra que pueda contener sus progresos, nos ha de incomodar cuando se halle en disposicion de hacerlo. Esta república federativa ha nacido, digámoslo así, pigmeo, porque la han formado y dado el ser dos potencias poderosas, como son España y Francia, auxiliándola con sus fuerzas para hacerse independiente: mañana será gigante, conforme vaya consolidando su constitucion, y despues un coloso irresistible en aquellas regiones. En este estado se olvidará de los beneficios que ha recibido de ambas potencias, y no pensará más que en su engrandecimiento. La libertad de religion, la facilidad de establecer las gentes en terrenos inmensos, y las ventajas que ofrece aquel nuevo gobierno, llamarán á labradores y artesanos de todas naciones, porque el hombre va donde piensa mejorar de fortuna, y dentro de pocos años verémos con el mayor sentimiento levantado el coloso que he indicado.

Engrandecida dicha potencia anglo-americana, debemos creer que sus primeras miras se dirigirán á la posesion entera de las Floridas para dominar el seno Mejicano. Dado este paso, no solo nos interrumpirá el comercio con el reino de Méjico siempre que quiera, sino que aspirará á la conquista de aquel vasto imperio; el cual no podrémos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente, y confinante con dicho país.

Estos, Señor, no son temores vanos, sino un pronóstico verdadero de lo que ha de suceder infaliblemente dentro de algunos años, si ántes no hay un trastorno mayor en las Américas. Este modo de pensar está fundado en lo que ha sucedido en todos tiempos en las naciones que empiezan á engrandecerse. La condicion humana es la misma en todas partes y en todos climas: el que tiene poder y facilidad de adquirir, no lo desprecia. Y supuesta esta verdad ¿cómo es posible que las colonias americanas, cuando se vean en estado de poder conquistar el reino de Méjico, se contengan y nos dejen en pacífica posesion de aquel rico país? No es esto creible: y así, la sana política dicta que con tiempo se precavan los males que puedan sobrevenir. Este asunto ha llamado mi atencion desde que firmé la paz en París, como plenipotenciario de V. M. y con arreglo á su Real voluntad é instrucciones. Des-

pues de las mas prolijas reflexiones que me han dictado mis conocimientos políticos y militares, y del más detenido exámen sobre una materia tan importante, juzgo que el único medio de evitar tan grave pérdida, y tal vez otras mayores, es el que contiene el plan siguiente.

Que V. M. se desprenda de todas las posesiones del continente de ambas Américas, quedándose únicamente con las islas de Cuba y Puerto-Rico en la parte septentrional, y alguna que más convenga en la meridional, con el fin de que nos sirvan de escala ó depósito para el comercio español.

Para verificar este vasto pensamiento de un modo conveniente á la España, se deben colocar tres infantes en América, el uno de rey de Méjico, el otro del Perú, y el otro en lo restante de Tierra-firme, tomando V. M. el título de Emperador.

Las condiciones de esta grande cesion pueden consistir en que los tres soberanos y sus sucesores reconozcan á V. M. y á los príncipes que en adelante ocupen el trono español, por suprema cabeza de la familia.

Que el rey de Nueva-España le pague anualmente por la cesion de aquel reino una contribucion de los marcos de plata que se estipule, en pasta ó barras, para acuñarla en las casas de moneda de Madrid y Sevilla.

Que el del Perú haga lo mismo con el oro de sus dominios.

Y que el de Tierra-firme envíe cada año su contribucion en efectos coloniales, especialmente tabaco para surtir los estancos Reales de estos reinos.

Que dichos Soberanos y sus hijos casen siempre con Infantas de España ó de su familia, y los de aqui con Príncipes ó Infantas de allá, para que de este modo subsista siempre una union indisoluble entre las cuatro coronas, debiendo todos jurar estas condiciones á su advenimiento al trono.

Que las cuatro naciones se consideren como una en cuanto á comercio recíproco, subsistiendo perpetuamente entre ellas la mas estrecha alianza ofensiva y defensiva para su conservacion y fomento.

Que no pudiendo nosotros surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitan para su uso, sea la Francia, nuestra aliada, la que las provea de cuantos artículos no podamos nosotros suministrarlas, con exclusion absoluta de la Inglaterra: á cuyo fin, apénas los tres Soberanos tomen posesion de sus reinos, harán tratados formales de comercio con la España y Francia, excluyen-

do á los ingleses; y como serán potencias nuevas, pueden hacer libremente en esta parte lo que las acomode.

Las ventajas de este plan, son: que la España con la contribucion de los tres reyes del Nuevo Mundo, sacará mucho más producto líquido que ahora de aquellas posesiones; que la poblacion del reino se aumentará, sin la emigracion continua de gente que pasa á aquellos dominios: que establecidos y unidos estrechamente estos reinos bajo las bases que he indicado, no habrá fuerzas que puedan contrarestar su poder en aquellas regiones, ni tampoco el de España y Francia en este continente: que además se hallarán en disposicion de contener el engrandecimiento de las colonias americanas, ó de cualquiera nueva potencia que quiera erigirse en aquella parte del mundo: que España por medio de este tráfico despachará bien sus efectos sobrantes, y adquirirá los coloniales que necesite para su consumo: que con este tráfico podrá aumentar considerablemente su marina mercante, y por consiguiente la de guerra para hacerse respetar en todos los mares: que con las islas que he dicho no necesitamos mas posesiones, fomentándolas y poniéndolas en el mejor estado de defensa; y sobre todo disfrutaremos de todos los beneficios que producen las Américas, sin los gravámenes de su posesion.

Esta es la idea por mayor que he formado de este delicado negocio. Si mereciese la soberana aprobacion de V. M., la extenderé, explicando el modo de verificarla con el secreto y precauciones debidas, para que no lo trasluzca la Inglaterra, hasta que los tres Infantes estén en camino mas cerca de América que de Europa, para que no pueda impedirlo. ¡Qué golpe tan terrible para el orgullo inglés! Pero esto no importa, porque se pueden tomar providencias anticipadas que precavan los efectos de su resentimiento.

Para esto es necesario contar con nuestra íntima aliada la Francia, la cual es regular entre con el mayor gusto en ello, por las ventajas que la resultan de ver extendida su familia en el Nuevo Mundo, abierto y favorecido su comercio en todo aquel hemisferio, y excluida de él á su implacable rival la Inglaterra. Aunque hace poco que he venido de París con permiso de V. M. para el arreglo de los negocios de mi casa, me volveré inmediatamente á la embajada, pretextando aquí haberlos concluido ya. Allí tengo buen partido, no solamente con los Reyes, que me honran y distinguen particularmente, sino con los ministros, y espero hacerles aprobar y celebrar el pensamiento, manejándolo con el sigilio y

prudencia que conviene. Tambien me ofrezco á dirigir despues la ejecucion de este vasto proyecto, en la forma que fuese mas del agrado de V. M., haciéndome cargo de que nadie puede ejecutar mejor cualquier plan que el que lo ha formado. V. M. tiene pruebas de mi lealtad, y de que ningun negocio de los que se ha dignado poner á mi cuidado se ha desgraciado en mi mano. Confio que á este le sucederá lo mismo, mediante mis constantes deseos de sacrificar mi reposo, mis intereses y mi vida en su Real servicio etc.»

Tal es el célebre dictámen del Conde de Aranda, del que muchos han hablado y pocos han leído, habiendo escritores españoles que hayan negado su existencia. Inédito y reservado permaneció cincuenta y dos años, hasta que en Mayo de 1835 lo publicó en Madrid el americano Don Pedro de Urquinaona y Pardo, y desde entónces he conservado la copia impresa que hoy se dá á luz por segunda vez, pues á mi noticia no ha llegado que ántes se haya reimpresso. La simple lectura de este documento manifiesta toda su importancia, y bien merece que hagamos acerca de él breves reflexiones.

Con harta razon reprueba Aranda la torpe conducta que siguió el gabinete francés en la guerra de la independencía de los Estados Unidos, y todo lo que dice sobre la política futura de estos con las colonias américo-hispanas es una profecía que el tiempo ha realizado.

Bien conocia Aranda el estado de las Américas, y que descontentas por el mal gobierno que sobre ellas pesaba, aprovecharian la primera ocasion favorable que se les presentase para sacudir la dominacion española. Convencido de esta verdad propuso á Carlos III que se desprendiese de todas sus posesiones ultramarinas continentales, quedándose tan sólo con las islas de Cuba y Puerto-Rico. Atrevido era este pensamiento, y era imposible que en la corte de España hubiese hombres que lo adoptasen, pues sobre ser inmenso el sacrificio que se exigia, no veian en el porvenir lo que se presentaba claramente á los ojos penetrantes de Aranda.

Si el plan de este hubiera sido adoptado y puesto en ejecucion ¡cuán diferente no seria hoy la suerte de la América española!

Habríase entónces evitado una guerra funesta á la metrópoli y á las colonias, pues los lazos políticos se hubieran cortado pacíficamente, sin derramamiento de sangre ni perturbaciones políticas que tanto daño han causado.

Aprobando yo en general el dictámen del Conde de Aranda, apártome de él en dos puntos que considero como dos graves errores. El primero consiste, en que no pudiendo España surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitaban, concediese á Francia el monopolio mercantil de tan inmensas regiones, condenándolas á los sufrimientos que semejante sistema produce. En esto múestrase el Conde de Aranda tan rutinario como sus predecesores, y aun más que algunos de sus contemporáneos.

El segundo error, de mucha más trascendencia que el primero, es el haberse imaginado que los príncipes de la casa de Borbon que hubiesen ido á reinar en América se hubieran conformado siempre con las condiciones que se les imponían, las cuales así ellos como sus pueblos las hubieran rechazado dentro de poco tiempo.

Pensar que el rey de México, el del Perú y el de lo restante de Tierra-Firme reconociesen siempre al monarca de España por su emperador y suprema cabeza de familia: pensar que se hubiesen humildemente sometido al monopolio francés á que se les condenaba: pensar que el tratado de alianza ofensiva y defensiva que con España hicieran, seria vínculo poderoso para arrastrarlos á las guerras que esta tuviera con otras potencias europeas: pensar en fin que anualmente pagasen al monarca español una contribucion como si fuesen sus vasallos ó feudatarios, son ideas que en verdad no sé cómo pudieron entrar en el claro entendimiento del Conde de Aranda.

Monarquías levantadas del otro lado de los mares, tan distantes todas de su metrópoli, mucho más extensas cada una de ellas y más ricas que España, sin fuerzas ésta para dominarlas, y ellas con un ejército indígena y un grandioso porvenir delante de sí, imposible era que permaneciesen largo tiempo sometidas á las onerosas y humillantes condiciones que se les imponían. Los reyes que ocuparan aquellos tronos habrían aspirado pronto á su completa independendencia, y al mismo fin habrían coadyuvado los pueblos que gobernarán, pues mútuas eran sus aspiraciones á engrandecerse. De que así hubiera acontecido, ofrécenos claro ejemplo la historia contemporánea en el mismo nuevo continente.

Cuando el príncipe regente (por demencia de su madre) Don

Juan VI de Portugal, huyendo del hombre formidable que dominaba entonces la Europa, fué á buscar asilo al Brasil en 1808, permaneció allí algunos años, y en 5 de Febrero de 1818 fué aclamado primer Rey del Brasil. Tornó á Portugal en 1821, dejando á su hijo Don Pedro de príncipe regente con un consejo de tres ministros, y á la princesa Leopoldina de sucesora para el caso en que aquel muriese. Pocos días despues de su partida, comenzóse á debatir la cuestion de cortar de una vez los lazos políticos que unian al Brasil con Portugal, y al príncipe Don Pedro dióle el pueblo el honrosotítulo de *Príncipe Regente constitucional y Defensor perpétuo del Brasil*. Indignadas las Córtes de Portugal renovaron su anterior decreto, mandando que don Pedro volviese á Europa perentoriamente dentro de cuatro meses, y declarando traidores á todos los comandantes militares que obedeciesen sus órdenes. Cuando recibió estos documentos, permaneció por algun tiempo absorbido en la mas profunda meditacion, y volviendo despues en sí prorumpió en estas palabras: ¡Separacion eterna ó muerte! cuya exclamacion fué repetida por todos los que le rodeaban. Arrojada ya la máscara que le cubria, no le quedaba más partido que obrar abiertamente. Así fué que al punto convocó, á propuesta del Consejo que habia reunido, una asamblea general constituyente; y proclamado por el pueblo emperador constitucional el 12 de Octubre de 1822, quedó desde aquel dia levantada tambien por la política la barrera eterna con que la naturaleza separó al Brasil de Portugal. ¹.

(1) Papel sobre el Brasil impreso por Saco en la *Revista Bimestre Cubana*, núm. 7, art. 2.º, 1832.

XIV.

(Pág. 341.)

De un Estado del Perú que no tiene autor ni fecha, pero que es del siglo XVIII, se saca el siguiente

RESÚMEN GENERAL.

Intendencias				ECLESIASTICOS						ESPAÑOLES		INDIOS		MESTIZOS		GENTE de COLOR LIBRE		ID. ESCLAVOS		TOTAL de POBLADORES
	Partidos	Doctores	Pueblos anexos	Curas	Instituciones	Religiosos	Religiosos	Clerigos particulares	Beatas	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Lima	8	74	181	78	90	1100	572	263	84	10842	11528	31528	31653	6921	6826	8692	9172	16337	13426	149112
Tarma	7	79	206	83	105	127	»	41	15	7493	8446	47524	57663	37035	41647	413	431	101	135	201259
Truxillo	7	87	149	93	88	169	162	279	»	8860	10238	56062	59585	36498	40451	6290	7467	2161	2564	230937
Arequipa	7	60	84	70	73	»	»	8	»	21370	17987	32361	34248	9084	8713	3475	3528	2830	2428	133175
Huancavelica	4	22	88	22	10	18	»	49	»	1172	1169	11901	11998	2204	2333	»	»	18	23	30917
Guamanga	7	59	135	55	65	3	»	31	»	2544	2834	34881	40403	12936	16385	466	477	11	19	111410
Cuzco	11	102	134	101	75	474	66	139	113	15044	16784	78804	80301	10903	12201	570	423	134	150	216282
Total	51	483	977	502	506	1891	800	810	212	67325	68986	293061	315851	115581	128856	19903	21498	21592	18745	1.076122

Mus. Brit. MS. titulado Mexico, Perú etc. Cuadros Estadíst. Núm. 17580, pág. 59 reverso.

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO.

	Págs.
Advertencia importante.	4
LIBRO I. Este libro se refiere al conocimiento que la antigüedad y la edad media tuvieron del África, y á los descubrimientos que en las costas occidentales de ella hicieron los portugueses en el siglo xv.	
Estrecho enlace entre África y América acerca de la esclavitud.	6
Ideas de Herodoto, Polibio, Plinio, Strabon y otros autores sobre África.. . . .	6
Los hebreos y los fenicios conocieron desde muy temprano algunas partes orientales del África.. . . .	7
La region septentrional del continente africano fué siempre la mejor conocida. Causas de este conocimiento.	7
Error de Strabon y Gossellin sobre la época de un viaje de los fenicios á las costas del occidente africano.	8
Circunnavegacion del África por los fenicios segun Herodoto.	9
Viaje del general Hannon á las costas occidentales de África por orden de Cartago, y traduccion de este viaje en varias lenguas.	9
Opiniones de algunos geógrafos sobre el término de este viaje.	10
Los cartagineses comerciaron con los negros de la costa occidental de África.	10

	Págs.
Modo raro de hacer este comercio, y que prueba que los cartagineses no tuvieron la mala fé que les atribuyen los romanos.	11
Viaje de Scylax de Caryande á la costa occidental de África.	11
Viaje de Euthymenes enviado por los marseleses á las costas occidentales de África.	12
Viaje de Polibio á las mismas costas.	12
Dudas racionales para dar crédito al viaje que hizo en torno del África Eudoxo, de Cyzigne.	12
Viajes que de Cádiz se hicieron á la Mauritania occidental, cuyo objeto era la pesca.	13
La destruccion del imperio romano en Occidente ocasionó en gran parte de Europa la pérdida de los conocimientos geográficos que sobre África se tenian; y las nuevas luces que sobre este punto se derramaron al cabo de algunos siglos, vinieron de los árabes.	13
Al mismo fin coadyuvaron en la edad media los venecianos Marco Polo y Marino Sanuto: planisferio de éste, intitulado <i>De mari et terra</i>	14
Rectificacion en el siglo xiv de los contornos de África segun aparece del <i>Portolano Mediceo</i> en ocho tablas, una de las cuales contiene el África.	14
Exagerada importancia que algunos italianos han pretendido dar á los viajes de ciertos genoveses.	14
Un catalan llamado Jaime Ferrer salió de Mallorca en 1346 para la costa occidental de África; pero con su viaje nada adelantaron los conocimientos geográficos, porque nunca se volvió á tener noticia de aquel navegante.	15
Falsas pretensiones de algunos franceses sobre descubrimientos y fundacion de colonias que hicieron los normandos desde el siglo xiv en las costas de Nigricia y de Guinea.. . . .	15
Falsedades del geógrafo Robbe y de Villaut de Belfonde.	16
Discordancias de Labat, Anquetil y otros au-	

	<u>Págs.</u>
tores franceses respecto de los descubrimientos de los normandos en las costas occidentales de África antes que los portugueses.	16
Reflexiones sobre este punto.	18
Breve noticia del infante Don Enrique de Portugal, gran promovedor de los descubrimientos portugueses en la costa occidental de África en el siglo xv.	20
Móviles que le impulsaron á tan gloriosa empresa.. . . .	21
Primera expedicion que salió de Portugal en 1418 por órden de aquel infante. Dispérsala una tempestad, descúbrense la isla de <i>Porto Santo</i> y fúndase en ella una colonia.	22
Descúbrense tambien la isla que se llamó <i>Madera</i>	22
Envíanse anualmente por el infante nuevas naves, pero estas no pueden doblar el cabo Bojador.. . . .	23
Violenta invasion de las Canarias por las tropas del infante Don Enrique, y reclamaciones del rey de España al de Portugal sobre este atentado.	23
Alentado por el infante Don Enrique, torna Gil Eanes al África, y dobla al fin el cabo Bojador.. . . .	24
Salvada esta barrera, envia Don Enrique nueva expedicion que desembarca en la ensenada de los Rubios, y llega hasta una punta que se llamó de los <i>Gallos</i>	24
La minoridad de Don Alonso turba la paz de Portugal é interrúmpense los descubrimientos hasta el año 1440.	24
Antonio Gonzalvez ó Gonzalez fué quien presentó al infante Don Enrique los primeros esclavos de África.	24
Moros rescatados por negros. Nuño Tristán continúa sus exploraciones hasta <i>Cabo Blanco</i>	25
Error de algunos historiadores pensando que	

	<u>Págs.</u>
entónces fué cuando renació en Europa la esclavitud que ellos suponían extinguida.	26
Recompensa que se da al infante Don Enrique por sus gastos y fatigas.	26
Nuño Tristan en su segundo viaje en 1443 llegó 60 millas más al Sur que todos sus predecesores, y tornó á Portugal con varios negros esclavizados en una de las islas de Argüim.	26
Importancia de esta isla para el comercio de África.	27
Fundacion de las compañías de Lagos y de Argüim.	27
Expedicion de la Compañía de Lagos al mando de un Lanzarote.	27
Negros robados y repartidos en Portugal.	28
Muerte de Gonzalo de Sintra, gentil hombre de cámara del infante Don Enrique. Aquel y sus compañeros fueron los primeros portugueses que en su criminal empeño de hacer esclavos perecieron en la costa de África.	29
Expedicion pacífica enviada de Portugal en 1445.	29
Nuevas expediciones y descubrimiento de Cabo-Verde.	30
Número de carabelas enviadas al África y costas descubiertas hasta 1446.	32
Muerte de Nuño Tristan.	33
Los negros Jolofes y los de otras partes peleaban con flechas envenenadas causando estragos en los europeos.	33
Alvaro Fernandez en sus descubrimientos llegó hasta 110 leguas al sur de Cabo-Verde.	33
Armase en Lagos una expedicion despues de la muerte de Tristan, no para descubrir sino para robar esclavos.	34
El infante Don Enrique manda fundar factorías en Messa, Rio del Oro y Argüim.	34
Confusion de noticias acerca de los descubrimientos hechos de 1448 á 1460.	34
El infante Don Enrique emplea en su servi-	

	Págs.
cio á los extranjeros capaces de coadyuvar á sus empresas.	35
A. peticion del infante Don Enrique, la autoridad pontificia sanciona todos los descubrimientos hechos y por hacer desde el cabo Bojador hácia el Sur hasta la parte oriental de la India inclusive.	36
Número de negros importados en Portugal por la Compañía de Lagos.	36
Descubrimiento de Sierra Leona y muerte del infante Don Enrique.	37
Arrendamiento del comercio de África por el rey de Portugal.	37
Descubrimiento de la <i>Mina del Oro</i> en tierra de Guinea.	38
Controversia entre españoles y portugueses acerca del hallazgo de la Mina del Oro.	38
Construccion de una fortaleza en la Mina del Oro y primera misa en el Occidente Africano.	43
Pío II condena el tráfico de esclavos de los portugueses en África.	43
Viajes de Diego Can. No fué cruel con los negros, y sus descubrimientos se extendieron á 1125 millas de costas.	43
Descubrimiento de Fernando Po, cuyo nombre alteran todos los españoles.	44
Descubrimientos de las costas de Benín: fundóse en ellas una factoría de donde se exportaron muchos esclavos, pero despues se torció la corriente de este tráfico fijándose en la isla de Santo Tomás.	44
El Rey Don Juan de Portugal dirige una embajada al famoso <i>Preste Juan</i>	45
Bartolomé Diaz avista el cabo de Buena Esperanza, pero no pudiendo doblarlo por las tempestades, llamólo Cabo Tormentoso, y tornó á Portugal.	45
Los portugueses conocieron el mapa-mundi del veneciano Fra Mauro, monje camandulense.	46
Gloriosa expedicion de Vasco de Gama en	

	1497. Dóblase el cabo que él llamó <i>de las Fortunas</i> y el rey Don Manuel <i>Cabo de Buena Esperanza</i> .	47
LIBRO II.	Este libro trata del origen de los esclavos negros en el Nuevo Mundo, de las tentativas que se hicieron para colonizar la Española con blancos, de investigar si Bartolomé de las Casas fué ó no el primer promovedor del comercio de esclavos negros en América y de la parte que él tuvo en este tráfico.	
✓	La esclavitud de los negros africanos en Europa fué muy anterior al descubrimiento del Nuevo Mundo.	49
	Colon en la corte de Castilla y su descubrimiento de un nuevo mundo.	49
	Guanahani, denominada <i>San Salvador</i> por él, es la primera isla que descubre.	50
✓	Influencia poderosa del Nuevo Mundo en el tráfico de esclavos africanos.	50
	Bulas de concesion á los Reyes Católicos de los descubrimientos que hiciesen en las Indias.	51
	Pretensiones injustas de Portugal sobre los descubrimientos de Colon.	52
	Las controversias entre España y Portugal arréglanse por el tratado de Tordesillas en 1494.	53
	No obstante las bulas de concesion á los reyes de Castilla, diversas naciones apodéranse de varias partes del Nuevo Mundo.	53
	Las naciones que se las repartieron son Inglaterra, Portugal, Francia, Holanda, Dinamarca y Suecia.	53
	Isla Española y sus diversos nombres.	57
	Primera poblacion de los europeos en el Nuevo Mundo.	57
	Prohibicion bajo de penas severas de que nadie pasase al Nuevo Mundo sin expresa licencia del Gobierno.	57
	Modificanse las penas de esta prohibicion.	58
	Los primeros pasos del Gobierno encaminá-	

	<u>Págs.</u>
ronse á introducir en la Española blancos libres y no negros esclavos.	58
Funesta política la de enviar delincuentes de España para la colonizacion de la Española. . .	59
Colon no pidió negros sino colonos blancos libres.	60
Asientos para llevar vecinos blancos á la Española.	61
Trátase en 1501 de llevar negros esclavos al Nuevo Mundo. Es aventurado afirmar que ántes no hubiese entrado alguno en la Española. . .	61 ✓
Ordénase á Nicolás de Ovando, Gobernador de la Española, que deje introducir negros esclavos con tal que sean nacidos en poder de cristianos.	61 ✓
Oposicion de Ovando en 1503 á que entrasen en la Española nuevos esclavos negros.	62 ✓
Suspéndese la importacion de negros esclavos en la Española, pero renuévase poco despues.	62 ✓
El Gobierno, ó sea el rey Don Fernando, envia negros á Ovando.	63 ✓
Expulsion de algunos esclavos de la Española.	63
Origen de la Casa de Contratacion en Sevilla y su importancia en el comercio de esclavos negros y en otros negocios del Nuevo Mundo. . .	64 ✓
Fundacion del Consejo de las Indias, su organizacion y atribuciones.	65
Para aliviar á los indios envió el rey Don Fernando negros esclavos que se empleasen en las minas de la Española.	67 ✓
Muerte de negros y extrañeza del rey sobre este punto.	67 ✓
Trátase de fomentar la poblacion blanca por la muerte de los indios.	67
Los primeros religiosos de la órden de predicadores pasaron á la Española en 1510, y para aliviar el trabajo de los indios pidieron negros de Guinea.	68 ✓

Error de varios autores franceses sobre el origen del tráfico directo de esclavos de África con las colonias españolas.	68
✓ Aparente contradicción entre permitir la introducción de negros esclavos de África y mantener la prohibición contra los esclavos judíos, moros y otros semejantes.	69
Imparcialidad con el gobierno español.. . . .	71
Estrechez primitiva de la colonización española y su dilatación posterior en el Nuevo Mundo.	71
✓ Dificultad de fijar con precisión el año en que entraron los primeros negros en cada una de las posesiones hispano-ultramarinas.. . . .	71
La isla Española fué la madre de las colonias americano-hispanas.	72
Colonización de San Juan de Puerto-Rico y sus primeros negros esclavos.	72
Colonización de Jamaica y primera entrada de negros en ella.. . . .	73
Colonización de la isla de Cuba: primeros negros en ella, y error de escritores cubanos sobre este punto.	73
Primera colonia asentada en el continente en 1511, á la que muy pronto lleváronse negros esclavos.	74
Pueblos de negros en el Darien y exámen de este particular tan extraño.	75
Causas de haberse dejado sin colonizar muchas de las islas de Barlovento y Sotavento descubiertas por Colon en su segundo y tercer viaje.	79
Necesidad de esclavos en las cuatro grandes antillas, pero los introducidos fueron á veces blancos.	80
Continúase la venta de las licencias de esclavos á razón de dos ducados por cabeza.	81
Temores que infunden los negros en la Española.	81
Insuficiencia del matrimonio para impedir el alzamiento de los esclavos.	81
Almojarifazgo.	82

	Págs.
Portugueses contrabandistas de esclavos.	83 ✓
Escasez de negros en Cuba.	83
Sólo los castellanos y los súbditos de otros reinos de España pueden comerciar con América.	83
El licenciado Alonso Zuazo, Juez de residencia, pide entrada de extranjeros y franquezas mercantiles.	86
Lo mismo pidieron los procuradores de las ciudades y villas de la Española.	86
Igual peticion hicieron los frailes jerónimos enviados á la Española.	87
Muerte del rey Don Fernando en 1516, y nombramiento de regente del reino al cardenal Jimenez de Cisneros.	88
Suspension del tráfico de esclavos negros en América, y sus motivos mal interpretados por algunos autores.	88 ✓
Pronto restablecimiento de aquel tráfico: pídesse licencia general para llevar negros á la isla Española.	89 ✓
Negociantes andaluces armaron expediciones desde España para África llevando negros al Nuevo Mundo.	91 ✓
Los procuradores de la Española reunidos en 1518 pidieron negros para la Española.	92 ✓
Lo mismo hicieron la Real Audiencia de aquella isla y otros empleados en ella.	92
Bartolomé de las Casas no fué el primer promovedor del comercio de esclavos negros en Indias.	92 ✓
Pero si Casas no fué su primer promovedor, es innegable que despues pidió negros.	93 ✓
Orígen de Casas y sus primeros estudios.	93
Pasó con el gobernador Ovando á la Española en 1502, y en 1512 á la isla de Cuba por llamamiento de Diego Velazquez.	94
Este le da buen repartimiento de indios en un pueblo llamado <i>Canarreo</i> cerca de la bahia de Xagua.	94

	<u>Págs.</u>
Convencido Casas de la injusticia de los repartimientos, renuncia el que tenia: sorpresa de Diego Velazquez por esta determinacion.	94
Casas desde entónces conságrase á la defensa de la libertad de los indios.	95
Estado lamentable en que Casas encontró la Española cuando de Cuba pasó á ella.	96
Casas va á España para remediar los males de los indios.	96
Calumnia contra Casas: sus gestiones en España.	97
Muerte del rey Don Fernando y entrevista de Casas con el cardenal Jimenez de Cisneros.. . . .	97
Dos memoriales importantes de Casas presentados en 1516.	97
Sus enemigos redoblan sus calumnias.	98
Tres religiosos jerónimos parten para el Nuevo Mundo por comision del cardenal Jimenez de Cisneros. Casas parte tambien siendo ya nombrado Protector universal de los indios por aquel cardenal.	98
Pronto tornó Casas á Castilla, pero ya encontró moribundo al cardenal: dirigióse entónces al nuevo monarca Carlos I, en quién halló favorable acogida.	98
Nuevo memorial de Casas en 1517 proponiendo medidas salvadoras de los indios, y una de ellas fué que se permitiese en las islas cierto número de negros de Castilla.	100
Injusta censura de Robertson contra Casas, y su refutacion.	100
Error del obispo francés Grégoire en su <i>Apolo- logia de Casas</i>	103
Impugnacion á Grégoire por el Doctor Funes.	104
Nuevas pruebas de que Casas pidió varias veces negros esclavos para Indias.	105
Excusas de la conducta de Casas.	106
Condenacion del tráfico de esclavos por el mismo Casas.	106

	<u>Págs.</u>
Casas se condena á sí mismo, y se arrepiente de su pecado.	107
Injusticia de Amador de los Rios contra Casas.	108
LIBRO III. En este libro se trata de los primeros asientos de negros en el siglo xvi, y de la propagacion de la raza africana á todas las colonias españolas.	
Privilegio concedido á Lorenzo Garrebod para introducir negros en Indias, y asiento con genoveses.	110
No obstante el privilegio anterior, otórganse diversas licencias para introducir negros en Indias.	111
Reclamaciones contra el asiento de los genoveses. Garrebod logra que se le renueve su privilegio.	112
Mala inspiracion de Garrebod en vender su privilegio á genoveses.	113
Nueva España fué el segundo punto del continente en donde entraron negros esclavos.	113 ✓
Primera introduccion de viruelas en Nueva España.	114
Estado de las cuatro grandes antillas en el primer tercio del siglo xvi y tareas en que se empleaban sus brazos africanos.	114
Estado de la Española y plaga horrible de hormigas que la asaltó.. . . .	115 ✓
Estado calamitoso de la isla de San Juan de Puerto-Rico.	115
La plaga de hormigas azotó tambien á esta isla.	116
Conquista de Cuba por Diego Velazquez y primeros pueblos fundados en ella.	116
Error del historiador norte-americano Prescott sobre la época de la fundacion de Matanzas.	117
Descubrimientos de minas de excelente cobre en las sierras á tres leguas de Santiago.. . . .	118
Entre las plantas que influyeron en fomentar	

✓ el comercio de negros en América ocupa el primer lugar la caña de azúcar..	119
Esta planta fué conocida desde la antigüedad: breve historia de ella.	119
Primera importacion de la caña de azúcar en el Nuevo Mundo. Errores sobre este punto.	123
La Española fué el primer país que la cultivó y que hizo azúcar de ella.	124
Diferentes especies de caña, siendo la de Otahiti la más ventajosa de todas.	124
Primera exportacion para España del azúcar de la Española.	126
Establecimiento de la contribucion del <i>diezmo</i> . Contra él reclama la Española.	127
✓ Foméntanse en la Española los ingenios de azúcar, habiendo algunos que desde entónces tuvieron más de cien negros..	128
Pidese que el azúcar de la Española pudiera llevarse sin ir á Sevilla, no sólo á España sino tambien á todos los países que componian la vasta monarquía de Carlos I..	128
En 1519 habilitóse el puerto de Cádiz para que en él se registrasen los buques que de España partian para las Indias..	129
La Española pide que todas las naves procedentes de España pudiesen ir directamente á Santo Domingo sin necesidad de registrar sus cargamentos en Sevilla.	129
El cultivo de la caña extiéndese á Puerto-Rico y Jamaica, sin que yo pueda fijar el año en que esto aconteció.	129
Mayor incertidumbre hay acerca del año en que se llevó á Cuba y de la fundacion del primer ingenio en ella.	130
✓ Mortandad de negros en los ingenios desde los primeros tiempos.	130
La primera insurreccion de negros esclavos en el Nuevo Mundo acaeció en la Española.	130
✓ Lucha entre amos y esclavos, y derrota completa de estos.	131

	<u>Págs.</u>
Rectificacion de algunos errores sobre esta insurreccion..	132
Ella fué presagio funesto de males futuros para aquella desventurada isla.	133
No obstante aquella insurreccion, siguió la Española pidiendo negros.	134
Revocacion en 1523. del segundo privilegio concedido á Garrebod. Ordenóse entónces la remision de cuatro mil negros á diversas partes de las Indias.	135
Proporcion que debia haber entre los esclavos varones y las hembras.	136
Mezquina reduccion de derechos sobre el azúcar y cañafistola.	136
El comercio de negros solia turbar la armonia entre España y Portugal..	137
Prohíbese la entrada de ciertos esclavos negros en Indias.	137
Proyecto de emancipacion de negros para Nueva España.	138
Nueva política mercantil de Cárlos I en Indias.	138
Con los descubrimientos ensanchóse la esfera del comercio de negros. Primera entrada de ellos en Guatemala, Honduras y otros países.	139
Primer negro que entró en el Perú: poco despues siguenle otros.	140
Empiezan á despoblarse las antillas con la colonizacion del continente.	141
Vecinos principales de la Española presentan un proyecto de poblacion y de importacion de negros para ella.	141
Principio de las desgracias de la isla de Cuba.	142
Á pesar de la pena de muerte que se impuso, no pudo atajarse la emigracion de los vecinos de las antillas hácia el continente.	142
Rebelion de los negros de Puerto-Rico en 1527.	142
Ordenóse en aquel año que se enviasen á Cuba mil negros, y otros tantos á Castilla del Oro.	142

	<u>Págs</u>
Renuévase la confiscacion de los negros que pasasen á Indias sin licencia del Rey: origen vergonzoso de esta disposicion.	143
Escándalo de Gonzalo de Guzman, gobernador de Cuba.	143
Nuevos permisos para introducir negros en Indias.	143
Precio de los negros en Cuba.	144
Cuba pide que no se llevasen á ella negros esclavos de la Española por los daños que causaban.	144
Representacion al Rey de los licenciados Espinosa y Zuazo sobre importacion de negros en la Española libres de derechos.	145
Mientras el azúcar menguaba en la Española crecia en Puerto-Rico.	145
Asiento de negros ajustado por el Gobierno con alemanes en 1528, y reclamaciones contra él.	146
Los alemanes para cumplir con sus compromisos hicieron una contrata con los portugueses, pero estos negros fueron de muy ruin calidad.	146
Para fomentar la poblacion blanca en la Española expidió el Gobierno una Real Cédula muy importante en 15 de Enero de 1529; pero los resultados no correspondieron á las intenciones.	147
Cuba reclama los negros prometidos. Pídelos tambien Puerto-Rico.	149
Antes de haber cesado el asiento con los alemanes, otorgáronse licencias para introducir negros en Tierra-Firme.	149
Nuevos puertos habilitados en 1529 para comerciar con Indias; pero la Real Cédula que así lo mandó, ó nunca se ejecutó, ó si en práctica se puso fué por muy poco tiempo.	150
Alzamiento de negros en Santa Marta é incendio de esta ciudad.	151
Con mucho empeño pidió negros Puerto-Rico	

	<u>Págs.</u>
para aliviar los males que ocasionaron tres tormentas.	151
Extraña pretension del clero de la Española queriendo que sus negros esclavos gozasen de fuero eclesiástico.	151
Asiento con Diego de Ordaz para poblar desde el rio Marañon hasta el golfo de Venezuela.	152
Prohibicion de introducir en Indias mulatos ni loros.	152
Pídense negros libres de derechos para la Española, Puerto-Rico y Cuba.	153
Contraste entre las miras de la Española y Puerto-Rico.	154
Providencias para introducir en Indias labradores blancos.	154
Panamá pide negros no obstante haberse frustrado un levantamiento de ellos.	156
Número de negros en Cuba en 1532, y préstamo de siete mil pesos para comprar ciento.	156
Peticiones de Puerto-Rico.	157
Modificacion de la Real Cédula de 11 de Mayo de 1526, y peticiones en 1532 para levantar la Española del abatimiento en que yacia.	158
Introduccion de negros en varios puntos del continente.	158
Desproporcion entre los blancos y los negros esclavos de Puerto-Rico.	159
Gonzalo de Guzman toma segunda vez el mando de Cuba: número de negros en ella.	160
Cuba aun no tenía un solo ingenio en 1534.	161
Deplorable situacion de Cuba é incendio de una parte de la ciudad de Santiago.	161
Los negros inspiran temores en Cuba.	162
Expulsion de portugueses de la Española.	163
Sigue la emigracion de las Antillas al Perú.	164
Carestía de negros en Cartagena.	164
Expedicion de Alvarado á Quito compuesta de españoles, indios y esclavos negros.	165
Permiso particular para introducir negros en Santa Marta libres de derechos.	165

	Págs.
Primer Virey de Nueva España é instrucciones que se le dieron.	166 5
Primeros negros importados en el Rio de la Plata.	(166)
Primeros negros en Chile.	166
LIBRO IV. Este libro se refiere á las nuevas y profundas raíces que la esclavitud de la raza africana siguió echando en el imperio hispano-ultramarino.	
Proyècto de asiento de negros con alemanes.	168 —
Asiento de negros con Francisquini y Martinez: ignoro si se ejecutó.	168
Sigue la Española pidiendo negros.	168
Corsarios franceses en algunas posesiones españolas.	169 —
Negros esclavos acompañan á los españoles en sus entradas para descubrir.	169
Ansia de negros de las antillas.	170
Conspiracion de negros en Nueva España.	171
Para la construccion de obras públicas en ciertos puntos de ella, empléanse negros esclavos.	173
Quejas á Carlos I de la Casa de Contratacion de Sevilla.	173
Corsarios franceses en la isla Española.	174
Alzamientos de negros en Cuba y restablecimiento de su tranquilidad.	174
Negros del Brasil importados en Puerto-Rico.	175
Instruccion religiosa para los negros de la Española.	175
Prohíbese que pasen á Indias clérigos y frailes sin licencia.	176
Para moralizar los esclavos negros mándase casarlos entre sí. Esto produce en México altercados peligrosos.	177
Incremento de negros en el Perú.	177
Fundacion de Santa Fé de Bogotá y cuadrillas de negros que se dejan en ella. Adóptase igual conducta en la provincia de Anserma	178
Licencia para importar negros en el Darien.	178

	<u>Págs.</u>
La Real Audiencia de la Española reduce el precio de la venta de los negros esclavos en ella.	178
Prohíbese que los nuevos pobladores puedan llevar á Indias más de cuatro esclavos cada uno, pero esta prohibicion se quebrantó.	179
Puerto-Rico pide negros. Lo mismo hicieron en 1540 respecto de hembras los procuradores de Cuba. Continuaba la emigracion de los vecinos de esta al continente.	179
Lo mismo acontecia en Puerto-Rico.	180
Licencia de negros para la Española.	180
Portugueses importadores de esclavos.	180
Proteccion á la libertad y cuerpo del esclavo.	181
La Española pide para sus vecinos licencia general de importar esclavos con limitacion de su precio.	181
Nuevas reclamaciones contra el monopolio de Sevilla.	182
Asiento con Alonso y Diego de Torres.	182
Concédense numerosas licencias de esclavos en 1541.	183
Abusos en la Española.	183
Los procuradores de Cuba vuelven á pedir negros para ella en 1542.	184
Corrupcion de los negros en el Perú y la Española.	184
Lamentos de Melchor de Castro.	185
Muchedumbre de ganado vacuno en la Española.	186
Exportacion de azúcar para España no sólo de la Española sino de México. Foméntanse ingenios de azúcar en el Perú.	186
Medidas dictadas acerca de ciertos esclavos que existian en Indias.	187
Proyecto de hacer dos ingenios en Cuba en 1544, y noticias curiosas acerca de ella en el mismo año.	188
Hurto de negros en Cuba por su gobernador.	189
Nuevos alzamientos de negros en la Española,	

	<u>Págs.</u>
é informacion que sobre este punto mandó abrir el Gobierno.	190
Contribuciones, carestia de comestibles y huracanes en la Española.	192
Algunos vecinos de ella quéjense de que se sacasen negros para Tierra-Firme.	193
Nuevos alzamientos de negros en la Española y en otros países.	193
Corsarios franceses en Costa-Firme venden setenta negros.	194
Peste en Nueva España que causa estragos en indios y negros.	194
Prohibicion de vender vino á los negros esclavos.	194
Mal estado de Cuba. Consulta del Licenciado Grageda como Oidor de la Española.	195
Alzamiento de negros en la Española y algunas partes del continente.	196
Renuévase la expulsion de Indias de los esclavos convertidos en moros y sus hijos.	197
El Obispo de Venezuela pidió al Gobierno negros mineros.	197
Incidente con Portugal sobre comercio de negros.	197
La ciudad de Santo Domingo pidió en 1549 que á los importadores de negros se les permitiese venderlos al precio que pudiesen.	198
El gobernador de la isla de Cuba pide en 1550 que se preste á vecinos diez ó doce mil pesos para hacer cinco ó seis ingenios.	199
Extranjeros mezclados en la navegacion y trato de las Indias.	199
Negros en 1551 para ingenios en Puerto-Rico.	200
Cuba pide que pasen á ella de España labradores con sus mujeres é hijos.	200
Negros jornaleros en la Habana y medidas sobre ellos y otros.	200
Ordenanzas para los negros en el Perú y otras partes.	201

	<u>Págs.</u>
Introduccion anual de negros en la Española, y carestia de su precio y de los comestibles.	204
Predominaba en Puerto-Rico la granjeria del azúcar sobre la del oro.	205
Inquietudes que ocasionan los negros en la provincia de Panamá y Venezuela.	205
Capitulacion con los negros alzados.	206
Temores de negros en Nueva España.	207
Blancos conjurados y negros armados por ellos en el Perú, Honduras y Guatemala.	207
Millares de licencias de negros mandó vender Carlos I en sus apuros por dinero.	209
Capitulacion con Fernando de Ochoa y reclamaciones contra ella del Prior y Cónsules de Sevilla.	210
Deplorable estado de la Española en 1555.	210
Los corsarios franceses incendian la Habana: calamitoso estado de Cuba.	211
Memorial del Perú en 1555 proponiendo que se comprasen esclavos en Cabo-Verde para emplear algunos en las minas.	212
Tarifa general para los negros que se llevan al Nuevo Mundo.	212
Esta tarifa suscita pleitos judiciales en Nueva España.	213
Medidas contra el contrabando de negros en 1557.	213
Nuevas penas contra el contrabando de negros.	214
El pirata inglés Juan Hawkins vende esclavos africanos en la Española.	214
Venta de los hijos de españoles habidos en sus esclavas.	215
Capitulacion con Pedro Melendez en 1565 para poblar la Florida. En este mismo año permitiósse que pasasen á la Española labradores portugueses.	215
Revocacion tácita de la Cédula de 11 de Mayo de 1526.	215

	<u>Págs.</u>
Matrimonios de españoles con negras y mulatas libres.	216
Encárgase la persecucion de los negros cimarrones.	217
Asiento con el Consulado y comercio de Sevilla.	218
Aumento de almojarifazgo.	218
Tributo general sobre la raza africana.	219
Suavidad de la esclavitud africana en algunas posesiones españolas.	220
Explícase una contradiccion aparente sobre este punto.	221
Providencias contra negros prófugos en algunos paises del continente.	222
Ocultacion de negros y soldados en Tierra-Firme.	225
Diferentes razas y castas en la América Española.	225
Albinos en África y en América.	230
Casos raros citados por Gumilla.	231
No fueron por desgracia blancos seglares los únicos que fomentaron las clases mixtas en América.	234
Penas impuestas por el tercer concilio de México.	234
Disposiciones del tercer concilio de Lima.	234
Españoles enemigos del tráfico de esclavos y aun de la esclavitud en el siglo xvi.	235
LIBRO V. Este libro contiene los numerosos asientos que se ajustaron de fines del siglo xvi á fines del xvii.	
Portugal bajo el cetro de Felipe II.	240
Asiento con Gaspar Peralta.	240
Continuacion del sistema de licencias particulares é incremento de negros en el Perú.	241
Asiento con Gomez Reynel y error de Veitia Linage.	242
Leyes de Felipe II en favor de este asiento.	244
Consecuencias de este asiento.	244

	<u>Págs.</u>
Archipiélago de Filipinas y comercio de esclavos entre ellas y Nueva España.	246
Cesacion del asiento de Gomez Reynel.	247
Asiento con Rodriguez Cutiño.	247
Asiento con su hermano Vaez Cutiño.	248
Prohibicion del comercio de esclavas entre Filipinas y Nueva España.	249
Nueva expulsion de extranjeros en Indias.	249
Fenecido el asiento con Vaez Cutiño, encárgase la provision de negros para América á la Casa de Contratacion de Sevilla.	250
Juros sobre la renta de negros.	250
- Conspiraciones de negros en Nueva España.	250
- Negros cimarrones en Cuba y sus penas.	251
El Padre Sandoval y otros jesuitas reprueban el tráfico de negros en el siglo xvn.	253
Dudas sobre la legitimidad de la esclavitud.	254
Caso raro de libertad en México.	255
Prohibicion de tratar con esclavos en Panamá.. . . .	256
Asiento con Rodriguez Delvas.	256
Relacion del gobernador de Santiago de Cuba Juan García de Navia Castrillon sobre el estado azucarero de aquella provincia.	257
Males ocasionados á Bayamo por la barra que se formó en la boca del rio Cauto.	258
Honor á los rectores de México y Lima.	260
Escasez de la poblacion de Cuba.	260
Modificacion al comercio de esclavos con Filipinas.	261
Medida extraña respecto de Cartagena.	262
Innovacion transitoria sobre el comercio de negros.	262
Escasez de esclavos negros en el Perú.	267
Las <i>avenzas</i> , abreviacion de la palabra <i>avencencias</i>	267
Asiento con Rodriguez Lamego.	267
Proteccion de las leyes á la gente buena de color.. . . .	268

	<u>Págs.</u>
Prohibicion de llevar esclavos del Rio de la Plata al Perú y sus motivos.	269
Contrabando de negros entre Filipinas y Nueva España.	272
Prohibicion de portar armas á los negros esclavos.	272
Ideas liberales del Padre Sandoval y peligro del comercio de esclavos.	272
Variedad de esclavos segun sus procedencias.	274
Asiento con Gomez y Mendez de Sosa.	274
Pestes ocasionadas en Lima por la importacion de negros.	274
Insurreccion de Portugal en 1640.	275
La autoridad pontificia condena el tráfico de esclavos negros.	275
Tentativas de asiento con holandeses é ingleses.	276
Escandalosa importacion de negros en la Habana.	276
Concédese de nuevo á la Casa de Contratacion la provision de negros para América.	277
Providencia extraña del Comisario de la Cruzada en el Perú sobre negros esclavos.	277
Conquista de Jamaica por Inglaterra.	277
Ocupacion extranjera de antillas descubiertas por España.	278
Bucaneros y filibusteros.	279
Asiento con Grillo y Lomelin en 1662.	281
Oposicion á este asiento por la Casa de Contratacion.	283
Prorogacion de este asiento.	284
Nomenclatura de los negros importados de Africa.	284
Nuevo asiento con Antonio García y Sebastian Siliceo.	284
Medidas religiosas sobre negros africanos.	285
Propuestas de Villalobos para importar negros y su repulsa.	287
Asiento con Nicolás Porcio.	287
Asiento con el holandés Baltasar Coymans.	287

	<u>Págs.</u>
Benéfica Real Cédula sobre los negros jornaleros de Cuba.	288
Asiento con la Real Compañía portuguesa de Guinea en 1696.	289
LIBRO VI. Este libro contiene todo el espacio comprendido desde el advenimiento de Felipe V al trono de España hasta la desacion del monopolio del comercio de negros esclavos.	
Guerra llamada de sucesion.	292
Asiento con la Compañía francesa de Guinea.	292
Alzamiento de un mulato en Venezuela.	295
Paz de Utrecht.	295
Origen de la Compañía inglesa del Mar del Sur.	295
Importante asiento con la Compañía del Mar del Sur y sus privilegios.	295
Condiciones principales de este asiento.	296
Buque con mercancías extranjeras para la feria de Portobelo.	298
Este asiento difiere de los anteriores.	298
La guerra que estalló entre Inglaterra y España interrumpió el comercio de negros de la Compañía.	298
Restablecida la paz, la Compañía continúa su comercio.	299
Nueva interrupcion del asiento y su ulterior continuacion.	299
El buque inglés con mercancías para la feria de Portobelo.	299
Consecuencias de este asiento para el comercio español.	299
Expedicion del general inglés Hossier.	299
Paz con Inglaterra por el tratado de Sevilla.	299
Levantamiento de negros al Sudoeste de la Habana.	300
La Compañía del Mar del Sur obtiene de la de las Indias Orientales el permiso de sacar negros de la isla de Madagascar para introducirlos en Buenos-Aires.	300

	<u>Págs.</u>
El contador Don Juan Eguiluz fué uno de los arrendatarios de las minas del Cobre.	300
Rebelion armada en 1734 de los esclavos de las minas del Cobre.	301
Fundacion en Cádiz de la Real Compañía de Filipinas en 1733.	304
Por una enmienda que se hizo al asiento de la Compañía del Mar del Sur, esta pudo importar en el buque para la feria de Portobelo seiscientas cincuenta toneladas. Opinion de dos marinos célebres sobre este buque.	304
Fué Portobelo la factoría más importante de todas para el comercio de negros.	305
Del contrabando de negros, más provecho que la Compañía sacaron los comerciantes ingleses.	305
De notar es que los ingleses en sus expediciones de África dirigiéronlas todas al Atlántico, sin penetrar jamás en el Pacífico.	305
Los ingleses desde sus factorías diéronse á conocer las necesidades de los pueblos americano-hispanos.	306
Perjuicio que el contrabando inglés ocasionó á los galeones españoles.	306
Comercio de negros que por tierra se hacia de Buenos-Aires al Perú.	307
Guardacostas españoles. Conflictos con los contrabandistas ingleses, y convencion del Pardo.	308
Guerra entre España y la Gran Bretaña en 1739.	308
En el curso de esta guerra España sublevó algunos negros esclavos de las Carolinas, pertenecientes entónces á Inglaterra.	308
Ajustáronse en la ciudad de Aquisgran los preliminares de paz entre Inglaterra y España.	309
Reparos hechos á algunos de estos preliminares.	309
Paz general de Aquisgran.	310

	<u>Págs.</u>
Debates en Inglaterra sobre la Compañía del Mar del Sur.	310
Convencion de Madrid de 1750.	311
Real Compañía de la Habana en 1740 autorizada para introducir esclavos en la Habana. .	312
Contrata con D. Martin Ulibarri y Gamboa, vecino de la Habana, para importar en ella algunos negros.	313
Proyecto de Villanueva para introducir negros en la Habana, y oposicion á él.	313
Contrata de D. Miguel Uriarte para importar negros en América.	315
Trátase de remover los obstáculos que se oponian al desarrollo de la agricultura cubana.	315
Pídesese para Cuba entrada libre de negros: estado de los ingenios en ella.	316
Guerra entre España é Inglaterra: presa rica hecha por los ingleses, y toma de la Habana.	316
Pacto de familia.	317
Hecha la paz, España para recobrar á Cuba cede las Floridas á Inglaterra, pero en compensacion obtiene de Francia la Luisiana. .	317
Breve idea de esta colonia.	318
Resistencia de los colonos franceses á someterse á la dominacion española.	318
Medidas para reprimir el contrabando en el Perú.	319
Segunda contrata con D. Miguel Uriarte. . .	319
Varios negros introducidos por la Compañía de la Habana.	320
Real Cédula expedida en 8 de Noviembre de 1765 para aliviar á Cuba de algunos tributos.	320
Derechos de marca sobre los esclavos. . .	321
Poblacion de Puerto-Rico.	322
Importacion en Cuba de la planta del café. .	323
Alteracion del sistema mercantil entre España y sus posesiones de América.	234
Compañías de Guipúzcoa y de Galicia. . .	324
Compañía de Barcelona.	324

	<u>Págs.</u>
Disposiciones mercantiles de Carlos III.	325
Estado comparativo de Cuba.	325
Proyecto de poblacion para la isla de Santo Domingo.	329
Convenio de extradicion de esclavos entre España y Dinamarca.	327
Convencion semejante entre España y Holanda.. . . .	328
Contrata con el Marqués de Casa Enrile.	329
Real Cédula de 1774 alzando en los cuatro reinos del Perú, Nueva España, Guatemala y Nueva Granada, la prohibicion de comerciar entre sí por la mar del Sur.	329
Proyecto de poblacion presentado por una compañía española para colonizar el puerto de Nipe.	330
Tratado de particion definitiva de la isla Española entre Francia y España celebrado en Aranjuez el 3 de Junio de 1777.	330
Adquisicion por España en 1778 de las islas de Annobon y Fernando Po.	333
Reales decretos de 1778 dando nuevo impulso al comercio de negros entre España y sus colonias.	337
Error de Bryan Edwards.	337
Permisos para introducir negros en la Habana.	338
Guerra entre España é Inglaterra.	338
Célebre dictámen del Conde de Aranda presentado á su Gobierno cuando se ajustó la paz entre los beligerantes.	338
Novedad importante que durante esta guerra ocurrió en el comercio de negros.	338
Facultad concedida á un vecino de Sto. Domingo para introducir en aquella isla cuatrocientos negros libres de derechos.	340
El Perú pide esclavos para los ingenios de azúcar y el cultivo del cacao.	340
Durante la guerra entre España é Inglaterra	

	<u>Págs.</u>
los portugueses internaron por Buenos Aires más de tres mil negros.	341
Guayaquil en aquellas circunstancias pidió la importacion de cuatro mil negros.	341
Contrata con los ingleses Backer y Dawson en 1784 para introducir cuatro mil negros en la isla de Trinidad.	342
Reglamento para el fomento de la poblacion de aquella isla.	342
Representacion del ayuntamiento de la ciudad de Sto. Domingo para que se importasen en aquella isla mil quinientos negros que se emplearian en su agricultura.	343
Alternativas del comercio de negros en Cuba. El tesorero de la Habana D. Antonio de la Paz,	347
Nueva contrata en 1786 con los ingleses Backer y Dawson.	350
Privilegio concedido á la Compañía de Filipinas para llevar esclavos á la América del Sur..	350
Proyecto de nueva contrata por los comerciantes Backer y Dawson para continuar el comercio de negros en las posesiones españolas.	350
Reflexiones del comercio de la Habana contra este proyecto.. . . .	353
Incidente honroso al gobierno español en punto de esclavitud.	358
Nuevo caso honorífico al mismo sobre igual asunto.	359
Preludios de la libertad del comercio de negros y cesacion de su monopolio.	361

APÉNDICES.

1.º Viaje de los fenicios en torno del África.	362
2.º Viaje del general Hannon á la costa occidental de África por órden de Cartago.. . . .	367

	<u>Págs.</u>
3.º Sobre la isla de Guanahani.	370
4.º Primeros delincuentes que pasaron al Nuevo Mundo.	371
5.º Historia de las Indias por el Padre Ca- sas.	373
6.º Sobre las viruelas.	380
7.º Plaga de hormigas en Santo Domingo..	382
8.º Sobre las hormigas en Puerto-Rico. .	385
9.º Clérigos nombrados para los obispados de Indias.	386
10.º Sobre el tabaco: Real Orden sobre el levantamiento de los vegueros en las inmedia- ciones de la Habana.	387
11.º Sobre poblacion de la bahia de Nipe..	398
12.º Sobre las islas de Annobon y Fernan- do Po..	402
13.º Dictámen del Conde de Aranda despues del reconocimiento de la independencian de los Estados Unidos del Norte-América. Breves ob- servaciones del autor de esta historia acerca de este dictámen.	406
14.º Poblacion del Perú.	414



ERRATAS.

Págs.	Líneas.	Dice	Léase
11	6	Africa y	Africa; y
16	27	se dilata,	se dilata
20	18	inconstranstable	incontrastables
24	10	Bajador	Bojador
47	última	r iones	regiones
64	1	salia	salian
65	36	Veitia y Linage	Veitia Linage
86	22	jantáronse	juntáronse
104	35	F. A. Llorente	J. A. Llorente
116	22	Baroacoa	Baracoa
120	33	Maris,	Maris
133	última	Gex	Gen.
158	23	cosas	circunstancias
236	19	dissmuladamente	dissimuladamente
204	última	marosin	marinos
367	29	que estadio	que el estadio
379	30	en sus	sus



El depósito de esta obra se halla únicamente en la Habana.
